

SDAD. COOP. AND. TRAYAMAR

ANUNCIO de disolución. (PP. 2948/2002).

Trayamar S. Coop. (en liquidación).
Coop. Trayamar, núm. 17.
Algarrobo, 29750 (Málaga).

Trayamar S. Coop. And., acuerda en Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada el pasado 28 de junio de 2002, la disolución de la Sociedad Cooperativa.

Nombrando como liquidadores a los socios:

- D. Francisco Ruiz Ruiz, con DNI: 24886509-A.
- D. José Pendón Recio, con DNI: 25041931-Z.
- Doña María Amparo García Ariza, con DNI: 24792666-T.

En Algarrobo, a 2 de octubre de 2002.- Francisco Ruiz Ruiz, M.^a Amparo García Ariza, José Pendón Recio.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento.

19.650

Número formado por tres fascículos

Jueves, 10 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 119 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento.

La Comunidad Autónoma Andaluza tiene, conforme dispone el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, competencia exclusiva en materia de política territorial, una de cuyas manifestaciones, la primera en ser recogida, es la referida a la ordenación del territorio.

En ejercicio de esa competencia, y con fundamento en el objeto que se marca la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma, de regular los instrumentos y los procedimientos necesarios para el ejercicio por la Junta de Andalucía de su competencia en materia de ordenación territorial, mediante el Decreto 6/1996, de 9 de enero, el Consejo de Gobierno acordó la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, si bien con posterioridad fue modificado su ámbito mediante el Decreto 20/1998, de 3 de febrero. Según la citada normativa dicho documento de ordenación territorial habría de elaborarse conforme a lo previsto y regulado en los Capítulos II y IV del Título I de la citada Ley 1/1994, de 11 de enero, y a lo dispuesto en el propio Decreto 6/1996.

La Comisión de Redacción constituida al efecto, como órgano responsable de la dirección y seguimiento de los trabajos, en su sesión de 15 de febrero de 2000 informó favorablemente el documento de Plan elaborado y propuso iniciar su tramitación. En consecuencia, previo informe de los departamentos de la Junta de Andalucía interesados en razón de su competencia, mediante Resolución de 22 de mayo de 2000 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, el Plan fue sometido a información pública y, simultáneamente, se dio audiencia a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Almería y a los Ayuntamientos afectados.

Concluidos los tramites de información pública y de audiencia, acordadas por la Comisión de Redacción del Plan las modificaciones a introducir en el documento derivadas de las alegaciones recibidas, previos informes favorables de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, tras su examen por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de julio de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería que figura como Anexo al presente Decreto, cuyo ámbito territorial comprende íntegramente los términos municipales de El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar, Vácar, Dalías, Berja, Adra, Enix y Félix.

Artículo 2. Creación de la Comisión de Seguimiento.

Se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, con la composición y objetivos que se regulan en el presente Decreto.

Artículo 3. Composición y funciones de la Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería estará presidida por el/la titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrada por los siguientes miembros:

- a) El/la titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería;
- b) Los/as titulares de las Delegaciones Provinciales en Almería de las Consejerías de Turismo y Deporte, de Economía y Hacienda, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, de Salud, de Educación y Ciencia, de Cultura, y de Medio Ambiente;
- c) Un/a representante de la Administración General de Estado;
- d) El/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Almería o persona en quien delegue; y
- e) Los/as alcaldes/esas de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan o personas en quienes deleguen.

2. La Secretaría de la Comisión será desempeñada, con voz y sin voto, por un/una funcionario/a adscrito/a a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

3. En el seno de la Comisión se podrán constituir Ponencias sectoriales y zonales para el desarrollo de las actividades e intervenciones singulares que afecten a ámbitos concretos o a cuestiones sectoriales del Plan.

4. Corresponde a la Comisión de Seguimiento el impulso y fomento de las actividades de desarrollo, gestión, ejecución y seguimiento del Plan y, en concreto, las siguientes:

- a) Conocer e informar sobre los objetivos y contenidos de los planes y programas que se formulen en desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería.
- b) Conocer e informar sobre los convenios interadministrativos de colaboración que se suscriban para la ejecución de las actuaciones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería.
- c) Conocer y evaluar los Informes de Seguimiento previstos en el artículo 13 de la Normativa del Plan.
- d) Informar los documentos de Actualización del Plan, previstos en el artículo 14 de la Normativa del Plan, con carácter previo a su aprobación.

Disposición adicional única. Prevalencia de las determinaciones de aplicación directa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería que sean de aplicación directa prevalecerán, desde su entrada en vigor, sobre las determinaciones del planeamiento urbanístico general vigente en el ámbito de dicho Plan.

Disposición transitoria primera. Adaptación del planeamiento urbanístico vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el planeamiento urbanístico general vigente de los municipios del Poniente de la provincia de Almería deberá adaptarse a las determinaciones del Plan que aprue-

ba el presente Decreto en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de éste.

Disposición transitoria segunda. Adaptación del planeamiento urbanístico en tramitación.

El planeamiento urbanístico general de los municipios del Poniente de la provincia de Almería, que estuviera formulándose a la entrada en vigor del Plan que aprueba este Decreto, deberá adaptarse a sus determinaciones, con independencia de la fase de tramitación que hubiera alcanzado.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en este Decreto y expresamente, en el ámbito específico que comprende el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, quedan derogadas las determinaciones que, respecto a dicho ámbito, vienen contenidas en:

a) El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería;

b) Las Directrices del Litoral de Andalucía, aprobadas por Decreto 118/1990, de 17 de abril.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo normativo.

Se autoriza al/ la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Autorización para el desarrollo de las funciones y objetivos de la Comisión de Seguimiento.

Se autoriza al/la titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a dictar las resoluciones que precise el desarrollo y ejecución de las funciones y objetivos de la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

INTRODUCCIÓN

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla la competencia que en materia de ordenación del territorio tiene atribuida la Comunidad Autónoma y establece los objetivos, instrumentos y procedimientos para su ejercicio efectivo por la Junta de Andalucía.

Dicha Ley 1/1994 crea dos nuevos instrumentos: el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, cuyo objeto es "establecer los elementos básicos para su organización y estructuración espacial, siendo el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas, así como para las actividades de los particulares".

El contenido de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional se define de forma muy general y flexible, a fin de que puedan ser aplicados a una realidad tan diversa en Andalucía como son las áreas urbanas y de montaña, el litoral o las áreas metropolitanas. Así, en su artículo 11 la Ley establece que estos Planes tendrán el siguiente contenido:

- a) Los objetivos territoriales a alcanzar y las propuestas a desarrollar durante la vigencia del plan.
- b) El esquema de las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de ámbito o carácter supramunicipal necesarios para el desarrollo de los objetivos propuestos.
- c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y las medidas que hayan de ser desarrolladas por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.
- d) Las determinaciones de los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio y de los Planes Urbanísticos vigentes en su ámbito que deban ser objeto de adaptación justificando las alteraciones propuestas para los mismos.
- e) La concreción de aquellas determinaciones del plan cuya alteración precisará su revisión a los efectos del artículo 26 apartado 2.
- f) Las previsiones para el desarrollo, seguimiento y ejecución del plan.

En desarrollo de dicha Ley el 9 de Enero de 1996, el Consejo de Gobierno acordó mediante el Decreto 6/1996 la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente de la provincia de Almería con los siguientes objetivos específicos:

- a) Potenciar las ventajas de localización que representa la proximidad del corredor de comunicación mediterráneo y favorecer el desarrollo socioeconómico del ámbito mediante el aprovechamiento de las potencialidades existentes.

- b) Mejorar la accesibilidad y articulación con la aglomeración urbana de Almería y con el eje litoral mediterráneo y optimizar la accesibilidad y conectividad interna.
- c) Estructurar el sistema de asentamientos y optimizar la localización de los equipamientos y servicios supramunicipales de manera que se fortalezcan y diversifiquen las funciones urbanas de los núcleos de población.
- d) Favorecer la compatibilidad de las actividades y usos del suelo de carácter industrial, agropecuario, residencial y turístico, al objeto de minimizar sus costes ambientales, económicos y sociales.
- e) Preservar los espacios con valores productivos, medioambientales, paisajísticos, históricos y culturales y procurar un aprovechamiento del sistema hídrico que favorezca la sostenibilidad del recurso, y que permita corregir las situaciones de riesgo existentes.

El Decreto estableció, así mismo, el ámbito del plan, compuesto por los términos municipales de El Ejido, La Mojoneira, Roquetas del Mar, Vicar, Dalías, Berja y Adra. Posteriormente, en el proceso de elaboración del Plan, se consideró conveniente incluir también en el ámbito a Enix y Félix, por lo que mediante el Decreto 20/1998 se modifica el ámbito del Plan para incluir a ambos municipios.

Para la dirección y seguimiento de los trabajos, el Decreto crea una Comisión de Redacción en la que están presentes todas las Administraciones afectadas. El 14 de febrero de 1996 se constituye dicha Comisión, conformada por todos los Ayuntamientos, representantes de los Departamentos de la Junta de Andalucía afectados, de la Administración General del Estado y de la Diputación Provincial. Dicha Comisión ha sido responsable del seguimiento de los trabajos, y ha conocido e informado los distintos documentos que conforman el Plan.

La oportunidad de redacción de un Plan de Ordenación del Territorio para la comarca del Poniente Almeriense en el marco de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio se encuentra en la propia complejidad de la comarca, en la que resulta evidente una profunda transformación a lo largo de los últimos años en su estructura interna como consecuencia del desarrollo de la agricultura intensiva y de las actividades turísticas. Ello ha dado lugar a importantes conflictos que deben ser solucionados en el marco territorial, con unas infraestructuras insuficientes y un consumo elevado de recursos naturales.

La conveniencia de la redacción del Plan fue planteada en la propia exposición de motivos del Decreto 6/1996 por el que se ordenó su formulación en la que se señalaba que el desarrollo de la agricultura forzada extratemprana "ha provocado una transformación radical del territorio incidiendo negativamente sobre un soporte físico frágil, provocando deterioros ambientales, riesgos sanitarios y confusión en cuanto a las infraestructuras y demás elementos de articulación y estructuración de la comarca. La dependencia de esta agricultura respecto a los recursos territoriales suelo y agua, principalmente, y las crecientes necesidades de los mismos, puede suponer también estrangulamientos en el fu-

turo y conflictos respecto al desarrollo de las iniciativas turísticas de la zona".

Por estas razones, apunta la mencionada Exposición de Motivos, "resulta necesario desarrollar una propuesta integral para estructuración y organización de este ámbito territorial, que permita la coordinación de las políticas sectoriales y urbanísticas a desarrollar en el futuro".

Conforme a lo dispuesto, los planes de ordenación, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1/1994, constarán de los siguientes documentos: Memoria Informativa, Memoria de Ordenación, Memoria Económica, Normativa y Documentación gráfica.

La *Memoria Informativa* tiene por objeto el análisis de aquellos elementos y procesos que permiten definir cual es el modelo de ordenación territorial del ámbito, así como diagnosticar su situación actual.

Las determinaciones que recoge la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía y las que establece el Decreto 6/1996 orientan el contenido de este documento, que se centra en los aspectos que un Plan debe contener. Tiene el trabajo efectuado un carácter intencional, dirigido al propósito de configurar un marco de reflexión que permita la elaboración de las propuestas de ordenación y de la normativa del Plan. A este respecto el Plan incluye una parte de los trabajos efectuados, una síntesis del diagnóstico, para evitar lo prolijo de los análisis informativos, que en su día fueron conocidos e informados favorablemente por la Comisión de Redacción en abril de 1997.

Este diagnóstico fue elaborado de forma previa a la inclusión en el ámbito del Plan de los municipios de Enix y Félix, aunque se tuvieron en consideración en aquellos aspectos por los que se justificaba la deseable adscripción de estos términos municipales en el ámbito del Plan: los criterios físicos, al completar una parte poco extensa, pero significativa, del acantilado y llanura litoral y una parte importante de la vertiente sur de la Sierra de Gádor; y los criterios funcionales, al satisfacer estos municipios sus necesidades de servicios públicos y privados en distintos centros del Poniente.

La *Memoria de Ordenación* contiene la definición de los objetivos y criterios de la ordenación, así como las propuestas y medidas. El documento fue informado favorablemente por la comisión de redacción, en la sesión de 18 de enero de 1999.

La *Memoria Económica*, de acuerdo con el artículo 12, apartado c) de la Ley 1/94, contiene la estimación de las acciones emprendidas en el Plan y el orden de prioridad de las mismas. El Plan, por tanto, no determina la programación de las acciones, lo que será objeto de las distintas administraciones implicadas, sino que fija el orden secuencial más adecuado para llevar a cabo las acciones previstas.

Se establece en la presente memoria la relación de acciones objeto de las distintas actuaciones establecidas en la Memoria de Ordenación y en la Normativa, con una evaluación económica de su coste, el orden de prioridad y la asignación a los órganos concretos que deberán llevarlo a cabo o, en su caso, desarrollar la iniciativa. Estas acciones se agrupan

formalmente en programas y subprogramas de acuerdo con las materias abordadas y la división funcional en que se organiza la Administración. Estas acciones se agrupan formalmente en 4 programas, que se valoran en 483,741 millones de euros (80.489 millones de pesetas).

La Normativa, compuesta por ciento cincuenta y ocho artículos en cuatro títulos, contiene las determinaciones de ordenación y gestión del plan y la naturaleza de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley, que señala que podrán tener el carácter de Normas, Directrices y Recomendaciones, con distintos efectos, ya que las primeras son determinaciones de aplicación directa vinculantes para las Administraciones Públicas y para las particulares, las Directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines, y las Recomendaciones son determinaciones de carácter indicativo. El alcance de cada determinación se señala en cada artículo mediante una inicial que indica si se trata de una norma de aplicación directa (N), una directriz (D), o una recomendación (R).

Por último la *Documentación gráfica*, comprende la cartografía de ordenación y propuesta a una escala adecuada (1:50.000) para la correcta comprensión de su contenido y determinaciones, correspondientes a "Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes", "Ordenación de Usos", "Protección y Mejora de Recursos Naturales y el Paisaje", "Infraestructuras Básicas" y "Síntesis de Ordenación".

Respecto a su tramitación, conforme a lo previsto por el apartado 6 del artículo 13 de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 8 del Decreto 6/96 de 9 de enero de 1996 por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, tras el pronunciamiento favorable de la Comisión de Redacción sobre el documento de Plan, éste fue sometido a Información Pública mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 22 de mayo de 2000 y, simultáneamente, al trámite de audiencia a las Administraciones afectadas durante un periodo de dos meses.

En el periodo de la Información Pública y Audiencia se han presentado 18 alegaciones que han planteado 239 sugerencias. Una parte muy importante de éstas se han incorporado al Plan para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Redacción, reunida el 14 de mayo de 2001, aprobándose además la continuación del procedimiento de tramitación previsto. Conforme a ello el documento del Plan fue informado favorablemente por la por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería y por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía los días 6 y 21 de junio respectivamente.

En este último periodo el Plan ha incorporado algunas modificaciones surgidas de las sugerencias aportadas por los representantes de organismos e instituciones que componen estos órganos colegiados, como por su adaptación a normativas aprobadas en dicho periodo, que no alteran el modelo de ordenación propuesto.

La tramitación concluye con su aprobación por acuerdo del Consejo de Gobierno y su entrada en vigor es efectiva a partir de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MEMORIA INFORMATIVA

I. SÍNTESIS DE LA CARACTERIZACIÓN DEL PONIENTE

1. ENCUADRE TERRITORIAL

De la posición geográfica del Poniente almeriense, en el extremo sureste de la Península Ibérica, se derivan determinados condicionantes que explican, en parte, las aptitudes y dificultades que caracterizan a este ámbito territorial. Así, sus cualidades climáticas, elevada insolación y radiación solar y debilidad de las precipitaciones, sustentan el desarrollo actual de las actividades económicas, agricultura intensiva y turismo y son, a su vez, el origen de sus delicadas condiciones ambientales.

De la posición periférica se derivan su lejanía de los centros decisionales y de los mercados de la Unión Europea, dificultades soslayables por la mejora y abaratamiento de los transportes y por el progreso de la comercialización en origen, aunque también implica, con respecto al norte de África, una oportunidad para jugar un papel preponderante como centro rector de la zona de producción hortícola del Mar de Alborán.

En el contexto regional destaca la integración funcional del Poniente, sobre todo de la zona más oriental, con la aglomeración urbana de Almería por la gran interdependencia de los mercados de trabajo, vivienda y ocio, así como las escasas o nulas relaciones con los demás centros regionales de Andalucía y con el litoral granadino.

2. EL MEDIO FÍSICO Y LOS RECURSOS NATURALES

De las características del medio que definen al Poniente se derivará la posibilidad de aprovechar cualidades o materiales en los procesos productivos de las actividades económicas. Estas cualidades o materiales constituirán así recursos de origen natural de gran valor en el ámbito tratado que en síntesis queda caracterizado como sigue.

En cuanto al soporte físico, lo sustancial de su configuración es la coexistencia de la topografía llana del litoral con los potentes relieves montañosos de las sierras que cierran el ámbito por el norte y el oeste. Los terrenos del Campo de Dalías, junto con las depresiones intramontañosas de Berja y Dalías y el delta del Río Adra, acogen lo fundamental de la actividad económica sobre un soporte eminentemente llano que en el caso del Campo de Dalías queda matizado por accidentes de importancia: en la costa, los depósitos arenosos cierran albuferas y también humedales transformados en salinas pero que en la actualidad no registran actividad alguna; las terrazas marinas, bien visibles en la Ensenada de San Miguel, suponen un escalón que da paso al llano; en el centro del Campo de Dalías, la inflexión tectónica de las Norias configura un área endorreica; finalmente, al pié de Sierra de Gádor, una franja cubierta con abanicos aluviales y depósitos de rambla configura una superficie inclinada hacia el sur pero con débiles pendientes.

En cuanto a la estructura hidrogeológica del ámbito, ésta queda fuertemente condicionada por la estructura general de Sierra de Gádor, de la que se derivan unas condiciones idó-

neas para la acumulación de recursos hídricos en su mayor parte captados por este gran macizo calizo-dolomítico. En el Poniente es posible señalar la existencia de dos subsistemas: por un lado los acuíferos carbonatados del valle medio del Río Adra y el delta de este río, ambos con una problemática menos acuciante, y por otro los acuíferos del Campo de Dalías. Estos últimos presentan una compleja relación entre sí y una distribución en la que es frecuente la superposición de varios de ellos, características ambas que unidas a las intensas modificaciones de su régimen natural, dificultan el establecimiento de una caracterización precisa. En cualquier caso, es manifiesta la alteración del régimen natural de funcionamiento acaecida con su explotación reciente y que se ha traducido en espectaculares descensos piezométricos, en la inversión de los flujos hacia el mar responsables de la intrusión marina, y en la pérdida de calidad química tanto por salinización como por contaminación con retornos de riego.

Las condiciones climáticas, por su parte, son las propias del Dominio Climático Subtropical en el que se inscribe el ámbito, pero matizadas por la pertenencia a la zona mediterránea. La aridez es la cualidad que define a todo el conjunto, en el que los aportes por precipitación se producen en forma frecuentemente torrencial, si bien es posible señalar áreas diferenciadas dentro de él como son toda la llanura litoral por un lado, los valles interiores de Berja y Dalías por otro y finalmente las estribaciones montañosas. Los rasgos positivos para los aprovechamientos son sin duda la elevada insolación y la práctica ausencia de heladas, rasgos que registran una mayor magnitud cuanto más cerca de la costa. En particular, la agricultura intensiva se beneficia de una temperatura y humedad óptimas para las distintas fenofases de los cultivos hortícolas aunque se ve afectada por riesgos en forma de vientos que azotan la llanura litoral, y por heladas de esporádica aparición en las depresiones intramontañosas.

Finalmente, el medio físico del Poniente queda caracterizado por unos suelos generalmente pobres en materia orgánica y con un régimen de humedad árido que muestra grandes inconvenientes para el desarrollo de la actividad vegetativa. Situaciones adversas para la utilización de estos suelos por parte de la agricultura son aquellas en las que aparecen texturas pedregosas, alta salinidad, encostramientos calizos o fuertes pendientes, características todas ellas muy frecuentes en el ámbito. Sobre estos suelos se desarrolla una vegetación natural de porte arbustivo o herbáceo, adaptada a las diferentes situaciones extremas que representan los factores dominantes (suelos, geoformas, microclimas) y que por lo general ofrece modestos recursos en forma de pastos para la cabaña ganadera o de materiales constructivos para las estructuras agrícolas.

De las características esbozadas sobre el medio físico del Poniente se pueden entresacar la relación de recursos naturales más significativos para los aprovechamientos principales:

- El soporte proporciona una amplia superficie topográficamente apta para los aprovechamientos agrícolas intensi-

vos, para los que sólo se han de acometer ligeras correcciones para la roturación. No obstante, la colmatación de las zonas más aptas conlleva la necesidad de roturar espacios con fuertes pendientes mediante abancalamientos que demuestran la capacidad de la actividad agrícola del Poniente para "generar recurso" a partir de situaciones adversas siempre que se puedan soportar la elevación de costes.

- La estructura geológica del Campo de Dalías propicia la existencia de un sistema acuífero del que se ha obtenido la práctica totalidad del recurso agua hasta la actualidad, sin embargo y a pesar de su potencia, éste se ha visto afectado por una sobreexplotación que hoy se cifra en un 200% de lo que permitiría un uso sostenible.
- Las características climáticas imponen condicionantes encontrados entre sí, pero cuya valoración global es francamente beneficiosa para los principales aprovechamientos del ámbito. Así, frente a la aridez que implica carencia en aportes hídricos, otras cualidades como son el bienestar climático derivado de la combinación de temperatura, humedad, radiación o viento o los valores de estas mismas variables aplicados a la actividad agrícola, resultan de los más idóneos para su aprovechamiento directo y sin apenas modificaciones.
- Los horizontes edáficos de textura arcillosa que aparecen en las cañadas y los depósitos arenosos de la costa, constituyen también importantes acopios tradicionalmente movilizados por la actividad agrícola para la formación de los suelos enarenados que todavía caracterizan al tipo de cultivo hortícola del Poniente. La arena, además, constituye un recurso valioso para la oferta turística de sol y playa que caracteriza a esta parte del litoral almeriense.

3. LA POBLACIÓN Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

3.1. La población

La población del Poniente ha experimentado en las últimas décadas un acusado crecimiento, pudiendo considerarse este ámbito como uno de los más dinámicos de la Comunidad Autónoma. Este crecimiento es indicador del ritmo de expansión y maduración de su estructura económica.

La dinámica demográfica es constatable a partir de la década de los 60, diferenciándose de la tendencia a la estabilidad que la caracterizaba desde principios de siglo. La población pasó de 50.000 habitantes en 1900 a 65.000 en 1960 y se duplica en los últimos 30 años. Los crecimientos más espectaculares se producen en los municipios y núcleos más relacionados con el espacio de la agricultura intensiva, siendo más atenuado en los núcleos de Adra, Berja y Dalías.

De los componentes que caracterizan y condicionan la dinámica demográfica del Poniente destacan los movimientos migratorios, que tradicionalmente tienen su origen en el flujo que proviene de las Alpujarras y Contraviesa, aunque existen también otros flujos de menor protagonismo. Como resultado cabe señalar el elevado porcentaje de foráneos entre los residentes (en el Ejido el 97% de la población ha nacido en otro municipio, en Vicar el 91% y en Roquetas el

78%). El origen de los inmigrantes ha cambiado recientemente pasando de una migración provincial o interprovincial que venía a integrar el pequeño empresariado agrícola a una inmigración centro o norteafricana con acusados rasgos de marginalidad y muy difícil de cuantificar.

El componente vegetativo también tiene un importante protagonismo en el crecimiento demográfico, y ha estado caracterizado por altas tasas de natalidad que hoy día han tendido a homogeneizarse con las del entorno, aunque siguen siendo ligeramente más altas. Este componente justifica una estructura por edad muy joven, con tasas de envejecimiento entre las más bajas del país, que dibujan una tendencia evolutiva claramente positiva cara al futuro.

Los principales rasgos de la estructura por actividad son la alta tasa de actividad y una importantísima dedicación al sector primario con un diferencial del 27,8% sobre la media provincial. Es bajísima la dedicación al sector servicios, mientras que la industria y la construcción aparecen con tasas moderadamente bajas. La dedicación al sector primario a nivel municipal se reparte desigualmente en el espacio, siendo extrema en La Mojonera con una tasa de 78,4% sin precedentes a cualquier escala de comparación. Como tendencia se observa un incremento moderado del sector servicios al corregirse, al menos parcialmente, la escasa dotación y diversificación del sector comercial.

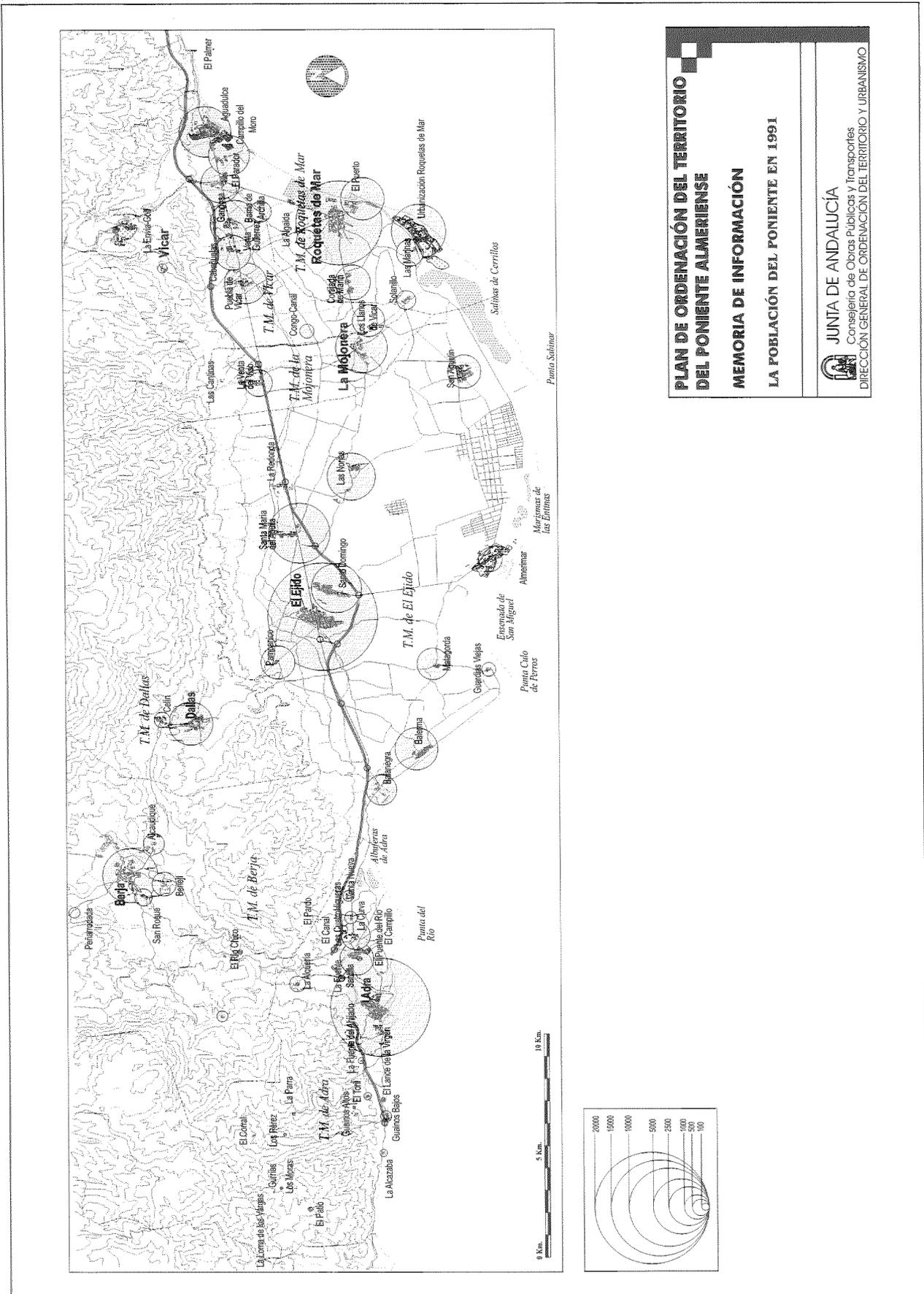
En este marco territorial, los Municipios de Enix y Felix, presentan una situación especial, pues si bien ciertamente se incluyen a efectos funcionales plenamente en la comarca del Poniente, no participan directamente de la dinámica demográfica y económica sustentada en la expansión de los cultivos en invernadero y las actividades turísticas del litoral.

Situados en las estribaciones de la Sierra de Gádor, por sus características físicas y demográficas ambos municipios se asemejan a otros municipios serranos. Así su población es escasa, contabilizándose en el año 1996 223 habitantes en Enix y 562 en Felix, con un carácter eminentemente regresivo, propiciado por la propia dinámica expansiva de la agricultura bajo plástico de los municipios próximos. En los últimos años, favorecidos por su entorno natural ambos núcleos presentan una cierta demanda de usos recreativos y de esparcimiento generada por los residentes en la comarca e incluso el municipio de Almería.

3.2. Las actividades primarias

Todas las magnitudes económicas o demográficas se encuentran en mayor o menor medida influidas por la dinámica impulsada por la agricultura intensiva.

El invernadero aparece en 1960 como resultado de ensayos en los que se utiliza la estructura tradicional de los parrales almerienses dotándola de una cubierta de plástico a modo de abrigo, que potencia las ya de por sí buenas condiciones climáticas. Pese a sus ventajas con respecto al cultivo "en la calle" no será hasta los setenta cuando pase de ser una estructura escasamente implantada a superar las 6.000 Has, extendiéndose por todo el Campo de Dalías, excepto por las vegas tradicionales de Berja y Dalías donde se mantienen los cultivos tradicionales del parral, y por los espacios serranos, dedicados a los frutales de secano. La vega de Adra también



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE INFORMACIÓN

LA POBLACIÓN DEL PONIENTE EN 1991

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

sufrió un cambio drástico en esta década al sustituirse la caña de azúcar por hortalizas.

En la década de los ochenta, pese a los intentos de la Administración por frenar su expansión en atención a la problemática de los recursos hídricos, ésta no se detiene, facilitada por la implantación del riego por goteo. El ritmo de transformación se mantuvo en torno a 400-500 Has./año, reduciéndose ligeramente a 200-300 Has./año en los noventa. En el año 2000 la superficie invernada en la comarca del Poniente se estimaba en 24.400 Has. (informe del Defensor del Pueblo del año 2001).

En las dos últimas décadas los invernaderos se han extendido al norte de la N-340 hasta la misma Sierra de Gádor, donde las excesivas pendientes encarecen el acondicionamiento y los suministros. Los terrenos baldíos del centro del Campo de Dalías fueron afectados por importantísimas roturaciones a iniciativa de grandes grupos empresariales que implantan un parcelario diferenciado. Las zonas ocupadas con mayor antigüedad: Guardias Viejas, El Ejido y la vega de Adra, se colmatan totalmente, mientras que en las vegas de Berja y Dalías, que aparecen rezagadas, comienza una importante sustitución de los parrales por invernaderos que se asientan preferentemente en los bordes de estas vegas, menos condicionados por las estructuras agrarias antiguas.

Como consecuencia de todo ello se observa una desaceleración en la expansión de la superficie invernada con valores inferiores a los de la década de los 90. Las áreas con mayores tensiones serán las Vegas de Dalías-Berja, y las estribaciones de la Sierra de Gádor en Vícar.

En estos años se han ido además incorporando numerosos avances técnicos, especialmente en lo referente al diseño de invernaderos, fertirriego y tratamientos fitosanitarios, que han propiciado la creación de un tejido de empresas de servicios, que se instala preferentemente junto a las principales vías de comunicación y en las proximidades de los centros de comercialización.

La explotación agraria tiene como principales rasgos, su pequeño tamaño y su carácter familiar, ya que el trabajo de la unidad familiar ha constituido la base de la agricultura intensiva, con la notable excepción de algunas explotaciones hortofrutícolas de más de 5 Has., ligadas a empresas comercializadoras, y de dos grandes iniciativas privadas (QUASH y PRIMORES), ya desaparecidas.

La expansión de esta agricultura familiar en las dos últimas décadas ha incrementando la demanda de mano de obra, que primero es absorbida por trabajadores alpujarreños y más recientemente es reemplazada, para las tareas más penosas, por mano de obra extranjera. Si en el primer caso la proximidad de los núcleos provoca un aumento de la movilidad diaria entre las dos comarcas, en el segundo origina una tensión adicional sobre el mercado de la vivienda.

Pese a la homogeneidad impuesta por el cultivo de invernadero, el espacio agrícola en regadío no tiene rasgos comunes en todo el Poniente, sino que posee caracteres particulares, condicionados por las características del soporte físico, los antecedentes históricos, la estructura social y las técnicas de cultivos.

– En las vegas de Dalías y Berja, se constata la permanencia de las estructuras agrícolas históricas denunciadas por un parcelario adaptado a la topografía y que forma un mosaico de pequeñas piezas irregulares enlazadas con sistemas de riego y viario antiguos. Persisten gran número de parcelas dedicadas al cultivo tradicional del parral aunque éste queda en retroceso ante la implantación de invernaderos que por el momento ocupan preferentemente los bordes de estas vegas.

– La vega de Adra es otro espacio de agricultura tradicional pero en el que la reconversión productiva se ha producido muy aceleradamente, al sustituirse la caña de azúcar y la patata por la huerta bajo plástico y los cultivos en la "calle"; los elementos construidos son muy escasos y el parcelario irregular y atomizado.

– Los Llanos del Cañuelo (Vicar) es el espacio más representativo de la colonización por la nueva agricultura de la llanura en la década 65-75, en los que el protagonismo es compartido por el Instituto Nacional de Colonización y por la iniciativa privada; el modelo de ocupación característico será la ubicación de la vivienda junto a la explotación, ocupando los bordes de los caminos. El viario se adapta al diseño de las principales infraestructuras hidráulicas. La densidad de ocupación es tal que sólo quedan libres de roturación la red hidrográfica de mayor entidad; el tamaño de la parcela es mayor y más adecuado a los criterios de rentabilidad (en torno a 1 Ha.). La omnipresencia del invernadero es interrumpida por las viviendas y por las instalaciones de almacenaje y servicios, que se agrupan en los cruces principales. Una tupida red de caminos rurales completan la estructura de esta unidad.

– San Agustín (El Ejido) es un espacio más tardíamente colonizado, caracterizado por la existencia todavía de amplias superficies incultas y sin parcelar entre las manchas de invernaderos. Las preexistencias históricas apenas se constatan, y la ocupación agrícola se desarrolla mediante una parcelación más regular, con superficies de explotación frecuentemente superiores a 1 Ha., y en las que el hábitat queda ausente. El viario se dispone en una malla ortogonal y de trazado rectilíneo.

– Tierras de Almería (El Ejido) es el mayor ejemplo en la zona de una gran promoción agrícola planificada en la que como resultado se aprecia una total regularidad del parcelario y de las infraestructuras viarias, dispuestas según una malla ortogonal. En este tipo de promociones, los servicios de abastecimiento hídrico, almacenaje y distribución aparecen centralizados en ubicaciones estratégicas.

La alta productividad de la agricultura de invernadero es un rasgo reconocido, y tiene un peso fundamental en la producción final agraria de la provincia. Aunque se han producido, a la par que la extensión de los invernaderos, importantes progresos con la introducción de nuevas variedades más productivas y mejoras en las medidas de presentación al mercado, se observa en los últimos años estancamientos en los rendimientos por hectárea, que aún se sitúan lejos de la de los países que utilizan tecnología punta. La rentabilidad en los últimos años ha aumentado muy poco, no sólo por el estancamiento de las producciones, sino por el aumento muy moderado de los precios, por la ampliación de la ofer-

ta, y por el incremento de los costes. Estas circunstancias están propiciando como respuesta un aumento de la superficie media de la explotación y un mayor esfuerzo en la productividad por unidad de superficie.

La estructura comercial generada en torno a la producción de hortalizas en el Poniente compone un complejo entramado que ha ido evolucionando para adaptarse a las circunstancias de un mercado cambiante. El mercado exterior ha tenido y tiene un papel fundamental, incluso en momentos históricos altamente proteccionistas, y absorbe más de la mitad de la producción almeriense, reservándose la producción de mayor calidad. La localización de los centros de comercialización sigue unas pautas que están muy condicionadas por la cercanía a los centros de producción y a la N-340.

3.3. Otras actividades económicas

Al igual que en toda la provincia de Almería, la debilidad es la principal característica del sector industrial del Poniente, aunque se está produciendo una incipiente activación que responde a la demanda de la agricultura intensiva, plásticos y envases de cartón, con expectativas de expansión.

Aunque las cifras de población activa denotan una participación del sector de la construcción inferior a la media de la provincia, el sector ha experimentado un crecimiento muy notable como consecuencia del incremento del parque de vivienda que afecta en mayor medida a los municipios donde

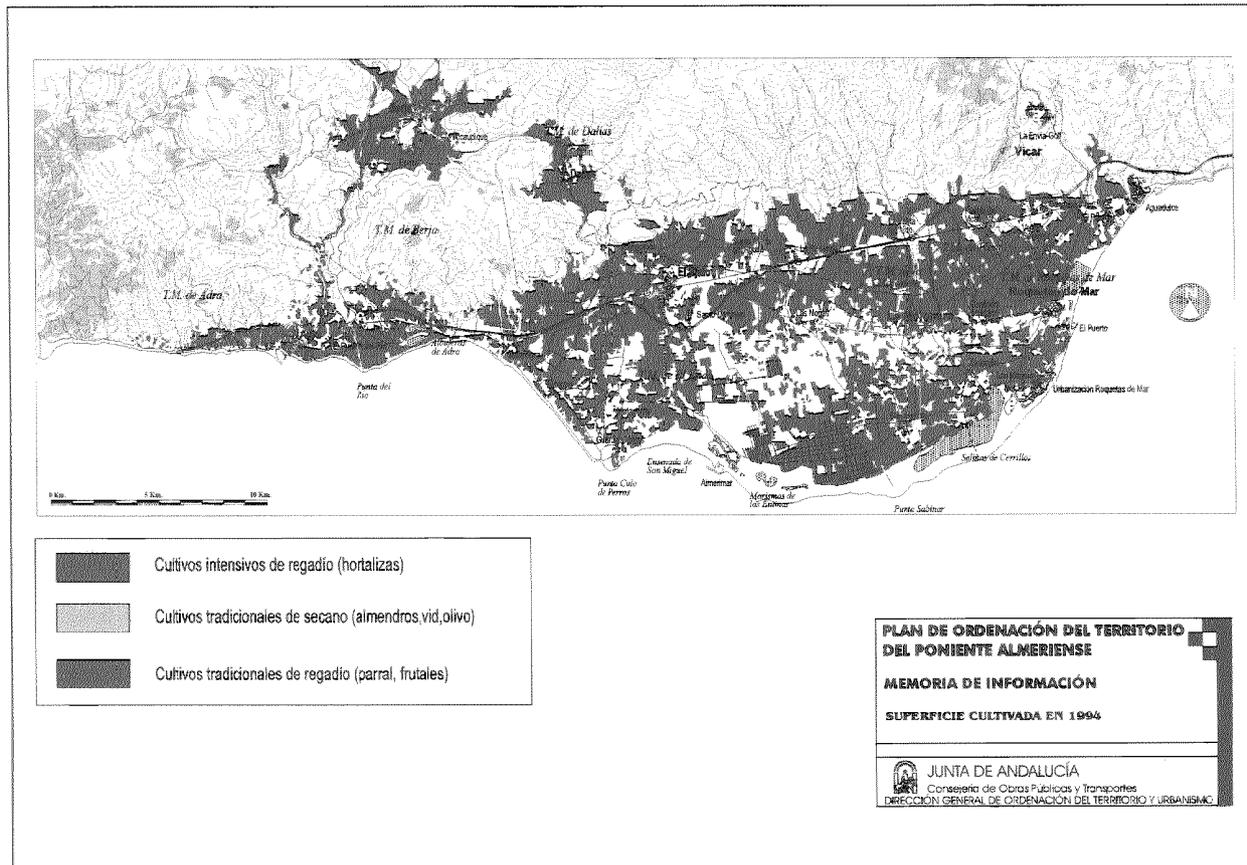
tiene mayor desarrollo la agricultura intensiva y el sector turístico residencial.

El mercado inmobiliario se caracteriza por su tamaño pequeño y mediano, está unificado con el de la aglomeración urbana de Almería y sometido a frecuentes cambios de coyuntura, y en el que tiene una gran incidencia la intervención pública y la dinámica que ha experimentado la urbanización de los núcleos turísticos.

El dimensionamiento del subsector del comercio general se relaciona más con el tamaño de los núcleos, en general de pequeña dimensión, que con el total de la población del ámbito, por lo que resulta deficitario. Aunque ha crecido en los últimos años, continúa siendo poco diversificado.

Tras la agricultura, el turismo es el segundo sector de actividad que proporciona empleo y cierta diversificación económica. La oferta se localiza en el litoral, fundamentalmente en los dos núcleos que poseen cierta especialización turística, Urbanización de Roquetas de Mar y Almerimar. Predomina el alojamiento turístico, estando poco desarrollado el turismo profesional o cultural.

Dadas las características del medio litoral, esta actividad ocasiona efectos ambientales notables, tanto por el consumo de recursos hídricos y por los vertidos sin la necesaria depuración, como por la propia expansión física sobre un medio frágil en el que coexisten, además, espacios de gran valor ambiental.



PRINCIPALES MAGNITUDES DEL ÁMBITO DE TRABAJO					
Municipios	Extens.(km2)	Pob. Derecho 1960	Pob. Derecho 1991	Pob. Derecho 1996	Pob. Derecho 1998
Adra	90,75	15.799	20.104	20.898	21.016
Berja	219,60	13.522	12.054	13.043	13.197
Dalías	133,16	4.787	3.511	3.590	3.639
El Ejido	228,30	9.660	41.374	47.610	50.170
Enix	66,84	684	241	223	232
Felix	81,26	1.356	616	562	565
La Mojonera	24,30	685	5.458	6.460	6.561
Roquetas de Mar	52,81	7.059	26.842	37.237	40.582
Vicar	64,47	761	11.885	14.807	14.973
TOTAL PONIENTE	961,49	54.313	122.085	144.430	150.935
PROVINCIA	8.775,00	361.770	455.496	501.761	505.448
MAGNITUD RELAT. PONIENTE/PROV (%)	-10,96	15,01	26,80	28,78	29,86

Municipios	Estimación de Inmigrantes 2000	Crec. 1991 1960=100	Crec. 1996 1960=100	Viviendas principales	Viviendas secundarias
Adra	2.824	127	132	5.490	1.946
Berja	866	89	96	3.447	2.175
Dalías	235	73	75	1.054	329
El Ejido	19.097	428	493	10.883	4.206
Enix		35	33	95	223
Felix		45	41	2.317	243
La Mojonera	2.184	797	943	1.419	348
Roquetas de Mar	3.519	380	528	7.865	11.732
Vicar	3.029	1.562	1.946	3.162	1.045
TOTAL PONIENTE	31.754	225	266	33.632	22.247
PROVINCIA		126	139	133.260	80.135
MAGNITUD RELAT. PONIENTE/PROV (%)				25,24	27,76

Fuentes: INE, Censo de Población de 1991. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, Informe Económico de 1992. ESECA, Atlas Económico de Andalucía, 1992. IEA, Censo de Vivienda de Andalucía de 1991. SIMA e Informe del Defensor del Pueblo sobre el Alojamiento y la vivienda de los trabajadores inmigrantes en el Poniente Almeriense y Campo de Níjar, año 2001.

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL ÁMBITO DE TRABAJO						
Municipios	Población Potencial Activa (%)	Población Activa (%)				
		Sectores				
		Primario	Industrial	Construcción	Servicios	
Adra	13.068 (65 %)	49,58	4,93	19,54	37,95	
Berja	8.679 (72 %)	37,01	5,98	16,37	40,64	
Dalías	2.668 (76 %)	42,45	11,3	14,3	31,95	
El Ejido	28.134 (68 %)	50,4	5,22	6,33	38,05	
Enix	90 (37 %)	25,75	18,18	9,09	46,97	
Fenix	262 (42 %)	58,08	4,19	9,58	28,14	
La Mojonera	3.602 (66 %)	78,37	4,05	4,05	13,53	
Roquetas de Mar	17.984 (67 %)	37,01	6,26	10,34	46,39	
Vicar	7.844 (55 %)	66,54	8,11	6,21	19,14	
TOTAL						
PONIENTE	82.331 (68 %)	49,39	5,91	8,63	36,07	
PROVINCIA	35.0732 (77 %)	27,8	7,5	10,4	54,3	
MAGNITUD-RELAT PONIENTE/PROV.	-9	21	-1,59	-1,77	-18,23	

Indicadores Económicos						
Municipios	Paro	Tasa de Paro	Renta (euros)	Super. Invernada (has) 2000	Nº Telefonos /1000 hab.1998	Nº turismos /1000 hab
Adra	705	5,4	3.083	2.172	264	269
Berja	518	5,96	3.077	666	262	284
Dalías	124	4,6	6.659	181	270	328
El Ejido	1.390	4,9	4.189	14.690	304	380
Enix	13	15,38	3.756		388	621
Fenix	64	24,43	4.778		441	269
La Mojonera	131	3,6	3.360	1.680	339	360
Roquetas de Mar	1.624	9,03	5.788	2.707	426	447
Vicar	463	5,9	3.239	2.330	174	345
TOTAL						
PONIENTE	4.955	6,04	Media=699	24.426	316	369
PROVINCIA	33.800	9,63	Media=617		329	360
MAGNITUD-RELAT PONIENTE/PROV.	14,6	-3,59	82		-13	9

Fuentes: INE, Censo de Población de 1991. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, Informe Económico de 1992. ESECA, Atlas Económico de Andalucía, 1992. IEA, Censo de Vivienda de Andalucía de 1991. SIMA y Informe del Defensor del Pueblo sobre el Alojamiento y la vivienda de los trabajadores inmigrantes en el Poniente Almeriense y Campo de Níjar, año 2001.

II. EL ORIGEN Y EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL

El desarrollo y expansión de los diferentes procesos territoriales que hoy coexisten en el Poniente, la implantación y extensión de la agricultura intensiva, la ocupación del litoral por iniciativas turísticas y los fenómenos de aglomeración urbana en el entorno de la ciudad de Almería, tienen su origen a principios de los años 60.

Las políticas agrarias y sobre los recursos hídricos fueron determinantes en el proceso de formación de la estructura territorial. Una vez superados los primeros inconvenientes derivados de la salinidad del agua de riego, la política se desarrolla a través de los planes generales de colonización. Desde 1942 y durante las tres primeras décadas, la Administración sólo atiende al incremento de la superficie cultivada y a la satisfacción de la demanda de agua mediante extracciones de acuíferos. A partir de las primeras manifestaciones de agotamiento del recurso, la intervención pública se dirige a buscar nuevos recursos, sin que estos se lleguen a ampliar sensiblemente, por lo que la estrategia se centra en establecer medidas para la gestión del recurso.

La política turística está protagonizada por la Ley sobre Centros y Zonas de interés Turístico Nacional; las urbanizaciones de Aguadulce, Roquetas y Almerimar surgen a estímulos de esta Ley en la década de los sesenta. En tiempos más recientes es difícil identificar una política sectorial unitaria, aunque se han autorizado y fomentado un conjunto de actuaciones y actividades que han ocupado sectores del litoral, que no son de naturaleza estrictamente turística.

Las intervenciones públicas en las tres últimas décadas pusieron las bases para que se desencadenase un amplio ciclo de transformaciones, de iniciativa privada, que se inserta en la lógica del mercado. Esta lógica tiene un conjunto de efectos no deseados que reclaman una nueva intervención de la Administración. Los principales rasgos territoriales del Poniente responden pues al afianzamiento de tres procesos (desarrollo de la agricultura intensiva, iniciativas turísticas y procesos asociados a la aglomeración urbana de Almería), que se han caracterizado por la intensificación sin precedentes de los aprovechamientos tradicionales, apoyados inicialmente en los planes de colonización del INC. Esta intensificación ha ido acompañada de una transformación de los

circuitos de distribución comercial, que adoptan escalas supralocales.

El proceso agrícola es simultáneo a otro tipo de procesos relacionados con los nuevos desarrollos turísticos del litoral, tras la aprobación de los CITN de Roquetas, Almerimar y Aguadulce, y urbanos ligados al crecimiento de la población y a una relación cada vez más unida a la aglomeración urbana de Almería. Esta simultaneidad coincide en el tiempo, y principalmente en el espacio, y produce un modelo complejo, superpuesto, de gran riqueza territorial, pero que ocasiona una pérdida y degradación de algunos recursos básicos, como es el caso más evidente de la presión sobre los acuíferos.

Cada uno de estos procesos territoriales han demostrado su adaptación a unas condiciones económicas exigentes y presididas por la lógica del mercado, que demandan un esfuerzo de adaptación para mantener la competitividad. La agricultura intensiva, existe porque es capaz de producir mercancías reconocidas y competitivas en el mercado europeo y nacional; la influencia de la aglomeración urbana de Almería en el Poniente es consecuencia de la distancia y el tiempo de desplazamiento a la ciudad central con la que comparte un mercado de suelo; la ocupación turística del litoral se basa en unas condiciones ambientales e infraestructurales. Estas divergencias entre los distintos mercados que dinamizan cada proceso y lo limitado de los recursos que el medio ofrece, constituyen el principal frente de conflictos en el Poniente.

El protagonismo de cada uno de los procesos territoriales no es homogéneo. Por su extensión superficial, por capitalizar la explotación de los recursos limitados, por su capacidad de transformar el espacio y alterar la estructura demográfica y socioeconómica del ámbito, y por su interés estratégico, la agricultura intensiva –con sus actividades asociadas– justificarían un porcentaje altísimo de la problemática territorial del ámbito. Los otros dos procesos presentes en el espacio tienen su importancia pues agravan puntualmente algunos problemas de gestión de recursos, desencadenan situaciones puntualmente complejas, y rentabilizan determinadas posibilidades residenciales, económicas y turísticas del Poniente, pero su incidencia es mucho menos relevante que la anterior.

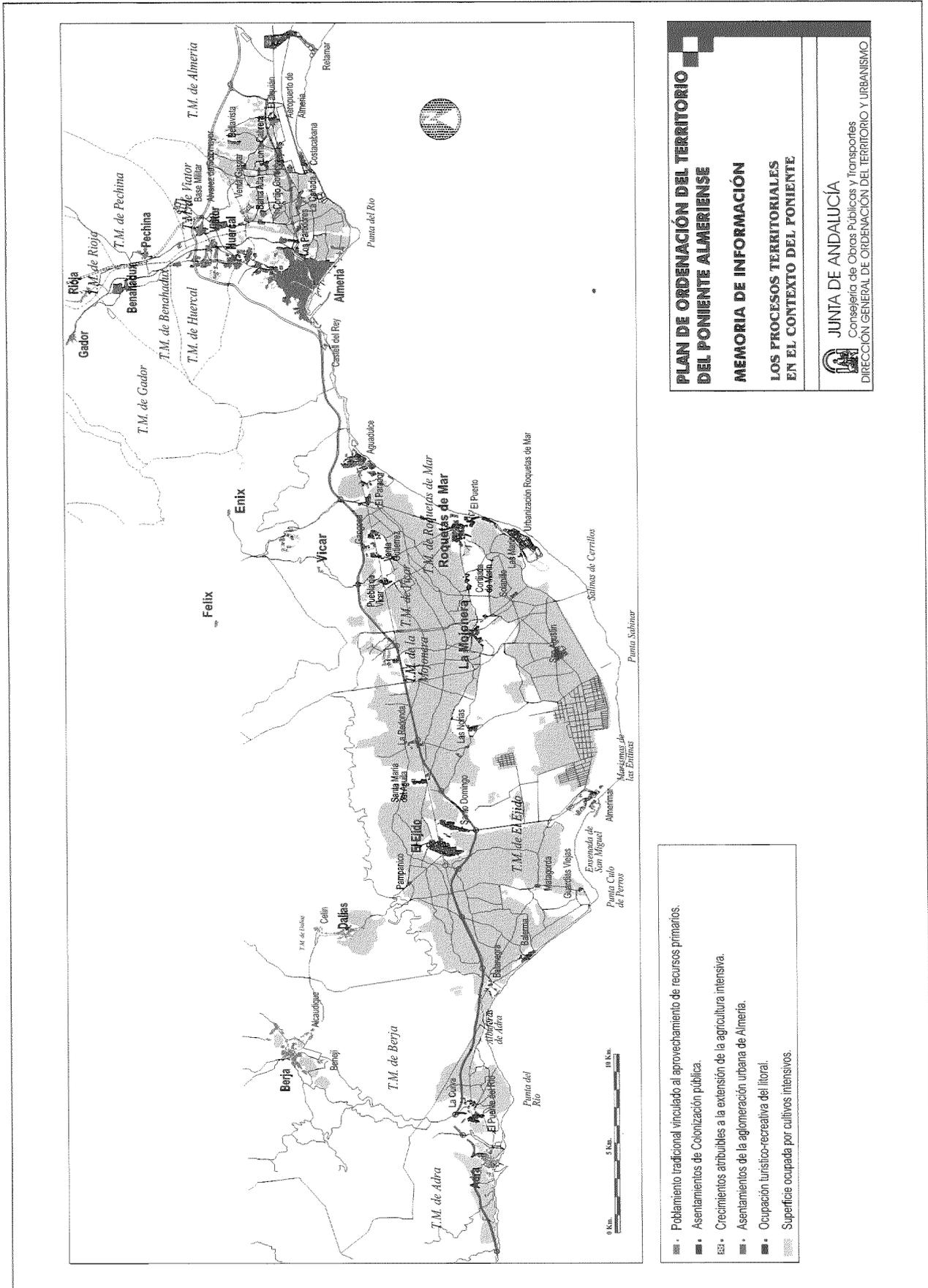
III. LAS OPORTUNIDADES Y PROBLEMAS TERRITORIALES

Son numerosos los elementos que inciden en la ordenación del territorio, y complejas las interacciones que existen entre ellos; sin embargo es necesario distinguir entre aquellos que son objeto de la política de ordenación del territorio, conforme a las competencias y el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma, y aquellos que son objeto de otras Políticas, que inciden en la ordenación del territorio, pero sobre los que los Planes de Ordenación del Territorio no pueden establecer determinaciones.

La ordenación del territorio, como función pública, debe pretender la creación de un determinado orden físico, y aunque valore determinados contextos sociodemográficos y económicos, en cuanto que afectan y condicionan ese or-

den físico, debe centrarse sobre aquellos elementos físicos que inciden en el orden territorial resultante. Sobre estos elementos, que son los objetos de la planificación física, debe centrarse el diagnóstico; concretamente son los que afectan al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, al sistema de asentamientos, a la red viaria y al sistema de espacios libres que conforman la estructura del territorio, a los equipamientos y servicios supramunicipales y a la ordenación de recursos productivos territoriales.

De los análisis efectuados se detectan un conjunto de problemas, relacionados entre sí, que pueden sintetizarse en los siguiente apartados:



- ▨ Poblamiento tradicional vinculado al aprovechamiento de recursos primarios.
- ▣ Asentamientos de Colonización pública.
- ▧ Crecimientos atribuidos a la extensión de la agricultura intensiva.
- ▩ Asentamientos de la aglomeración urbana de Almería.
- ▤ Ocupación turístico-recreativa del litoral.
- ▦ Superficie ocupada por cultivos intensivos.

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE INFORMACIÓN

LOS PROCESOS TERRITORIALES EN EL CONTEXTO DEL PONIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- A. Es necesario garantizar la oferta de recursos naturales.
- B. La estructura territorial debe adecuarse a las nuevas necesidades.
- C. Los servicios supramunicipales son insuficientes y el medio urbano presenta déficits.
- D. Es necesario ordenar y potenciar los recursos productivos territoriales.

1. ES NECESARIO GARANTIZAR LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES

Los pilares de la economía de la comarca, la agricultura intensiva y el turismo, dependen para su desarrollo del consumo de determinados recursos naturales, hasta el punto de que de su consumo excesivo se deriva la principal debilidad del mantenimiento de los procesos económicos. De los análisis efectuados se señalan a continuación los principales problemas que el Plan de Ordenación del Territorio debe atender.

1.1. Sobreexplotación y pérdida de calidad de las aguas de los acuíferos

Pese a los numerosos informes y análisis realizados sobre el comportamiento de los acuíferos, quizás uno de los más estudiados de nuestro país, no existe un verdadero acuerdo sobre la situación del recurso y de su previsible evolución, más allá de la constatación de la sobreexplotación y de la pérdida de calidad química del recurso.

De los datos existentes se destaca la salinización de los acuíferos inferiores y la fuerte presión que están sufriendo los acuíferos superiores. Como conclusión general se estima que el volumen de los bombeos actuales (125 Hm³/año) suponen un 200% de la capacidad que una explotación sostenible permitiría, lo que está provocando un proceso de deterioro cuantitativo y cualitativo que aleja cada vez más la posibilidad de retornar a un equilibrio de explotación y disminuye los recursos explotables.

Los análisis tendenciales indican que los procesos de intrusión y pérdida de calidad continuarán creciendo en los próximos años, suponiendo un alto riesgo en la garantía para el suministro de agua en las actuales condiciones impuesta por la demanda para el abastecimiento urbano y agrícola.

Ante esta situación la Administración ha planteado distintas estrategias. A partir de 1970 y ante la manifiesta insuficiencia de los recursos hídricos, la actuación de la Administración se centra en la búsqueda de fuentes alternativas (Plan de Aprovechamiento Integral del Río Adra) o en el incremento de la infiltración hacia los acuíferos (Proyecto de Restauración Hidrológica-Forestal de la Sierra de Gádor). Ya en la Década de los 80 se suceden las normas de regulación sobre las captaciones, adoptándose una serie de medidas restrictivas en cuanto a la ampliación de la superficie de regadío que, sin embargo, no se cumplen y además provocan el efecto contrario al esperado. Un cambio de estrategia fue la aprobación del Plan de Transformación de la Comarca del Poniente por el IARA en 1990, en el que las actuaciones relacionadas con la gestión del agua tienen un peso funda-

mental. Importancia tienen también las políticas públicas sobre abastecimiento y saneamiento, diseñándose recientemente su gestión supramunicipal.

El Plan Hidrológico Nacional y el Plan Hidrológico de la Cuenca Sur suponen iniciativas de gran trascendencia en el futuro, al reconocer la necesidad de atender la demanda del Poniente y de la aglomeración urbana de Almería con transferencias desde otras cuencas. Si bien los aportes programados son insuficientes para eliminar la sobreexplotación actual de los acuíferos. La Junta de Andalucía solicitó la incorporación al Plan Hidrológico Nacional de una opción más decidida por la desalación y la reutilización de las aguas residuales.

Cabe establecer que la intervención pública ha sido insuficiente para abordar la problemática derivada de la sobreexplotación y deterioro de la calidad de las aguas subterráneas, ya que buena parte de sus iniciativas dirigidas al aumento de los recursos ha fracasado, caso del embalse de Beninar, o están pendientes de complejas decisiones políticas. La actuación sobre la demanda se ha retrasado y las medidas adoptadas han resultado insuficientes; optimizar la gestión del agua es un reto que, aunque aceptado por regantes y ayuntamientos, carece aún de los instrumentos de financiación adecuados.

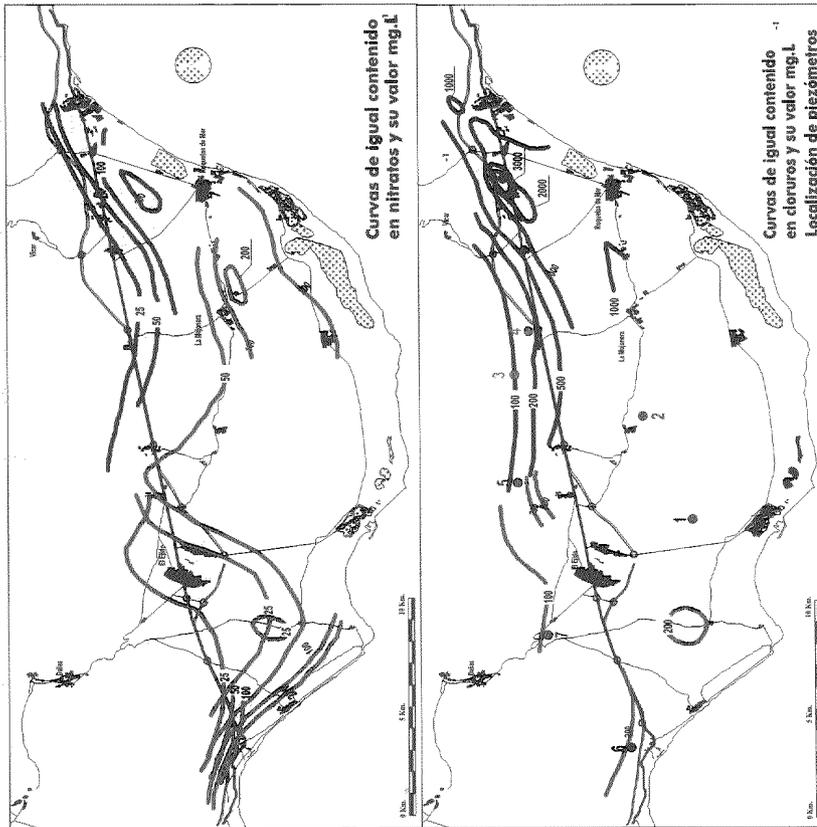
Teniendo en cuenta que en el sistema económico del Poniente la agricultura intensiva es la actividad protagonista y que ésta, además de contar con una notable capacidad de arrastre, resulta ser competitiva y capaz de asumir innovaciones así como de aprovechar las oportunidades de mercado, es necesario considerarla como no prescindible. Por tanto, resulta necesario abordar el diseño de un modelo general de aprovechamiento de los recursos, muy especialmente del agua, que permita la sostenibilidad sin cuestionar la evolución del sector.

1.2. Destrucción y degradación de espacios naturales y con valor ambiental

Los principales espacios con valor natural son los humedales y albuferas, comprendidos entre Aguadulce y Guardias Viejas, y las albuferas de Adra, que constituyen refugio de una vegetación halohidrófila y hábitat de una rica avifauna. Junto a estos se encuentran otros complejos litorales compuestos por playas, acantilados y cordones dunares de gran interés.

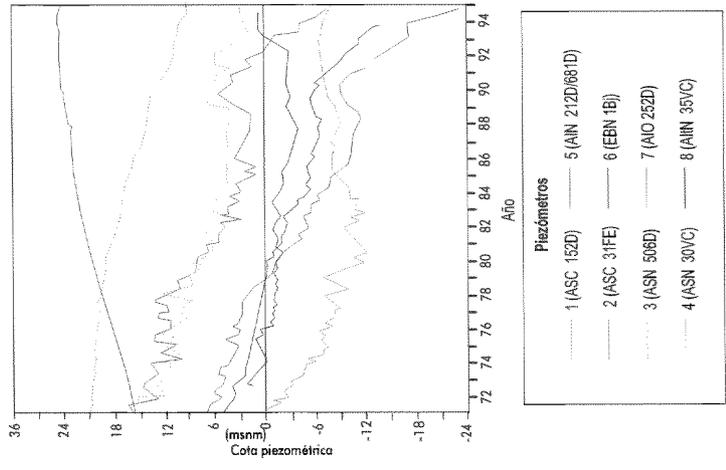
Otro espacio de interés es la Sierra de Gádor, ámbito que se ha visto desde antiguo afectado por intensas transformaciones de su cubierta vegetal, como consecuencia de aprovechamientos mineros y ganaderos.

Algunos de estos espacios, como la Albufera de Adra y la Punta Entinas-Sabinal, fueron declarados Espacios Protegidos por la Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos, mientras que para otros, desde el Plan Especial de Protección del Medio Físico y desde las Directrices Regionales del Litoral se han planteado criterios y normas, que se revelan insuficientes para su efectiva protección y para promover actuaciones positivas de regeneración. Además, la creación de nuevos humedales de origen antrópico, como es el caso de La Cañada de Las Norias, demanda su integración en la estructura territorial del Poniente y un adecuado tratamiento de las zonas de contacto.



Fuente: IARA/UGR

Unidad de Balanegra
 Unidad de Balerna-Las Matras
 Unidad de Aguadulce
 Octubre 1991



Fuente: IGME

**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 DEL PONIENTE ALMERIENSE**

MEMORIA DE INFORMACIÓN

**CALIDAD Y EVOLUCIÓN PIEZOMÉTRICA EN
 LOS ACUÍFEROS DEL CAMPO DE DALÍAS**

 **JUNTA DE ANDALUCÍA**
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Las formaciones litorales no se han visto en general presionadas por los efectos de la agricultura intensiva, con la excepción de los humedales próximos a la Vega de Adra, ocupados por explotaciones agrarias hasta la misma orilla, pero sí han sufrido extracciones indiscriminadas de arena para surtir la demanda de los cultivos intensivos.

En cuanto a la dinámica litoral se puede entender este ámbito como una unidad completa, de costa baja y arenosa enmarcada por acantilados a los flancos en la que predomina el transporte de sedimentos predominante en sentido O-E. El embalse de Beninar y determinadas obras en los puertos de Adra y Almerimar han alterado localmente el nivel de aportes de sedimentos obligando en última instancia a realizar obras de corrección.

Los principales usos urbanos de la franja litoral se concentran en Adra y Roquetas, pero fundamentalmente han crecido por su función costera los núcleos vacacionales de Almerimar, Aguadulce, Urbanización de Roquetas, y otros de demanda local, como Balerna y Balanegra. La extensión urbanística en estos núcleos urbanos ha supuesto una fuerte presión sobre algunos espacios de valor ambiental, como es el caso de las Salinas de San Rafael y Guardias Viejas, reclassificadas a suelo urbanizable al no estar amparados estos espacios naturales por ninguna norma protectora.

Lo característico de este ámbito es que los problemas del litoral (presión sobre los recursos, cambios de usos del suelo, especialización residencial) se presentan de una forma secundaria ante el protagonismo de la agricultura intensiva. Sin embargo, este modelo comparte con la agricultura su dependencia de determinados recursos: el agua, la accesibilidad, la arena, etc.

Para garantizar la conservación de los espacios con valores naturales, la acción pública debe coordinar la actuación desde intereses diversos y plantear esquemas racionalizadores de utilización de estos recursos territoriales con una óptica supramunicipal de ordenación del litoral.

Los intereses colectivos aconsejan disponer de un litoral caracterizado por su aptitud multifuncional, estableciendo las bases de crecimiento de los núcleos con demandas vacacionales, las infraestructuras marítimo-terrestres con incidencia supramunicipal y el régimen de utilización y reserva sobre los espacios de valor ambiental, que garantice el mantenimiento y disfrute de sus valores, de una forma acorde con la creciente valoración social de este tipo de espacios.

1.3. Ocupación de cauces y zonas inundables

El Poniente ha conocido a lo largo de la historia numerosos episodios catastróficos de origen climático manifestados en forma de avenidas torrenciales; el carácter torrencial de las precipitaciones, la topografía de la zona, con pendientes elevadas en cabecera y zonas llanas en la base, la escasa cubierta vegetal, y los suelos, con escasa capacidad de infiltración, junto con los rasgos de una red de drenaje poco jerarquizada y en mal estado, provocan esta situación. La excesiva ocupación de las riberas de las ramblas por explotaciones agrícolas y el vertido indiscriminado de residuos agrícolas y urbanos además han limitado la capacidad de desahogue de las avenidas por esta red.

Para prevenirlas se han realizado obras de regulación, llevadas a cabo en la cuenca del Río Adra, y de corrección hidrológica en las laderas de la Sierra de Gádor; recientemente también se ha realizado la limpieza de las ramblas que surcan el Poniente. Dado que las márgenes de la red hidrográfica aparecen intensamente ocupadas es imprescindible dar continuidad a la limpieza y mantenimiento de la red hidrográfica, acción imprescindible para disminuir el riesgo de inundaciones.

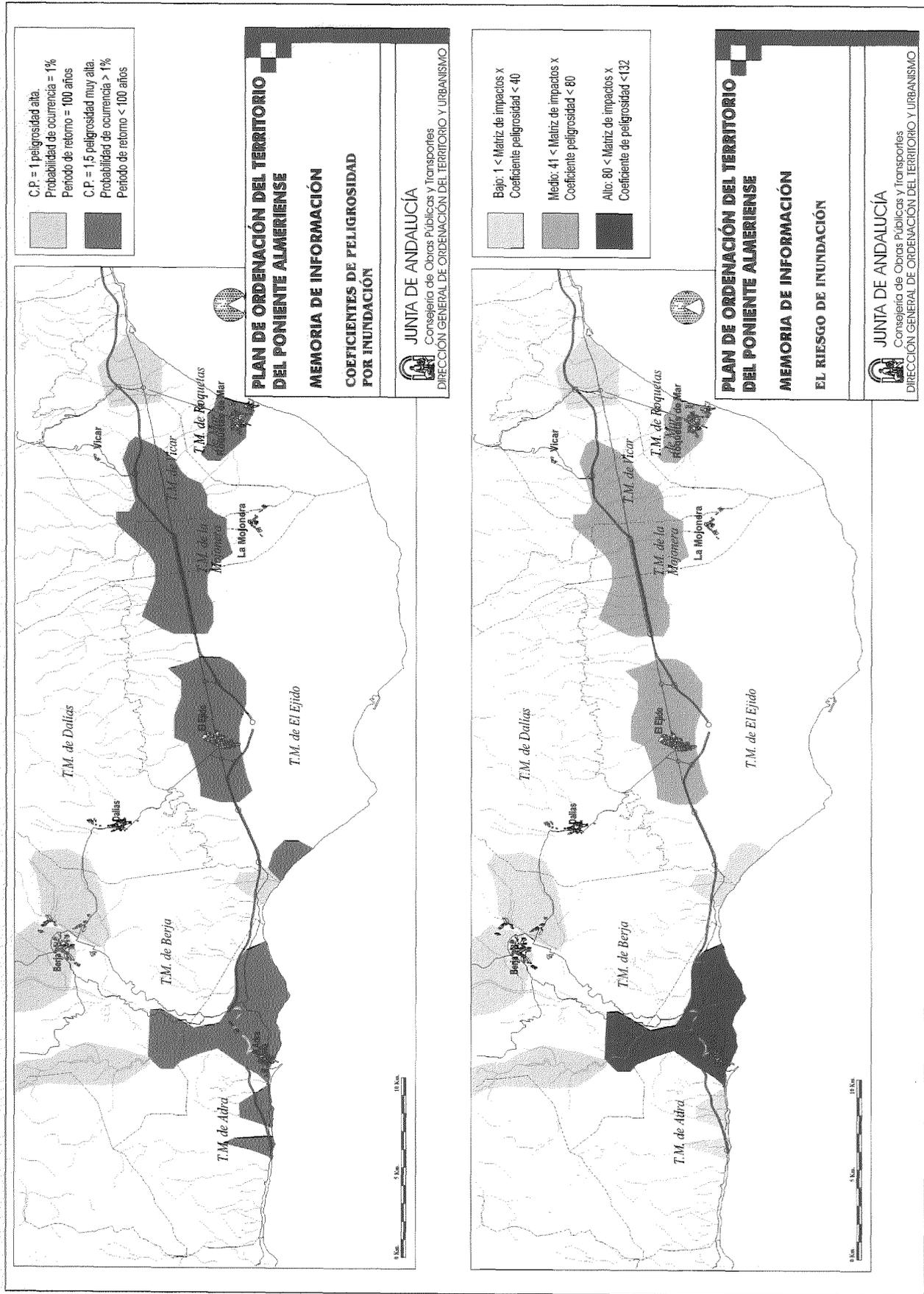
Los estudios realizados por el CEDEX y por la Comisión Nacional de Protección Civil localizan el riesgo de inundación y los mayores coeficientes de peligrosidad en el pie de monte de Sierra de Gádor, afectando a la N-340 y a poblaciones como El Ejido, así como en la vega del Adra y entorno de Roquetas de Mar, y evalúan en cifras muy importantes los daños ocasionados por las avenidas extraordinarias; pese a ello, buena parte de las obras previstas por el CEDEX en el Plan de Defensa Integral del Campo de Dallas no se han realizado, existiendo incertidumbres sobre su efectiva programación. El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces ha inventariado 44 puntos de riesgo en el Poniente de los cuales 5 son de máximo riesgo.

1.4. La degradación del paisaje. Potencialidades de este recurso y del Patrimonio Histórico y Cultural

El análisis del paisaje tiene sentido no sólo por constituir un recurso para el desarrollo de actividades económicas, como la turística o la recreativa, sino porque contribuye a la conformación de unas valoraciones perceptivas con trascendencia social de distinta índole. Su análisis interesa por cuanto contribuye a diseñar políticas con el doble objetivo de poner en valor determinados recursos turísticos y recreativos, y por facilitar señas de identidad que condicionan la relación del hombre con su entorno.

Los principales rasgos del Poniente son la topografía (que contrapone las sierras de Gádor y la Contraviesa a la horizontalidad de la llanura litoral), y la intensidad y extensión de los aprovechamientos agrícolas, enmascarados por los plásticos, que ha con formado un paisaje original en el contexto mundial. Los invernaderos, el rasgo más característico de este paisaje, provocan uniformidad y dificultan la distinción entre lugares; además este tipo de instalación ha tenido una valoración tradicionalmente negativa, pese a ser un componente de la agricultura intensiva cuyos efectos ambientales y paisajísticos son corregibles. Estos efectos, sin embargo, están más relacionados con los vertidos de residuos agrícolas generados por las explotaciones, o por el mismo abandono de las instalaciones complementarias e invernaderos, que por el mismo aspecto externo de estas instalaciones.

La homogeneidad del paisaje del Poniente obliga a la identificación de los hitos y elementos que definen y personalizan al espacio en el que se enmarcan. Se identifican un conjunto de hitos paisajísticos, cuya protección deberá ser atendida, junto con las rutas de aproximación, nudos, etc., y otros de carácter negativo, fundamentalmente vertederos incontrolados, cuyo impacto debe ser corregido. A su vez, allá donde es previsible transformaciones en los aprovechamientos tradicionales, por ejemplo los parrales de Dalías y Berja, se pueden poner en marcha acciones destinadas a corregir dicha pérdida de las señas de identidad, en el marco de programas de ordenación paisajística.



La costa constituye otro espacio de particular interés y fragilidad, al estar presentes componentes de tipo natural, junto con los aprovechamientos agrícolas y el suelo urbano. En este ámbito además es básico el aprovechamiento de los recursos paisajísticos por parte de la actividad turística y recreativa.

Los recursos culturales constituyen un elemento de interés, no sólo por su valor como recurso patrimonial y su incidencia territorial y paisajística, sino también por su interés para el aprovechamiento didáctico y recreativo. El marco histórico que configura este patrimonio está marcado por la presencia de un poblamiento antiguo que aprovechó la riqueza en metales de la Sierra de Gádor y que ha dejado huella con la presencia de importantes restos arqueológicos. A las colonias litorales de origen púnico le sucedieron asentamientos romanos y una dominación árabe que traslada el peso específico de sus poblaciones al interior.

El Renacimiento y el Barroco coincide con un periodo de recuperación ligado al desarrollo de una agricultura en regadío que aprovecha los limitados recursos hídricos disponibles gracias a artefactos e infraestructuras, prosperidad que llena de palacios e iglesias a ciudades como Berja, asentamientos que se protegen mediante sistemas defensivos ante las amenazas que suponían los piratas berberiscos o los levantamientos de los moriscos de la Alpujarra. En el siglo XIX se produce un florecimiento económico por el despegue industrial ligado a la explotación de los recursos mineros de Gádor, y la proliferación de cultivos intensivos como la caña y los parrales, y que deja su impronta en el paisaje con instalaciones como hornos, ingenios azucareros, sistema de regadío y otras infraestructuras, principalmente entorno al próspero puerto de Adra.

A lo largo del siglo XX estos aprovechamientos económicos entran en crisis y son sustituidos por otros, arruinándose y desguzándose el conjunto de infraestructuras, artefactos e inmuebles ligadas a la explotación tradicional de los recursos. En términos de patrimonio la intervención de mayor incidencia en el medio rural fue la provocada por el Instituto Nacional de Colonización, que convirtió en regadío buena parte del Campo de Dalías, creó nuevas poblaciones con tipologías características y dio pie a la profunda transformación económica y social de la comarca.

Este conjunto de bienes, salvo aquellos que tienen un carácter monumental, apenas está aprovechado, y no goza de protección en su mayoría y se puede considerar que sus posibilidades de puesta en valor son escasas por su carácter disperso y deteriorado, si bien se debe atender a su efectiva catalogación y protección, además el diseño de una estrategia de conformación de un sistema de espacios libres en el Poniente debe tener muy en cuenta las posibilidades de estos recursos.

1.5. Pérdida de calidad ambiental

Los efectos ambientales generados por la agricultura intensiva son considerables. La extensión actual de 17.000 Has. de Regadío intensivo supone efectos inevitables y difícilmente corregibles, como son la pérdida de la vegetación natural, la sustitución de los suelos, las alteraciones topográficas y las alteraciones microclimáticas. Otros sin embargo

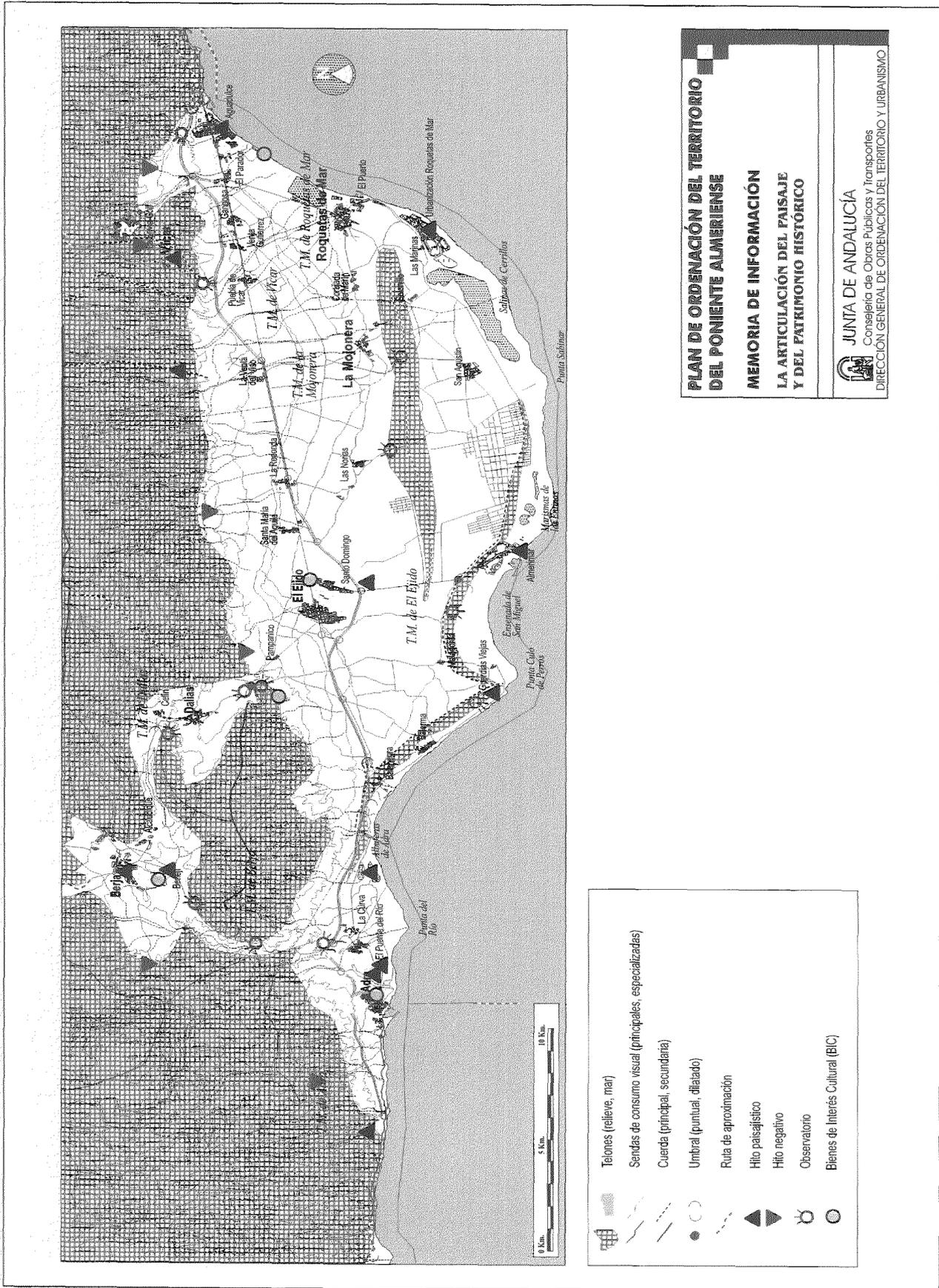
son corregibles, como el impacto paisajístico, los vertidos de residuos generados por la actividad, y la afección a la funcionalidad de la red hidrográfica provocada por vertidos y ocupación de cauces.

- Los residuos sólidos, que en la actualidad son los que originan una de las problemáticas ambientales más preocupantes del ámbito, plantean nuevas demandas territoriales, a las que no se pueden hacer frente sin unos costes elevados.
- Los residuos plásticos (estimados en 15.000-20.000 Tm./año) constituyen el principal problema por el volumen y carácter no degradable del material; su incineración incontrolada o su vertido en cauces públicos genera inconvenientes. El reciclado es una opción técnicamente viable, aunque las condiciones del mercado no aseguran una rentabilidad económica regular, lo que ha provocado el fracaso de algunas iniciativas locales. Existen otras alternativas como su recuperación energética en la central térmica, su almacenaje, o la recuperación de constituyentes iniciales.
- Los residuos vegetales (500.000 Tm de peso en fresco anuales en 1988), tienen efectos negativos sobre la sanidad vegetal de las explotaciones próximas, allí donde se vierten incontroladamente; aunque se ha iniciado la recogida y concentración de residuos vegetales en colaboración con los Ayuntamientos, las iniciativas de aprovechamiento mediante compostaje son muy limitadas.
- Los residuos tóxicos y peligrosos, por la naturaleza de las sustancias manejadas, suponen un factor de riesgo para la salud y el medio ambiente. Las iniciativas puestas en marcha por los distintos municipios han consistido en la habilitación de puntos de recogida de los envases de fitosanitarios y fertilizantes (consumo anual de 21,92 millones de euros de estos productos en 1989), pero tal iniciativa es insuficiente y puede ser incluso un problema mayor que el vertido incontrolado pero disperso, dada la concentración puntual de envases abandonados, por lo que es necesario adoptar medidas tendentes a la eliminación de estos residuos.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio, la planificación no puede atender a la problemática asociada a la eliminación, reutilización o reciclado de estos productos, pero las medidas de ordenación rural deben posibilitar la rehabilitación de los terrenos deteriorados, especialmente de los cauces y espacios públicos, así como la adecuación de los espacios con mayor aptitud para este fin.

1.6. Consumo de tierras y arena

Debido a las escasas cualidades de la mayor parte de los suelos originales del Poniente (encostramientos calizos, pedregosidad, salinidad) para albergar un cultivo intensivo, la preparación del terreno requiere habitualmente la fabricación de un suelo de textura arcillosa a partir de los aportes con "tierras de cañadas", cuya explotación contribuyó a la intensa transformación de los espacios afectados por estas extracciones y la consiguiente desaparición de los cultivos tradicionales en estos espacios en la década de los 80. Actualmente, estas extracciones se realizan en canteras, y atienden a una demanda insuficientemente estudiada (esti-



mada en 1.650.000 m³/año en 1987) que provoca alteraciones topográficas que acentúan el carácter endorréico del área, el afloramiento del acuífero que queda expuesto a pérdidas y deterioro, emisiones atmosféricas contaminantes y sustitución de sus rasgos paisajísticos.

La implantación de los cultivos enarenados, técnica utilizada por primera vez en el Campo de Dalías para luchar contra los altos contenidos en sal de las aguas de riego, ha ocasionado la explotación de los depósitos de arena presentes en el litoral, que se prohibieron en el dominio público a partir de 1985, lo que ha originado su encarecimiento y una reducción del consumo desde los 900.000 m³/año a los estimados 200.000 m³/año, que se satisface en canteras privadas y con extracciones ilegales en el dominio público. Se observan alteraciones en la línea de costa, que han obligado a la regeneración artificial de playas en Roquetas y Aguadulce, pero se carece de información fiable para cuantificar la responsabilidad de estas extracciones sobre los cambios observados, al ser consecuencia de diferentes y complejas causas naturales y antrópicas, como son la disminución de los aportes de sólidos de los principales ríos –principalmente por la construcción del embalse de Beninar– o la alteración de la dinámica litoral por diversas obras en la zona marítima terrestre.

2. LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DEBE ADECUARSE A LAS NUEVAS NECESIDADES

Los distintos procesos que afectan al Poniente se caracterizan por su intensidad y por una dinámica que se proyecta con positivas expectativas de futuro. Tales circunstancias suponen una fuerte presión no solo sobre los recursos, sino sobre el resto de los elementos básicos que componen la estructura territorial de este ámbito: el sistema de asentamientos, la red viaria, el sistema de espacios libres. Por ello es necesario intervenir con precisión sobre los elementos estructurantes para dotar al ámbito de una estructura territorial adecuada a su funcionalidad.

2.1. El sistema de asentamientos es débil y está poco estructurado

El sistema de asentamientos está caracterizado por la extensividad. La dispersión de la población y el desigual reparto de ésta son los principales rasgos del modelo de asentamientos. Las pautas de distribución están directamente relacionadas con la accesibilidad a la red viaria y con el tipo de colonización agrícola, asociándose la dispersión más elevada con la colonización pública del Instituto Nacional de Colonización (después IRYDA).

En las fases más recientes de ocupación del espacio agrícola, la vivienda no se ubica en la explotación ni tampoco las instalaciones de servicios, que pasan a ser compartidas al tiempo que el hábitat disperso ha sido mayoritariamente abandonado por sus propietarios para trasladarse a los núcleos de población. Estas viviendas desocupadas están siendo utilizadas por los inmigrantes africanos que trabajan en la agricultura del Poniente, por lo que el hábitat diseminado sigue teniendo una importante presencia, dificultando la prestación de servicios públicos.

El modelo de asentamientos se caracteriza así mismo por el predominio de los núcleos de población de pequeño tama-

ño, lo que también tiene repercusiones en la prestación de servicios públicos y privados, al no alcanzarse el umbral de demanda mínima que los rentabilice y originando una alta tasa de movilidad satisfecha con un uso predominante del vehículo privado. Este modelo tiene como consecuencia la localización de la oferta terciaria y de servicios en los puntos de mayor accesibilidad, que coinciden con los enlaces de la autovía Adra-El Parador, lo que tiende a sobrecargar el modelo, ya antiguo, orientado a aprovechar las ventajas locales de la N-340.

El tamaño de los núcleos, el crecimiento del parque de viviendas, y la media de distribución de habitantes por vivienda, sirven para realizar una clasificación de los asentamientos: tres núcleos principales (El Ejido, Adra y Roquetas), con tendencias de crecimiento de población y viviendas similares; un núcleo intermedio, "Nuevo Vicar", que resulta de la unión de la Puebla de Vicar, Venta Gutiérrez y La Gangosa y que aprovecha su posición central en la comarca y sus buenas comunicaciones con Almería; núcleos de origen y trayectoria turística (Aguadulce, Campillo del Moro, Urbanización de Roquetas, Almerimar); y finalmente un numeroso conjunto de núcleos de pequeño tamaño, cuyas tendencias de crecimiento son más reducidas.

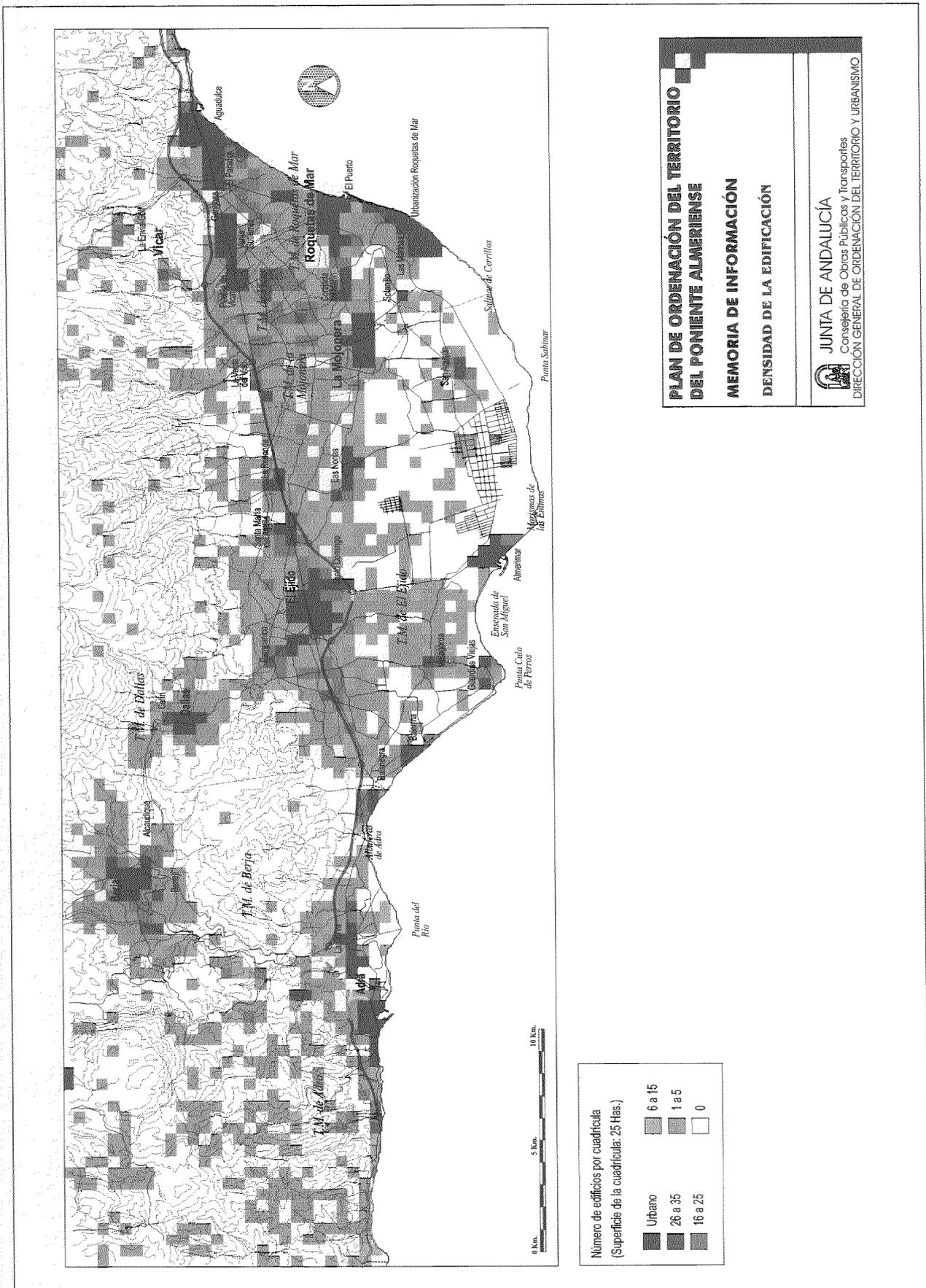
La integración de este sistema con la aglomeración urbana de Almería es el resultado de su proximidad y de las fuertes relaciones económicas y se manifiesta en la extensión en el Poniente de actividades y funciones integrados en un solo mercado, compartido con la aglomeración urbana. En lo que afecta al Poniente, esta integración se traduce en la rápida transición operada en la zona de Aguadulce que de ser una zona vacacional-turística, se está transformando en parte de la corona residencial de la ciudad de Almería. Este proceso puede aún extenderse, aunque no con un carácter masivo dado que los lugares de relocalización de estas actividades en la aglomeración urbana de Almería son diversos y la capacidad de la aglomeración moderada.

Otro efecto de la cercanía de la aglomeración y de la integración funcional, es el desarrollo del sector servicios en el que no cabe distinguir nada más que un área comercial, ya que el sector terciario de la ciudad de Almería se relaciona directamente con el auge económico de la agricultura intensiva. Esta integración tenderá a acentuarse como consecuencia de la mejora de las infraestructuras viarias que ya permite tiempos de desplazamiento propios de ámbitos funcionales unitarios y producirá ajustes locacionales en los sectores donde la integración es más notoria: mercado del suelo residencial, terciario, sectores de la industria y transporte.

2.2. Insuficiencias de la red viaria

La conexión del Poniente con el Levante español, y consecuentemente con la red europea, está resuelta con la apertura de la Autovía Adra-Almería. El desdoblamiento previsto a medio plazo de la N340 entre Adra y el Rincón de la Victoria coadyuvará a mejorar las condiciones para fortalecer la integración, actualmente débil, del Poniente con el litoral Granadino.

Los principales flujos existentes con el exterior se dirigen o proceden desde la ciudad de Almería, de mayor intensidad cuanto más próximos están los municipios de la misma, y



Número de edificios por cuadrícula
(Superficie de la cuadrícula: 25 Hás.)

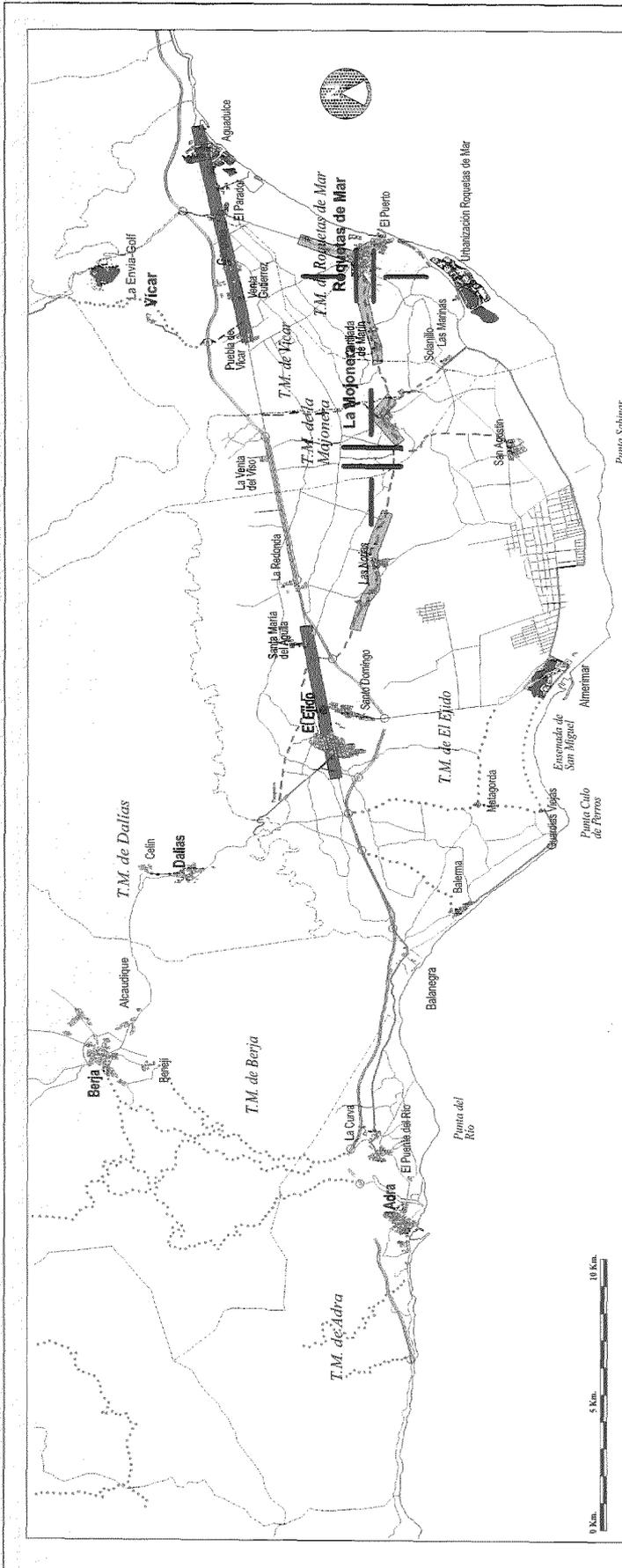
Urbano	6 a 15
26 a 35	1 a 5
16 a 25	0

**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL PONIENTE ALMERIENSE**

MEMORIA DE INFORMACIÓN

DENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO



- Características adecuadas
- Características geométricas adecuadas pero intensa ocupación de borde
- Trazado sinuoso y ocupación de borde
- Características geométricas deficientes
- Vialito relacionado con el espacio agrícola que acusa la problemática funcional general además de deficiencias locales en estado de conservación y mantenimiento
- ▨ Travesías urbanas problemáticas
- ▩ Travesías liberadas de tráfico con potencial de cualificación urbana
- || — Debilidad de las conexiones entre áreas
- Vialito con potencial turístico-recreativo pero con débil cualificación funcional y ambiental

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE INFORMACIÓN

SISTEMA VIARIO. PROBLEMÁTICA.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

confirman la integración de la comarca en la aglomeración urbana de Almería.

Las relaciones con los ámbitos localizados al norte del Poniente son débiles y las características de la red se corresponden con este escaso uso, aunque para aprovechar las posibilidades de estas zonas montañosas para usos turísticos o recreativos, sería conveniente mejorar las conexiones existentes. Especial interés tiene la conexión Berja-Ugíjar, que además capta un importante tráfico laboral de carácter diario.

Las relaciones internas, que soportan una alta movilidad, se efectúan a través del viario de largo recorrido, la autovía y la N-340, completándose para los núcleos alejados de esta red por otros viarios de menor entidad. La red se completa por los desplazamientos de servicio al espacio agrícola y entre los pequeños núcleos y diseminados, con una red extensa y diversificada de diferente origen, estado y funcionalidad.

El principal problema que tiene esta red interna es la falta de clarificación y jerarquización del viario que presenta unas condiciones que no responden a la funcionalidad real, y la inadecuación de la titularidad, que repercute además en su mala conservación. De forma más concreta se detectan deficiencias con las conexiones N-S que conectan con la autovía y se considera insuficiente el viario intermedio E-O. Las deficiencias N-S afectan a los núcleos costeros en general y muy especialmente a la urbanización de Roquetas y también a San Agustín y la Mojonera. El viario E-O es conveniente diversificarlo favoreciendo rutas interiores a la comarca alternativas a la CN-340.

2.3. Carencia de un sistema de espacios libres de escala comarcal

En el Poniente existe una demanda social creciente de espacios con calidad ambiental que permitan un uso recreativo y de esparcimiento; sin embargo, se dan unas condiciones poco idóneas para la satisfacción de esta demanda. Los principales recursos son los espacios de calidad ambiental que se han reconocido a través de su protección en el PEPMF y por su declaración como Espacios Naturales Protegidos, siendo estos recursos fundamentalmente zonas húmedas no aptas para soportar usos recreativos o lúdicos intensivos de carácter convencional.

Otros elementos que pueden atender a este tipo de uso son las estribaciones serranas, en los valles encajados, donde en la actualidad ya se da este tipo de usos, al igual que las playas y formaciones costeras menos frágiles, y los restos del patrimonio histórico-cultural con mayores posibilidades de recuperación. Estas aptitudes iniciales están poco desarrolladas, como consecuencia de su inadecuada adaptación, su inserción en un entorno de escaso atractivo y la deficiente accesibilidad.

Las principales oportunidades para la elaboración de corredores verdes descansan en la propia red viaria; en la red hidrográfica -conexión natural entre el ámbito serrano y el litoral- cuyo estado actual exige una intervención sobre sus riberas y en las vías pecuarias, algunas de las cuales tienen trazados estratégicos para este fin.

El estado de conservación de estas reservas lineales en la actualidad resulta muy contrastada entre aquellas que se ubican en la zona serrana y las que se localizan en la llanura litoral, muy ocupadas por cultivos, instalaciones y vertidos. Los proyectos de clasificación de las vías pecuarias, que datan en su mayoría de finales de los años 60, han quedado desfasados, por lo que la Consejería de Medio Ambiente, el organismo competente, ha comenzado la revisión de los deslindes.

Los trabajos iniciados permiten concluir que las vías pecuarias que aprovechan la red hidrográfica presentan un estado aceptable; las vías pecuarias aprovechadas por el trazado de la red viaria han atraído importantes usos que han reducido su anchura considerablemente y un numeroso grupo ha perdido su funcionalidad ganadera y se encuentra muy alterado.

Como conclusión, el establecimiento de un sistema de espacios libres con la triple finalidad de satisfacer una demanda social, componer un elemento articulador de la estructura territorial, y cualificar paisajística y ambientalmente el Poniente, demanda la implementación de una serie de medidas sobre un conjunto de espacios que conservan valores ambientales y paisajísticos notables, y sobre otros, las riberas y vías pecuarias, que tienen un interés estratégico, por su localización, o por constituir corredores que interrelacionan este sistema.

3. LOS SERVICIOS Y DOTACIONES SUPRAMUNICIPALES SON INSUFICIENTES Y EL MEDIO URBANO PRESENTA DÉFICITS

Los servicios públicos constituyen un sector estratégico cuyo análisis plantea muy diversas opciones, desde su aportación dinamizadora al sector terciario o al mercado de trabajo, a su contribución al bienestar. Desde el punto de vista territorial se intenta poner en relación el modelo de prestación de servicios con el modelo de estructura territorial, adecuando estos servicios a la distribución desigual de la población, y teniendo en cuenta las distintas oportunidades de acceso. Por otro lado, el carácter extensivo y poco estructurado de los asentamientos urbanos, junto con la dinámica desordenada de estos desarrollos, han provocado en general una baja calidad del medio urbano en el Poniente.

3.1. Baja funcionalidad del transporte público

El modo de transporte dominante en el Poniente es el vehículo privado, destacando la escasa participación del transporte público, al que no se tiene acceso, o es muy deficitario, en buena parte de los núcleos y en el diseminado alejados de la N-340. Esta carretera actualmente constituye el único corredor de una cierta importancia, cuya demanda está cubierta satisfactoriamente por los servicios de transporte.

La información precisa sobre las características de la movilidad es insuficiente en la actualidad y ello impide estudiar con profundidad la demanda; pero es conocida la importantísima movilidad existente en el Poniente, el protagonismo del sector de transporte de mercancías y, previsiblemente, la potencialidad con la que cuenta el desarrollo del transporte de viajeros.

En el momento actual el factor transporte adquiere un nuevo protagonismo desde varios puntos de vista: atención a la demanda insatisfecha de transporte público de viajeros; do-

tación de suelo para centros de transportes de mercancías y valoración de la incidencia de los factores de transporte en la localización de los centros de prestación de servicios.

3.2. Unos servicios supramunicipales muy mediatizados por un sistema de asentamientos extensivos

La distribución de los servicios públicos en el Poniente responden al tamaño de los núcleos de población y a sus características (fundamentalmente la importancia del sector turístico, del poblamiento diseminado y de la segunda residencia), quedando infradotados claramente los núcleos de población estacional y aquellos espacios rurales de poblamiento extensivo. La reciente apertura del Hospital Comarcal del Poniente en El Ejido ha redefinido su mapa funcional y ha sido una decisión de localización con trascendencia desde la perspectiva de la articulación territorial. El resto de las dotaciones sanitarias y educativas tienen una distribución espacial más desconcentrada, y una incidencia en la movilidad y en la estructura funcional menor, aunque a escala municipal si generan desplazamientos significativos.

La oferta de servicios privas está condicionada por el modelo de asentamientos, de baja densidad y desconcentrado; este modelo impone unas condiciones restrictivas a la eficacia de los servicios que afecta al desenvolvimiento del sector terciario. La estimación de los déficits es compleja, puesto que los datos de población de residencia no reflejan adecuadamente el origen geográfico de los usuarios y las demandas de servicios.

En la parte occidental del ámbito cada municipio tiene su propio umbral de servicio que coincide con su término municipal (es el caso de Adra, Berja y El Ejido) y tiene una estructura más común, de carácter autónomo. En la parte oriental el panorama cambia y es muy difícil interpretar un esquema de jerarquía convencional, siendo este sector el que necesita el diseño de nuevas estrategias locacionales de los servicios públicos, teniendo en cuenta la fuerte interrelación de este espacio con la aglomeración urbana de Almería y el previsible aumento de las demandas en un futuro próximo.

3.3. Una estructura interna del medio urbano mejorable

En gran parte de los núcleos de población que han experimentado un fuerte crecimiento en las últimas décadas, especialmente en los de menor tamaño, se evidencia una debilidad de los elementos estructurantes (viario, espacios públicos, equipamientos), resultando el crecimiento urbano de una yuxtaposición de piezas que se corresponden con unidades de promoción. Este crecimiento complica ostensiblemente la adecuación del suelo y la dotación de infraestructuras y equipamientos proporcionados, problemas que se ven agravados por el modelo de asentamiento extensivo, que hace más complejo garantizar un nivel de calidad de los servicios y elementos urbanísticos públicos.

Aunque la mayoría de los municipios cuentan con figuras de planeamiento, éstas carecen de la capacidad de prever y planificar infraestructuras, equipamientos y suelo para actividades que tienen una lógica supramunicipal, o no han adaptado sus determinaciones a la aparición de nuevos elementos y factores territoriales con gran incidencia, como es la autovía Adra-Almería.

Entre las nuevas demandas se encuentra la de definir la relación entre los núcleos urbanos y las nuevas infraestructuras, que provocan nuevas pautas de localización, la ordenación de la N-340 a las nuevas funciones de vía urbana y la necesidad de nuevas variantes que alejen el tráfico de trayectos medios o largos de los núcleos de población.

En cuanto a los servicios de abastecimiento y saneamiento, aunque se ha producido en los últimos años una notable extensión y mejora de las instalaciones de abastecimiento, no existe una gestión unitaria, y las garantías de suministro y calidad son muy desiguales. En el caso del saneamiento el déficit de instalación es notorio. En síntesis, el estado actual de estos servicios no reconoce satisfactoriamente el valor estratégico del recurso agua, del que además se abastece la ciudad de Almería y los cultivos enarenados del Poniente.

Por último, otro elemento articulador de gran capacidad en el medio urbano son las ramblas. Tanto por la necesidad de prevenir los riesgos de inundación, prohibiendo la ocupación del cauce y de sus riberas, como por su potencialidad como espacio libre estructurante, constituyen objetivos de intervención urbanística que hasta ahora no han sido suficientemente valorados.

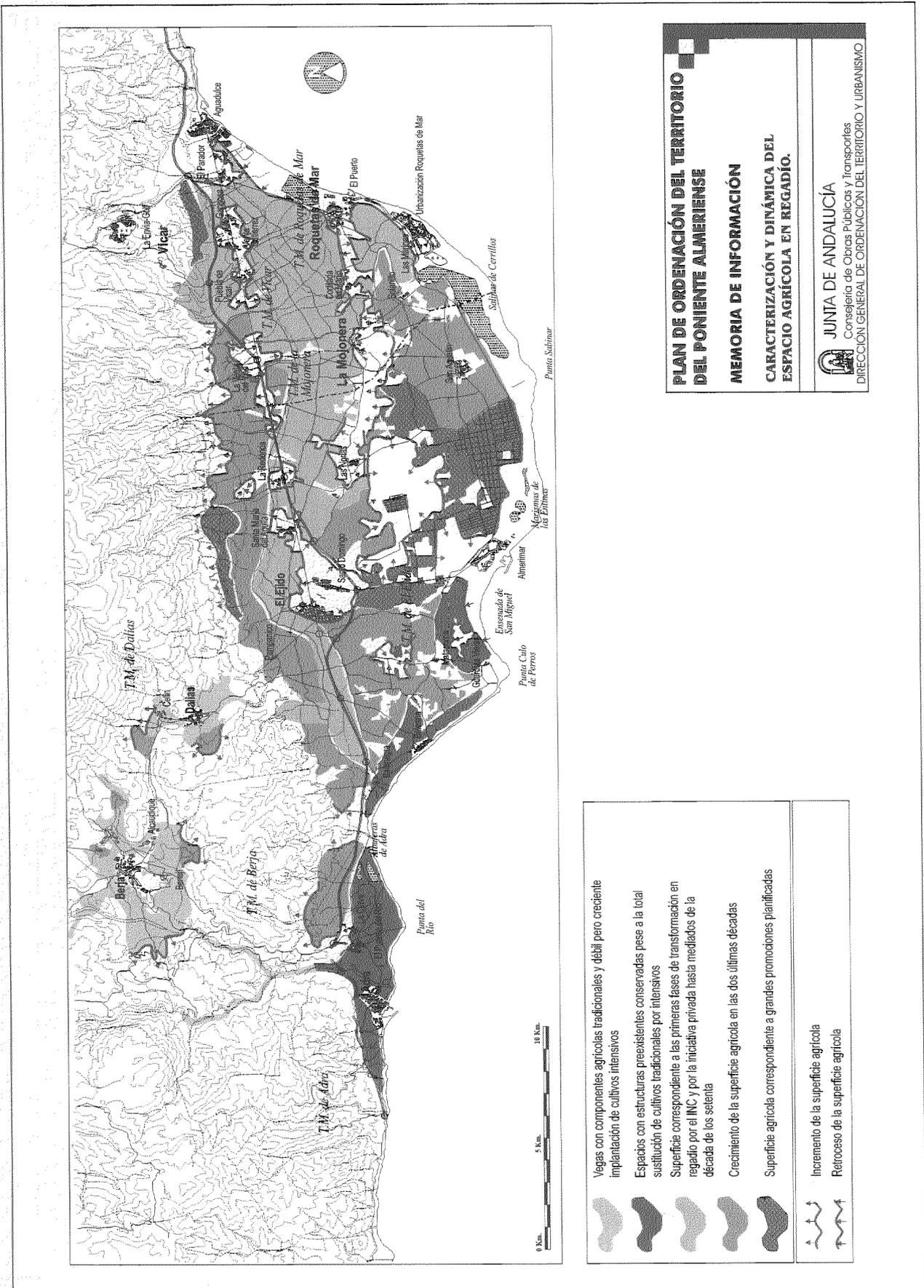
4. ES NECESARIO ORDENAR Y POTENCIAR LOS RECURSOS PRODUCTIVOS TERRITORIALES

Los recursos productivos del Poniente tienen como rasgos fundamentales el predominio de las actividades primarias, su intensidad, su carácter dinámico y fuertemente competitivo, que lo convierten en un ámbito con grandes ventajas comparativas con respecto a otras áreas agrícolas europeas. Sin embargo, se trata de un modelo económico afectado por su dependencia de unos recursos hídricos escasos, además de no satisfacer determinadas demandas sociales, como las de un entorno con mayor calidad ambiental.

El balance que se establece por la competencia del terreno topográficamente apto entre la agricultura y el resto de los aprovechamientos es claramente positivo a favor de la primera, aunque localmente se han producido retrocesos de la superficie de cultivo, debido a la sustitución por usos residenciales y turísticos (áreas de Aguadulce, ensenada de San Miguel). La competencia entre estos usos no ha alcanzado cotas similares a los de otros espacios litorales de Andalucía, debido al mantenimiento de considerables espacios vacantes, próximos a la costa, sobre los que se han ido desarrollando las ocupaciones residenciales y agrícolas, sin solapamientos. Sin embargo, esta competencia si ha sido más evidente en los espacios de valor estratégico, primero asociados con la N-340 y, posteriormente, con la autovía Adra-Almería.

4.1. Precaria ordenación y baja accesibilidad del espacio agrícola

Aunque en su origen la extensión de los cultivos intensivos estuvo apoyada y tutelada por la Administración, el espacio Agrícola tal como se configura hoy día, es resultado de una iniciativa básicamente privada, en la que sus caracteres descoordinados e impulsivos provocan una situación precaria y ciertas disfunciones que demandan medidas de ordenación rural. El planeamiento urbanístico además ha carecido de las



	Vegas con componentes agrícolas tradicionales y débil pero creciente implantación de cultivos intensivos
	Espacios con estructuras preexistentes conservadas pese a la total sustitución de cultivos tradicionales por intensivos
	Superficie correspondiente a las primeras fases de transformación en regadío por el INC y por la iniciativa privada hasta mediados de la década de los setenta
	Crecimiento de la superficie agrícola en las dos últimas décadas
	Superficie agrícola correspondiente a grandes promociones planificadas
	Incremento de la superficie agrícola
	Retroceso de la superficie agrícola

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE INFORMACIÓN

CARACTERIZACIÓN Y DINÁMICA DEL ESPACIO AGRÍCOLA EN REGADÍO.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

determinaciones necesarias para organizar la ocupación del suelo no urbanizable.

Entre las problemáticas comunes a todo el Poniente están la debilidad de las infraestructuras rurales para hacer frente a estos usos tan intensivos: red viaria rural escasamente jerarquizada, redes de riego que pese al esfuerzo de modernización que han emprendido la Consejería de Agricultura y las Comunidades de Regantes aún son mejorables, tratamiento inadecuado de los residuos agrícolas, aunque algún municipio ha emprendido interesantes experiencias de ordenación rural, como es el caso de El Ejido.

Además de esta problemática de carácter general, que ha sido tratada en otros apartados, existen diferencias según zonas:

- Las vegas de Dalías y Berja poseen estructuras agrícolas históricas, con fuertes déficits infraestructurales. Se observa una sustitución acelerada de los usos tradicionales y la instalación de invernaderos en terrenos topográficamente accidentados de los bordes de las vegas, donde se benefician de la disponibilidad de terreno y la ausencia de estructuras preexistentes a cambio de un mayor coste económico, paisajístico y ambiental.
- La vega de Adra, espacio donde la reconversión productiva se ha producido aceleradamente, el principal problema es la convivencia difícil con los espacios naturales y, secundariamente, con los espacios urbanos de carácter turístico del litoral.
- El espacio representativo de la nueva agricultura (comprendiendo los terrenos transformados por iniciativa pública en el espacio central del Poniente) tiene una problemática condicionada por la intensidad de la ocupación, muy colmatada, y por la intensa competencia con otros usos: los residenciales, al situarse aquí los principales núcleos de población, y con aquellos usos que aprovechan las rentas de localización de la N-340. El modelo de ocupación se caracteriza por una fuerte presencia de viviendas diseminadas y la inexistencia de instalaciones comunes (balsas, almacenes), que complica y encarece la prestación de los suministros. El viario, muy complejo y de diseño poco funcional, se adapta a la red de riegos, y los espacios públicos están sometidos a una fuerte presión.
- Los terrenos más tardíamente colonizados (San Agustín) tienen una estructura más homogénea y menos problemática, dada la relativa modernización de los servicios e infraestructuras.
- Entre las últimas ampliaciones de la superficie cultivada destacan las correspondientes a grandes promociones planificadas (Tierras de Almería) en las que el diseño unitario de las explotaciones y la articulación del viario responden mejor a las demandas de estos espacios agrícolas.

4.2. El turismo, los conflictos de uso y sus potencialidades

En el litoral del Poniente han tenido lugar una serie de desarrollos de carácter turístico que no han revestido los caracteres intensivos que han tenido en otras zonas del litoral andaluz.

El resultado es una ocupación no continua y multifuncional del litoral que obedece a la tardía incorporación de este es-

pacio a la oferta nacional, a la presencia de espacios naturales costeros que han supuesto una dificultad adicional para la colonización, y a la propia presencia de la agricultura intensiva, que ha actuado como moderador y como un fuerte competidor, fundamentalmente sobre los recursos hídricos, sobre la iniciativa empresarial y la fuerza de trabajo y, muy localmente, también sobre el suelo.

Las zonas donde se producen más tensiones por la ocupación del litoral se localizan en el término municipal de Roquetas de Mar, en aquellos espacios más afectados por el factor locacional de cercanía con la capital provincial, lo que provoca que se superpongan los tres procesos con mayores apetencias y consumo de suelo: el agrícola, el turístico-recreativo y el relacionado con el mercado de suelo de la aglomeración urbana de Almería.

Las oportunidades de desarrollo de las actividades turísticas descansan en la superación del sector de los retos de la cualificación y diversificación. Señalados como objetivos territoriales, están la integración de este sector con el resto de las actividades económicas, y en la convivencia en la administración de los recursos básicos del suelo, agua y paisaje, teniendo como resultado una mejor ordenación y cualificación del espacio.

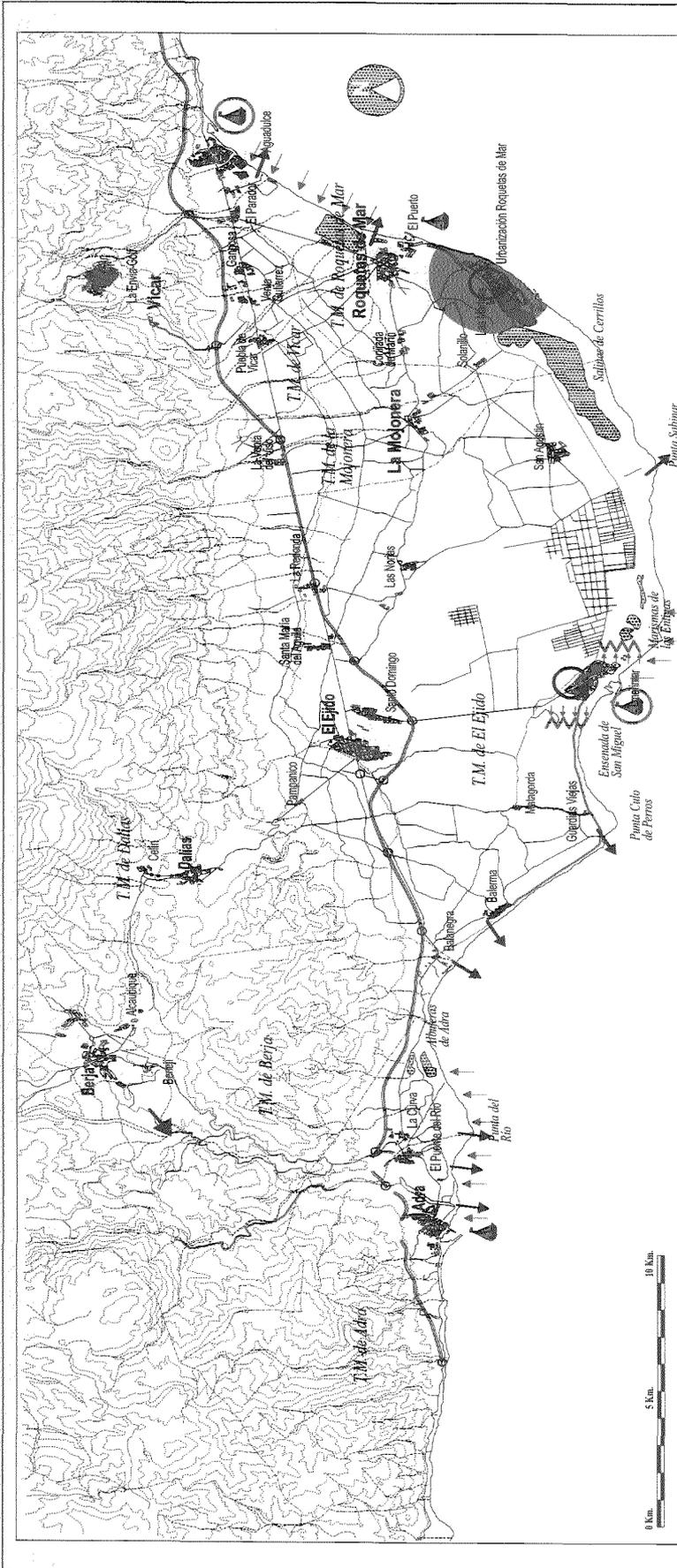
4.3. La competencia por los espacios con valor estratégico

La autovía Adra-Almería ha modificado la estructura de la accesibilidad del Poniente y ha permitido su integración en un ámbito funcional unitario con la aglomeración de Almería que provoca nuevos ajustes locacionales, en los que los enlaces adquieren un protagonismo evidente por su interés estratégico.

Las actividades industriales hasta el momento han tenido una participación muy limitada en la demanda de suelo, pero los requerimientos de la agricultura intensiva están provocando el desarrollo de una industria auxiliar con expectativas de futuro, siempre que pueda reforzar su capacidad de innovación y diversificación. Estas actividades son exigentes en sus factores de localización y representan un consumo de suelo estimable por lo que es previsible que tiendan a asentarse en los enlaces centrales de la autovía.

El transporte de mercancías y sus servicios asociados tienen así mismo una importante presencia en la zona, cuya demanda no puede ser satisfecha con la oferta de suelo industrial convencional, sino con iniciativas como los Centros de Transportes de Mercancías, que deben aprovechar la proximidad de los centros de comercialización (alhóndigas, cooperativas y mayoristas), a las áreas de producción y a los espacios dotados de mayor accesibilidad.

La actividad terciaria es el sector en el que de manera más evidente se manifiesta la integración funcional con la aglomeración de Almería, siendo ésta hasta el momento la beneficiada, ya que el tipo de poblamiento extensivo y poco jerarquizado no ha sido un factor estimulador de la implantación comercial. Se trata sin embargo, de un sector en consolidación y con expectativas de crecimiento, y que tenderá también a aprovechar las ventajas proporcionadas por la autovía, por lo que se considera necesario administrar las nuevas rentas de localización activadas como consecuencia de la entrada en servicio de esta infraestructura.



<p>Debilidad en la articulación</p> <ul style="list-style-type: none">  Asentamiento turístico enclavado  Vialio con potencial turístico-recreativo pero con débil cualificación funcional y ambiental <p>Elementos de arrastre en la oferta</p> <ul style="list-style-type: none">  Campo de golf  Puerto, puerto deportivo 	<p>Afecciones ambientales con incidencia en los recursos</p> <ul style="list-style-type: none">  Contacto conflictivo con espacios de interés ambiental  Emisario de aguas residuales  Saneamiento autogestionado (riego de campos de golf y vertido al mar de excedentes)  Procesos erosivos en la costa
--	--

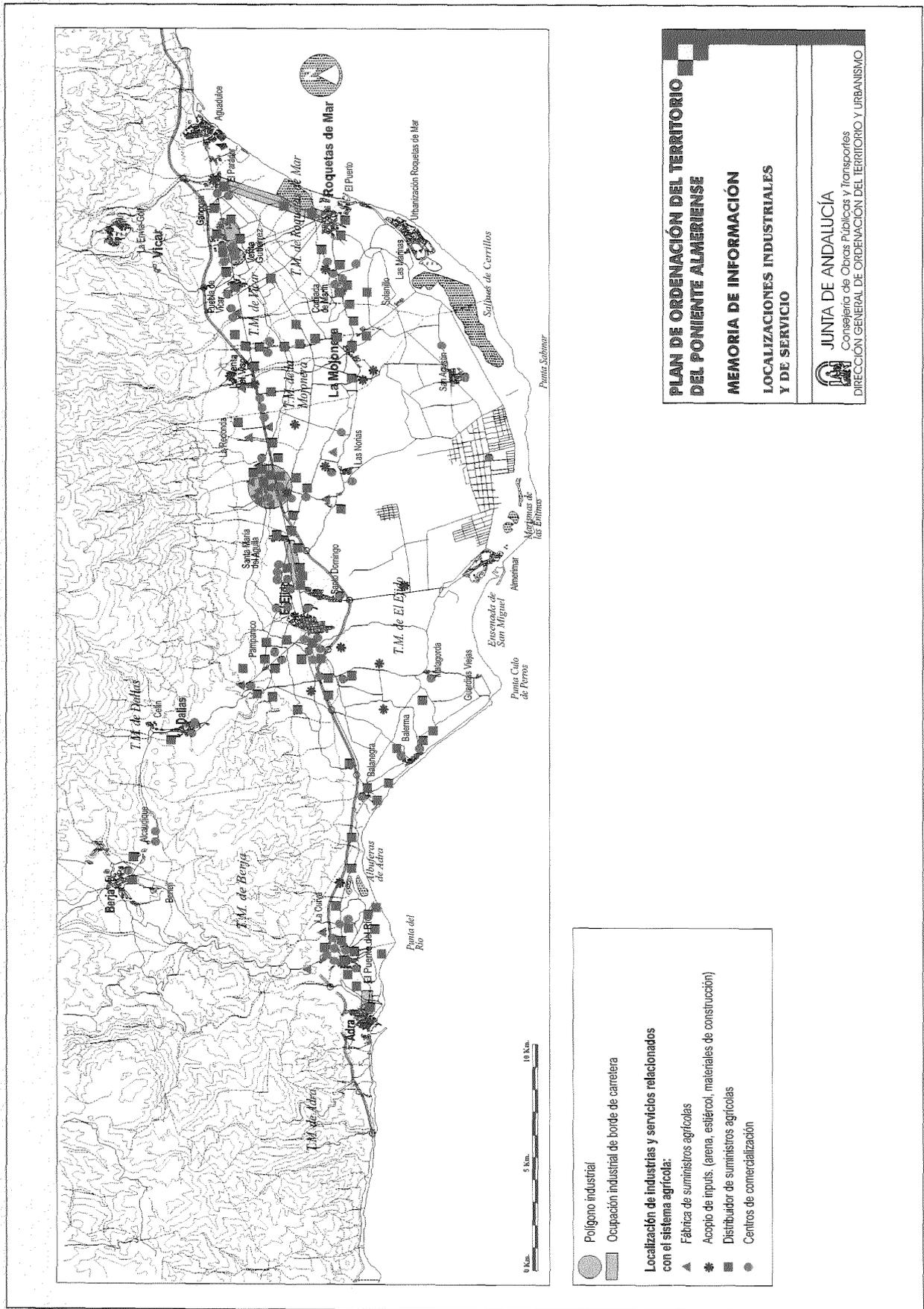
**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL PONIENTE ALMERIENSE**

MEMORIA DE INFORMACIÓN

**PROBLEMÁTICA DEL TURISMO
EN EL PONIENTE**



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO



Polígono industrial

Occupación industrial de borde de carretera

Localización de industrias y servicios relacionados con el sistema agrícola:

- ▲ Fábrica de suministros agrícolas
- * Acopio de inputs. (arena, estiércol, materiales de construcción)
- Distribuidor de suministros agrícolas
- Centros de comercialización

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE INFORMACIÓN LOCALIZACIONES INDUSTRIALES Y DE SERVICIO

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

MEMORIA DE ORDENACIÓN

I. OBJETIVOS

El Plan de Ordenación del Territorio del Poniente debe contribuir desde sus propuestas territoriales a la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de los habitantes del Poniente almeriense, coadyuvando a la consecución de los siguientes fines:

Mejorar la funcionalidad de la comarca.

Desde la ordenación del territorio se deberá contribuir a este objetivo mediante la estructuración del territorio, mejorando la accesibilidad internamente y con el exterior, diseñando el sistema de espacios libres y la funcionalidad de los equipamientos y servicios públicos, optimizando su ubicación. Se requerirán además otras medidas que el POT no puede abordar, de mejora de la calidad urbanística de los núcleos urbanos, que deberán ser objeto de la planificación sectorial y urbanística.

Mejorar la competitividad de los recursos productivos.

Desde la ordenación del territorio se deberá contribuir a este fin mejorando la ordenación del espacio rural y turístico, y aprovechando las ventajas de localización que se derivan de las nuevas infraestructuras para la ubicación de actividades y servicios estratégicos para potenciar el desarrollo de la economía de la comarca. Sin embargo la mejora de la competitividad requerirá otro tipo de acciones, de optimización de las condiciones de las explotaciones, o de la comercialización de los productos de la zona, de aplicación de tecnologías, de promoción y formación, etc., que no son objeto de un Plan de Ordenación del Territorio, pero que se consideran imprescindibles para que las medidas de carácter territorial alcancen su eficacia.

Mejorar la calidad ambiental de la comarca.

Desde la ordenación del territorio se debe contribuir a este fin mediante la adopción de propuestas y medidas que racionalicen el consumo y utilización de los recursos naturales. Estas medidas deberán completarse con otras políticas y actuaciones, sanitarias y ambientales; o las derivadas de la inclusión de criterios de prevención ambiental en las políticas sectoriales.

A partir de estos fines o metas se exponen a continuación los objetivos generales y específicos que deberán ser contemplados por el POT. Para cada objetivo específico, el POT deberá aportar la delimitación territorial, las estrategias, los usos y demás determinaciones que el POT deba establecer para los elementos o zonas delimitadas, y por último, la normativa que corresponda.

La consecución de los fines enumerados a través de los objetivos específicos que a continuación se señalan, depende en gran medida de la estrategia de coordinación que debe adoptarse para la gestión y ejecución del POT, lo que implica un proceso de coordinación y convergencia para la formulación de un pacto territorial entre todos los agentes im-

plicados (ayuntamientos, administraciones, entidades públicas y privadas, colectivos de distinta naturaleza y población en general).

En este sentido la estrategia de coordinación deberá atender a una serie de objetivos instrumentales cuya materialización afecta a todos los demás. Éstos son:

- * Potenciar el proceso de coordinación con todas aquellas acciones públicas que influyen en la ordenación territorial (políticas agrarias, urbanísticas, de planificación sectorial) y colaborar en la eficacia de las acciones programadas o en marcha que incidan en los objetivos del POT, mediante la incorporación de criterios territoriales en aquellas.
- * Promover la participación colectiva en el POT mediante la celebración de jornadas, seminarios, exposiciones y publicaciones y potenciar su difusión a través de los medios de comunicación locales.
- * Establecer los mecanismos de control y evaluación de resultados, que permitan conocer el grado de cumplimiento del proceso de planificación. Para ello será decisiva la puesta en marcha de las entidades u órganos de gestión que se consideren más adecuados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el documento de Diagnóstico y Objetivos de Ordenación aprobado por la Comisión de Redacción en abril de 1998, y que forma parte de la Memoria Informativa del Plan, se incluía un capítulo denominado "objetivos generales y específicos", con el objeto de servir de orientación para los contenidos de la Memoria de Ordenación. Conforme al artículo 12 de la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Memoria de Ordenación debe contener la definición de los objetivos de ordenación, por lo que se incorporan estos objetivos a este documento, si bien su estructura se ha modificado para evitar ciertas reiteraciones, y para adecuarla a los contenidos previstos para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional en el artículo 11 de la citada Ley. Concretamente esta nueva estructura se articula de la siguiente manera:

1. La estructura territorial y funcional
2. La ordenación de usos del territorio
3. Los recursos naturales y el paisaje
4. La prestación de los servicios básicos

Respecto a la estructura de objetivos contenidos en el documento de Diagnóstico y Objetivos, aprobado por la Comisión de Redacción, se han operado los siguientes cambios: las propuestas sobre equipamientos supramunicipales y sobre estructuración del sistema de transporte público se ha incorporado a las propuestas de estructuración territorial y

funcional; las medidas de cualificación del territorio se han distribuido entre otros objetivos y propuestas, con los que se encuentra correlacionados, como es el caso de la recuperación de las áreas degradadas, la mejora del paisaje, la atención a los suelos estratégicos y la ordenación de las áreas turísticas.

1. ESTRUCTURAR EL TERRITORIO Y MEJORAR SU FUNCIONALIDAD

- *Establecer la jerarquización y funcionalidad del sistema de asentamientos y prever demandas futuras de equipamientos supramunicipales.*

El sistema de asentamientos del ámbito presenta un modelo de centralidades más nítida en la zona más alejada de la aglomeración urbana de Almería, donde Adra, Berja y El Ejido desarrollan funciones incluso para núcleos exteriores al ámbito, y más complejo en el área más próxima a la aglomeración, donde existe una tendencia de integración funcional del Poniente con la aglomeración de Almería. Por otro lado la dinámica demográfica, junto con las peculiaridades de los procesos migratorios presentes en el ámbito, dificultan prever las demandas futuras en cuanto a equipamientos, en unos núcleos de población que por distintas circunstancias tienen problemas de estructuración interna y de cualificación urbanística. El POT deberá al respecto:

- * Reconocer el sistema existente y las potencialidades de cada elemento del sistema.
- * Asignar las funciones urbanas de cada elemento del sistema, establecer las subzonas que pueden constituir una unidad funcional, y las previsiones de equipamientos y localizaciones estratégicas de los núcleos, de manera que se garantice la funcionalidad del sistema y se favorezca la complementariedad entre los distintos núcleos.
- * Dictar normas al planeamiento municipal para que contemple en el mismo las funciones territoriales de cada núcleo y las reservas de suelo que se deban establecer.
- *Mejorar la conectividad interna y las relaciones con las comarcas limítrofes.*

La red viaria interna del Poniente, aunque extensa, es poco jerarquizada y diversificada y no responde a la demanda de movilidad existente. Para dar respuesta a la movilidad generada por la estructura del poblamiento y favorecer la accesibilidad de la población a los equipamientos y a los servicios comerciales y de ocio, a las áreas turísticas y al espacio agrícola y, en general, para mejorar la articulación interna del ámbito, el POT deberá:

- * Jerarquizar y diversificar el viario interno y señalar los tramos que corresponden a cada nivel, y las características que deben reunir.
- * Establecer las intervenciones necesarias y el orden de prioridad.
- * Dictar las normas que deben cumplir las actuaciones en materia de viario para garantizar la funcionalidad global del territorio.

Respecto a las relaciones con las comarcas limítrofes, tras las fuertes inversiones realizadas o previstas sobre la red básica, se considera necesario fortalecer las relaciones con las Alpujarras.

- *Adecuar la oferta de transporte público a la demanda.*

El poblamiento disperso contribuye a la falta de eficacia en el transporte público y, en consecuencia, impone el uso masivo del transporte privado para satisfacer la movilidad. Para contribuir a mejorar el actual modelo de movilidad el POT deberá:

- * Analizar la demanda de movilidad y sus peculiaridades.

- * Determinar las actuaciones a realizar.

- *Construir el sistema de espacios libres.*

El diagnóstico ha detectado la inadecuación de los espacios naturales para el ocio, ya que los espacios protegidos no facilitan el desarrollo de estos usos. Existe, sin embargo, un conjunto de espacios con potencialidad para constituir un sistema de espacios libres. La construcción de este sistema, conectado entre sí mediante una red de corredores verdes complementaria a la red viaria, se constituye como un objetivo del POT con funciones estructurantes, como equipamiento, y para mejorar la cualificación ambiental y paisajística del ámbito. Para ello el Plan deberá:

- * Inventariar y clasificar los recursos existentes.
- * Diseñar el sistema de espacios libres en su relación con el resto de los elementos estructurantes del ámbito.
- * Proponer las prioridades y los mecanismos de gestión necesarios para la construcción del sistema.

2. POTENCIAR LOS RECURSOS PRODUCTIVOS TERRITORIALES

- *Mejorar la ordenación del espacio rural.*

La intensidad de los aprovechamientos de la agricultura intensiva, la complejidad de las instalaciones de infraestructuras y los servicios que este tipo de uso requiere, y los conflictos ambientales que genera, justifican una atención especial desde el POT a la ordenación del espacio rural, que deberá:

- * Delimitar las zonas aptas para la implantación de actividades asociadas a la agricultura y las infraestructuras necesarias para mejorar su eficacia.
- * Establecer los criterios para el diseño de las redes y conexiones de riego y para la localización de balsas, depósitos y demás infraestructuras de conducción hasta las explotaciones.
- * Establecer las condiciones para mejorar la accesibilidad del espacio agrícola y la regularización de linderos y bordes de camino.
- * Dictar normas específicas para la ordenación del suelo no urbanizable de uso agrícola por el planeamiento urbanístico.

- *Establecer reservas sobre los suelos estratégicos para actividades industriales y terciarias.*

La construcción de la autovía ha modificado la estructura de accesibilidad de la comarca de manera que los suelos próximos a los enlaces con el resto del viario poseen un valor estratégico para la localización de actividades. El POT debe ordenar espacialmente los usos de estas áreas con los siguientes criterios:

- * Delimitar las áreas consideradas estratégicas por su localización para la implantación de actividades de interés colectivo.
- * Establecer los usos prioritarios de cada caso y las áreas que deben mantenerse sin usos como reserva para el futuro.
- * Dictar las normas para que el planeamiento urbanístico regule los usos globales asignados.
- *Mejorar la accesibilidad y ordenación de las áreas turísticas.*

La actividad turística plantea conflictos en cuanto al consumo de determinados recursos en competencia con otras actividades básicas y muestra déficits infraestructurales que comprometen su desarrollo. Para dar respuesta a estos problemas el POT deberá:

- * Señalar las zonas con potencialidad para el futuro desarrollo de la actividad turística y establecer los equipamientos y las infraestructuras viarias necesarias para mejorar y resolver su conexión con las zonas urbanas próximas.
- * Establecer los criterios de ordenación para la cualificación de la oferta turística y para su integración con los demás usos presentes en el área.
- * Dictar las normas para que el planeamiento regule de manera coordinada con el resto de los usos del territorio los usos turísticos y los desarrollos futuros.

3. RACIONALIZAR EL CONSUMO RECURSOS NATURALES

- *Diversificar y garantizar la oferta de recursos hídricos.*

Se constata que la concentración de la demanda de agua (urbana, agrícola y turística) que se satisface de los acuíferos, produce una sobreexplotación que amenaza el sostenimiento de las actividades. Para garantizar el equilibrio de los acuíferos el POT deberá:

- * Proponer un modelo de satisfacción de las demandas a corto, medio y largo plazo de manera que se diversifique la procedencia de los recursos y se optimice el aprovechamiento de los que se atribuyan a cada sector de actividad y a la mejora de la calidad ambiental.
- * Establecer los programas de mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento y de los procedimientos de gestión mancomunada.
- * Dictar la normativa sobre los usos de suelo en los aspectos relacionados con el consumo de agua.

- *Proteger los espacios con valores naturales.*

Los estudios realizados sobre el medio físico de la comarca ponen de manifiesto la existencia de espacios valiosos por sus valores ambientales. El POT debe garantizar la protección de estos espacios. Para ello, y contemplando lo ya establecido para los espacios naturales protegidos, el Plan deberá:

- * Delimitar las áreas susceptibles de protección.
- * Establecer los usos, actividades y transformaciones compatibles en cada caso.
- * Dictar las normas que regulen los usos e intervenciones factibles en cada caso.
- *Restaurar los espacios degradados.*

Algunos espacios valiosos por su interés natural, en especial los humedales, sufren un deterioro motivado por acciones ligadas a los usos ajenos a los mismos. Para restaurar estos espacios y evitar su degradación el Plan deberá:

- * Delimitar los espacios degradados y las causas que en cada caso motivan su deterioro.
- * Establecer las actuaciones necesarias en cada caso.
- * Dictar la normativa de usos en estos espacios y en los límites que impida que continúe de degradación.

- *Prevenir los riesgos naturales.*

De las características físicas de esta zona y del modo de ocupación en su relación con la red hidrográfica se derivan situaciones de riesgo que el POT debe abordar. Para ello el Plan de Ordenación del Territorio de acuerdo con las directrices del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, deberá:

- * Señalar los cauces y las zonas donde existen riesgos de inundación.
- * Indicar las acciones necesarias para evitar los riesgos existentes.
- * Dictar las normas sobre los usos y actividades para prevenir los riesgos en el futuro.

- *Proteger y restaurar el paisaje.*

El paisaje de este ámbito es producto de una transformación radical del medio preexistente. En su percepción, además de los perjuicios culturales, incide la falta de referencias y de elementos articuladores, a lo que habría que añadir los impactos derivados de los depósitos de residuos, instalaciones agrícolas abandonadas y demás deterioros que dificultan su puesta en valor. En relación con el paisaje el POT deberá:

- * Señalar las áreas con valor paisajístico, las zonas degradadas y los hitos y rutas de interés.
- * Establecer las estrategias de intervención para restaurar las zonas degradadas, para el tratamiento de las princi-

pales rutas de interés paisajístico y para la integración de los recursos culturales.

* Dictar las normas que permitan evitar o disminuir los impactos y que promuevan la puesta en valor del paisaje y de los recursos culturales.

4. MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

La prestación de los servicios básicos de abastecimiento, saneamiento, residuos sólidos urbanos y agrícolas y las infraestructuras eléctricas ha mejorado sensiblemente en la última década, existiendo además importantes actuaciones programadas, como es el caso del Plan Integral de Saneamiento. Sin embargo algunos aspectos, como es el caso de las infraestructuras abastecimiento y de tratamiento de re-

síduos, demandan actuaciones que enfoquen la solución del problema desde un punto de vista supramunicipal, con criterios de eficacia que aumentan la garantía del suministro y minimicen los costes económicos y ambientales. En este sentido el POT deberá:

* Proponer un esquema de prestación de los servicios con diferentes horizontes temporales.

* Definir las prioridades y mecanismos de gestión necesarios para la integración de los sistemas de suministros y la construcción de las nuevas infraestructuras.

* Dictar las normas al planeamiento municipal relativas a las reservas de suelo que se deban establecer, o al tratamiento de las infraestructuras que garanticen la funcionalidad del territorio.

ESTRUCTURA TERRITORIAL Y FUNCIONAL	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROPUESTAS
	<p>Establecer la jerarquización y funcionalidad del Sistema de Asentamientos</p>	<p>Diseñar un modelo de jerarquía urbana. Asignar los niveles de funciones urbanas. Favorecer la integración y complementariedad funcional entre los núcleos. Utilizar en la localización de los equipamientos criterios de complementariedad. Favorecer las relaciones funcionales con la Alpujarra y el litoral granadino. Dictar normas y recomendaciones que favorezcan la implantación del modelo territorial.</p>	<p>Establecimiento de jerarquía de núcleos. Establecimiento de áreas funcionales. Establecimiento de suelos estratégicos para equipamientos.</p>
	<p>Mejorar la conectividad interna y las relaciones con las comarcas limítrofes</p>	<p>Diferenciar el viario básico de relación y comunicación del viario rural. Jerarquizar la red de carreteras y la compleja red de viario rural. Completar los itinerarios intermedios paralelos a la autovía. Señalar las actuaciones necesarias en materia de circunvalación. Mejorar los enlaces de la autovía deficientes. Establecer una malla en la red de carreteras acorde con la estructura funcional de los asentamientos. Mejorar las conexiones Norte - Sur entre la costa y la autovía. Señalar los tramos de la red que precisan de intervención. Determinar las prioridades en las intervenciones. Mejorar las comunicaciones con los municipios serranos de la comarca y la Alpujarra. Mejorar las comunicaciones con la costa granadina.</p>	<p>Jerarquización de la red de carreteras. Jerarquización de la red de caminos rurales. Actuaciones sobre el sistema relacional de incidencia global. Actuaciones sobre el sistema relacional de incidencia puntual: adecuación y mejora.</p>
	<p>Adecuar la oferta de transporte público a la demanda</p>	<p>Establecer la jerarquización y funcionalidad del sistema de asentamientos urbanos y optimización de los servicios que se implanten. Determinar y mejorar los corredores de transporte. Localizar los intercambiadores de transporte. Establecer las áreas potenciales para la implantación de sistemas de transporte público.</p>	<p>Determinar y afianzar en el territorio los corredores de transporte subregionales, subcomarcales y turísticos. Determinar las áreas de transporte público. Determinar los intercambiadores y puntos de transbordo de transporte público. Determinar los centros de servicio al transporte. Determinar el corredor ferroviario</p>
	<p>Construir el sistema de espacios libres</p>	<p>Favorecer la implantación de una red de espacios libres para uso de los residentes e integrable como oferta turística complementaria. Generar una red de espacios libres dispersa. Integrar los usos recreativos blandos en los espacios libres comarcales y espacios naturales protegidos. Integrar las formaciones naturales de media montaña como áreas susceptibles de acoger espacios libres de uso comarcal. Diseñar los mecanismos de gestión administrativa para la implantación de la red. Integrar con carácter vinculante en el planeamiento urbanístico las zonas que constituirán la red de espacios libres comarcales.</p>	<p>Localización de Parques Comarcales. Localización de Parques Rurales. Localización de Areas Recreativas. Definición de los espacios libres litorales. Determinación de los itinerarios de interés ecológico y recreativo.</p>

LA ORDENACIÓN DE USOS DEL TERRITORIO	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROPUESTAS
	<p>Mejorar la ordenación del espacio agrícola y las infraestructuras de riego</p>	<p>Establecimiento de las condiciones de accesibilidad al espacio rural.</p> <p>Mejorar la red de carreteras y caminos rurales.</p> <p>Asumir las directrices del Plan de Transformación agraria en cuanto a la mejora de la eficiencia de la infraestructura de riego.</p> <p>Promover una eficiencia de los recursos hidráulicos disponibles mediante racionalización del consumo.</p> <p>Disminuir el déficit de dotación hídrica mediante la incorporación al sistema de las aguas residuales depuradas.</p> <p>Regular la edificación en invernadero.</p> <p>Regular las edificaciones asociadas a las actividades agrícolas.</p> <p>Regular la urbanización.</p> <p>Regular los usos agrícolas.</p> <p>Preservar de acciones de transformación agraria los espacios de interés paisajístico o ambiental.</p> <p>Determinar acciones y normas que favorezcan la integración paisajística de las zona invernadas.</p> <p>Promover la intervención en las áreas degradadas.</p>	<p>Intervenciones en el viario.</p> <p>Intervenciones sobre los recursos hídricos.</p> <p>Normas de ordenación de la actividad.</p> <p>Normas de preservación del paisaje y protección ambiental.</p> <p>Normas para la eliminación y tratamiento de los residuos agrícolas.</p>
	<p>Establecer reservas sobre los suelos estratégicos para actividades industriales y terciarias</p>	<p>Delimitar las áreas estratégicas para actividades industriales y terciarias.</p> <p>Promover la integración de las actividades industriales y terciarias en polígonos unitarios.</p> <p>Facilitar la accesibilidad de los suelos estratégicos.</p> <p>Mejorar la urbanización de las áreas productivas existentes.</p> <p>Dictar las normas para que el planeamiento urbanístico municipal califique las zonas según los criterios establecidos en el Plan.</p>	<p>Definición de suelos estratégicos de carácter terciario/industrial.</p> <p>Definición de suelos estratégicos de carácter industrial.</p>
	<p>Mejorar la accesibilidad y ordenación de las áreas turísticas</p>	<p>Mejorar la accesibilidad a las zonas con desarrollo turístico actual o futuro.</p> <p>Promover acciones para la regeneración ambiental y paisajística de los espacios degradados del entorno de las zonas turísticas.</p> <p>Promover la diversificación de las actividades turísticas.</p> <p>Prever las necesidades de equipamientos sociales, recreativos y deportivos asociados a las actividades turísticas.</p> <p>Establecer criterios para la cualificación de la oferta turística</p> <p>Señalar criterios de ordenación que sean asumidos por el planeamiento urbanístico.</p>	<p>Determinación de los suelos turísticos consolidados en la comarca.</p> <p>Determinación de los nuevos suelos turísticos de la comarca.</p> <p>Determinación de los equipamientos asociados a la oferta turística.</p> <p>Actuaciones a realizar en las áreas turísticas.</p>

	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROPUESTAS
LOS RECURSOS NATURALES Y EL PAISAJE	<p>Diversificar y garantizar la oferta de recursos hídricos</p>	<p>Asumir las determinaciones de los Planes Hidrológicos con un incremento cero en la demanda de recursos. Asumir sus determinaciones en relación con la corrección del déficit hídrico en la comarca. El incremento de la superficie agrícola sólo se puede sustentar en aportaciones distintas a las contempladas en los Planes Hidrológicos, o con un sistema de gestión más eficaz que permita una mejor utilización de los mismos recursos.</p>	<p>Reutilización de aguas residuales. Desalación de agua salobre/marina.</p>
	<p>Proteger los espacios con valores naturales</p>	<p>Señalar los espacios no protegidos por la Ley 2/89 que deban ser objeto de preservación. Integrar en el Plan los criterios normativos de los PORN de los espacios naturales protegidos por la Ley 2/89. Dictar normas que regulen los usos e intervenciones en los espacios no protegidos por la Ley 2/89.</p>	<p>Espacios Naturales protegidos por la Ley 2/89. Determinación de los espacios de interés ambiental y territorial de la comarca.</p>
	<p>Restaurar los espacios degradados</p>	<p>Delimitar los espacios degradados y las causas que los determinan. Establecer prioridades de actuación sobre los espacios degradados. Señalar las actuaciones necesarias en cada caso para la restauración. Favorecer la implantación de usos públicos en los procesos de restitución de las zonas degradadas en las que se observe una potencialidad para ello. Establecer una normativa de usos en estos espacios y límites que impida su degradación.</p>	<p>Actuaciones en zonas mineras de intervención prioritaria y secundaria. Actuaciones en zonas sin cubierta vegetal. Actuaciones en zonas incendiadas. Actuaciones en zonas periurbanas. Actuaciones en zonas de antiguos vertederos de RSU.</p>
	<p>Prevenir los riesgos de inundación</p>	<p>Proceder a la delimitación y deslinde del Dominio Público Hidráulico. Asumir las determinaciones del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones. Priorizar la puesta en marcha del Programa de Actuación para la prevención de daños por inundaciones en el Poniente. Establecimiento desde el Plan de una normativa reguladora de la edificación en Suelo No Urbanizable en base a la tipificación del riesgo de inundación.</p>	<p>Actuaciones de reapertura, deslinde, limpieza, ejecución de túneles y canales de desagüe. Actuaciones para la restauración ambiental de los cauces. Definición de cauces de interés ambiental. Actuaciones para la restauración hidrológica-forestal.</p>
	<p>Proteger y restaurar el paisaje</p>	<p>De carácter general sobre todo el territorio: Determinar los espacios que por criterios de tipo paisajístico deban ser objeto de especial protección. Utilizar las normas de regulación sectorial. Adoptar criterios de intervención territorial que contemple la restauración paisajística. Realizar medidas de restauración en zonas degradadas. Particulares sobre las actividades económicas e infraestructuras: Identificación de itinerarios y zonas de interés paisajístico. Adecuar los bordes de las vías de carácter turístico. Favorecer la integración paisajística entre unidades con usos diferenciados. Particulares sobre la integración urbana: Señalar criterios para la integración de las zonas degradadas. Señalar las zonas en las que sea necesario proteger y tratar el borde marítimo edificado. Localizar los suelos exteriores a los núcleos con impactos importantes.</p>	<p>Definición de los espacios a incluir como de Interés Ambiental y Territorial por criterios paisajísticos. Establecimiento de determinaciones y delimitación de áreas para la integración de las actividades económicas e infraestructuras. Establecimiento de determinaciones y delimitación de áreas para la integración de zonas urbanas degradadas.</p>
SERVICIOS BÁSICOS	<p>Mejorar la prestación de los servicios básicos</p>	<p>Abastecimiento de Agua: Mejorar la gestión de los recursos hídricos a través de la implantación unitaria de abastecimiento urbano. Saneamiento: Adoptar los criterios establecidos por el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbana del Poniente Almeriense. Residuos Sólidos Urbanos: Adoptar los criterios establecidos en el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Almería. Residuos Agrícolas: Valorización de las distintas fracciones que componen estos residuos. Residuos Agrícolas: Favorecer las iniciativas tendentes a resolver el problema de los residuos tóxicos.</p>	<p>Integración de las redes urbanas de abastecimiento de agua en de una red subsistemas de gestión unitarios. Implantación de una planta desaladora para abastecimiento de agua urbano. Desarrollar las actuaciones previstas en el Plan de Saneamiento Integral. Desarrollar las actuaciones previstas en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Favorecer la gestión conjunta de los residuos agrícolas por los municipios de la comarca.</p>

II. ESCENARIOS

La correcta determinación de las Estrategias de Ordenación precisa de una definición previa del comportamiento a medio plazo de los sectores económicos, de las previsiones de evolución demográfica y de las presiones esperadas sobre el conjunto de los recursos naturales.

1. EL ESTADO DE LOS RECURSOS

Uno de los aspectos que más claramente define al Poniente Almeriense es, sin duda, las profundas transformaciones a las que ha sido sometido el espacio en un corto período de tiempo, con una clara repercusión sobre el estado de conservación de los recursos naturales. Se expresan a continuación determinadas hipótesis que han constituido el punto de partida sobre el que se han fundamentado las estrategias planteadas en el presente documento.

Además de la continuada sobreexplotación de los acuíferos derivada de las crecientes demandas de agua por las actividades agrícolas, debe citarse también la ocupación física de formaciones naturales por las mismas actividades agrarias y turísticas, la presión sobre los cordones y dunas litorales por el consumo de arena y la proliferación de espacios degradados por extracciones de materiales y acumulación de residuos.

De otro lado, y pese a esta situación, la comarca del Poniente presenta aún espacios de indudable valor natural que han merecido su protección específica (Punta Entinas, Albuferas de Adra) y otros que aún no teniendo en la actualidad un régimen especial poseen valores naturales que deben ser preservados. Las tensiones territoriales son, sin embargo, muy fuertes, con un equilibrio muy precario entre conservación y agresión como consecuencia del dinamismo al que está sometida el área en su conjunto. Las previsiones de evolución de los distintos sistemas se recogen a continuación.

■ EL ESTADO DE LOS ACUÍFEROS

Aunque ciertamente la implantación de nuevas técnicas de riego está favoreciendo que se reduzcan los consumos unitarios de agua por hectárea cultivada, el desequilibrio del sistema es evidente y agravado año tras año, pese a las iniciativas puestas en marcha por la administración que prohíben nuevos alumbramientos. Por estos motivos, es previsible que la demanda de agua básicamente para actividades agrarias, y en menor medida para satisfacer usos turísticos, se incrementen a lo largo de los próximos años. A ello habría que añadir la necesidad de satisfacer la infradotación de algunos de los sectores.

■ LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS HÍDRICOS DESDE OTRAS CUENCAS

El Plan Hidrológico de la Cuenca Sur prevé la transferencia de recursos hídricos procedentes de la Cuenca del Guadalquivir y del Trasvase Tajo - Segura, con las siguientes características.

* Cuenca del Guadalquivir : desde el embalse del Negratín al embalse de Cuevas del Almanzora y de éste último, mediante una conducción que atraviese el Campo de Níjar, la conexión con el canal de Benínar.

* Trasvase Tajo-Segura : del Trasvase Tajo-Segura al embalse de Cuevas del Almanzora.

El proyecto consiste en establecer un circuito continuo de canalización entre los embalses del Almanzora y Benínar (conectando con el actual canal de Benínar - Aguadulce). La conducción está prevista en la programación del Plan Hidrológico de cuenca con un presupuesto de 116,35 millones de euros, de financiación pública mayoritaria (70%). Consistiría en una conducción de 144 km de longitud entre el embalse de Cuevas de Almanzora y la terminación del canal Benínar en Aguadulce y un depósito regulador con capacidad para 240.000 m³. La conexión Negratín - Almanzora tiene previsto un presupuesto de 12.190 millones, de los cuales un 30 % proceden de la financiación pública.

Con fecha 28 de Agosto de 1998 se ha aprobado el Real Decreto-Ley 9/1998, por el que se declaran de interés general entre otras obras las anteriormente mencionadas, y que son:

- Conexión Negratín - Almanzora. Para trasvasar un volumen anual de 50 hm³.
- Conexión presa de Cuevas del Almanzora - Poniente Almeriense. Por la que se prevé la conducción de hasta 140 hm³/año, de los cuales 90 podrían proceder de la central térmica de Carboneras.
- Actuaciones para la defensa y recarga de los acuíferos del Poniente Almeriense, con las siguientes obras :
 - Presa de Carcauz
 - Pantaneta de Celín.
 - Sistema general de evacuación de pluviales de El Ejido
 - Defensa Carcauz Balsa del Sapo
 - Acondicionamiento Balsa del Sapo.
 - Desagüe Balsa del Sapo.

El Plan Hidrológico Nacional incluye además una aportación del trasvase del Ebro a Almería de 95 hm³/año, así como la construcción de dos desaladoras en Carboneras cuyos recursos se incorporarán a la conducción Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense. Asimismo se incluye la construcción de una desaladora en el Campo de Dalías y la reutilización de sus aguas residuales. El Plan Hidrológico Nacional no contempla la presa de Carcauz y la pantaneta de Celín entre sus actuaciones.

Por otro lado, a más largo plazo, habría que considerar las posibilidades de transferencia de recursos excedentarios desde la presa de Rules en el Guadalfeo.

■ LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS

La situación actual y previsiones de evolución de los espacios naturales de interés de la zona es muy variable. De una parte, si bien algunos de ellos como Puntas Entinas-Sabínar y las Albuferas de Adra han sido objeto de protección y re-

gulación de usos y actividades específicas, en otros casos los procesos urbanísticos han propiciado o posibilitarán la pérdida de otras áreas de indudable valor natural como las antiguas salinas de Guardias Viejas –en proceso de desecación y urbanización– o las de San Rafael –suelo urbanizable programado–. Así, sólo los espacios actualmente protegidos constituyen ejemplos de las formaciones dunares y albuferas litorales de la zona.

Riesgo de desaparición total de la zona presentan también los restos de formaciones de artoas aún presentes en el Campo de Dalías, como demuestra la localización de equipamientos sanitarios y comerciales junto a algunas formaciones existentes. Si no se adoptan medidas positivas en este sentido, las áreas donde aún están presentes desaparecerán.

Por lo que se refiere a los espacios naturales de interés localizados en la Sierra de Gádor, su estado de conservación es, en líneas generales óptimo, no existiendo expectativas de agresión específica sobre los mismos.

Uno de los espacios donde se observan en la actualidad mayores tensiones, que se verán reforzadas en el futuro son precisamente las vegas interiores y las laderas con formaciones naturales de matorral, con una significativa degradación paisajística como consecuencia de las actuaciones que se están llevando a cabo.

El contacto entre piedemonte y el espacio agrícola de invernadero, una vez culminada la colonización de la depresión costera, constituye el mayor punto de conflicto entre usos de la zona, con una creciente ascensión en cota de la actividad agraria, cuyo único freno en la actualidad es la rentabilidad económica de la intervención.

De otro lado, el precio del suelo susceptible de ser invernadero, y la competencia de usos existentes, está generando una revalorización de las laderas de la Sierra de Gádor para la localización de usos de equipamientos, turísticos y residenciales, como demuestran la reciente instalación de algunos centros educativos privados, o promociones inmobiliarias turístico-residenciales como La Envía. Es de esperar que estas demandas se incrementen a medio plazo, especialmente en los valles interiores orientales.

■ LA DEGRADACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA

La explotación de los recursos y la transformación de los usos del suelo, especialmente por las actividades agrícolas ha generado una elevada degradación ambiental como consecuencia de las extracciones de gravas y arenas.

Los escenarios futuros no prevén un incremento de las zonas extractivas, sino al contrario, el abandono creciente de las explotaciones actuales al reducirse las demandas e implementarse nuevas técnicas de cultivo. Estos espacios, quedarán, sin embargo, fuertemente deteriorados.

En los momentos actuales, y de cara al futuro los residuos agrícolas constituyen la principal fuente de degradación ambiental, no solo por la existencia de puntos de vertido incontrolados, sino también por la carencia de una gestión que contemple su tratamiento integral. Los residuos agrícolas constituyen uno de los graves problemas a solucionar.

Como aspectos positivos deben mencionarse las iniciativas emprendidas por los distintos ayuntamientos tendentes a articular sistemas de recogida de residuos orgánicos, plásticos y envases fitosanitarios. Sistemas que han sido especialmente desarrollados en El Ejido en el marco de un Plan de Higiene Rural municipal. Sin embargo, los procedimientos iniciados ni son completos ni abordan todas las fases desde la recogida a la eliminación.

2. LAS ACTIVIDADES AGRARIAS

El ritmo de expansión de los cultivos forzados bajo plástico ha dado lugar a una colonización prácticamente total de las tierras llanas del Campo de Dalías y Vega de Adra, siendo muy escasa la superficie que aún resta por ocupar. Se puede afirmar, en consecuencia, que esta fase inicial está llegando prácticamente a su fin. Solo en los sectores en los que no se ha llevado a cabo una intervención pública –sectores centrales del área– es posible incrementar moderadamente la superficie invernada.

A corto plazo, pues, se puede afirmar que la superficie bajo plástico no se incrementará mucho más en las tierras llanas, pues si bien la presión se está ejerciendo sobre el piedemonte de la Sierra de Gádor, las dificultades técnicas e incrementos de costes ralentizan los ritmos, aunque es previsible que se incremente conforme el suelo susceptible de transformación se vea reducido.

A corto plazo, y en la línea actual, las mayores transformaciones agrarias son de esperar básicamente en la vega de Berja y sus prolongaciones hacia el río Chico y Grande, ocupando en primer lugar, los terrenos llanos de vega, y posteriormente los piedemontes que cierran estas cuencas interiores, tanto sobre secanos como eriales actuales. En el caso de Dalías la menor extensión de su vega hace considerar que las posibilidades de ampliación de la zona invernada actual son limitadas, al igual que en Vúcar. De otro lado, terrenos actualmente de secano en los entornos de Enix y Felix presentan condiciones topográficas que los pueden hacer atractivos si solventan las necesidades de agua.

Así pues, desde el punto de vista de las actividades agrícolas, la Sierra de Gádor constituye el espacio que soportará las mayores presiones, requiriendo desde el POT una ordenación detallada de usos.

3. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El modelo territorial de la comarca del Poniente aunque se sustenta esencialmente sobre las actividades agrícolas ha ido parejo a una creciente incidencia de las actividades turísticas, y a una cierta expansión de la industria auxiliar de apoyo a la agricultura, al igual que de las actividades terciarias en general.

■ LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

El modelo turístico tradicional apoyado sobre el recurso playa y con instalaciones intensivas, presenta una fuerte implantación en la zona, con centros en Aguadulce, Urbanización de Roquetas de Mar y Almerimar. A ello habría que añadir los proyectos en marcha como los de Ejido Beach sobre los terrenos de Guardias Viejas, o los incrementos de suelo urbanizable clasificado en torno a las antiguas salinas de

San Rafael en Roquetas de Mar. Ello pone de manifiesto que a corto - medio la oferta actual se incrementará de forma considerable en cuanto a número de plazas disponibles.

En cuanto a la previsible evolución del sistema, los escenarios no están totalmente claros, pues si bien resultan evidentes las posibilidades que ofrece la Sierra de Gádor para acoger iniciativas turísticas de baja intensidad –turismo rural, turismo ecológico, promociones como las de La Envía ponen de manifiesto las posibilidades que presenta también la Sierra para acoger actividades turísticas convencionales, asociadas o no a equipamientos deportivos. Las demandas que se pueden generar en esta línea no están plenamente confirmadas, pero son posibles.

En esta línea, teniendo en cuenta la fuerte implantación de las actividades de playa en la zona, con un elevado grado de saturación de la oferta a nivel comarcal y regional, tampoco es posible prever a medio plazo la presión que se puede ejercer desde el sector turístico para la ocupación intensiva de los únicos suelos con frente marítimo que aún existen libres de edificación y que carecen de un régimen de protección específica.

Pese a estas aseveraciones, las tendencias actuales lo que sí ponen de manifiesto es una creciente importancia en la zona de la vivienda de segunda residencia, apoyada parcialmente en las promociones turísticas. Además del caso de Aguadulce, con una fuerte incidencia de la primera vivienda y la segunda residencia, deben apuntarse también los de Almerimar, y, en menor medida, Urbanización de Roquetas-Playa Serena. En una economía próspera, con elevado movimiento de capitales, el incremento de la vivienda de segunda residencia es previsible.

■ LA INDUSTRIA AUXILIAR

La industria auxiliar, de apoyo a las actividades agrarias, presenta un fuerte desarrollo, con la implantación de empresas proveedoras de bienes demandados por la agricultura tales como plásticos, metales, fertilizantes y embalajes de cartón y madera. Estas instalaciones, se han aprovechado intensamente de las rentas de localización de la autovía del mediterráneo, siendo ésta su localización preferente tanto en polígonos como aisladamente.

Las hipótesis sobre su evolución apuntan a una expansión futura y a la modernización de las instalaciones existentes, por lo que se deberá prever el suelo necesario, reservando las áreas que a tal fin se destinen. Las preferencias de localización en torno a la autovía no se espera que se modifiquen, si bien la implantación de nuevas vías puede auspiciar una mayor diversificación espacial.

■ LA INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN Y PRIMERA TRANSFORMACIÓN AGRARIA

Constituye una de las ramas de actividad que más rápidamente ha evolucionado y con una extensión territorial más elevada. Es una industria muy básica en la que solo se realiza la limpieza, calibrado y clasificación de los productos agrícolas. Las previsiones de cara al futuro señalan un incremento de las demandas, prefiriendo la localización junto a grandes vías y proximidades de los núcleos urbanos.

■ LAS ACTIVIDADES TERCARIAS

De forma paralela al incremento de la actividad agrícola, se ha producido una mayor presencia de las actividades y servicios terciarios ; especialmente de aquellos relacionados con la actividad agraria. Es así como se entiende la proliferación de almacenes, alhóndigas y comercios de venta de productos al servicio de la agricultura, tales como semillas, abonos, fitosanitarios, maquinaria, materiales de construcción, riego, etc. Estas actividades que se mantendrán en tanto exista la demanda agrícola.

4. LAS DEMANDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Superada la primera fase expansiva de la comarca del Poniente, caracterizada por un elevado crecimiento demográfico y la consolidación, a raíz del proceso de colonización, de nuevos núcleos de población, se ha asistido en los últimos años a un incremento constante de los equipamientos públicos a nivel local y a una mejora de las infraestructuras básicas.

Por esta razón, es de esperar que a corto - medio plazo las demandas de equipamientos y servicios públicos no sean otras que las derivadas de los incrementos demográficos, y no por la constatación de la existencia de grandes déficits.

■ LOS EQUIPAMIENTOS

La dotación actual en cuanto a equipamientos locales se puede considerar adecuada, siendo previsible que los incrementos de población justifiquen las reservas de suelo que realicen los planeamientos urbanísticos. En cualquier caso, la situación actual se puede considerar equilibrada.

Solamente en los núcleos más pequeños –que no justifican la dotación–, y en los núcleos turísticos, se puede considerar la situación como insuficiente. Los procesos de transformación de algunas de estas entidades como núcleos de residencia permanente incrementará a medio plazo las demandas de suelo para equipamiento local –especialmente en Aguadulce–.

En cuanto a los equipamientos comarcales, las recientes inversiones en materia sanitaria, con la construcción del Hospital Comarcal del Ejido, la cercanía de Almería en relación al acceso a la Enseñanza Universitaria, y las inversiones realizadas en la zona en instalaciones deportivas –pabellones cubiertos– como consecuencia de los Juegos Deportivos del Mediterráneo del 2.005, han hecho que la situación sea aceptable y que no se prevean grandes demandas en un plazo inmediato.

En cualquier caso será necesario señalar el carácter estratégico de los suelos que reúnan las características óptimas para localizar nuevos equipamientos supramunicipales.

■ LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

Una vez culminadas las obras para la construcción de las EDAR en ejecución, la comarca en su conjunto pasará de una situación altamente deficitaria a otra con tratamiento pleno de sus aguas residuales, por lo que no es de esperar un incremento de las necesidades a medio plazo.

No es ésta, sin embargo, la situación del abastecimiento de agua a los núcleos urbanos, sustentado en la captación y gestión individualizada de los distintos ayuntamientos. Aunque ciertamente no existen déficits, no deja de ser un anacronismo que favorece las pérdidas en la red y encarece la infraestructuras, la ausencia de una gestión unitaria de los reducidos recursos hídricos existentes. Este sistema individualizado de la red de abastecimiento entra en contradicción con planteamientos globales de otras infraestructuras como las de saneamiento o la gestión de los residuos sólidos urbanos.

En lo que se refiere a la gestión de los residuos sólidos urbanos, los datos de los últimos años ponen de manifiesto que el crecimiento demográfico lleva consigo un aumento del volumen de residuos generados. A corto plazo es previsible, en consecuencia, su incremento, lo cual no debe suponer problema alguno ya que las infraestructuras generadas tienen capacidad suficiente para absorberlo.

5. LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y LAS PROYECCIONES

■ LA EVOLUCIÓN RECIENTE

La definición del escenario demográfico constituye una referencia necesaria para realizar previsiones sobre la evolución de los distintos núcleos y determinar las demandas que se van a generar, especialmente en cuestiones como necesidades de transporte, recursos hídricos o equipamientos.

La simple observación de los datos proporcionados sobre la población (de derecho) por el reciente Padrón del año 1996, pone de manifiesto la marcada evolución positiva de la zona, convirtiéndose, entre la actividad agraria principal, y los servicios que ésta demanda (fitosanitarios, industria auxiliar de embalajes, plásticos, transporte, hostelería, etc.), en el motor de la economía provincial.

Según los datos del último Padrón, la población del Poniente había crecido en todos los núcleos excepto en Enix y Felix (pérdidas anuales del -1,55 % y -1,83 %) en el período 1991-1996, con unos índices que superan ampliamente los del quinquenio 1986-1991.

De esta forma, la población total de 144.430 habitantes de 1996 representa un incremento del 18,30 % sobre los 122.085 de 1991 y una tasa anual constante del 3,35%.

A nivel municipal, son los municipios de Roquetas con un incremento del 38,73% (en cinco años), VÍcar con un 24,59%, La Mojenera con un 18% y El Ejido con un 15,07%, los que presentan las cifras más elevadas. Se mantienen estables con ligeros crecimientos Adra y Dalías.

Desde el punto de vista territorial, y con independencia de la evolución positiva de El Ejido, hay que resaltar la pujanza del triángulo más oriental de VÍcar (Puebla de VÍcar), Roquetas y La Mojenera, con los mayores incrementos, y en consecuencia con unas crecientes necesidades de equipamientos y servicios públicos, al igual que riesgo de conurbación. Estos datos evidencian también, en el caso de Roquetas, la incorporación del núcleo de Aguadulce a la "aglomeración urbana de Almería" asumiendo funciones de primera residencia, que distorsionan la visión estricta del Poniente.

En cuanto a la población flotante turística estacional y residente en situación irregular, debe señalarse que se carece de datos estadísticos oficiales. No obstante sobre la base de estimaciones indirectas y de cómputos parciales es posible efectuar un acercamiento a su incidencia en la demografía del Poniente Almeriense.

En primer lugar, por lo que se refiere a la población turística flotante, su volumen se puede estimar en el año 2000, en base al parque de viviendas secundarias existentes, destinadas a uso turístico, situándose por encima de los 100.000 habitantes en los meses estivales.

Por lo que concierne a la población inmigrante, mayoritariamente en situación irregular, según los datos aportados por el Informe del Defensor del Pueblo Andalúz de febrero de 2001 sobre "el alojamiento y la vivienda de los trabajadores inmigrantes en el Poniente Almeriense y Campo de Níjar" en el año 2000 se contabilizaban en la comarca del Poniente unos 31.700 inmigrantes. Otro dato de referencia a tenerse en cuenta es que en el proceso de regulación de inmigrantes llevado a cabo en el año 2000, en la provincia de Almería se tramitaron más de 20.000 solicitudes.

No obstante, debe señalarse que esta población inmigrante, de origen subsahariano y magrebí en su mayor parte, puede presentar una gran irregularidad estacional (asociada a las tareas agrícolas) y temporal, ya que una vez regularizada su situación administrativa suelen marcharse a otras regiones españolas o países europeos.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN 1981-1996. CIFRAS ABSOLUTAS

	1981	1986	1991	1996
Adra	17.415	19.358	20.104	20.898
Berja	11.169	11.533	12.054	13.043
Dalías *	3.513	3.625	3.511	3.590
Enix	268	240	241	223
Felix *	792	685	616	562
Roquetas de Mar	18.891	22.122	26.842	37.237
VÍcar	7.640	10.006	11.885	14.807
Ejido (El)*	29.486	36.335	41.374	47.610
Mojenera (La)*	3.648	5.057	5.458	6.460
Total	92.822	108.961	122.085	144.430

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN 1981-1996. INCREMENTO EN %

	Años 1981-86	Años 1986-91	Años 1991-96
Adra	11,16	3,85	3,95
Berja	3,26	4,52	8,20
Dalías *	3,19	-3,14	2,25
Enix	-10,45	0,42	-7,47
Felix *	-13,51	-10,07	-8,77
Roquetas de Mar	17,10	21,34	38,73
Vícar	30,97	18,78	24,59
Ejido (El)*	23,23	13,87	15,07
Mojonera (La)*	38,62	7,93	18,36
Total	17,39	12,04	18,30

Finalmente, por lo que se refiere a la emigración con origen en las comarcas próximas, se puede decir que esta es prácticamente nula en la actualidad, al haberse cerrado las etapas en las que el poniente se nutrió de los habitantes de los municipios alpujarreños.

Los incrementos demográficos que se aprecian en los sucesivos padrones de habitantes son consecuencia de la evolución de una población eminentemente joven, con crecimientos vegetativos positivos.

La comarca, por otra parte, presenta una cierta capacidad de atracción sobre la ciudad de Almería, especialmente en el sector Roquetas - Aguadulce.

■ LAS PROYECCIONES DE POBLACIÓN ESTABLE Y POBLACIÓN TURÍSTICA

En cuanto a las previsiones de evolución de la población resulta evidente que todos los indicadores demográficos actuales muestran una tendencia positiva, con índices de la Tasa Anual de Crecimiento Constante (TAC) que aunque se sitúan por debajo del actual 3,35% anual podrían estar fácilmente por encima del 1,5 % en el horizonte de 10 - 15 años, siempre que se mantengan las condiciones de la actividad económica que sustenta la zona, la agricultura intensiva.

Algunos estudios de proyecciones sobre la zona como el realizado por Dirección General de Obras Hidráulicas de la Junta de Andalucía en el proyecto "Estudio de viabilidad de nuevos recursos de agua en las zonas de agricultura intensiva y desarrollo turístico del litoral almeriense" en el año 1993, orientados hacia el cálculo de la evolución de la demanda de agua en las áreas de desarrollo turístico y agricultura intensiva de la provincia de Almería, efectuaron cálculos sobre la población estable (población de hecho, más población turística permanente no censada) y de población estacional para

los años horizonte del 2002 y 2012 con los resultados que se muestran en el cuadro siguientes.

La población estable estimada en el año de proyección era de 127.044 habitantes (la de hecho en esa misma fecha era de 127.737) esperándose alcanzar en el 2002 la cifra de 221.869 residentes.

Como poblaciones punta, es decir incluyendo la población turística estacional y la estable se estimaban en el año 1991 un total de 222.796 individuos, con proyecciones de 338.697 para el año 2012.

En los cálculos de estas cifras se utilizaron procedimientos convencionales como la proyección de las Tasa Anual de Crecimiento Constante (TAC) del periodo 1986 -91 y estimaciones de ocupación de las viviendas turísticas con una proyección del incremento en un 1% anual.

■ LAS PROYECCIONES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

El Instituto de Estadística de Andalucía ha efectuado en base a los índices de fecundidad unas proyecciones de la población andaluza para el periodo 1991-2006, con información desagregada a nivel provincial y de ámbitos funcionales de Sistema de Ciudades, sobre la población censada. No considera informaciones referentes a población estacional o turística.

Aunque no se dispone de proyecciones para los municipios, y por tanto con valores exactos, si se puede realizar una aproximación a las previsiones del Instituto de Estadística de Andalucía para la zona objeto del Plan de Ordenación del Territorio, empleando para ello los datos de los ámbitos funcionales del Sistema de Ciudades. La comarca del Poniente Almeriense estaría constituida de esta forma por los ámbitos de Adra (municipio de Adra), El Ejido (municipio El Ejido), Ro-

	Año 1991	Año 2002	Años 2012
Población estable	127.044	171.980	221.869
Población estacional	95.752	106.256	116.828
Población punta	222.796	278.236	338.697

quetas de Mar (municipios de Roquetas, Enix, Felix, La Mojonera y VÍcar) y Berja (municipios de Alcolea, Berja, Bayárcal, Dalías, Darrical, Fondón, Laujar de Andarax y Paterna del Río). De los cuatro ámbitos funcionales solo el de Berja se extiende más allá del área objeto del Plan de Ordenación, acumulando sin embargo los municipios de Berja y Dalías más del 75 % de la población residente (15.633 hab. en 1996).

III. ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS

1. LA ESTRUCTURA TERRITORIAL Y FUNCIONAL

Las disposiciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente Almeriense referidas a la Estructura Territorial y Funcional se sustentan en los objetivos que aprobados por la Comisión de Redacción hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Establecer la jerarquización y funcionalidad del sistema de asentamientos.
- Mejorar la conectividad interna y las relaciones con comarcas limítrofes
- Construir el sistema de espacios libres
- Adecuar la oferta de transporte público a la demanda
- Prever las demandas futuras de equipamientos supramunicipales.

1.1. Jerarquización y funcionalidad del sistema de asentamientos. Los equipamientos supramunicipales

■ Condicionantes de las estrategias

La economía de la comarca, sustentada en la agricultura forzada, y en menor medida, en las actividades turísticas, ha propiciado la implantación de un sistema de asentamientos, cuyos rasgos más significativos son:

- El desplazamiento del peso demográfico desde los núcleos tradicionales interiores a los costeros.
- La segregación de entidades menores como municipios independientes.
- La consolidación de nuevos asentamientos surgidos como consecuencia de las obras de colonización agraria.
- La implantación de núcleos exclusivamente turísticos como la Urbanización de Roquetas o de Almerimar con fuerte presencia de población estacional.
- El afianzamiento de El Ejido como capital comarcal y económica del Poniente.

Efectivamente, a lo largo de los últimos años se ha visto como de forma paralela al incremento de la superficie invernada se reforzaba la función estratégica de El Ejido, concentrando gran parte de los servicios de la zona y erigiéndose en la población con mayor peso demográfico de la comarca.

Comparando los resultados ofrecidos por el Padrón Municipal de Habitantes del año 1996, y las proyecciones parciales efectuadas para esa fecha por el I.E.A. se constata como la evolución demográfica real de la comarca es superior a la prevista (148.805 hab. frente a 136.658 hab). Para el año horizonte 2006 es de esperar también, por tanto, que la población real sea superior a la prevista por el IEA (150.089 hab.).

La capacidad de atracción de El Ejido sobre el resto de municipios de la zona se ha incrementado en los últimos años, ejerciendo su influencia directa sobre los más próximos. Algunos de ellos de cierto peso demográfico como Dalías, funcionalmente dependiente para unos servicios de Berja mientras para otros lo es de El Ejido.

El caso de Dalías representa un claro ejemplo de la atracción de los municipios y actividades localizadas en el valle frente a los de sierra, ya que si bien tradicionalmente sus relaciones comerciales y administrativas han sido con Berja, se observa como paulatinamente la influencia de El Ejido se ha ido imponiendo hasta constituir su centro subcomarcal de referencia para la prestación de gran parte de los servicios supramunicipales que demanda.

Una posición totalmente diferente a ésta es la de Roquetas, con unas funciones y servicios cada vez más completos que refuerza su posición central y complementario con los núcleos de VÍcar y Aguadulce.

Sin embargo, en lo que al Sistema de Asentamientos se refiere, desde el punto de vista espacial lo más significativo es la consolidación de un conjunto de núcleos, originariamente de colonización, pero que han evolucionado hacia entidades o bien independientes o como núcleos de gran importancia. diluyendo, incluso los elementos constructivos clásicos de las obras de colonización.

No pueden desligarse de este origen reciente municipios independientes como La Mojonera (segregado de Felix), la dimensión poblacional de San Agustín y Las Norias en El Ejido, el desarrollo de Puebla de VÍcar frente a VÍcar, o el peso de entidades como El Parador de las Hortichuelas en Roquetas, además de El Solanillo o las Marinas.

Asociados a los niveles jerárquicos se encuentra la dotación de equipamientos supramunicipales. Cualquier planteamiento sobre las dotaciones de equipamientos en la comarca del Poniente debe partir de varias circunstancias que van a incidir tanto en las dotaciones actuales como en las demandas futuras.

De esta forma, si bien el volumen demográfico del área justifica sobradamente la presencia de ciertas instalaciones, no puede olvidarse la impronta que impone la proximidad a la capital provincial, Almería, y lo que ello representa en cuanto a la concentración de determinados servicios de cierto nivel: la educación universitaria, la atención sanitaria especializada, la facilidad de acceso a la oferta cultural, etc.

En un análisis general, se constata que la dotación de servicios y equipamientos de la comarca es bastante adecuada

a las necesidades en todos los municipios, siendo necesario mejorar su integración en la estructura comarcal para facilitar su aprovechamiento por parte de toda la población.

En el momento actual el déficit en los equipamientos supra-municipales se refiere principalmente al ámbito de las infraestructuras, siendo necesario acometer políticas conjuntas para resolver problemas de abastecimiento de agua, saneamiento, tratamiento de residuos agrícolas, etc.

Por otro lado, los análisis de flujos de transporte con origen en el Poniente han puesto de manifiesto como un número muy elevado de los desplazamientos de residentes en la zona tienen como destino Almería, y ello por razones de trabajo, compras, estudios, sanidad, etc.

De esta forma, la articulación de un sistema de transporte público adecuado es esencial para la estructuración del territorio, facilitando los flujos intermunicipales y por tanto, permitiendo la optimización de los equipamientos existentes en los diferentes municipios.

Finalmente, en cuanto a las relaciones con los ámbitos funcionales próximos, conviene diferenciar entre las que tienen lugar con la aglomeración urbana de Almería -con flujos muy intensos- y las que tienen como marco las Alpujarras y litoral de la provincia de Granada. En estos últimos casos el desarrollo económico y demográfico del Poniente ha reforzado su capacidad de atracción sobre las áreas limítrofes, constituyéndose en destino para la satisfacción de algunos servicios, básicamente privados.

Han sido tradicionales e intensas las relaciones de los municipios serranos como Berja con el resto de la Alpujarras, para cuya área ha ejercido de cabecera comarcal para compras especializadas, si bien su influencia se ha diluido en favor de El Ejido y de Almería. También han sido significativas las funciones centrales ejercidas por Adra sobre el sector más próximo de la costa granadina.

■ Estrategias

Las estrategias de ordenación que pueden posibilitar la consecución de estos objetivos son las siguientes:

- A partir del sistema de asentamientos existente diseñar un modelo de jerarquía urbana en coherencia con la situación actual y las expectativas previsibles de evolución.
- Asignar los niveles de funciones urbanas a los núcleos en relación con su posición jerárquica y factores de localización.
- Favorecer la integración y complementariedad funcional entre los distintos núcleos y especialmente dentro de sus correspondientes áreas de influencia.
- Utilizar en la localización de los equipamientos criterios de complementariedad entre los servicios a prestar y los alrededores de transporte propuestos.
- Favorecer las relaciones funcionales con la Alpujarra y litoral granadino.
- Dictar normas y recomendaciones administrativas para que a través del planeamiento y de otras actuaciones mu-

nicipales se favorezca la implantación del modelo jerárquico y funcional definido, así como las reservas de suelo para la localización de equipamientos supra-municipales.

La identificación y estructuración funcional del sistema de asentamientos constituye un objetivo que sólo se verá alcanzado en la medida que los equipamientos, servicios públicos, actividades terciarias y económicas en general lo refrenden a través de sus implantaciones; y ello contando con la aceptación política y social del modelo propuesto, sin menoscabo de la autonomía municipal. En caso contrario será la propia dinámica del mercado la que los concentre en los puntos concretos que considere más convenientes, apoyándose casi exclusivamente en factores económicos, descompensando el modelo y creando otro nuevo.

Pese a la dificultad que implica la implantación de un modelo territorial, es una necesidad innegable, por lo que las administraciones competentes deberán arbitrar mecanismos para que vía planeamiento urbanístico municipal y la política de infraestructuras y servicios se pueda ejercer un control y favorecer la instalación de ciertos equipamientos y actividades terciarias según el modelo territorial adoptado.

■ Propuestas

◆ Jerarquía de núcleos

Como respuesta a las estrategias anteriormente definidas, y teniendo en cuenta las implicaciones territoriales del modelo actual se propone la siguiente jerarquía de núcleos:

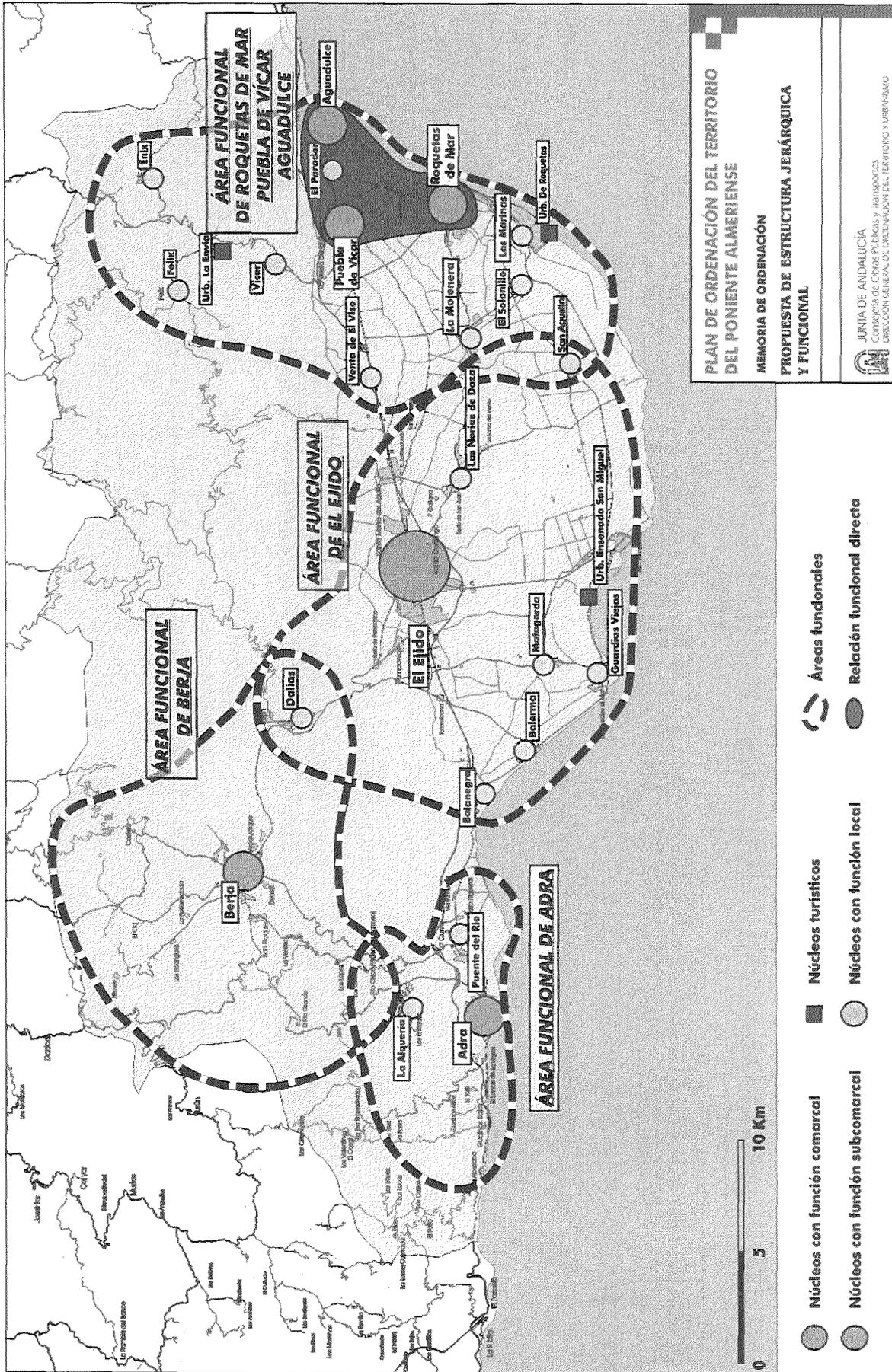
Núcleos con función comarcal. El Ejido constituye el centro comarcal incuestionable, asumiendo de hecho en la actualidad ciertas funciones en este sentido, como demuestra la localización del hospital comarcal, los centros de enseñanza o la dotación comercial y terciaria. Debe concentrar el máximo nivel de equipamientos dentro de la zona, al mismo tiempo que asume una función de centro subcomarcal sobre los asentamientos próximos.

Núcleos con función subcomarcal. Constituyen el segundo escalón en la prestación de servicios de carácter supra-municipal, pudiendo asumir estructuras uninucleares como en Adra y Berja, o estructuras polinucleares como la formada por VÍcar - Roquetas - Aguadulce.

Núcleos turísticos. Se definen como aquellos núcleos de ocupación temporal y estacional, en los que la dotación de equipamientos públicos debe tener un carácter diferente a la de los núcleos tradicionales. Estos núcleos son: La Urbanización de Almerimar, La Urbanización de Roquetas de Mar y Urbanización de La Envía.

Núcleos con función local. Se clasifican así aquellos núcleos que asumen básicamente servicios de tipo local. Dependiendo de su tamaño demográfico las dotaciones locales pueden ser muy variadas, oscilando entre simples y complejas. Son núcleos con función local los no incluidos en alguna de las categorías anteriores.

El grado de equipamientos y servicios con que deben de estar dotados cada uno de estos niveles jerárquicos de asentamientos debe ser diferente, oscilando desde el máximo re-



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE
MEMORIA DE ORDENACIÓN
PROPUESTA DE ESTRUCTURA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- Núcleos con función comarcal
- Núcleos con función subcomarcal
- Núcleos turísticos
- Núcleos con función local
- Áreas funcionales
- Relación funcional directa

presentado por los núcleos con función comarcal hasta los Turísticos. De otro lado, en la asignación de estos niveles se han tenido en cuenta los procesos de integración previstos y deseables entre distintas entidades, que tenderán a constituir un solo núcleo. Este es el caso por ejemplo de Santa María del Águila y Santo Domingo en relación con El Ejido; Puente del Río y la Curva en cuanto a Adra ; o La Gangosa y Venta Gutiérrez sobre Puebla de VÍcar.

Por otra parte, si bien los equipamientos locales deben estar en relación directa con el nivel del núcleo, los de carácter supramunicipal lo están con la posición que ocupan en las áreas funcionales que se diferencian y criterios de distancia-tiempo.

◆ Áreas funcionales

Atendiendo a la estructura de los asentamientos, a su localización espacial y niveles jerárquicos, se pueden definir las siguientes áreas funcionales en la prestación de servicios y equipamientos, con el escalón superior, de carácter comarcal, asignado a El Ejido. La adscripción a las áreas funcionales puede matizar el papel que en principio pueden desempeñar, por nivel, los distintos núcleos.

- Área funcional de Adra. Engloba el núcleo de Adra, y demás entidades menores de su término municipal tales como Puente del Río, La Curva, La Alquería, Guainos Bajos, Guainos Altos, La Alcazaba y el Lance de la Virgen.
- Área funcional de Berja. Comprende el núcleo de Berja y sus entidades menores (Río Chico, Alcaudique, San Roque, Benejé, Castala, etc.), prestando, de igual modo, algunos de los servicios demandados por Dalías. El centro subcomarcal se localiza en el núcleo principal, Berja.
- Área funcional de El Ejido. Además de centro comarcal, El Ejido asume, y debe continuar haciéndolo, una función de cabecera sobre gran parte de los núcleos próximos Balanegra, Balerna, Matagorda, Guardias Viejas, Las Norias, San Agustín y las Urbanizaciones de la Ensenada de San Miguel, prestando además, parte de los servicios demandados por Dalías. El Ejido constituye el centro comarcal del Poniente, acogiendo en la actualidad servicios y equipamientos especializados (hospital, comisaría de Policía Nacional, parque de bomberos, etc.) que se verán reforzados en el futuro.
- Área funcional de Roquetas de Mar - Puebla de VÍcar - Aguadulce. Presenta una estructura compleja, que se articula en torno a los núcleos de Roquetas, Puebla de VÍcar y Aguadulce, con dotaciones de carácter singular en todos ellos. Constituyen un centro polinuclear de prestación de servicios subcomarcales en el sector oriental del Poniente, asumiendo el papel de cabecera sobre el resto de los núcleos. Esta área funcional cuenta con equipamientos especializados de carácter comarcal como son las instalaciones culturales de Aguadulce (Palacio de Congresos, Cines, etc.), o el significativo sector comercial de Puebla de VÍcar y Roquetas. La estructura polinuclear de esta área funcional reequilibra parcialmente la atracción ejercida por El Ejido y ofrece oportunidades de organización municipal que deben aprovecharse.

Se inscriben también en esta área, los núcleos serranos de VÍcar, Enix, Felix y la Urbanización de La Envía, que por su proximidad deben considerar como núcleos de referencia para la prestación de servicios los de Roquetas de Mar, Puebla de VÍcar y Aguadulce.

◆ Suelos estratégicos para equipamientos

Con carácter específico, atendiendo a factores de centralidad y a la incipiente localización de equipamientos supramunicipales, se considera como espacio adecuado para estos usos el entorno del hospital comarcal (El Ejido). Esta área se encuentra favorecida actualmente por una adecuada accesibilidad, que se incrementará con la ejecución de las propuestas contenidas en este plan, y muy especialmente con el vial intermedio.

También presenta una elevada potencialidad para acoger equipamientos supramunicipales orientados al ocio y al turismo los suelos estratégicos situados en el sector meridional de Roquetas de Mar, entre este núcleo y la Urbanización de Roquetas, estructurados en torno al nudo del vial intermedio.

En el resto de municipios si bien no se señala ningún suelo con esta definición, los desarrollos previstos por el planeamiento urbanístico municipal así como la delimitación de suelos estratégicos en el entorno de los núcleos consolidados permitiría acoger hipotéticas demandas de esos usos. De hecho existen instalaciones deportivas y culturales en los núcleos actuales cuyo nivel de servicio excede del ámbito estrictamente local.

1.2. Conectividad interna y externa

■ Condicionantes de las estrategias

La mejora de las comunicaciones internas ha sido una de las reivindicaciones históricas de los municipios del Poniente Almeriense, así como una de las motivaciones para la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca.

Las estrategias del Plan deben, en este sentido, dar respuesta tanto a la necesidad de articular un viario interno de capacidad por trazado y características físicas (que a su vez sea soporte de la red de transporte público), como a la mejora de las comunicaciones con las comarcas limítrofes.

En el primero de los casos, aunque la agricultura intensiva ha propiciado la consolidación de una extensa red de caminos rurales en estados muy distintos, lo cierto es que no se ha llevado a cabo una jerarquización de la misma, por lo que vías en principio contempladas como exclusivamente agrarias han pasado a ser utilizadas como corredores de conexión, evidenciando su falta de capacidad para acoger el tráfico que soportan.

Por otro lado, las vías de penetración al Poniente han visto como paulatinamente se congestionaban y convertían en insuficientes para acoger el creciente tráfico.

En la actualidad el viario interno de la comarca se muestra insuficiente en relación con el tráfico que soporta, registrándose itinerarios congestionados como el del Parador-Ro-

quetas o con una densidad elevada como el del Ejido-La Mojonera-Roquetas.

Aunque no existen previsiones claras sobre como puede evolucionar el tráfico en esta red, "El Estudio de Transportes en el Área de Almería, Bajo Andarax y comarca del Poniente" en redacción por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía señala que se deberán tomar las cautelas necesarias para preservar de usos edificatorios los márgenes del nuevo trazado de la vía rápida Parador-Roquetas-Urbanización y la actual del Ejido-Almerimar. También se prevé la intensificación del tráfico Ejido-Mojonera-Roquetas.

En cuanto a las carreteras de acceso a los núcleos interiores de la Sierra de Gádor, el eje actual El Ejido - Dalías -Berja, no solo posibilita la relación con la Alpujarra granadina, con un tráfico de paso importante, sino que soporta un creciente tráfico local como consecuencia tanto de la localizaciones de servicios y equipamientos en el valle que provocan desplazamientos de ida y vuelta, como por la transformación en invernaderos de las cuencas interiores. Es previsible que se incrementen los tráficos, si bien la carretera actual presenta un trazado y características adecuadas, con problemas puntuales en el engarce con la N-340 en el Ejido y Pampanico.

Por lo que se refiere las vías que permiten el acceso a Vúcar, Felix y Enix, si bien las demandas actuales no son elevadas, lo cierto es que la consolidación de la urbanización y golf de La Envía, así como de ciertos equipamientos (colegios privados) en su entorno van a dar lugar a un tráfico para el que no están adaptadas. A ello habría que añadir el tráfico generado por el previsible incremento de las actividades turísticas y de ocio en la zona.

■ Estrategias

Las estrategias para mejorar la accesibilidad y la conectividad interna y con las comarcas limítrofes, a desarrollar en el marco del POT, son las siguientes:

- Diferenciar el viario básico de relación y comunicación del viario de uso rural, definiendo sus características, reservas y limitaciones a las actuaciones en sus márgenes.
- Jerarquizar la red de carreteras y la compleja red de viario rural para facilitar la priorización de actuaciones sobre las mismas.
- Completar los itinerarios intermedios paralelos a la autovía -situados entre esta y la costa- y los nuevos accesos a Roquetas de Mar.
- Señalar las actuaciones necesarias en materia de circunvalación de Berja, La Mojonera, Las Norias, el Parador y Roquetas de Mar.
- Mejorar los enlaces de la autovía con los núcleos urbanos en los que se aprecian deficiencias funcionales que generan una incapacidad para asumir el tráfico de vehículos pesados. Entre ellos deben señalarse los accesos a Puebla de Vúcar, El Parador y Adra.
- Establecer una malla de viario básico acorde con la estructura funcional de los asentamientos.

- Mejorar las conexiones Norte Sur entre la costa y la autovía.

- Señalar los tramos de la red que precisan de intervención por su inadecuación a las nuevas demandas o por su deficiente estado, y prever su mejora.

- Determinar las prioridades en las intervenciones.

En relación con las comunicaciones con las comarcas limítrofes si bien las competencias exceden del ámbito del POT del Poniente, el incremento de la accesibilidad se considera de suma importancia. Una vez conseguida la permeabilidad con Almería gracias a la autovía, se requiere también una mejora de las relaciones con la costa granadina (continuación de la autovía) y con la Alpujarra. Así pues desde el POT se insta a que los organismos competentes adopten las medidas necesarias para;

- Mejorar las comunicaciones con los municipios serranos de la comarca (especialmente con los más orientales), y a partir de estos con la Alpujarra de Granada y cuenca del Andarax, a través de la Sierra de Gádor. Con estas actuaciones se podría incorporar parte de estas áreas de alto valor turístico como oferta alternativa a la tradicional de "sol y playa" de la zona.
- Mejorar las comunicaciones con la costa granadina, para ello es prioritario darle continuidad a la autovía del mediterráneo, dado el deficiente trazado de la actual carretera y el tráfico que soporta.

■ Propuestas

◆ De jerarquización del viario

La jerarquización del viario constituye una de las herramientas básicas para mejorar las relaciones internas entre los distintos núcleos, y en general, las comunicaciones de la zona.

En el proceso de jerarquización se han diferenciado dos grandes clases de vías, por un lado la red de carreteras y por otro la red de caminos rurales.

La red de carreteras engloba las vías que estructuran la red de conexiones entre las poblaciones y los centros principales de actividad económica, formando una retícula que ordena el territorio. El viario rural completa al anterior, ofreciendo un servicio directo a la actividad agrícola mediante una densa trama de caminos o viales.

Red de Carreteras

Se distinguen en esta clase distintos niveles según la importancia estructural de las distintas vías y las funciones territoriales que asumen (o que deben asumir en el futuro).

- *Viario Singular. Autovía.* Se considera como viario básico singular de alta capacidad, y por tanto en una posición jerárquica superior, a la Autovía del Mediterráneo, competencia del Estado. Constituye el principal elemento articulador del Sistema Relacional en el Poniente, posibilitando tanto las conexiones con el Levante (Murcia, Comunidad Valenciana y frontera francesa), como con el resto del li-

toral andaluz. Funcionalmente recoge tráficos nacionales y regionales, encontrándose interrumpida en su continuación hacia la costa granadina, en la que pasa a ser una carretera nacional con una sola calzada (CN-340).

- *Viario de Primer Nivel.* Comprende el viario estructurante del Sistema Relacional, sobre el que se asientan las comunicaciones internas entre los núcleos y las externas con las comarcas próximas, fundamentalmente con la Alpujarra y la Sierra de Gádor. Espacialmente este viario se articula en torno a la autovía del Mediterráneo, de la cual parten la mayoría de los itinerarios, posibilitando el acceso a la zona de sierra -municipios de Enix, Felix, Berja y Dalías- y la costera. El viario de Primer Nivel se asienta fundamentalmente sobre la red existente en la actualidad, proponiéndose desde el POT actuaciones tendentes a dotarlo de las características físicas necesarias para asumir las funciones que le son propias. Entre las intervenciones más importantes en esta red destaca el nuevo vial intermedio, que debe articular las comunicaciones Este-Oeste.
- *Viario de Segundo Nivel.* Completa la malla de viario principal mediante circuitos intermedios que cierran los anillos de primer nivel. Este viario tiene, mayoritariamente, su origen y destino en núcleos de población, soportando una intensa circulación en el momento actual. Una parte importante de estas vías tienen un origen de servicio agrícola habiendo asumido con el tiempo otras de rango superior. Las intervenciones que se proponen desde el POT sobre este viario tienden a homogeneizar la malla, y se refieren en gran medida a la mejora de las vías existentes. Como nueva construcción debe destacarse la conexión litoral entre Roquetas y Aguadulce.
- *Viario de Tercer Nivel.* Se considera como viario de tercer nivel a aquellos itinerarios que aún uniendo núcleos tienen un grado de utilización menor, al haber otro alternativo, o constituir conexiones de núcleos menores con otras vías de primer o segundo nivel. Se localizan básicamente en los espacios serranos, en el entorno de Enix.- Felix, Adra (río Adra y conexión con Turón en la Alpujarra de Granada) y Berja.

Red de Caminos Rurales

Constituye el viario rural, aquel que tiene un carácter eminentemente agrícola. Su incidencia territorial viene determinada por su extensión asociada al cultivo en invernadero, lo que ha generado una trama densa y escasamente jerarquizada.

Desde el POT se reconoce una estructura básica del viario agrícola distinguiendo dos niveles con incidencia sobre el territorio. Por debajo de estos niveles hay, además, un tercero que se considera como de escasa capacidad estructurante. Los objetivos del POT sobre este viario se orientan a mejorar y facilitar la accesibilidad al espacio agrícola, estableciendo medidas de protección específica que aseguren su funcionalidad y proponiendo las intervenciones necesarias.

Dada la densidad de la red y la intensa ocupación del suelo por actividades productivas, no se considera oportuno ni viable plantear con carácter general nuevos trazados, limitándose el Plan de Ordenación del Territorio a sugerir una clasificación de las vías que debe asociarse a las características físicas que aseguren el servicio que han de prestar.

A este planteamiento global sólo cabe hacer dos excepciones, en los sectores de Balerna y de Loma del Viento, en los que se constata la necesidad de una intervención pública de forma que se asegure una estructura viaria básica.

De igual modo y a nivel de Normas y Directrices se deben adoptar cautelas, controlando las actuaciones y actividades que se localicen junto al viario rural, así como una anchura mínima

Los niveles son los siguientes:

- *Viario Rural de Primer Nivel.* Constituye la red principal de servicio agrícola, sustentada sobre itinerarios de cierta continuidad, con origen en el Viario Básico, y ejerciendo funciones de distribuidores zonales del tráfico agrícola. Puntualmente pueden ejercer asumir un papel similar al viario básico de tercer nivel, el cual pueden emular.
- *Viario Rural de Segundo Nivel.* Recoge un conjunto de vías rurales que presentan una cierta capacidad distribuidora del tráfico agrícola pero limitada por la longitud de los itinerarios o características de las vías. Suelen tener su origen en el viario básico o en el viario rural de primer nivel.
- *Viario Rural de Tercer Nivel.* Constituido por el resto de las vías agrícolas, que posibilitan en su mayor parte el acceso a las parcelas, sin que ofrezcan, normalmente, una continuidad clara en su trazado.

◆ Actuaciones sobre el sistema relacional

Desde el POT se considera necesario llevar a cabo una mejora generalizada de la red viaria de primer y segundo nivel que se debe materializar en rectificaciones de trazado, ensanches, tratamiento de firme, etc.

Por otro lado, para una adecuada articulación del Sistema Relacional se precisan intervenciones sobre la red viaria tanto de incidencia global como puntual sobre el territorio. A continuación se señalan las necesarias en cada uno de estos grupos.

Actuaciones de incidencia global

1. *Nuevo vial intermedio (primer nivel).* Una de las demandas más reiteradas por los diferentes agentes sociales es la necesidad del trazado de nueva una vía intermedia entre la autovía y la línea de costa que articule las comunicaciones en la dirección este - oeste. Del análisis de los datos con los que se cuenta se concluye la necesidad real de este eje que permitiría unir el entramado de vías básicas de primer nivel de disposición norte - sur, sirviendo a la vez, como apoyo para la jerarquización del resto de las vías básicas e incluso de las rurales de servicio agrícola.

Su trazado se iniciaría en la antigua carretera nacional, en las inmediaciones de Balanegra, pasaría al Norte de Matagorda y por el Sur de La Mojonera, finalizando al sur de Roquetas en donde conectaría con el nuevo acceso proveniente del nudo de la autovía en El Parador. En un planteamiento global, debe estudiarse la conveniencia de que cuente con vías de servicio para incorporar los caminos rurales que accedan a ella en puntos localizados.

2. Nuevo acceso a Roquetas (primer nivel). El actual acceso a Roquetas desde El Parador presenta un tráfico intenso que provoca la saturación de la vía. A ello hay que añadir la elevada ocupación del borde de carretera con múltiples instalaciones que ralentizan el tránsito por la continua incorporación de vehículos. El sistema viario actual se encuentra agotado en cuanto a capacidad, precisándose una nueva vía que dote de fluidez al tráfico en el itinerario nudo del Parador (autovía del Mediterráneo)- Roquetas-nuevo vial intermedio.

3. Tratamiento vías litorales (primer y segundo nivel). Se propone una mejora del viario que conforma el eje de borde litoral entre la Urbanización de Roquetas de Mar, la Urbanización de Almerimar, Guardias Viejas, Balerna y Balanegra. Las distintas intervenciones turísticas litorales y la expansión de los cultivos en invernadero han propiciado una proliferación de actividades y una creciente utilización de este itinerario, sin que reúna las características físicas adecuadas. Insuficiencia que es especialmente manifiesta actualmente en el tramo Urbanización de Almerimar - Guardias Viejas, si bien a medio plazo mejorará sustancialmente con la ejecución de los viales previstos con la ejecución de planeamiento parcial en la zona.

Desde el POT se considera esencial para el Sistema Relacional este eje litoral, propiciando su mejora y favoreciendo su integración paisajística mediante actuaciones que amortiguen el contacto con los invernaderos, adecuándolo a su función de frontera entre un espacio intensamente ocupado por la actividad agrícola y el frente litoral.

4. Nuevos accesos a Aguadulce. El intenso tráfico entre Aguadulce y Almería requiere facilitar los accesos desde la autovía a la primera de las entidades, de forma que se agilicen los desplazamientos. Indirectamente redundará en la descongestión del nudo del Parador (autovía) y de la antigua N-340. La actuación propuesta consiste en un semienlace en la autovía, en las proximidades del Palacio de Congresos con dirección Almería, y una conexión con el nudo del Parador mediante una vía de servicio para la dirección Motril-Málaga.

5. Nueva vía litoral Roquetas de Mar - Aguadulce. La débil comunicación directa entre Roquetas y Aguadulce por el borde litoral demanda un vial que asentado sobre los suelos urbanizables previstos articule este sector y otorgue continuidad al eje viario costero que tiene su origen en Balanegra.

Actuaciones de incidencia puntual: adecuación y mejora

6. Adecuación de la CN- 340 en la travesía de Balanegra. Tratamiento y adecuación como vía urbana de la antigua carretera nacional 340 a lo largo de toda la travesía.

7. Adecuación del Eje Polígono La Redonda - El Cosario - Puebla de Vúcar. Acondicionamiento y mejora de las vías de servicio que bordean la autovía y los respectivos nudos de conexión con el objeto de favorecer su empleo alternativo a la autovía en los desplazamientos internos y las comunicaciones entre ambos márgenes.

8. Mejora general de los enlaces de la autovía deficientes y nuevos nudos. Se propone la mejora de los enlaces de la autovía que por sus reducidas dimensiones y trazado adolecen de deficiencias estructurales para soportar con fluidez el tránsito de vehículos pesados. En esta situación se encuentran los enlaces de la carretera Adra - Alquería, Puente del Río - Berja - Cuatro Higueras, Puebla de Vúcar y los accesos a El Parador. A estos habría que añadir los nuevos nudos asociados al vial intermedio Nuevo Vúcar, Adra Oeste, y la mejora del enlace del cruce de la A-358 con la AL-105 a Tarambana.

9. Adecuación de la CN- 340 en el tramo Adra - Puente del Río. Tratamiento y adecuación como vía urbana de la antigua carretera nacional N-340 a lo largo de la travesía.

10. Adecuación de la CN- 340 en el tramo El Ejido - Santa María del Águila. Tratamiento y adecuación como vía urbana de la antigua carretera nacional N-340 a lo largo de la travesía.

11. Adecuación de la CN- 340 en el tramo Puebla de Vúcar - El Parador - Aguadulce. Tratamiento y adecuación como vía urbana de la antigua carretera nacional N-340 a lo largo de la travesía.

12. Adecuación de accesos a Roquetas de Mar. Tratamiento y adecuación como vía urbana de los tramos de carretera que unen Roquetas con El Parador y los Cortijos de Marín. Esta actuación sólo es posible tras la ejecución de los nuevos accesos a Roquetas desde la autovía del Mediterráneo y la construcción del vial intermedio que desviará el tráfico de paso y con destino a las Urbanizaciones.

13. Adecuación de accesos a Berja desde Benejí. Adecuación y tratamiento como vía urbana del tramo de la carretera A-347 próximo al casco urbano de Berja, integrando las masas arboladas de sus bordes.

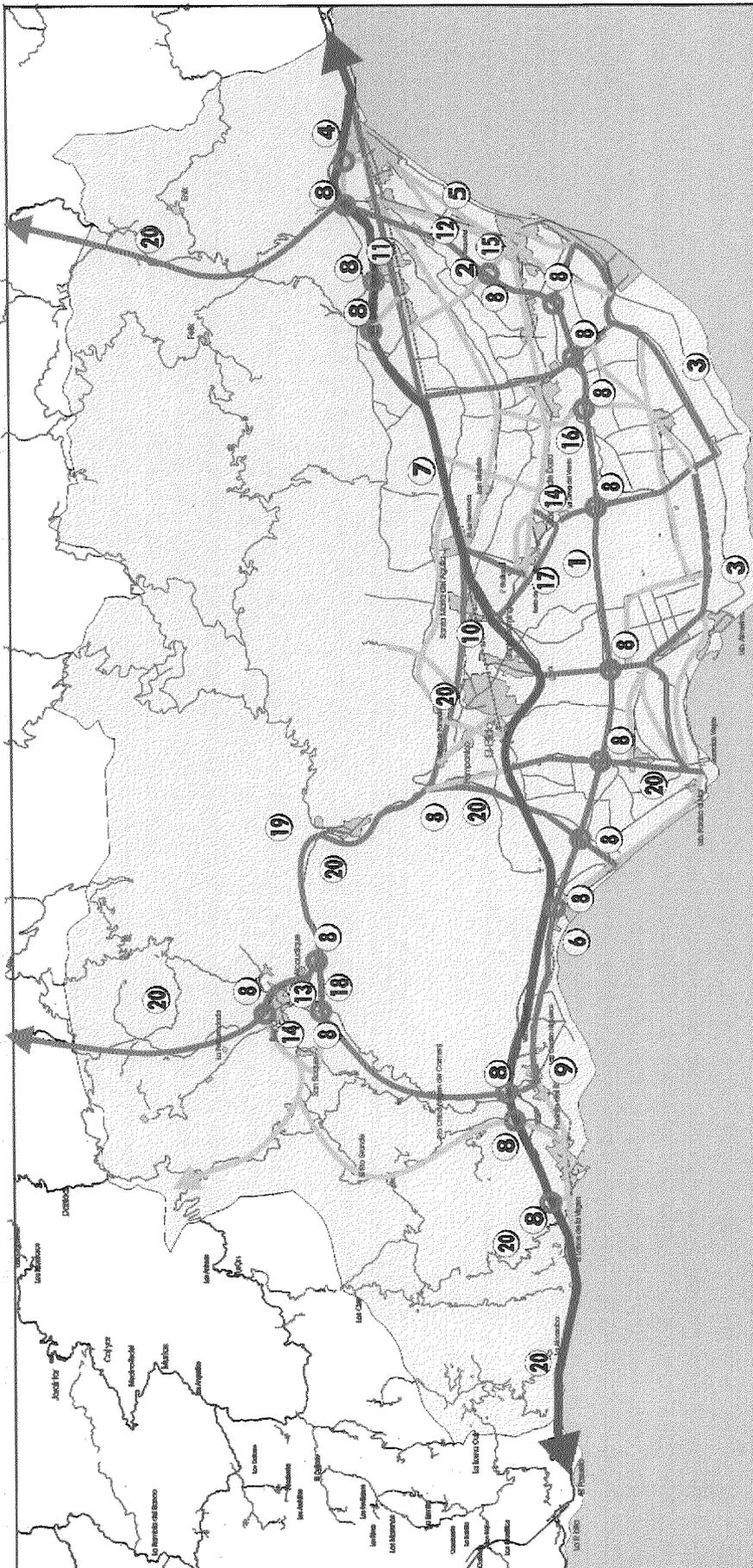
14. Adecuación de accesos a Berja desde San Roque. Adecuación y tratamiento como vía urbana del tramo de la AL-461 comprendido entre Berja y San Roque.

15. Nuevos Accesos a Roquetas. Mejora de la accesibilidad a Roquetas desde el entronque de la carretera de Puebla de Vúcar con el nuevo vial de acceso desde El Parador, con lo que se posibilita una mejor conexión con el sector septentrional del núcleo y el puerto.

16. Circunvalación de La Mojonera. Mejora de los accesos a la Mojonera completando la conexión con el vial intermedio previsto por el Sur, Dicha conexión, junto con el vial intermedio puede asumir funciones de circunvalación.

17. Circunvalación de las Norias de Daza. Ejecución de las obras de circunvalación de Las Norias (carretera A-358) por el sector suroccidental y sureste (camino Puerto Rubio), lo que favorecerá la relación con el nuevo viario intermedio y las comunicaciones con el Polígono industrial La Redonda.

18. Circunvalación de Berja. Completar las obras de circunvalación de Berja en el sector occidental, lo que permi-



**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL PONIENTE ALMERIENSE**

**MEMORIA DE ORDENACIÓN
PROPUESTA DE JERARQUIZACIÓN DE LA RED
DE CARRETERAS**

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO



Autovía Vialto 1º nivel Vialto 2º nivel 1 N° Identificación de propuesta de intervención

tirá desviar el tráfico de paso que proviene del Sur, de Adra y Río Grande, se introduce inevitablemente en el casco urbano para acceder a la A-358 (El Ejido) o la A-347 (puente de Alcolea - Alpujarra de Granada).

19. Nuevos accesos al arroyo de Celín. El índice de frecuentación del arroyo de Celín, así como la propuesta el POT de la formalización de un Parque Rural en esta área aconseja una mejora de la accesibilidad a esta zona. Teniendo en cuenta la sinuosa trama urbana del núcleo de Celín así como el encajamiento del propio arroyo, la opción más adecuada parece ser un nuevo acceso por el norte.
20. Mejora generalizada de la red viaria. Con carácter general se propone una acción global sobre la red viaria que se debe materializar en acciones de rectificación de trazado, ensanche y tratamiento de firme. Entre las vías en las que se considera necesario intervenir se encuentran:
- Adecuación y Mejora de la ALP-105, tramo A-358-Tarabana.
 - Adecuación y Mejora de la A-358, tramo Venta de Pampanico-La Mojonera.
 - Adecuación y Mejora de la A-391, tramo Roquetas de Mar- Alicún
 - Adecuación y Mejora de la A-358, tramo de Pampanico- Berja, con la construcción de un carril de vehículos lentos.
 - Adecuación y Mejora de la ALP-605 desde la A-358 a Castala
 - Adecuación y Mejora de la ALP-104, tramo Guardias Viejas-Autovía.
 - Adecuación y Mejora de la ALP-102, tramo Balerna-Autovía.
 - Adecuación y Mejora empalme Adra-Nudo Alquería
 - Adecuación y Mejora de la ALP-101, tramo N-340 hasta la Parra y su continuación al límite provincial (conexión con Turón).

1.3. El transporte público

■ Condicionantes de las estrategias

El volumen de población residente en el Poniente, la creciente movilidad por razones de trabajo y la fuerte dispersión demográfica con múltiples asentamientos, algunos de ellos de generación no excesivamente lejana, producto del proceso de colonización, justifican sobradamente el replanteamiento general del Sistema de Transportes Públicos de la comarca.

Las líneas de transporte existentes en la actualidad favorecen la comunicación de los distintos núcleos con el exterior, especialmente con Almería, pero no la articulación interna de la comarca, lo que provoca una fuerte presencia del vehículo privado en desplazamientos relativamente cortos.

Análisis recientes sobre el transporte público en la comarca ponen de manifiesto la escasa calidad del servicio ofertado, con una frecuencia excesivamente larga en las relaciones y un tiempo de desplazamiento nada competitivo con el vehículo privado. Situación que explica el escaso grado de ocupación de las líneas con origen-destino dentro de la comarca.

Por otro lado, la necesidad de servicios urbanos de transporte se está mostrando como evidente en las áreas más dinámicas, en aquellos núcleos que concentran un cierto nivel de equipamientos públicos y servicios privados, como han puesto de manifiesto los estudios para su implantación llevados a cabo en el municipio de El Ejido, que concluyen con la propuesta de dos líneas urbanas (El Ejido - Almerimar -Balerna) y El Ejido - Santa María del Águila).

■ Estrategias

Teniendo en cuenta la estructura del territorio, así como la disposición y dispersión de los asentamientos urbanos, el transporte público por carretera constituye el único sistema viable técnica y económicamente. Por ello, como estrategias genéricas de ordenación para la adecuación y mejora del transporte público por carretera deben señalarse las siguientes:

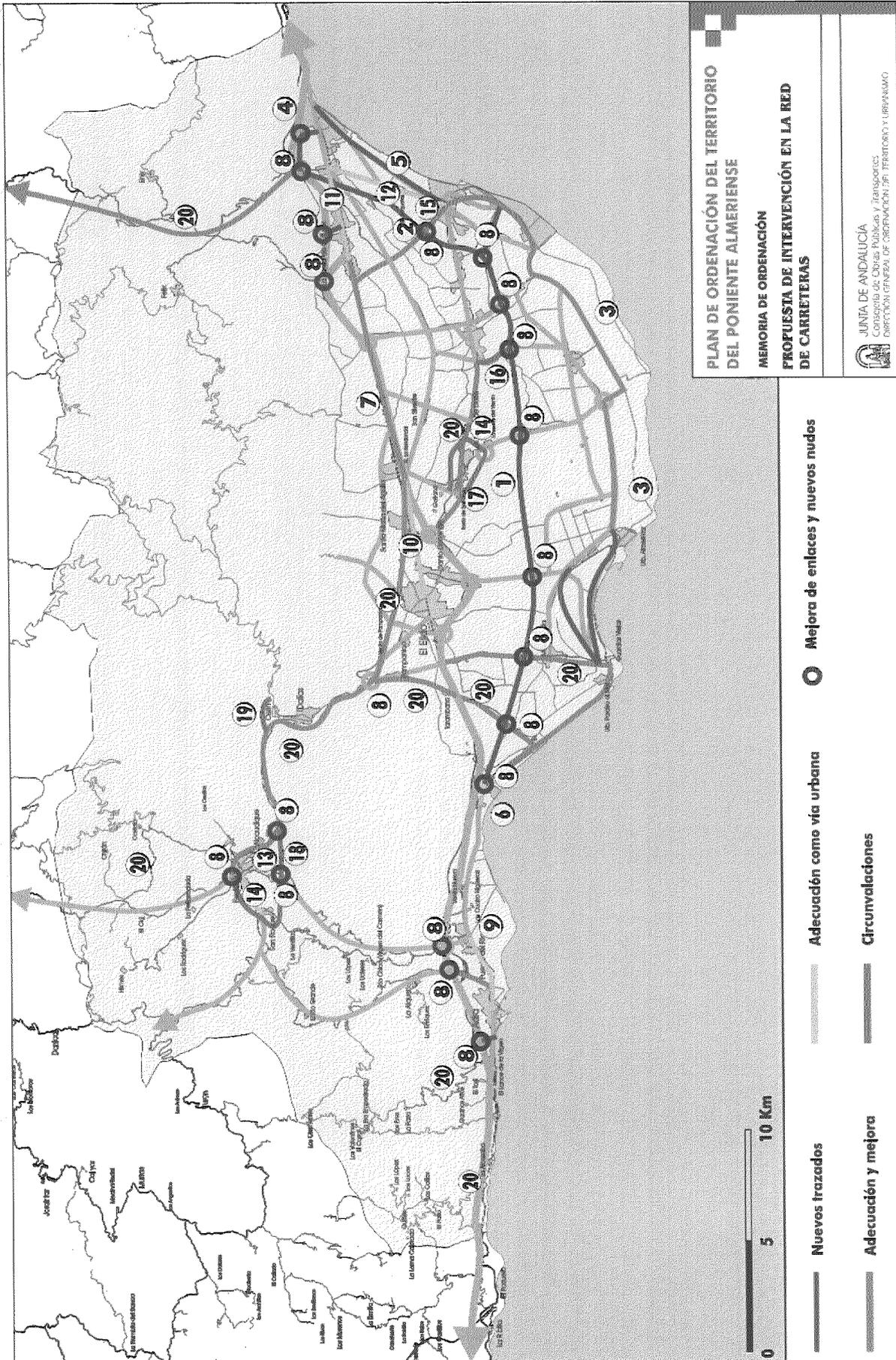
- Establecer la jerarquización y funcionalidad del sistema de asentamientos urbanos en el que se integren los núcleos dispersos, completando la estructura de los mismos y fomentando un mayor agrupamiento territorial de la población, a fin de optimizar el aprovechamiento de los servicios que se implanten.
- Determinar y mejorar los corredores de transporte que relacionan la comarca con el exterior, y muy especialmente con Almería.
- Localizar los intercambiadores de transporte que permitan articular las relaciones entre las comunicaciones exteriores y las interiores al ámbito del POT con la finalidad de optimizar su aprovechamiento.
- Establecer las áreas potenciales para la implantación de sistemas de transporte urbano. Definición que se efectuará teniendo en cuenta los pesos demográficos del ámbito, movilidad de la población, posición jerárquica de los mismos núcleos y funciones supramunicipales que acoge el área.

Partiendo de las limitaciones que impone el poblamiento y la dispersión de los asentamientos, resulta necesario que en la ordenación del transporte público se alcance un equilibrio entre la mejora de la accesibilidad a los distintos núcleos y la implantación de un sistema de transporte rápido y competitivo en las comunicaciones con el exterior.

■ Propuestas

Las propuestas de articulación del transporte público se orientan, de un lado, al afianzamiento de un conjunto de corredores de transporte de nivel subregional, subcomarcal y turístico, y de otro a la definición de las áreas potenciales para la implantación de sistemas de transporte público.

Teniendo en cuenta las características propias de la comarca, la puesta en marcha de cualquier iniciativa de mejora del



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA RED DE CARRETERAS



- Nuevos trazados
- Adecuación y mejora
- Adecuación como vía urbana
- Circunvalaciones
- Mejora de enlaces y nuevos nudos
- Circunvalaciones

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consellería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

sistema, requeriría fórmulas que posibiliten la coordinación con el fin de aunar las líneas que en principio pudieran ser más rentables económicamente con aquellas que no siéndolo son necesarias desde el punto de vista social.

◆ Los corredores de transporte

Se han señalado una serie de corredores de transporte público, entendiendo estos como soporte físico de las comunicaciones, y no como líneas o concesiones administrativas de ningún tipo, aspecto éste último que no es competencia del POT.

Atendiendo al tipo de relaciones que deben soportar se distinguen tres niveles: corredores subregionales, corredores subcomarcales y corredores turísticos:

Corredores subregionales

Los corredores subregionales posibilitan las comunicaciones de la comarca con las áreas próximas, y en general la conexión con el resto de la comunidad autónoma. Aunque con características bien diferentes se distinguen dos:

- El corredor subregional costero. Se asienta sobre el trazado de las vías de gran capacidad que recorren transversalmente la comarca -autovía del mediterráneo- y CN-340. Este corredor soporta las comunicaciones de la comarca con el litoral granadino y la ciudad de Almería, siendo sobre el que se canalizan la mayor parte de las relaciones con el exterior.
- El corredor subregional de la Alpujarra. Asentado parcialmente sobre la carretera A-358, posibilita las conexiones con el interior, Alpujarras de Almería y Granada.

Corredores subcomarcales

Tienen origen y destino interior a la comarca. Se diferencian dos corredores de transporte de carácter subcomarcal. Estos son los siguientes:

- Corredor Berja - El Ejido - Roquetas - Enix/Felix. Sustenta las comunicaciones de las entidades localizadas en la Sierra (Berja, Dalías, Enix y Felix) con los núcleos situados en el Campo de Dalías. Posibilita el acceso a equipamientos y servicios especializados, así como a otros corredores de transporte de comunicación con el exterior y áreas servidas por transporte urbano.
- Corredor Adra - Balanegra. Se apoya parcialmente sobre el trazado de la antigua carretera 340 y posibilita el acceso a Adra de las entidades menores próximas.
- Corredor Adra - Berja. Se apoya parcialmente sobre la carretera A-347, posibilitando la relación de Adra con la Sierra de Gádor.

Además de estos corredores estrictamente subcomarcales debe señalarse que los corredores subregionales recogen demandas de este tipo especialmente en lo que se refiere a la relación Adra - El Ejido, y Aguadulce - El Ejido.

Corredores turísticos

Se define como tal un corredor litoral que enlaza los núcleos costeros con fuerte desarrollo turístico. Quedan unidos por este corredor los asentamientos turísticos de Aguadulce, Urbanización de Roquetas, Almerimar, Ensenada de San Miguel y Guardias Viejas, además de Balerna y Balanegra. Este corredor se apoya mayoritariamente en el viario costero de 1ª y 2ª nivel, posibilitando la conexión con Almería a través de la antigua CN-340 desde Aguadulce.

◆ Las áreas de transporte público

Desde el POT se definen, en base a las relaciones funcionales existentes y la posición jerárquica de las distintas entidades, una serie de áreas en las que se propone el desarrollo de sistemas de transporte de carácter urbano entre núcleos próximos. Estas áreas son las siguientes:

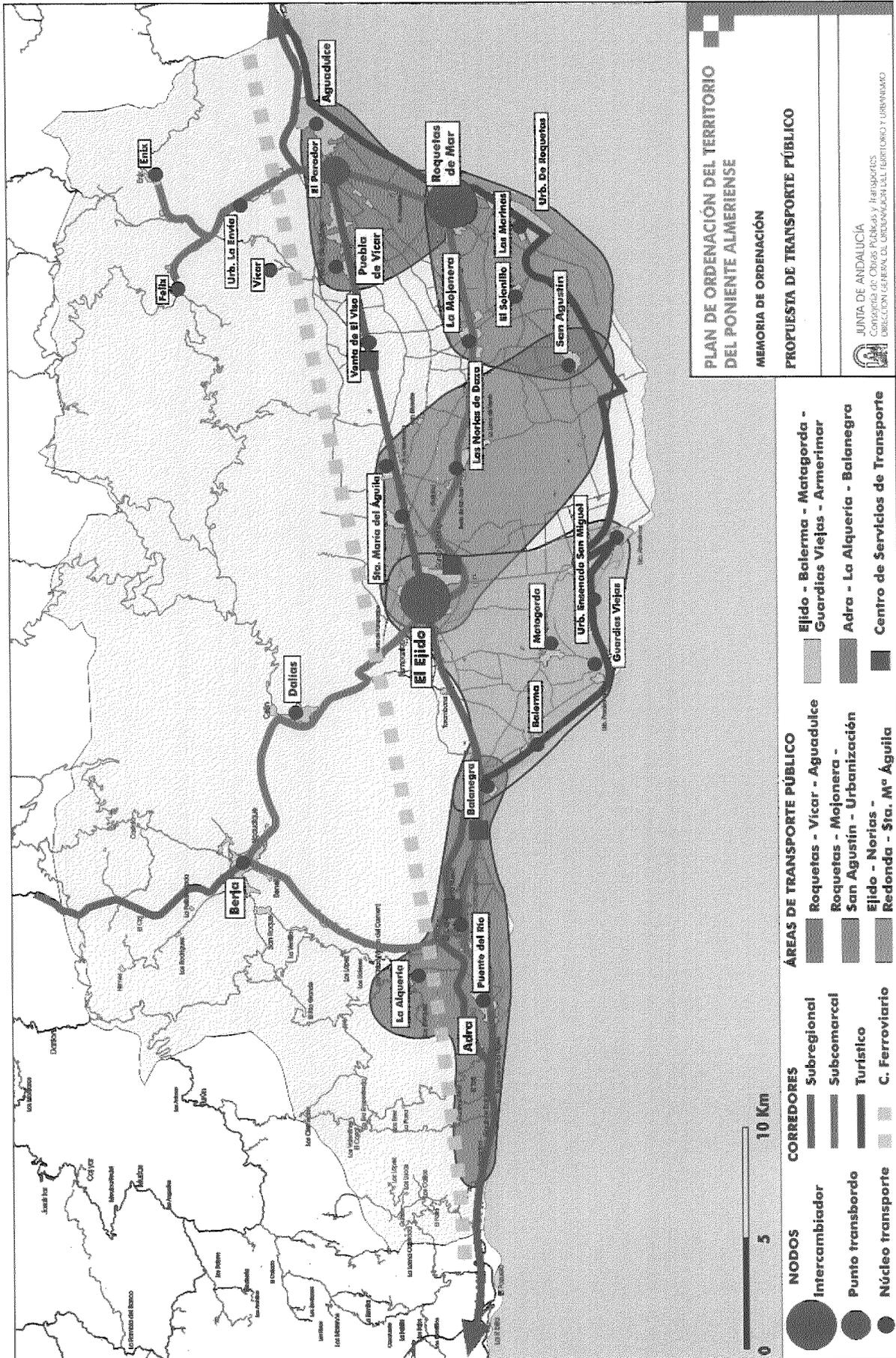
- Área Roquetas - Vicar -Aguadulce. Ámbito en el que actualmente se aprecian fuertes relaciones de interdependencia funcional, con centros muy dinámicos en Roquetas y Puebla de Vicar que se favorecen de su proximidad.
- Área de Roquetas - La Mojenera - San Agustín -Urbanización. Engloba un conjunto de núcleos de fuerte desarrollo agrícola en el sector oriental, para los que Roquetas ejerce de centro de servicios y equipamientos.
- Área El Ejido - Las Norias - Sta. Mª del Águila - Pol. la Redonda - San Agustín. Tiene un carácter estrictamente municipal, relacionando las entidades de El Ejido donde se concentra la mayoría de la población y los centros de actividades terciarias e industriales del municipio.
- Área El Ejido - Balerna - Matagorda - Guardias Viejas - Almerimar. Esta área de servicio de transporte posibilita la relación de los enclaves turístico-costeros del municipio de El Ejido con su entidad central. El núcleo de Balanegra (Berja) ocuparía una posición intermedia entre ésta área de transporte y la de Adra.
- Área de Adra - La Alquería -Balanegra. Permite la relación de las entidades menores de Adra localizadas tanto en la línea de costa como en el valle del río Adra con su núcleo principal. El núcleo de Balanegra (Berja) ocupa una posición intermedia entre ésta área y la anterior.

Esta estructura de áreas de transporte potencia el papel articulador en el territorio de El Ejido, Roquetas-Puebla de Vicar y Adra.

◆ Intercambiadores y puntos de transbordo

Se proponen dos Intercambiadores de transporte en El Ejido y Roquetas. Estos intercambiadores se localizan en las dos áreas funcionales de mayor peso demográfico y económico, y han de cumplir el objetivo de articular las relaciones entre los distintos corredores de transporte y la conexión con los servicios de transporte urbano.

El núcleo de El Parador, gracias a su posición estratégica como punto de encuentro de corredores diferentes, y a la elevada densidad demográfica del sector en el que se ins-



cribe reúne las condiciones adecuadas para acoger un Punto de Transbordo.

◆ Centros de servicio al transporte

La práctica totalidad del transporte de los productos agrícolas de la zona se realiza a través de la carretera, lo que ha generado un parque de camiones muy importante, así como un tráfico muy intenso de estos.

A través de distintas iniciativas municipales se han conformado en el Poniente un conjunto de áreas que se especializan en los servicios de apoyo al transporte de mercancías ofertando zonas de estacionamiento, talleres, áreas de descanso, etc. Con independencia de los puntos que de forma individualizada y parcial ofertan estas prestaciones, se propone la consolidación de tres sectores con una oferta integral. Estos son los siguientes

- El Ejido. Situado próximo al núcleo de El Ejido y en las inmediaciones de la Autovía del Mediterráneo.
- El Cosario. La ejecución del suelo industrial previsto en el municipio de La Mojonera, presenta unas inmejorables condiciones para acoger estos usos en el corredor de transportes que supone la autovía del Mediterráneo.
- Balanegra. La localización de la ITV en el nudo de la autovía, junto al suelo industrial programado constituye una buena oportunidad para el desarrollo de un área de servicios al transporte.
- Adra. En la Autovía del Mediterráneo en las inmediaciones de La Curva.

◆ Infraestructura ferroviaria. El corredor Málaga-Almería

Siguiendo los criterios establecidos en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía (PDIA), se señala en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense una reserva de suelo para el corredor ferroviario Málaga - Almería.

El PDIA recoge entre sus propuestas la conexión ferroviaria Almería -Murcia con el Arco Mediterráneo, superando las discontinuidades existentes con el levante peninsular, y cabecera del futuro ferrocarril litoral de Andalucía. Es en este sentido en el que se entiende la necesidad de establecer las reservas de suelo en los instrumentos de ordenación del territorio.

En la comarca del Poniente, el POT, opta por señalar un corredor con una disposición paralela a la autovía del Mediterráneo, en el piedemonte de la Sierra de Gádor. Sin embargo, se considera que la reserva de suelo para este corredor debe incorporarse al Plan de Ordenación del Territorio del Poniente cuando existan estudios previos que permitan una identificación precisa de los posibles trazados. En cualquier caso todo proyecto que se redacte deberá minimizar su impacto ambiental y paisajístico.

La ejecución de este corredor supondría una modificación radical de los sistemas de transportes, especialmente en lo que se refiere a las mercancías y a lo que podría ser una incipiente red de ferrocarril de cercanías.

1.4. El sistema de espacios libres

■ Condicionantes de las estrategias

Como consecuencia del elevado grado de antropización del territorio, con múltiples núcleos urbanos y una significativa dispersión en el hábitat, el Sistema de Espacios Libres debe dar respuesta a una triple demanda: articulador entre espacios naturales, agrícolas y urbanos, posibilitar la recuperación o mejora ambiental y la utilización como áreas de ocio y esparcimiento de estos espacios.

Parece indudable que esta red se debe sustentar parcialmente en el recurso playa y en los espacios de montaña de los municipios interiores, empleando dentro de lo posible, las potencialidades recreativas y de ocio de espacios protegidos como el Paraje Natural de Punta -Entinas Sabinar.

En la definición de esta red, deben diferenciarse aquellos espacios libres, que localizados en el entorno de los núcleos urbanos se promuevan, de aquellos otros que presenten un carácter relacionado con áreas naturales de interés, susceptibles de acoger usos y actividades recreativas y de ocio en este medio.

Atendiendo tanto a la creciente población residente en la zona como al desarrollo de las actividades turísticas, es de esperar una creciente presión sobre los espacios libres actuales (recurso playa básicamente) que deben compensarse con una oferta territorialmente más amplia en cuanto al medio soporte. La incorporación de los espacios de montaña es una necesidad e incluso una realidad en determinados ámbitos.

■ Estrategias

Las estrategias para la consecución de este objetivo se orientan hacia los siguientes puntos:

- Favorecer la implantación de una red de espacios libres para uso de los residentes e integrable como oferta turística complementaria a las actividades de playa.
- Generar una red de espacios libres dispersa, de forma que se facilite el acceso de los ciudadanos, incorporando las iniciativas municipales en marcha.
- Integrar los usos recreativos blandos en los espacios libres comarcales y los espacios naturales protegidos.
- Integrar las formaciones naturales de la media montaña como áreas susceptibles de acoger espacios libres de uso comarcal.
- Diseñar los mecanismos de gestión administrativa necesarios para la implantación de esta red.
- Integrar con carácter vinculante en el planeamiento urbanístico las zonas que constituirán la red de espacios libre comarcales.

■ Propuestas sobre espacios libres

La red de espacios libres de la comarca se debe asentar sobre cuatro tipos de áreas de características e intensidades

de uso diferentes. Estos serían: los espacios libres próximos a los núcleos urbanos con capacidad para asumir funciones de *Parques Comarcales*; los *Espacios Naturales Protegidos por la Ley 2/89*; los *Parques Rurales*; y finalmente, los *Espacios Libres Litorales* asentados sobre las formaciones de playa. En este último sentido se debe apuntar que el POT opta por señalar localizaciones concretas

◆ Parques comarcales

Los Parques Comarcales están constituidos por espacios destinados al esparcimiento y uso recreativo de los residentes de la comarca. Se localizan junto a núcleos en los que se aprecian importantes concentraciones de población, sirviendo también de elemento de articulación territorial al evitar que sean colmatadas por la urbanización zonas que ya de por sí se encuentran densamente edificadas.

De acuerdo con el planeamiento urbanístico recientemente aprobado, o como fruto de las propuestas municipales existentes dos áreas con estas características que son susceptibles de asumir estas funciones.

- *Parque Comarcal de Roquetas de Mar*. Localizado entre Roquetas y Aguadulce, deberá desarrollarse sobre los sectores de suelo urbanizable previstos por el planeamiento urbanístico, con una superficie mínima 40 has. El Parque debe constituir el gran espacio libre del sector costero oriental del Poniente.
- *Parque Comarcal de El Ejido - Santo Domingo*. La densidad de edificación que se constata en el núcleo de El Ejido y el proceso de integración con el de Santo Domingo, conducirá a medio plazo a la unión física de ambas entidades. Tanto desde el punto de vista local como territorial se considera necesario generar entre estas dos entidades un gran espacio libre que, a modo de Parque comarcal, constituya el elemento de unión/separación de sus respectivas tramas urbanas.

El interés territorial de este espacio radica en su posición estratégica y central en la comarca, junto a la zona de equipamientos públicos y servicios privados situados en el cruce de la autovía.

Además, existen otras áreas que desde el punto de vista territorial pueden asumir funciones de este tipo, como es la zona situada entre el puerto de Roquetas de Mar, La Urbanización de Roquetas y el propio casco antiguo de Roquetas. Este es el ámbito del *Parque Comarcal de Roquetas de Mar-Puerto*, que debe asumir funciones de relación entre los usos infraestructurales del puerto, los suelos turísticos de la urbanización y los usos residenciales próximos.

◆ Espacios naturales protegidos por la Ley 2/89

La Ley 2/89 señala distintos espacios como protegidos en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio. Los declarados Paraje Natural tienen según la mencionada ley la posibilidad de asumir usos turístico - recreativos, con la regulación específica que al respecto establezcan sus Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

Así pues se considera como incluido en el Sistema de Es-

pacios Libres, El Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar, con las limitaciones de usos y actividades que sobre el mismo señala su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales actualmente en redacción.

◆ Parques rurales y áreas recreativas

Se incluyen en esta categoría aquellos espacios que sobre un componente natural tienen capacidad para asumir funciones metropolitanas de esparcimiento y recreo. Estos espacios se localizan, en gran medida, en la Sierra de Gádor, aprovechando para ello las formaciones forestales y los cursos de agua presentes en el sector occidental. De hecho existen en la actualidad espacios que ya asumen dichas funciones, si bien desde el POT se propone se complete esta red con otros de nueva creación.

Las tipologías de espacios a diferenciar son las siguientes:

Áreas Recreativas existentes

Tienen la consideración de áreas recreativas existentes los siguientes espacios:

- Área recreativa de Castala, en Berja. Cuenta con unas amplias y variadas dotaciones que incluyen entre otras, zonas de mesas y barbacoas, zonas de juego, instalaciones deportivas y bar -restaurante.
- Área recreativa del arroyo de Celín. Con una reducida extensión superficial, cuenta con una dotación de servicios mínima, muy deteriorada por el uso.
- Área recreativa de las Fuentes de Marbella. Adecuación de reducidas instalaciones sobre el río Grande en el paraje de las Fuentes de Marbella.

Áreas Recreativas propuestas

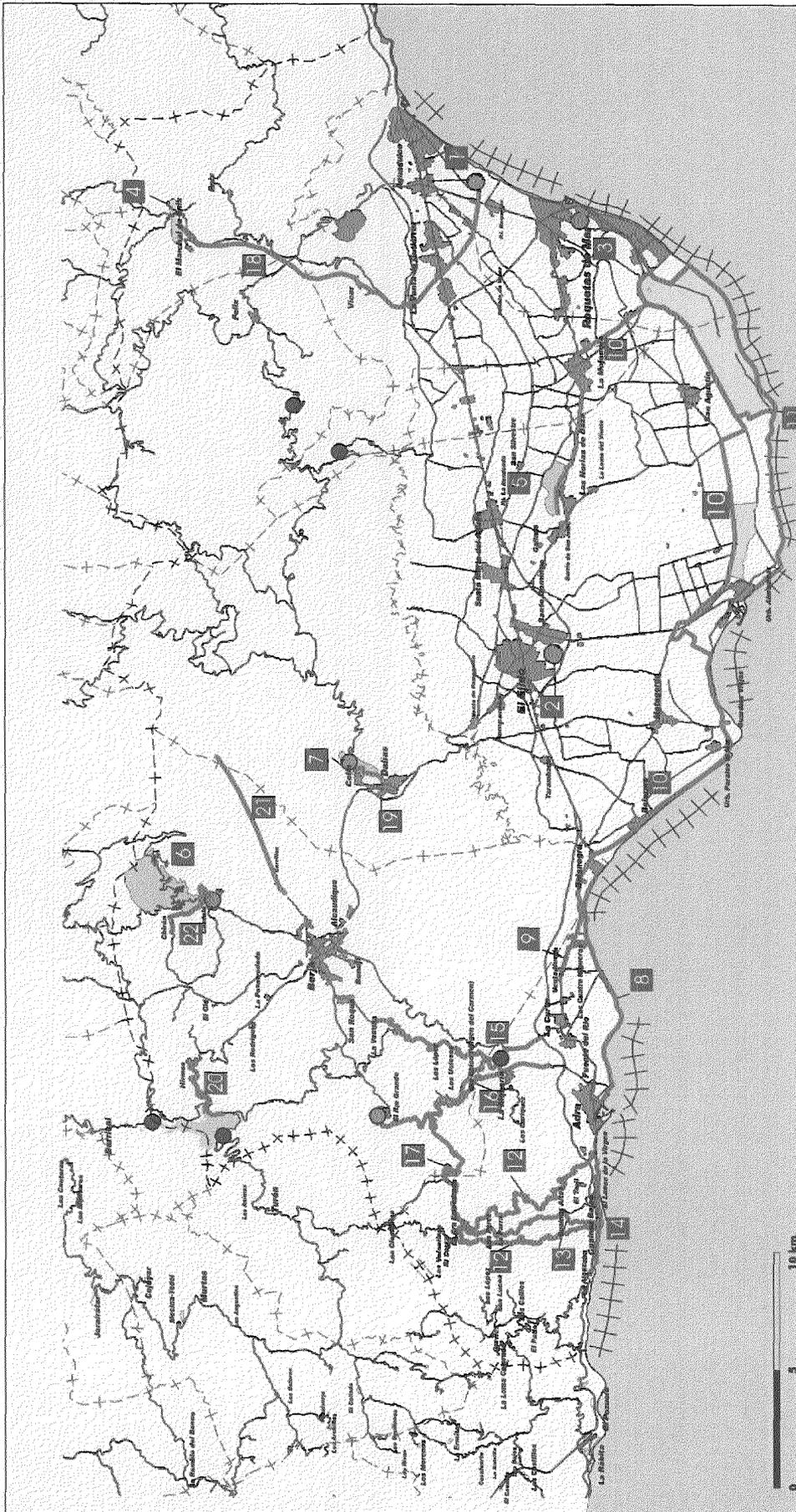
Aprovechando los cursos de agua existentes y la necesidad de regenerar espacios degradados se plantea la adecuación de los siguientes espacios como nuevas áreas recreativas:

- Represa del Embalse de Beninar, junto al camping en construcción.
- Cola del Embalse de Beninar.
- Alquería - Río Adra.
- Entorno de la futura presa de Carcauz.
- Rambla de los Sauces.

Parques Rurales

Conforman los Parques Rurales espacios con formaciones naturales con capacidad para acoger usos de ocio y esparcimiento, sin que necesariamente precisen de instalaciones recreativas específicas, si bien pueden llevarlas asociadas. Se delimitan como tales los siguientes:

- Las formaciones forestales localizadas junto al Marchal de Enix.



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

PROPUESTA DE SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS Y INFRAESTRUCTURAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- ITINERARIOS DE INTERÉS ECOLÓGICO Y RECREATIVO**
- 8 DESAMBOCADURA DEL RIO ADRA
 - 9 ALBUFERAS DE ADRA
 - 10 COMARCAS DE PUNTA ENTINAS
 - 11 COMARCAS DE GUANINOS
 - 12 RAMBLA DE GUANINOS
 - 13 GUANINOS BAJOS-LA PARRA-C. MANCO
 - 14 GUANINOS BAJOS - LA ALCAZABA
 - 15 RIO CHICO
 - 16 ADRA-ALQUERÍA-FUENTES DE MARRBELLA
 - 17 RAMBLA DE LA ENCINA-RIO GRANDE
 - 18 RAMBLA DE LA ENCINA-RIO GRANDE
 - 19 DUALIA-CELÍN
 - 20 HIEMES - ENRASE DE BENÍMAR
 - 21 ERMITA NTRA. S^a DE GÁDOR - Balsa SABINAR
 - 22 CÁSTALA - CHIRAN

- PARQUES RURALES Y ÁREAS RECREATIVAS**
- ÁREAS RECREATIVAS EXISTENTES
 - ÁREAS RECREATIVAS PROPUESTAS
- PARQUES RURALES**
- 4 PARQUE RURAL DE EL MARICHAL DE ENIX
 - 5 PARQUE RURAL DE LA Balsa DEL SAPO
 - 6 PARQUE RURAL DE CÁSTALA
 - 7 PARQUE RURAL DE CELÍN
- ESPACIOS LIBRES LITORALES**
- ++ PLAYAS

- PARQUES COMARCIALES**
- 1 PARQUE COMARCAL DE ROQUETAS DE MAR
 - 2 PARQUE COMARCAL DE EL EJIDO
 - 3 PARQUE COMARCAL DE ROQUETAS - PUERTO
- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (Ley 2/89)**
- PARQUE NATURAL DE PUNTA ENTINAS-SABINAR

- El entorno de la Balsa del Sapo en las Norias.
- La zona forestal de Castala, junto al área recreativa.
- El arroyo de Celín, junto a la zona de uso recreativo actual.

Todos ellos se consideran como espacios adecuados para acoger usos recreativos y de esparcimiento.

◆ Espacios libres litorales

La fachada litoral de la comarca constituye, el espacio libre más utilizado por los residentes, y sobre el que se apoya en gran medida la actividad turística. Desde el Plan de Ordenación se asume este papel, reconociendo su función en el modelo territorial, y estableciendo precauciones que aseguren el uso y disfrute público.

Se consideran como espacios libre litorales la totalidad de las playas de la comarca, con independencia de su adscripción a zonas urbanas o naturales.

En este tipo de espacios deben señalarse como especialmente importantes en la conformación de la estructura territorial, las playas localizadas sobre espacios naturales protegidos (Punta Entinas - Sabinar) y aquellas que se encuentran libres del proceso urbanizador (Balerma - Guardias Viejas).

■ Propuestas de itinerarios de interés ecológico y recreativo

Como itinerarios ecológico - recreativos, apoyados en áreas de interés ambiental o bien conectando dichas áreas, se encuentran los siguientes:

- Itinerario de la desembocadura del Río Adra. Recorrido por el frente litoral de la desembocadura del río Adra hasta las Albuferas y su continuación hasta Balanegra.
- Itinerario de las Albuferas de Adra. Recorrido por el Borde oriental de la Reserva Natural de las Albuferas de Adra.
- Itinerario de las Zonas Húmedas. Amplio recorrido por las zonas húmedas de la comarca que se iniciaría en la Cañada de Las Norias, para continuar por La Mojonera, Paraje Natural de Punta Entinas - Sabinar, Guardias Viejas, Balerma, Balanegra, finalizando en las Albuferas de Adra.
- Itinerario costero de Punta Entinas. Recorrido por el frente litoral de Punta Entinas - Sabinar para observar las formaciones allí presentes.
- Itinerario Guainos Bajos -La Parra - C. Manco. Adentrándose en el sector más occidental de la Sierra de Gádor.
- Itinerario de la rambla de Guainos. Con un recorrido de gran interés naturalístico y paisajístico.
- Itinerario del Lance de la Virgen - Guainos Bajos - La Alcazaba. Recorrido por el frente litoral desde El Lance de la Virgen hasta la Alcazaba.
- Itinerario del Río Chico. Se inicia en la carretera A1-616 bordeando el río Chico desde La Ventilla hasta su confluencia con la carretera A-347, y desde este punto hasta contactar con la autovía.

- Itinerario Adra - Alquería - Fuentes de Marbella. Recorrido que discurre sobre la ribera del río Adra.
- Itinerario Rambla de la Encina - río Grande. Recorrido que discurre por el camino forestal que desde la cabecera de la Rambla de Guainos se dirige hacia el noreste por la pista que baja por el Cortijo de la Encina, pasando por la Loma de la Rastra hasta conectar con el río Grande (en el itinerario anterior).
- Itinerario del Marchal de Enix- Puebla de Vicar - Parque comarcal de Roquetas. Recorrido por el sector oriental de la comarca que enlaza el Marchal, con el valle de Vicar y el litoral, en el Parque comarcal de Roquetas de Mar.
- Itinerario Dalías - Celín. Itinerario que conecta ambos núcleos de población siguiendo un trazado próximo al arroyo de Celín, con gran interés no solo ecológico sino también etnográfico.
- Itinerario Hirmes - Embalse de Benimar. Itinerario que une la entidad de población de Hirmes con el embalse
- Itinerario Ermita N^a Sra de Gádor - Balsa Sabinar. Itinerario que une la ermita desde la cota 450 m. hasta las cumbres de la sierra a más de 1.800 m..
- Itinerario Castala - Chirán. Itinerario que une ambas poblaciones, situadas a una cota similar.

2. LA ORDENACIÓN DE USOS DEL TERRITORIO

Las disposiciones del Plan de Ordenación del Territorio que se refieren a la Ordenación de Usos responden al siguiente grupo de objetivos aprobados por la Comisión de Redacción:

- Mejorar la ordenación del espacio agrícola y las infraestructuras de riego.
- Establecer reservas sobre los suelos estratégicos para actividades industriales y terciarias.
- Mejorar la accesibilidad y ordenación de las áreas turísticas.

La competencia por los recursos existentes ha sido una de las características más evidentes de la comarca del Poniente, especialmente en lo que se refiere al uso del Suelo y los recursos hídricos. Esta competencia ha sido especialmente significativa entre las actividades agrícolas y las turísticas, a las que se deben añadir más recientemente las terciarias asociadas a las actividades agrícolas.

Articular un modelo de ordenación del territorio que propicie el correcto aprovechamiento de los recursos productivos constituye quizás el objetivo principal sobre el que se asienta el Plan de Ordenación del Territorio, lo cual significa en definitiva una Racionalización del Consumo de los Recursos Naturales. La potenciación de las capacidades productivas (agrícolas, industriales, turísticas, terciarias, etc.) debe inexcusablemente ir asociada a las estrategias de conservación de los recursos que la sustentan.

Las determinaciones del plan en esta materia son de una gran trascendencia, debiendo ser el producto de una refle-

xión interna entre todos los agentes que intervienen en la producción del espacio que hoy es el Poniente.

Las estrategias que se desarrollen para la consecución de este objetivo general y los objetivos específicos que le dan forma deben asumir un carácter eminentemente Directriz, y por tanto vinculantes en los proyectos y actuaciones de las distintas administraciones públicas.

2.1. El espacio rural

■ Condicionantes de las estrategias

A) La evolución de la superficie invernada

La evolución de la superficie de regadío en el Poniente, fundamentalmente la de invernadero, ha sido vertiginosa y continuada desde el inicio de las transformaciones agrícolas en 1963 hasta nuestros días, conjugándose dinamismo y alto riesgo de degradación de los recursos, en particular los recursos hídricos subterráneos. Sin embargo, esta evolución no ha sido simultánea en las distintas zonas que configuran los regadíos del Poniente, y que son fundamentalmente: el Campo de Dalías, los riegos del Adra y las vegas interiores de Berja, Dalías, Enix y Felix.

En la zona del *Campo de Dalías*, actualmente un 70% de la superficie se encuentra transformada en regadío y de ella más del 96% en invernadero. La superficie continúa incrementándose, ocupando terrenos libres en el valle, y presionando las formaciones de matorral del piedemonte de la Sierra de Gádor, en una tendencia ascendente sobre las laderas y valles de los barrancos y ramblas.

En el *delta del Adra*, la transformación de la superficie de regadío así como la ocupación de los piedemontes de la Sierra de Gádor ha sido más reciente, llegándose a la total ocupación de las tierras llanas por invernaderos, así como a su localización en cotas altimétricas cada vez más elevadas. La proporción de invernadero respecto al regadío es sensiblemente inferior que en el Campo de Dalías.

Las vegas interiores, y muy especialmente en las que existe agua en abundancia, *Berja y Dalías*, han sufrido en los últimos años una transformación de los regadíos tradicionales. El invernadero ha ido incrementando su presencia, sustituyendo al parral como principal aprovechamiento agrario de regadío. El ritmo de crecimiento estimado del invernadero en estos municipios se sitúa alrededor de las 100 ha./ anuales, de las cuales el 60% corresponden a transformaciones de regadíos tradicionales (parral principalmente) y un 40% a roturaciones en zonas de monte. En los casos de Enix y Felix la presencia del invernadero es, por ahora, residual, al igual que el valle de VÍcar.

Como se puede comprobar, el incremento de la superficie invernada ha sido constante, a pesar de las limitaciones legales impuestas en el Campo de Dalías (en los valles interiores no les afecta las prohibiciones) debido a la sobreexplotación de los acuíferos y a los escasos recursos hídricos disponibles.

De la evaluación de las tendencias futuras se deduce que las posibilidades de incremento de la superficie invernada en las

tierras llanas del Campo de Dalías son reducidas, pues el espacio libre es mínimo. Incluso la ocupación de los piedemontes de la Sierra de Gádor, una vez colonizadas las laderas de pendientes más suaves, presenta limitaciones físicas reales, además de suponer un incremento de costos no siempre justificable. Las vegas interiores como la de Dalías así como los eriales y secanos próximos dicho núcleo se encuentran prácticamente colmatados, con escasas posibilidades de ampliación. En Berja, sin embargo, la mayor amplitud de su vega y la existencia de relieves suaves próximos provoca que sea el espacio con más posibilidades de incremento de la superficie invernada, y al que se están dirigiendo las mayores demandas.

En los municipios orientales de VÍcar, Enix o Felix, la ausencia de recursos hídricos suficientes y lo reducido de sus valles hace que su potencialidad para la implantación de invernaderos sea menor.

Así pues, teniendo en cuenta esta situación, la garantía de continuidad del modelo de explotación agrícola de la comarca del Poniente debe basarse fundamentalmente en la consolidación de la superficie de regadío actual, buscando un equilibrio en su sistema hidráulico con las aportaciones que se prevén en la planificación hidrológica, utilizando mejor los recursos, corrigiendo los déficits y disfuncionalidades que se han ido generando a lo largo del proceso de desarrollo.

Solo en el caso de que se aseguren dotaciones de superficies ya regadas en la actualidad (transformación de cultivos) o fuentes de abastecimiento no comprometidas en el sistema actual, se justificaría el incremento de la superficie invernada. Este planteamiento es especialmente aplicable a las vegas interiores.

B) La zonificación agraria

La existencia de ritmos distintos en la colonización del campo de Dalías, así como la presencia de áreas de promoción pública, junto con otras privadas, puede requerir estrategias de ordenación diferenciadas, incluso desde el punto de vista normativo. Estas zonas son las siguientes:

◆ Área de cultivos forzados consolidados

Engloba fundamentalmente las tierras llanas del Campo de Dalías y delta del Adra. Se distinguen a su vez las siguientes subzonas:

Roquetas - Los Llanos del Cañuelo. Se corresponde con los sectores I, II (parcialmente), III - subsector 1º - y V del Plan Coordinado de Obras de la transformación en regadío del Campo de Dalías. Sus principales características estructurales son las siguientes:

- * Viario: red viaria primaria continua y concéntrica configurada por las carreteras de los sectores de riego y una densa red de caminos rurales secundarios perpendiculares a los primeros, de acceso a la explotación.
- * Infraestructura hidráulica: Presencia de los canales de riego y balsa junto a la explotación, ocupando el borde del camino.

- * Edificación en la parcela: hábitat y almacén.
- * Servicios vinculados a la agricultura: aglomeración de servicios en los cruces de caminos.
- * Fachada litoral parcial correspondiente al sector I.

San Agustín. Se corresponde con el sector III, subsector 2º y una pequeña parte del sector II. Sus principales características estructurales son las siguientes:

- * Viario: red ortogonal de trazado rectilíneo. Caminos de primer orden correspondientes a las carreteras del INC.
- * Infraestructura hidráulica: Presencia de los canales de riego y balsa junto a la explotación ocupando el borde del camino.
- * Edificación en la parcela: no existe hábitat en la parcela y los almacenes son escasos.
- * Fachada Sur lindando con el Paraje Natural de Punta Entinas.

Tierras de Almería. Constituye un enclave de transformación privada en el sector meridional del Campo de Dalías. Sus características estructurales son las siguientes:

- * Viario: elemento estructurante de este sector, está constituido por una retícula ortogonal en la que la jerarquía viene determinada por el ancho de vía.
- * Infraestructura hidráulica: grandes balsas de regulación.
- * Edificación en la parcela: no existe hábitat y los almacenes son escasos.
- * Servicios vinculados a la agricultura: puntos de centralización de servicios.
- * Fachada Sur lindando con el Paraje Natural de Punta Entinas - Sabinar.

Matagorda - Balerna. Se corresponde aproximadamente con el sector VI de transformación, siendo éste el más reciente. Sus principales características estructurales son las siguientes:

- * Viario: red curvilínea sin ninguna jerarquía.
- * Infraestructura hidráulica: Presencia de los canales de riego y balsa junto a la explotación.
- * Edificación en la parcela: no existe hábitat en la parcela y los almacenes son escasos.
- * Fachada litoral.

Piedemonte de la Sierra de Gádor. Se corresponde parcialmente con el sector V de la transformación, limitando al N con las estribaciones de la Sierra de Gádor. Como elemento estructurante destaca el canal de Benínar. Persisten zonas sin transformar.

Vega de Adra. Vega tradicional transformada en invernadero, manteniendo el parcelario original. Sus elementos estructurantes son los siguientes:

- * Ejes articuladores: presencia del río como elemento estructurante, así como del eje de la carretera nacional.
- * Infraestructura hidráulica: canales de riego y pozos en parcelas.
- * Edificación en la parcela: no existe hábitat en la parcela ; almacén pequeño en cada parcela.
- * Servicios vinculados a la agricultura en los borde de la carretera N.340.

Loma del Viento. Se corresponde con el sector central del Campo de Dalías que no ha sido objeto de transformación pública. Persisten zonas sin cultivar. No existen elementos estructurantes claramente definitorios y el viario responde a un conjunto de caminos rurales sin ninguna jerarquía o planificación.

◆ Área de cultivos forzados en expansión

Se corresponde, básicamente, con las vegas de Berja y Dalías, además del valle del Río Chico. Sus características estructurantes son las siguientes:

- * Viario: el elemento estructurante principal lo constituye la carretera A-358 de la que parten caminos de acceso a las parcelas. En el caso de Berja el viario se encuentra más organizado que en Dalías. En ambos casos la red hidrográfica estructura el territorio.
- * Infraestructura hidráulica: pozos de riego y algunas balsas en el caso de Dalías.
- * Edificación en la parcela: poco desarrollada en general, no existe hábitat en la parcela y los almacenes son escasos.
- * Servicios vinculados a la agricultura.

◆ Área de cultivos tradicionales

Se engloban en esta categoría aquellos espacios localizados, básicamente, en la Sierra del Calar, y en los entornos de Enix, Felix y Vicar. Son espacios con cultivos predominantes de secano, si bien puntualmente tienen aprovechamientos de regadío. Se caracterizan por una presencia escasa o nula de los invernaderos.

C) La planificación sectorial

La mejora de la ordenación del espacio rural y las estructuras agrarias de la comarca del Poniente ya han sido objeto de análisis e intervención por la iniciativa pública.

Dado que el uso eficiente de los escasos recursos hídricos actualmente disponibles en el Poniente es la primera prioridad para hacer sostenible su agricultura, la administración autonómica desarrolla obras de mejora y modernización de regadíos y red viaria desde el año 1992 en el marco del Plan de Transformación de la Comarca del Poniente. La segunda fase del Plan de Transformación se aprobó en el año 1996, estando actualmente en ejecución.

Las actuaciones previstas en el Plan de Obras del año 1997 tienen un alcance a corto y medio plazo (ejecución en 5

años), suponiendo una mejora cualitativa del uso de los recursos actuales. Éstas son las siguientes:

- Actuaciones para aumentar y mejorar el uso de los recursos hídricos:
 - * Incorporación de los recursos del embalse de Beninar: el caudal punta a incorporar será de 8 m³/sg, sin que se puedan superar los 6,5 m³/sg hasta que no se construya la planta potabilizadora de Almería (desaladora).
 - * Reutilización de aguas residuales depuradas en las EDAR de Roquetas de Mar, El Ejido y Adra, previa depuración terciaria, incorporándolas a las balsas de regulación de la red (el volumen actual de aguas residuales es del orden de 10hm³/año).
 - * Construcción de balsas de regulación en cabeceras de la red que permitan regular el consumo diario, así como mantener el agua en una cota para que la red disponga de la presión necesaria para riego.
 - * Relocalizar algunas captaciones para mejorar la calidad del agua y evitar el aumento de la intrusión marina.
 - * Ejecución de la red de conducciones desde los sondeos hasta las balsas y cabeceras de la red, con sus instalaciones de impulsión y la electrificación correspondiente.
 - * Mejora de las redes de distribución de las balsas hasta las explotaciones, sustituyendo las acequias por tuberías a presión.
 - * Sistemas de control de las extracciones y gestión eficiente de las redes.
- Actuaciones para modernizar los sistemas de riego en las explotaciones
- Actuaciones para mejorar la accesibilidad de las explotaciones, actuando sobre la red viaria rural básica de la comarca, dotándolas de la capacidad de transporte necesaria.

D) La problemática de los residuos agrícolas

El total de residuos agrícolas generados en el Poniente equivale a la producción de una población de un millón de habitantes, con 422.900 Tm. de residuos vegetales y 10.000 Tm. de plásticos anuales. Además de estos residuos que constituyen en volumen la fracción más importante, existen otros que si bien cuantitativamente no son tan significativos sí lo son por sus características de residuos tóxicos y peligrosos. Este es el caso de los envases de productos fitosanitarios y sustratos de reposición de los cultivos hidropónicos (lana de roca y perlita) y soluciones nutritivas acabadas.

Los procesos de acumulación de estos residuos procedentes de múltiples explotaciones, concentrados de forma simultánea en un corto período de tiempo, así como su posterior eliminación, constituye uno de los problemas más importantes que aún no se encuentran resueltos en la comarca.

En este marco debe señalarse que, aunque con carácter general la nueva Ley de Residuos (Ley 10/1998 de 21 de Abril) considera como "residuos" los de origen agrícola. Su elimi-

nación sólo supone un problema en áreas de agricultura intensiva como la del Poniente.

■ Estrategias

Las estrategias de ordenación que desarrolla el POT recogen tanto las iniciativas en materia de infraestructura iniciadas por el Plan de Transformación Agraria (actuaciones sobre el sistema hidráulico de conducciones/balsas y en la red de carreteras agrícolas), como las que tienen por objeto la regulación de la actividad agrícola y sus instalaciones anexas en el marco del planeamiento urbanístico municipal. A tenor de la superficie agraria del Poniente, las estrategias para la ordenación del espacio rural son de gran importancia, incidiendo fuertemente en el modelo territorial que se promueve.

En función de la materia se pueden distinguir diferentes tipos de estrategias.

◆ En relación con el viario

- Establecer las condiciones de accesibilidad al espacio agrícola mediante la jerarquización de la red viaria.
- Promover una mejora generalizada de la red de carreteras y caminos rurales según su posición jerárquica y nivel de servicio que ofrecen.

◆ En relación con los recursos hídricos

- Asumir las directrices del Plan de Transformación Agraria del Poniente en cuanto a la mejora de la eficiencia de las infraestructuras de riego (canales y balsas) y modernizar los regadíos de acuerdo con las directrices del Plan Nacional de Regadíos y del Plan Andaluz de Regadío.
- Promover una eficiencia de los recursos disponibles mediante una racionalización del consumo unitario (innovaciones tecnológicas).
- Disminuir el déficit de dotación hídrica con la incorporación al sistema de las aguas residuales urbanas, según las determinaciones del Plan Hidrológico Nacional.

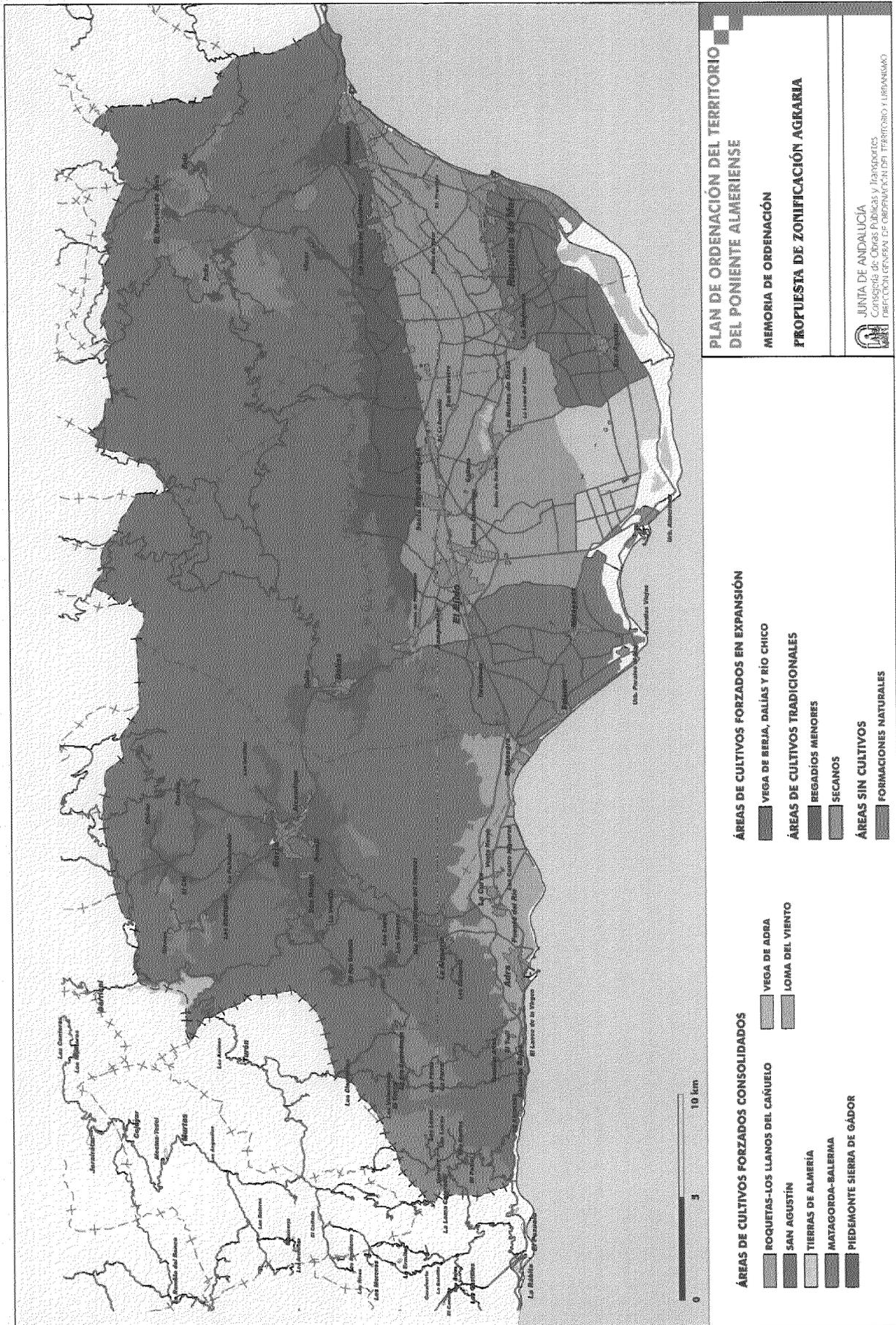
- Aportar recursos externos y aumentar los recursos no convencionales, producto de la desalación y reutilización de aguas residuales.

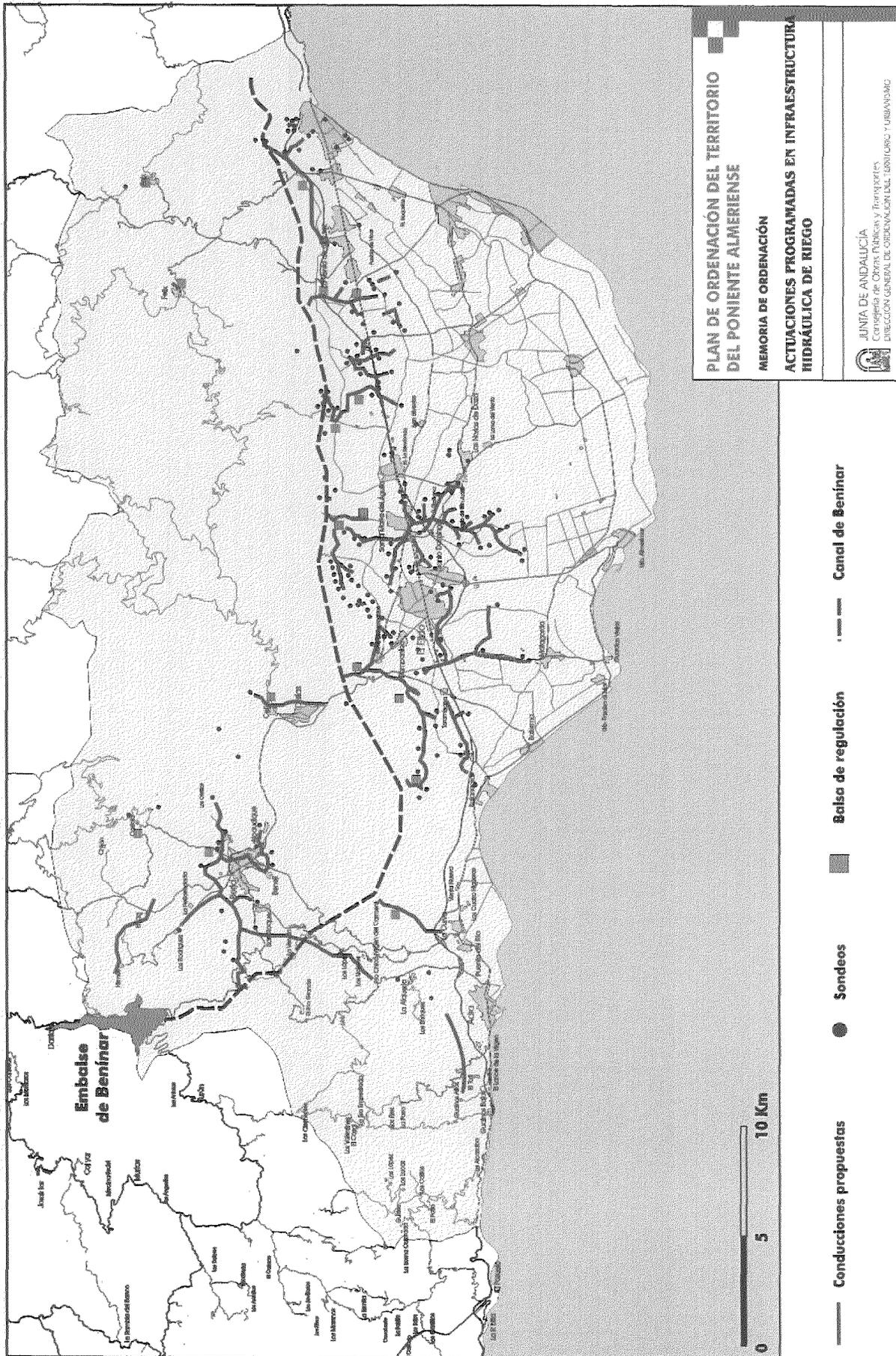
- Constituir el Sistema de Gestión Integral del ciclo urbano del agua.

- Potenciar la gestión del sistema acuífero con participación del organismo de cuenca y la Junta Central de Usuarios del Poniente.

◆ En relación con la ordenación de la actividad

- Regular la edificación en invernadero.
- Regular la edificaciones asociadas a las actividades agrarias y señalar las zonas que serían aptas para las mismas.
- Regular la urbanización de las áreas asociadas a los actividades agrícolas en invernadero.





– Regular los usos agrícolas atendiendo a sus diferentes características zonales.

◆ En relación con el paisaje y la protección ambiental

– Preservar de acciones de transformación agraria los espacios de interés paisajístico o ambiental.

– Determinar acciones y normas que favorezcan la integración paisajística (visual) de las áreas invernadas.

– Promover la intervención en las áreas degradadas del espacio agrícola (infraestructuras, residuos, construcciones, etc.).

◆ En relación con la eliminación y tratamiento de los residuos

– Regular normativamente los depósitos de residuos agrícolas.

– Promover la eliminación adecuada de los residuos agrícolas.

■ Propuestas

◆ En relación con el viario

En el marco del POT se señalan entre otras estrategias en materia de viario la de proceder a su jerarquización, se llega así a definir tres niveles en el denominado viario rural, que han sido explicitados en el capítulo 3.2. Estructura Territorial y Funcional de este mismo documento. Esta jerarquización constituye la base sobre la que se podrán establecer posteriormente criterios de intervención pública que posibiliten tanto su mejora como la regulación de las actividades y edificaciones en sus márgenes.

Atendiendo a la estructura del viario rural se considera, además, que existen significativas deficiencias que dificultan las comunicaciones internas y con el exterior en las áreas denominadas Loma del Viento y Balerma - Guardias Viejas, precisando ambas de una intervención que las dote de viario rural. Así pues se propone:

– Intervención en la Loma del Viento. Este sector de iniciativa privada, comprendido entre el núcleo de Las Norias y Tierras de Almería, es un área muy dinámica que se encuentra en un acelerado proceso de ocupación por invernaderos, si bien presenta una deficiente estructura viaria rural con vías mayoritariamente de 3º nivel que se apoyan directamente sobre el viario básico existente. Se requiere una intervención que dote al área de un viario rural de 1º y 2º nivel acorde con la expansión de la zona.

– Intervención en Balerma - Guardias Viejas. Aunque constituye un sector consolidado por los cultivos en invernadero presenta deficiencias en la estructura de su viario rural, con una escasa continuidad en dirección Este - Oeste. Se requiere la conformación de un eje transversal, que con esta misma dirección, asuma funciones de viario rural de 1º nivel entre la carretera El Ejido - Almerimar y la de Balerma a Tarambana.

◆ En relación con los recursos hídricos

Las determinaciones del Plan Hidrológico Nacional constituyen la base de las propuestas del Plan de Ordenación del Te-

ritorio en cuanto a la disponibilidad de los recursos hídricos para las actividades agrícolas.

En cuanto a las eficiencias de las infraestructuras, las actuaciones que se están llevando a cabo en el marco del Plan de Transformación Agraria de la Comarca del Poniente, van a suponer una mejora del sistema de distribución (canales) y almacenamiento (balsas). Se pretende así una eficiencia en las redes, cuyos resultados se estiman incrementarán los recursos en 25 hm³.

Una de las propuestas de mayor incidencia en cuanto a los recursos disponibles para las actividades agrícolas de las que incorpora el Plan Hidrológico Nacional y el Plan Hidrológico de la Cuenca Sur es la que hace referencia a la reutilización de las aguas residuales urbanas, que se asume desde el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente.

No obstante, la ausencia de una previsión sobre la infraestructura necesaria para la incorporación de estos caudales a la red de riego puede requerir actuaciones en este sentido por parte de las comunidades de regantes.

◆ En relación con la ordenación de la actividad

Las propuestas que hacen referencia a la ordenación de la actividad tienen un carácter básicamente normativo, sin expresión directa en actuaciones concretas, por lo que se señalarán a continuación. Desde el POT se asume el carácter excepcional que presenta el uso agrícola del invernadero, señalándose las normas, directrices y recomendaciones que posibilitan y mejoran la actividad, dictando igualmente, normas para la correcta urbanización de dichos espacios.

◆ En relación con el paisaje y la protección ambiental

En base a criterios de preservación de los valores paisajísticos, así como de los espacios no agrícolas con formaciones naturales de interés territorial, el Plan de Ordenación del Territorio establece limitaciones sobre las zonas que son susceptibles de transformación agraria, las cuales se recogen gráficamente en la cartografía del Plan y normativamente en la Memoria Normativa.

A través de las disposiciones normativas, el POT señala normas de regulación de usos y actividades que tienen entre otras finalidades la integración visual de las instalaciones agrarias, elemento fundamental del paisaje de la comarca del Poniente por su extensión superficial y contraste que presenta sobre las zonas naturales no transformadas.

También las propuestas relativas a la eliminación de zonas degradadas tienen una vertiente básicamente normativa, ya que mediante la disposición de normas y directrices se preservará el espacio agrario de agresiones que generen su degradación paisajística y ambiental.

En cuanto a las actuaciones que se prevén, se recogen en los capítulos específicos de recuperación de zonas degradadas y de intervenciones sobre el paisaje que se señalan en este POT.

◆ En relación con la eliminación y tratamiento de los residuos agrícolas

La deficiente gestión de los residuos agrícolas en la comarca del Poniente constituye un problema de graves consecuencias por el deterioro ambiental de los espacios en los que se depositan y por la degradación generalizada del paisaje que tiene lugar. Desde el POT se plantea la necesidad de abordar su tratamiento al mismo nivel que los residuos sólidos urbanos, considerándolos como un tipo más de los que globalmente se generan en la comarca.

La propuestas del POT, se orientan en dos líneas. Por un lado la regulación vía normativa de los depósitos de residuos en la propia parcela con carácter previo a su retirada para eliminación. De otro plantea la necesidad de localizar una planta de tratamiento de residuos agrícolas en la propia comarca.

2.2. Los suelos estratégicos para usos terciarios e industriales

■ Condicionantes de las estrategias

El desarrollo económico del Poniente y la mejora de la infraestructura viaria ha incrementado el valor estratégico de determinados suelos para la implantación de actividades industriales y terciarias, adelantándose con frecuencia a las previsiones del planeamiento municipal. Se detectan así dinámicas de concentración de instalaciones en ciertas áreas de la comarca que no siempre estaban programadas por el planeamiento urbanístico municipal. Es usual la presencia de instalaciones aisladas en suelo no urbanizable, alcanzando con frecuencia concentraciones importantes pese a su escaso nivel de urbanización. La excesiva concentración de actividades en determinadas áreas genera problemas de degradación de los sistemas de infraestructuras sobre los que se apoyan, con problemas de congestión de tráfico, deterioro de vías -algunas de ellas rurales que no estaban diseñadas para acoger vehículos pesados-, deficiente gestión de residuos, degradación del paisaje, etc.

La preservación de estos suelos estratégicos de usos y actividades no deseadas es crucial para el desarrollo armónico de la comarca. Las estrategias en este sentido se basan, de una parte, en delimitar estos espacios y, de otra, en instar al planeamiento urbanístico para que otorgue a dichas áreas la clasificación y calificación adecuada.

En la delimitación de estas áreas debe tenerse en cuenta, también, la dificultad existente para diferenciar entre instalaciones industriales y terciarias, pues en la comarca del Poniente la mayoría de las que tienen relación con la agricultura suelen asociar labores de almacenaje y comercialización con un tratamiento básico de los productos. Las actividades industriales y terciarias en la comarca no solo son espacialmente compatibles en la mayoría de los casos, sino también complementarias en cuanto a sus fines.

Las estrategias para conseguir este objetivo tienen un marcado carácter normativo, con participación muy directa de los ayuntamientos.

■ Estrategias

Entre las estrategias para conseguir ese objetivo deben señalarse las siguientes:

- Delimitar las áreas consideradas estratégicas para actividades industriales y terciarias. Establecer los usos prioritarios en cada caso, y las áreas que deben mantenerse sin uso, como reserva.
- Promover la integración de las actividades industriales y terciarias en polígonos unitarios.
- Facilitar la accesibilidad de los suelos estratégicos con las principales vías de penetración a la comarca.
- Mejorar la urbanización de las áreas productivas existentes subsanando deficiencias.
- Dictar las Normas para que el planeamiento urbanístico municipal califique las zonas según los criterios señalados en el Plan de Ordenación del Territorio.

■ Propuestas

Se relacionan a continuación los diferentes suelos estratégicos clasificándolos según su uso principal.

◆ Suelos estratégicos de carácter terciario/industrial

Los suelos que se califican como estratégicos para usos industriales/terciarios, son suelos favorecidos por su localización junto a los nudos más importantes de las vías de comunicación, y por lo tanto con una excepcional accesibilidad. Estos suelos deben acoger principalmente actividades de almacenaje/distribución, manipulación de productos agrícolas y pequeñas industrias de transformación no molestas y compatibles con el resto de usos. Actividades éstas que son las mayoritarias en la comarca.

Con la localización de los suelos estratégicos se pretende llevar a cabo una adecuada ordenación de usos en dichas áreas asegurando su urbanización y conexión con el viario básico de primer nivel.

Junto a los suelos estratégicos ligados a la red viaria existente se proponen otros, apoyados en el nuevo vial central, que tienen el objeto de equilibrar el territorio.

Los suelos estratégicos señalados son los siguientes:

1. *Adra - Puente del Río - La Curva*. Se delimita un área para suelo de carácter terciario/industrial entre Adra y Puente del Río que a su vez forma parte de un proceso de integración urbana. Este suelo consolida y ordena una incipiente implantación de naves agroindustriales que se está ejecutando en suelo urbanizable. Su desarrollo debe verse favorecido por la mejora de la accesibilidad desde la autovía con la intervención a realizar en el nudo de Adra - Berja.
2. *El Ejido - Santa María del Águila*. Se delimita como estratégico el sector de suelo comprendido entre Santo Domingo, Santa María del Águila y la autovía. Esta área cuenta con una excepcional accesibilidad a las vías de alta capacidad de la comarca, así como una posición central en la misma. Constituye el área de expansión natural de las actividades económicas que tienen como marco El Ejido. La potenciación de El Ejido como centro comarcal

incrementará la demanda de suelo para actividades económicas.

3. *Vial intermedio*. El cruce de la carretera de El Ejido a Almerimar (A-369) con el nuevo vial intermedio constituye un nudo de gran valor estratégico, favorecido por la accesibilidad que presentará y por su localización entre los asentamientos costeros y el núcleo de El Ejido. Su formalización se encuentra condicionada a la ejecución del vial intermedio, debiendo acoger usos destinados a satisfacer demandas ligadas a la actividad agrícola e incluso de tipo turístico.
4. *Eje Roquetas de Mar - El Parador*. El área estratégica delimitada en la carretera Roquetas - El Parador (A-358) tiene por finalidad consolidar y culminar ordenadamente la ocupación parcial que existe en la actualidad de los márgenes de dicha vía. Esta zona, junto con Puebla de Vicar, recoge uno de los sectores más dinámicos de la comarca, con un incipiente proceso de conurbación entre ambos núcleos que debe ordenarse aprovechando su proximidad a la autovía y las actuaciones que el marco del POT se programan para mejorar la accesibilidad exterior -autovía y comunicaciones con los núcleos próximos -Puebla de Vicar, Aguadulce-. El éxito de la operación planteada en este sector se encuentra condicionado a la ejecución del nuevo acceso a Roquetas desde la autovía, sin el cual la congestión del tráfico haría peligrar las oportunidades de localización.
5. *Nudo de Roquetas de Mar*. La implantación del nuevo viario de acceso desde la autovía hasta Roquetas de Mar, así como su conexión con el vial intermedio propuesto, genera un nudo de gran valor estratégico en el sector meridional de Roquetas ya que desde aquí se realizaría el acceso al sector sur de este núcleo -puerto-, así como a la Urbanización de Roquetas de Mar. También presentará una posición muy favorable respecto al núcleo de La Mojonera. Teniendo en cuenta su localización, estos suelos presentan unas condiciones adecuadas para acoger mayoritariamente usos terciarios de apoyo a los núcleos próximos y a las actividades turísticas. Atendiendo a las peculiaridades de esta zona, junto a importantes enclaves turísticos, la implantación de actividades industriales que puedan ser molestas deberán ser objeto de restricción, orientando la demanda hacia otros suelos estratégicos. La constitución de esta área estratégica se encuentra asociada a la ejecución de las dos actuaciones de mayor incidencia territorial de las previstas en materia viaria por el POT, el vial intermedio y los nuevos accesos a Roquetas.
6. *La Mojonera*. Las actividades terciario/industriales en el núcleo de La Mojonera se han concentrado hasta ahora junto a la carretera. A-358, habiéndose consolidado un enclave de cierta entidad. La construcción del vial intermedio previsto, sin embargo, otorgará a los suelos localizados entre dicha vía y el núcleo urbano un gran valor estratégico, con una conexión rápida tanto con los sectores orientales como occidentales de la comarca. Los usos a implantar en este suelo deben tener una orientación básica de apoyo a las actividades agrícolas con instalaciones tanto industriales como terciarias. El desarrollo de estos suelos se encuentra condicionado, lógicamente, a la ejecución del nuevo vial intermedio.

7. *Balanegra*. La localización próxima Balanegra y a la antigua CN- 340 de algunas actividades industriales y terciarias, está conformando una área estratégica para las actividades productivas en este sector de la comarca que debe ser considerado como tal desde de POT, favoreciéndose su conexión con la autovía del Mediterráneo.

8. *Berja*. El auge de las explotaciones agrícolas intensivas en el entorno de Berja está generando una demanda de suelo para actividades terciarias e industriales de apoyo a la misma que deben encontrar respuesta desde el POT. Como localización más idónea de este suelo estratégico se considera el situado junto al actual polígono industrial, en la carretera A-358, ya que permite darle una continuidad a las instalaciones existentes.

◆ **Suelos estratégicos de carácter industrial. El Eje La Redonda - El Cosario**

Aunque con carácter general existe una complementariedad entre las actividades industriales y terciarias, siendo por tanto compatibles en los mismos suelos, se aprecia una cierta concentración de "la industria pesada" de la comarca en el eje La Redonda - El Cosario, junto a la autovía del Mediterráneo.

La ocupación del suelo ha sido llevada a cabo mediante la localización de instalaciones independientes en suelo no urbanizable, que por un proceso de acumulación espacial dan lugar a una evidente concentración.

El eje económico La Redonda - El Cosario constituye una área de concentración de actividades, que debe ser objeto de regulación, transformándola desde el modelo de ocupación actual, estrictamente lineal, apoyado en las vías de servicio de la autovía, a otro zonal, con su urbanización propia.

La consolidación de este eje se encuentra sustentada en su sector oriental en el nudo de comunicaciones del Cosario, que supone el punto de encuentro de la autovía del Mediterráneo con la A- 108 procedente de la Mojonera y la antigua CN-340 en el tramo de Puebla de Vicar.

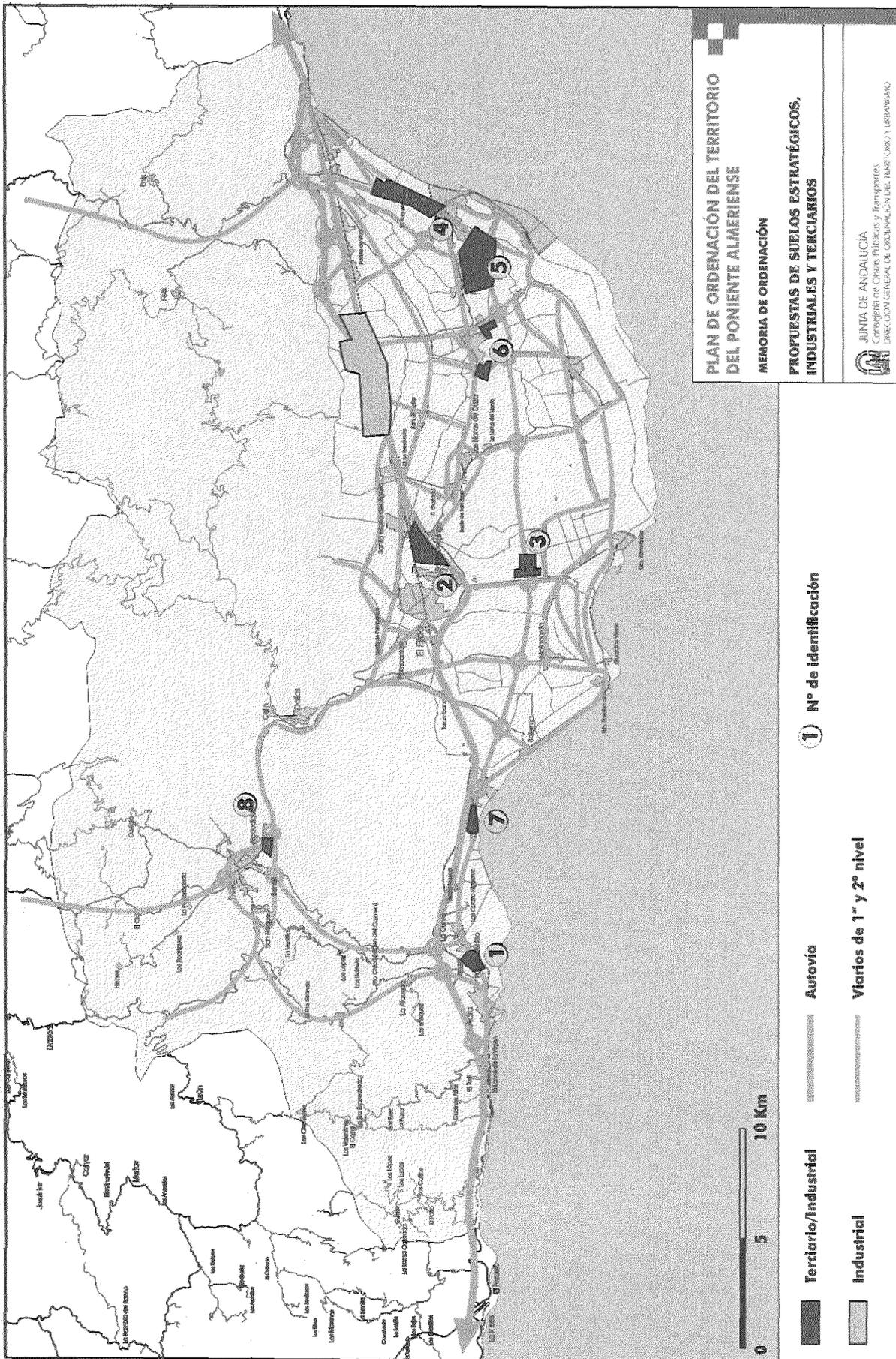
Aunque pueda acoger actividades terciarias, se deben localizar en este suelo estratégico aquellas actividades industriales susceptibles de ser molestas en su proceso productivo o que demanden grandes superficies de suelo.

La consolidación de este suelo estratégico no se encuentra condicionada por la ejecución previa de infraestructuras viarias, sino por la clasificación urbanística por el planeamiento y su ordenación detallada.

2.3. Las áreas turísticas

■ **Condicionantes de las estrategias**

Las actividades turísticas han establecido tradicionalmente, en determinadas zonas, una competencia con otras actividades por recursos como el agua y el suelo, demandando a su vez una cualificación ambiental del entorno de los espacios que acogen estos usos. En el Poniente, la degradación de las áreas próximas a los enclaves turísticos es manifiesta.



El fuerte desarrollo del sector turístico de la comarca del Poniente en los últimos años ha dado lugar a una elevada densidad de edificación turística en forma de urbanizaciones, localizadas mayoritariamente en el frente litoral de los municipios de Roquetas de Mar y El Ejido, los que presentaban un mayor potencial en el modelo clásico de turismo de playa.

Municipios que, por otra parte, tienen previsto en su planeamiento urbanístico el desarrollo de distintos sectores de suelo urbanizable en el frente costero, con una orientación, igualmente, turística.

Teniendo en cuenta estas previsiones, se puede considerar que con ellas se cierra, de algún modo, un ciclo de las actividades turísticas en la comarca del Poniente. Entre otras razones, porque los suelos que aún quedan libres presentan limitaciones para acoger estas actividades y por otra, porque actualmente la agricultura intensiva alcanza mayores rentabilidades económicas.

Por otro lado, la significativa dotación de la comarca en cuanto a equipamientos deportivo - recreativos constituye un elemento limitativo para nuevas promociones, dados los umbrales de rentabilidad que son necesarios.

Como grandes equipamientos turístico - deportivos deben señalarse los campos de golf de Playa Serena, Almerimar (en proceso de ampliación de 18 a 27 hoyos) y más recientemente La Envía; y los puertos deportivos o con dársenas deportivas de Aguadulce, Roquetas de Mar, Almerimar y Adra.

Efectivamente, pese a la presencia de múltiples urbanizaciones turísticas no deja de ser preocupante el escaso grado de integración entre ellas, las deficientes conexiones entre sí, con una comunicación directa débil, y la escasa calidad en el servicio.

Ante esta situación, el reto en las actividades turísticas reside, no tanto en ampliar la oferta sino en cualificarla, dotándola de calidad, y diversificando los recursos sobre los que se apoya. En este sentido se orientan iniciativas como las del Plan de excelencia turística de Roquetas de Mar, tendente a mejorar la imagen de destinos turísticos tradicionales.

■ Estrategias

Como estrategias para el logro de este objetivo deben apuntarse las siguientes:

- Señalar las medidas necesarias para mejorar la accesibilidad a las zonas con desarrollo turístico actual y a las de próximo desarrollo.
- Promover acciones para la regeneración ambiental y paisajística de los espacios degradados del entorno de las zonas con usos turísticos consolidados.
- Promover la diversificación de las actividades turísticas integrando las posibilidades recreativas y de oferta complementarias que ofrecen las áreas de montaña próximas (Alpujarra y Sierra de Gádor).
- Prever las necesidades de equipamientos sociales, recreativos y deportivos asociados a las actividades turísticas (cultura, espectáculos, campos de golf, puertos, etc.).

- Establecer criterios de ordenación para la cualificación de la oferta turística, y para su integración con los demás usos del territorio.
- Señalar criterios de ordenación de las actividades e infraestructuras turísticas que sean asumidos como Directrices por el planeamiento urbanístico municipal.

■ Propuestas

Se diferencian dos tipos de propuestas: respecto a los suelos estratégicos de carácter turístico, y sobre las intervenciones destinadas a la mejora de las áreas turísticas.

◆ Suelos de carácter turístico

En el modelo de ordenación de la comarca del Poniente es posible distinguir en lo que se refiere a la ordenación de los usos turísticos entre las zonas con actividades e instalaciones consolidadas, y las que son susceptibles de desarrollo.

Constituyen los sectores de usos turísticos consolidados, las de los siguientes enclaves:

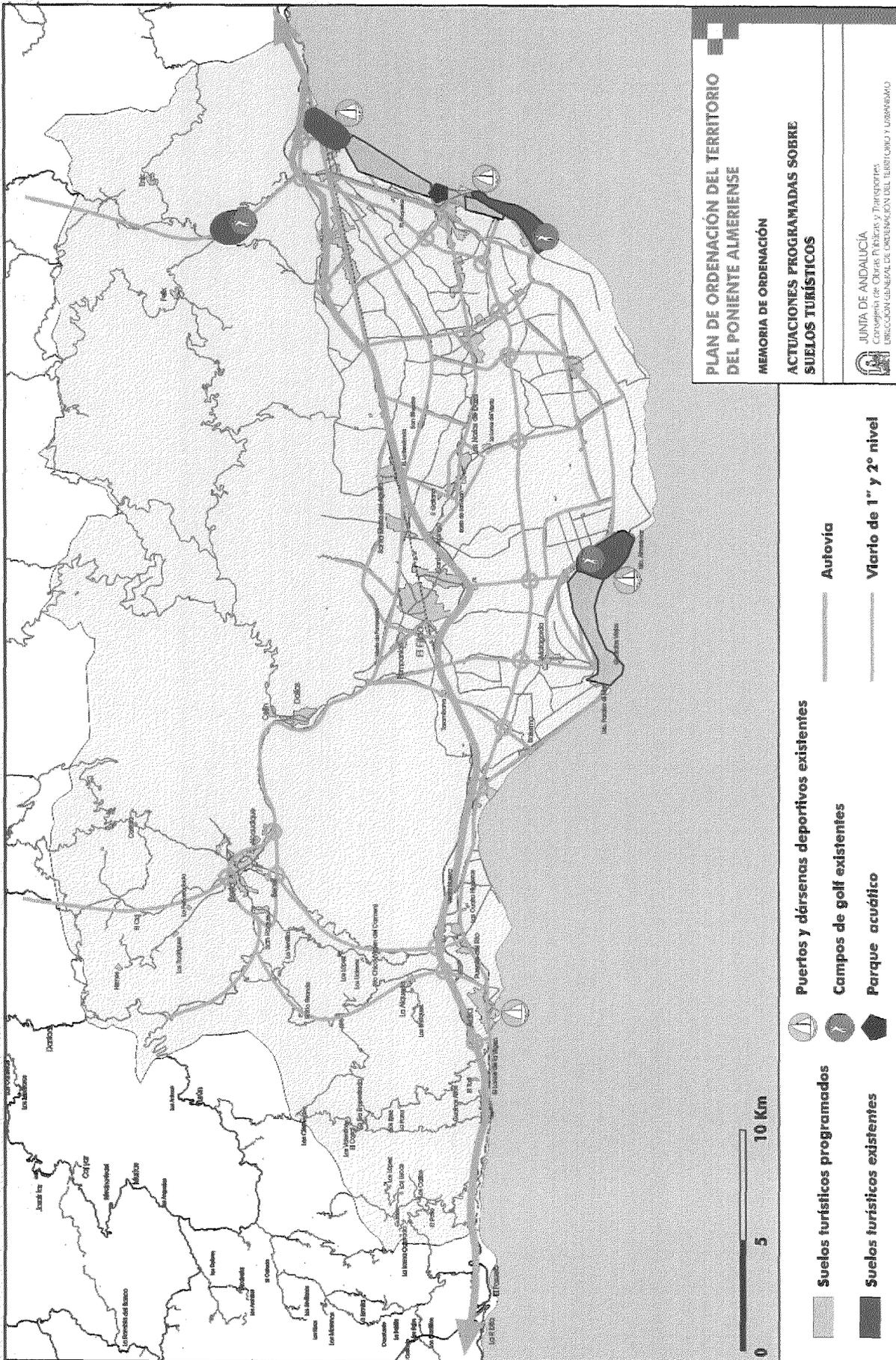
- *La urbanización de Aguadulce.* Con una completa oferta de servicios e instalaciones, acoge una creciente población residente permanente además de la turística.
- *La urbanización de Roquetas de Mar - Playa Serena.* Orientado de forma exclusiva hacia a las actividades turísticas.
- *La urbanización de Ensenada de San Miguel.* Orientado hacia las actividades turísticas, con una significativa incidencia de la segunda residencia.
- *La urbanización de La Envía.* Con una orientación significativa hacia la segunda residencia.

Como equipamiento asociado a la oferta turística de la zona deben señalarse:

- *Campos de Golf.* La Envía, Playa Serena y Ensenada de San Miguel.
- *Puertos deportivos.* En las urbanizaciones de Aguadulce y Ensenada de San Miguel.
- *Dársenas deportivas.* En los puertos de Roquetas de Mar y Adra.

Con independencia de la oferta turística actual, los suelos susceptibles de acoger nuevos usos turísticos intensivos en la franja litoral se encuentran en la actualidad, en su mayor parte, clasificados por el planeamiento urbanístico de Roquetas de Mar y El Ejido como sectores urbanizables. Estos suelos con un carácter estratégico para usos turísticos son los siguientes:

- *Sector de las Salinas de San Rafael - Aguadulce (Roquetas).* Área prevista por el Plan General de Ordenación Urbana, cuyo desarrollo dará lugar a la urbanización total del espacio comprendido entre Roquetas y Aguadulce, contemplando también un gran Parque comarcal. Estos suelos son de gran importancia estratégica en la conformación del frente litoral.



- *Sector Roquetas de Mar.* Se ha delimitado un suelo de carácter preferentemente turístico en los terrenos existentes entre el casco de Roquetas y la Urbanización con el fin de mejorar y articular la unión y relación entre ambos, eliminando el carácter residual que tienen en la actualidad con una urbanización incompleta, que favorece la imagen de espacio inacabado.
- *Sector Guardias Viejas.* El desarrollo de los terrenos adyacentes a la Ensenada de San Miguel está prevista por el planeamiento urbanístico municipal de El Ejido, mediante la clasificación de un sector de suelo apto para urbanizar. Se procede en la actualidad a su ejecución. La urbanización de este área conlleva una ocupación plena del frente marítimo entre el núcleo de Guardias Viejas y la Urbanización de Almerimar.

Con estas tres operaciones culmina la implantación de nuevos usos turísticos en el frente litoral, ya que con la excepción del sector de Balerma, la totalidad del mismo se encuentra urbanizado salvo el espacio protegido de Punta Entinas Sabinar, fuertemente tensionado por las presiones de la urbanización turística que lo flanquean por el Este y Oeste.

◆ Intervenciones en áreas turísticas

Las intervenciones en las áreas turísticas deben orientarse, de un lado a actuaciones en materia de infraestructuras, de otro a la mejora de la calidad paisajística de estas zonas, minimizando los agresiones que presentan.

Como actuaciones a desarrollar en esta línea deben señalarse la siguientes, algunas de ellas responden, también, a otros objetivos, además de los estrictamente turísticos.

- *Mejora de la accesibilidad a la Urbanización de Roquetas* desde la autovía del Mediterráneo, mediante la nueva carretera de acceso directo desde el nudo de El Parador a Roquetas, que conectará con el nuevo vial intermedio.
- *Mejora de las comunicaciones entre Almerimar y la Urbanización de Roquetas* mediante el tratamiento del vial básico de primer nivel próximo al borde litoral. Sobre dicha vía se deben llevar a cabo, de igual modo, labores consistentes en la mejora y adecuación del borde en contacto con los invernaderos, creando donde sea posible un amortiguamiento vegetal para favorecer la integración paisajística y posibilitar su aprovechamiento turístico, generando itinerarios visuales dotados de equipamiento complementario.
- *Conservación y preservación del Alcor de Punta Entinas* hasta Almerimar, para facilitar la mejora ambiental de la zona. Actuación complementaria de la mejora del vial descrito anteriormente.
- *Mejora de las comunicaciones entre Roquetas y Aguadulce.* El desarrollo del suelo estratégico de carácter turístico situado entre ambos núcleos debe incluir específicamente una conexión directa con capacidad suficiente que actúe como elemento organizador de las comunicaciones de este sector del frente litoral.
- *Desarrollo de trabajos de integración paisajística* y de eliminación de zonas degradadas en el espacio que se localiza próximo al núcleo de Roquetas, en la vía de acceso a la Urbanización. Esta intervención debe ser simultánea al desarrollo de los suelos turísticos previstos en dicha área y que han sido descritos con anterioridad.
- *Mejora de la accesibilidad a los espacios serranos de interés turístico y recreativo:* Guainos, río Adra, fuentes de Berja, embalse de Benínar, Castala, Molinos de Celín, entorno de Enix y Felix, y en general a la Alpujarra y a la Sierra de Gádor.

3. LOS RECURSOS NATURALES Y EL PAISAJE

Las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio que hacen referencia a los recursos naturales y al paisaje responden a los siguientes objetivos aprobados por la Comisión de Redacción del Plan:

- Diversificar y garantizar la oferta de recursos hídricos.
- Proteger los espacios con valores naturales.
- Restaurar los espacios degradados.
- Prevenir los riesgos de inundación.
- Proteger y restaurar el paisaje.

3.1. Los recursos hídricos

■ Condicionantes de las estrategias

De acuerdo con los datos del Plan Hidrológico de la Cuenca Sur, el balance entre los recursos hídricos disponibles y el consumo de agua en la comarca del Poniente, arrojaba un déficit de 115 hm³ en el año 1995. Según las previsiones de evolución del déficit, éste persiste en los horizontes de 10 y 20 años de la planificación, si bien se reduce a 40 y 16 hm³, respectivamente.

Esta situación deficitaria de los recursos ha derivado en una sobreexplotación del sistema acuífero sobre el que se asienta la comarca del Poniente (y en cuya recarga tiene un papel estratégico la Sierra de Gádor), y motivado la intervención de la Administración, que, mediante restricciones de carácter normativo, prohíbe desde 1984 la ejecución de nuevas captaciones de agua en los acuíferos del Campo de Dalías. Disposiciones que han sido de escasa efectividad como muestra el crecimiento real que presenta la superficie de regadío desde las fechas de su aprobación.

Como se puede comprobar en la tabla adjunta, el organismo de cuenca, máximo responsable de la planificación en materia hidráulica, establece unas previsiones a 10 y 20 años que, partiendo del déficit actual, pretende conseguir el equilibrio del sistema mediante un incremento de los recursos (básicamente transferencias intercuenas, desalación y reutilización) y un estancamiento de las demandas agrícolas, con un ligero incremento de las urbanas. Con este planteamiento se conseguiría una situación próxima al equilibrio del sistema en el horizonte de 20 años.

La premisa fundamental sobre la que se asienta el Plan Hidrológico es, en consecuencia, la imposibilidad de asegurar las dotaciones que se deriven de un incremento de las de-

mandas agrícolas, no contemplando en ningún caso que éstas sean mayores de las actuales (181 hm³).

Sin embargo, la situación a un horizonte de 10 años puede ser, incluso, más crítica que la que señala el Plan Hidrológico, y muy próxima, en el mejor de los casos, a la que plantea el cuadro como "previsible a 10 años", y elaborada en el marco del POT a partir de los datos obtenidos de la propia Confederación Hidrográfica del Sur de España. Ello se debe a:

- a) No existe, por el momento, ninguna garantía de que se vayan a realizar en los plazos previstos los trasvases intercuenas, que, según el Plan, proporcionarían 29 y 57 hm³/año, en un horizonte de 10 y 20 hasta el Embalse del Almanzora, y de éste al Poniente; especialmente por lo que se refiere a las transferencias desde el Tajo-Segura.
- b) Los recursos que el Plan Hidrológico prevé obtener mediante desalación (37 hm³/año) se destinarían a la sustitución de los caudales actualmente extraídos del sistema acuifero y utilizados para abastecimiento urbano, tanto de Almería, unos 20 hm³/año, como del resto de los núcleos urbanos del Poniente, 17 hm³/año en conjunto. Actualmente sólo está programada la construcción de la planta desaladora de Almería (con 20 hm³/año), no así la del Poniente. Pero además, no está garantizado que vayan a dejar de extraerse del acuifero los 20 hm³/año que actualmente se destinan para abastecimiento a Almería una vez en funcionamiento la planta desaladora programada. Podrían seguir extrayéndose para nuevos usos agrícolas en el Poniente, lo que imposibilitaría la más mínima corrección del déficit, como prevé el Plan Hidrológico.

- c) El Plan Hidrológico contempla la incorporación al sistema de 12 a 13 hm³/año a partir de reutilización de aguas residuales depuradas, bien por sustitución de caudales (regar con aguas residuales y dejar de extraer del sistema los caudales equivalentes) o bien utilizando directamente las aguas depuradas para recarga artificial del sistema. No obstante, a pesar de estas previsiones, habría que evaluar con ciertas reservas estos planteamientos, y considerar como posible que los caudales resultantes de la depuración de aguas residuales se utilicen, finalmente, también para riego, sin dejar de extraer caudales equivalentes. Habría, por tanto, nuevamente, un incremento de los recursos destinados a riego y no una corrección del déficit.

En cualquier caso, estudios posteriores realizados durante el debate del Anteproyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional, han puesto de manifiesto un ligero aumento del déficit en el año 2000 hasta alcanzar los 121 Hm³/año. Las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico Nacional, aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio, no solucionan el déficit actual, persistiendo al Horizonte 2008 un exceso de demanda sobre los recursos de 75 Hm³/año.

■ Estrategias

El análisis del balance hídrico de la zona, y los planteamientos que en los documentos de planificación hidrológica contempla el organismo de cuenca, ponen de relieve dos aspectos fundamentales que determinan las estrategias:

- 1. La previsión de crecimiento de la superficie agrícola en el ámbito del Plan, y por tanto, las previsiones en el cre-

BALANCE HÍDRICO DE LA COMARCA DEL PONIENTE ALMERIENSE (hm³)				
	Actual (1)	10 años (2)	20 años (3)	Prev. 10 años (4)
RECURSOS DISPONIBLES				
Canal Benínar	15,00	17,00	17,00	17,00
Desalación		37,00	37,00	(5)
Regulación natural	8,00	8,00	8,00	8,00
Reutilización		12,00	13,00	12,00
Transferencia Almanzora		29,00	57,00	29,00
Sondeos	77,00	77,00	77,00	77,00
Total Recursos	100,00	180,00	208,00	143,00
DEMANDAS				
Urbana	32,00	37,00	41,00	(6) 17,00
Riego	181,00	181,00	181,00	(7) 213,00
Golf	1,40	1,40	1,40	1,40
Otras	0,60	0,60	1,60	0,60
Total demanda	215,00	220,00	224,00	232,00
BALANCE HÍDRICO				
Sobreexplotación Acuíferos	83,00	8,00	0,00	57,00
Infradotación Regadíos	32,00	32,00	16,00	32,00
Total	-115,00	-40,00	-16,00	-89,00

Fuentes: 1, 2, 3. Plan Hidrológico de la cuenca Sur. Julio 1995;
4 Elaboración Propia.

5. No se tienen en cuenta los 20 hm³/año obtenidos por desalación y destinados al abastecimiento de la ciudad de Almería.
6. Se desvincula el abastecimiento a la ciudad de Almería de las extracciones del Sistema del poniente.
7. Se destinan a riego los 20 hm³/año actualmente utilizados para abastecimiento a la ciudad de Almería y los 12 procedentes de la reutilización de aguas residuales.

cimiento de las demandas para uso agrícola es cero tanto para el horizonte de 10 como de 20 años. Previsiones que son coincidentes con las de los organismos competentes en materia de agricultura, no así con la realidad.

2. El incremento de recursos previsto en la planificación hidrológica se orienta hacia la corrección del déficit hídrico en la comarca, y aún así éste persistiría al final del Horizonte 2008 del Plan Hidrológico Nacional. El aumento de los recursos se sustenta en una diversificación de los mismos, mediante desalación, transferencias intercuenas y reutilización de aguas residuales.

Tal y como se desprende de estos datos, el incremento de recursos que contempla la planificación hidrológica no da respuesta a los incrementos de la demanda que desde el sector agrícola se están planteando, debiendo en cualquier caso provenir éstos de otras fuentes. El crecimiento de la superficie agrícola podría producirse solo en el caso que:

- Se aseguren otras aportaciones distintas a las consideradas en el Plan Hidrológico Nacional (otros trasvases, fuentes de abastecimiento o recursos no convencionales).
- Se consiga un funcionamiento más eficaz del sistema, evitando pérdidas, o una mejora técnica de los cultivos con menores dotaciones unitarias. De esta forma, sin aumentar la demanda total, se podría destinar el excedente bien a zonas infradotadas o a otras nuevas.
- Se ejecutan todas las actuaciones de modernización de regadíos, con la consiguiente mejora de la eficiencia en el uso del agua, contempladas en el Plan Nacional de Regadíos y en el Plan de Regadíos de Andalucía.

Por otro lado, también debiera contemplarse la necesidad de mejorar la calidad de las aguas de ciertos sectores como la cuenca del Adra, si bien no es deficitaria en cuanto a cantidad.

En cuanto a las transferencias de recursos desde otras cuencas hidrográficas, el Plan de Ordenación del Territorio plantea la aceleración de las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico Nacional, con el objetivo de disminuir en el plazo más corto posible la sobreexplotación actual de los recursos subterráneos en el Poniente. Esta cuestión debería ser también contemplada por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía -el cual debe contener una planificación de los recursos hidrológicos de las cuencas andaluzas.

■ Propuestas

El Plan de Ordenación del Territorio asume las propuestas que plantean el Plan Hidrológico Nacional y el Plan Hidrológico de Cuenca, en cuanto al incremento de recursos destinados a la satisfacción del déficit actual mediante la reutilización de aguas residuales, a través de la desalación y mediante las transferencias de recursos procedentes de otras cuencas. Aunque el déficit de recursos no se solventará en tanto no se incorpore al Plan Hidrológico Nacional la propuesta de la Junta de Andalucía de construir nuevas desaladoras en el Poniente Almeriense con una capacidad al menos de 75 Hm³/año.

◆ Reutilización de aguas residuales

Vista la magnitud del problema hídrico de la zona resulta clara la necesidad de promover iniciativas orientadas a completar el ciclo del agua mediante la correcta reutilización de aguas residuales siempre que el incremento de recursos se destine a la corrección del déficit y no a la dotación de nuevas superficies agrícolas.

El Plan Integral de Saneamiento y Depuración del Campo de Dalías, prevé la ejecución de cuatro plantas de depuración con tratamiento terciario para la reutilización directa en riego de los efluentes depurados. Las obras se encuentran en ejecución estando prevista la reutilización directa para riego de 12 hm³/año, a corto plazo. Es esencial, para tratar de cumplir con las previsiones del Plan Hidrológico en cuanto a corrección del déficit que este caudal sustituya a otros utilizados en la actualidad, aspecto éste que no se encuentra garantizado.

Actuaciones de tales características requieren disponer, en todo caso, de efluentes con garantías de calidad, lo que implica notables inversiones en sistemas de depuración terciaria, con importantes costes de explotación. Como actuaciones a desarrollar para garantizar la eficiencia técnica y ambiental de la reutilización de aguas residuales figuran:

- * Realización de estudios orientados a determinar los sistemas de tratamiento y óptimos.
- * Diseño e implementación de un programa para el control y seguimiento de la calidad de los efluentes producidos en las EDAR.
- * Diseño e implementación de un programa de control y seguimiento de la calidad de los acuíferos recargados con los excedentes de riego procedente de agua reutilizada.
- * Fomento de las iniciativas privadas de reutilización de aguas.

◆ Desalación

Se debe promover la desalación de agua salobre o de mar para satisfacer la demanda urbana de los núcleos de la comarca, principalmente de los turísticos, con consumos muy elevados en la temporada estival. Estos volúmenes serán detraídos de los recursos propios disponibles del sistema, minimizando el déficit. Por este concepto podría llegarse a tratar prácticamente la totalidad de la demanda urbana (estimada en 17 hm³/año). A este respecto se plantean dos propuestas alternativas:

- a) Construcción de una planta de desalación (17 hm³/año) y un sistema unitario de abastecimiento para los núcleos del Poniente. Su localización variará según la opción adoptada. En el caso de la desalación de agua salobre se sugiere su localización próxima al núcleo de El Ejido, y en caso de ser de mar, próxima a Guardias Viejas.
- b) Construcción de dos plantas de desalación (8,5 hm³/año) y dos sistemas unitarios, para los sectores Este y Oeste del Poniente, respectivamente. De igual modo, dependiendo de la alternativa adoptada, agua salobre o de mar,

las localizaciones idóneas serán distintas, siendo recomendable mantener las propuestas para el sistema unitario en el extremo occidental y localizar las orientales próximas a Roquetas de Mar y Aguadulce.

La viabilidad de una u otra alternativa estará condicionada a la realización de un análisis coste/beneficio de cada una de ellas, teniendo en cuenta no sólo el coste de la planta de desalación, sino también el de las infraestructuras de conducción de los sistemas unitarios de abastecimiento.

Por lo que se refiere a la planta de desalación para abastecimiento a Almería, es necesario que, una vez en funcionamiento, dejen de extraerse del sistema, tal como prevé el Plan Hidrológico, los 20 hm³/año que actualmente se destinan al abastecimiento de Almería desde el Poniente, no utilizándose estos para aumentar los recursos destinados a riego.

Por razones de índole económica, la aplicación de las técnicas de desalación para la satisfacción de las demandas agrícolas no ha presentado hasta ahora una gran extensión. Sin embargo la rentabilidad de las producciones y la mejora de los rendimientos de los sistemas empleados hace que esta situación sea coyuntural, con una tendencia evidente hacia su proliferación a corto y medio plazo. Desde el Plan de Ordenación del Territorio se apoya la desalación de 75 Hm³/año procedente de aguas salobres o marinas, con el objeto de corregir el déficit hídrico agrícola puesto de manifiesto en los estudios del Anteproyecto del Plan Hidrológico Nacional. Esta actuación debe ser financiada por la administración del Estado en conjunción con la iniciativa privada.

3.2. Los espacios naturales protegidos y de interés ambiental - territorial

■ Condicionantes de las estrategias

Entre los objetivos específicos que plantea el documento aprobado por la Comisión de Redacción del Plan se encuentra la delimitación de las áreas susceptibles de protección y la actualización del P.E.P.M.F. de la provincia de Almería.

Ahora bien, este mandato debe entenderse en su sentido amplio, orientado a la protección de los espacios naturales que no estándolo aún por otras legislaciones sectoriales, presentan un interés ambiental y territorial en el marco del POT, justificando una regulación específica de dichas áreas. Una vez aprobado el POT, sus determinaciones prevalecerán en su ámbito de aplicación sobre las que dispone el P.E.P.M.F.

El P.E.P.M.F. identifica en la comarca del Poniente Almeriense un conjunto de espacios que en base a sus valores naturales, justificaron su inclusión en el catálogo de espacios provinciales protegidos. Sin embargo, la variación en el estatus de conservación de algunos de estos espacios con la promulgación de la Ley Inventario 2/89 y la necesidad de precisar las áreas que debieran ser objeto de protección, justifican una nueva lectura de los espacios que se protegieron, bien en su contenido, bien en sus límites.

Las consideraciones sobre los espacios catalogados por el P.E.P.M.F. en la comarca del Poniente son las siguientes:

- *Complejo Serrano de Interés Ambiental de la Sierra de Gádor (CS-11)*. Engloba un territorio muy diverso en sus características territoriales y ecológicas, precisando una diferenciación más detallada de las subzonas que se pueden apreciar en base a sus valores naturales. Así mismo, es necesario otorgar un cierto nivel de protección a otras áreas con valores ambientales que no fueron incluidas en sus límites.
- *Albuferas de Adra (ZH-1), Punta Entinas - Punta del Sabinar (CL-2) y Salinas Viejas y de Cerrillos (MT-1)*. Estos tres espacios se encuentran en la actualidad protegidos según la Ley 2/89 por la que se Aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, por lo que cuentan con una regulación específica de usos y actividades -derivada de la propia Ley- y un proceso de planificación en marcha que culminará con la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de dichos espacios.
- *Paisaje Singular de los Acantilados de Almería - Aguadulce (PS-3)*. Recoge, como su propio nombre indica, las formaciones de acantilados situadas entre Aguadulce y Almería, siendo su interés de tipo paisajístico.
- *Vegas de Berja, Dalías y Adra (AG -15, AG-16 y AG-17)*. Las vegas tradicionales, como espacios agrícolas singulares merecedores de su preservación fueron recogidas en el PEPMF con la intención de excluirlas de aquellas actividades o procesos -instalaciones y construcciones- que pudieran deteriorarlas. En la actualidad, y como consecuencia de la expansión de los cultivos forzados, se ven inmersas en una profunda transformación de las estructuras tradicionales, sustituyendo los cultivos tradicionales por los nuevos. Se deberá revisar el estatus otorgado a estas vegas, ya que la realidad actual difiere sustancialmente de la que inicialmente se planteaba, asimilándose al resto de áreas invernadas del Campo de Dalías.
- *Parque Forestal de Castala (FR-3)*. El PEPMF de la provincia ha reconocido con este nivel de protección el uso recreativo tradicional de este espacio, ajustándose a la realidad actual. Sus límites, sin embargo, no parecen seguir un razonamiento ambiental, pues incluyen tanto zonas de valor como otras áreas degradadas. Esta área ha sido declarada Parque Periurbano en el marco de la ley 2/89.

La comarca del Poniente cuenta con un grado de intervención humana muy diferenciado y localizado espacialmente, pudiendo encontrarse tres situaciones básicas:

- * Áreas muy antropizadas, con explotación intensiva de los recursos (zonas urbanas y cultivos bajo plástico).
- * Áreas naturales donde existe una explotación agrícola no intensiva (cultivos de secano y cultivos de regadío tradicionales).
- * Áreas donde la intervención humana es muy escasa o nula (básicamente zonas serranas con matorrales y repoblaciones forestales).

Un número importante de los espacios con mayor interés ambiental se localiza en áreas con un elevado grado de in-

tervención humana (llanuras y costas del Campo de Dalías, del Delta del Adra), lo cual ha dado lugar, frecuentemente, a tensiones y a una degradación, cuando no desaparición, de áreas de indudable valor natural.

■ Estrategias

Entre las estrategias que fundamentan el Plan de Ordenación del territorio en cuanto a la protección de los espacios naturales, destacan las siguientes:

- Señalar aquellos espacios no protegidos por la ley 2/89 que por sus características ambientales e incidencia territorial deban ser objeto de preservación.
- Integrar entre las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio, los criterios normativos y regulación que se señalen en el marco de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de los espacios protegidos por la ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y por la que se establecen medidas adicionales para su protección. La Reserva Natural de las Albuferas de Adra, así como el Paraje y Reserva Natural de Punta Entinas - Sabinar tienen en la actualidad en redacción el mencionado instrumento.
- Dictar las normas que regulen los usos e intervenciones compatibles en cada caso en aquellos espacios no protegidos por la ley 2/89.

■ Propuestas

Las propuestas del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense, atendiendo al objetivo de proteger los espacios con valores naturales recoge íntegramente los límites y determinaciones de los Espacios Naturales Protegidos por la Ley 2/89 y señala, además, un conjunto de áreas que deben ser objeto de preservación por su valor ambiental. Estos son los siguientes:

- *Espacios Naturales Protegidos por la ley 2/89.* Son aquellos espacios declarados como tales por la ley 2/89 por la que se Aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Los espacios así considerados son:
 - * *La Reserva Natural de la Albufera de Adra.*
 - * *El Monumento Natural Arrecife.*
 - * *La Reserva Natural de Punta Entinas-Sabinar.*
 - * *Barrera de Posidonia.*
 - * *El Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar.*
 - * *El Parque Periurbano de Castala.*
- *Espacios de Interés Ambiental y Territorial.* Se recogen con esta denominación genérica un conjunto de áreas que, por su estado natural y posición territorial, deberían presentar algún nivel de protección en el POT. En estas áreas se deben establecer criterios de regulación de usos y actividades de forma que se posibilite su preservación.

A tenor de la intensa ocupación del territorio la conservación de estas áreas, y en su caso la regeneración de las que se encuentren degradadas, es de gran importancia en las estrategias territoriales del POT.

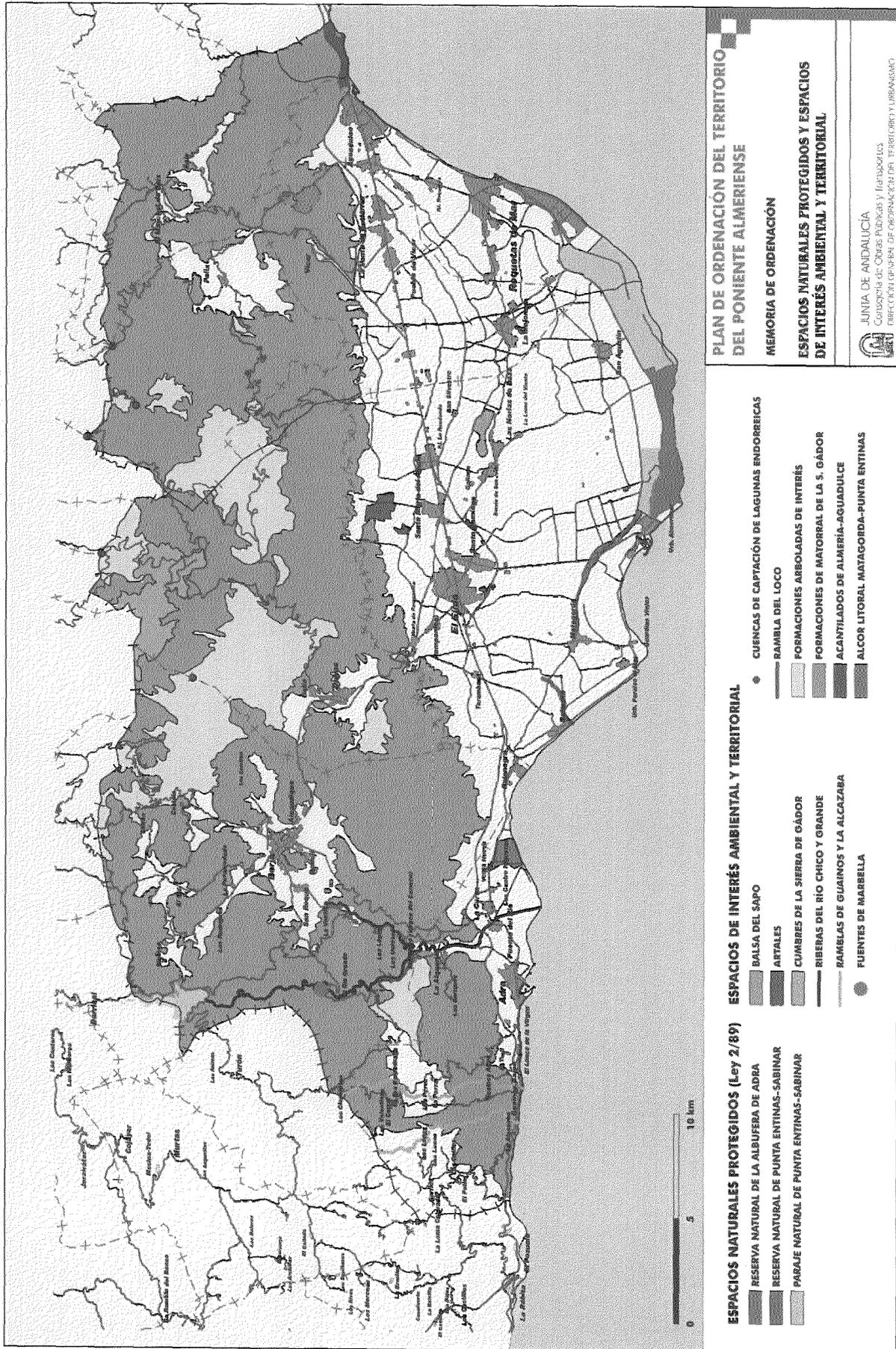
Los espacios delimitados han sido los siguientes:

- * *La Balsa del Sapo.* La zona endorréica de la Balsa del Sapo, junto al núcleo de las Norias de Daza, constituye un espacio húmedo muy degradado por las extracciones de arena y depósito de residuos agrícolas orgánicos e inorgánicos, que tiene no obstante un valor ambiental por la presencia de una variada fauna. A ello debe añadirse su posición estratégica junto a un núcleo urbano y área agrícola intensamente transformada. Razones todas ellas que inducen a su protección e incorporación al Sistema de Espacios Libres de la Comarca. En la actualidad se encuentra en trámite su declaración como Espacio Protegido en el marco de la Ley 2/89.
- * *Artales.* Enclaves que albergan las formaciones arbustivas conocidas como *artales* o *artineras*, comunidades que representan la etapa de máximo desarrollo potencial de la zona en la planicie del Poniente. Esta vegetación presenta territorialmente un área reducida, en continuo retroceso como consecuencia de la expansión de los cultivos de invernadero y el crecimiento urbanístico de los núcleos. En la actualidad solo quedan zonas relictas, a modo de manchas. Estas comunidades han sido objeto de una especial atención por parte de las Directivas 92/43/CEE y 97/62/CE, e incluida dentro de aquellos hábitats de "interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación".

Por otra parte, la carencia de espacios libres que presenta la comarca y la proximidad de estas formaciones a algunos núcleos urbanos, favorece la idea de integrarlos como áreas de ocio/esparcimiento, y testigos representativos de la vegetación que en otro tiempo llegó a cubrir la llanura del Poniente almeriense. Estas áreas aúnan un interés ambiental y territorial, por los usos que pueden acoger en un ámbito intensamente transformado por la agricultura intensiva.

Las formaciones más importantes, se localizan al Norte del núcleo de Santa María del Águila, junto al núcleo de El Ejido y Santo Domingo y en La Mojonera.

- * *Cumbres de la Sierra de Gádor.* Las formaciones vegetales de estas zonas de cumbre presentan un elevado interés natural y paisajístico. Son comunidades de matorral almohadado adaptado a las difíciles condiciones vitales de estas zonas, con una particular fragilidad a la acción humana.
- * *Riberas del río Chico y Grande.* Las comunidades de ribera de los dos cursos mencionados cuentan con un excepcional desarrollo (salvo el tramo final en la desembocadura del Adra que está encauzado) lo que permite calificar estos ríos como de especial interés ambiental. Así mismo, y dadas sus características naturales y posición territorial, ambos tramos pueden calificarse, además, como de interés turístico - recreativo y paisajístico.
- * *Rambla de Guainos y La Alcazaba.* Presentan comunidades de matorral y vegetación de ramblas en buen estado



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ESPACIOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TERRITORIAL

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

de conservación. Al igual que el río Adra estos espacios pueden constituir el soporte de rutas recreativas y de esparcimiento.

* *Fuentes de Marbella*. Los manantiales de las fuentes de Marbella constituyen la principal descarga hídrica de la Sierra de Gádor, y el aporte básico del caudal del río Adra. Su interés territorial es incuestionable. La agricultura del Delta del Adra se apoya directamente en sus aportaciones. Además constituye un espacio de ocio y recreo de valor naturalístico, con elevadas tasas de demanda.

* *Cuencas de captación de lagunas endorreicas*. Ubicadas de forma dispersa a media ladera de la Sierra de Gádor a partir de 1.400 m de altitud (en algunos casos colindantes con los límites de los términos municipales de la cara norte de la Sierra). Estas zonas húmedas interiores denominadas como Balsa de Barjalí, Balsa de Carretero, Balsa de la Sabina, Balsa de la Chanata y Balsa de El Calabrial, albergan comunidades biológicas de gran interés, presentando además un interés ganadero (puntos de abrevadero) y paisajístico.

* *Rambla del Loco*. El tramo final de la rambla del Loco, cerca de Balerna, alberga comunidades asociadas al cauce que se encuentran en muy buen estado de conservación, por lo que el mantenimiento y potenciación de dichas comunidades puede beneficiar la colonización de otras ramblas y cauces.

* *Formaciones arboladas de interés*. Incluye a un numeroso grupo de espacios de la Sierra de Gádor con una importante cobertura arbórea originada a través de repoblaciones forestales (pinares) como de forma natural (encinares). En todos los casos constituyen áreas de gran importancia para mantener la calidad ambiental del territorio y como zonas de regulación y captación de las aguas de lluvia. Dentro de estos espacios se han incluido las siguientes zonas:

– Encinares de la vertiente sur de Sierra de Gádor, ubicados entre el Barranco del Coto y el Barranco de la Atalaya en los términos municipales de Dalías, Félix y Vicar.

– Área forestal de Castala - Dalías. Constituye una extensa zona con pinares de alta montaña y repoblaciones recientes, con un significativo valor ambiental e hidrológico forestal. En algunos de sus sectores acoge usos intensivos recreativos con adecuaciones e instalaciones muy frecuentadas en la comarca. En la actualidad es la zona de sierra con usos recreativos por excelencia.

– Vertiente noreste del Cerro Corrales, en los términos municipales de Berja y Adra. Áreas que incluye vegetación diversa con restos de encinares, matorral, pinares de repoblación y cultivos tradicionales de secano. En conjunto representa una zona con interés ambiental general, pues supone el punto más occidental de la comarca del Poniente con posibilidades reales de adquirir una superficie significativa con porte arbóreo.

* *Formaciones de Matorral de la Sierra de Gádor*. Espacio con vegetación natural (matorrales) sobre fuertes pendientes que acoge un extenso territorio en donde se unen importantes factores ambientales como son:

- La riqueza biológica de las comunidades vegetales.
- La presencia de poblaciones significativas de fauna protegida.
- Elementos geomorfológicos de importancia paisajística.
- Existencia de zonas con interés arqueológico.
- Fuertes pendientes del terreno (superiores al 10 %).

* *Acantilados de Almería - Aguadulce*. Formaciones de acantilados que tienen un interés geomorfológico y paisajístico. Este espacio ha estado anteriormente protegido por el P.E.P.M.F. de la provincia de Almería.

* *Alcor Litoral Matagorda - Punta Entinas*. Constituye una línea de relieves que destacan sobre la depresión de Guardias Viejas-Playa Serena. Presenta un excepcional valor paisajístico y un valioso mirador natural del frente marítimo gracias a su posición sobre elevada.

3.3. Los espacios degradados

■ Condicionantes de las estrategias

◆ Marco general

El desarrollo de la actividad agrícola y constructiva en la comarca del Poniente ha generado tradicionalmente una elevada demanda de arenas para invernadero y áridos para la construcción. Por esta causa han proliferado un número considerable de canteras y graveras ubicadas en las formaciones pliocenas y cuaternarias del Campo de Dalías.

Con frecuencia estos espacios, al ser abandonados, se encuentran, también, afectados por el vertido de residuos de diversa índole, incluidos los derivados de la actividad agrícola intensiva (materia orgánica, plásticos, envases de biodías, etc.), los escombros, restos de obras, basura urbana de diversa naturaleza y desechos de automóviles y maquinaria.

El resultado final no es otro que una multiplicidad de áreas excavadas en proceso de relleno con materiales de todo tipo, y sin ningún tipo de tratamiento previo o control de la actividad.

Otro tipo de zonas, también degradadas, que están presentes en el Poniente son los antiguos vertederos no controlados de residuos sólidos urbanos, los cuales carecen de un sellado adecuado de las instalaciones tras su abandono.

Las posibilidades de intervención inmediata sobre las zonas degradadas presenta limitaciones en algunos de los tipos diferenciados, pues una parte muy importante de ellas son producto de actividades autorizadas administrativamente, como es el caso de las explotaciones mineras, en las que la restauración ambiental está prevista cuando finalice la actividad.

En el caso de los acúmulos incontrolados de vertidos, vertederos de residuos urbanos y áreas degradadas paisajísticamente las posibilidades de intervención son mayores.

◆ Tipologías de espacios degradados

Se diferencian los siguientes tipos de espacios degradados:

- * *Zonas mineras de intervención prioritaria.* Se encuadran en esta categoría aquellas explotaciones mineras que requieren una intervención inmediata para restituir los espacios degradados, dado el alto impacto ambiental y territorial que generan. En el ámbito del Plan se detectan un número importante de estas zonas, en particular las que afectan a cauces.
- * *Zonas mineras de intervención secundaria.* Constituidas por las explotaciones que generan un impacto ambiental o territorial de menor importancia, por lo que la intervención no es prioritaria en relación con las primeras. En el ámbito del POT son también muy numerosas las áreas extractivas englobadas en esta categoría.
- * *Áreas degradadas sin cubierta vegetal.* Representan zonas en donde se ha desprovisto al terreno de cubierta vegetal o bien se ha acumulado material de escombrera. Este tipo de áreas son muy escasas en el Poniente, localizándose dos casos junto a la Urbanización de Almerimar, una zona junto a Guardias Viejas, y finalmente, otra en las proximidades del núcleo de Santo Domingo.
- * *Áreas incendiadas.* Como tal se considera una única mancha de encinar y pinar de repoblación de la sierra de Gádor que ha sufrido un incendio en un pasado reciente.
- * *Zonas periurbanas degradadas.* Se definen como espacios urbanos de transición en los que son patentes elementos distorsionantes tales como deficiente urbanización, presencia de zonas de acúmulo de residuos de distinta naturaleza, construcciones de fuerte impacto visual, etc.
- * *Vertederos de residuos sólidos urbanos.* Se incluyen en esta categoría los espacios ocupados por los antiguos vertederos no controlados de residuos sólidos urbanos.

■ Estrategias

Las estrategias del Plan de Ordenación del Territorio en las zonas degradadas deben permitir la restauración y/o recuperación de estas áreas como espacios carentes de impacto ambiental e integradas paisajísticamente en su entorno.

Entre las estrategias que contempla el Plan se encuentran las siguientes:

- * Delimitar los espacios degradados y las causas que la determinan.
- * Establecer las prioridades de actuación sobre los espacios degradados en función del impacto que generen a los elementos territoriales principales (zonas urbanas, infraestructuras, red hidrográfica, etc.).
- * Establecer las actuaciones necesarias en cada caso para la restauración de la zona.
- * Favorecer la implantación de usos públicos en los proce-

sos de restitución de las zonas degradadas que presenten potencialidad al respecto.

- * Dictar la normativa de usos de estos espacios y en los límites, de forma tal que se impida su degradación.

■ Propuestas

Las propuestas que se plantean desde el Plan de Ordenación de Ordenación del Territorio parten de una identificación inicial de los espacios que son susceptibles de intervención y una clasificación de los mismos en función del tipo de agente causante de la degradación.

Desde el Plan de Ordenación del Territorio se señalan los criterios que deben regir las intervenciones en las distintas zonas, correspondiendo a los proyectos específicos de ejecución la concreción de las mismas.

Las propuestas son las siguientes:

- ◆ En relación con las zonas mineras de intervención prioritaria y secundaria

La intervención en las zonas afectadas por actividades extractivas debe constituir una de las principales líneas de actuación, aunando, en cualquier caso, las actuaciones directas a través de proyectos de restitución, con la disciplina urbanística municipal.

Teniendo en cuenta el elevado número de áreas que deben ser objeto de regeneración se ha procedido a clasificarlas en función de la urgencia de la intervención, diferenciando entre las que se consideran prioritarias a corto plazo y aquellas en las que la actuación no tiene dicho carácter.

Se considera prioritaria la intervención en los espacios degradados por actividades mineras que reúnan alguna de las siguientes características:

- * La actividad afecta a cauces públicos.
- * La actividad se desarrolla en la proximidad de núcleos urbanos.
- * La actividad afecta a Espacios Naturales Protegidos o Espacios de Interés Ambiental y Territorial.

Las propuestas son las siguientes:

- Extremar el control y acción administrativa sobre las explotaciones no autorizadas y esporádicas, garantizando la restauración ambiental de las zonas afectadas.
- En base a la legislación vigente en materia de restauración del espacio natural afectado por actividades mineras proceder sobre aquellas explotaciones legales que la incumplan en la actualidad, aplicando las medidas correctoras previstas y procediendo a su restauración según los planes a tal efecto aprobados en caso de clausura.
- Proceder al sellado de canteras que han sido utilizadas como puntos de vertido de residuos de diversa índole, de tal forma que se eliminen los impactos generados por la propia extracción y los residuos.

- En aquellas zonas extractivas donde sea posible, iniciar estudios que posibiliten la reutilización de estas áreas para otros usos (vertedero controlado, usos agrícolas, usos recreativos, etc.); de no ser así efectuar los trabajos genéricos de restauración ambiental de zonas degradadas.

Debe tenerse en cuenta, no obstante, que el dinamismo de las actividades que tienen como marco el Poniente provoca que el estado de estas áreas sea muy cambiante en el tiempo y que antiguas zonas con problemas iniciales asociados a la actividad extractiva, se conviertan posteriormente en depósitos de residuos con lo que las soluciones para su restitución deben ser diferentes.

- ◆ En relación con las zonas degradadas sin cubierta vegetal

En las áreas señaladas se debe proceder a la restauración ambiental de estas zonas, incluyendo restitución morfológica y revegetación de la cubierta con especies adecuadas al entorno paisajístico de las áreas (tanto especies de matorrales como las arbustivas y arbóreas).

- ◆ En relación con las zonas incendiadas

La intervención en la única zona clasificada como tal, situada en la Sierra de Gádor, se debe orientar a revegetar el área con el objeto de frenar los procesos erosivos del suelo y recuperar paisajísticamente este ámbito. La vegetación a introducir debe lograr una cobertura importante en el menor tiempo posible, para lo cual debe favorecerse el desarrollo de cualquier tipo de comunidad vegetal (herbácea, matorral, de arbustos o arbórea).

- ◆ En relación con las zonas periurbanas degradadas

La presencia de zonas degradadas en el entorno de algunos de los núcleos urbanos requiere una intervención coordinada de distintos agentes con el objeto de eliminar puntos de vertido de residuos, zonas extractivas, urbanización deficiente, etc.. La actuación en estos espacios debe tener un carácter integral, posibilitando soluciones globales, de forma que se mejore la transición entre unidades de paisaje diferenciadas, y en general la relación zonas urbanas-zonas agrícolas. En el marco del POT se considera como prioritarias las obras de infraestructuras en general y de urbanización en particular que permitan mejorar la imagen de los núcleos urbanos y la regeneración de las zonas extractivas y de vertido próximas integrándolas como espacios libres. Se consideran áreas que deben ser objeto de intervención las situadas junto a Puebla de Vúcar, Puente del Río, El Ejido, Las Norias y Roquetas. De especial importancia es la intervención en este último núcleo, en el que se localiza junto a las antiguas salinas de San Rafael un depósito de materia orgánica agrícola y de envases de biocidas, próximo a la línea de costa y el casco urbano.

- ◆ En relación a los vertederos de residuos sólidos

Proceder al sellado de los antiguos vertederos de residuos sólidos urbanos, así como a la restauración paisajística de la zona de vertido y de influencia afectada. Son de vital importancia las acciones dirigidas a mantener la impermeabilidad y seguridad del sellado de la instalación, la disposición de mecanismos de evacuación de gases y la instalación de

una red de seguimiento de lixiviados aguas abajo del vertedero. En cuanto a la restauración paisajística, se debe incluir la restitución morfológica del área afectada y la revegetación con especies adecuadas al entorno en que se enmarca el vertedero. Se incluyen en esta categoría los localizados en Vúcar, Enix, Felix y Santa María del Águila.

3.4. Los riesgos naturales: inundaciones y avenidas

El análisis de los Riesgos Naturales debe cobrar un especial relieve en cualquier Plan de Ordenación del Territorio. No obstante, la falta generalizada de información de base a escala adecuada constituye un problema a la hora de tratar de integrar esta variable en el proceso de planificación. Los riesgos naturales básicos que deben tenerse en cuenta en una planificación integrada del territorio se refieren básicamente a: sismicidad, inestabilidades de laderas, erosión e inundaciones.

En el caso concreto del Poniente Almeriense debe señalarse, a priori, que la escasa información de partida permite concluir que la zona objeto del Plan presenta riesgo calificable como muy alto o grave para el caso de la sismicidad y de inundaciones por avenidas, y riesgos bajos o moderados para el caso de las inestabilidades de laderas y erosión. De todos ellos, sólo en el caso del riesgo de inundación por avenidas es analizado con cierto detalle, dada la importancia que este tipo de fenómenos, y las potenciales consecuencias negativas que pueden desempeñar en la zona del Poniente. No obstante se hace una reflexión, a continuación, sobre cada uno de estos aspectos:

a) *Sismicidad.* Todo el sureste peninsular español, Almería, Granada y Murcia y Alicante, se encuentra en una zona de Alta Peligrosidad por Sismicidad. La provincia de Almería se encuentra incluida, según el Mapa de Zonas Sísmicas Generalizadas de la Península Ibérica, en las zonas de Intensidad Media y Acusada, definidas mediante el grado de intensidad o de la escala internacional macrosísmica (M.S.K.), cuya descripción puede seguirse en la Norma Sismorresistente (P.D.S.-1 (1974), Parte A. La Norma, por tanto, es preceptiva en las obras ubicadas en todo en ámbito del Plan.

En particular la zona del Poniente, además, presenta una alta actividad neotectónica, que ha incidido muy activamente en el modelado reciente de la región. El último terremoto con intensidad igual o superior a IX documentado históricamente tuvo como epicentro la localidad de Dalías, en 1804 (ITGE. Guía Ciudadana de los Riesgos Geológicos, 1997), ocasionando dramáticos efectos. El registro de sismos de intensidades comprendidas entre 2 y 4 es frecuente en la zona. A pesar de todo ello no existe una cartografía de peligrosidad sísmica a escala adecuada que analice este riesgo en el marco de su necesaria integración en la planificación urbanística y territorial. El ITGE comenzó en el año 1983 la elaboración del Mapa Sismotectónico de España a escala 1/100.000 con la realización de la Hoja Piloto de Granada. La Hoja correspondiente al ámbito del Plan no ha sido, sin embargo, elaborada. Desde el POT se propone su realización.

b) *Inestabilidad de laderas.* Se carece para la adopción de estrategias sobre este riesgo de una cartografía precisa a es-

cala adecuada (1/50.000 o inferior) sobre el Poniente. El IT-GE realizó en 1982 un análisis a escala 1/100.000 en el Mapa Geocientífico del Medio Natural de la provincia de Almería. De la lectura de dicha cartografía se deduce que, respecto de este tipo de fenómenos, el área objeto del Plan no plantea problemas especialmente graves o significativos. La mayor parte de la zona, tanto en la depresión, por su naturaleza llana, como en la de sierra, por sus litologías compactas (calizas), los terrenos son en general estables en condiciones naturales. Sólo las formaciones metapelíticas del valle del río Adra y, muy localmente, las mismas intercalaciones en Sierra de Gádor, pueden calificarse como con cierta inestabilidad potencial, especialmente ante actuaciones humanas que impliquen desmontes o ejecución de infraestructuras lineales. Si debe tenerse en cuenta, sin embargo, que todo el macizo calizo de Sierra de Gádor, presenta problemas, muy puntuales, por lo que se refiere a desprendimientos de bloques, aspecto que debe tenerse muy en cuenta en el diseño de infraestructuras de tipo lineal, no sólo por los problemas que pudieran derivar en la fase de construcción, sino también en la fase de explotación.

c) *Erosión.* Según el Mapa de Pérdidas de Suelo realizado por el ICONA dentro del Proyecto LUCDEME y sintetizado en el Documento Paisajes Erosivos del Sureste Español (1982), las tasas de pérdida de suelo por erosión en la zona objeto del Plan se sitúan por debajo de 10 y entre 10 y 25 t/ha/año para la depresión litoral (campo de Dalías) y depresiones internas (Berja, Dalías, etc.) y entre 50 y 100 t/ha/año para el conjunto de la zona de Sierra. Estas últimas cifras indican que si bien el problema no es excepcionalmente grave, en comparación con otras comarcas próximas, si es suficientemente serio para llevar a cabo medidas de control, muy especialmente en los materiales metapelíticos de la cuenca del río Adra y en toda la falda Sur del macizo de Gádor.

d) *Inundaciones.* Se trata, sin duda, del aspecto más problemático, por lo que a riesgos se refiere, de la comarca del Poniente. La particular configuración de parte de la zona como endorreica, la geomorfología que configura los pie de montes del macizo de Gádor hacia la depresión del Campo de Dalías, constituida por una serie de abanicos aluviales coalescentes de edad Holoceno (subactuales y funcionales a escala geológica) y el nivel de ocupación humana de la zona en áreas de riesgo, hacen que sea necesario calificar este problema como de especialmente grave, y sin duda, al que debe prestársele una atención totalmente prioritaria en la planificación territorial.

■ Condicionantes de las estrategias

◆ El dominio público hidráulico y el riesgo de avenida

La Zonificación del Riesgo.

El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces constituye el marco general de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención contra avenidas e inundaciones y como tal establece la inclusión del riesgo de inundación como variable física objeto de análisis en la formulación de cualquier planificación territorial o planeamiento urbanístico, y ello enfocado

desde un doble punto de vista: por un lado, la incidencia del fenómeno sobre la seguridad de personas y bienes y, en general, sobre las actividades humanas que se desarrollan sobre el territorio; y, por otro, la incidencia que estas últimas tienen para inducir o agravar el fenómeno en sí mismo.

En el caso del Poniente Almeriense son claras ambas afectaciones. Se trata de una zona, por su configuración geomorfológica, donde el fenómeno de avenidas ocasionadas por precipitaciones de carácter torrencial es natural desde el punto de vista geológico y constatable históricamente. Por otro lado, el intenso grado de ocupación humana de este territorio en un tiempo relativamente corto, unos 40 años, con un elevado índice de ocupación del Dominio Público Hidráulico para usos agrícolas e incluso urbano-residenciales, puede agravar considerablemente los efectos de este fenómeno natural. El análisis que realiza el Plan Hidrológico de Cuenca sobre este aspecto concluye que el Campo de Dalías representa, probablemente, el sector actualmente más problemático por su vulnerabilidad frente a avenidas e inundaciones de la Cuenca Sur.

Por su parte, El Plan Hidrológico Nacional atribuye a las Comunidades Autónomas la delimitación de las zonas inundables. Para ello, los organismos de cuenca deberán aportar los estudios, datos y cartografía necesarios.

Para poder analizar este problema con suficiente nivel de rigor es necesario disponer, en primer lugar, de una cartografía de riesgo. En ella, a partir de datos hidrometeorológicos, geológicos (geomorfológicos y sedimentológicos) e históricos (registro de inundaciones), el territorio se zonifica, a una escala adecuada a su finalidad (1/10.000 como mínimo, aunque lo adecuado es 1:5.000, con equidistancia mínima de 1 metro, si el análisis se realiza sobre áreas urbanas), en áreas donde el fenómeno es recurrente según diferentes períodos de retorno, 50, 100 y 500 por lo general.

La cartografía sobre riesgos de inundación constituye un documento de suma utilidad en la toma de decisiones y en la planificación de múltiples aspectos. Su contraste con otras programaciones sectoriales puede determinar:

- Sobre áreas urbanas consolidadas, la necesidad de acometer obras estructurales para la prevención y corrección del riesgo (encauzamientos, presas de regulación, obras para la mejora del drenaje, etc.).
- Sobre las futuras áreas de expansión urbanística (suelos urbanizables residenciales o industriales), la idoneidad o no de sus ubicaciones
- Sobre sistemas generales, infraestructuras, etc. la idoneidad o no de sus ubicaciones y la adecuación de sus diseños constructivos.
- Sobre el resto del territorio, la delimitación de zonas que deben de quedar exentas de cualquier ocupación, especialmente cuando su uso esté destinado a actividades que conlleven una intensa presencia humana (campings, áreas recreativas, edificios singulares de utilidad pública, hospitales, etc.).

El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones conoce que uno de los problemas de los que parte la planifica-

ción territorial y el planeamiento urbanístico es la ausencia de una cartografía de riesgo (zonificación) actualizada a escala adecuada, establece los contenidos mínimos de la información que los Organismos de cuenca deben aportar a las administraciones competentes en planificación territorial y planeamiento urbanístico. Asimismo, el Plan determina que, a partir de la información anterior, la Administración competente efectuará la delimitación de las zonas inundables y la modulación de riesgo.

Las únicas cartografías de riesgo realizadas en Andalucía son, por una parte, la elaborada por la Comisión Nacional de Protección Civil dentro del Estudio de las acciones para prevenir y reducir los daños ocasionados por inundaciones. Cuenca Sur y Cuenca del Guadalquivir, de 1983, por tanto totalmente desfasada. Donde se identifican unas áreas (que se representan en el plano adjunto, a una escala muy amplia 1:200.000) y, en cualquier caso, sobre la situación de 1983, que dista mucho de ser la actual, con una ocupación bastante intensa del dominio público hidráulico. En cualquier caso, en esta cartografía ya se determina que los principales núcleos urbanos de la comarca se sitúan sobre áreas con riesgo de inundación: Adra, Berja, El Ejido, Roquetas de Mar, etc. En base a estas conclusiones la Administración ha venido diseñando planes para la prevención de daños por riesgos de inundación en la zona del Poniente, que se detallan más adelante.

Por otra parte, existe la cartografía de zonas inundadas levantada en los estudios que han servido de base para la elaboración del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, a escala 1:10.000. El Plan de Prevención identifica en la zona del Poniente Almeriense 44 puntos de riesgos, situados en sus diferentes núcleos, de los cuales 5 son de tipo A (nivel de riesgo más elevado). Esta concentración de puntos de riesgos en el Poniente Almeriense, convierten a la zona como una de las que padecen más riesgos de inundaciones de todo el territorio andaluz.

Actualmente el Instituto de Cartografía de Andalucía, en colaboración con la Secretaría General de Aguas, está desarrollando un programa para atender a las demandas derivadas de la falta de cartografía de detalle para evaluar el riesgo y en conexión con la localización de puntos de riesgos detectados por el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Actuaciones previstas en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones y en la planificación hidrológica en materia de prevención de riesgos por inundaciones

En Mayo de 1984 la Confederación Hidrográfica del Sur de España redactó el "Plan de Defensa Integral frente Avenidas del Campo de Dalías". Una vez determinada la existencia de un alto riesgo de inundación en amplios sectores del Poniente, planteaba como solución la realización de un sistema (9) de presas de regulación por encima de la cota 200, así como de canalizaciones y encauzamientos. En desarrollo del mismo se redactaron en 1985 cuatro proyectos relativos al Canal de Vicar, y las presas de El Cañuelo, Vicar y Carcauz.

En Abril de 1990, en el marco de un Convenio entre La Dirección General de Obras Hidráulicas del MOPTMA y el Centro de Estudios y Experimentación (CEDEX) del mismo mi-

nisterio, se redacta una Plan que revisa las soluciones planteadas con anterioridad y que culmina en el Plan Integral de Defensa frente Avenidas del Campo de Dalías (1990). Dicho Plan plantea la posible ineficacia del sistema de presas propuesto (ante su reducida vida útil por aterramiento) y propone como alternativa un extenso conjunto de obras.

Las obras propuestas fueron incorporadas a la programación del Plan Hidrológico de la Cuenca Sur haciendo suya la propuesta de actuación del Plan del 90 e incluyéndola en el Programa 7 relativo a Actuaciones para la previsión, gestión, y defensa de avenidas, con un presupuesto total de inversión de 90,52 millones de euros. El Plan de Cuenca, además de estas obras, planteaba en la cuenca del río Adra el encauzamiento del río Chico, a un horizonte de 20 años.

Las actuaciones previstas en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones y en la planificación hidrológica, se pueden dividir en tres zonas de intervención según el área afectada:

- OESTE: Actuaciones sobre el cauce de la Rambla del Loco y desagüe de la de Almedete a la del Loco.
- CENTRO: La solución general consiste en recuperar y encauzar todas las ramblas hasta la Balsa del Sapo, o hasta un canal que a, su vez, desembocaría en la Balsa del Sapo. Ésta se desaguaría mediante un canal al mar. Se encauza la rambla de Carcauz y se construye un partididor de caudales en La Mojonera. Se proyectan actuaciones en las ramblas de Aljibillos, Peñas Negras, Capitán Andrés Pérez, El Águila, La Maleza, La Sardina, Bernal, Los Lobos y Carcauz.
- ESTE: Acondicionamiento y encauzamiento de las ramblas de Carcauz-Colomina, Colomina-Cañuelo, Cañuelo-mar, Vicar, El Pastor y La Culebra.

Todas estas actuaciones en el Poniente están previstas al horizonte de 2008. Del mismo modo plantea actuaciones de acompañamiento en materia de restauración hidrológico - forestal en la cuenca del embalse de Benínar y en la vertiente Sur de Gádor.

Estado actual del dominio público hidráulico y evaluación del grado de ocupación

Aunque ciertamente el Plan Hidrológico de Cuenca contempla los cursos más importantes y con problemas de mayor gravedad a resolver, se han detectado otros cauces en la zona que requieren intervención. Por otra parte, existe un número significativo de cursos que necesitan algún tipo de actuación para presentar un estado óptimo de funcionamiento de la red de drenaje. Estas actuaciones deberían llevarse a cabo sobre un conjunto de "pequeñas ramblas" que, aunque de menor importancia que las previstas en el Plan de cuenca, no dejan de tener interés por ello. La intervención en estas áreas debería abordarse en una segunda fase, una vez ejecutado el Plan de Cuenca.

Dada la complejidad de la red de cursos de agua del Poniente Almeriense y su elevado grado de ocupación, se ha efectuado un reconocimiento en base a fotointerpretación de los cauces de mayor importancia en cuanto a volúmenes de agua y elementos de arrastre se refiere, con objeto de determinar el grado de ocupación del Dominio Público Hidráulico.

En la realización de este análisis se han diferenciado cinco niveles en el estado del Dominio Público Hidráulico, que recogen sintéticamente la variedad de situaciones que existen en la realidad. Éstos son los siguientes:

1. Cursos de agua con trazado original. Se incluyen todos los cauces que no han sufrido modificaciones en cuanto a su trazado natural y respecto al estado de conservación de los taludes fluviales
2. Cursos de agua no encauzados que están disminuidos en alguna de sus características originales. Se incluyen aquellos cauces que tienen modificado su trazado natural o poseen trastornada la topografía del cauce, o bien sus taludes fluviales se han estrechado en gran medida por los distintos motivos y alteran claramente el ancho original del curso. En esta clase se incluyen también los cursos o tramos que son afectados tan sólo en uno de sus márgenes.
3. Cursos de agua encauzados mediante muros de contención o bien por creación de taludes con áridos del propio cauce. Se trata de cauces muy transformados que tan sólo conservan en ocasiones su trazado original.
4. Cursos de agua que han desaparecido totalmente o bien que no pueden visualizarse claramente como pertenecientes a la red de drenaje, de tal forma que tan sólo se intuyen sus trazados.
5. Fin de cursos de agua que se encontraban en alguno de los casos anteriores. Se trata de elementos puntuales para designar una interrupción brusca del cauce.

Los resultados del análisis efectuado permiten obtener diversas conclusiones de trascendencia para determinar las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio para la prevención de riesgos de inundación:

1. Los cauces que se encuentran en un buen estado de conservación son en su mayoría los que discurren sobre topografías con una pendiente importante (superior al 10 %), lo cual dificulta al hombre la transformación del medio y ello se traduce en que no repercute su actividad en los cauces. Este hecho es el que sustenta la dicotomía espacial que se observa en el esquema gráfico sobre Estado del Dominio Público Hidráulico entre los cauces en buen estado y el resto de clases, apreciándose una línea de separación que va desde la parte occidental de Adra, pasando por las faldas de la Sierra de Gádor hasta Aguadulce. Lógicamente, la explicación a esta disposición hay que buscarla en la particular distribución de altitudes del relieve del Poniente. Excepción a esta línea de separación entre terrenos más o menos serranos y los del llano del Poniente son las vegas de Dalías y Berja, donde nuevamente la pendiente decrece y vuelve a existir una importante actividad humana.
2. Los cauces clasificados como disminuidos son afectados normalmente por estrechamiento de sus márgenes, si bien son también numerosos los puntos en los que existen extracciones de áridos o los cursos que son desviados por movimientos de tierras. Dentro de este tipo de cauces pueden distinguirse dos áreas bien distintas en cuanto a la causa que origina la afección: una primera ubi-

cada en los llanos del Poniente en donde el problema lo originan los invernaderos y las extracciones de arena, que llegan a asfixiar al curso en gran parte de su longitud (normalmente los tramos finales); y una segunda localizada en las vegas de Dalías y Berja en donde el problema esencial lo causan los cultivos tradicionales a los que se añade la transformación de alguno de ellos en invernaderos. No obstante, en este último caso los cultivos de vega no llegan a generar una presión y transformación tan fuerte del curso como lo hacen los invernaderos.

3. Los cursos que han sido encauzados se encuentran predominantemente en la porción oriental del ámbito del Plan término municipal de Roquetas de Mar y La Mojonera) y en la más occidental (parte final del río Adra). Estos cursos se encauzan por la gran cantidad de materiales que arrastran, llegando algunas veces a dividirse en dos para derivar la torrentera hacia otras ramblas con menor carga (caso de la Rambla del Cañuelo y de Vícar). En todos los casos, es la presión ejercida por los invernaderos la que ha propiciado el encauzamiento (a veces a anchos inferiores quizá a los deseables en caso de avenida).
4. Los tramos de cauces que han desaparecido se localizan normalmente en la parte final del curso, siendo la causa fundamental de su ausencia la pérdida de pendiente del terreno, la presión que ejercen algunos núcleos urbanos y los cultivos de invernadero. Este elevada invasión del curso es la que lo hace irreconocible en un punto dado, de tal forma que tan sólo pueda intuirse cual es su trayectoria topográfica. La causa de la pérdida de tramos hay que buscarla en la invasión de invernaderos y en algunos tramos en la presión de los cultivos tradicionales como ocurre en la vega de Dalías y Berja (si bien en este último caso los cauces afectados son de escaso recorrido y volumen).
5. Asociado al final de los tramos desaparecidos se encuentran los puntos de interrupción de cauce, aunque en numerosas ocasiones los cursos se interrumpen bruscamente estando afectados tan sólo de forma ligera. Sea cual sea el caso, la causa es siempre la misma, es decir, la fuerte presión de los invernaderos. En ocasiones la interrupción del cauce se produce en la parte final del mismo y cuando la pendiente del terreno es casi 0, de tal forma que en esas porciones los elementos de arrastre se dispersan y no se identifican con un cauce claro y en forma de uve. Esta "ausencia" de curso ha sido aprovechada por el hombre para implantar sus cultivos de invernadero o bien para crear zonas de extracción de la grava que durante años ha ido depositando la rambla.
6. En otras ocasiones los cursos de agua finalizan su trayectoria en zonas encharcadas como son las albuferas de Adra o la Balsa del Sapo.

Como conclusión de los trabajos realizados, en el esquema gráfico sobre el Estado Actual del Dominio Público Hidráulico se ha recogido la localización de los cauces en los que se aprecian mayores problemas derivados de la Ocupación Total o Parcial del Dominio Público Hidráulico. En otros casos la desaparición física del cauce y la ocupación por cultivos no permite reconocer cual fue su trazado original y en consecuencia su representación gráfica.

Independientemente de esta valoración somera, en su conjunto la zona del Poniente Almeriense presenta un elevado número de cauces con problemas en el Dominio Público Hidráulico, quedando excluidos de esta situación solamente los pequeños cauces occidentales, los más orientales. El resto presenta problemas de gran magnitud al estar afectados por término medio en más de la mitad de su longitud total.

Por otra parte, en ciertas áreas como son los términos municipales de El Ejido y La Mojenera, la situación puede considerarse como crítica, ya que son al menos 13 los cursos que se encuentran interrumpidos por los cultivos de invernadero. En otras áreas como es el caso de la más oriental que afecta al término municipal de Roquetas de Mar, la situación es preocupante, pero existe un mínimo encauzamiento de las ramblas, lo cual se traducirá en una mayor o menor efectividad en caso de avenida pero, cuando menos, se ha intervenido.

La situación se muestra preocupante, además, si se le añade el agravante de que estos cauces con grandes problemas afectan a poblaciones que se encuentran en la trayectoria de los cursos (sin que lleguen a contactar con los núcleos) o bien son surcados directamente por los mismos. En esta situación se encontrarían, tal y como se puede comprobar en el Esquema del Estado Actual del Dominio Público Hidráulico, núcleos como Balanegra, El Ejido, Santo Domingo, Santa María del Águila, La Redonda, Puebla de Vicar, La Venta de Gutiérrez, La Gangosa, El Parador de las Hortichuelas, Aguadulce, La Mojenera, Cortijo de Marín y Roquetas de Mar, entre los de mayor significación.

Además de estas áreas claramente degradadas existe otra zona localizada en los alrededores del núcleo de Berja, en donde el grado de ocupación de los cursos es bastante significativo, existiendo incluso un encauzamiento parcial del Río Chico y de la Rambla de Julvina. Se añaden además otras ramblas con ocupación significativa como son la Rambla del Boquerón, la Rambla de Benejí y los ramales secundarios que desembocan en esta última.

◆ La situación administrativa

La reciente aprobación del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones permite afrontar la problemática de las inundaciones desde una perspectiva integrada de medidas y programas, entre las que cabe destacar por su trascendencia en la planificación territorial y planeamiento urbanístico, la delimitación de las zonas inundables.

Para esto último, se precisa que los organismos de cuenca aporten la cartografía de riesgo actualizada a la escala adecuada.

A la vista de lo expuesto con anterioridad se presenta un escenario particularmente complejo por el número de factores que intervienen en la ejecución de las estrategias y que pueden resumirse en las siguientes conclusiones:

- No se dispone, por el momento, de una cartografía de riesgo de inundación que permita hacer valoraciones en detalle sobre la incidencia de este fenómeno natural sobre los núcleos urbanos y las áreas propuestas desde los planeamientos municipales para la expansión urbanística.

- La Confederación Hidrográfica del Sur de España incluye en la programación del Plan Hidrológico de Cuenca un ambicioso programa de actuación en materia de prevención de daños por inundaciones, a un horizonte de 10 y 20 años, pero sin plazo concreto para la ejecución de las actuaciones, en todo caso necesarias y prioritarias. El programa esboza una solución integral para el problema en el Poniente, pero aún no están redactados los proyectos de cada una de las actuaciones.

- Los Ayuntamientos manifiestan una clara sensibilidad ante este problema y demandan soluciones urgentes. La puesta en práctica de algunas de ellas, sin embargo, generaría una cierta tensión social. Ello se debe a que parte del problema se origina, o agrava cuando menos, por la ocupación material del Dominio Público Hidráulico (DPH) por actividades agrícolas, en este caso invernaderos, lo que ha provocado en ocasiones incluso la desaparición material de parte de la red de drenaje. La recuperación de la funcionalidad de la red de drenaje pasaría en primer lugar por proceder a la realización del deslinde de DPH y desafectar los terrenos ocupados, esencialmente por invernaderos.

■ Estrategias

Las estrategias que se plantean desde este Plan se basan en la asunción de que, por lo que se refiere a las actuales zonas urbanas, existen estudios realizados por la Administración Hidráulica que concluyen en el diseño y la planificación de un amplio programa de actuaciones para la prevención del riesgo de inundación en la comarca del Poniente, que se concretan en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones.

Por lo que se refiere al riesgo de inundación en relación al resto del territorio ámbito del Plan las estrategias desde éste deben basarse en:

- Delimitar las áreas del DPH ocupadas e instar al Órgano de Cuenca para que proceda a la total delimitación del deslinde del DPH y a recuperación de los terrenos ocupados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del DPH.
- Establecer criterios dirigidos a otorgar carácter prioritario a la puesta en marcha del Programa de Actuación para la prevención de daños por inundaciones en el Poniente.
- Establecer desde el Plan una normativa reguladora de la edificación en Suelo No Urbanizable en base al riesgo de inundación y la necesidad de realizar un Mapa de Riesgo a escala 1/10.000 que concluya una zonificación en base a áreas con riesgo para diferentes períodos de retorno, como mínimo 50, 100 y 500 años. Se delimitarían, así, zonas de precaución, restricción y prohibición, tal y como ya establece la propuesta del Plan Hidrológico de Cuenca:

– *Zonas de precaución:* Áreas en las que debe prohibirse instalaciones o actividades singulares cuya destrucción o alteración pueda suponer riesgo, tales como Instalaciones de almacenaje, transferencia o tratamiento de residuos, especialmente de alta toxicidad, determinadas industrias en las que se manipulen o produzcan productos tóxicos o peligrosos, etc. Estas zonas quedarían delimitadas a los terrenos delimitados por el nivel ocupado en la avenida de 500 años y el de la Máxima Avenida Probable.

– *Zonas de restricción:* En las que deben quedar reglamentadas las condiciones de edificación y materiales de construcción. Con limitaciones de edificación y construcción de instalaciones destinadas a servicios públicos de cualquier naturaleza. Se delimitaría por el área comprendida entre el límite de inundación de los 50 años y el de 500 años.

– *Zonas de prohibición:* Con prohibición de edificaciones y usos que conlleven un riesgo potencial de pérdida de vidas

humanas. Áreas delimitadas por el límite de la avenida de 50 años.

■ Propuestas

◆ En relación a los cauces sobre los que intervenir

El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones prevé la ejecución de las siguientes actuaciones en el Poniente:

Municipio	Núcleo	Zona
Adra	Adra	Rambla del Cercado
Adra	Adra	Rambla del Zarzal
Adra	Adra	Rambla El Lance
Adra	Adra	Río Adra
Adra	Adra	Rambla de las Cruces
Adra	Guainos Bajos	Rambla de Guainos
Berja	Alcaudique	Rambla Alcaudique
Berja	Balanegra	Rambla Balanegra
Berja	Balanegra	Rambla Saltadero
Berja	Benejí	Rambla Alcaudique
Berja	Berja	Barranco Lepanto
Berja	Berja	Zona de "La Tomillera"
Berja	Castala	Rambla Julbina
Berja	Peñarrodada	Rambla Julbina
Berja	Peñarrodada	Rambla Peñarrodada
Dalías	Dalías	Rambla de Gracia
El Ejido	Balerna	Rambla del Loco
El Ejido	El Ejido	Rambla de los Aljibillos
El Ejido	El Ejido	Barranco Andrés Pérez y Otros
El Ejido	Las Norias	Zona Endorreica
El Ejido	Sta. M ^a del Águila	Barranco del Cascabel
El Ejido	Sta. M ^a del Águila	Rambla del Águila
Félix	Félix	Calle Barranco
La Mojonera	La Mojonera	Rambla de Carcauz
Roquetas de Mar	Aguadulce	Barranco de la Escucha
Roquetas de Mar	Aguadulce	Barranco del Polvorín
Roquetas de Mar	Aguadulce	Barranco La Gitana
Roquetas de Mar	Aguadulce	Rambla San Antonio
Roquetas de Mar	La Algaida-Las Salinas	Rambla La Culebra
Roquetas de Mar	La Algaida-Las Salinas	Rambla El Pastor
Roquetas de Mar	La Algaida-Las Salinas	Rambla VÍcar Norte
Roquetas de Mar	El Parador	Rambla Las Hortichuelas
Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Rambla El Cañuelo
Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Rambla VÍcar Sur
Roquetas de Mar	La Ventilla-Club Aguadulce	Rambla Las Hortichuelas
Vícar	El Cosario	Rambla Colomina
Vícar	El Cosario	Rambla El Cañuelo
Vícar	Gangosa-El Parador	Rambla La Culebra
Vícar	Puebla de Vícar, La	Rambla de Vícar
Vícar	Puebla de Vícar, La	Rambla del Algibe
Vícar	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	Rambla del Pastor
Vícar	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	Barranco Peporro
Vícar	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	Barranco Algarrobo
Vícar	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	Barranco La Perla

Actuaciones de interés general del Estado:

- Reposición y adecuación del encauzamiento del río Adra.
- Encauzamiento de la rambla del Saliente.
- Limpieza, adecuación y protección de las ramblas de Aljibillos, Peñas Negras y Capitán Andrés Pérez.
- Construcción de las ramblas de Buenavista y Almacete y desvío del Almacete a la rambla del Loco.
- Sistema general de pluviales de El Ejido.
- Defensa Carcauz-Balsa del Sapo.
- Acondicionamiento Balsa del Sapo.
- Desagüe Balsa del Sapo
- ◆ En relación a la restauración ambiental de los cauces

Todos los cauces con intervención prevista en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones y por extensión en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca, requieren una restauración ambiental adecuada que posibilite una recuperación, en la medida que sea posible, de sus características naturales.

Esta restauración se fundamenta en la introducción de vegetación de rambla o ribera (según el carácter temporal o permanente del curso) en los bordes del cauce, así como en la limpieza de objetos contaminantes y material de desecho que pueda existir.

- ◆ En relación a los cauces con interés ambiental sobre los que se va a actuar

En el marco del POT se diferencian un número significativo de Espacios de Interés Ambiental y Territorial, en los que cualquier intervención debe ser cuidadosa con los valores de dichos espacios. Desde el POT se establecerán directrices para que la administración hidráulica tenga en cuenta estos valores naturales a la hora de realizar el deslinde y limpieza del DPH. En este sentido se considera como importante el mantenimiento y preservación de las comunidades de ribera y rambla presentes en algunos de los cauces de la comarca.

Tienen la consideración de cauces de interés ambiental y territorial los siguientes:

- La rambla del Loco
- La rambla de Guainos
- La rambla de La Alcazaba
- Las riberas del río Chico y Grande
- ◆ En relación con la restauración hidrológica - forestal

El mantenimiento de la cubierta vegetal en la Sierra de Gádor y los trabajos de restauración hidrológica - forestal en la misma constituye, sin duda, una de las medidas más efectivas a

medio plazo para la reducción de los riesgos de avenida en el Campo de Dalías, es esta la causa por la cual la Junta de Andalucía ha declarado, a través del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, de interés de la Comunidad Autónoma la actuación de corrección hidrológico-forestal de la cuenca del río Adra (vertiente sur de la sierra de Gádor).

En cualquier caso, en los trabajos de repoblación que se realicen deberá asegurarse el mantenimiento de las comunidades vegetales y faunísticas de las zonas donde éstas se realicen.

3.5. El paisaje

■ Condicionantes de las estrategias

◆ Caracterización general

El paisaje de la comarca del Poniente se caracteriza, en sus rasgos esenciales, por un intervencionismo extremo que ha conducido a la modificación de sus elementos naturales característicos por otros, nuevos, en el que toda imagen se encuentra impregnada y condicionada por la extensión del cultivo en invernadero. Aún en aquellas áreas, de montaña, en las que este es reducido o nulo, la visión de fondo, no puede dejar de estar matizada por el invernadero en el horizonte.

Proteger el paisaje significa, en esencia, preservar los espacios no transformados, naturales o con aprovechamientos tradicionales, no distorsionantes de la imagen de conjunto, y dignificar aquellas unidades que con un aprovechamiento intensivo en invernadero se han constituido en un elemento característico del Poniente. El reconocimiento paisajístico de estas últimas unidades debe conllevar una eliminación de aquellos aspectos que la contaminan, ofreciendo una imagen distorsionada.

En este último sentido debe señalarse que la imagen negativa del espacio ocupado por invernaderos no está generada tanto por sus instalaciones sino por los residuos que a ellos se asocian. Una correcta gestión de estos residuos así como un tratamiento restitutivo de las áreas degradadas -canteras, vertederos, etc.- mejoraría sensiblemente el paisaje de esta área.

Por otro lado, el ritmo del crecimiento demográfico, y en consecuencia de los núcleos de población, ha dado lugar a espacios de borde, de transición, deficientemente tratados, con una urbanización insuficiente y una edificación dispersa y disonante con su entorno, que suele ir acompañada de zonas extractivas o depósitos de residuos.

Finalmente, la extensión de las infraestructuras lineales, tanto de viario como de riego, ha terminado por humanizar más aún el paisaje característico de la zona, al mismo tiempo que se imponen como elemento de referencia en las comunicaciones internas son fuente de importantes impactos visuales por las transformaciones que conllevan.

◆ Unidades de paisaje

Se han identificado un conjunto de unidades de paisaje, con un valor para la conservación muy diferente. Unidades que en parte se extienden sobre Espacios Naturales Protegidos

por la ley 2/89, y por tanto con regulación de usos y actividades específica, sobre Espacios Naturales de Interés Ambiental y Territorial diferenciados en el marco del POT, y sobre áreas agrícolas /urbanizadas.

Las características de estas unidades son las siguientes:

Sierra del Calar

Representa la continuación de la unidad de paisaje constituida por la Sierra de la Contraviesa hacia el Poniente almeriense. Se trata de una zona serrana con materiales metamórficos blandos que generan relieves pronunciados y una alta erosionabilidad del suelo. Perceptualmente se caracteriza por la imagen que ofrecen las zonas de cultivo tradicional de secano, que constituye el aprovechamiento principal de estas tierras. La agricultura se acompaña de una importante presencia de edificación dispersa que adopta la forma de cortijada (La Parra, Los López, El Corral, etc.). Los elementos naturales de esta unidad se encuentran relegados a los barrancos y zonas escarpadas, así como al contacto con el mar, siempre brusco, en forma de acantilado, que genera reducidas calas de difícil acceso (El Lance de la Virgen, La Alcazaba, Guainos Bajos).

Vega de Adra

Incluye los territorios de vega que bordean los núcleos de Adra, Puente del Río y La Curva. Esta unidad se caracteriza por la presencia de cultivos de vega que han sido desplazados paulatinamente por invernaderos. En su conjunto es una unidad muy antropizada y sin espacios naturales libres si se exceptúan las Albuferas de Adra y la línea de costa en donde aún permanecen sectores con algunas de sus características originales. La imagen de este espacio es la de una cuenca cerrada, enmarcada por relieves pronunciados como los de la Sierra de Gádor.

Río Grande - Río Chico

Comprende un área de relieve pronunciado y alomado que es surcado por los únicos cursos de agua que pueden considerarse ríos, El Chico y el Grande. En general se trata de una zona que aún cuenta con un grado de naturalidad significativo, siendo los usos predominantes el monte bajo y las formaciones de ribera propias de los cursos de agua. La actividad humana se centra en las orillas de ambos ríos, existiendo cortijadas y pequeños núcleos de población asociados a los escasos cultivos de vega que han proliferado desde muy antiguo en los lechos de inundación. En los últimos tiempos el paisaje se ha modificado profundamente ya que las reducidas vegas se transforman en invernaderos y las antiguas cortijadas se han abandonado hasta ofrecer una imagen muy deteriorada de la edificación. La población tiende a concentrarse en las entidades más próximas a Berja (La Ventilla) y Adra (Virgen del Carmen).

Escarpes del río Adra- Benívar

Constituye una zona caracterizada por el marcado relieve que ha sido conformado por la acción erosiva del río Adra sobre materiales duros. Es este un territorio en donde el recubrimiento superficial viene dado por el monte bajo y las formaciones vegetales de roquedos. La presencia de la ac-

tividad humana en esta unidad de paisaje es prácticamente nula si se exceptúa el Embalse de Benívar, y las repoblaciones hidrológico-forestal que se en realizado asociadas a esta obra. Incluso los cultivos de secano tienen una reducida presencia.

Depresiones interiores de Berja, Dalías y VÍcar

Las vegas de Berja, Dalías y VÍcar, se localizan sobre depresiones interiores que fueron rellenadas posteriormente por materiales fruto de la erosión de los relieves de la Sierra de Gádor. Se trata de un conjunto de espacios en los que la presencia de vegetación natural es reducida, ya que tradicionalmente han sido ocupadas por cultivos de regadío en torno a los núcleos principales de población. No obstante, en los últimos años la imagen de estos espacios de sierra se están transformando aceleradamente con la introducción masiva del cultivo en invernadero y la expansión de la edificación.

Sierra de Gádor

La Sierra de Gádor constituye la gran unidad paisajística de la comarca, ya que gracias a su posición septentrional y lo escarpado de su relieve (con pronunciadas pendientes) actúa como telón de fondo del espacio más intensamente colonizado, el Campo de Dalías, en el que se sitúan los principales corredores visuales asociados a la red viaria. Como elementos característicos de este paisaje debe destacarse la práctica ausencia de invernaderos en la media ladera y el predominio de las formaciones de matorral en la cubierta vegetal, alternando con enclaves arbóreos de encinar, repoblaciones de coníferas, y algunos puntos con cultivos de secano tradicionales. La zona de contacto con la depresión del Campo de Dalías acoge gracias, a su posición elevada, significativos puntos con potencial de vistas, actuando como miradores naturales.

Cumbres de Sierra de Gádor

Se Incluyen en esta unidad de paisaje las tierras más elevadas de este macizo montañoso. Al igual que la unidad precedente posee un relieve escarpado que tan sólo se hace alomado en las cumbres y en los cambios de vertiente, lo que ha permitido la proliferación de lagunas interiores en pequeñas cuencas endorreicas. El uso forestal (y asociado a éste el ganadero) es prácticamente el único existente, siendo particularmente significativas las manchas de encinar y pinar de repoblación en media ladera, y los matorrales almohadillados de las zonas cacuminales del macizo.

Entorno de Enix - Felix

El entorno de los municipios serranos más orientales, Enix y Felix, representa una zona abierta de media montaña, de pendiente acusada, caracterizada en sus elementos paisajísticos más evidentes por una mezcla de cultivos de secano y matorral, y una presencia mínima de la superficie arbolada. Puntualmente la disposición orográfica genera cuencas cerradas al modo de las de Berja y Dalías, como es el caso de Enix, si bien aquí la ausencia de agua no ha permitido el desarrollo de una agricultura de regadío, sino de secano, dominada por la presencia mayoritaria del almendro. La disposición de los núcleos en pendiente, acentúa el carácter serrano pese a la proximidad de la costa.

Acantilados de Aguadulce - Almería

Los acantilados de Aguadulce - Almería constituyen uno de los elementos más característicos de la comarca del Poniente. Los fuertes relieves de la Sierra de Gádor contactan con el mar entre Aguadulce y Almería de una forma brusca, dando lugar a pronunciados acantilados. Tanto desde el punto de vista paisajístico como territorial constituye un elemento esencial en la comarca, actuando de elemento diferenciador respecto a la ciudad de Almería, pese a su proximidad. La topografía de este sector dificulta la accesibilidad y las comunicaciones, sirviendo de frontera entre dos unidades territoriales muy próximas.

Orla litoral de Roquetas - Aguadulce

La intensa actividad humana en la orla litoral que une ambos núcleos de población es la característica esencial de esta unidad paisajística. Se trata de una zona llana en donde la actividad humana se manifiesta esencialmente en un desarrollo urbano muy importante dirigido al sector turístico, siendo significativas las zonas con elevada presencia de edificación tanto en núcleos como dispersa. A estos elementos se unen los cultivos de invernadero que terminan de conformar una zona llana, muy antropizada, con problemas puntuales de degradación paisajística como consecuencia de la acumulación de elementos urbanos, agrícolas, infraestructurales, etc. Completan la visión de esta unidad de paisaje las zonas de playa, único recurso natural que aún conserva parte de sus características originales.

Depresión del Campo de Dalías

El paisaje de esta unidad presenta tres características esenciales que la definen: el predominio de las formas llanas, que provocan en su sector central situaciones endorreicas; el desarrollo de una fuerte actividad agrícola bajo plástico de carácter intensivo; y el elevado grado de ocupación territorial por usos urbanos, tanto residenciales en núcleos consolidados como industriales/terciarios aislados. Con estas particularidades se conforma un área muy antropizada y desorganizada, con una imagen global de degradación territorial y elevada humanización espacial. Los elementos antrópicos del paisaje dominan plenamente sobre los naturales. Es este, también, un espacio sometido a un fuerte ritmo de cambios (cultivos, infraestructuras, edificación), y por tanto con una imagen en continua transformación.

Depresión litoral Guardias Viejas - Playa Serena

Por su carácter de depresión cercana al borde litoral, esta unidad de paisaje se caracteriza por la presencia de zonas húmedas interiores de carácter salobre originadas por la cercanía del nivel freático del mar, de ahí que sean importantes los desarrollos de vegetación arbustiva y de marisma adaptadas a la salinidad. Asociadas a la actividad marina las playas de esta zona rellenan con sus sedimentos las zonas más interiores, siendo frecuentes los cordones dunares con vegetación entre las playas y las zonas de marisma. De otro lado, las características topográficas y su cercanía al mar han permitido que tradicionalmente estas zonas hayan sido utilizadas como áreas de extracción de sal y de pesca. En general presenta un grado de naturalidad importante, albergando Espacios Naturales Protegidos por ley, si bien la ac-

tividad minera y las urbanizaciones turísticas (Almerimar, Ensenada de San Miguel, Playa Serena) han introducido importantes transformaciones antrópicas que compartimentan la unidad.

Alcor litoral Matagorda - Punta Entinas

Constituye un ámbito que destaca sobre la depresión de Guardias Viejas - Playa Serena, actuando a modo de telón de fondo y cierre de la unidad anterior. Por sus características litológicas, este alcor ha sido objeto de explotación de áridos, encontrándose en la actualidad muy deteriorado en la porción más occidental por la presión que ejercen canteras y, sobre todo, los invernaderos y sus infraestructuras asociadas. Las zonas con características originales presentan vegetación de escasa cobertura pero en general de interés ambiental. Constituye un mirador natural excepcional sobre la depresión litoral.

Orla litoral Guardias Viejas - Balanegra

Representa una unidad de paisaje de escasa pendiente y de contacto directo con el litoral, que se caracteriza por una reducida presencia de edificación fuera de los núcleos de población ya existentes. Presenta, sin embargo, una actividad agrícola bajo plástico muy intensa, que a veces llega incluso hasta el mismo borde del dominio público marítimo. En general, el grado de naturalidad es escaso, si se excluye, como en el resto de unidades, las zonas de playa que permiten usos turísticos importantes. No obstante, uno de los grandes valores de esta unidad viene determinado por el carácter de espacio abierto que aún la caracteriza, gracias a las diferencias de relieve entre la zona de cultivos de invernadero y la propia zona de playa.

■ Estrategias

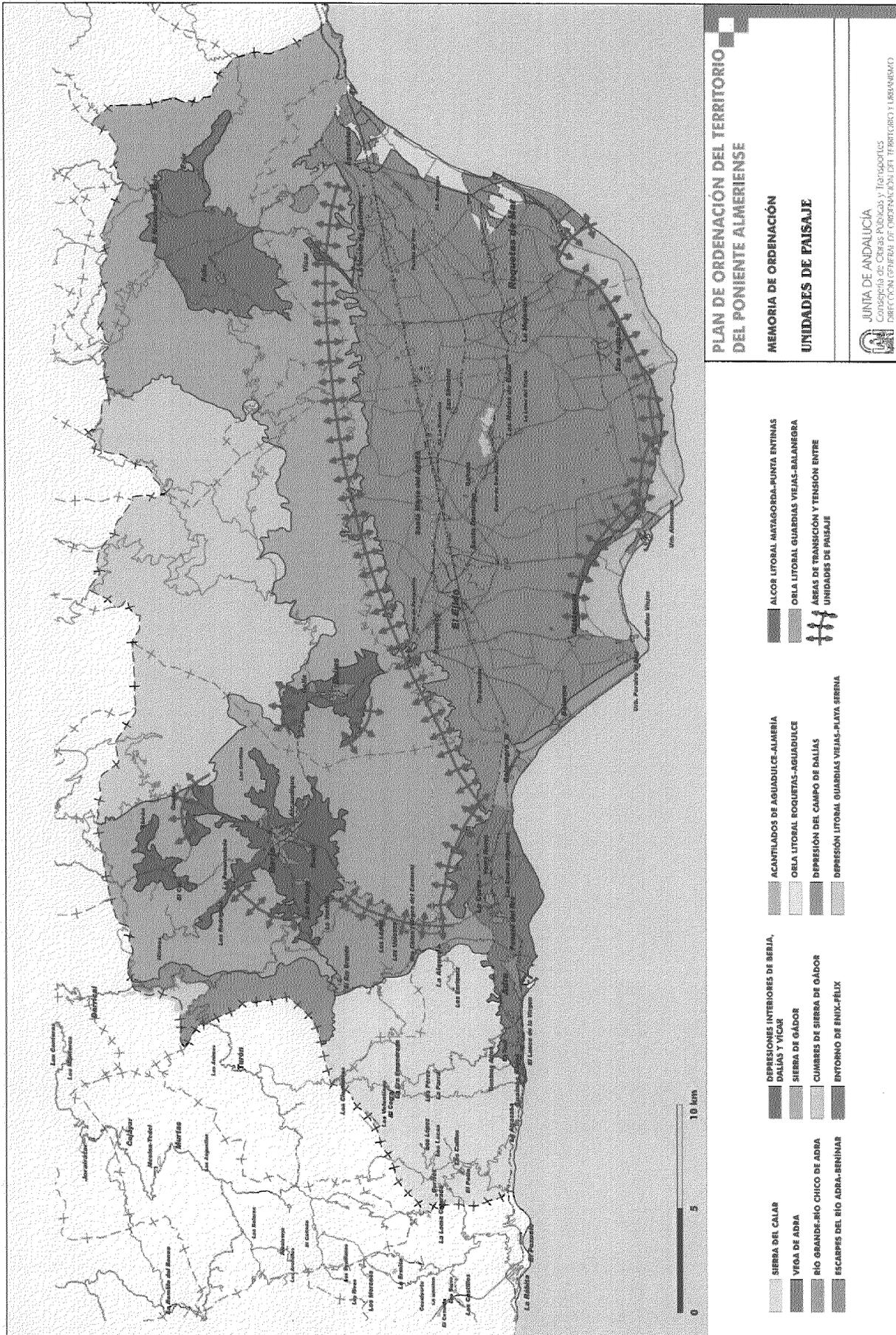
Las estrategias para proteger los elementos del paisaje que son de interés, recuperar las zonas que han sido objeto de degradación, y potenciar los elementos que son característicos en la comarca, deben asumir mecanismos de intervención complementarios tanto en lo que se refiere a los ámbitos de aplicación como a las actuaciones a desarrollar.

Se pueden diferenciar de este modo tres tipos de estrategias:

- generales sobre la totalidad del territorio.
- particulares sobre la integración de actividades (infraestructuras, actividades económicas).
- particulares sobre la integración urbana.

◆ Las estrategias generales sobre el territorio

El paisaje no es el producto de acciones individuales e inconexas, sino que es el resultado de la forma en que se ocupa el territorio, implantando determinados aprovechamientos, protegiendo unos determinados espacios, localizando unas infraestructuras, etc. Solo desde una visión global de todos los elementos que intervienen en la producción del espacio será posible establecer medidas que permitan controlar la forma en la que se ocupa el territorio, y en consecuencia, el paisaje que se produce.



Desde esta óptica, el Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente asume como principio básico que las estrategias para proteger y conservar el Paisaje deben ser la consecuencia de la intervención sectorial que desde el plan se promueva. El paisaje, como resultado de la ocupación y usos que sobre un medio se lleva a cabo, no puede ser entendido y regulado como un aspecto independiente, sino que será siempre la consecuencia de las intervenciones y disposiciones normativas que contenga el Plan.

Por esta razón cualquier disposición normativa que posibilite la protección de espacios naturales de interés, favorece, también la preservación de sus valores paisajísticos. Este es el caso de los Espacios Naturales Protegidos por la ley 2/89, o los que lo son en el marco del presente POT.

Una parte importante de las unidades de paisaje que se han diferenciado se corresponden total o parcialmente con los Espacios de Interés Ambiental y Territorial delimitados por el POT (Sierra de Gádor, Río Chico, Alcor Litoral, Cumbres de Sierra de Gádor, Acantilados de Aguadulce-Almería, etc.).

Por otro lado, cualquier propuesta de intervención sobre áreas degradadas, sean estas urbanas o no, posibilitará la recuperación del paisaje en el que éstas se inscriben. Finalmente, las propuestas de gestión de residuos y la regulación de las actividades agrícolas y sus instalaciones anejas permitirá mejorar, indirectamente, la calidad de estos espacios.

Así pues, las estrategias generales para la mejora y preservación del paisaje se encuentran en íntima relación con el resto de disposiciones del presente plan. Entre estas estrategias cabe señalar las siguientes:

- * Determinación de los espacios que por criterios de tipo paisajístico deban ser objeto de especial protección.
- * Utilizar las normas de regulación sectorial que contiene el POT como instrumento de intervención/protección sobre el paisaje.
- * Adoptar criterios de intervención territorial que contemplen en la totalidad de las actuaciones a desarrollar, la integración paisajística de las mismas, y el respeto a los valores de las unidades en las que se sitúan.
- * Realizar medidas de restauración en las zonas degradadas. Se consideran objeto de especial intervención los espacios afectados por:
 - actividades extractivas.
 - depósitos de residuos urbanos y agrícolas.
 - espacios urbanos deteriorados.
 - zonas de transición entre unidades paisajísticas.

◆ Particulares sobre integración de actividades económicas e infraestructuras

Se plantean las siguientes estrategias:

- * Identificar los itinerarios y zonas de interés paisajístico (preferentemente turístico) para mejorarlos y adecuarlos para su óptimo aprovechamiento y cualificación del territorio.

- * Adecuar los bordes de las vías de carácter preferentemente turístico con intervenciones sobre las instalaciones de las inmediaciones, determinando las características que han de reunir; efectuar plantaciones arbóreas y arbustivas con el fin de constituir barreras visuales, crear itinerarios dotados de equipamientos e infraestructuras básicas, etc.

- * Favorecer la integración entre las unidades paisajísticas con usos del suelo muy diferenciados, y especialmente entre los aprovechamientos agrícolas intensivos y las unidades constituidas por formaciones naturales.

◆ Particulares sobre la integración urbana

Se recogen como estrategias las siguientes:

- * Señalar recomendaciones y criterios para la integración de zonas degradadas en el entorno de los núcleos urbanos que deberán ser tenidas en consideración por el planeamiento urbanístico municipal.
- * Señalar las zonas en las que sean necesarias actuaciones tendentes a proteger y tratar adecuadamente el borde marítimo edificado para una mejor cualificación de estos espacios.
- * Localizar los suelos exteriores a los núcleos que generan importantes impactos sobre el territorio, proponiendo su tratamiento y adecuación.

■ Propuestas

Las propuestas del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense, de acuerdo con las estrategias señaladas son las siguientes.

◆ De carácter general

- * Se consideran como Espacios de Interés Ambiental y Territorial que deben ser objeto de protección, y en consecuencia de regulación específica, por constituir Paisajes Singulares:

- Los acantilados Aguadulce - Almería.
- El alcor litoral Matagorda-Punta Entinas.

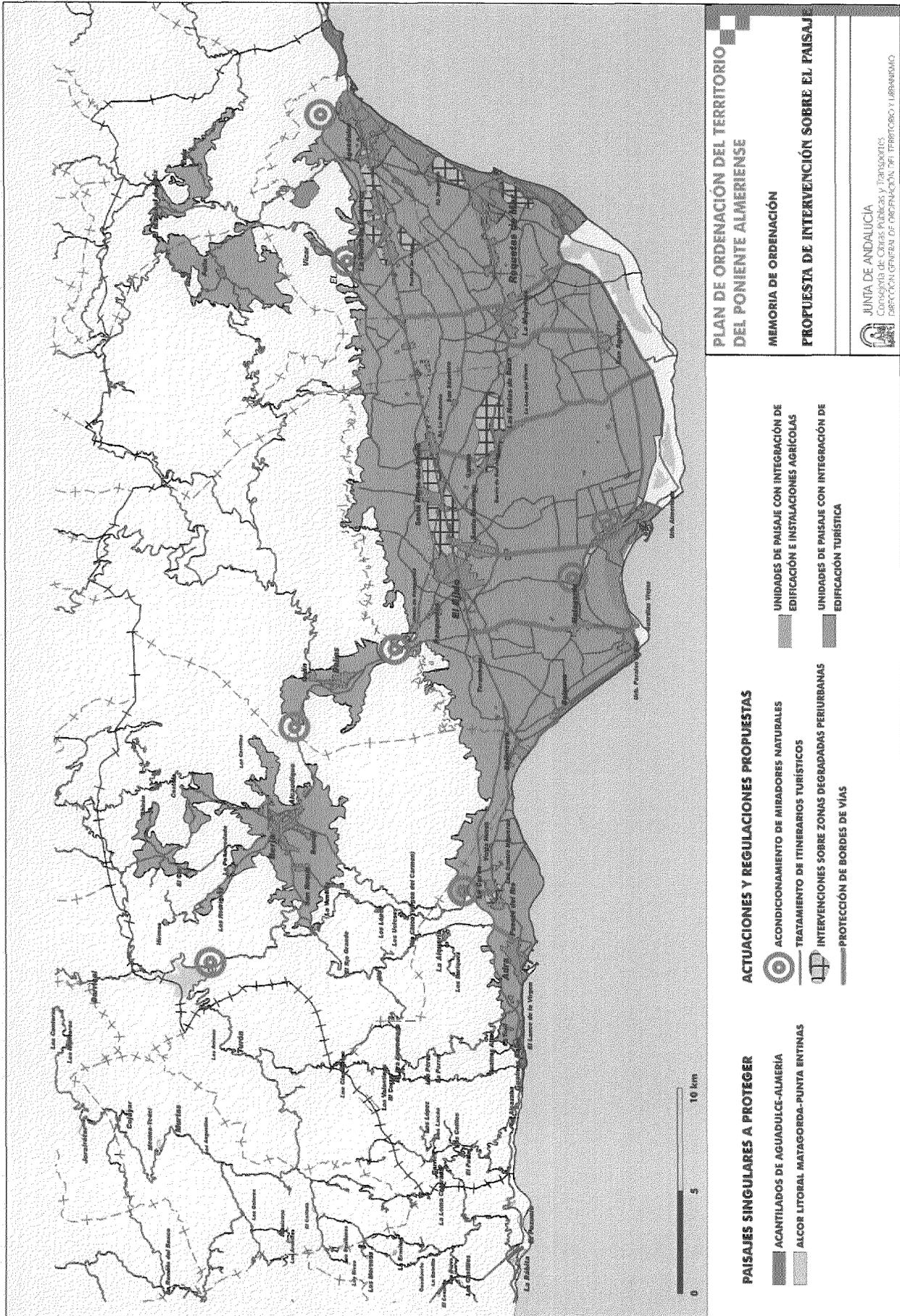
- * Se procederá a delimitar una zona de protección en torno a los miradores naturales identificados, así como a su acondicionamiento básico.

- * Se procederá a divulgar los valores paisajísticos mediante su incorporación a los itinerarios recreativos y de ocio.

◆ De carácter particular sobre la integración de actividades económicas e infraestructuras

- * *En relación con las actividades agrarias.* Se favorecerá la adecuación paisajística de las explotaciones agrarias mediante la aprobación en el marco del POT de unas Directrices que regulen:

- La utilización de colores en las edificaciones anexas a las explotaciones adaptados a las zonas donde se localizan.



- La implantación de barreras vegetales y plantaciones de setos entre parcelas.
 - Introducción de elementos vegetales de porte arbóreo en los bordes de caminos.
 - Introducción de plantaciones arbóreas para enmascarar la edificación anexa, etc.
- * *En relación con los itinerarios turísticos.* Tratamiento del vial próximo al borde litoral entre la Urbanización de Roquetas y la Urbanización de Almerimar, y entre Guardias Viejas, Balerna y Balanegra; consistente en la mejora y adecuación del borde en contacto con los invernaderos, creando donde sea posible un amortiguamiento vegetal para favorecer la integración paisajística y mejorar su aprovechamiento turístico, implantando itinerarios visuales con un equipamiento complementario.
- * *En relación con el viario.* Para completar las actuaciones sobre el viario se propone proteger cautelarmente los bordes de las siguientes vías:
- Accesos desde la autovía a Adra, a Puente del Río y a Puebla de Vicar.
 - Carretera desde autovía hasta Guardia Viejas.
 - Carretera desde El Ejido hasta Almerimar.
 - Carretera desde Santa María de Águila y La Redonda hasta Punta Sabinar.
 - Carretera desde La Mojonera hasta San Agustín.
 - Carretera desde El Cosario hasta La Mojonera y Las Marinas.
- ◆ De carácter particular sobre la integración urbana
- * *En relación a las zonas de expansión de núcleos urbanos.* Se proponen las siguientes actuaciones:
- Proceso de integración y cualificación urbana los barrios de Puente del Río en Adra. Proceso iniciado con la ejecución los sectores de suelo urbanizable allí localizados, con fuerte presencia de naves agroindustriales.
 - Proceso de integración y cualificación urbana de El Ejido, Santo Domingo y Santa María del Águila. Proceso iniciado con la ejecución del planeamiento urbanístico previsto, pero aún inconcluso.
 - Proceso de integración y cualificación urbana de los barrios de Puebla de Vicar, con las actuaciones sobre las ramblas que los separan.
- * *En relación a la intervención sobre zonas degradadas periurbanas*
- Mejora del entorno de Puebla de Vicar.
 - Mejora del entorno de Las Norias y la Balsa del Sapo.
 - Mejora del entorno del polígono industrial - antiguas salinas de San Rafael de Roquetas de Mar.

4. LOS SERVICIOS BÁSICOS

Las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente sobre la prestación de los servicios básicos se derivan de los objetivos que aprobados por la Comisión de Redacción del Plan hacen referencia a la cualificación de los núcleos urbanos (objetivo c.3).

Aunque a lo largo de los últimos años las inversiones en materia de infraestructuras básicas han hecho variar sustancialmente la situación de algunas de ellas, lo cierto es que las previsiones y deficiencias de los distintos sistemas son muy variables. Así mientras en algunos casos como en la depuración de aguas residuales o en el tratamiento de los residuos sólidos urbanos se ha logrado llegar a soluciones de conjunto en el primer caso y a la gestión mancomunada, en otros no ha sido posible.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta la importancia creciente de las infraestructuras de telecomunicaciones, al suponer un factor de la competitividad económica, aunque el plan no incluye determinaciones directas sobre este tema

4.1. La infraestructura de abastecimiento de agua

■ Condicionantes de las estrategias

El agua como bien escaso y de gran valor, no ha propiciado la gestión unitaria del abastecimiento a los núcleos urbanos de la zona, lo que ha conducido a una explotación municipalizada mediante una densa red de pozos que, de forma independiente, dan servicio a los distintos núcleos.

En la actualidad, la totalidad del abastecimiento se realiza explotando los recursos subterráneos, con redes de suministro en alta y depósitos independientes.

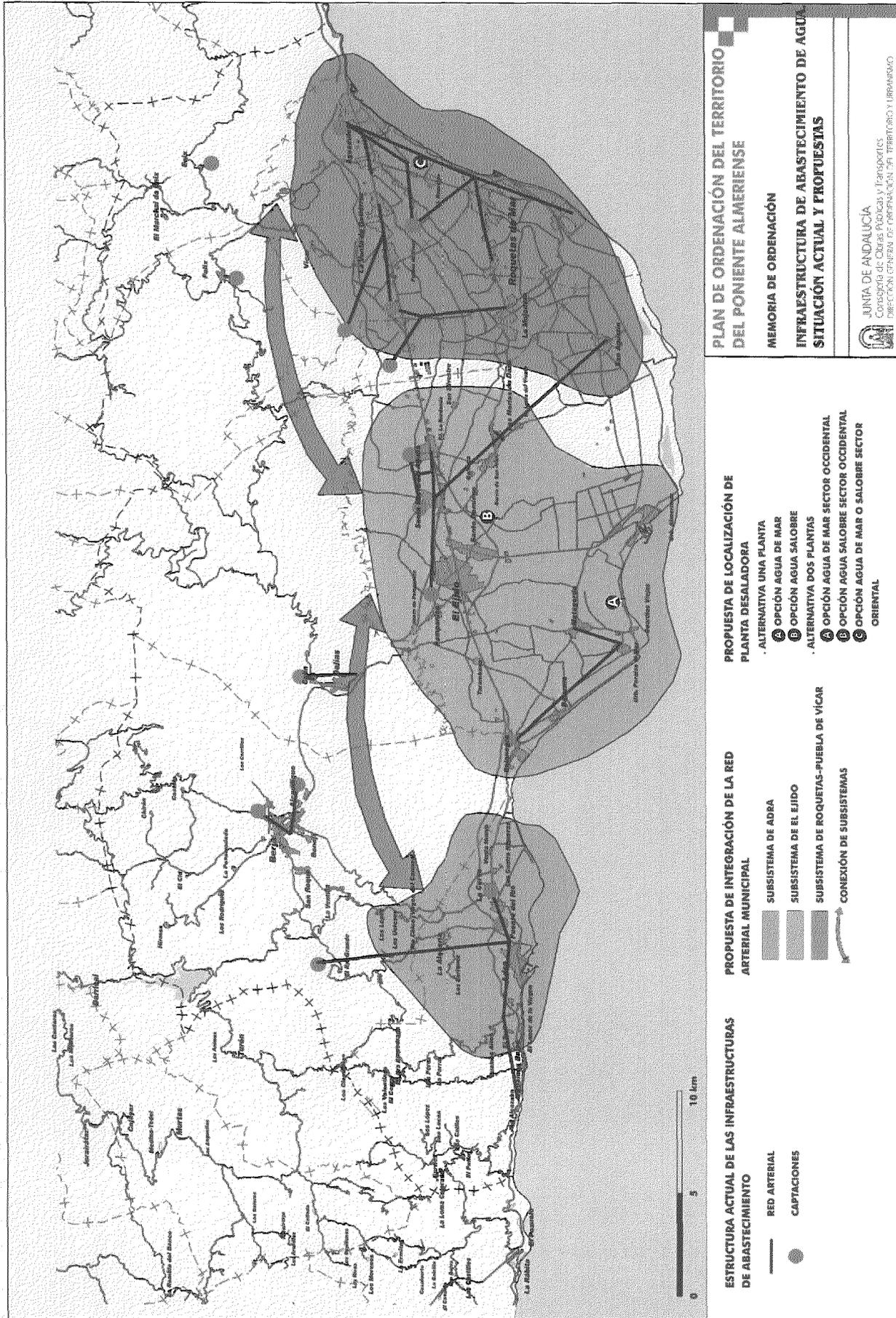
De forma general, el suministro de agua potable a los núcleos urbanos no ha planteado graves problemas en la comarca, no existiendo ninguna actuación de carácter global en marcha en relación con estas infraestructuras.

Aunque esto sea cierto, no deja de ser contradictorio que mientras en la gestión de la mayoría de las infraestructuras básicas se tiende a soluciones comarcales (aguas residuales, residuos sólidos, etc.) en lo que se refiere al agua potable no solo se mantengan los tratamientos individuales, sino que tampoco esté prevista ninguna intervención en este sentido.

■ Estrategias

Una mejor gestión de los escasos recursos hídricos existentes en la zona induce a señalar como necesario tender hacia una gestión unitaria de los redes de abastecimiento urbano, con el objeto de realizar una explotación más racional de los recursos, rentabilizar las inversiones en conducciones y depósitos, evitar pérdidas, y en definitiva, efectuar una explotación hidráulica más coherente, de forma que se realice el servicio público con las mejores opciones en cuanto a explotación del recurso.

Si bien hasta ahora la extracción del acuífero ha sido la única fuente de abastecimiento, favoreciendo la dispersión de pozos, la necesidad de diversificar las fuentes o la posibili-



dad de incorporar el agua derivada de otros tratamientos como desalación de agua marina/salobre, constituyen argumentos de cada vez más peso, al carecerse de una red unitaria en la que incorporar el agua tratada.

■ Propuestas

El Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, dada la necesidad de mejorar la gestión y prestación del servicio urbano del agua, apuesta por la constitución de un Sistema de gestión del ciclo integral del agua en el Poniente, independientemente de que las características geográficas y de distribución de recursos hídricos y de núcleos aconsejen en algunas zonas, redes de conducciones independientes.

A este respecto, atendiendo a la disposición de los núcleos y a sus fuentes de abastecimiento, parece evidente que habría que diferenciar dos redes: de un lado la gestión individualizada de los núcleos de Sierra -Berja, Dalías, Enix, Felix y de otro los del Campo de Dalías-Adra -Adra, El Ejido, La Mojonera, Puebla de Vicar y Roquetas- en los que sería necesario iniciar un proceso de unificación de las redes.

En estos últimos es posible distinguir tres subsistemas de abastecimiento que deberían unificarse en una fase posterior. Estos serían los siguientes:

- El Subsistema de Adra, constituido por Adra, Puente del Río, La Alquería y demás entidades menores.

- El Subsistema de El Ejido, incluyendo sus entidades municipales además de Balanegra.
- El Subsistema Roquetas - Puebla de Vicar - La Mojonera, que engloba las entidades más orientales.

En la integración de estos tres subsistemas puede jugar un papel muy significativo la disposición Canal de Beninar, que recorre la comarca transversalmente a una cota superior a la de los núcleos localizados en la Depresión del Campo de Dalías.

Se propone, igualmente, como se señaló cuando se abordó la problemática hidráulica, la construcción de una planta desaladora que con una capacidad de 17 hm³/año, permita reducir las extracciones del acuífero. Dependiendo de la opción adoptada, agua salobre o de mar, su localización en caso de un sistema unitario podría ser o bien próxima al núcleo de El Ejido o al de Guardias Viejas.

En caso de optarse por una localización dual de la planta desaladora, sería conveniente ubicar otra en el extremo oriental de la comarca, próxima en cualquier caso a Roquetas y Aguadulce, tanto para tratar agua salobre como de mar.

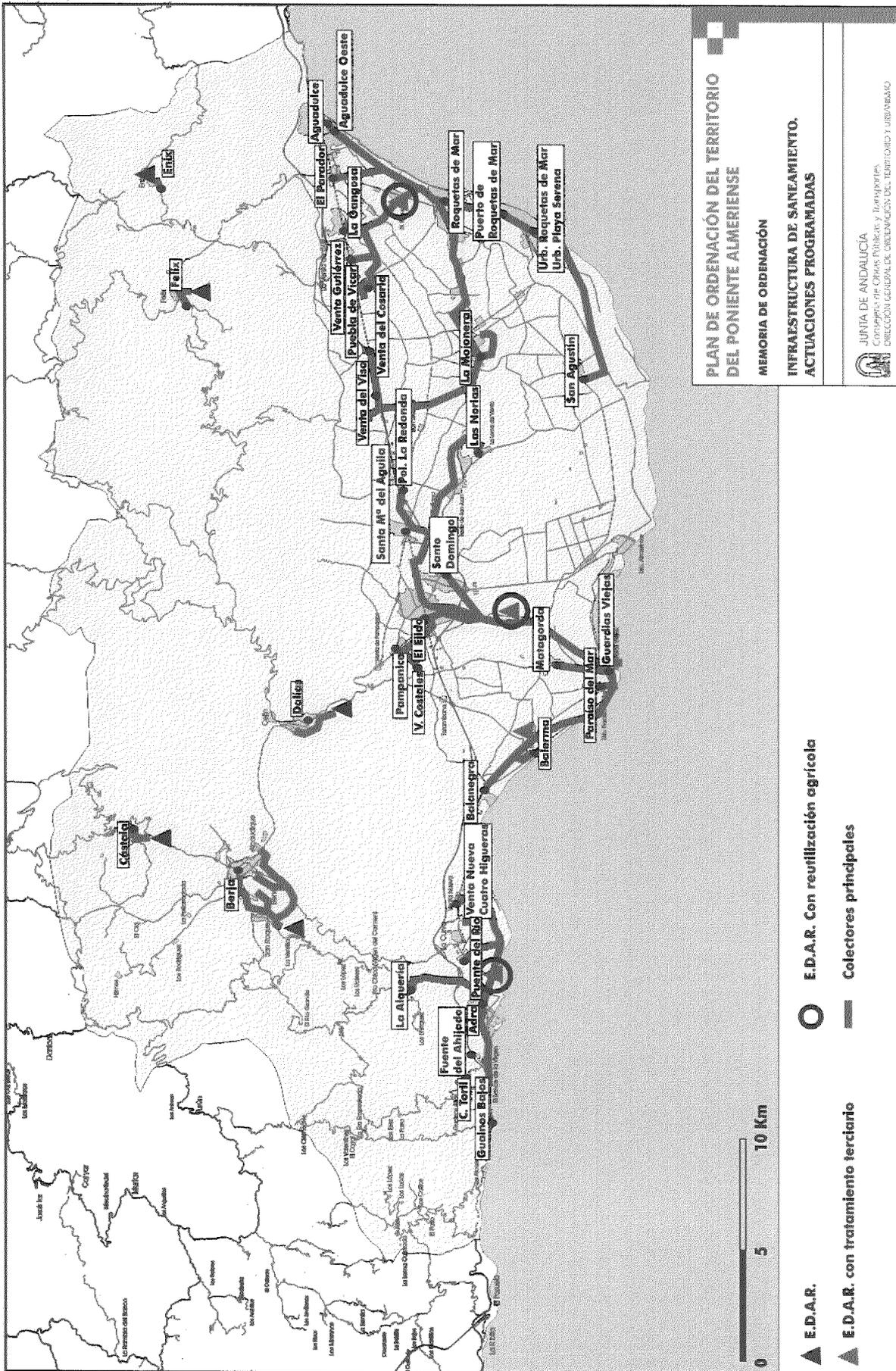
4.2. La infraestructura de saneamiento

- Los condicionantes de las estrategias

En el marco del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, y dentro de la planificación

ACTUACIONES PROGRAMADAS EN SANEAMIENTO			
Sistema	Núcleos	Sistema de tratamiento	Reutilización directa en riegos
Roquetas	5. Aguadulce 6. Roquetas 7. San Agustín 8. El Parador 9. Puebla de Vicar 10. La Mojonera	EDAR, con Terciario	SI
El Ejido	11. Las Norias 12. Polígono de 13. Santa María 14. El Ejido 15. Pampanico 16. Vacía Costales 17. Guardias Viejas	EDAR con Terciario	SI
Balerna	18. Matagorda 19. Balerna 20. Balanegra	EDAR con Terciario	NO
Adra	21. Adra 22. La Alquería	EDAR con Terciario	SI
Berja	23. Berja	EDAR	NO
Castala	24. Castala	EDAR	NO
Dalías	25. Dalías	EDAR	NO
Enix	26. Enix	EDAR	NO
Felix	27. Enix	EDAR	NO

Fuente: Confederación Hidrográfica del Sur. Elaboración propia



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO. ACTUACIONES PROGRAMADAS

JUNTA DE ANDALUCÍA
 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- ▲ E.D.A.R.
- ▲ E.D.A.R. con tratamiento terciario
- E.D.A.R. con reutilización agrícola
- ▬ Colectores principales



prevista para Andalucía, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firma en 1995 un Convenio con el entonces MOPTMA declarando de Interés del Estado las obras correspondientes al Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Poniente Almeriense. Dicho Plan se encuentra en fase de ejecución.

El conjunto de las obras referentes a las estaciones de depuración de aguas residuales urbanas han sido ejecutadas y han supuesto una inversión de 30,24 millones de euros. Las obras de los sistemas colectores, con un presupuesto de inversión total de 14,66 millones de euros, están prácticamente finalizadas.

La estructura del Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas del Poniente Almeriense se refleja en el esquema de Saneamiento y sus características se recogen en el cuadro adjunto.

■ Estrategias y propuestas

Con la ejecución del Plan quedará resuelto, de forma general, el saneamiento de los municipios de la comarca del Poniente. El Plan ha incluido la construcción de plantas de tratamiento terciario en los municipios de Roquetas, El Ejido, Adra y Balerma. Los efluentes depurados procedentes de las tres primeras estaciones serán reutilizados de forma directa en riego, existiendo ya un acuerdo entre la Confederación Hidrográfica y las Comunidades de Regantes para la disposición de estas aguas por parte de los agricultores. Los excedentes de regulación, que se produzcan en épocas fuera de campaña serán empleados en el riego de campos de golf.

El Plan de Ordenación asume en su totalidad los planteamientos aquí expuestos, no teniendo nada que añadir, ya que responde a las necesidades de depuración existentes en la zona.

4.3. Los residuos sólidos urbanos

■ Condicionantes de las estrategias

Los residuos sólidos urbanos generados en la comarca del Poniente son gestionados por el Consorcio del Poniente. El volumen anual de residuos asciende a 74.745 tm. con oscilaciones estacionales importantes, siendo el municipio de Roquetas el que presenta mayores fluctuaciones llegando, a duplicar su producción en el período estival.

El Plan Director de Residuos de la provincia de Almería (pendiente de aprobación) prevé para el año 2010 una producción en la comarca en torno a las 109.163 tm.

La puesta en marcha del consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos supuso el cierre de los vertederos municipales incontrolados y la gestión unitaria de los mismos. Los residuos son tratados actualmente en el vertedero controlado de Matagorda (El Ejido), cuyas instalaciones se localizan en una antigua cantera de arcilla. Aunque el área, de considerables dimensiones, tiene capacidad para acoger nuevos residuos, presenta colmatado el espacio inicialmente adecuado para el vertido.

Ante este hecho, el Plan de Gestión de Residuos Sólidos de la provincia de Almería, plantea la clausura del actual punto

de vertido, con dos posibles alternativas al tratamiento de los residuos generados en la comarca:

- Construcción de un nuevo centro de tratamiento en el término municipal de Enix, que incluiría el proceso compostaje y un vertedero de rechazos. En el actual vertedero se localizaría una planta de transferencia.
 - Traslado de los residuos sólidos urbanos a la planta de tratamiento y vertedero de Almería.
- #### ■ Estrategias y propuestas

Las iniciativas desarrolladas por los organismos competentes en la gestión de los residuos sólidos urbanos en la comarca (Consortio del Poniente) condicionan, indudablemente, las estrategias del POT.

Tras sucesivos proyectos y propuestas el Consorcio del Poniente ha aprobado la clausura del actual vertedero de residuos sólidos urbanos de Matagorda y su adscripción a la Planta de Tratamiento y Compostaje que para todo el sur de la provincia de Almería se promueve con fondos POMAL en el municipio de Gádor.

Con este planteamiento, la infraestructura para la gestión de los residuos sólidos urbanos en la comarca se limitaría a las plantas de transferencia a construir en la zona del Parador y en el actual vertedero de Matagorda.

El Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense asume plenamente estos planteamientos, en lo que se refiere a la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, y señala propuestas específicas en lo que concierne a los Residuos Agrícolas.

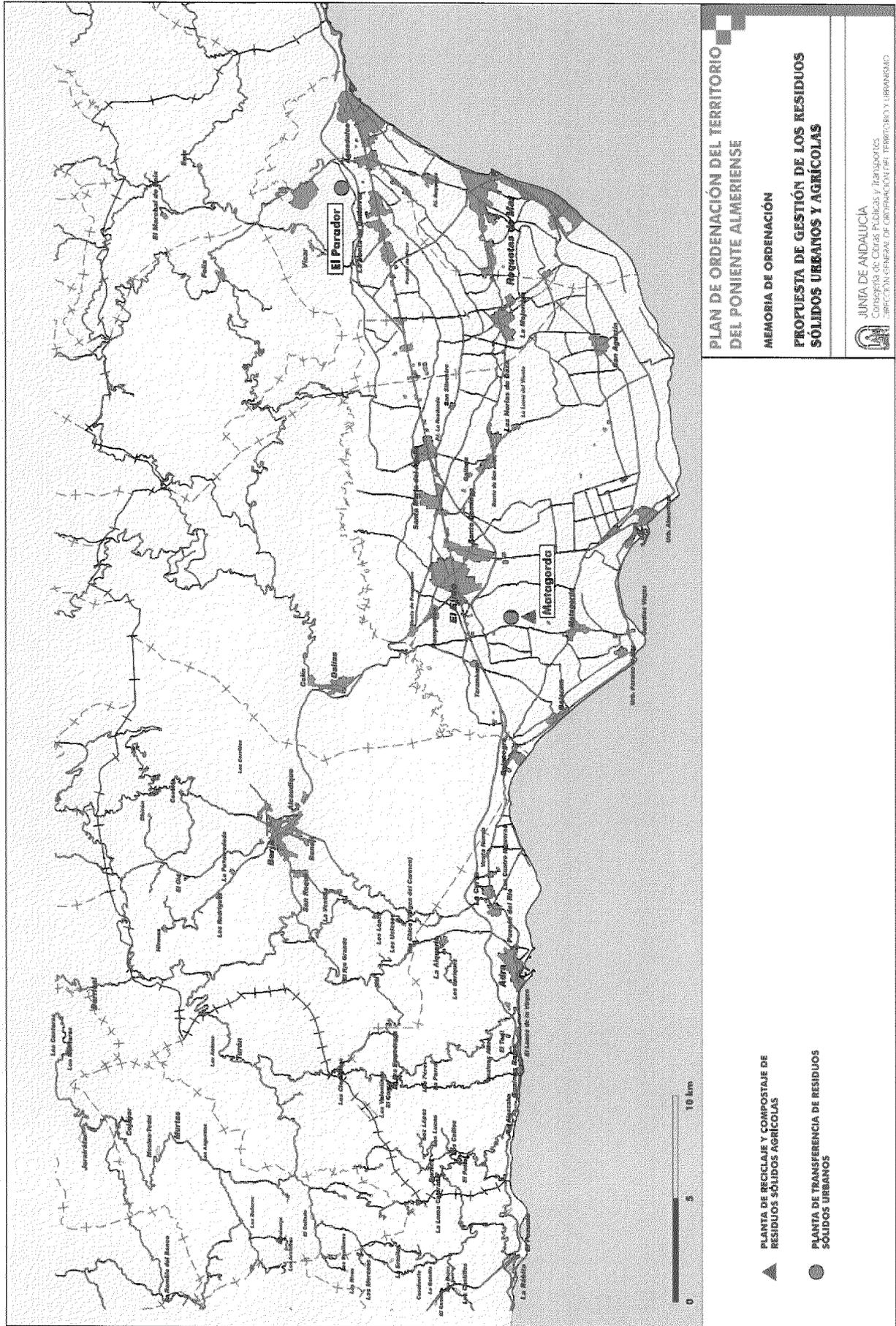
4.4. Los residuos sólidos agrícolas

■ Condicionantes de las estrategias

Si bien la producción de residuos agrícolas en la Comarca del Poniente es cinco veces superior a la de residuos sólidos urbanos, son los que reciben menor atención de tratamiento. La ausencia de una planificación integral para su gestión ha dado lugar a actuaciones individualizadas de cada municipio, de eficacia reducida, y algunas de las cuales entrañan graves riesgos para el medio ambiente, como son la incineración o enterramiento en áreas designadas por los Ayuntamientos, sin ninguna garantía medioambiental.

Así mismo, es posible localizar puntos de vertido indiscriminado en ramblas y bordes de caminos y carreteras, dónde se depositan, además de residuos vegetales, plásticos y envases de productos fitosanitarios. Éstos últimos constituyen un residuo tóxico y peligroso.

La iniciativa puesta en marcha por El Ejido a través del *Plan de Higiene Rural*, que contempla la recogida selectiva de los residuos agrícolas (fundamentalmente plásticos, orgánicos y envases), su deposición temporal en puntos de acopio y la valorización de las distintas fracciones, orgánicas, plásticos y sustratos, si bien representa un primer paso, dista mucho de constituirse en una solución definitiva del problema. Así, la ubicación de los puntos de acopio no resulta sencilla y fre-



**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL PONIENTE ALMERIENSE**

MEMORIA DE ORDENACIÓN

**PROPUESTA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS Y AGRÍCOLAS**

▲ PLANTA DE RECICLAJE Y COMPOSTAJE DE
RESIDUOS SÓLIDOS AGRÍCOLAS

● PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO



cuentemente estas áreas se encuentran próximas a zonas habitadas o cultivadas, induciendo riesgos de salubridad y de propagación de plagas.

Por otra parte, la valorización de las distintas fracciones recogidas sólo alcanza un 30%, correspondiendo ésta en su mayoría a los plásticos (que son recuperados por empresas de reciclaje implantadas en la zona), al cartón y a los sustratos de cultivo. Sin embargo, la fracción orgánica, cuantitativamente la más importante, es escasamente valorizada (existe una empresa privada de compostaje de escaso ámbito de actuación). Al final los residuos son mayoritariamente enterrados sin las garantías ambientales pertinentes.

Los demás municipios se encuentran a una escala de desarrollo inferior, sin un sistema de recogida selectiva y con una escasa valorización de los residuos que, finalmente, son quemados o enterrados con graves riesgos ambientales y de salubridad, además de incidir notablemente en la calidad paisajística del territorio.

■ Estrategias y propuestas

La gestión de los residuos agrícolas constituye uno de los principales problemas de la comarca, habiéndose pretendido tradicionalmente una gestión independiente de los residuos sólidos urbanos. Desde un plano teórico, la solución global, al menos en lo que a materia orgánica se refiere debería sustentarse en el tratamiento conjunto con los residuos urbanos.

Las iniciativas llevadas a cabo por el Consorcio de residuos del Poniente de cara a abordar los problemas derivados del actual vertedero de Matagorda han propiciado un principio de acuerdo para la localización de una planta de tratamiento y compostaje exterior a la comarca en la que serían tratados (planta de Gadór).

Se ha optado de nuevo por un modo de tratamiento diferenciado en el que se soluciona el problema de los residuos sólidos urbanos y no el de los residuos agrícolas.

Esta situación debe corregirse, y aunque los modelos de tratamiento de los residuos sean finalmente distintos, demanda la puesta en marcha de estrategias y propuestas para la eliminación y valorización de los residuos sólidos agrícolas.

En este sentido desde el POT se propone:

* Los residuos agrícolas de la comarca del Poniente deberán ser objeto de gestión conjunta por parte de los 9 municipios al igual que lo son los residuos sólidos urbanos.

* Asumir como estrategia general la valorización de las distintas fracciones que componen estos residuos, principalmente orgánica, plásticos y otras de menor volumen como los sustratos de cultivo.

* Entre las posibles alternativas se propugna desde el POT la creación de una planta de reciclaje y compostaje (con vertedero de rechazo) que permita el tratamiento de los residuos sólidos en las actuales instalaciones del vertedero de Matagorda. Las fracciones inorgánicas, como plástico, madera, sustrato etc. se incorporarán a la red de empresas de valorización que se está consolidando en la comarca.

* Se favorecerán las iniciativas tendentes a resolver el problema de los residuos tóxicos constituidos por los envases de productos fitosanitarios y abonos. La iniciativa a escala de piloto del CIEMAT (planta de detoxificación solar), financiada por los municipios de la comarca, deberá ser desarrollada a escala industrial para el tratamiento del conjunto de residuos tóxicos y peligrosos de origen agrícola de la comarca.

4.5. La infraestructura de abastecimiento de energía eléctrica

■ Condicionantes de las estrategias

El abastecimiento de energía eléctrica en Alta Tensión está asegurado a la comarca del Poniente mediante un anillo de 66 Kv que enlaza las subestaciones de Berja (40 MVA), Cumbres (20 MVA), Parador (20 MVA) y Cosario (60 MVA), siendo esta última la más importantes de ellas por su capacidad de transformación. Se dispone también de una línea de 132 Kv que proveniente de Alcolea llega a la subestación de Berja. La distribución en media tensión se realiza en líneas que llegan a los distintos núcleos con 20 Kv.

Se cuenta también con un Centro de Producción de Energía, el Parque Eólico de Enix, cuya línea engarza directamente con la Subestación de Cosario.

■ Estrategias y propuestas

El abastecimiento de energía eléctrica a la zona se encuentra suficientemente asegurado con la red actual de Alta y Media Tensión, por lo que no son de prever a medio plazos nuevas líneas.

Solo son de esperar obras de modernización de líneas y mejora de las subestaciones. De esta manera está previsto duplicar las actuales instalaciones de Cosario, con una nueva subestación que asegurará la creciente demanda.

IV. ÁREAS DE ANÁLISIS PORMENORIZADO

Las áreas de análisis pormenorizado son espacios en los que por su complejidad o posición estratégica en el modelo de ordenación del territorio de la comarca se requiere un tratamiento más detallado, reflejando directrices indicativas.

Para cada una de las zonas se establecen las consideraciones de partida que explican la problemática en cuestión, los objetivos a conseguir y las propuestas específicas de regulación de usos genéricos e infraestructuras.

El diseño y la delimitación de los diferentes ámbitos considerados como Áreas de Análisis Pormenorizado tienen un carácter meramente indicativo. En general la ordenación efectuada suele contemplar las determinaciones del planeamiento municipal vigente.

Los conceptos empleados en la ordenación de estas áreas difieren de los utilizados en el plano de Ordenación de Usos, y ello por la escala de trabajo. Su descripción es la siguiente:

– *Jerarquización del viario*. Intencionadamente se ha buscado una definición diferente de la efectuada con carácter general en el Plano de Infraestructura de Comunicaciones y Transporte, al entender que su funcionalidad y jerarquía debía analizarse, también, desde el ámbito pormenorizado de cada una de las Áreas.

El “viario estructurante” se corresponde con aquellas vías principales sobre las que se apoya el desarrollo básico del ámbito analizado. Viario que, por otra parte, coincide con el viario singular y de primer nivel definido a escala 1:50000 por el POT.

El “viario local” recoge el conjunto de vías que a esta escala de trabajo ofrecen un mayor interés para la ordenación de la zona, facilitando las relaciones con el exterior.

El “viario de servicio”, por su parte, coincide con vías de interés exclusivo del propio ámbito.

– *Los pasillos de protección entre uso*. Son suelos cuya

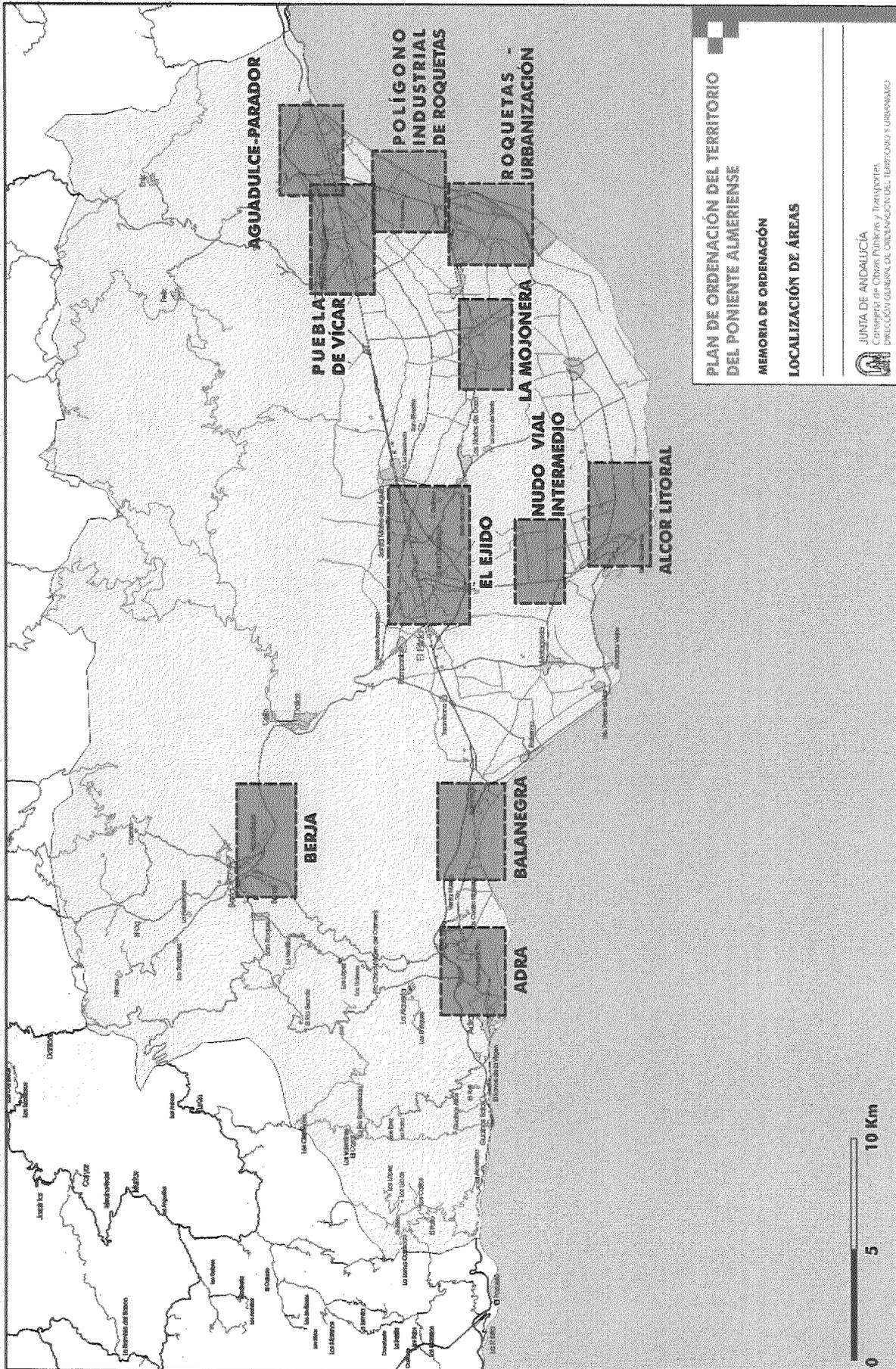
orientación principal es convertirse en espacios libres de protección entre usos diversos, escasamente compatibles entre sí, fundamentalmente de carácter residencial.

– *Suelo agrícola de integración*. Son suelos agrícolas que por su situación estratégica o la proximidad a suelos residenciales deben cumplir con especial cuidado con las normas de ordenación estética, ordenación de usos, tratamiento de márgenes de invernaderos, etc.. En estos suelos se deben evitar los efectos indeseables de la singular actividad agrícola que se desarrolla en la comarca de Poniente sobre otros usos y actividades próximas.

Con carácter general la escala de trabajo de las Áreas de Análisis Pormenorizado es 1 :20.000, si bien puntualmente se ofrecen esquemas a 1 :30.000 por necesidades de adecuación al formato de presentación.

Las Áreas analizadas y delimitadas son las siguientes:

- Área de Adra.
- Área de Aguadulce - Parador.
- Área del Alcor Litoral.
- Área de Balanegra.
- Área de Berja.
- Área de El Ejido.
- Área de La Mojonera.
- Área del Polígono Industrial de Roquetas de Mar.
- Área de Roquetas de Mar.
- Área del del vial intermedio.
- Área de Puebla de Vúcar.



**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL PONIENTE ALMERIENSE**

MEMORIA DE ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN DE ÁREAS

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ÁREA DE ADRA

Consideraciones de partida

Las previsiones de desarrollo de los sectores urbanizables situados entre las entidades de Puente del Río, La Canal y Cuatro Higueras en el término municipal de Adra, está generando no solo la unión física de estas entidades, sino también un incremento de las tensiones sobre el núcleo de Adra.

A medio plazo es previsible que se produzca una unión de ambos sectores urbanos, así como un incremento del tráfico derivado de las actividades industriales y de almacenaje.

Criterios para la ordenación de la zona

- Concentrar las actividades industriales y terciarias en las entidades menores, favoreciendo la tendencia actual.
- Concentrar los usos residenciales en Adra.
- Preservar de los usos urbanos el área de vega (tramos inferiores a la N-340).
- Limitar los crecimientos en el piedemonte.
- Establecer medidas para preservar los bordes de ramblas de los usos urbanos.
- Mejorar los accesos a la autovía del Mediterráneo.
- Adecuación de itinerarios peatonales en el borde marítimo y en el río Adra.

Propuestas

- Desarrollo urbano entre Adra y Puente del Río.
- Tratamiento como vía urbana del tramo de la CN-340 entre Adra y Puente del Río.

AGUADULCE- PARADOR

Consideraciones de partida

El área El Parador - Aguadulce es uno de los ámbitos en los que el desarrollo de la edificación (residencial, terciario, etc.) ha sido más intenso en los últimos años, dando lugar a una ocupación masiva y generalizada de la antigua N-340 y a un evidente desorden en las tipologías edilicias.

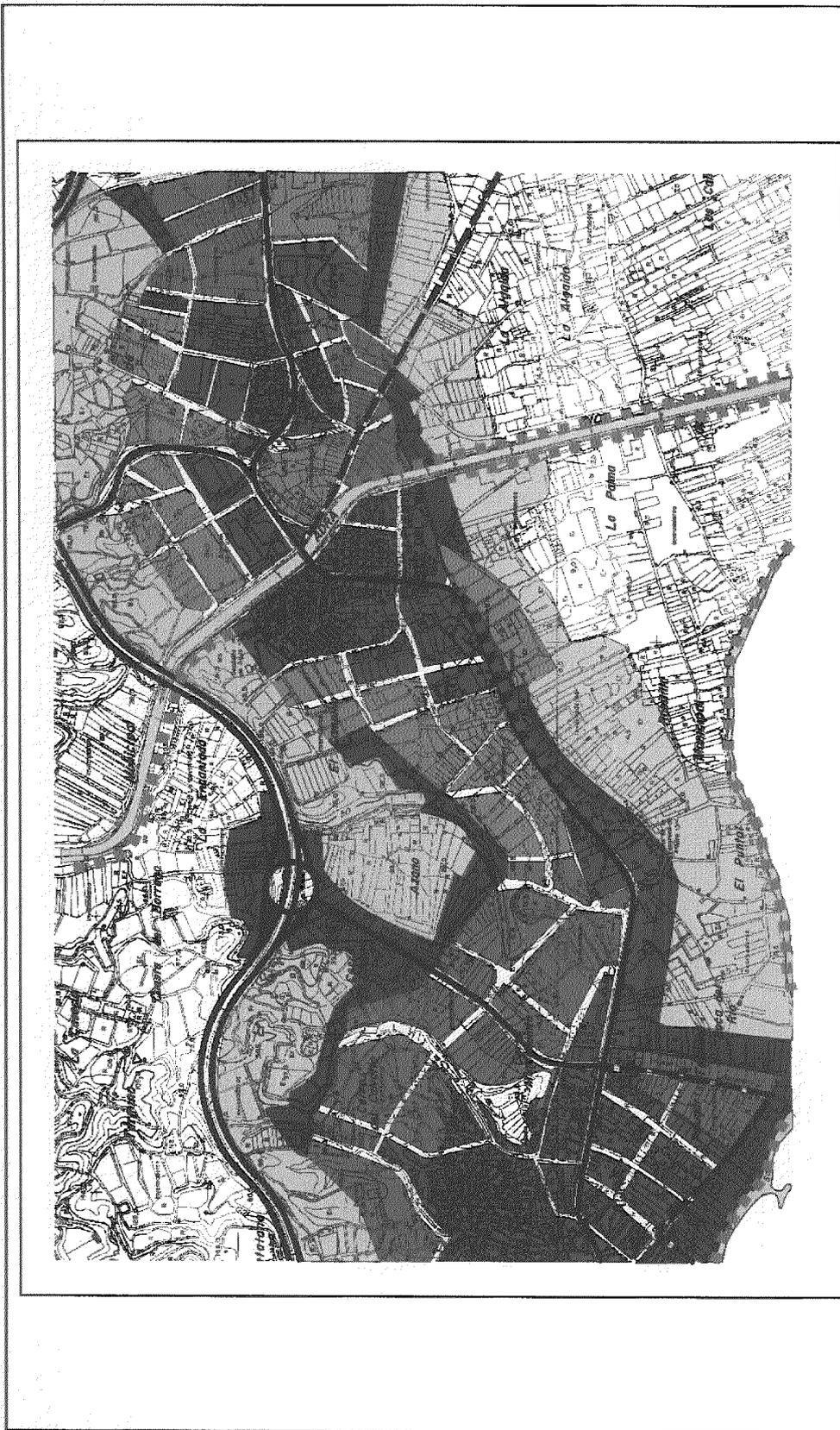
Por otra parte, la cada vez menor superficie libre presenta un papel estratégico tanto para la implantación de infraestructuras a corto -medio plazo, como para acoger demandas terciarias y residenciales de interés para la totalidad de la comarca.

Criterios para la ordenación de la zona

- No extender el crecimiento de Aguadulce más allá del previsto por el planeamiento urbanístico municipal.
- Posibilitar una transición adecuada hacia las zonas que se van a preservar de los usos urbanos.
- Establecer los mecanismos de reserva de suelo para la ejecución del viario previsto.
- Tratar como vía urbana la travesía de la CN-340.
- Mejorar la accesibilidad a Aguadulce desde la autovía.
- Establecer servidumbres de protección del vial intermedio.

Propuestas

- Ordenar el nudo Parador - autovía, incorporando la conexión con el nuevo vial intermedio.
- Señalar las zonas de crecimiento para usos residenciales y terciarios de El Parador.
- Señalar los nuevos accesos a Aguadulce mediante la localización de un nuevo semi-enlace dirección Almería.
- Consolidar los equipamientos supramunicipales existentes, favoreciendo su accesibilidad (Palacio de Congresos).



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACION

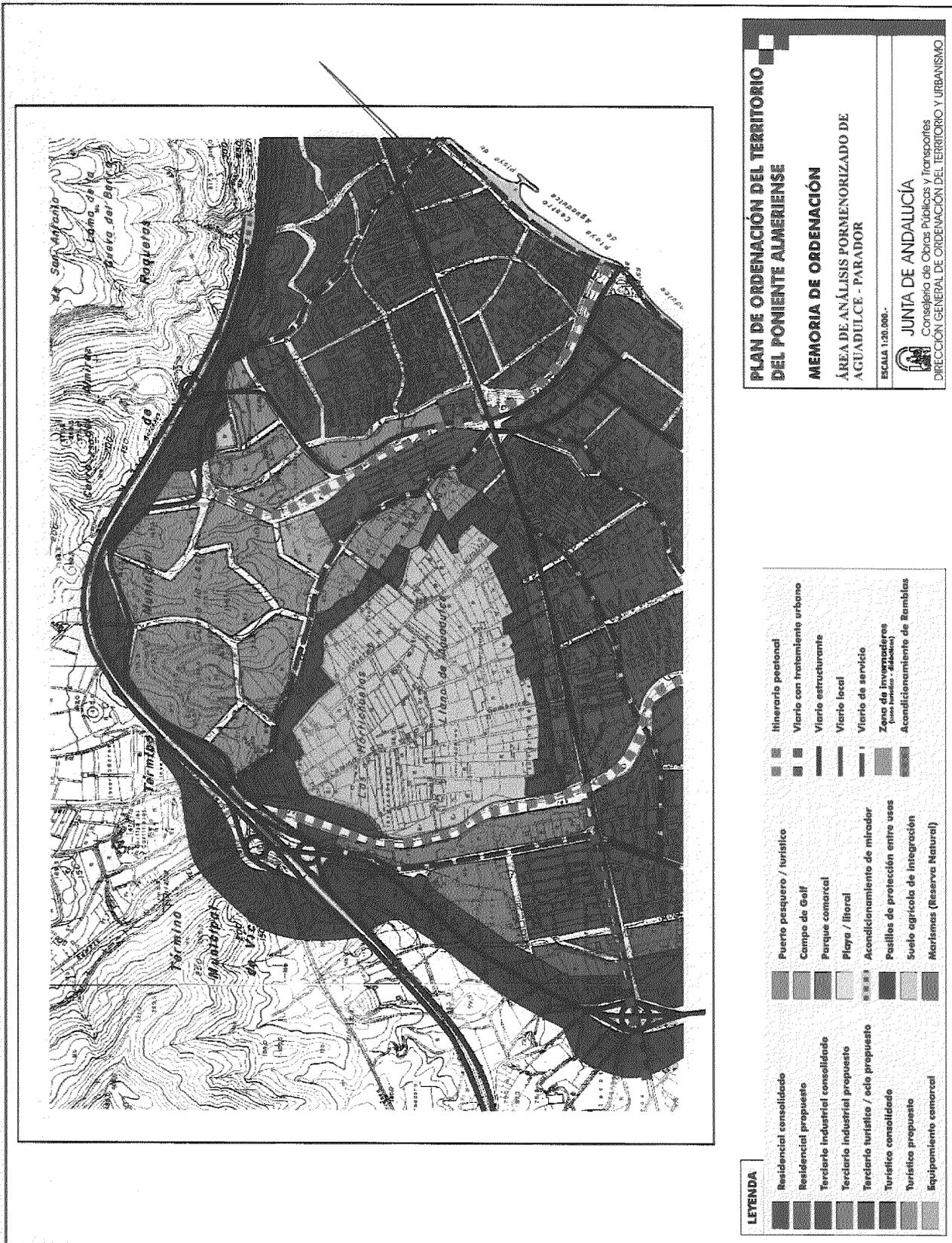
ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DE ADRA

ESCALA 1:20.000.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

	Residencial consolidado		Puerto pesquero / turístico		Itinerario peatonal
	Residencial propuesto		Campo de Golf		Viarío con tratamiento urbano
	Terciario industrial consolidado		Parque comarcal		Viarío estructurado
	Terciario industrial propuesto		Playa / litoral		Viarío local
	Terciario turístico / ocio propuesto		Acondicionamiento de mirador		Viarío de servicio
	Turiístico consolidado		Pasillos de protección entre usos		Zona de invernaderos (solo turismo - Jábalo)
	Turiístico propuesto		Suelo agrícola de integración		Acondicionamiento de Ramblas
	Equipamiento comarcal		Marismas (Reserva Natural)		



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

ÁREA DE ANÁLISIS PORMENORIZADO DE AGUADULCE - PARADOR

ESCALA 1:20.000.-

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

	Residencial consolidado		Puerto pesquero / turístico		Itinerario peatonal
	Residencial propuesto		Campo de Golf		Vialito con tratamiento urbano
	Terciario industrial consolidado		Parque comarcal		Vialito estructurante
	Terciario industrial propuesto		Playa / litoral		Vialito local
	Terciario turístico / ocio propuesto		Acondicionamiento de mirador		Vialito de servicio
	Turístico consolidado		Pasillos de protección entre usos		Zona de invernaderos (unos terrenos - bidonnes)
	Turístico propuesto		Suelo agrícola de integración		Acondicionamiento de Ramblas
	Equipamiento comarcal		Marismas (Reserva Natural)		

ALCOR LITORAL

Consideraciones Previas

El alcor litoral es un espacio de transición entre las áreas ocupadas intensamente por invernaderos y espacios de interés ambiental y territorial que han justificado su protección específica como Reserva y Paraje Natural (Punta Entinas -Sabinar), siendo a la vez, en si mismo, un espacio también de interés, que padece un elevado grado de deterioro .

Criterios de Ordenación

- Eliminar y evitar el vertido de residuos en la cumbre del alcor.
- Prohibir las excavaciones y explanaciones en la base del alcor.
- Posibilitar una transición entre la zona invernada y la zona del alcor, mediante el retranqueo de las actividades agrarias y la incorporación de elementos vegetales que minimicen las construcciones.
- Aprovechar las posibilidades didácticas y de esparcimiento del sector del alcor.

Propuestas

- Retranqueo de los invernaderos con fachada al alcor y la carretera de borde.
- Establecimiento de limitaciones a la localización de edificaciones, aunque sean agrarias, en la fachada del alcor.
- Incorporación de elementos vegetales.
- Adecuación como itinerario turístico la vía de borde litoral.
- Adecuación como zona didáctica de los invernaderos incluidos dentro del límite del Paraje Natural.

BALANEGRA

Consideraciones previas

El asentamiento costero de Balanegra, ha sido un enclave turístico tradicional de los habitantes de la comarca.

En su entorno están previstas actuaciones para la implantación de edificación turístico-residencial e instalaciones terciario-industriales junto al enlace oeste con la autovía.

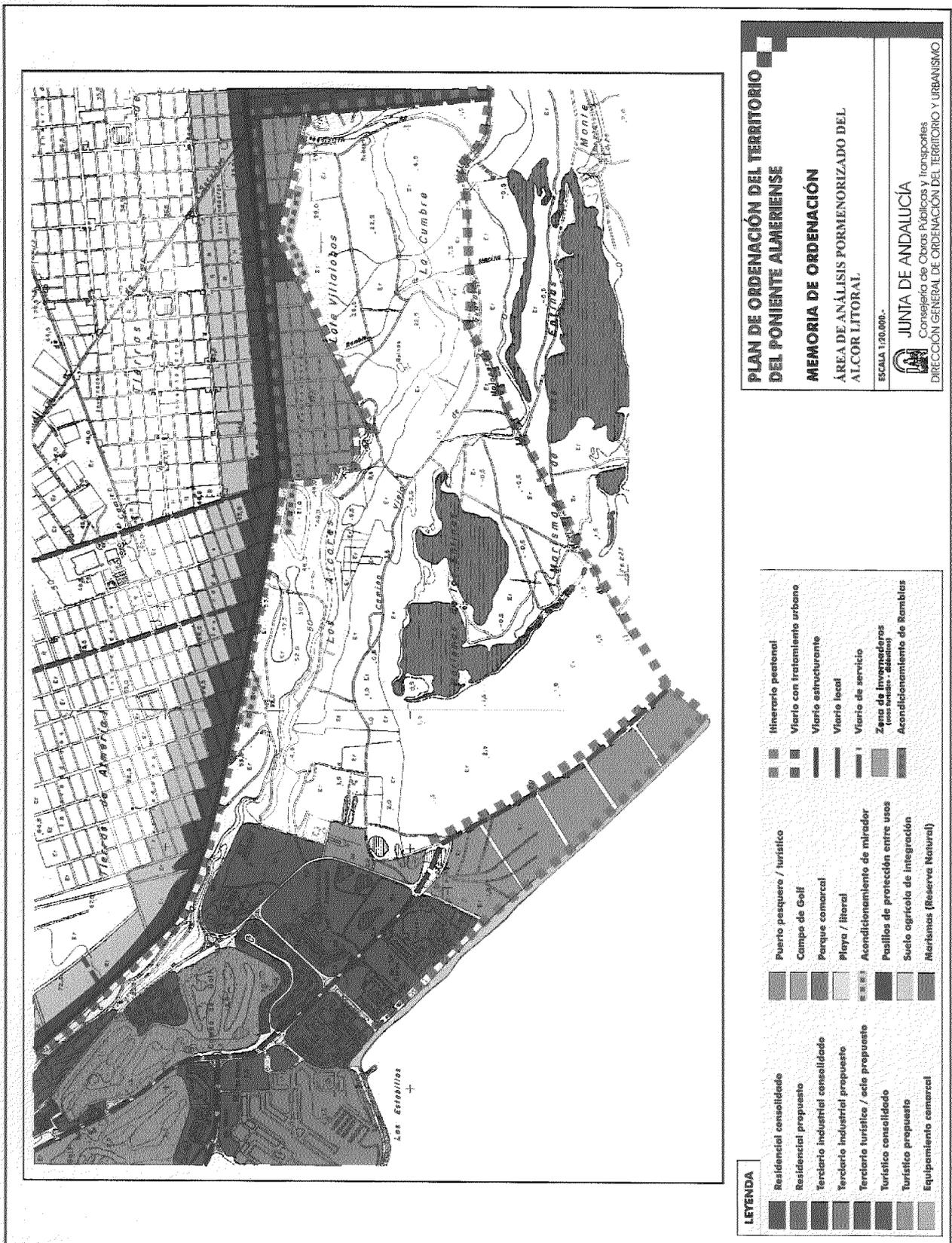
La proximidad de estas actuaciones así como la diversidad de las mismas aconseja promover criterios de ordenación comunes a todas ellas, así como de aquellos espacios que deban preservarse.

Criterios de ordenación

- Favorecer la integración de las intervenciones en un sólo núcleo.
- Mejorar la accesibilidad con el nudo oeste de la autovía.
- Preservar la línea de playa de edificaciones de alta densidad.

Propuestas

- Completar los vacíos existentes en la línea de las propuestas del planeamiento urbanístico vigente.
- Ejecutar un nuevo viario de conexión del núcleo de Balanegra con el polígono industrial y el nudo oeste de la autovía.
- Señalar el viario de las zonas de crecimiento.
- Consolidar los usos terciarios en torno a las instalaciones de la ITV, y promocionar la zona como centro de servicios al transporte, localizando instalaciones específicas.



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

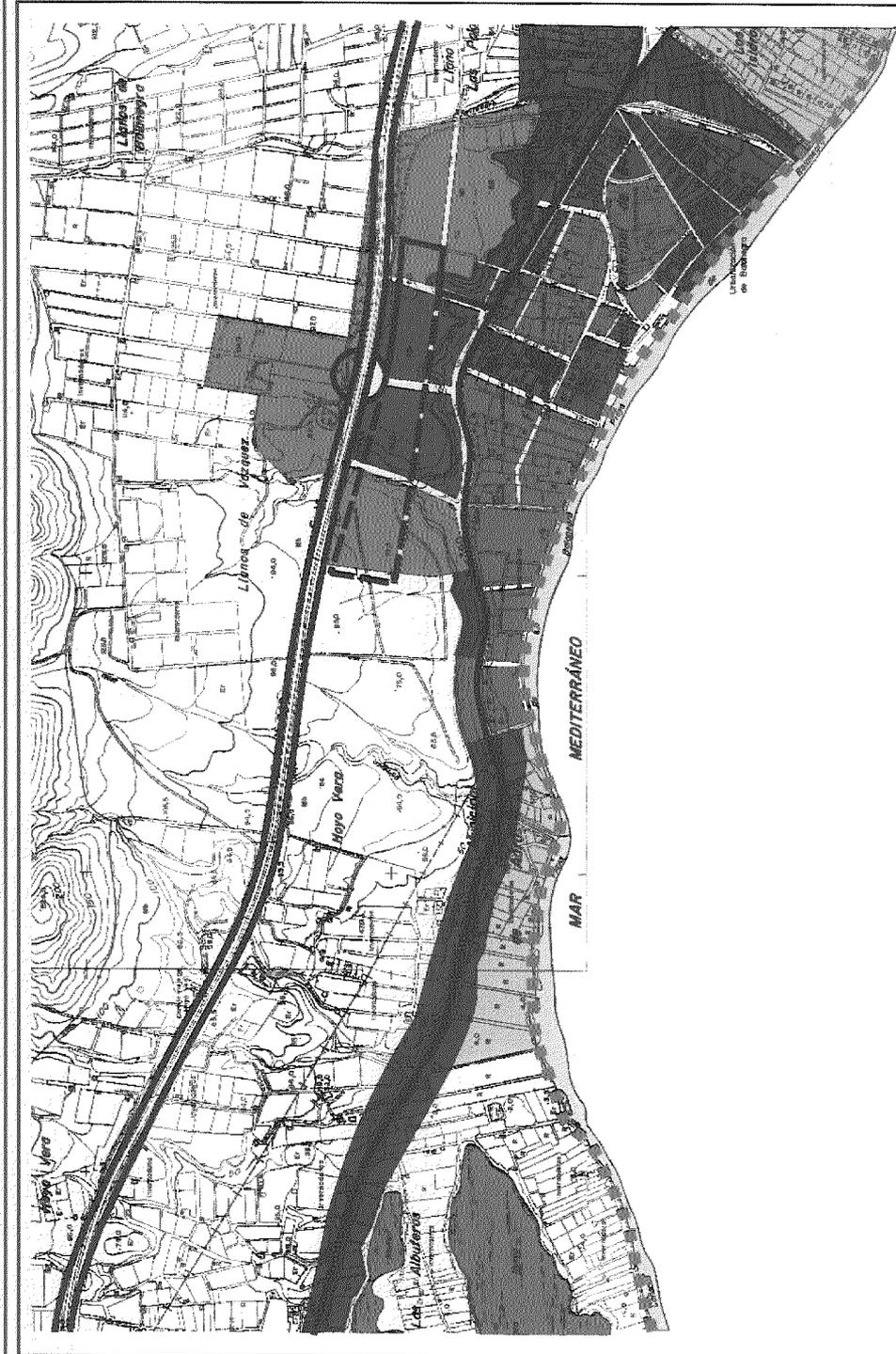
ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DEL ALCOR LITORAL

ESCALA 1:20.000.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

	Residencial consolidado		Puerto pesquero / turístico		Itinerario peatonal
	Residencial propuesto		Campo de Golf		Vialito con tratamiento urbano
	Terciario industrial consolidado		Parque comarcal		Vialito estructurado
	Terciario industrial propuesto		Playa / litoral		Vialito local
	Terciario turístico / ocio propuesto		Acondicionamiento de mirador		Vialito de servicio
	Turístico consolidado		Pasillos de protección entre usos		Zona de Inversores (uso turístico, deportivo)
	Turístico propuesto		Suelo agrícola de integración		Acondicionamiento de Ramblas
	Equipamiento comarcal		Marismas (Reserva Natural)		



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DE BALANEGRA

ESCALA 1:20.000.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

	Residencial consolidado		Puerto pesquero / turístico		Itinerario peatonal
	Residencial propuesto		Campo de Golf		Vialidad con tratamiento urbano
	Terciario industrial consolidado		Parque comarcal		Vialidad estructurante
	Terciario industrial propuesto		Playa / litoral		Vialidad local
	Terciario turístico / ocio propuesto		Acondicionamiento de mirador		Vialidad de servicio
	Turístico consolidado		Pradillos de protección entre usos		Zona de invernaderos (uso invernadero - abanico)
	Turístico propuesto		Suelo agrícola de integración		Acondicionamiento de Ramblas
	Equipamiento comarcal		Marismas (Reserva Natural)		

BERJA*Consideraciones previas*

El incremento de las actividades agrícolas intensivas en las vegas interiores de Berja está generando una mayor demanda de suelo para la localización de actividades terciarias y de almacenaje que es necesario ordenar.

Como zona más adecuada para estos usos se considera el sector de la actual carretera A-358 (dirección El Ejido), donde de forma dispersa se concentran instalaciones de almacenaje y talleres. Área que tal y como establece el planeamiento urbanístico se debe consolidar como un polígono especializado, aprovechando las oportunidades de localización que ofrecerán los proyectos de circunvalación programados por el sur del núcleo urbano.

Criterios de ordenación

- Limitar la ocupación de zonas agrícolas con usos terciarios.
- Aprovechar los piedemontes para localizar la edificación.
- Localizar los usos terciarios en las zonas con mejor accesibilidad.
- Favorecer la integración de la edificación entre el casco urbano tradicional de Berja y la zona industrial a desarrollar.
- Ajustar las propuestas de crecimiento a las necesidades del municipio y localizarlas en la carretera A-358.

Propuestas

- Integrar en las previsiones de desarrollo el anejo de Benejí.
- Desarrollar el suelo terciario - industrial propuesto.
- Integrar las propuestas de circunvalación con los nuevos desarrollos terciario-industriales.
- Mejorar la accesibilidad mediante la circunvalación externa por el sur -oeste de los núcleos de población.

EL EJIDO*Consideraciones Previas*

El Ejido y su entorno es uno de los sectores de la comarca en los que se evidencian con mayor claridad los procesos de transformación territorial y las necesidades de nuevas infraestructuras y equipamientos comarcales que se están generando.

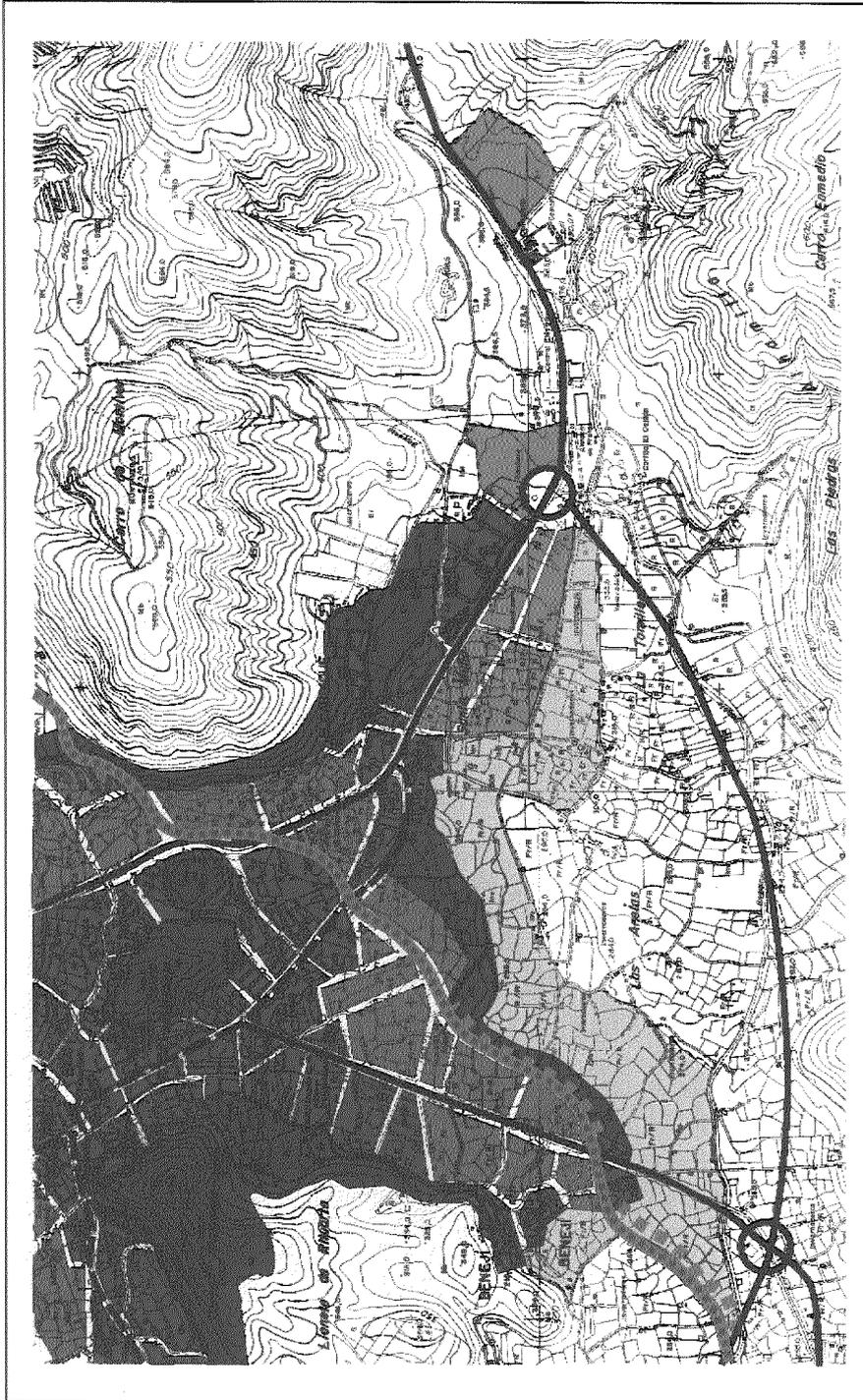
Favorecido por su posición central respecto a la comarca, presenta un proceso de colmatación de los núcleos urbanos que a medio plazo dará lugar a la unión de El Ejido, Santo Domingo y Santa María del Águila, creando un espacio de oportunidades económicas de interés comarcal y provincial.

Criterios de Ordenación

- Localización de los suelos estratégicos terciarios e industriales junto las zonas con dicho uso actual.
- Efectuar reservas de suelo para usos terciarios e industriales entre Sta. María del Águila y Santo Domingo, con el objeto de aprovechar la potencialidad que ofrece la proximidad a la autovía.
- Excluir de edificación las áreas con mayor riesgo de inundación.
- Tratar como urbanas las vías que han perdido su funcionalidad como carretera.
- Favorecer una integración del espacio edificado con las áreas agrícolas.
- Integrar las zonas con formaciones naturales próximas a los núcleos en su red de espacios libres.
- Facilitar la accesibilidad de las áreas con funciones de equipamiento comarcal.

Propuestas

- Establecer la autovía del mediterráneo como límite meridional de los usos residenciales.
- Señalar una zona de usos terciarios entre Sto. Domingo y Sta. María del Águila.
- Desarrollar para usos terciarios el entorno del Polígono la Redonda.
- Localizar las áreas a reservar como espacio libre comarcal.
- Desarrollo del viario básico en las zonas de actuación propuestas.
- Establecer reservas de suelo y viario básico de la zona de equipamientos comarcales.
- Localizar el centro de servicios al transporte.



**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL PONIENTE ALMERIENSE**

MEMORIA DE ORDENACIÓN

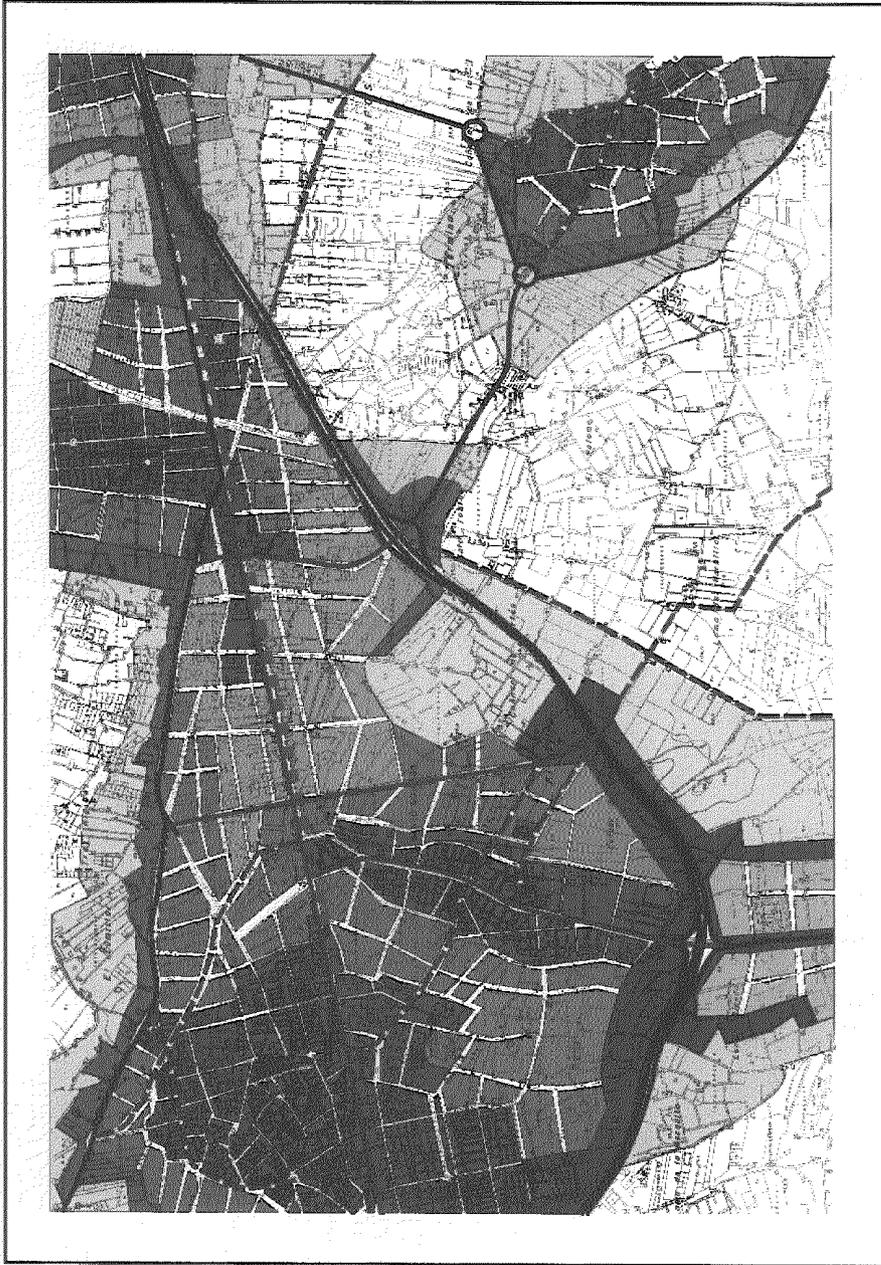
ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DE BERJA

ESCALA 1:30.000.-

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

Residencial consolidado	Puerto pesquero / turístico	Itinerario peatonal
Residencial propuesto	Campo de Golf	Vialito con tratamiento urbano
Terciario industrial consolidado	Parque comarcal	Vialito estructurante
Terciario industrial propuesto	Playa / litoral	Vialito local
Terciario turístico / ocio propuesto	Acondicionamiento de mirador	Vialito de servicio
Turístico consolidado	Pasillos de protección entre usos	Zona de Inversiones (unos terrenos - edificios)
Turístico propuesto	Suelo agrícola de integración	Acondicionamiento de Ramblas
Equipamiento comarcal	Marismas (Reserva Natural)	



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DE EL EJIDO

ESCALA 1:30.000*

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

	Residencial consolidado		Puerto pesquero / turístico		Itinerario peatonal
	Residencial propuesto		Campo de Golf		Viarie con tratamiento urbano
	Terciario industrial consolidado		Parque comarcal		Viarie estructurado
	Terciario industrial propuesto		Playa / litoral		Viarie local
	Terciario turístico / ocio propuesto		Acondicionamiento de mirador		Viarie de servicio
	Turístico consolidado		Pasillos de protección entre usos		Zone de invernaderos (uso invernadero - almería)
	Turístico propuesto		Suelo agrícola de integración		Acondicionamiento de Ramblas
	Equipamiento comercial		Marismas (Reserva Natural)		

LA MOJONERA*Consideraciones previas*

El crecimiento del núcleo de La Mojonera se encuentra limitado por el Norte por el carácter inundable de sus tierras, lo que ha generado una disposición longitudinal en torno a la carretera A-358.

La ejecución del vial intermedio modificará sustancialmente la estructura del municipio y ofrecerá oportunidades nuevas de localización de actividades económicas terciario-industriales.

Criterios de ordenación

- Atendiendo a limitaciones físicas, la expansión de los usos urbanos se debe realizar por el sector septentrional del núcleo consolidado.
- Localizar las zonas para usos terciarios junto a la A-358 y la carretera local al Solanillo.
- Limitar la edificación en la zona próxima al vial intermedio.
- Controlar la tendencia a la unión de la edificación con Los Cortijos de Marín (Roquetas).
- Integrar como zonas verdes los restos de artales localizados en las zonas destinadas a ocuparse por usos urbanos.

Propuestas

- Localización de los usos residenciales previstos como expansión de los consolidados.
- Localización de los usos terciario - industriales como continuación de los suelos destinados a crecimiento residencial, en áreas con una accesibilidad adecuada.
- Mejorar la accesibilidad a través del viario que conecta con el nuevo vial intermedio.
- Mantener una zona de reserva, sin usos con edificación entre el núcleo y el nuevo vial intermedio.
- Integrar los restos de artales en los nuevos desarrollos urbanos, con el uso de espacios libres.

POLÍGONO DE ROQUETAS*Consideraciones previas*

La carretera El Parador - Roquetas acumula múltiples instalaciones terciarias y de almacenaje que la convierten en un polígono especializado en la prestación de servicios.

Las propuestas del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar refuerzan estas funciones clasificando una amplia superficie como suelo urbanizable con uso terciario.

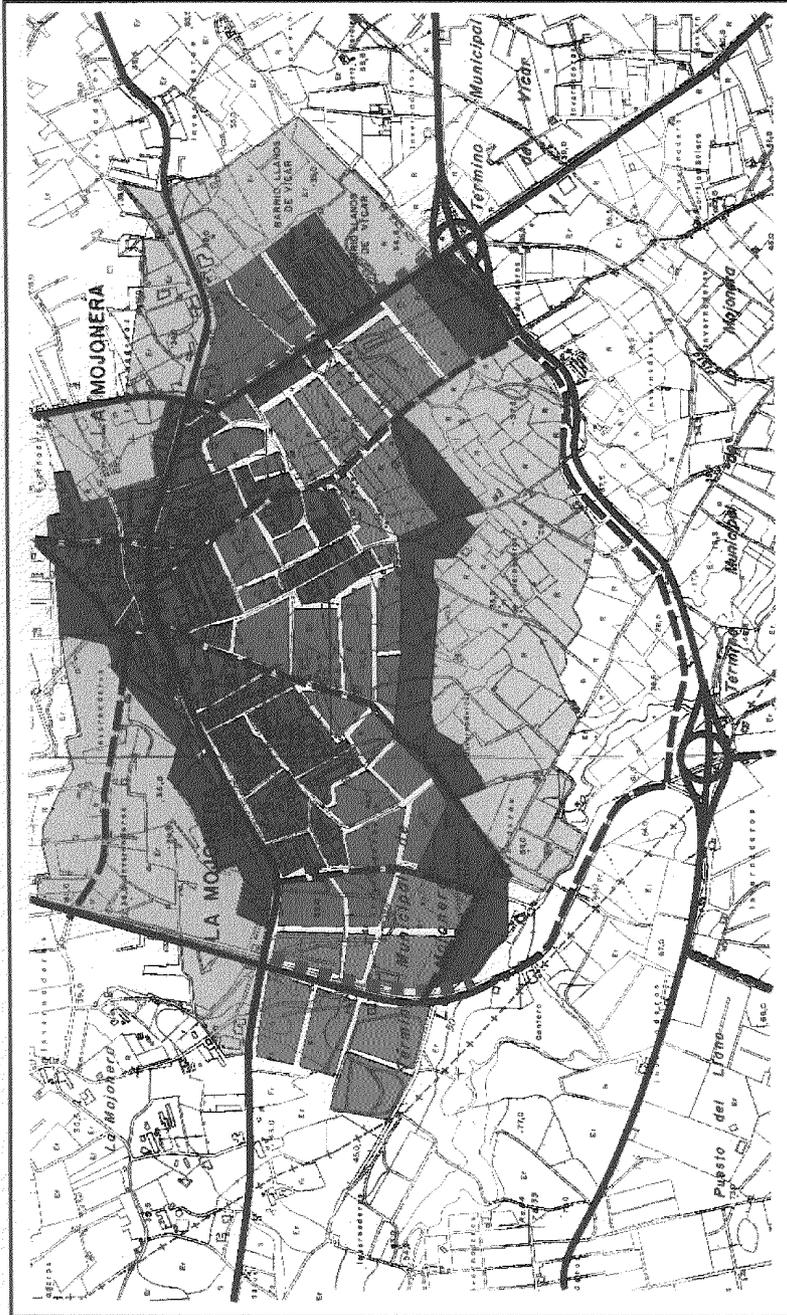
Sin embargo el continuo urbano que se genera en el triángulo El Parador-Roquetas-Aguadulce, con propuestas de suelos residenciales para usos turísticos, e intervenciones infraestructurales como el vial intermedio, aconsejan el establecimiento de unos criterios generales de ordenación de la zona, de forma que se articule mejor el territorio y se establezcan las cautelas oportunas para preservar la nueva vía.

Criterios de ordenación

- Destinar el entorno de la actual carretera El Parador - Roquetas a usos terciario - industriales.
- Completar con usos turísticos y residenciales el contacto con los núcleos de El Parador y Aguadulce.
- Establecer franjas de protección del nuevo vial intermedio.
- Abordar como vía urbana la actual carretera, dotándola del mobiliario y tratamiento adecuado.
- Establecer usos de transición entre las zonas terciarias industriales y las turísticas.
- Incluir entre los usos terciarios, los de apoyo a las actividades turísticas.

Propuestas

- Localización del suelo industrial junto a la carretera de El Parador
- Localización del suelo turístico como extensión del actual núcleo de Aguadulce, integrándolo con otros usos como los residenciales y los de espacios libres.
- Desarrollo del viario básico de conexión entre El Parador y la Urbanización Roquetas de Mar, así como el viario costero entre Roquetas y Aguadulce.
- Establecer zonas de protección en el frente marítimo, y de transición con la zona invernada.
- Formalización de un parque comarcal.
- Mejora de la accesibilidad mediante una nueva conexión con el vial previsto para los nuevos accesos a Roquetas.



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

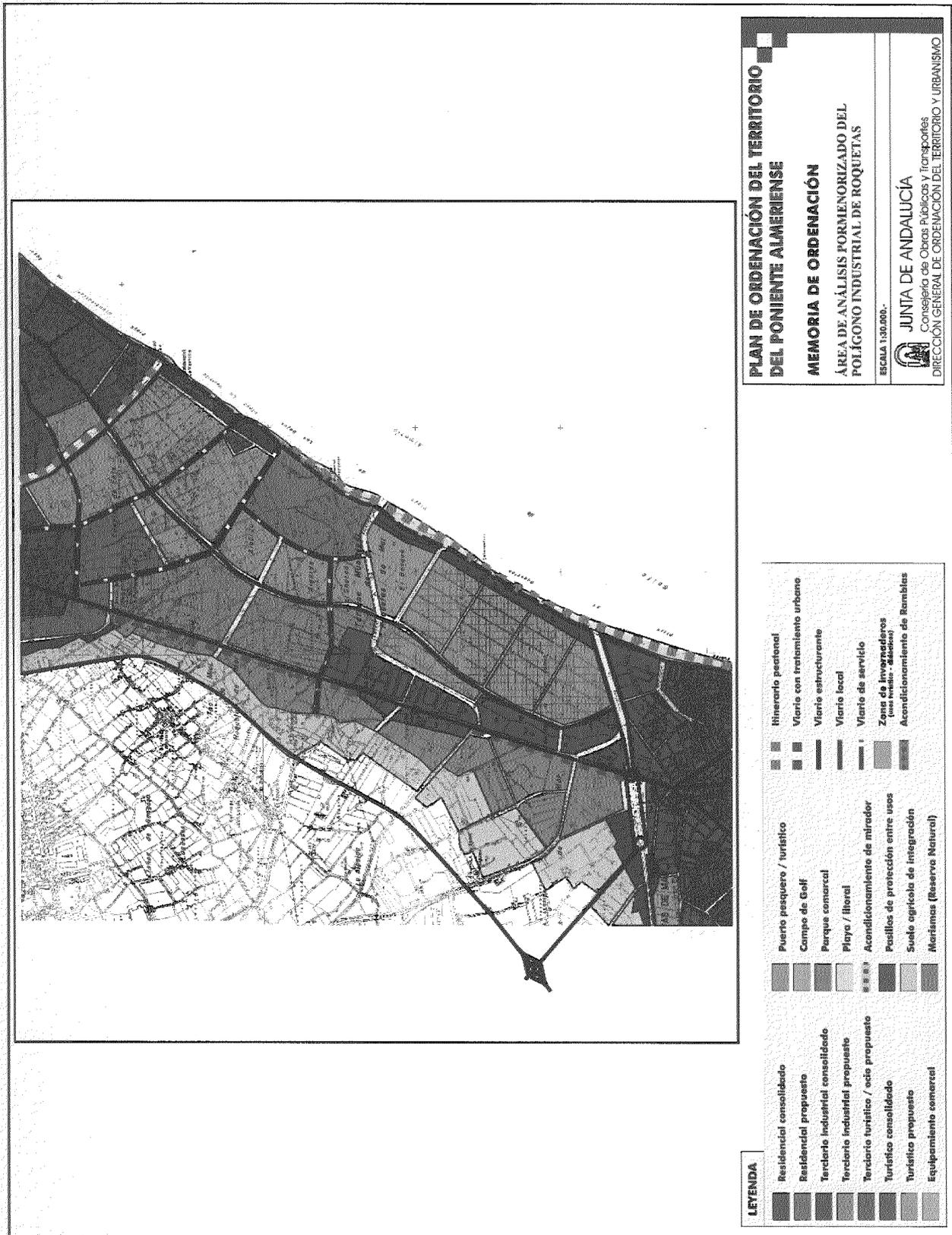
ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DE LA MOJONERA

ESCALA 1:20.000.-

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejo de Chancas Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

Residencial consolidado	Puerto pesquero / turístico	Itinerario peatonal
Residencial propuesto	Campo de Golf	Vialito con tratamiento urbano
Terciario industrial consolidado	Parque comercial	Vialito estructurante
Terciario industrial propuesto	Playa / litoral	Vialito local
Terciario turístico / ocio propuesto	Acondicionamiento de mirador	Vialito de servicio
Turístico consolidado	Pasillos de protección entre usos	Zona de Invernaderos (para turístico - edificación)
Turístico propuesto	Suelo agrícola de integración	Acondicionamiento de Rámbios
Equipamiento comercial	Marismas (Reserva Natural)	



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE
MEMORIA DE ORDENACIÓN
 ÁREA DE ANÁLISIS, FORMENORIZADO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ROQUETAS
 ESCALA 1:50.000.-
JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- LEYENDA**
- Residencial consolidado
 - Residencial propuesto
 - Tercerio industrial consolidado
 - Tercerio industrial propuesto
 - Tercerio turístico / ocio propuesto
 - Turístico consolidado
 - Turístico propuesto
 - Equipamiento comercial
 - Puerto pesquero / turístico
 - Campo de Golf
 - Parque comercial
 - Playa / litoral
 - Accondicionamiento de mirador
 - Pasillos de protección entre usos
 - Suelo agrícola de integración
 - Maritimas (Reserva Natural)
 - Itinerario peatonal
 - Viarie con tratamiento urbano
 - Viarie estructurante
 - Viarie local
 - Viarie de servicio
 - Zonas de Invasiones por erosión, aludismo
 - Accondicionamiento de Ramblas

ROQUETAS DE MAR

Consideraciones previas

La implantación del vial intermedio, que permitirá un desplazamiento E-O paralelo a la autovía, y una rápida conexión entre la Urbanización de Roquetas de Mar y el nudo del Parador, potencia el factor de localización del área situada al Sur de los Cortijos de Marín, y su contacto con la urbanización de Roquetas de Mar.

Zona que adquiere un importante papel estratégico a nivel comarcal ya que debe acoger no solo el posible crecimiento de Roquetas, sino también la demanda de suelo turístico que se genere al norte de la Urbanización de Roquetas.

Criterios de ordenación

- Efectuar la reserva de suelo para usos terciarios en el entorno del nudo del vial intermedio - urbanización de Roquetas.
- Establecer zonas de servidumbre del vial intermedio en los Cortijos de Marín.
- Facilitar la expansión de los usos residenciales del núcleo tradicional de Roquetas de Mar .
- Mejora de la conexión Roquetas - Puerto - Urbanización.
- Favorecer la transición al espacio agrícola desde las zonas urbanizadas.
- Favorecer la transición a los espacios naturales protegidos próximos.

Propuestas

- Localizar los suelos terciario-industriales, próximos a las zonas de mayor accesibilidad potencial, en los enlaces.
- Establecimiento de un viario de conexión urbanización - nudo vial intermedio.
- Localización de una zona verde junto al puerto, entre el casco tradicional de Roquetas y los nuevos desarrollos.
- Localización de la zona residencial junto al núcleo consolidado.
- Unión peatonal de la urbanización con los espacios protegidos.

VIAL INTERMEDIO

Consideraciones previas

El corredor El Ejido - Almerimar presenta una tendencia a la concentración de servicios terciarios y equipamientos. La implantación del vial intermedio reforzará este carácter y potenciará ciertos espacios como el propio cruce entre ambas vías. Por esta razón se considera necesario establecer criterios de ordenación de esta área.

Criterios de ordenación

- Desarrollo de una zona de servicios terciarios en el nudo.
- Señalar el viario básico.
- Establecer una ordenación pormenorizada de la zona.

Propuestas

- Efectuar la ordenación básica del ámbito.
- Completar el viario de servicio de la zona.
- Señalar las zonas de transición con los usos agrícolas.
- Proteger mediante limitaciones de uso las bandas laterales del corredor El Ejido - Almerimar.
- Realizar una ordenación global de la zona, integrando la edificación con la funcionalidad del propio nudo.



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DE ROQUETAS - URBANIZACIÓN

ESCALA 1:30.000.-

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejo de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

	Residencial consolidado		Puerto pesquero / turístico		Itinerario peatonal
	Residencial propuesto		Campo de Golf		Vialidad con tratamiento urbano
	Terciario industrial consolidado		Parque comarcal		Vialidad estructurante
	Terciario industrial propuesto		Playa / litoral		Vialidad local
	Terciario turístico / ocio propuesto		Acondicionamiento de mirador		Vialidad de servicio
	Turístico consolidado		Paisajes de protección entre usos		Zona de invernaderos (para huerto - diátesis)
	Turístico propuesto		Suelo agrícola de integración		Acondicionamiento de Ramblas
	Equipamiento comarcal		Marismas (Reserva Natural)		



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DEL NUDO DEL VIAL INTERMEDIO

ESCALA 1:25.000.-

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejo de Obras Públicas y Transportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

LEYENDA

- | | | | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---|---|
|  | Residencial consolidado |  | Puerto pesquero / turístico |  | Itinerario peatonal |
|  | Residencial propuesto |  | Campo de Golf |  | Vialito con tratamiento urbano |
|  | Terciario industrial consolidado |  | Parque comarcal |  | Vialito estructurante |
|  | Terciario industrial propuesto |  | Playa / litoral |  | Vialito local |
|  | Terciario turístico / ocio propuesto |  | Acondicionamiento de mirador |  | Vialito de servicio |
|  | Turístico consolidado |  | Perfiles de protección entre usos |  | Zona de invernaderos (uso turístico - agrícola) |
|  | Turístico propuesto |  | Suelo agrícola de integración |  | Acondicionamiento de Ramblas |
|  | Equipamiento comarcal |  | Merismas (Reserva Natural) | | |

PUEBLA DE VÍCAR

Consideraciones previas

El crecimiento de las entidades de Puebla de VÍcar, Las Cañueles y La Gangosa se ha visto dificultado por las ramblas que cruzan los distintos núcleos y por la propia servidumbre que imponía la CN-340.

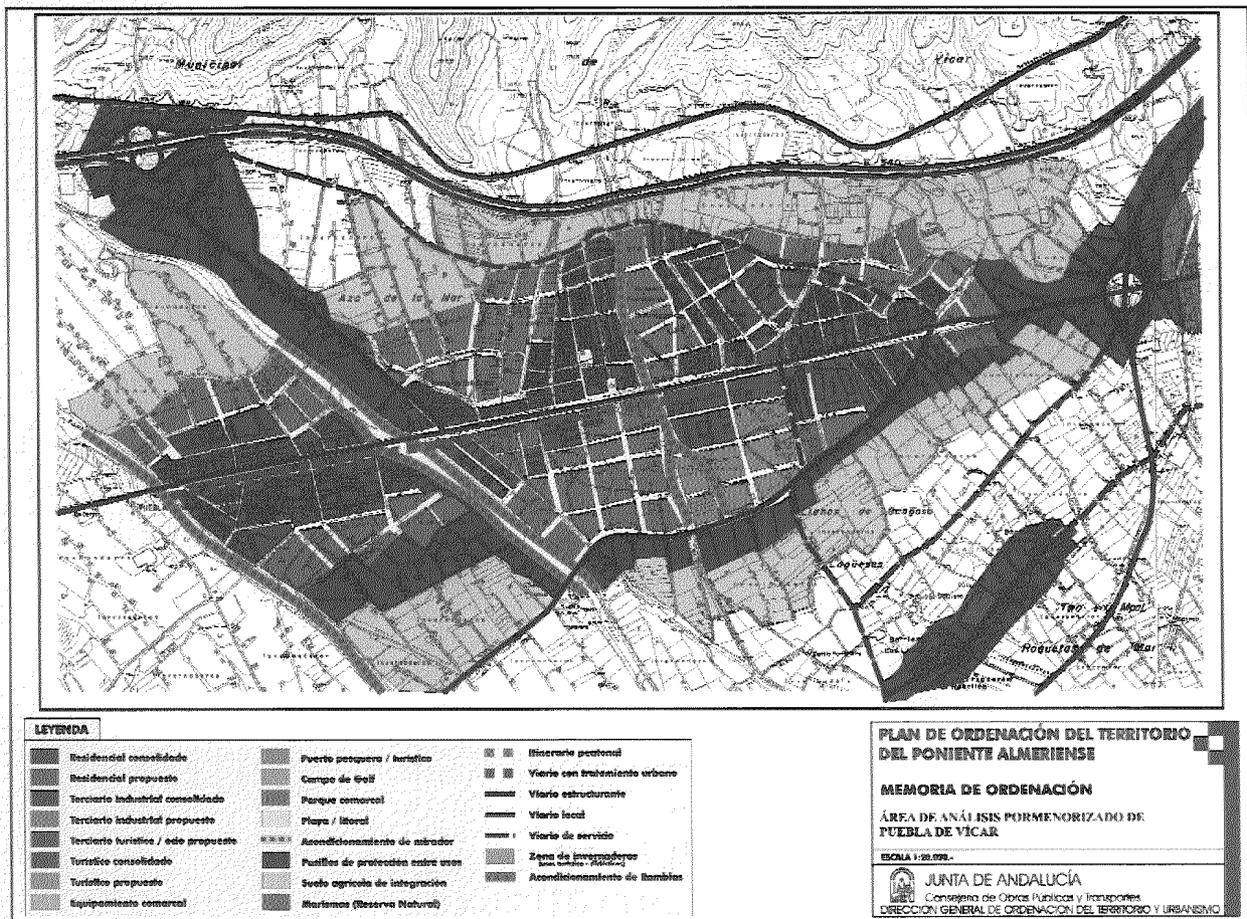
La fuerte dinámica constructiva de los últimos años ha impulsado las determinaciones del planeamiento urbanístico de integrar los núcleos.

Criterios de ordenación

- Recoger los criterios y estrategias señaladas por el planeamiento urbanístico municipal.
- Favorecer aquellas medidas y acciones que posibiliten una disminución del riesgo de avenidas.
- Preservar los espacios agrícolas de mayor interés de la edificación.

Propuestas

- Facilitar la integración de los tres núcleos urbanos actuales en una sola entidad.
- Completar la estructura urbana de los núcleos, orientando el crecimiento hacia los vacíos existentes.
- Transformar la carretera N-340 como viario urbano, dotándolo del mobiliario adecuado.
- Mejorar la accesibilidad desde el nudo de la autovía del Mediterráneo y por el vial intermedio.
- Delimitar suelo para uso terciario - industrial.
- Actuar en las ramblas, favoreciendo su uso como espacio libre, integrándolas en la ordenación del núcleo consolidado.
- Limitar las actividades agrícolas próximas a las edificaciones.



MEMORIA ECONÓMICA

I. MARCO, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE PRIORIDAD

1. EL MARCO DE LA MEMORIA ECONÓMICA

La Memoria Económica del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense, de acuerdo con lo señalado en el art. 12 c) de la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía contiene "la estimación de las acciones comprendidas en el plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas".

Se entiende pues este documento como un marco de referencia a tener en cuenta por las distintas administraciones implicadas en la consecución del modelo de ordenación del territorio que el Plan propugna, señalando para ello las acciones que estima necesarias, su coste y la prioridad de las mismas.

Aunque la Memoria Económica presenta una estructura organizada en programas, subprogramas y Acciones, ello no supone una programación en sentido estricto, siendo esta una competencia de las administraciones sectorialmente responsables.

De otro lado, el modelo de ordenación del territorio señalado en el Plan ni se agota con la ejecución de las acciones previstas, ni tiene a esta memoria económica como único instrumento.

La Memoria Económica en este sentido, contiene exclusivamente proyectos que deben ser impulsados o iniciados por la administración (autonómica, central, provincial, municipal), careciendo de referencias presupuestarias específicas sobre las inversiones a realizar por la iniciativa privada. Entre estas deben señalarse las que se asocian a los Centros de Servicio al Transporte o a la ejecución de vías en suelos a desarrollar a través de Planes Parciales.

Cabe tener en cuenta que la Normativa del Plan establece tres tipos de determinaciones, de las cuales sólo las Normas de aplicación directa son vinculantes para las administraciones y los particulares. Tanto las Directrices como las Recomendaciones, que constituyen la mayor parte de las propuestas del Plan sólo son vinculantes para las administraciones públicas.

En consecuencia, es a las administraciones públicas a las que se destina la priorización de actuaciones que se contiene en esta memoria, pues sólo a ellas pueden ir destinadas.

De igual modo, debe señalarse también, que la comarca del Poniente Almeriense, tiene un gran dinamismo económico, con múltiples proyectos e iniciativas de ejecución simultánea por distintas administraciones. Lo cual complica la diferenciación de los proyectos programados o previstos de los que están en ejecución o con partidas presupuestarias consignadas. Pese a ello se ha considerado oportuno incluir los proyectos más relevantes actualmente en ejecución, tanto por su incidencia territorial como por su pervivencia en el periodo de vigencia de este Plan.

2. CONTENIDOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA

El modelo de ordenación del territorio del Plan y las acciones previstas en el marco del mismo se estructuran siguiendo un esquema de contenidos similar al de la Memoria de Ordenación y Normativa del Plan. Consta de 4 programas, que comprenden 11 subprogramas y 42 acciones. De estas acciones, se derivarán los proyectos específicos que permitirán su ejecución por las distintas administraciones responsables.

Los programas y subprogramas de la Memoria Económica son los siguientes:

- Programa de Articulación del Territorio.
 - Subprograma de Comunicaciones y Transportes.
 - Subprograma de Espacios Libres.
- Programa de Ordenación y Compatibilización de Usos del Territorio.
 - Subprograma de Ordenación y Compatibilización de los Usos Urbanos.
 - Subprograma de Usos Portuarios.
 - Subprograma de Revisión del Planeamiento Urbanístico General.
- Programa de Recursos Naturales, Ambientales, Culturales y el Paisaje.
 - Subprograma de Espacios de Interés Ambiental y Territorial.
 - Subprograma de Paisaje y Patrimonio Cultural.
 - Subprograma de Recursos Hídricos y Riesgos Naturales.
 - Subprograma de Ordenación y Mejora de la Costa.
- Programa de Infraestructuras Básicas, Hidráulicas, Energéticas y Residuos Sólidos.
 - Subprograma de Infraestructuras Hidráulicas y Agrarias.
 - Subprograma de Energía, Telecomunicaciones y Residuos.

La evaluación contenida sobre cada una de las acciones debe, en cualquier caso, entenderse como orientativa, resultado de aplicar módulos usuales. Corresponde a los proyectos específicos que detallan las actuaciones, señalar el coste final de los mismos.

Debe señalarse en este sentido que aquellas actuaciones que precisan la adquisición/expropiación de suelo como son las correspondientes a la ejecución del nuevo viario, se ven especialmente encarecidas por el elevado valor del suelo ocupado por invernaderos.

3. CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN

Para el establecimiento de las prioridades de las acciones promovidas por el Plan, en la Memoria Económica se diferencian tres horizontes temporales que se corresponden con el corto, medio y largo plazo. Su definición es la siguiente:

- **Corto Plazo.** Se corresponde con un horizonte temporal inferior a los 4 años, desde la aprobación del Plan. En este periodo se deberán ejecutar aquellas acciones que tienen carácter estratégico en el modelo de ordenación del territorio, así como aquellas prioritarias por su carácter vinculante para otras acciones. Se incluyen también en este periodo aquellas que se encuentran programadas para su ejecución inmediata por la administración.
- **Medio Plazo.** Se corresponde con un horizonte temporal comprendido entre 5-8 años desde la aprobación del Plan. Se han incluido en este plazo aquellas acciones cuya ejecución se prolongará en un periodo de tiempo dilatado

así como aquellas otras cuya ejecución aún contribuyendo a la construcción del modelo no son prioritarias.

- **Largo Plazo.** Se corresponde con un horizonte temporal superior a los 8 años desde la aprobación del Plan. Se incluyen en este periodo aquellas actuaciones no incluidas a corto o medio plazo por no ser prioritarias, así como aquellas otras cuya ejecución se prolonga en el tiempo por precisar una inversión continuada.

La asignación de prioridades de las diferentes acciones se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La contribución al modelo territorial del Plan.
2. La gravedad de las deficiencias que se subsanan.
3. La capacidad de la acción de generar sinérgias.
4. La vinculación respecto a otras acciones que deban ejecutarse con carácter previo.

II. PROGRAMAS DE LA MEMORIA ECONÓMICA

1. PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO

■ SUBPROGRAMA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La comarca del Poniente presenta importantes deficiencias en materia de comunicaciones y transportes, siendo esta una línea de actuación y que va a concentrar una parte muy importante de las inversiones de la administración.

Las acciones previstas en este subprograma y los proyectos que las desarrollan se orientan tanto a la mejora de la conectividad interna de la comarca como a las conexiones con el exterior, articulando también, un sistema de transporte público que responda a las necesidades de los municipios de la zona.

En la valoración del subprograma no se han tenido en consideración las inversiones privadas que asumen la mayor parte del costo de ejecución de ciertas acciones. Este es el caso de las señaladas a continuación:

- Nueva vía litoral Roquetas de Mar – Aguadulce a desarrollar en el marco del Plan Parcial de dicha área.
- La conexión ensenada San Miguel – Guardias Viejas, a ejecutar en su mayor parte en el Plan Parcial de la zona.
- Los centros de servicios al transporte de mercancías.

En estos casos las inversiones públicas previstas serán siempre minoritarias, entendidas como apoyo y fomento de las mencionadas acciones.

Contenido del subprograma

El subprograma contiene acciones de gran importancia territorial como son los Nuevos Accesos a Roquetas de Mar/

Urbanización y el vial intermedio, así como otras que posibilitan una mejora de las condiciones urbanas de núcleos en los que se aprecia intensidades de tráfico elevadas, como son la circunvalación de las Norias o la circunvalación de Berja. Atendiendo a su carácter se pueden diferenciar los siguientes tipos de acciones:

- Acciones destinadas a la mejora de la articulación interna.
- Acciones destinadas a la mejora del tráfico en núcleos (circunvalaciones).
- Acciones destinadas a la mejora de las conexiones con la fachada litoral.
- Acciones de mejora de infraestructuras y enlaces.
- Acciones de mejora del viario rural.
- Acciones de fomento del transporte público, e implantación de carriles-bici.

Debe señalarse que con carácter específico está prevista en la acción de "Mejora genérica de la red de carreteras" la intervención en: Conexión La Mojonera – Nuevo vial intermedio; vías de servicio de la autovía del Mediterráneo; adecuación de la N-340 como vía urbana en diferentes tramos; adecuaciones urbanas de vías de conexión Berja – Benejé y San Roque; mejora de la carretera A1-105; mejora de la carretera A-358 y mejora de la carretera A1-101.

En la mejora de nudos y enlaces se incluyen los de Adra - Alquería, Puente del Río - Berja, Puebla de Vicar, El Parador y nudo de la A-359/A1-105.

El "fomento del transporte público" incluye el acondicionamiento de los centros de transbordo e intercambiadores previstos.

Código	INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
		Corto	Medio	Largo
1.1. Subprograma de comunicaciones y transportes	140,360	73,100	44,870	22,390
1.1.1. Nuevos accesos Parador-Roquetas de Mar/Urbanización	34,860	34,860		
1.1.2. Nuevo vial intermedio Roquetas de Mar-Balanegra	30,000	5,000	15,000	10,000
1.1.3. Nueva vía litoral Roquetas de Mar-Aguadulce	1,200	1,200		
1.1.4. Nuevos accesos a Aguadulce	2,400	2,400		
1.1.5. Circunvalación de las Norias de Daza	7,220	3,610	3,610	
1.1.6. Circunvalación de Berja	8,410	2,400	6,010	
1.1.7. Nuevos accesos al arroyo de Celín	0,540	0,540		
1.1.8. Conexión Ensenada San Miguel-Guardias Viejas	1,500	1,500		
1.1.9. Desdoblamiento carretera El Ejido-Almerimar	10,820	10,820		
1.1.10. Adecuación accesos autovía-litoral	6,460	1,500	4,960	
1.1.11. Mejora de la red de carreteras	9,620	2,520	4,030	3,070
1.1.12. Mejora de nudos y enlaces en el viario	3,150	2,400	0,750	
1.1.13. Mejora del viario rural de 1º nivel	6,010	0,600	2,400	3,010
1.1.14. Mejora el viario rural de 2º nivel	3,900	0,300	1,800	1,800
1.1.15. Redacción y ejecución del P.E. de mejora del viario rural de Loma del Viento	6,62	0,600	3,010	3,010
1.1.16. Redacción y ejecución del P.E. de mejora del viario rural de Balerma	2,400	0,600	1,200	0,600
1.1.17. Fomento del transporte público e implantación de carriles-bici	2,250	1,050	1,200	
1.1.18. Centros de servicios al transporte	3,000	1,200	0,900	0,900

En materia de Centros de Servicio al Transporte se señalan apoyos financieros a los previstos en Balanegra (Berja), El Ejido y El Cosario (La Mojonera).

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El subprograma deberá ser desarrollado por las siguientes administraciones:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Fomento de la Administración Central.
- Ayuntamientos.
- Diputación Provincial de Almería.

Acciones vinculadas

- La acción 1.1.2. Nuevo vial intermedio Roquetas de Mar - Balanegra, se encuentra vinculada a la ejecución de la acción 1.1.1. Nuevos accesos Parador - Roquetas de Mar/Urbanización.
- La acción 1.1.3. Nueva vía Litoral Roquetas de Mar -

Aguadulce se encuentra vinculada al desarrollo del Plan Parcial del suelo en el que se localiza.

- La acción 1.1.8. Conexión Ensenada San Miguel - Guardias Viejas se encuentra vinculada al desarrollo del Plan Parcial del suelo en el que se localiza.
- Diversos proyectos de la acción 1.1.11. Mejora de la red de carreteras se encuentran vinculados a la construcción del nuevo vial intermedio y a la ejecución de la circunvalación de Berja.
- La mejora del nudo de El Parador se encuentra vinculado a la ejecución de la acción 1.1.1. Nuevos accesos Parador - Roquetas.

■ SUBPROGRAMA DE ESPACIOS LIBRES

El subprograma de Espacios Libres recoge las iniciativas que sobre esta materia plantea el Plan de Ordenación del Territorio en la comarca como consecuencia de la elevada antropización del territorio, el incremento de la población y la multiplicidad de núcleos existentes.

Las acciones que se prevén dan respuesta a la necesidad de articular elementos de relación entre espacios naturales, agrícolas y urbanos, posibilitando la recuperación y mejora ambiental de los espacios protegidos o de interés territorial.

Código		INVERSIÓN	Inversión (millones euros)		
		TOTAL	Corto	Medio	Largo
1.2.	Subprograma de espacios libres	29,058	10,157	12,711	6,190
1.2.1.	Adecuación de parques comarcales	21,035	6,010	9,015	6,010
1.2.2.	Adecuación de parques rurales	3,005	1,803	1,202	
1.2.3.	Adecuación y mejora de áreas recreativas	1,202	0,601	0,601	
1.2.4.	Adecuación de espacios libres litorales	2,404	1,202	1,202	
1.2.5.	Adecuación de itinerarios de interés ambiental y territorial	1,412	0,541	0,691	0,180

Dado el carácter costero de la comarca y la incidencia de las actividades turísticas, esta red de espacios libres debe servir también para apoyar las actividades turísticas incrementando la oferta lúdica.

Contenido del subprograma

El subprograma se estructura en cinco acciones complementarias entre sí en cuanto a objetivos y fines.

En relación con la adecuación de los parques comarcales se plantea la construcción de tres (Roquetas de Mar - Aguadulce; Roquetas de Mar - Puerto y El Ejido - Santo Domingo), localizados junto a las zonas donde se detecta una mayor concentración urbana.

Los parques rurales, apoyados en formaciones naturales incluyen iniciativas como la de Castala, con previsión de adecuación de espacios en el Marchal de Enix, Balsa del Sapo y Celín.

En cuanto a las áreas recreativas, se plantean acciones de mejora de las existentes (Castala, Celín y Fuentes de Marbella), así como la adecuación de nuevos espacios (Benínar, Carcauz, rambla de los sauces y Alquería-río Adra).

Esta red de parques, en distintas modalidades, y áreas recreativas se complementa con itinerarios de interés ambiental y territorial. Se han propuesto en el área un total de 15 itinerarios, que comprenden recorridos costeros, fluviales y serranos.

Finalmente la adecuación de espacios libres litorales contempla un conjunto de proyectos destinados a mejorar el acceso público a las playas así como la dotación de zonas de aparcamiento y miradores en las áreas de acantilados.

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El subprograma deberá ser desarrollado por las siguientes administraciones:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Medio Ambiente de la Administración Central.
- Ayuntamientos.

Acciones vinculadas

- La adecuación del Parque Rural de la Balsa del Sapo, incluido en la acción 1.2.2. se encuentra vinculado a la ejecución de la acción 3.3. Actuaciones de defensa contra avenidas.
- La adecuación del Parque Rural de Celín incluido en la acción 1.2.2. se encuentra vinculada a la ejecución de la acción 1.1.7. Nuevos accesos al arroyo de Celín.

2. PROGRAMA DE ORDENACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE USOS DEL TERRITORIO

■ SUBPROGRAMA DE ORDENACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE LOS USOS URBANOS

Aunque las acciones a desarrollar en el marco de la ordenación de los usos del territorio en general y específicamente en los urbanos deberán ser asumidas por la iniciativa privada, y por tanto al margen de la inversión de las administraciones, se considera que por su carácter estratégico en la economía de la comarca se deben prever sendas acciones destinadas a la mejora de los suelos terciario - industriales y suelos turísticos.

Contenido del subprograma

La mejora de los suelos terciario - industriales que conforman incipientes concentraciones de actividades industriales se entiende como una acción estratégica que permite recuperar zonas periurbanas degradadas en las que se evidencia una insuficiente urbanización, así como una accesibilidad inadecuada a las principales vías de comunicación. A través de esta acción se plantea la necesidad de intervenir públicamente en la mejora de estas infraestructuras. Son zonas de actuación las situadas entre Adra - Puente del Río, El Ejido - Santa María del Águila, Roquetas - Parador, La Mojenera, Balanegra, entorno de Berja y Venta El Viso - Cosario.

La mejora de los suelos turísticos, en cuanto a su accesibilidad y eliminación de elementos degradantes, constituye una línea de actuación iniciada por distintas administraciones que debe tener continuidad. Los proyectos que desarrollen esta acción se orientarán a la mejora de las zonas turísticas existentes.

Código		INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
			Corto	Medio	Largo
2.1.	Subprograma de ordenación y compatibilización de los usos urbanos	6.611	0,601	3,606	2,404
2.1.1.	Mejora suelos terciario-industriales	3,606		1,803	1,803
2.1.2.	Mejora de suelos turísticos	3.005	0.601	1,803	0.601

Código		INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
			Corto	Medio	Largo
2.2.	Subprograma de usos portuarios	4,808	2,404	1,202	1,202
2.2.1.	Mejora de accesibilidad al puerto de Aguadulce	1,202	1,202		
2.2.2.	Mejora de la accesibilidad al puerto de Roquetas de Mar	1,202			1,202
2.2.3.	Mejora de la zona industrial y de almacenaje del puerto de Adra	2,404	1,202	1,202	

Código		INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
			Corto	Medio	Largo
2.3.	Subprograma de planeamiento urbanístico general	0,601	0,601		
2.3.1.	Revisión del planeamiento urbanístico municipal y adaptación a las determinaciones del POT	0,601	0,601		

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El subprograma deberá ser desarrollado por las siguientes administraciones:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.
- Ayuntamientos.

■ SUBPROGRAMA DE USOS PORTUARIOS

El subprograma de usos portuarios recoge el conjunto de acciones que desde el Plan se destinan a mejorar estas instalaciones y aprovechar sus potencialidades.

Contenido del subprograma

El subprograma contempla tres acciones, dos de ellas destinadas a la mejora de la accesibilidad a los puertos de Aguadulce y Roquetas de Mar, y otra a la mejora de zona industrial y de almacenaje del puerto de Adra.

Estas acciones deben contener proyectos que junto a la accesibilidad contemplen operaciones de adecuación paisajística y de espacios de uso público.

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El subprograma deberá ser desarrollado por las siguientes administraciones:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.

■ SUBPROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL

Como consecuencia de las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la comarca se procederá a adaptar el planeamiento urbanístico municipal a través de la revisión del mismo.

Contenido del subprograma

Este subprograma contiene una consignación presupuestaria destinada a facilitar la revisión del planeamiento urbanístico municipal.

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El subprograma deberá ser desarrollado por las siguientes administraciones:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Ayuntamientos.

3. PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES, CULTURALES Y EL PAISAJE

■ SUBPROGRAMA DE ESPACIOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TERRITORIAL

El subprograma de espacios de interés ambiental y territorial responde a la necesidad de intervenir en la mejora de estos recursos, favoreciendo tanto su conservación como el uso público de los mismos.

Aunque el Plan de Ordenación del Territorio incorpora entre sus determinaciones una regulación normativa de usos y actividades en estos espacios, considera necesario incluir en la memoria económica acciones de mejora por parte de la administración.

Contenido del subprograma

El subprograma comprende cinco grupos de acciones que se detallan a continuación:

- La adquisición de suelo de espacios de interés ambiental y territorial. En la comarca del Poniente conviven junto a zonas de agricultura intensiva, numerosos espacios de interés ambiental. Algunos de estos espacios se encuentran amenazados por las propias actividades económicas, como es el entorno de las albuferas de Adra o la Reserva de Punta Entinas - Sabinar. La adquisición pública de suelo en estos espacios puede disminuir las tensiones sobre los mismos.
- La mejora genérica de espacios de interés ambiental. Orientada al desarrollo de proyectos específicos destinados a la conservación y mejora de los espacios de interés ambiental. Se consideran entre otros los siguientes espacios: la balsa del Sapo; los artales; las cumbres de Sierra de Gádor; las riberas del Río Chico y Grande; las ramblas de Guainos, la Alcazaba y El Loco; las Fuentes de Marbella; las lagunas endorréicas; y las formaciones arboladas y de matorral.

- La recuperación de zonas mineras y extractivas, propiciando la regeneración de las áreas degradadas del Parque Natural de Punta Entinas - Sabinar, del Aicor Litoral Matagorda - Punta Entinas, del área de Matagorda, de la rambla del Loco, de Santa María del Águila y de El Cosario.
- La recuperación de zonas afectadas por antiguos vertederos de residuos sólidos.
- La recuperación de zonas incendiadas mediante la regeneración de la vegetación de estos espacios.
- La intervención en la recuperación de zonas degradadas periurbanas mediante la dotación de infraestructuras y eliminación de zonas con vertido de residuos en ámbitos como Puebla de Vúcar - La Gangosa, Puente de El Río - La Canal, El Ejido - Santa María del Águila, entorno de Las Norias, Roquetas de Mar - Salinas de San Rafael y Roquetas de Mar - Urbanización.

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El subprograma deberá ser desarrollado por las siguientes administraciones:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Medio Ambiente de la Administración Central.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.
- Ayuntamientos.

Acciones vinculadas

- Los proyectos comprendidos en la acción 3.1.2. Actuaciones de mejora y regeneración de espacios de interés ambiental y territorial relativos a la Balsa del Sapo y ramblas se encuentran vinculados a la culminación del 3.3. Actuaciones de defensa contra avenidas y recarga de acuíferos.

Código	INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
		Corto	Medio	Largo
3.1. Subprograma de espacios de interés ambiental y territorial	17,369	5,529	6,431	5,409
3.1.1. Adquisición de suelo de interés ambiental y territorial	6,010	1,202	1,803	3,005
3.1.2. Actuaciones de mejora y regeneración de espacios naturales de interés ambiental y territorial	4,509	1,503	1,503	1,503
3.1.3. Intervención en zonas degradadas por actividades minera y extractivas	2,705	0,451	1,352	0,902
3.1.4. Intervención en antiguos vertederos de residuos sólidos	1,442	0,721	0,721	
3.1.5. Recuperación de zonas incendiadas	0,902	0,451	0,451	
3.1.6. Intervención en zonas degradadas periurbanas	1,803	1,202	0,601	

- El proyecto comprendido en la acción 3.1.3. Intervención en zonas mineras y extractivas relativo a la regeneración de la zona extractiva del vertedero de Matagorda se encuentra vinculado a la acción 4.2.1. Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.

■ SUBPROGRAMA DE PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL

El Plan de Ordenación del Territorio propone múltiples disposiciones tendentes a la conservación de los elementos paisajísticos característicos de la comarca y a la puesta en valor de los recursos culturales a incorporar en la oferta turística.

La integración de las instalaciones agrarias y la regularización de las diferentes tipologías constructivas constituye una de las líneas de actuación que es objeto de regulación normativa, dada su repercusión en el territorio. Línea que complementa con las acciones destinadas a la eliminación de elementos degradantes del paisaje y con la protección normativa de las áreas de especial interés paisajístico.

Contenido del subprograma

El subprograma se estructura en cuatro acciones que responden a las diferentes líneas de intervención:

- El acondicionamiento de los miradores de Aguadulce, Vicar, Venta de Pampanico, Dalías, Benínar, Adra, Guardias Viejas, Alcor Litoral y Almerimar.
- Acondicionamiento del itinerario costero de interés paisajístico comprendido entre Roquetas de Mar y Balanegra.
- El desarrollo de una actuación piloto de carácter demostrativo sobre las posibilidades de integración de edificación e instalaciones agrarias desde el punto de vista paisajístico.
- La promoción de los recursos culturales, facilitando su integración en la oferta turística de la comarca.

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El subprograma deberá ser desarrollado por las siguientes administraciones:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.

■ SUBPROGRAMA DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIESGOS NATURALES

El subprograma de recursos hídricos y riesgos naturales constituye, junto con el subprograma de comunicaciones y transportes, una de las principales áreas de actuación del Plan de Ordenación del Territorio, continuando una línea de intervención iniciada por la Administración Central a través del Plan Hidrológico de la Cuenca Sur, del Plan Hidrológico Nacional, y por la Secretaría General de Aguas de la Junta de Andalucía con el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Las acciones planteadas y los proyectos que las conforman recogen tanto intervenciones previstas por la Administración Central, como aquellas otras que se consideran convenientes en el marco de los trabajos elaborados por el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

La adecuada gestión de los recursos hídricos disponibles y la prevención del riesgo de avenidas en la comarca, son los principales ejes de la política hidráulica que desde el Plan se propugnan.

Contenido del subprograma

El subprograma se estructura en las acciones que engloban

Código	INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
		Corto	Medio	Largo
3.2. Subprograma de paisaje y patrimonio cultural	2,194	1,292	0,601	0,301
3.2.1. Acondicionamiento de miradores	0,391	0,391		
3.2.2. Acondicionamiento de itinerario costero de interés paisajístico	0,902	0,301	0,301	0,301
3.2.3. Actuación piloto de integración de edificación e instalación agrarias	0,301	0,301		
3.2.4. Promoción de los recursos culturales	0,601	0,301	0,301	

Código	INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
		Corto	Medio	Largo
3.3. Subprograma de recursos hídricos y riesgos naturales	139,585	34,486	43,495	61,604

Código	INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
		Corto	Medio	Largo
3.4. Subprograma de ordenación y mejora de la costa	4,508	1,503	1,503	1,503
3.4.1. Conservación y defensa de zonas costeras	4,508	1,503	1,503	1,503

los proyectos actualmente programados por los organismos competentes como aquellas otras que se promueven en el marco de este plan. El contenido de las acciones es el siguiente.

- La implantación de desaladoras para abastecimiento urbano y recarga de acuíferos con la intención de disminuir las extracciones del acuífero y el déficit actual.
- Actuaciones de defensa contra avenidas, comprende el conjunto de medidas de conservación, limpieza, encauzamiento y defensa de ramblas previstas tanto en el Plan Hidrológico de la Cuenca Sur, el Plan Hidrológico Nacional, el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauce urbanos andaluces y las propias propuestas derivadas de este Plan.
- Restauración hidrológico-forestal: Sierra de Gádor (vertiente Sur).
- Elaboración de cartografía de riesgos, necesaria para determinar las zonas de máximo riesgo en los núcleos en los que este es más evidente, y que son Adra, Dalías, Las Norias (El Ejido), La Mojonera y La Ventilla (Roquetas de Mar).

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El subprograma deberá ser desarrollado por las siguientes administraciones:

- Ministerio de Medio Ambiente/Confederación Hidrográfica del Sur de la Administración Central.
- Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.
- Ayuntamientos.

■ SUBPROGRAMA DE ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA COSTA

La comarca del Poniente Almeriense presenta una extensa franja costera asentada tanto sobre espacios urbanos como en áreas naturales.

La propia dinámica litoral de este sector de la costa, con un oleaje de fondo importante, requiere inversiones continuadas en obras de defensa y conservación de las áreas de playa y paseos marítimos.

Contenido del subprograma

El subprograma contempla una acción destinada a la conservación y defensa de la costa, en cuyo marco se deben desarrollar los proyectos específicos por parte del órgano administrativo competente.

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

El programa deberá ser desarrollado básicamente por el Ministerio de Medio Ambiente de la administración central, a través de la Dirección General de Costas.

4. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, HIDRÁULICAS, ENERGÉTICAS Y RESIDUOS SÓLIDOS

■ SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y AGRARIAS

La comarca del Poniente Almeriense ha sido receptora de múltiples inversiones en materia de infraestructuras que han venido a paliar las graves deficiencias de un área económica y socialmente en expansión.

El grado de ejecución de estas iniciativas es muy variado, pues mientras algunas de ellas como el Plan de Abastecimiento y Saneamiento se encuentra prácticamente terminado, en otros como el Plan de Transformación Agraria o la mejora de regadíos aún están pendientes importantes inversiones.

En lo que se refiere al Plan de Transformación Agraria la valoración económica señalada se corresponde con el valor de

Código	INVERSIÓN TOTAL	Inversión (millones euros)		
		Corto	Medio	Largo
4.1. Subprograma de infraestructuras hidráulicas y agrarias	132,637	13,643	70,715	48,279
4.1.1. Acciones de apoyo a la implantación de un sistema de gestión del abastecimiento urbano unario	1,202	0,601	0,601	
4.1.2. Acciones de mejora de regadíos	33,837	5,229	21,035	7,573
4.1.3. Acciones para la reutilización de aguas residuales	3,005	1,803	1,202	
4.1.4. Plan de Transformación Agraria	94,593	6,010	47,877	40,707

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento. (Continuación.)

19.650

Número formado por tres fascículos

Jueves, 10 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 119 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

En lo que se refiere al Plan de Transformación Agraria la valoración económica señalada se corresponde con el valor de la ejecución total, debiendo ser aportado un 40% por la administración y un 60% por la iniciativa privada.

Dependiendo del grado de ejecución actual de estos proyectos se ha optado por incluirlos o no en esta memoria económica.

Se ha otorgado, de igual modo, de una especial relevancia en el modelo territorial que propugna el Plan de Ordenación al fomento de las infraestructuras básicas unitarias para todo el ámbito, lo que permitirá gestionar de una forma más coherente los recursos y minimizar los impactos territoriales.

Contenido del subprograma

El subprograma contempla las acciones que se describen a continuación:

- Acciones de apoyo a la implantación de un sistema de gestión unitaria del abastecimiento urbano. Se considera conveniente unificar las redes de abastecimiento en alta de los núcleos urbanos situados en la llanura costera, lo que permitirá rentabilizar inversiones y fomentar una explotación racional de los recursos hídricos.
- Acciones de mejora de regadíos, con lo que se logrará una mayor eficiencia de los recursos disponibles, evitando pérdidas. Estas acciones se encuentran previstas en la documentación del Plan Hidrológico de Cuenca, y hacen referencia a los regadíos de Adra, Berja y Dalías, actualmente en ejecución.
- Acciones para la reutilización de las aguas residuales, que permitirán la reutilización directa en el riego de zonas agrícolas.
- Plan de Transformación Agraria. Orientado hacia la mejora de la infraestructura hidráulica del Campo de Dalías tiene por objeto la construcción de una serie de balsas de regulación y la transformación de las principales acequias en tuberías. Actualmente se encuentra en ejecución.

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

Los organismos competentes para la ejecución del subprograma son los siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Sur, de la administración central.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

- Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Diputación Provincial de Almería.
- Ayuntamientos.

■ SUBPROGRAMA DE ENERGÍA, TELECOMUNICACIONES Y RESIDUOS

Atendiendo a las competencias administrativas y al estado de estas infraestructuras en el ámbito del Plan, los principales problemas se manifiestan en la gestión de los residuos sólidos urbanos y los residuos sólidos agrícolas. Ambos aspectos inciden directa e indirectamente en la generación de vertederos incontrolados (residuos agrícolas) y en la degradación paisajística y ambiental de numerosas áreas.

El volumen de residuos generados en el ámbito de la comarca precisa de soluciones específicas en este ámbito

Contenido del subprograma

El Plan de Ordenación incluye sendas acciones de apoyo a la gestión de los residuos sólidos urbanos y agrícolas de la comarca. Estas acciones deben posibilitar la adopción de soluciones viables a corto plazo, asegurando el tratamiento adecuado de todos los residuos sólidos generados en la comarca, tanto de origen urbano como agrícola.

Administraciones competentes para la ejecución del subprograma

Los organismos competentes para la ejecución del subprograma son los siguientes:

- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Diputación Provincial de Almería.
- Ayuntamientos.

Código		INVERSIÓN		
		TOTAL	Corto	Medio Largo
4.2.	Subprograma de energía, telecomunicaciones y residuos	6.010	3.005	3.005
4.2.1.	Acciones de gestión de residuos sólidos urbanos	3.005	1,503	1,503
4.2.2.	Acciones de gestión de residuos sólidos agrícolas	3.005	1,503	1,503

III. VALORACIÓN ECONÓMICA GLOBAL

La valoración económica global de las actuaciones a desarrollar en el marco del Plan de ordenación del Territorio suponen una cifra de 483,741 millones de euros, que atendiendo al establecimiento de prioridades entre corto, medio y largo plazo, muestra un cierto equilibrio de las inversiones, con peso muy significativo de las previstas a medio plazo.

A corto plazo se deberán realizar acciones por un importe total de 146,321 millones de euros, que suponen un 30,25% del total previsto. A medio plazo las inversiones alcanzarán los 188,139 millones de euros, que representan el 38,89% del total. Y a largo plazo se prevén acciones por un importe de 149,281 millones de euros, un 30,86%.

El esfuerzo inversor a realizar desde la aprobación del Plan es muy importante en el corto y medio plazo. Debe señalarse en este sentido, que teniendo en cuenta los proyectos programados en materia hidráulica y en el marco del Plan de Transformación Agraria se encuentran comprometidos por distintas administraciones más de 90,15 millones de euros.

La valoración económica de los distintos programas muestra con claridad la importancia del Programa de Articulación del Territorio que con acciones valoradas en 169,418 millones de euros, concentra un 35,02% de las inversiones necesarias, ya que aquí se encuadra el subprograma de comunicaciones y transportes que requerirán acciones con un valor superior a los 140,360 millones de euros (el 82,8% de los recursos financieros del programa).

El Programa de Recursos Naturales, Ambientales Culturales y el Paisaje reúne con 163,656 millones de euros el 33,85% de la inversión total prevista por el Plan. Los mayores esfuerzos inversor se requerirá en las acciones hidráulicas destinadas a la defensa contra avenidas, con mas de 139,58 millones de euros.

El Programa de Infraestructuras Básicas, con una inversión total de 138,647 millones de euros, presenta acciones que suponen un 28,66% del total. En este caso la mayor parte del gasto se encuentra comprometido o en ejecución ya que las partidas más importantes se corresponden con el Plan de Transformación Agraria y la mejora de regadíos, cuyos proyectos se encuentran iniciados, sumando más de 128,430 millones de euros.

Finalmente el Programa de Compatibilización de Usos concentra un 2,48% de la inversión prevista, con 12,02 millones de euros, siendo el subprograma de ordenación de usos urbanos el que requerirá el mayor esfuerzo económico.

En lo concerniente a la responsabilidad financiera de las distintas administraciones, atendiendo a la distribución competencial será la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Obras Públicas, la de Medio Ambiente y la de Agricultura y Pesca la que tendrá que asumir el costo de la ejecución de la mayoría de las acciones. La Administración Central, a través de la Confederación Hidrográfica del Sur, y más genéricamente del Ministerio de Medio Ambiente, tiene también im-

portantes responsabilidades en lo concerniente a recursos hídricos, prevención del riesgo de avenidas y mejora de infraestructuras básicas, especialmente las hidráulicas.

La participación de Diputaciones y Ayuntamientos es también importante, pues apoyan las intervenciones de otras administraciones.

NORMATIVA

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1 -N Naturaleza.

El Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense es un instrumento de planificación territorial redactado de conformidad a lo establecido en la Ley 1/94, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, creados en el artículo 5, apartado b) de dicha Ley. Su elaboración se ha realizado conforme al Decreto 6/1996 de Enero del Consejo de Gobierno por el que se acuerda su formulación.

Art. 2 -N Objeto.

El Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense tiene por finalidad establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito y ser el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas y para las actividades de los particulares.

Art. 3 -N Ámbito del Plan de Ordenación del Territorio.

El ámbito del Plan de Ordenación del Territorio es el establecido en el artículo 2 del Decreto 6/1996 de 9 de enero, en la redacción dada por el Decreto 20/1998, de 3 de febrero, y está integrado por los términos municipales de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vigar.

Art. 4 -N Efectos.

1. De acuerdo con el art. 21 de la Ley 1/94, las determinaciones de este Plan podrán tener el carácter de Normas (N), Directrices (D) y Recomendaciones (R), indicándose expresamente en cada artículo su carácter con estas iniciales.
2. Las determinaciones que tengan carácter de Normas y regulen las construcciones, instalaciones, usos y actividades en suelos clasificados como urbanizables y no urbanizables serán de aplicación directa, sin necesidad de desarrollo posterior, y vinculantes para las Administraciones y Entidades Públicas y para los particulares. Dichas Normas prevalecerán desde la entrada en vigor del Plan sobre los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio y sobre el planeamiento urbanístico.
3. Las Directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. Los órganos de las Administraciones a los que corresponda su desarrollo para su aplicación establecerán las medidas para la consecución de dichos fines.
4. Las Recomendaciones son determinaciones de carácter indicativo dirigidas a las Administraciones Públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberán justificar de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del Plan establecidos en los artículos que le sean de aplicación

5. Los planes urbanísticos y las actividades de planificación e intervención singular de las Administraciones Públicas deberán adaptarse a las determinaciones de este Plan de Ordenación del Territorio en los términos establecidos en los artículos 8 y 9 de estas normas

Art. 5 -N Documentación del Plan.

1. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/94, el Plan de Ordenación del Territorio consta de los siguientes documentos: Memoria Informativa, Memoria de Ordenación, Memoria Económica, Normativa y Planos de Información y de Ordenación.
2. Los documentos del Plan constituyen un todo unitario, que deberá interpretarse globalmente y de conformidad con los objetivos y criterios expuestos en la Memoria de Ordenación.
3. La interpretación ante posibles conflictos entre las previsiones contenidas en los distintos documentos del Plan se resolverán por el órgano competente aplicando los siguientes criterios:
 - a) Las presentes Normas constituyen el cuerpo normativo específico para la Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense. Su contenido prevalece sobre el de la Memoria y los Planos de Ordenación.
 - b) La Memoria de Ordenación establece y desarrolla los objetivos territoriales y los elementos básicos para la organización y estructura del territorio. Es el instrumento para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre distintas determinaciones si resultaran insuficientes para ello las disposiciones de la Normativa. Su contenido prevalece sobre el de los Planos de Ordenación.
 - c) El Plano de Ordenación de Usos, a escala 1:50.000, que contiene la delimitación y determinaciones gráficas de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio prevalece en este contenido sobre el de los restantes planos.
 - d) El Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte, a escala 1:50.000, que contiene las determinaciones gráficas relativas a las redes viarias y al sistema de transporte prevalece en este contenido sobre los restantes Planos de Ordenación.
 - e) El Plano de Protección y Mejora de Recursos Naturales y el Paisaje a escala 1:50.000, contiene la delimitación y determinaciones gráficas de las unidades ambientales de interés territorial y del paisaje, y en este contenido prevalece sobre el de los restantes planos.
 - f) El Plano Esquema de Infraestructuras Básicas, a escala 1:50.000, contiene las determinaciones gráficas relativas a las redes de abastecimiento de agua potable, evacua-

ción de aguas residuales y suministro de energía eléctrica y en este contenido prevalece sobre el de los restantes planos.

- g) El *Plano Síntesis de la Ordenación* recoge los aspectos más relevantes de la ordenación, reflejados en los distintos planos, ofreciendo la imagen global de la propuesta.
- h) La *Memoria Informativa y los Planos de Información*, contienen los datos y el resultado de los estudios que han servido para fundamentar las propuestas del Plan. No tienen valor normativo.
4. La aplicación de las determinaciones de las distintas zonas para la ordenación de los usos y unidades ambientales y del paisaje del Plan de Ordenación se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos contenidos en estas Normas y en función de las condiciones reales de los suelos. Consecuentemente, si las determinaciones aplicables a un determinado terreno, según la delimitación de la zona o unidad establecida en el correspondiente *Plano de Ordenación*, no fuesen las de la zona o unidad que resulte adecuada en función de las condiciones reales de los suelos, se aplicarán las determinaciones que correspondan a estas últimas.
5. Si aplicados los criterios anteriores subsiste la imprecisión prevalecerá la interpretación más favorable para la protección de los recursos naturales y paisajísticos y al interés público y social.

Art. 6 -N Vigencia, modificación y revisión del Plan

1. El Plan tendrá vigencia indefinida.
2. Se entiende por revisión del Plan la sustitución del mismo debido a la alteración de los objetivos territoriales que desarrolla o a la adopción de determinaciones sustancialmente distintas a las previstas en relación al modelo territorial. El Plan se revisará cuando así lo decida el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o lo prevea el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
3. Se entiende por Modificación del Plan toda alteración de sus determinaciones que no se produzca en un procedimiento de revisión. El Plan se modificará cuando se considere necesario para el mejor cumplimiento de sus objetivos, siempre que no se produzca alteración de las determinaciones señaladas en el apartado 2 anterior.
4. No se considerarán modificaciones del Plan los cambios en la delimitación de zonas o en los trazados de las infraestructuras que se efectúen como consecuencia del desarrollo posterior de las Directrices contenidas en las presentes Normas.

Art. 7 -N Actualización del Plan.

1. Se entiende por actualización del Plan la refundición en un documento único y completo de las determinaciones vigentes del mismo, en el que queden incluidas tanto las modificaciones aprobadas, en su caso, como los ajustes resultantes del desarrollo de la ejecución del Plan.

2. Se procederá a la actualización del Plan cuando así sea considerado necesario por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y, en todo caso, coincidiendo con los Informes de Seguimiento que se establecen en esta Normativa.

3. La actualización del Plan corresponderá al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y su aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Art. 8 -N Fomento del desarrollo, la gestión, la ejecución y seguimiento del Plan.

Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la realización de las actividades relacionadas con el fomento, desarrollo, gestión ejecución y seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense.

Art. 9 -N Desarrollo del Plan.

Se entiende por desarrollo del Plan la realización de las actividades de planificación destinadas a pormenorizar y/o definir la ordenación establecida por aquel, así como a determinar las medidas para su ejecución, todo ello de acuerdo con los fines señalados en cada caso por el propio plan.

Art. 10 -N Instrumentos para el desarrollo del Plan

1. El Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense podrá desarrollarse mediante los siguientes instrumentos:
 - a) El planeamiento urbanístico general y los planes especiales, previstos en la legislación urbanística vigente.
 - b) Las actividades de planificación previstas en la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía y en el marco normativo vigente.
2. Las actividades de planificación de las administraciones públicas que desarrollen alguno de los contenidos de este Plan tendrán, al menos, el mismo ámbito territorial para realizar el análisis y la evaluación de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio.
3. Para la ejecución de las actuaciones que requieren la intervención de más de una administración, se procurará suscribir Convenios de Colaboración.

Art. 11 -N Gestión del Plan.

Se entiende por gestión del Plan el conjunto de actividades desarrolladas por las Administraciones Públicas y los particulares destinadas a lograr la ejecución de sus determinaciones.

Art. 12 -N Instrumentos y organismos de gestión del Plan.

1. El Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente Almeriense podrá gestionarse mediante los siguientes instrumentos y organismos:

- a) Convenios Interadministrativos de colaboración.
- b) Entidades Locales Territoriales.
- c) Consorcios.
- d) Sociedades Mercantiles.

Art. 13 -N Seguimiento del Plan.

1. Se entiende por seguimiento del Plan el conjunto de actividades desarrolladas para hacer cumplir sus determinaciones, conocer y analizar su grado de desarrollo y ejecución y proponer, en su caso, las medidas necesarias para su fomento.
2. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, o el organismo en quien delegue, elaborará cada cinco años el Informe de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio.

Art. 14 -N Finalidad y contenido de los Informes de seguimiento del Plan.

1. Los Informes de Seguimiento del Plan tendrán por finalidad analizar el grado de cumplimiento de sus determinaciones y proponer las medidas para su mejor implementación.
2. Los Informes de Seguimiento del Plan tendrán el siguiente contenido:
 - a) Análisis de la evolución de las principales variables sociales, económicas y demográficas del ámbito y su adecuación a las previsiones del Plan.
 - b) Análisis de las actuaciones ejecutadas, en curso de ejecución o acordadas y su adecuación a las previsiones del Plan.
 - c) Señalamiento de los principales problemas detectados en la aplicación, desarrollo, gestión y ejecución del Plan.
 - d) Propuesta de objetivos para el desarrollo, gestión y ejecución del Plan hasta el siguiente Informe de Seguimiento.
 - e) Propuestas de estrategias y medidas concretas a adoptar para el logro de los objetivos señalados.
3. Coincidiendo con cada Informe de Seguimiento se elaborará un documento de Actualización del Plan.

**TÍTULO PRIMERO:
LA ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO**

Capítulo primero. Del sistema de asentamientos

Art. 15 -N Composición del sistema de asentamientos.

El sistema de asentamientos del Poniente Almeriense está compuesto por los núcleos de población existentes en los términos municipales que constituyen su ámbito, con inde-

pendencia de la clasificación del suelo que el Planeamiento General determine para ello; así como los suelos en donde se localizan actividades productivas de base urbana.

Art. 16 -D Objetivos sobre la estructura funcional del sistema de asentamientos.

Las administraciones públicas orientarán sus actuaciones hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Reforzar las relaciones funcionales de los asentamientos de la comarca, mejorando los servicios que prestan a sus habitantes.
- b) Favorecer la implantación de equipamientos y servicios públicos supramunicipales atendiendo a la estructura funcional de la comarca y a la organización jerárquica de los núcleos.
- c) Mejorar la funcionalidad del sistema de asentamientos, favoreciendo la integración o evitando la conurbación de los núcleos señalados en cada caso.

Art. 17 -D Estructura del sistema de asentamientos en áreas funcionales.

El sistema de asentamientos de la comarca del Poniente Almeriense se estructura en las áreas funcionales que se definen a continuación:

- a) Área funcional de Adra. Engloba los núcleos de Adra, Puente del Río, La Curva, La Alquería, Guainos Bajos, Guainos Altos, La Alcazaba y El Lance de la Virgen.
- b) Área funcional de Berja. Comprende los núcleos de Berja, Dalías, Río Chico, Alcaudique, San Roque, Benejé y Castala.
- c) Área funcional de El Ejido. Comprende los núcleos de El Ejido, Santa María del Águila, Balanegra, Balerma, Matagorda, Guardias Viejas, Las Norias de Daza, San Agustín y las Urbanizaciones de la Ensenada de San Miguel (Almerimar, Ejido Beach y Entreverde).
- d) Área funcional de Roquetas de Mar – Puebla de Vúcar – Aguadulce. Comprende los núcleos de Roquetas de Mar, Puebla de Vúcar, Aguadulce, El Parador de las Hortichuelas, Enix, El Marchal, Felix, Urbanización La Envía, Vúcar, Venta El Viso, La Mojonera, El Solanillo, Las Marinas, San Agustín y la Urbanización de Roquetas de Mar.

Art. 18 -D Jerarquía de núcleos y funciones.

1. La localización de los equipamientos y dotaciones públicas atenderá a la siguiente estructura jerárquica:
 - a) Núcleos con función comarcal que deben contener el máximo nivel de equipamiento supramunicipal. Se reconoce como núcleo con estas funciones a El Ejido.
 - b) Núcleos con función subcomarcal, en los que se localizarán también servicios de carácter supramunicipal. Se reconocen estructuras uninucleares en Adra y Berja, y estructuras polinucleares en Vúcar-Roquetas-Aguadulce.

- c) Núcleos con función local, con servicios que responden a demandas básicamente locales. Integrados por los núcleos no incluidos en ninguna de las demás categorías.
 - d) Núcleos turísticos, de ocupación temporal y estacional. Constituidos por La Urbanización de Roquetas de Mar, la Ensenada de San Miguel (compuesta por Almerimar, Ejido Beach y Entreverde) y la Urbanización La Envía, sin dotación específica de equipamientos
2. Se podrán localizar equipamientos de carácter supramunicipal en núcleos con nivel de función local cuando las demandas del área funcional se encuentren satisfechas.

Art. 19 -D Procesos de Integración de núcleos urbanos.

1. El planeamiento urbanístico deberá favorecer la integración entre los siguientes núcleos:
- a) Santo Domingo y Santa María del Águila junto con El Ejido. Se recomienda la orientación de estas áreas hacia usos residenciales y terciario-industriales.
 - b) Puente del Río y La Curva en el núcleo de Adra. Se recomienda la orientación de estas áreas hacia usos residenciales y terciario-industriales.
 - c) La Gangosa y Venta Gutiérrez en el núcleo de Puebla de Vicar. Se recomienda la orientación de estas áreas hacia usos residenciales y terciario-industriales.
 - d) San Roque, Beneji y Alcaudique con Berja. Se recomienda la orientación de estas áreas hacia usos residenciales y terciario-industriales.
2. Para favorecer la integración de estos núcleos se actuará en las siguientes líneas:
- a) Mejorar las conexiones viarias y el tratamiento de estas como vías urbanas, dotadas de encintado de aceras y alumbrado público.
 - b) Localización de bulevares y zonas ajardinadas junto al viario que potencien las relaciones peatonales entre las distintas unidades.
 - c) Localización de equipamientos locales.

Art. 20 -D Determinaciones para evitar la conurbación.

Con el objetivo de evitar la conurbación de zonas con grave riesgo, el planeamiento urbanístico adoptará las determinaciones que zonalmente se señalan a continuación:

- a) Sector Norias de Daza – El Ejido. Entre los límites exteriores de los suelos destinados al crecimiento urbano de ambos núcleos se deberá reservar una franja mínima de 1500 m. de ancho que no podrá ser objeto de clasificación como suelo urbano o urbanizable, y que estará destinada preferentemente a usos agrícolas.
- b) Sector Llanos de Vicar – Cortijos de Marín. Entre los límites exteriores de los suelos destinados al crecimiento urbano de ambos núcleos se deberá reservar una franja mí-

nima de 500 m. de ancho que no podrá ser objeto de clasificación como suelo urbano o urbanizable, y que estará destinada preferentemente a usos agrícolas.

- c) Sector El Parador– La Gangosa. Entre los límites exteriores de los suelos destinados al crecimiento urbano de ambos núcleos se deberá reservar una franja mínima que será la que resulte de las necesidades para la implantación de los nuevos accesos a Roquetas y el enlace con la CN-340.
- d) Sector Puebla de Vicar– El Cosario. Entre los límites exteriores de los suelos destinados al crecimiento urbano de ambos núcleos se deberá reservar una franja mínima de 250 m contados desde el eje de la rambla del Cañuelo, que no podrá ser objeto de clasificación de suelo urbano o urbanizable.
- e) Sector Balerma– Balanegra. Entre los límites exteriores de los suelos destinados al crecimiento urbano de ambos núcleos se deberá reservar una franja mínima de 1000 m de ancho que no podrá ser objeto de clasificación como suelo urbano o urbanizable y que preferentemente estará destinada a usos agrícolas.

Art. 21 -D Formación de nuevos núcleos de población.

1. Para evitar la formación de nuevos núcleos de población, los nuevos suelos urbanos y/o urbanizables que se clasifiquen por el planeamiento urbanístico municipal deberán ser colindantes con los suelos urbanos existentes en los núcleos que se indican en el art. 18.
2. Se exceptúan de la disposición anterior los suelos actualmente clasificados por el planeamiento como urbanizables, que no siendo colindantes con los suelos urbanos, inicien su desarrollo con anterioridad a la revisión del planeamiento general.
3. Los municipios de Enix y Felix se exceptuarán de las disposiciones contenidas en el apartado 1º de este mismo artículo. Se podrán autorizar áreas de usos residenciales de 10 Has de superficie máxima que se desarrollarán en agrupaciones de hasta 2 Has, siendo necesaria su total ejecución para la actuación en la siguiente agrupación. La distancia mínima de estas áreas para usos residenciales al suelo urbano consolidado no será inferior a 500 m, con un máximo en total de 150 viviendas, que sólo podrán ocupar suelos agrícolas de secano.

Capítulo Segundo. Del sistema de comunicaciones y transportes

SECCIÓN 1ª. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 22 -N Composición del sistema de comunicaciones y transportes.

El sistema de comunicaciones y transportes del Poniente Almeriense está constituido por el suelo, las infraestructuras y las instalaciones que hacen posible el desplazamiento de las personas y las mercancías, así como las operaciones necesarias para ello.

Art. 23 -D Organización funcional del sistema de comunicaciones y transportes.

El sistema de comunicaciones y transportes del Poniente Almeriense está constituido por:

- a) La red viaria.
- b) El sistema de transportes.

SECCIÓN 2ª. DE LA RED VIARIA

Art. 24 -N Composición de la red viaria.

La red viaria del Poniente Almeriense está constituida por el conjunto de vías que permiten su articulación en las redes de carreteras nacionales y autonómicas, la vertebración entre las distintas áreas que la integran y la conexión entre sí de los núcleos urbanos y de actividad.

Art. 25 -D Objetivos sobre la red viaria.

Constituyen los objetivos del Plan sobre la red viaria los siguientes:

- a) Adecuar la estructura de la red viaria, mediante nueva construcción y/o mejora de la existente, a las necesidades generadas en la comarca como consecuencia del desarrollo de las actividades agrícolas intensivas y la extensión de los usos turístico-residenciales en la fachada litoral.
- b) Resolver los problemas de conexión entre la Autovía del Mediterráneo y la fachada litoral.
- c) Resolver los problemas de conexión entre la Autovía del Mediterráneo y la fachada litoral en el eje El Parador – Roquetas – Urbanización.
- d) Mejorar la accesibilidad a los distintos núcleos urbanos promoviendo las obras de circunvalación que eviten el tráfico de paso en los itinerarios en los que se registran mayores intensidades.
- e) Mejorar las conexiones en sentido Este-Oeste, de forma que se faciliten los intercambios entre los núcleos más dinámicos y se atienda al intenso tráfico que genera la actividad agrícola.
- f) Desarrollar una red viaria que facilite las comunicaciones con el exterior de la comarca, y muy especialmente con la Alpujarra y la costa granadina.
- g) Facilitar las comunicaciones entre los distintos asentamientos y principalmente entre los centros comarcales y subcomarcales con Almería.
- h) Facilitar las comunicaciones internas de la comarca y su organización funcional en áreas con distintos niveles jerárquicos en los asentamientos.
- i) Facilitar a través de la red de caminos rurales la accesibilidad a las zonas productivas agrarias.
- j) Facilitar a través de la red viaria la accesibilidad a los espacios libres, a los de valormedioambiental, histórico y a las zonas de dominio público.

Art. 26 -N Jerarquización de la red viaria.

1. La red viaria de la comarca del Poniente Almeriense se organiza en dos grupos de vías con funciones y niveles diferenciados, según lo señalado en el Plano de Ordenación Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte a escala 1:50.000, en donde se especifican las vías existentes y las propuestas por el Plan de Ordenación. Estos tipos son:

- a) La red de carreteras.
 - b) La red de caminos rurales.
2. La red de carreteras se regirá por lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación en lo referente a las afectaciones, dominio público y servidumbres.
3. En ausencia de legislación específica aplicable en la red de carreteras definidas por el POT la línea de edificación se establece en 15 m. contabilizados a partir de la arista exterior de la calzada.

Art. 27 -N Jerarquización y funcionalidad de la red de carreteras.

1. La red de carreteras se estructura en vías de distinto nivel, en función de sus características y posición en el mallado de vías del Poniente Almeriense. El mallado de vías del Poniente Almeriense posibilita el acceso a los núcleos de población de la comarca, las zonas productivas y los espacios de ocio.
2. Los niveles de vías existentes son los siguientes:
 - a) Viario singular- Autovía. Constituido por las vías señaladas como tales en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte, y que conforman la autovía del mediterráneo y su continuación por el Oeste en la CN-340. Ambas se integran en itinerarios internacionales.
 - b) Viario de primer nivel. Constituido por las vías señaladas como tales en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte.
 - c) Viario de segundo nivel. Constituido por las vías señaladas como tales en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte.
 - d) Viario de tercer nivel. Constituido por las vías señaladas como tales en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte.

Art. 28 -D Protección de las áreas afectadas por las propuestas en la red de carreteras.

1. El suelo afectado por el desarrollo y ejecución de la red de carreteras en los distintos niveles está constituido por:
 - a) En las vías existentes, por el ya incluido en el dominio público viario.
 - b) En las vías de nuevo trazado, por una franja del ancho indicado en cada caso, cuyo eje será coincidente con el de

limitado en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte 1:50.000

2. Los trazados de nuevas intervenciones señalados en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes tienen el carácter de recomendaciones en tanto que las determinaciones de cada actuación son directrices. La modificación en un término municipal de trazados que afecten a más de un municipio requerirá el acuerdo previo de todos los implicados, asegurando su continuidad.
3. Las limitaciones de uso establecidas en el marco del Plan sobre los nuevos trazados tienen un carácter cautelar, hasta tanto se aprueben por la administración competente los correspondientes proyectos de trazado o construcción en los que se señale la zona afectada específicamente, en cuyo momento le serán de aplicación las determinaciones que a tal efecto señale la normativa vigente.
4. Las limitaciones de uso establecidas con carácter cautelar en las franjas de terreno establecidas en el presente Plan tendrán una vigencia máxima de ocho años (8) pasados los cuales sin que por parte de la administración competente se inicie al menos el Estudio Informativo quedarán sin efecto, previa solicitud expresa de los ayuntamientos afectados.
5. Las limitaciones de uso establecidas con carácter cautelar en los suelos afectados por propuestas en la red viaria son las siguientes:
 - a) En los suelos urbanos o urbanizables se estará a lo dispuesto por el planeamiento urbanístico.
 - b) En los suelos No Urbanizables:
 - No podrán implantarse edificaciones, construcciones o instalaciones de ningún tipo, ni realizarse actividades distintas de las derivadas de la explotación agraria de los terrenos.
 - Las edificaciones, construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan, serán consideradas como fuera de ordenación. En consecuencia no se podrán realizar en ellas obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero si las obras de reparación que exigiere la conservación del inmueble.
6. El Planeamiento urbanístico general, así como sus revisiones y modificaciones, recogerán las delimitaciones de las zonas de protección cautelar señaladas en el presente Plan.

Art. 29 -D *Objetivos de las nuevas actuaciones en la red de carreteras.*

1. Las administraciones públicas competentes procederán a la ejecución de las intervenciones en la red de carreteras de la comarca identificadas en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte. La ejecución requerirá la previa obtención de los terrenos necesarios, que se articulará mediante convenios con las corporaciones locales afectadas.

2. Los objetivos específicos de las intervenciones son los señalados a continuación:

- a) Nuevos accesos Parador -Roquetas de Mar/Urbanización. Vía de primer nivel que debe cumplir el objetivo de mejorar el acceso a las zonas turísticas y posibilitar el desarrollo del vial especificado en el apartado siguiente.
 - b) Nuevo vial intermedio. Roquetas de Mar – Balanegra. Vía de primer nivel continuación de la anterior que tiene como objetivo la mejora de las comunicaciones Este – Oeste en la zona altamente productiva de invernaderos, canalizando el tráfico pesado originado en itinerarios exteriores a los núcleos urbanos y la rápida conexión con las vías de comunicación exterior.
 - c) Nueva vía litoral Roquetas de Mar-Aguadulce. Vía de segundo nivel que tiene como objetivo la formalización de un itinerario litoral entre ambos núcleos.
 - d) Nuevos accesos a Aguadulce. Vía de segundo nivel que tiene como objetivo la mejora de la accesibilidad al núcleo de Aguadulce desde Almería.
 - e) Circunvalación de Las Norias de Daza. Vía de primer nivel que tiene como objetivo derivar en un itinerario exterior el tráfico de paso del núcleo de Las Norias, facilitando la conexión con el nuevo vial intermedio y el polígono industrial La Redonda.
 - f) Circunvalación de Berja. Viario de nuevo trazado con tramos de primer y segundo nivel cuyo objetivo es posibilitar la conexión entre la A-347 y A-358 evitando el tráfico interior al núcleo urbano.
 - g) Nuevos accesos al arroyo de Celín. Viario que tiene por objetivo facilitar el acceso al espacio recreativo del arroyo de Celín evitando el tráfico interior por este núcleo de población.
 - h) Nuevo viario de la Ensenada de San Miguel. Viario que se deriva del desarrollo urbanístico de este sector mediante planeamiento parcial con el objetivo de ordenar las comunicaciones interiores entre Guardias Viejas y Almería.
3. Las nuevas actuaciones en los trazados interurbanos prevén el establecimiento de carriles-bici siempre que las condiciones del terreno y la demanda lo hagan viable.

Art. 30 -D *Determinaciones específicas sobre los nuevos accesos Parador - Roquetas de Mar/Urbanización.*

1. Se establece una zona de protección cautelar con limitaciones de usos y edificaciones de 200 m. sobre el trazado reflejado gráficamente en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes.
2. La zona de protección cautelar en el sector de los Cortijos de Marín será de 50 m.
3. Se dispondrá de vías de servicio agrícola paralelas al trazado y se procederá a limitar los accesos directos con objeto de asegurar su funcionalidad.

Art. 31 -D Determinaciones específicas sobre el nuevo vial intermedio. Roquetas de Mar – Balanegra.

1. Se establece una zona de protección cautelar con limitaciones de usos y edificaciones de 200 m. sobre el trazado reflejado gráficamente en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes.
2. En función de la evaluación del tráfico, el proyecto de construcción valorará la conveniencia de que dispongan de vías de servicio agrícola paralelas al trazado, y de que se proceda a limitar los accesos directos con objeto de asegurar su funcionalidad.
3. La ejecución de esta vía se encuentra supeditada a la ejecución de los nuevos accesos a Roquetas de Mar.

Art. 32 -D Determinaciones específicas sobre la nueva vía litoral Roquetas de Mar-Aguadulce.

1. Deberá tener un tratamiento característico de los suelos urbanos, asentado en una doble calzada.
2. Constituye un itinerario viario continuo, sin rupturas derivadas de la estructura en manzanas de edificación, según trazado señalado en la cartografía.
3. No se establecen zonas de protección cautelar al desarrollarse sobre suelos urbanizables previstos por el planeamiento urbanístico.
4. Corresponde al planeamiento urbanístico municipal de Roquetas de Mar asegurar la ejecución de un viario con estas características, teniendo el trazado propuesto carácter de recomendación.

Art. 33 -D Determinaciones específicas sobre los nuevos accesos a Aguadulce.

Se establece una zona de protección cautelar con limitaciones de usos y edificaciones de 200 m. sobre el trazado reflejado gráficamente en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes.

Art. 34 -D Determinaciones específicas sobre la circunvalación de Las Norias de Daza.

Se establece una zona de protección cautelar con limitaciones de usos y edificaciones de 200 m. sobre el trazado reflejado gráficamente en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes.

Art. 35 -D Determinaciones específicas sobre la circunvalación de Berja.

Se establece una zona de protección cautelar con limitaciones de usos y edificaciones de 200 m. sobre el trazado reflejado gráficamente en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes.

Art. 36 -D Determinaciones específicas sobre los nuevos accesos al arroyo de Celín.

Se establece una zona de protección cautelar con limitacio-

nes de usos y edificaciones de 200 m. sobre el trazado reflejado gráficamente en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes.

Art. 37 -D Determinaciones específicas sobre el nuevo viario de la Ensenada de San Miguel.

1. Se procederá a la ordenación del viario de conexión entre Guardias Viejas y Almerimar.
2. No se establecerán zonas de protección cautelar al desarrollarse sobre suelos urbanizables previstos por el planeamiento urbanístico.
3. Corresponde al planeamiento urbanístico municipal de El Ejido asegurar la ejecución de un viario con estas características, teniendo el trazado propuesto el carácter de recomendación.

Art. 38 -D Actuaciones para la mejora del viario de la red de carreteras.

Se establecen las siguientes actuaciones sobre la red de carreteras:

- a) Adecuar el viario del entorno de La Mojonera, a fin de mejorar la conexión con el nuevo vial intermedio.
- b) Adecuar las vías de servicio del eje Polígono La Redonda-El Cosario-Puebla de Vicar, como itinerario alternativo a la autovía en recorridos internos a la zona.
- c) Adecuar la CN-340 en el tramo El Ejido-Santa María del Águila como vía urbana, para integrar las zonas de edificación dispersa.
- d) Adecuar la CN-340 en el tramo Puebla de Vicar-Aguadulce, como vía urbana para mejorar la imagen de este sector.
- e) Adecuar los accesos a Roquetas de Mar desde El Parador y Cortijos de Marín como vía urbana, con el objetivo de mejorar zonas con fuerte presencia de edificación dispersa.
- f) Adecuar los accesos a Berja desde Benejí como vía urbana, con el fin de integrar como vía bulevar las singulares masas arboladas del borde de la carretera actual.
- g) Adecuar los accesos a Berja desde San Roque como vía urbana, integrando zonas de edificación dispersa con déficits de urbanización.
- h) Acondicionar los accesos al litoral desde la autovía del mediterráneo entre: Puebla de Vicar a Roquetas de Mar; Venta El Cosario a La Mojonera y Urbanización de Roquetas de Mar; El Ejido a Almerimar; Cuatro Vientos a Guardias Viejas; Tarambana a Balerma y La Alquería a Adra.
- i) Adecuar y mejorar el trazado y plataforma de la ALP-105, tramo A-358- Tarambana, para solucionar los déficits estructurales detectados.
- j) Adecuar y mejorar la A-358, tramo Santa María del Águila -Venta de Pampanico, con el fin de facilitar las comunica-

ciones de los municipios interiores de la Sierra de Gádor con el Campo de Dalías.

- k) Adecuar y mejorar la ALP-101, tramo N-340 – La Parra –Límite provincial, con el objetivo de favorecer la utilización de itinerarios turísticos alternativos a los usuales en las comunicaciones con la Alpujarra de Granada.

Art. 39 -D Nudos estratégicos

1. Tienen la consideración de nudos estratégicos los señalados como tales en el plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes, comprendiendo tanto nudos existentes como futuros, generados como consecuencia de las previsiones de actuación viaria del Plan.
2. El planeamiento urbanístico incluirá entre sus determinaciones la delimitación de los nudos estratégicos actuales y previstos, preservando estas áreas de cualquier edificación o uso no incluido en el planeamiento de detalle que los desarrolle.
3. Se establece una reserva de suelo de protección cautelar en los nudos de nueva ejecución clasificados como estratégicos de 1000 m. de diámetro, sobre los puntos trazados en el plano de Infraestructuras de Comunicaciones y transporte. Las reservas establecidas se registrarán por lo dispuesto sobre las zonas de protección cautelar para los trazados de nuevas vías.

Art. 40 -D Actuaciones en nudos estratégicos.

Se mejorarán los nudos que se señalan a continuación, adecuándolos a la elevada intensidad de tráfico que soportan:

- a) Nudo de Adra-Alquería, en la Autovía del Mediterráneo.
- b) Nudo de Puente del Río – Berja – Cuatro Higueras, en la Autovía del Mediterráneo.
- c) Nudo de Puebla de Vúcar, en la Autovía del Mediterráneo.
- d) Nudo de El Parador, en la Autovía del Mediterráneo.
- e) Nudo de la A-358-AL-105 (carretera a Pampanico).

Art. 41 -N Jerarquización y funcionalidad de la red de caminos rurales.

1. La red de caminos rurales está integrada por las vías que prestan un servicio directo a las zonas agrícolas, posibilitando el desarrollo de las actividades agrícolas y terciario – industriales que acogen.
2. Los elementos que integran la red de caminos rurales del Poniente Almeriense son los señalados en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte.
3. El viario rural se clasifica en los siguientes niveles:
 - a) Viario rural de primer nivel. Constituido por un conjunto de vías con origen en la red de carreteras y funciones de distribución de tráfico zonal.

- b) Viario rural de segundo nivel. Constituido por vías bien con origen en la red de carreteras o en el viario rural de primer nivel.

- c) Viario rural de tercer nivel. Constituido por las vías rurales no incluidas en las categorías anteriores, posibilita el acceso directo a las parcelas agrícolas, sin que necesariamente presenten continuidad en su trazado.

4. La propuesta sobre el viario rural tiene el carácter de recomendación, requiriéndose para la modificación del trazado de las vías que tengan carácter supramunicipal que se garantice la interconectividad de las mismas y el acuerdo de las administraciones afectadas.

Art. 42 -R Determinaciones sobre el viario rural.

1. El viario rural de 1º y 2º nivel presentará un tratamiento superficial acorde con el tráfico pesado que soporta. En la determinación de sus características se adoptarán las siguientes especificaciones;

- a) El viario rural de 1º nivel presentará un tratamiento superficial mínimo similar al establecido para las vías de tráfico pesado T-3, con IMD comprendido entre 50 –200 vehículos.
- b) El viario rural de 2º nivel presentará un tratamiento superficial mínimo similar al establecido para las vías de tráfico pesado T-5, con IMD inferior a 50 vehículos.

2. La línea de separación mínima de la edificación en el viario rural de 1º nivel en suelos que no constituyan núcleos de población (suelos no urbanos) se establece en 15 m. a ambos lados de la vía, contabilizados desde la arista exterior de la calzada.

3. Los almacenes de venta de productos agrarios y las cooperativas/alhóndigas de tratamiento y clasificación de productos que se localicen junto al viario rural, sólo se autorizarán en vías de 1º nivel.

4. No se autorizará la localización junto al viario rural de 3º nivel de otras instalaciones y edificaciones que las asociadas directamente a la explotación agraria

Art. 43 -R Intervención en la red de caminos rurales.

1. La intervención en la red de caminos rurales se realizará a través de la ejecución de Planes Especiales de Mejora del Viario Rural.
2. Se recomienda la redacción y ejecución de un Plan Especial de Mejora del Viario Rural de los sectores agrarios de Balerna y Loma del Viento. Su ejecución deberá favorecer una mejora de la articulación interna de dichas zonas y de su accesibilidad al resto de caminos rurales y red de carreteras de la comarca.

SECCIÓN 3ª. DEL SISTEMA DE TRANSPORTES

Art. 44 -N Composición del sistema de transportes.

El sistema de transportes del Poniente Almeriense está constituido por el conjunto de infraestructuras especializadas en

facilitar la movilidad de las personas y mercancías, y las operaciones complementarias necesarias para ello, así como la gestión de los servicios públicos con dicha finalidad.

Art. 45 -D *Objetivos sobre el sistema de transportes.*

1. Se fomentará el transporte público como medio para la conexión entre los núcleos de población y como canalizador de la movilidad interurbana de la población.
2. Se definen como objetivos en relación con el sistema de transportes de la comarca del Poniente Almeriense los siguientes:
 - a) Fomentar la integración de todos los núcleos en un sistema de transporte que responda a las necesidades de comunicación interna y externa.
 - b) Facilitar la accesibilidad de los habitantes a los núcleos con funciones comarcales y subcomarcales delimitados por el plan.
 - c) Potenciar la creación de sistemas de transporte público en torno a los núcleos con funciones comarcales y subcomarcales.
 - d) Mejorar los sistemas de transporte de los núcleos escasamente poblados mediante la conexión con los centros subcomarcales.
 - e) Potenciar las comunicaciones exteriores a la comarca a través de los núcleos subcomarcales.
 - f) Facilitar la implantación de un sistema de transporte que solucione las demandas de conexión entre los núcleos turísticos
 - g) Mejorar la conexión de los núcleos turísticos con la ciudad de Almería.
 - h) Ordenar los transportes de mercancías asociadas a las actividades agrarias y establecer los centros especializados de servicio a los mismos.
 - i) Adecuar las vías señaladas como corredores de transportes a esta función.
 - j) Favorecer a la constitución de áreas de transporte público que faciliten las conexiones entre los núcleos y mejoren la accesibilidad a los equipamientos públicos supramunicipales.

Art. 46 -D *Corredores de transporte.*

1. El sistema de transporte público de la comarca del poniente almeriense se organizará sobre la red viaria, estructurada en los siguientes corredores:
 - a) Corredor subregional de la autovía del mediterráneo (Adra – El Ejido – Puebla de Vicar – Aguadulce).
 - b) Corredor subregional de la Alpujarra (El Ejido – Berja – Alpujarra).

c) Corredor subcomarcal Berja – El Ejido – Roquetas de Mar – Enix/Felix.

d) Corredor subcomarcal Adra – Balanegra.

e) Corredor Adra – Berja.

f) Corredor turístico costero (Aguadulce – Urbanización de Roquetas – Guardias Viejas – Balerma – Balanegra).

2. Los corredores de transporte se adecuarán a la intensidad de tráfico que soportan y al nivel jerárquico de los mismo.

Art. 47 -R *Áreas de transporte público.*

En la organización del transporte público se procurará la constitución de las siguientes áreas de transporte:

a) Área de Roquetas – Vicar – Aguadulce.

b) Área de Roquetas – La Mojonera – San Agustín – Urbanización.

c) Área de El Ejido – Las Norias – Santa María del Águila – Pol. La Redonda – San Agustín.

d) Área de El Ejido – Balerma – Matagorda – Guardias Viejas – Almerimar.

e) Áreas de Adra – La Alquería – Balanegra.

Art. 48 -D *Intercambiadores y puntos de transbordo.*

1. Los puntos de transbordo y los intercambiadores del transporte público son los señalados en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte.

2. Se favorecerá la construcción de los intercambiadores de El Ejido y Roquetas de Mar, así como el punto de transbordo de El Parador de las Hortichuelas que establece el presente plan.

3. Se favorecerá el acceso a las áreas de transporte público y a los corredores de transporte de ámbito subregional, subcomarcal y comarcal, así como su interrelación a través de los intercambiadores y puntos de transbordo.

4. Corresponde a los ayuntamientos afectados, a través del planeamiento urbanístico municipal, señalar la localización específica de los intercambiadores y puntos de transbordo.

Art. 49 -D *Centros de servicios al transporte.*

1. Se favorecerá la concentración de los servicios de apoyo al transporte en la proximidad de los núcleos que con tal finalidad se señalan en este Plan.

2. Los centros de servicios al transporte, reflejados en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte son los siguientes:

a) Centro de servicios al transporte de Balanegra (Berja).

- b) Centro de servicios al transporte de El Ejido.
 - c) Centro de servicios al transporte de El Cosario (La Mojonera).
 - d) Centro de servicios al transporte de Adra - La Curva
3. En los centros de servicios al transporte se localizarán edificaciones e instalaciones especializadas de apoyo al transporte por carretera. Se entienden como tales aquellas destinadas a gasolineras, edificaciones de restauración, edificaciones de hospedaje, talleres de vehículos, instalaciones de lavado, áreas de aparcamiento, agencias de transportes, distribuidores de mercancías y comercio especializado asociado al transporte.
4. Corresponde a los ayuntamientos afectados, a través del planeamiento urbanístico municipal, señalar la ubicación específica de los centros de servicios al transporte en las inmediaciones de los núcleos urbanos seleccionados, favoreciendo la accesibilidad a la red viaria de primer nivel, así como establecer el planeamiento de detalle para su desarrollo.

Capítulo Tercero. Del sistema de espacios libres

Art. 50 -N Composición del sistema de espacios libres.

El sistema de espacios libres del Poniente Almeriense está constituido por el suelo que debe permanecer básicamente libre de edificación a fin de permitir el contacto de la población con la naturaleza y las áreas rurales, conservar unas condiciones ambientales adecuadas en la comarca, mantener la autonomía de las áreas urbanas y salvaguardar las zonas con valores ecológicos y paisajísticos compatibles con las actividades humanas de ocio relacionadas con el medio. Forman parte también del sistema de espacios libres las infraestructuras e instalaciones que facilitan las finalidades anteriores.

Art. 51 -D Objetivos sobre el sistema de espacios libres.

Se procurará la construcción del sistema de espacios libres de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a) Diversificar y equilibrar la oferta de los espacios libres localizados sobre formaciones naturales y de los espacios asociados a zonas urbanas.
 - b) Facilitar el uso y disfrute por los habitantes de la comarca de los espacios libres serranos y litorales.
 - c) Favorecer una estructura espacialmente diversificada de los espacios libres comarcales.
 - d) Disminuir la presión sobre los espacios con valores naturales y de mayor fragilidad
 - e) Potenciar el uso recreativo de la Sierra de Gádor en las zonas de formaciones naturales con capacidad de acogida para estos usos.
 - f) Crear itinerarios que sirvan para valorizar elementos naturales o de dominio público lineales y relacionar entre sí a los espacios que constituyen el sistema.
- g) Mejorar la calidad paisajística de los espacios naturales y rurales
 - h) Disminuir la presión de usos de recreo y ocio sobre las playas no urbanas y en Espacios Naturales Protegidos, ofreciendo otros espacios alternativos en la zona interior
 - i) Propiciar el mantenimiento del carácter natural de los espacios litorales no asociados a procesos urbanísticos.
 - j) Adecuar las zonas de baños urbanas con instalaciones específicas acordes con el uso y frecuentación que presentan.
 - k) Favorecer la conservación de los elementos característicos del paisaje del litoral.
 - l) Conservar los itinerarios de interés, fomentando su uso público y su integración en la red de espacios libres.
 - m) Favorecer el conocimiento e interpretación tanto de los recursos naturales de la comarca como de los procesos de transformación del suelo que han sucedido en la misma.
 - n) Relacionar mediante recorridos lineales los espacios naturales de interés territorial existentes en la comarca.
 - o) Favorecer mediante el uso público recreativo la conservación y mejora de las vías que siendo de dominio público presentan interés naturalístico.

Art. 52 -D Estructura y delimitación del sistema de espacios libres.

1. Componen el sistema de espacios libres de la comarca del Poniente Almeriense los terrenos a los que el plan asigna este uso y se encuentran identificados en el Plano de Ordenación de Usos.
2. Los elementos que constituyen el sistema de espacios libres se agrupan en las siguientes tipologías:
 - a) Parques Comarcales, con funciones de recreo y esparcimiento a nivel supramunicipal en áreas próximas a los núcleos urbanos.
 - b) Parques Rurales, con funciones de recreo y esparcimiento a nivel supramunicipal en áreas con formaciones naturales.
 - c) Áreas Recreativas, con funciones de recreo y esparcimiento en áreas naturales con instalaciones de mobiliario específicas.
 - d) Espacios Libres Litorales, con funciones de recreo y esparcimiento asociadas al frente litoral.
 - e) Itinerarios de interés ecológico y recreativo, con funciones recreativas en recorridos peatonales y de vehículos sin motor.
3. Se integran en el sistema de espacios libres los Espacios Naturales Protegidos por la Ley 2/89 en los que se autorizan los usos recreativos y de esparcimiento.

4. La delimitación de los espacios libres expresada gráficamente en el Plano de Ordenación de Usos tiene el carácter de indicativa, y por tanto de recomendación en cuanto al trazado de sus límites. Corresponde al planeamiento urbanístico municipal señalar a escala gráfica no inferior a 1:10.000 la delimitación específica de cada uno de estos espacios.

Art. 53 -D Propuesta de Parques Comarcales.

Se promoverá la ejecución de los siguientes parques comarcales:

- a) Parque Comarcal de Roquetas de Mar – Aguadulce.
- b) Parque Comarcal de Roquetas de Mar – Puerto.
- c) Parque Comarcal de El Ejido –Santo Domingo.

Art. 54 -D Determinaciones específicas sobre los Parques Comarcales propuestos.

En la ejecución de los Parques Comarcales se observarán los siguientes criterios:

- a) Se Integrarán elementos característicos de los parques y jardines urbanos, e incorporarán en su caso las masas forestales, zonas húmedas, jardines y construcciones de interés existentes.
- b) El espacio libre constituirá al menos el 80% de la superficie total de la actuación.
- c) Se autorizará la localización de equipamientos de uso público de tipo recreativo y deportivo, no pudiendo ocupar estos más del 20% de la superficie total.
- d) Las instalaciones y edificaciones que se localicen tendrán, preferentemente, un carácter no permanente, y en todo caso, no podrán ocupar un área superior al 2% de la superficie total del Parque Comarcal.

Art. 55 -D Propuesta de Parques Rurales.

Se promoverá la ejecución o mejora de los siguientes Parques Rurales

- a) La mejora de las instalaciones del Parque Rural de Castala.
- b) La ampliación del área recreativa de Celín en Parque Rural.
- c) La ejecución del Parque Rural del Marchal de Enix sobre la zona forestal señalada.
- d) La ejecución del Parque Rural del entorno de la Balsa del Sapo.

Art. 56 -D Determinaciones específicas sobre los Parques Rurales.

En la ejecución y mejora de los Parques Rurales se observarán los siguientes criterios

- a) Se asegurará el carácter natural y rural del espacio, que

podrá integrar formaciones naturales y los espacios cultivados existentes.

- b) Los parques rurales no requerirán adecuaciones o instalaciones específicas.
- c) Las obras de infraestructuras en estos espacios se reducirán a las necesarias para facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos, así como las que se requieran por razones de seguridad en los itinerarios y de higiene en los puntos de estancia.
- d) Se podrán asociar a estos espacios áreas recreativas en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Art. 57 -D Propuesta de Áreas Recreativas.

Se promoverá la ejecución y mejora de las siguientes Areas Recreativas:

- a) La mejora de las áreas recreativas de Castala, Celín y Fuentes de Marbella.
- b) La construcción de las áreas recreativas de la cabecera del embalse de Benínar, la cola del embalse de Benínar, de la Presa de Carcaúz, de la rambla de los Sauces y Alquería – río Adra.

Art. 58 -D Determinaciones específicas sobre las Áreas Recreativas.

En la ejecución y mejora de las áreas recreativas se observarán los siguientes criterios:

- a) Acogerán actividades de ocio y esparcimiento de carácter intensivo apoyadas en el medio natural con instalaciones específicas.
- b) Solo se autorizarán usos e instalaciones de uso público.
- c) Dispondrán de mobiliario específico de uso público adaptado a las condiciones naturales del área, así como depósitos para recogida de basura, aseos públicos y zonas de aparcamiento de vehículos.
- d) Se autorizarán las instalaciones no permanentes destinadas a la venta de bebidas y comidas, así como instalaciones deportivas que no comporten graderíos ni edificación permanente.

Art. 59 -D Propuesta de espacios libres litorales.

Los espacios libres litorales están constituidos por las playas y por el conjunto de áreas que situadas exteriores al dominio público marítimo-terrestre, carecen de usos productivos o edificatorios y sirven de puntos de esparcimiento y ocio. Se incluyen entre estas últimas las zonas de escarpe y acantilados, así como las formaciones dunares.

Art. 60 -D Determinaciones específicas sobre los espacios libres litorales.

- 1. En las playas localizadas en zonas urbanas se observarán los siguientes criterios:

- a) Se dotará a estos espacios de accesibilidad adecuada en relación con su capacidad de uso.
- b) Se favorecerán las obras de infraestructuras que posibiliten el uso público y una mejor integración con los suelos y usos urbanos.
- c) Se adecuarán zonas de aparcamiento.
- d) Se dotarán con equipamientos específicos asociados al baño.
2. En las playas localizadas en zonas naturales se observarán los siguientes criterios:
- a) El disfrute y uso de estos espacios no supondrá un deterioro de su carácter natural.
- b) Se facilitará el acceso público desde vías y caminos existentes.
- c) Se adecuarán zonas de aparcamiento próximas.
- d) No se autorizarán edificaciones o instalaciones de ningún tipo, incluidas las asociadas al baño y al esparcimiento.
3. En las zonas de escarpe, acantilados y dunares.
- a) El disfrute y uso de estos espacios no supondrá un deterioro de su carácter natural.
- b) Se facilitará el acceso público desde vías y caminos existentes.
- c) Se potenciarán los usos contemplativos.
- d) No se autorizarán alteraciones de los elementos naturales de estos espacios ni los usos edificatorios.
- Art. 61 -N Regulación de los Espacios Naturales Protegidos por la Ley 2/89.**
- En los Espacios Naturales Protegidos las actividades recreativas se ajustarán a lo establecido en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) por los que se regulan.
- Art. 62 -D Propuesta de Itinerarios de Interés Ecológico y Recreativo.**
- Se procederá a la señalización y acondicionamiento para su uso público de los siguientes itinerarios identificados en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje:
- a) Itinerario de la desembocadura del río Adra, que deberá facilitar el conocimiento de la desembocadura del río Adra.
- b) Itinerario de las Albuferas de Adra, que deberá facilitar el conocimiento de las Reserva Natural de las Albuferas en su borde oriental.
- c) Itinerario de las Zonas Húmedas, que deberá posibilitar el enlace de las zonas húmedas interiores con las costeras.
- d) Itinerario costero de Punta Entinas, que permitirá la observación de las formaciones y procesos costeros dunares.
- e) Itinerario Guainos Bajos -La Parra – Cortijo El Manco, que deberá facilitar el conocimiento del paisaje del sector occidental de la Sierra de Gádor.
- f) Itinerario de la rambla de Guainos, que deberá posibilitar un mejor acercamiento a las formaciones vegetales en Rambla.
- g) Itinerario del Lance de la Virgen – Guainos Bajos – La Alcazaba, que deberá facilitar el conocimiento de los procesos litorales occidentales.
- h) Itinerario del Río Chico, que deberá facilitar el acceso a los cursos de agua y paisajes asociados.
- i) Itinerario Adra - Alquería - Fuentes de Marbella, que deberá facilitar el acceso al área recreativa de las Fuentes de Marbella.
- j) Itinerario rambla de la Encina - Río Grande, que deberá dar a conocer el paisaje occidental de la comarca.
- k) Itinerario del Marchal de Enix- Puebla de Vicar - Parque comarcal de Roquetas, que deberá unir el Parque Rural de El Marchal con el Parque comarcal de Roquetas.
- l) Itinerario Dalías – Celín, que deberá dar a conocer las formaciones naturales y edificaciones del entorno del arroyo de Celín.
- m) Itinerario Hirmes – Embalse de Benimar, que posibilita el conocimiento del embalse.
- n) Itinerario Ermita nuestra Sra. de Gádor – Balsa Sabinar, a través del que se accede a las cumbres de Sierra de Gádor.
- o) Itinerario Castala – Chirán, que relaciona ambas poblaciones.
- Art. 63 -D Regulación de los Itinerarios de Interés Ecológico y Recreativo.**
1. Los itinerarios de Interés Ecológico y Recreativo discurrirán necesariamente sobre bienes de dominio público y no precisarán adecuaciones especiales en cuanto a su trazado que no sean derivadas de las necesarias para la seguridad de las personas.
2. Se procederá a señalar y acondicionar los nuevos itinerarios propuestos en el marco de este Plan, que permitirán el tránsito peatonal, equestre y para vehículos sin motor.

TITULO SEGUNDO: LA ORDENACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE USOS DEL TERRITORIO

Capítulo Primero. La ordenación y compatibilización de los usos urbanos

SECCIÓN 1ª. DE LOS OBJETIVOS Y USOS

Art. 64 -D *Objetivos generales sobre la ordenación y compatibilización de los usos urbanos.*

En relación con la ordenación y compatibilización de los usos urbanos son objetivos del Plan los siguientes:

- a) Propiciar el desarrollo de los suelos residenciales colindantes a los actuales núcleos de población, evitando la generación de procesos de desagregación urbana en entidades menores
- b) Facilitar el desarrollo de los suelos reservados para la localización de las actividades económicas de tipo terciario - industrial.
- c) Ordenar las zonas estratégicas resultantes de las actuaciones viarias previstas por el Plan.
- d) Propiciar la integración de las zonas turísticas de nuevo desarrollo con los núcleos tradicionales próximos y con el entorno natural en el que se localizan.

Art. 65 -D *Determinaciones sobre los usos urbanos propuestos y previstos*

1. El planeamiento urbanístico municipal, de conformidad con la legislación urbanística aplicable, clasificará los suelos destinados a nuevos desarrollos entre los incluidos en el Plano de Ordenación de Usos como Usos Urbanos previstos y propuestos. En cualquier caso la clasificación del suelo se ajustará a las necesidades municipales de suelo.
2. Las zonas previstas por el planeamiento urbanístico municipal para acoger los suelos para usos urbanos observarán las disposiciones contenidas en este plan en cuanto a compatibilidad de usos, ordenación de zonas estratégicas y protección de las zonas de interés ambiental y territorial.

Art. 66 -R *Zonificación de los usos urbanos propuestos y previstos.*

La zonificación y delimitación de los usos propuestos y previstos establecidos por el presente Plan, tienen la consideración de recomendaciones en cuanto a la superficie señalada

SECCIÓN 2ª : DE LOS SUELOS RESIDENCIALES, TERCIARIOS E INDUSTRIALES

Art. 67 -D *Determinaciones sobre los suelos residenciales propuestos.*

1. El planeamiento urbanístico localizará los nuevos suelos residenciales, junto a los núcleos urbanos existentes, favoreciendo el crecimiento ordenado de los mismos.

2. El planeamiento urbanístico municipal posibilitará, a través de la clasificación del suelo y de las actuaciones infraestructurales, la integración territorial de los suelos residenciales existentes en las áreas delimitadas como de integración urbana, reguladas en el Título I de esta Normativa.

3. El planeamiento urbanístico municipal efectuará la ordenación de las zonas que por su carácter residual degradan el paisaje del entorno de las zonas residenciales actuales y facilitará su integración en los cascos urbanos consolidados. Los criterios de ordenación de estas áreas son los recogidos en la Sección 4ª de este mismo Capítulo. Se identifican las siguientes áreas degradadas:

- a) Entorno de los núcleos de Puebla de Vócar - La Gangosa.
- b) Entorno de Puente del Río - La Canal
- c) Entorno de El Ejido - Santa María del Águila.
- d) Entorno de Las Norias.
- e) Entorno de Roquetas de Mar.- Salinas San Rafael.
- f) Entorno de Roquetas de Mar - Urbanización.

Art. 68 -D *Determinaciones sobre los suelos para actividades terciarias e industriales.*

1. Constituyen los suelos para actividades terciarias e industriales los así delimitados en el Plano de Ordenación de Usos, pudiendo ser estos usos consolidados, o previstos y/o propuestos.

2. Los usos terciario - industriales que no se consideren incompatibles con los usos residenciales tenderán a integrarse en los núcleos urbanos tradicionales.

3. En los suelos terciario-industriales existentes, la actuación pública atenderá a los siguientes criterios:

- a) Mejorar la accesibilidad al viario de 1ª y 2ª nivel.
- b) Favorecer, a través de la urbanización de los espacios intermedios no edificados, la integración de las instalaciones que se localizan próximas a los núcleos urbanos, con el objetivo de facilitar la continuidad física del espacio urbanizado y edificado.
- c) Favorecer la reutilización de edificaciones obsoletas o deterioradas asignándoles nuevos usos tanto privados como públicos que propicien su reconstrucción.

d) Dotar a estos suelos de espacios libres que mejoren su imagen y eviten una densificación excesiva.

4. El planeamiento urbanístico procederá a la ordenación de los nuevos suelos terciario - industriales atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se establecerán restricciones de uso de carácter cautelar con el objeto de preservar estos suelos hasta su desarrollo por el planeamiento general o especial. No se autorizarán cualquier uso distinto a los agrícolas-ganaderos,

propios de los suelos con usos no urbanos ni las edificaciones de interés público y social que se tramiten individualizadamente en suelo no urbanizable, incluidas las industriales – terciarias y las agrícola – ganaderas.

- b) Se localizarán preferentemente junto a los núcleos urbanos existentes, con acceso desde vías singulares, de 1º y/o 2º nivel.
 - c) El uso principal representará al menos el 60% de los programados, pudiendo ser éste un uso terciario estricto o de apoyo a las actividades agrícolas.
 - d) Los suelos terciarios e industriales no podrán localizarse apoyados sobre el viario rural clasificado como tal por este Plan.
5. Los suelos estratégicos terciario - industriales se desarrollarán por el planeamiento urbanístico municipal tomando en consideración las directrices y recomendaciones que se establecen en la Sección 4ª de este mismo Capítulo, referida a la Ordenación de Áreas de Análisis Pormenorizado.
6. Tienen el carácter de suelos estratégicos terciario - industriales los situados en las siguientes zonas:
- a) Adra – Puente del Río – La Curva, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado de Adra.
 - b) El Ejido – Santa María del Águila, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado de El Ejido.
 - c) Nudo del vial intermedio – Almerimar, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado del Vial Intermedio.
 - d) Eje de Roquetas de Mar – El Parador, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado del Polígono Industrial.
 - e) Nudo de Roquetas de Mar, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado de Roquetas de Mar.
 - f) La Mojonera, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado de La Mojonera.
 - g) Balanegra, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado de Balanegra.
 - h) Berja, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado de Berja.

Art. 69 -D Determinaciones sobre los suelos para industrias pesadas y/o molestas.

1. Constituyen los suelos para industrias pesadas y/o molestas los delimitados en el plano de Ordenación de Usos como Suelo Industrial, situados junto a la Autovía del Mediterráneo en torno a al Venta el Viso – El Cosario
2. Se promoverá la localización en estos suelos de las instalaciones fabriles que requieran amplias superficies de terreno en su proceso productivo, así como aquellas

otras que impliquen molestia grave, riesgo o daño para las personas se califiquen como molestas o peligrosas para la población según la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Art. 70 -D Determinaciones sobre los suelos de equipamiento comarcal.

1. Constituyen los suelos para equipamiento comarcal los delimitados en el Plano de Ordenación de Usos como uso urbano consolidado o previsto/propuesto destinado a este fin.
2. Son equipamientos comarcales consolidados el Hospital Comarcal de El Ejido y el Palacio de Congresos de Aguadulce.
3. En el planeamiento urbanístico municipal se establecerán las reservas de suelo que permitan preservar de otros usos distintos al equipamiento comarcal los suelos que se delimitan en el Plano de Ordenación de Usos como usos previstos y propuestos junto al Hospital Comarcal de El Ejido.

SECCIÓN 3ª. DE LOS SUELOS TURÍSTICOS

Art. 71 -D Clases de suelos turísticos.

1. Los suelos turísticos son los delimitados en el Plano de Ordenación de Usos como suelos consolidados o suelos previstos y/o propuestos con este uso.
2. Los suelos turísticos consolidados están constituidos por los desarrollos urbanos en los que la edificación y usos complementarios asociados al uso turístico son mayoritarios. Estos son:
 - a) La Urbanización de Aguadulce
 - b) La Urbanización de Roquetas de Mar - Playa Serena
 - c) La Urbanización de Almerimar.
 - d) La Urbanización de la Envía.
3. Los suelos turísticos previstos y/o propuestos están constituidos por los desarrollos urbanos programados por el actual planeamiento urbanístico municipal y por los suelos propuestos por este Plan. Estos son:
 - a) El sector de suelo urbanizable de las Salinas de San Rafael – Aguadulce.
 - b) El sector de suelo urbanizable de Guardias Viejas – Ensenada de San Miguel.
 - c) El sector de suelo urbanizable de Castala, con las condiciones establecidas en el art. 73.3.c).
 - d) El sector de suelo urbanizable de Paraje Capilla, con las condiciones establecidas en el art. 73.3.c).
 - e) El suelo de ampliación de la Urbanización de Roquetas – Puerto.

Art. 72 -D Determinaciones sobre los suelos turísticos consolidados.

En los suelos turísticos consolidados la actuación pública atenderá a los siguientes criterios:

- a) Mejorar de la accesibilidad.
- b) Promover la restitución paisajística de las zonas degradadas y la eliminación depósitos de residuos próximos
- c) Elaborar programas de cualificación de la edificación obsoleta y de intervención en los espacios públicos.
- d) Integrar paisajísticamente la red viaria mediante la revegetación y tratamiento de los taludes.

Art. 73 -D Determinaciones sobre los suelos turísticos previstos y propuestos.

1. El planeamiento urbanístico incorporará en los suelos previstos y/o propuestos para su desarrollo en el frente litoral las siguientes condiciones de ordenación:

- a) En los suelos para uso residencial – turístico se establecerá una reserva para uso hotelero mínima de un 20% de la edificabilidad global de dichos suelos.
- b) En los suelos turísticos a desarrollar en la zona de Salinas de San Rafael – Aguadulce se preverá una reserva para espacios libres que no podrá ser inferior a 40 has., y se asegurará la formalización de un eje de conexión viaria entre Aguadulce y Roquetas de Mar.
- c) En los suelos turísticos a desarrollar en la zona de Urbanización de Roquetas de Mar – Puerto se preverán equipamientos especializados de carácter lúdico complementarios de la oferta turística y una zona de espacios libres que no podrá ser inferior a 15 has.

2. Los suelos previstos y/o propuestos para su desarrollo en la Sierra de Gádor por el planeamiento urbanístico vigente como suelos urbanizables residenciales - turísticos se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en su planeamiento general.

3. El planeamiento urbanístico municipal incorporará y desarrollará pormenorizadamente entre sus determinaciones las siguientes disposiciones referidas a los suelos turísticos:

- a) No se autorizarán nuevas edificaciones aisladas o en urbanización en la Sierra de Gádor, con la excepción de aquellas que sean declaradas de interés público y social.
- b) Los suelos turísticos que se localicen en la Sierra de Gádor, se situarán junto a los núcleos consolidados, evitando la creación de nuevos asentamientos urbanos.
- c) Los sectores de suelos urbanizables para uso residencial - turístico enumerados a continuación, que no hayan iniciado la tramitación de sus respectivos Planes Parciales en el momento de la revisión del planeamiento urbanístico municipal, serán considerados como no urbanizables. Estos sectores son:

- Sector 1 (S-1.TM). Paraje Capilla, en el municipio de Adra.
- Sector R-10 (R-10). Castala, en el municipio de Berja.

Art. 74 -D Determinaciones sobre los equipamientos deportivo-turísticos y lúdicos.

1. Constituyen los equipamientos deportivo-turísticos y lúdicos aquellas instalaciones especializadas sean de carácter deportivo o no, que se asocian a los usos turísticos.

2. Son instalaciones de este tipo los campos de golf y puertos deportivos reflejados en el Plano de Ordenación de Usos como existentes, así como aquellas otras instalaciones especializadas que puedan implantarse en el futuro. Se definen como Parques Recreativos Temáticos a aquellas instalaciones especializadas de ocio que comportan construcciones e infraestructuras permanentes de fuerte incidencia espacial destinadas a acoger un público masivo y asociadas a actividades terciarias de ocio, restauración y/o hospedaje en su caso.

3. El planeamiento urbanístico incorporará entre sus determinaciones las siguientes condiciones de ordenación sobre estos equipamientos:

a) No se autorizará la localización de equipamientos deportivo – turísticos y lúdicos sobre espacios con formaciones naturales según lo establecido por esta Normativa en su título III.

b) La instalación de nuevos campos de golf justificará la dotación de agua para el desarrollo de la actividad así como el cumplimiento de las disposiciones que sobre los recursos hídricos se establecen en el título III de esta Normativa.

c) La instalación de Parques Recreativos Temáticos se efectuará, preferentemente, sobre suelos clasificados como urbanizables, debiendo justificar:

– La procedencia y el cumplimiento de las disposiciones que sobre los recursos hídricos se establecen en el Título III de esta Normativa.

– La accesibilidad a las instalaciones previstas en función de la afluencia de público estimada.

**SECCIÓN 4ª DE LA ORDENACIÓN DE ÁREAS DE ANÁLISIS PORMENORIZADO.
LA COMPATIBILIZACIÓN DE USOS**

Art. 75 -D Definición y contenido de las propuestas.

1. Las áreas de análisis pormenorizado se definen como los espacios en los que, por su complejidad o posición estratégica en el modelo de ordenación del territorio de la comarca, se requiere un tratamiento detallado para compatibilizar los usos.

2. Los criterios de ordenación de las áreas de análisis pormenorizado tienen el carácter de recomendaciones al planeamiento urbanístico general.

Art. 76 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área de Adra.

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Localizar preferentemente las actividades industriales y terciarias en las entidades menores, favoreciendo la tendencia actual.
- b) Favorecer la localización de los usos residenciales en Adra, propiciando la conurbación Adra - Puente del Río y adecuando como vía urbana el tramo de la CN-340 entre estos dos núcleos.
- c) Preservar de los usos urbanos el área de vega en los tramos inferiores a la N-340.
- d) Limitar los crecimientos en el piedemonte de la Sierra de Gádor.
- e) Establecer medidas para preservar los bordes de ramblas de los usos urbanos.
- f) Mejorar los accesos a la autovía del Mediterráneo.
- g) Promover la adecuación de itinerarios peatonales en el borde marítimo y río Adra.

Art. 77 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área de Aguadulce-Parador.

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) No extender el crecimiento de Aguadulce más allá del previsto por el actual planeamiento urbanístico municipal de Roquetas de Mar, preservando del mismo el paraje de El Llano de Aguadulce, comprendido entre la rambla de las Hortichuelas y el antiguo camino a Félix
- b) Señalar las zonas de crecimiento para usos residenciales y terciarios de El Parador.
- c) Mejorar la accesibilidad a la zona de equipamientos supramunicipales localizada en el sector del Palacio de Congresos, favoreciendo la expansión de estos usos.
- d) Establecer reservas de suelo para la ejecución del viario previsto.
- e) Establecer servidumbres de protección del vial intermedio.
- f) Mejorar los accesos al puerto de Aguadulce desde la carretera del Cañarete y el núcleo de Aguadulce.
- g) Mejorar la accesibilidad a Aguadulce desde la autovía mediante la localización de un nuevo semi-enlace dirección Almería.
- h) Acondicionar como vía urbana la travesía de la CN-340.
- i) Ordenar el nudo Parador - autovía, incorporando la conexión con el nuevo vial intermedio.

Art. 78 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área del Alcor Litoral.

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Prohibir el depósito de residuos de cualquier naturaleza en la cumbre del alcor, y restituir las zonas afectadas por los mismos.
- b) Prohibir las excavaciones y explanaciones en la base del alcor.
- c) Posibilitar una transición gradual entre la zona invernada y la zona del alcor, mediante el retranqueo de las actividades agrarias y la incorporación de elementos vegetales que minimicen el impacto de las construcciones.
- d) Posibilitar el desarrollo de los usos didácticos y recreativos mediante la localización de miradores.
- e) Establecer limitaciones a la localización de edificaciones, incluidas las agrarias, en las fincas con frente al alcor.
- f) Adecuar como itinerario turístico la vía de borde litoral.

Art. 79 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área de Balanegra.

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Favorecer la integración de la edificación dispersa en un sólo núcleo, completando los vacíos mediante los nuevos desarrollos urbanísticos.
- b) Consolidar los usos terciarios en torno a las instalaciones de la ITV, y adecuar la zona como centro de servicios al transporte.
- c) Preservar la línea de playa de edificaciones de alta densidad.
- d) Dotar al polígono industrial de un nuevo viario de conexión con el núcleo de Balanegra y el nuevo enlace oeste con la autovía.

Art. 80 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área de Berja.

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Preservar las zonas agrícolas de vega de los usos terciarios en edificación aislada, orientándolos hacia los suelos específicos destinados par este uso.
- b) Aprovechar los piedemontes próximos al casco urbano en los nuevos crecimientos.
- c) Localizar los nuevos suelos terciarios junto a las instalaciones actuales situadas junto a la carretera A-358, por su adecuada accesibilidad.

- d) Favorecer la edificación entre el casco urbano tradicional de Berja y la zona industrial a desarrollar.
- e) Favorecer la integración mediante nuevos desarrollos del núcleo de Benejí y Berja.
- f) Integrar las propuestas de circunvalación con los nuevos desarrollos terciario - industriales.
- g) Mejorar la accesibilidad mediante la circunvalación externa por el sudoeste de los núcleos de población.

Art. 81 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área de El Ejido.

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Efectuar reservas de suelo para usos terciarios e industriales entre Santa María del Águila y Santo Domingo, con el objeto de aprovechar la potencialidad que ofrece la proximidad a la autovía.
- b) Integrar las zonas con formaciones naturales próximas a los núcleos en la red de espacios libres.
- c) Facilitar la accesibilidad a las áreas con funciones de equipamiento comarcal.
- d) Establecer reservas de suelo y de viario básico para la zona de equipamientos comarcales.
- e) Localizar y desarrollar el centro de servicios al transporte.
- f) Establecer la autovía del mediterráneo como límite meridional de los usos residenciales.
- g) Efectuar la reserva del área que constituirá el Parque Comarcal de El Ejido.
- h) Integrar en el casco tradicional y tratar como urbanas las vías que han perdido su funcionalidad como carretera.

Art. 82 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área de La Mojonera.

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Localizar la expansión de los usos urbanos en el sector meridional del núcleo consolidado.
- b) Localizar las zonas para usos terciarios junto a la A-358 y la carretera local al Solanillo.
- c) Excluir de edificación los suelos limítrofes con la reserva destinada al vial intermedio.
- d) Excluir del crecimiento urbano la zona situada entre el núcleo de La Mojonera y los Cortijos de Marín (Roquetas).
- e) Integrar como espacios libres las formaciones de artales localizadas en las zonas destinadas a ocuparse por usos urbanos.

- f) Favorecer el crecimiento ordenado del casco urbano, localizando los nuevos suelos como continuación de los consolidados.

- g) Establecer las reservas de suelo para el trazado del vial intermedio.

- h) Establecer las nuevas conexiones entre el núcleo consolidado y el vial intermedio.

Art. 83 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área del Polígono Industrial de Roquetas.

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Favorecer la localización de usos terciario – Industriales en el entorno de la actual carretera El Parador – Roquetas.
 - b) Favorecer la localización de usos turísticos y residenciales entre los núcleos de El Parador y Aguadulce.
 - c) Localizar el suelo turístico como extensión del actual núcleo de Aguadulce, integrándolo con otros usos como los residenciales y los de espacios libres.
 - d) Facilitar la transición entre las zonas terciarias industriales y las turísticas.
 - e) Incluir entre los usos terciarios, los de apoyo a las actividades turísticas.
 - f) Desarrollar el Parque Comarcal de Roquetas de Mar.
 - g) Establecer zonas de protección en el frente marítimo, y de transición hacia la zona invernal.
 - h) Desarrollar el viario principal de conexión entre El Parador y la Urbanización Roquetas de Mar, así como el viario costero entre Roquetas y Aguadulce.
 - i) Mejorar de la accesibilidad mediante una nueva conexión con el vial previsto para los nuevos accesos a Roquetas.
 - j) Establecer las reservas de suelo para el trazado del vial intermedio.
 - k) Adecuar como vía urbana la actual carretera El Parador-Roquetas, dotándola del mobiliario y tratamiento adecuado.
- Art. 84 -R Determinaciones sobre la ordenación del Área de Roquetas de Mar.**
- En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios
- a) Efectuar una reserva de suelo para usos terciarios en el entorno del nudo del vial intermedio - urbanización de Roquetas.
 - b) Facilitar la expansión de los usos residenciales del núcleo tradicional de Roquetas de Mar.
 - c) Establecer zonas de servidumbre del vial intermedio en los Cortijos de Marín.

- d) Favorecer la transición gradual de los usos de las zonas urbanizadas al espacio agrícola y los espacios naturales protegidos.
- e) Efectuar las reservas de una zona verde junto al puerto, entre el casco tradicional de Roquetas y los nuevos desarrollos.
- f) Establecer la unión peatonal de la urbanización con los espacios protegidos.
- g) Mejorar la conexión viaria Roquetas - Puerto - Urbanización.
- h) Establecer un viario de conexión urbanización - nudo vial intermedio.

Art. 85 -R *Determinaciones sobre la ordenación del Área del nudo del Vial Intermedio, conexión con el eje El Ejido - Almerimar.*

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Establecer las reservas de suelo para el desarrollo de una zona de servicios terciarios.
- b) Señalar las zonas de transición de los terciarios con los usos agrícolas.
- c) Proteger mediante limitaciones de uso las bandas laterales del corredor El Ejido - Almerimar.

Art. 86 -R *Determinaciones sobre la ordenación del Área de Puebla de Vcar.*

En la ordenación de esta rea se tendrn en cuenta los siguientes criterios:

- a) Favorecer aquellas medidas y acciones que posibiliten una disminucin del riesgo de avenidas.
- b) Facilitar la integracin de los tres ncleos urbanos actuales en una sola entidad.
- c) Completar la estructura urbana de los ncleos, orientando el crecimiento hacia los vacos existentes.
- d) Adecuar la travesa de la N-340 como viario urbano, dotndolo del mobiliario adecuado.
- e) Mejorar la accesibilidad al ncleo desde el nudo de la autova del Mediterrneo y desde el vial intermedio.
- f) Delimitar suelo para uso terciario - industrial.
- g) Actuar en las ramblas urbanas, favoreciendo su adecuacin como espacios libres y su integracin con la trama del suelo urbano consolidado.

Captulo Segundo. De la ordenacin de las reas productivas rurales.

Art. 87 -N *Alcance.*

La regulacin efectuada en las Secciones que siguen 2, 3 y 4 se entender como mnima en relacin con el planeamiento urbanstico municipal.

SECCIN 1. DE LOS USOS AGRCOLAS. DEFINICIONES

Art. 88 -D *Objetivos.*

La ordenacin de los usos agrcolas atender a la consecucin de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el desarrollo de las actividades agrcolas conforme a sus potencialidades, facilitando las infraestructuras rurales que esta actividad demanda.
- b) Favorecer la integracin paisajstica y la ordenacin de las zonas productivas agrcolas intensivas mediante la regulacin general de las construcciones en invernadero.
- c) Asegurar la correcta gestin de los residuos generados por las actividades agrarias.
- d) Facilitar las actuaciones pblicas tendentes a la mejora de las infraestructura de riego.
- e) Preservar de las actividades agrcolas las reas de inters ambiental y territorial.

Art. 89 -D *Tipo de zonas.*

1. Las reas productivas agrcolas son las delimitadas grficamente en el plano de Ordenacin de Usos, diferenciando las categoras que se enumeran a continuacin:

- a) reas de cultivos forzados consolidados.
- b) reas de cultivos forzados en expansin.
- c) reas de cultivos tradicionales.

2. Las categoras agrcolas incluyen, a su vez, las zonas agrcolas que, reflejadas grficamente en el esquema de Propuesta de Zonificacin Agraria de la Memoria de Ordenacin, se sealan a continuacin con la siguiente estructura

a) reas de cultivos forzados consolidados, que incluye las siguientes reas:

- Roquetas - Los Llanos del Cauelo.
- San Agustn.
- Tierras de Almera.
- Mtagorda - Balerna.
- Piedemonte Sierra de Gdor.
- Vega de Adra.

- Loma del Viento.
- b) Áreas de cultivos forzados en expansión.
 - Vega de Berja, Dalías y Río Chico - Río Grande.
- c) Área de cultivos tradicionales.
 - Regadíos menores.
 - Secanos.

SECCIÓN 2ª.
DE LAS NORMAS DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
AGRÍCOLAS INTENSIVAS EN INVERNADERO

Art. 90 -N *Ambito de aplicación.*

1. Serán de aplicación directa las Normas siguientes sobre los nuevos invernaderos y proyectos de renovación de los existentes que afecten a la distribución de instalaciones en la parcela y/o a sus elementos estructurales, en las áreas de cultivos forzados consolidados y áreas de cultivos forzados en expansión delimitadas en el Plano de Ordenación de Usos 1:50.000.
2. No serán de aplicación las Normas de regulación de las actividades agrícolas intensivas en invernaderos, en los espacios de interés ambiental y territorial, enumerados y regulados en los artículos 110 a 126.

Art. 91 -N *Zona libre y construcciones en parcela.*

La zona libre de parcela agrícola en cultivos forzados intensivos destinada a la manipulación, trasiego, estacionamiento de maquinaria agrícola, superficie libre a linderos, servidumbres y superficie reservada para el sistema de drenaje de pluviales y gestión de residuos, así como el espacio destinado a almacén y construcciones de apoyo a las actividades agrícolas no podrá ser inferior al 15 por ciento de la superficie total de la parcela.

Art. 92 -N *Modificación de superficie o zona libre de parcela.*

Mediante proyecto técnico que lo justifique debidamente se podrá establecer un reparto de superficie distinto al contemplado en el artículo 91.

Art. 93 -N *Reserva para acopio de residuos agrícolas.*

Se establece una zona de reserva para el acopio de residuos agrícolas que no podrá ser inferior al 1% de la superficie de la parcela, pudiendo incluirse en el porcentaje destinado a zona libre de parcela. No será necesaria esta zona de reserva para el acopio de residuos en la propia parcela, si se asegura mediante proyecto técnico la correcta gestión de los mismos.

Art. 94 -N *Retranqueos.*

1. Los retranqueos mínimos a la arista exterior serán:
 - a) Sobre el vial rural de 3º nivel y sobre aquellas otras vías que sin clasificar den acceso a más de una parcela agri-

cola con uso de invernadero se establece un retranqueo mínimo de toda edificación permanente y de los apoyos inclinados ("muertos") del invernadero de 2,0 m., contabilizados a partir de la arista exterior de la explanación del viario.

- b) En el viario rural de 2º y 1º nivel, el retranqueos mínimos serán de 5 y 8 metros respectivamente contabilizados a partir de la arista exterior de la explanación del viario.
 - c) En el viario principal los retranqueos serán los establecidos según el tipo de vía por la normativa vigente.
2. Se establece un retranqueo mínimo del invernadero y/o de sus instalaciones sobre los linderos laterales de parcela contiguas de 1,5 m, medidos desde el borde de la edificación o la colocación de los "muertos" del invernadero.
 3. Se autorizan los invernaderos adosados a uno de los linderos laterales, siempre que exista acuerdo manifiesto entre propietarios afectados, y se aseguren los siguientes extremos que se harán constar en la solicitud de licencia municipal de construcción:
 - a) El acuerdo para adosar invernaderos se manifieste en documento público por los propietarios afectados.
 - b) La eliminación del retranqueo a linderos laterales no impida la escorrentía natural de las aguas.
 4. No se exigen retranqueos a linderos posteriores.

Art. 95 -N *Protección de núcleos urbanos.*

Se establece una franja de protección de los núcleos urbanos de 100 m. de ancho medidos a partir del límite del suelo urbano clasificado por el planeamiento urbanístico municipal o suelo urbano consolidado por la ejecución del suelo urbanizable, en la cual no se autorizará la construcción de nuevos invernaderos.

Art. 96 -N *Protección del dominio público.*

1. Se establece un retranqueo mínimo de los apoyos inclinados (muertos) del invernadero respecto a la línea de deslinde del dominio público hidráulico de 10 m.
2. Se prohíbe la implantación de nuevos invernaderos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, que se establece en 100 m., medidos según lo señalado en el art. 23.1. de la Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas.

Art. 97 -N *Drenaje de aguas pluviales.*

1. Con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística el promotor del invernadero deberá justificar mediante los cálculos correspondientes las medidas adoptadas para la correcta evacuación de las aguas pluviales caídas sobre la parcela.
2. La cubierta del invernadero se dotará de un dispositivo de colecta de pluviales que serán conducidas a la balsa de riego, en caso de disponer de esta, o a la red de drenaje

general (cauce natural, cauce artificial o red general de pluviales del municipio) en caso contrario.

3. Se prohíbe la evacuación de las aguas pluviales sobre las parcelas colindantes o caminos de uso público, si éstos no disponen de cunetas con capacidad suficiente para evacuarlas.

Art. 98 -N *Tratamiento de la zona de acopio temporal de residuos agrícolas.*

La superficie reservada para el acopio temporal de los residuos sólidos agrícolas de la explotación se cubrirá con solera de hormigón y se dotará de la pendiente que resulte necesaria en cada caso para la evacuación de los lixiviados a la red general de saneamiento o en su defecto a un depósito estanco de fácil acceso para su vaciado por una empresa autorizada.

SECCIÓN 3ª. DE LA ORDENACIÓN PARTICULAR DE LAS ÁREAS DE CULTIVO FORZADOS CONSOLIDADOS

Art. 99 -N *Ámbito de aplicación.*

En las áreas de cultivos forzados consolidados serán de aplicación, además de las Normas contenidas en los art. 87 y 90 al 98, las disposiciones que se regulan específicamente en esta sección.

Art. 100 -R *Recomendaciones de ordenación.*

El planeamiento urbanístico incorporará entre otros aspectos una regulación normativa en relación con:

1. Las tipologías y acabado exterior de las edificaciones asociadas al invernadero.
2. La anchura mínima y tratamiento del viario rural de acceso a los invernaderos:
3. La obligatoriedad de asegurar correctamente la evacuación de pluviales.

Art. 101 -D *Regulaciones específicas sobre sectores.*

El planeamiento urbanístico procederá a desarrollar las siguientes disposiciones específicas sobre sectores agrarios:

- a) Sector Roquetas de Mar- Llanos del Cañuelo. Se limitará la construcción de nuevas viviendas dispersas asociadas a las explotaciones agrarias.
- b) Sector La Loma del Viento. Se procederá a la redacción de un Plan Especial de Infraestructuras que subsane las deficiencias detectadas en materia de viario en este sector.
- c) Sector La Vega de Adra. Se prohíben los invernaderos en la zona perimetral a las Albuferas de Adra que constituye la zona de Protección de dichas Albuferas, estableciéndose una franja de exclusión que abarca desde la antigua CN-340 hasta la zona de dominio público marítimo terrestre.
- d) Sector San Agustín - Tierras de Almería. Se establece una zona de amortiguación de la actividad agrícola de 50 m. en

las lindes con el Espacio Natural Protegido de Punta Entinas – Sabinar, en la que no se autorizarán edificaciones permanentes, incluidas las de servicio a la explotación agraria.

- e) Sector Balerma - Guardias Viejas. Se establece una zona de amortiguación de la edificación agraria y/o de almacenaje de 50 m en las lindes o frentes de la playa de Balerma en las que se prohibirán las citadas construcciones.

SECCIÓN 4ª DE LA ORDENACIÓN PARTICULAR DE LAS ÁREAS DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN

Art. 102 -N *Ámbito de aplicación.*

En las áreas de cultivos forzados en expansión, señaladas en el Plano de Ordenación de Usos serán de aplicación además de las Normas contenidas en los art. 88 y 91 al 99, las disposiciones que se regulan específicamente en esta sección.

Art. 103 -D *Determinaciones generales.*

Con independencia de otros requisitos derivados de la aplicación de la normativa sectorial, en estos espacios el planeamiento urbanístico municipal incluirá entre sus determinaciones, las que se señalan a continuación, siendo su cumplimiento exigido por los ayuntamientos con carácter previo a la obtención de la licencia urbanística:

- a) En actuaciones que superen los 25.000 m² de superficie proyecto de ordenación del área a invernarse, con indicación de:
 - Viario de acceso a las distintas fincas y tipo de firme del mismo.
 - Estructura interna de la red de riego y conexión con la red general.
 - Estructura interna del abastecimiento de energía eléctrica.
- b) Proyecto justificado sobre la evacuación de los residuos agrícolas, según las técnicas de cultivo a desarrollar (tradicional, hidropónico, etc.).
- c) Proyecto de construcción de las edificaciones e instalaciones anexas al invernadero.

Art. 104 -N *Normas sobre la transformación de tierras.*

En los proyectos para la transformación de tierras serán de aplicación directa las siguientes determinaciones:

- a) No se autorizarán roturaciones en terrenos con pendientes superiores al 10%, medidas sobre franjas de terreno paralelas a las curvas de nivel y de 100 m. de ancho
- b) Las roturaciones de tierras con pendientes comprendidas entre el 5% y el 10% requerirán Estudio de Impacto Ambiental.
- c) No se autorizarán roturaciones de terrenos de clara vocación forestal cuyo uso agrícola haya sido abandonado por un período superior a los 10 años.

- d) Sólo se autorizarán transformaciones en las zonas agrícolas.

SECCIÓN 5ª. DE LA ORDENACIÓN PARTICULAR DE LAS ÁREAS DE CULTIVOS TRADICIONALES

Art. 105 -D *Regulación de las áreas de cultivos tradicionales.*

1. Los aprovechamientos de estos espacios interiores se orientarán preferentemente hacia los cultivos tradicionales.
2. No se permitirán en estas áreas de cultivos tradicionales la implantación de agricultura intensiva bajo invernadero en cualquiera de sus modalidades, ni las operaciones de transformación necesarias para ello, no autorizándose los movimientos de tierras ni la alteración de los elementos topográficos.

Capítulo Tercero. De los usos portuarios.

Art. 106 -D *Usos portuarios.*

1. Los usos portuarios son los que se encuentran recogidos en el Plano de Ordenación Usos, en donde se diferencian los puertos con uso pesquero y los puertos con uso deportivo.
2. Son puertos de uso deportivo los de Aguadulce y Almería.
3. Son puertos pesqueros con usos pesqueros y deportivos los de Roquetas de Mar y Adra.
4. Se favorecerá la mejora de las instalaciones portuarias existentes con el objeto de adecuarlas a las necesidades y nuevas demandas que se deriven de las actividades pesqueras y turístico-deportivo de la zona.
5. Se consideran necesarias las siguientes actuaciones:
 - a) Mejora de la accesibilidad al puerto de Aguadulce desde la CN-340 y con el propio núcleo urbano.
 - b) Mejora de la accesibilidad al puerto de Roquetas de Mar.
 - c) Mejora de la zona industrial y de almacenaje aneja al puerto de Adra.

TÍTULO TERCERO: LOS RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES, CULTURALES Y EL PAISAJE

Capítulo Primero. De la protección y mejora de los espacios de interés ambiental y territorial.

SECCIÓN 1ª. DE LOS OBJETIVOS Y NORMAS GENERALES

Art. 107 -D *Objetivos generales.*

Para la protección y mejora de los recursos naturales de la comarca, se establecen los siguientes objetivos:

- a) Establecer criterios para la regulación de los usos y actividades de los espacios de interés ambiental y territorial compatibles con su conservación.
- b) Preservar los espacios de interés ambiental y territorial de los procesos de transformación agraria en invernadero.
- c) Recuperar las zonas degradadas.

Art. 108 -N *Normas generales de preservación.*

1. Se prohíben los aprovechamientos agrícolas intensivos en los espacios con valores ambientales y territoriales señalados en el plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.
2. En los Espacios Naturales Protegidos declarados en la Ley 2/89 de 18 de Julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección los aprovechamientos agrícolas se atenderán a lo establecido en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que les afecten.

SECCIÓN 2ª. DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Art. 109 -N *Normas para la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos por la Ley 2/89.*

1. Los Espacios Naturales Protegidos son aquellos declarados como tales por la Ley 2/89 por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
2. En la comarca del Poniente los Espacios Naturales Protegidos son:
 - a) La Reserva Natural de la Albufera de Adra.
 - b) La Reserva Natural de Punta Entinas - Sabinar.
 - c) El Paraje Natural de Punta Entinas - Sabinar.
 - d) El Monumento Natural Arrecife
 - e) Barrera de Posidonia.
 - e) El Parque Periurbano de Castala.
3. La regulación de usos y actividades en los Espacios Naturales Protegidos por la Ley 2/89 se efectuará por las disposiciones generales de la mencionada Ley y por lo señalado en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de los respectivos espacios.

SECCIÓN 3ª: DE LOS ESPACIOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Art. 110 -D *Identificación de los Espacios de Interés Ambiental y Territorial.*

Son espacios de Interés Ambiental y Territorial los así delimitados en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y del Paisaje, que se enumeran a continuación:

- a) La Balsa del Sapo
- b) Las arbustedas de arto negro o artales (Mayteno-Ziziphetum loti)
- c) Las cumbres de la Sierra de Gádor.
- d) Las riberas del Río Chico y Grande.
- e) La rambla de Guainos y la Alcazaba.
- f) Las Fuentes de Marbella.
- g) Las lagunas endorreicas de Barjalí, Carretero, del Sabinar, Chanata y Calabrial.
- h) La Rambla del Loco.
- i) Las formaciones arboladas de los encinares del barranco del Coto-Barranco de la Atalaya, el área forestal de Castala y Cerro Corrales.
- j) Las formaciones de matorral de la Sierra de Gádor.

Art. 111 -D *Determinaciones generales sobre la ordenación de los espacios de interés ambiental y territorial.*

1. El planeamiento urbanístico procederá a delimitar en escala no inferior a 1:10.000 los espacios señalados en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje como Espacios de Interés Ambiental y Territorial.
2. El planeamiento urbanístico incorporará las determinaciones contenidas en esta Normativa en su regulación de usos y actividades de los espacios de interés ambiental y territorial.
3. Se procederá a la redacción de ordenanzas específicas que regulen la integración en el medio natural de las edificaciones e instalaciones que necesariamente deban localizarse en estos espacios.
4. Las actuaciones que se desarrollen en estas áreas atenderán a los siguientes criterios:
 - a) Se priorizarán los usos naturalísticos y científicos sobre cualquier otro.
 - b) Se autorizarán las actividades recreativas extensivas que no precisen instalaciones específicas en aquellas áreas que se integran en el Sistema de Espacios Libres de la comarca.
 - c) Se autorizarán los aprovechamientos primarios tradicionales existentes, excluido el uso de invernadero, así como

las instalaciones que se encuentren asociadas a la dichas explotaciones.

Art. 112 -D *Determinaciones para la ordenación específica de la Balsa del Sapo.*

1. Se procederá a la ordenación del espacio delimitado como Balsa del Sapo en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje, incluyendo una franja perimetral a la misma de 100 m. de ancho, medidos desde la arista exterior del talud de la balsa.
2. Son objetivos específicos en la ordenación de la Balsa del Sapo los siguientes:
 - a) Facilitar la conservación de sus valores naturales como zona húmeda.
 - b) Mejorar la imagen paisajística de la balsa, eliminando los depósitos de residuos actuales.
 - c) Compatibilizar su potencialidad como espacio libre con su funcionalidad hidráulica.
 - d) Incorporar las actividades de uso público de este espacio.
3. Son usos característicos en el ámbito ocupado por la Balsa del Sapo y su franja perimetral:
 - a) Los usos de ocio y esparcimiento bajo la figura de Parque Rural definida en el art. 52 del Título I.
 - b) Los usos peatonales asociados a los itinerarios de interés ecológico y recreativo.
 - c) Los usos hidráulicos como integrantes del sistema de regulación y evacuación de aguas en la prevención del riesgo de avenidas.
 - d) Los usos naturalísticos.
 - e) Los usos relacionados con la recuperación de las zonas degradadas compatibles con la conservación de sus valores naturales.
4. Son usos prohibidos en este espacio:
 - a) El vertido o la implantación de depósitos de residuos de cualquier naturaleza.
 - b) La localización de nuevas edificaciones no incluidas en el Suelo Urbano de las Norias y que no estén relacionadas con los usos característicos.
5. Se procederá a la redacción de un Plan de Saneamiento Integral de la Balsa del Sapo que desarrollará los criterios de ordenación establecidos en este Plan.

Art. 113 -D *Determinaciones para la ordenación específica de las arbustedas de arto negro o artales*

1. Las arbustedas de arto negro o artales se corresponden con todas las formaciones de esta especie existentes en el ámbito.

2. Se procederá a la ordenación de las arbustadas de artales, asignándoles usos en función de su interés ambiental y territorial.
3. Son objetivos específicos en la ordenación de los artales los siguientes:
 - a) Favorecer la conservación de hábitats naturales de interés comunitario amenazados de extinción.
 - b) Establecer en estos espacios usos compatibles con la conservación de sus valores naturales.
4. Son usos característicos en estos espacios:
 - a) Los usos naturalísticos
 - b) Los usos recreativos.
5. Son usos prohibidos en estos espacios:
 - a) Cualquier uso u actividad que implique la transformación o degradación de los valores ambientales.
 - b) Los usos edificatorios.
 - c) El vertido o depósito de residuos de cualquier naturaleza.
6. Se evitará la localización de infraestructuras. En caso de ser ineludibles se justificará esta condición e incorporará las medidas propuestas encaminadas a la minimización de los impactos y la salvaguarda de los valores de dichos espacios.
7. En el Plano de Protección y Mejora de Los Recursos Naturales y el Paisaje se delimitan las formaciones de artales de Titularidad Pública, que se ordenarán para su uso recreativo.

Art. 114 -D Determinaciones para la ordenación específica de las Cumbres de la Sierra de Gádor.

1. Se procederá a la ordenación del espacio delimitado como Cumbres de la Sierra de Gádor en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.
2. Son objetivos específicos en la ordenación de las Cumbres de la Sierra de Gádor los siguientes:
 - a) Preservar zonas de elevada fragilidad.
 - b) Conservar los aprovechamientos tradicionales.
3. Son usos característicos en estos espacios:
 - a) Los aprovechamientos tradicionales existentes.
 - b) Los usos naturalísticos y recreativos extensivos que no requieran instalaciones fijas.
4. Son usos prohibidos en estos espacios:
 - a) Los usos edificatorios
 - b) Las actividades extractivas.

- c) Las obras de infraestructuras lineales, excepto las de telecomunicaciones, transporte de energía eléctrica y localización de aerogeneradores.
- d) Los usos y/o actividades que impliquen una transformación o eliminación de la cubierta vegetal, excepto los asociados a las infraestructuras autorizadas en el epígrafe anterior.
5. Se limitarán las obras de infraestructuras que se deban localizar en estos espacios a las estrictamente necesarias, las cuales se justificarán, en cualquier caso, mediante la redacción del correspondiente estudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto.

Art. 115 -D Determinaciones para la ordenación específica de las Formaciones de Matorral de la Sierra de Gádor.

1. Se procederá a la ordenación del espacio delimitado como Formaciones de Matorral de la Sierra de Gádor en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.
 2. Son objetivos específicos en la ordenación de las Formaciones de Matorral de la Sierra de Gádor los siguientes:
 - a) Preservar el paisaje singular que constituye la Sierra de Gádor, que actúa como fondo visual de la llanura transformada.
 - b) Preservar el área de los impactos derivados de las actividades agrarias intensivas.
 - c) Incrementar la regeneración de la masa forestal hacia etapas más desarrolladas mediante tratamientos silvícolas adecuados a la zona y fomentando las repoblaciones forestales con especies autóctonas.
 3. Son usos característicos en estos espacios.
 - a) Los aprovechamientos tradicionales existentes.
 - b) Los cultivos forestales con especies autóctonas para la extracción del recurso vegetal (madera, aromas, etc.) o bien de restauración de los ecosistemas originales para mejora de los ya existentes.
 - c) Las actividades naturalísticas y de investigación.
 - d) Las actividades recreativas en instalaciones específicas.
 - e) Los usos y actividades turísticas que no precisen instalaciones para su desarrollo.
 - f) La caza en sus distintas modalidades legales.
4. Son usos prohibidos en estos espacios:
 - a) La edificación residencial aislada de nueva planta.
 - b) La nuevas obras de infraestructuras, excepto aquellas estrictamente necesarias, las cuales se justificarán, en cualquier caso, mediante la redacción del correspondiente es-

tudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto.

Art. 116 -D *Determinaciones para la ordenación específica del Río Chico y Grande.*

1. Se procederá a la ordenación del espacio delimitado como Río Chico y Grande en el Plano de Protección y Mejora de Recursos Naturales y del Paisaje, comprendiendo en dicho ámbito el cauce natural, las riberas y los márgenes de los mencionados ríos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas el cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, de igual modo, se entiende por riberas las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas y por márgenes los terrenos que lindan con los cauces.
2. Se procederá al deslinde del Dominio Público Hidráulico de estos ríos
3. Son objetivos específicos en la ordenación del Río Chico y Grande los siguientes:
 - a) Mantener y restaurar los ecosistemas naturales en las zonas de ribera.
 - b) Propiciar el desarrollo de los usos recreativo – turísticos en los márgenes de los ríos
 - c) Preservar la calidad de las aguas.
 - d) Mantener los aprovechamientos agrarios tradicionales en las riberas y márgenes de los ríos.
4. Son usos característicos en estos espacios:
 - a) Los usos didáctico – ambientales sin instalaciones específicas
 - b) Los usos recreativos en instalaciones específicas localizadas en la zona de policía de los márgenes de los ríos.
 - c) Los aprovechamientos agrícolas tradicionales autorizados en las zonas de ribera.
5. Son usos prohibidos en estos espacios:
 - a) Las construcciones de cualquier naturaleza que se localicen en el Dominio Público Hidráulico excepto las de carácter hidráulico autorizadas por el organismo de cuenca
 - b) El vertido o depósito de sustancias de cualquier naturaleza que deteriore las características naturales y paisajísticas de los cauces, riberas y márgenes de estos ríos.
 - c) La extracción de áridos en los cauces, riberas y zonas de policía de márgenes.

Art. 117 -D *Determinaciones para la ordenación específica de las ramblas de Guainos y la Alcazaba.*

1. Se procederá a la ordenación de los espacios delimitados como ramblas de Guainos y la Alcazaba, en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y del Paisaje, comprendiendo en dicho ámbito el cauce natural, las riberas y los márgenes de las mencionadas ramblas. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas el cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, de igual modo se entiende por riberas las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas y por márgenes los terrenos que lindan con los cauces.
 2. Se procederá al deslinde del Dominio Público Hidráulico de estos ámbitos.
 3. Se consideran objetivos específicos en la ordenación de las ramblas de Guainos y La Alcazaba los siguientes:
 - a) Conservar y restaurar la vegetación actual.
 - b) Incentivar los usos recreativos y turísticos compatibles.
 4. Se consideran usos característicos de estos espacios los usos hidrológicos, recreativos y de esparcimiento que no precisen la construcción de instalaciones específicas.
 5. Se consideran usos prohibidos en estos espacios:
 - a) Las construcciones de cualquier naturaleza que se localicen en los cauces y riberas excepto las de carácter hidráulico autorizadas por el organismo de cuenca.
 - b) Los aprovechamientos agrarios en la ribera de las ramblas.
 - c) El vertido o depósito de sustancias de cualquier naturaleza que deteriore las características naturales y paisajísticas de los cauces, riberas y márgenes de estos ríos.
 - d) La extracción de áridos en los cauces, riberas y zonas de policía de márgenes.
- Art. 118 -D** *Determinaciones para la ordenación específica de las Fuentes de Marbella.*
1. Se procederá a la ordenación del espacio delimitado como Fuentes de Marbella en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y del Paisaje.
 2. Se consideran objetivos específicos en la ordenación de las Fuentes de Marbella los siguientes:
 - a) Preservar los aportes hídricos de las fuentes y la calidad de sus aguas.
 - b) Potenciar las actividades recreativas asociadas a las fuentes y al río Adra.
 - c) Mejorar las instalaciones recreativas existentes.
 - d) Preservar el paisaje característico de la zona evitando la introducción de elementos antrópicos.

4. Se consideran usos característicos de este espacio:

- a) Los usos hidrológicos.
- b) Los usos didáctico – ambientales.
- c) Las actividades recreativas y de ocio.

5. Se consideran usos prohibidos todos aquellos usos que puedan alterar directamente o indirectamente el comportamiento hidrológico de las fuentes o de las características biofísicas del agua, a excepción de aquellos relacionados con obras contempladas y promovidas por el Organismo de Cuenca.

Art. 119 -D Determinaciones para la ordenación específica de las lagunas endorreicas de Barjalí, Carretero, El Sabinar, Chanata y Calabrial.

1. Se procederá a la ordenación de las lagunas endorreicas de Barjalí, Carretero, El Sabinar, Chanata y Calabrial señaladas en el Plano de Protección y Mejora de Recursos Naturales y el Paisaje.
2. Será objeto de ordenación, igualmente, una zona de protección de 500 m. medida a partir de la línea de máxima inundación de las lagunas en los años medios.
3. Las lagunas señaladas tendrán el carácter de lagunas temporales a los efectos de lo especificado en el art. 9 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
4. Son objetivos específicos en la ordenación de las lagunas endorreicas, los siguientes:
 - a) Compatibilizar el aprovechamiento actual de estos espacios con la conservación de sus valores ambientales.
 - b) Potenciar las actividades didácticas y recreativas.
 - c) Restaurar y mejorar las zonas pertenecientes a la cuenca de recepción de las lagunas.
 - d) Promover el análisis, vigilancia y seguimiento de las características biofísicas del componente acuático de la laguna.
5. Son usos característicos en estos espacios:
 - a) El uso como abrevadero de ganado.
 - b) Las actividades didácticas y recreativas que no comporten instalaciones específicas.
6. Son usos prohibidos en estos espacios.
 - a) La roturación o modificación de la cuenca de captación.
 - b) Los aprovechamientos agrícolas.
 - c) Las adecuaciones y construcciones de cualquier tipo.
 - d) Las labores o instalaciones que tengan por objeto su desecación o limitar el poder de captación de las aguas de lluvia.

e) El vertido directo o indirecto de residuos de cualquier naturaleza.

f) La caza o recolección de especies animales y vegetales.

Art. 120 -D Determinaciones para la ordenación específica de la rambla del Loco.

1. Se procederá a la ordenación del espacio delimitado como rambla del Loco en el Plano de Protección y Mejora de Recursos Naturales y del Paisaje, comprendiendo en dicho ámbito el cauce natural, las riberas y los márgenes de la rambla. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas el cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, de igual modo se entiende por riberas las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas y por márgenes los terrenos que lindan con los cauces.

2. Se procederá al deslinde del Dominio Público Hidráulico.

3. Son objetivos específicos en la ordenación de la Rambla del Loco:

a) Preservar los valores naturales del espacio frente a la ocupación por usos agrícolas

b) Mantener su funcionalidad hidráulica.

4. Son usos característicos en este espacio:

a) Los usos hidráulicos.

b) Los usos didáctico – recreativos.

c) Las actuaciones tendentes a la recuperación de las comunidades vegetales de ribera.

5. Son usos prohibidos en este espacio:

a) Las construcciones de cualquier naturaleza que se localicen en los cauces y riberas excepto las de carácter hidráulico autorizadas por el organismo de cuenca

b) Cualquier actividad o aprovechamiento que genere un deterioro de las formaciones vegetales y/o alteración geomorfológica del ámbito delimitado.

c) El vertido o la implantación de depósitos de residuos de cualquier naturaleza.

6. Las construcciones e instalaciones existentes en el Dominio Público Hidráulico que no se encuentren autorizadas por el órgano de cuenca, tendrán, a todos los efectos, la consideración de construcciones fuera de ordenación.

Art. 121 -D Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones arboladas.

1. Se procederá a la ordenación de los espacios delimitados como formaciones arboladas en el Plano de Protección y Mejora de Recursos Naturales y el Paisaje. Delimitación

que incluye los encinares localizados entre el Barranco del Coto y el Barranco de la Atalaya, el área forestal de Castala – Dalías y el sector de vegetación en mosaico de Cerro Corrales.

2. Son objetivos específicos en la ordenación de estos espacios los siguientes:

- a) Conservar la cubierta forestal.
- b) Propiciar la mejora y ampliación de zonas forestales con escasa cobertura arbórea o en proceso de degradación.
- c) Facilitar el desarrollo de las actividades recreativas.

3. Son usos característicos en estos espacios:

- a) Los usos forestales
- b) Los aprovechamientos primarios tradicionales compatibles con la conservación de la cubierta forestal.
- c) Las actividades naturalísticas y didácticas.
- d) Las actividades recreativas.

4. Son usos prohibidos en estos espacios:

- a) Las construcciones de cualquier naturaleza excepto las relacionadas con las actividades primarias o que se prevean en el marco de un plan de uso público.
- b) Las actividades económicas distintas de las derivadas del aprovechamiento forestal del que sean susceptibles las masas arboladas.
- c) Las actuaciones infraestructurales excepto las relacionadas con las telecomunicaciones, transporte de energía eléctrica o las conducciones y obras de carácter hidrológico. las cuales se justificarán, en cualquier caso, mediante la redacción del correspondiente estudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto

SECCIÓN 4ª. DE LOS ESPACIOS DEGRADADOS

Art. 122 -D *Definición, tipología y criterios de intervención.*

1. Se promoverán las acciones necesarias para la recuperación de las zonas degradadas que se encuentran señaladas en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.

2. Se diferencian las zonas que se señalan a continuación:

- a) Zonas mineras.
- b) Zonas de vertederos de residuos sólidos urbanos.
- c) Zonas sin cubierta vegetal.
- d) Zona incendiadas.
- e) Zonas periurbanas degradadas.

3. La intervención en las zonas degradadas se orientará por los criterios siguientes, aplicables en cada caso:

- a) La restauración geomorfológica.
- b) La recuperación de la cubierta vegetal, preferiblemente con comunidades autóctonas.
- c) La utilización con otros usos compatibles con su recuperación.
- d) La promoción de acciones que completen las deficiencias de urbanización y accesibilidad.

Art. 123 -D *Determinaciones específicas sobre las Zonas Mineras.*

1. Las zonas degradadas por actividades mineras son las reflejadas en el plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.

2. Los criterios para establecer el orden de prioridad en la intervención en las zonas mineras son los señalados a continuación, ordenados de mayor a menor importancia:

1º Que la zona afecte o se sitúe próxima a Espacios Naturales Protegidos por la Ley 2/89.

2º. Que la zona afecte a Paisajes Singulares a Proteger.

3º. Que la zona se localice junto o en cauces públicos

4º. Que la zona se sitúe próxima a núcleos urbanos.

5º. Que la zona afecte a espacios de interés ambiental y territorial.

3. La prioridad entre zonas de similar importancia se resolverá atendiendo a la existencia de otros criterios concurrentes, y entre estos a su vez según su orden de importancia, y número de los mismos.

4. Con independencia de lo señalado en el apartado anterior, se otorgará la máxima prioridad a la recuperación de las zonas siguientes:

- a) Zonas extractivas del Paraje Natural de Punta Entinas - Sabinar.
- b) Zonas extractivas del Alcor Litoral Matagorda - Punta Entinas.
- c) Zona extractiva de la rambla del Loco.
- d) Zonas extractivas del entorno de Santa María del Águila.
- e) Zonas extractivas del entorno de El Cosario
- f) Zona extractiva de Matagorda (vertedero).

5. Se realizará un inventario de las zonas mineras en el que se especifique la situación administrativa de las mismas.

Art. 124 -D *Determinaciones específicas sobre las zonas afectadas por vertederos de residuos sólidos urbanos.*

1. Las zonas afectadas por antiguos vertederos de residuos sólidos urbanos son las que se encuentran identificadas y delimitadas en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.
2. Se procederá a la restitución geomorfológica de los antiguos vertederos así como a su revegetación.

Art. 125 -D *Determinaciones específicas sobre las zonas incendiadas y sin cubierta vegetal.*

1. Las zonas degradadas por haber sido objeto de incendio o carecer de cubierta vegetal son las grafadas en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.
2. Se promoverá la revegetación y favorecerán las condiciones que permitan la recuperación de la cubierta vegetal de estos espacios. Para ello emplearán preferentemente especies autóctonas propias de la zona.

Art. 126 -D *Determinaciones sobre las zonas degradadas periurbanas.*

1. Se identifican las siguientes áreas periurbanas degradadas:
 - a) Entorno de los núcleos de Puebla de Vúcar - La Gangosa.
 - b) Entorno de Puente del Río.- La Canal
 - c) Entorno de El Ejido – Santa María del Águila.
 - d) Entorno de Las Norias.
 - e) Entorno de Roquetas de Mar- Salinas San Rafael
 - f) Entorno de Roquetas de Mar – Urbanización
2. El planeamiento urbanístico incorporará entre su documentación Ordenanzas de Higiene en las que se regulen los mecanismos que permitan eliminar y/o impedir el acúmulo de elementos que degradan los entornos periurbanos. Son elementos degradantes los depósitos de residuos de cualquier naturaleza y la presencia de edificaciones en estado de abandono o ruinoso.

Capítulo Segundo.

De la protección y mejora del paisaje y del patrimonio cultural

SECCIÓN 1ª. DE LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PAISAJE

Art. 127 -N *Determinaciones generales.*

1. La preservación y protección del paisaje de la comarca del Poniente Almeriense se efectúa a través de las disposiciones contenidas en el conjunto de la Normativa de este Plan, y de manera específica en las de este capítulo.
2. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y de los particulares incorporarán la variable paisajística con la finalidad de minimizar los impactos visuales.

3. En la ordenación y protección de los valores paisajísticos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ordenación:

- a) La restitución de los espacios degradados que se encuentran señalados en el capítulo Primero de este Título Tercero.
- b) La delimitación y protección de las áreas consideradas de especial interés paisajístico.
- c) El establecimiento de disposiciones reguladoras de las actividades económicas y de las infraestructuras que posibiliten la preservación del paisaje.
- d) El señalamiento de las instalaciones de uso público asociadas al paisaje como miradores e itinerarios.

Art. 128 -N *Paisajes protegidos.*

1. Los paisajes protegidos son los espacios delimitados en el plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje como Paisajes Singulares, y que son:
 - a) Los acantilados de Almería –Aguadulce.
 - b) El alcor litoral Matagorda-Punta Entinas.
2. El planeamiento urbanístico municipal calificará a estos espacios como especialmente protegidos y procederá a su delimitación detallada a una escala no inferior a 1:10.000.
3. Se consideran usos prohibidos en estos espacios:
 - a) Las actividades agrarias de cultivos intensivos.
 - b) Las actividades extractivas.
 - c) Los depósitos de residuos de cualquier naturaleza.
 - d) Las construcciones de nueva planta.
4. Se consideran usos autorizados en estos espacios
 - a) Las edificaciones legales existentes.
 - b) Las obras de infraestructura que necesariamente deban localizarse en estos espacios, justificadas mediante la redacción del correspondiente estudio informativo.
5. Se consideran usos característicos en estos espacios los recreativos y didácticos ambientales que no precisen edificaciones específicas.
6. De acuerdo con lo establecido en el art. 23.2. de la Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas, se fija la servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre en el Paisaje Singular de los acantilados de Almería – Aguadulce en 200 m., medidos desde el límite interior de la ribera del mar.

Art. 129 -D *Determinaciones sobre las vías con protección.*

1. Con el objetivo de preservar el entorno paisajístico de las vías grafadas en el plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje como vías con protección

de borde se procederá a establecer una franja de protección de 50 m. a ambos lados de la arista exterior de la explanación, en la que no se autorizarán nuevas edificaciones, y en donde sea procurará, siempre que sea posible, la revegetación de los taludes.

2. Son vías con protección de bordes las enumeradas a continuación:

- a) Accesos de la Autovía del Mediterráneo a Adra, Puente del Río y Puebla de Vúcar.
- b) Carretera AL-104, tramo autovía - Guardias Viejas.
- c) Carretera A-389, tramo El Ejido – Almerimar.
- d) Carretera AL-9009, tramo Santa María del Águila – Las Norias.
- e) Carretera AL – 9008, tramo Las Norias - Punta Sabinar.
- f) Carretera La Mojonera – San Agustín.
- g) Carretera AL-108, tramo El Cosario - La Mojonera.
- h) Carretera AL- 913, tramo La Mojonera – Las Marinas.

Art. 130 -D Determinaciones sobre los miradores paisajísticos.

1. Se fomentará la construcción de miradores en la comarca con el objetivo de facilitar la contemplación y disfrute de los elementos del paisaje, así como su interpretación didáctica.
2. La red de miradores paisajísticos estará constituida, al menos, por los espacios que se señalan en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.
3. El planeamiento urbanístico precisará a una escala no inferior a 1:10.000 las áreas señaladas como miradores.
4. Constituyen la red de miradores paisajísticos los siguientes:
 - a) El mirador de Aguadulce - Repetidor de TV.
 - b) El mirador de Vúcar.
 - c) El mirador de Venta de Pampanico.
 - d) El mirador de Dalías.
 - e) El mirador de Benínar.
 - f) El mirador de Adra.
 - g) El mirador de Guardias Viejas
 - h) El mirador del Alcor.
 - i) El mirador de Almerimar.
5. Los espacios delimitados como miradores se acondicionarán en función de su localización y características topográficas para el uso público.

6. El planeamiento urbanístico procederá a delimitar una franja de protección perimetral de 500 m. en torno a los miradores en la que se regularán los usos permitidos de modo que siempre queden garantizadas las vistas.

Art. 131 -D Determinaciones sobre el itinerario turístico de interés paisajístico.

1. El itinerario turístico de interés paisajístico se encuentra delimitado en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.
2. Las actuaciones procurarán la preservación de los valores visuales de este itinerario, potenciando los usos recreativos y contemplativos.
3. En este espacio se procederá a:
 - a) Regular los usos y actividades de borde de vía evitando la localización de instalaciones industriales o terciarias que provoquen un incremento del tráfico de vehículos pesados.
 - b) Favorecer la localización de puntos de descanso y observación de los espacios naturales y el frente marítimo.
 - c) Favorecer el acceso a las playas.
 - d) Favorecer la localización de edificaciones e instalaciones turístico –recreativas aisladas integradas en su entorno.

Art. 132 -R Determinaciones para la integración de edificación e instalaciones agrarias

1. Se adoptarán disposiciones normativas a través del planeamiento urbanístico que favorezcan la integración visual de los paisajes de agricultura intensiva y de la edificación en urbanización turística con los núcleos tradicionales.
2. Las zonas objeto de integración son las señaladas en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje.
3. Se procederá a desarrollar a través del planeamiento urbanístico municipal las siguientes recomendaciones:
 - a) Regular el tratamiento exterior, colores y materiales, de las edificaciones anejas a las actividades agrarias.
 - b) Regular la transición gradual de las tipologías de la edificación de las zonas turísticas a las residenciales.
4. Se favorecerá la implantación de vegetación de porte arbóreo en los bordes de caminos que lo permitan por su anchura.

SECCIÓN 2ª. DEL PATRIMONIO CULTURAL

Art. 133 -D Objetivos generales.

Las actuaciones en relación con esta materia procurarán el cumplimiento de los objetivos señalados a continuación:

- a) Impulsar la protección del patrimonio cultural.

- b) Estimular el uso público de los elementos del patrimonio cultural que sean susceptibles de ello.

Art. 134 -D Determinaciones sobre los recursos culturales.

1. Tendrán la consideración de recursos culturales, a los efectos de este Plan, tanto los elementos del patrimonio histórico-artístico y etnográficos presentes en la comarca como los elementos del patrimonio natural y paisajístico.
2. Las actuaciones sobre los recursos culturales se orientarán a:
 - a) Compatibilizar la conservación de los recursos con su utilización.
 - b) Incorporar a los itinerarios turísticos y recreativos los recursos culturales presentes en la comarca.
3. Las actuaciones y propuestas contenidas en el presente plan con el objetivo de proteger y mejorar el estado de los recursos naturales y el paisaje se entenderán como extensivas a los bienes del patrimonio histórico y cultural de estos espacios.
4. El planeamiento urbanístico municipal procederá a establecer medidas de protección específica de los siguientes bienes de carácter hidráulico característicos de la comarca:
 - a) El acueducto de Carcauz.
 - b) El conjunto de edificaciones de los molinos de Celín – Dalias y su presa.
 - c) El Canal Real de San Fernando.
 - d) El área arqueológica de Turaniana.
 - e) El canal de la Fuente Nueva.

Art. 135 -D Determinaciones para el planeamiento urbanístico.

1. El planeamiento urbanístico municipal determinará los bienes culturales de interés existentes en la comarca y establecerá sus necesidades de protección, prestando especial atención a aquellas manifestaciones de la arquitectura popular como molinos, balsas, fuentes, aljibes, acueductos, cortijos, así como a las manifestaciones de la arqueología industrial y obras civiles de interés localizadas en el medio rural, con una significativa impronta en el paisaje.
2. El planeamiento urbanístico calificará los yacimientos arqueológicos ubicados en el medio no urbano como suelo no urbanizable de especial protección.
3. En el caso de los yacimientos no delimitados espacialmente se les marcará un área de protección cautelar.

Capítulo Tercero. De los recursos hídricos y los riesgos naturales.

SECCIÓN 1ª. DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Art. 136 -D Objetivos sobre los recursos hídricos.

Las política hidráulica en la comarca del Poniente Almeriense se orientará hacia los siguientes objetivos:

- a) La racionalización en el consumo de agua.
- b) La diversificación de la procedencia de los recursos y al establecimiento de los programas específicos que posibiliten la preservación y recuperación del dominio público hidráulico.
- c) La reducción de la sobreexplotación del sistema acuífero y su gestión con participación de los usuarios.

Art. 137 -D Determinaciones sobre la política hidráulica.

1. De acuerdo con las disposiciones de la legislación vigente no se autorizarán actuaciones que produzcan un agravamiento del estado de sobreexplotación del sistema acuífero.
2. Cualquier ampliación de la superficie agrícola deberá sustentarse en los siguientes principios:
 - a) Conseguir otras aportaciones distintas de las consideradas en el plan hidrológico de cuenca.
 - b) Obtener un remanente excedentario de las dotaciones actuales como consecuencia de un mejor funcionamiento del sistema o una mejora técnica de los cultivos que permita dotaciones unitarias por hectárea inferiores.
3. Se procederá a la reutilización de las aguas residuales, a través de su incorporación bien al sistema de riego agrícola, bien a los recursos subterráneos mediante su infiltración al terreno.
4. Con el objetivo de lograr una mayor eficiencia del sistema y reducir la sobreexplotación actual se debe proceder a reducir las extracciones actuales del Acuífero Inferior para abastecimiento de los núcleos urbanos, incorporando caudales procedentes de desalación de agua salobre o de mar.

SECCIÓN 2ª. DE LOS RIESGOS NATURALES

Art. 138 -D Determinaciones sobre la prevención del riesgo de inundación y avenidas.

Las actuaciones orientadas hacia la prevención del riesgo de inundación y avenida se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones y en particular con los siguientes criterios:

- a) Mantener la red de drenaje y evacuación de aguas.
- b) Ejecutar las obras de defensa necesarias.
- c) Limitar la localización de edificaciones y usos públicos en zonas con riesgo de inundación en función de su magnitud.

d) Procurar que las obras en los cauces presenten tratamientos compatibles con la conservación de sus valores ambientales.

Art. 139 -D Actuaciones hidráulicas prioritarias para reducir el riesgo de inundación

1. Se procederá al deslinde del Dominio Público Hidráulico y a la recuperación de los terrenos ocupados ilegalmente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones.
2. De acuerdo con las previsiones del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, del Plan Hidrológico Nacional y del Plan Hidrológico de la Cuenca, se procederá a la ejecución de las actuaciones que se enumeran a continuación:

Rambla del Cercado	Adra
Rambla del Zarzal	Adra
Rambla El Lance	Adra
Río Adra	Adra
Rambla de las Cruces	Adra
Rambla de Guainos	Guainos Bajos (Adra)
Rambla Alcaudique	Alcaudique (Berja)
Rambla Balanegra	Balanegra (Berja)
Rambla Saltadero	Balanegra (Berja)
Rambla Alcaudique	Benejí (Berja)
Barranco Lepanto	Berja
Zona de "La Tomillera"	Berja
Rambla Julbina	Castala (Berja)
Rambla Julbina	Peñarrodada (Berja)
Rambla Peñarrodada	Peñarrodada (Berja)
Rambla de Gracia	Dalias
Rambla del Loco	Balerna (El Ejido)
Rambla de los Aljibillos	El Ejido
Barranco Andrés Pérez y Otros	El Ejido
Zona Endorreica	Las Norias (El Ejido)
Barranco del Cascabel	Sta. M ^a del Águila (El Ejido)
Rambla del Águila	Sta. M ^a del Águila (El Ejido)
Calle Barranco	Félix
Rambla de Carcauz	La Mojonera
Barranco de la Escucha	Aguadulce (Roquetas de Mar)
Barranco del Polvorín	Aguadulce (Roquetas de Mar)
Barranco La Gitana	Aguadulce (Roquetas de Mar)
Rambla San Antonio	Aguadulce (Roquetas de Mar)
La Algaida-Las Salinas	Rambla La Culebra (Roquetas de Mar)
Rambla El Pastor	La Algaida-Las Salinas (Roquetas de Mar)
Rambla Vícar Norte	La Algaida-Las Salinas (Roquetas de Mar)
Rambla Las Hortichuelas	El Parador (Roquetas de Mar)
Rambla El Cañuelo	Roquetas de Mar
Rambla Vícar Sur	Roquetas de Mar
Rambla Las Hortichuelas	La Ventilla-Club Aguadulce (Vicar)
Rambla Colomina	El Cosario (Vicar)
Rambla El Cañuelo	El Cosario (Vicar)
Rambla La Culebra	Gangosa-El Parador (Vicar)
Rambla de Vícar	Puebla de Vícar, La (Vicar)
Rambla del Algibe	Puebla de Vícar, La (Vicar)
Rambla del Pastor	Venta Gutiérrez-Cabañuelas (Vicar)
Barranco Peporro	Venta Gutiérrez-Cabañuelas (Vicar)

Barranco Algarrobo Venta Gutiérrez-Cabañuelas (Vicar)
Barranco La Perla Venta Gutiérrez-Cabañuelas (Vicar)

Actuaciones de interés general del Estado:

- Reposición y adecuación del encauzamiento del río Adra.
- Encauzamiento de la rambla del Saliente.
- Limpieza, adecuación y protección de las ramblas de Aljibillos, Peñas Negras y Capitán Andrés Pérez.
- Construcción de las ramblas de Buenavista y Almacete y desvío del Almacete a la rambla del Loco.
- Sistema general de pluviales de El Ejido.
- Defensa Carcauz-Balsa del Sapo.
- Acondicionamiento Balsa del Sapo.
- Desagüe Balsa del Sapo

Actuación declarada de interés de la Comunidad Autónoma.:

- Corrección Hidrológica-Forestal de la cuenca del río Adra (vertiente sur de la Sierra de Gádor).
3. Se procederá a la elaboración de estudios detallados de riesgos de inundación en la comarca.
 4. Se procederá a la ejecución de una restauración forestal en los bordes de cauces y ramblas, así como la eliminación de los elementos contaminantes presentes.

Art. 140 -D Determinaciones sobre la zonificación del riesgo de inundación y avenida.

1. Con carácter general los instrumentos de planeamiento urbanístico incorporarán a sus procesos de elaboración y aprobación las zonas inundables del ámbito afectado. En caso de no existir, ello deberá ser justificado adecuadamente.
2. El planeamiento urbanístico tendrá en cuenta la cartografía existente sobre zonas inundables, para ello, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, tras el acuerdo de formulación del instrumento de planeamiento, la Administración competente para su adopción, recabará del Organismo de cuenca la información y datos necesarios, así como el deslinde del dominio público hidráulico.
3. En cualquier caso, el planeamiento urbanístico deberá contemplar explícitamente las zonas inundables definidas en el citado Plan
4. De acuerdo a lo establecido en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, el planeamiento urbanístico incorporará en sus disposiciones normativas las siguientes limitaciones:
 - a) Zonas de prohibición. Se corresponden con zonas inundables hasta un periodo de retorno de 50 años. En estas zo-

nas se prohibirán los usos residenciales, industriales, los equipamientos básicos y las instalaciones de acampada.

- b) Zonas de restricción. Se corresponden con zonas inundables entre periodos de retorno de 50-100 años, en las que se prohibirán la industria pesada, contaminante según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves. Además en aquellos terrenos en los que el calado del agua sea superior a 0.5 metros tampoco se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente.

Asimismo, en los terrenos inundables de 100 años de periodo de retorno y donde, además, la velocidad del agua para dicha avenida sea superior a 0.5 metros por segundo se prohíbe la construcción de edificaciones, instalaciones, obras lineales o cualesquiera otras que constituyan un obstáculo significativo al flujo del agua. A tal efecto, se entiende como obstáculo significativo el que presenta un frente en sentido perpendicular a la corriente de más de 10 metros de anchura o cuando la relación anchura del obstáculo/anchura del cauce de avenida extraordinaria de 100 años de periodo de retorno es mayor a 0,2.

- c) Zonas de precaución. Se corresponden con zonas inundables entre periodos de retorno de 100-500 años, en las que se prohibirán las instalaciones o actividades singulares cuya destrucción o alteración pueda suponer un riesgo. Entre estas actividades se encuentran las instalaciones de almacenaje o tratamiento de residuos, las industrias contaminantes según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves.

5. Las autorizaciones de uso que puedan otorgarse dentro de terrenos inundables estarán condicionadas a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondieren.

Art. 141 -N *Definición de las zonas de actuación prioritaria por riesgo de inundación*

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, son zonas de actuación prioritaria por presentar un elevado riesgo de inundación los siguientes núcleos de la comarca del Poniente Almeriense:

- a) Adra
- b) Dalías.
- c) Las Norias (El Ejido)
- d) La Mojonera
- e) La Ventilla (Roquetas de Mar)

Art. 142 -N *Determinaciones específicas sobre las zonas de actuación prioritaria.*

En las zonas de actuación prioritaria se observarán las siguientes disposiciones:

- a) El nuevo planeamiento urbanístico o la revisión del vigente deberá contener la cartografía de zonas inundables.

- b) La aprobación de nuevo planeamiento urbanístico o la revisión del vigente requerirá con carácter previo la realización del deslinde de los tramos correspondientes a las zonas de alto riesgo de inundación.

Art. 143 -R *Otras actuaciones hidráulicas.*

Se recomienda además la ejecución de las siguientes actuaciones:

- a) Obras de deslinde y limpieza del Domino Público Hidráulico en otros cauces prioritarios, que se corresponden con los siguientes ámbitos:

- Cabecera de rambla de las Hortichuelas.
- Cabecera de rambla Rodríguez.
- Arroyo Corralón.
- Rambla del Boquerón.
- Barranco del Sartado.
- Rambla de la Estanquera.

- b) Obras de deslinde y limpieza del Domino Público Hidráulico en otros cauces secundarios, que se corresponden con los siguientes ámbitos:

- Ramblas próximas al núcleo de El Parador.
- Ramblas próximas al núcleo de Puebla de Vúcar.
- Arroyo de la Cueva.
- Ramblas próximas a Santa María del Águila.
- Barranco de los Infantes.
- Barranco Malo.
- Barranco de la Adelfas.
- Rambla Bolaños.
- Rambla de Santa Lucía.
- Rambla de Hilas.
- Rambla de Salomón.
- Ramblas de los Llanos de Sansón.
- Ramblas próximas a Dalías.
- Rambla de Lourdes del Polvorín

- c) Ejecución de canales de desagüe

- Canal de desagüe de la rambla de Dalías al Arroyo de Celin.
- Canal de desagüe de las ramblas de los Llanos de Sansón.

Capítulo Cuarto . De la ordenación de la Costa.**Art. 144 -D Objetivos generales.**

Constituyen los objetivos en la ordenación de la costa:

- a) Conservar los recursos naturales existentes en la línea de costa.
- b) Fomentar las actividades turísticas y recreativas y el uso público en las zonas de playa.
- c) Propiciar una transición gradual desde los usos recreativos y de esparcimientos que se desarrollan en el dominio público marítimo terrestre hacia los agrarios.
- d) Proteger y regular la utilización del dominio público marítimo – terrestre y de la ribera del mar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Art. 145 -D Objetivos y fines específicos sobre el dominio público marítimo terrestre.

1. Las actuaciones que se lleven a cabo sobre el dominio público marítimo – terrestre perseguirán los siguientes objetivos específicos:
 - a) Determinar el dominio público marítimo terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias.
 - b) Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo – terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.
 - c) Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.
 - d) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.
2. La actuaciones en las zonas de protección del dominio público marítimo terrestre tendrán por finalidad:
 - a) La defensa de la integridad y usos del dominio público marítimo terrestre.
 - b) La preservación de las características y elementos naturales del dominio público marítimo terrestre.

Art. 146 -D Determinaciones generales sobre el dominio público marítimo terrestre y la zona de servidumbre de protección.

1. El planeamiento urbanístico de los municipios de Adra, Berja, El Ejido, Roquetas de Mar y Enix incorporará entre su documentación la línea de deslinde del dominio público y la línea que delimita la zona sobre la que recae la servidumbre de protección, a una escala gráfica no inferior a 1:10.000, siendo preferente el uso del 1:2000 para los espacios urbanos y el 1:5000 para los no urbanos.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 23.2. de la Ley Costas se procederá a incrementar la franja de la servidumbre de protección del Paisaje Singular de los Acantilados de Aguadulce – Almería delimitado en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje, hasta los 200 m.
3. Los itinerarios peatonales de interés ecológico y recreativo que discurran total o parcialmente dentro del límite interior de la ribera del mar no requerirán adecuación alguna ni generarán la alteración de las condiciones naturales de dichas áreas.
4. Las obras e instalaciones existentes tanto en el dominio público como en la zona de servidumbre de protección establecida en cada caso estarán a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas en la que se regulan las obras autorizadas y legalizables.
5. Los proyectos u obras en estas áreas evitarán las soluciones que puedan afectar directamente o indirectamente al dominio público marítimo terrestre, estudiando previamente su repercusión sobre la dinámica litoral. En cualquier caso estas obras y proyectos estarán a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley de Costas.
6. Se favorecerá el acceso público y gratuito al mar mediante el señalamiento en el planeamiento municipal de las zonas de servidumbre de acceso al mar en los suelos urbanos y urbanizables.

Art. 147 -D Determinaciones específicas sobre la zona de servidumbre de protección y la zona de influencia del dominio público marítimo – terrestre por tipos de suelo.

1. En los tramos de costa urbanizados por incluirse en suelos urbanos o urbanizables.
 - a) Las instalaciones al servicio del uso público se realizarán en construcciones fijas con diseño y características acordes con su uso y posición en el medio urbano.
 - b) Se favorecerá el acceso peatonal y rodado a la zona de playa, acondicionando para ello los tramos que se estimen necesarios.
 - c) Se favorecerá la localización de paseos marítimos y zonas de espacios libres en los nuevos desarrollos impidiendo la localización de edificación residencial al menos en una franja no inferior a los 500 m. (zona de influencia).
 - d) No se autorizará el estacionamiento de vehículos en la zona de playa.
2. En los tramos de costa naturales
 - a) Se evitará la construcción o modificación de trazado de las vías que se sitúen en la zona de servidumbre de protección general de 100 m. desde el límite interior de la ribera del mar.
 - b) Las actuaciones previstas en el marco de este Plan que se localicen sobre la zona de servidumbre de protección se ejecutarán con diseño y materiales acordes con el paisaje de cada tramo de costa.

- c) Se autorizará la localización de aparcamientos asociados a las vías asfaltadas existentes. En caso de acondicionarse otros espacios éstos serán exteriores a la zona de servidumbre de protección.
 - d) No se autorizará la localización de edificaciones, excepto las asociadas a salvamento y entretenimiento de las infraestructuras públicas en la zona de servidumbre de protección.
 - e) No se autorizará la construcción de nuevos accesos rodados a las zonas de playa.
 - f) Se acondicionarán accesos peatonales a la zona de playa comprendida entre Guardias Viejas y Balanegra y entre Adra y la Albufera.
3. En los tramos de costa de los Espacios Naturales Protegidos se estará a lo dispuesto en sus instrumentos específicos de ordenación.

TÍTULO CUARTO. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, HIDRÁULICAS, ENERGÉTICAS Y RESIDUOS SÓLIDOS

Capítulo Primero. De las infraestructuras básicas e hidráulicas.

Art. 148 -D *Objetivos generales sobre las infraestructuras básicas e hidráulicas.*

Las actuaciones sobre las infraestructuras básicas e hidráulicas se orientarán hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la prestación de los servicios básicos a las áreas residenciales, turísticas y terciario-industriales, garantizando el suministro en cantidad y calidad.
- b) Conseguir una mayor eficiencia en los servicios ofrecidos.
- c) Minimizar los impactos negativos generados por las distintas infraestructuras.

Art. 149 -R *Gestión de las infraestructuras básicas.*

Se recomienda la constitución del Sistema de gestión del ciclo integral del agua urbana del Poniente Almeriense, que incluya captación, tratamiento de agua para abastecimiento de núcleos y su distribución, red de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

Asimismo, debe potenciarse la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, que englobe tanto a los usuarios agrícolas como urbanos.

Art. 150 -D *Objetivos sobre las infraestructuras de abastecimiento urbano.*

Las actuaciones en la infraestructura de abastecimiento urbano se orientarán hacia los siguientes objetivos específicos:

- a) Fomentar la explotación racional de los recursos hídricos.
- b) Rentabilizar las inversiones en conducciones y depósitos mediante soluciones supramunicipales.
- c) Minimizar las pérdidas de agua en las redes.
- d) Diversificar las fuentes de abastecimiento a los núcleos, disminuyendo las extracciones del acuífero y propiciando su sustitución por agua desalada.

Art. 151 -R *Determinaciones sobre el abastecimiento urbano.*

1. La constitución del Sistema de gestión del ciclo integral del agua urbana del Poniente Almeriense deberá propiciar la implantación de una estructura de abastecimiento que tienda hacia una integración de las distintas redes y fuentes. Su expresión gráfica se encuentra señalada en el Plano de Infraestructuras Básicas.
2. Los núcleos que tendrán conducción independiente son los de Berja, Dalías, Castala, Celín, Enix, El Marchal de Enix y Félix.
3. Los núcleos con conducciones compartidas se estructurarán en los siguientes subsistemas:
 - a) Subsistema de Adra, constituido por Adra, Puente del Río, La Alquería y demás entidades menores próximas señaladas en el Plano de Infraestructuras Básicas.
 - b) Subsistema de El Ejido, constituido por El Ejido, Santa María del Águila, Matagorda, Guardias Viejas, Las Norias, Almerimar, Balerna y demás entidades menores del municipio excepto San Agustín. Se incluye en este subsistema, además, Balanegra.
 - c) Subsistema de Roquetas – Puebla de Vúcar – La Mojoneira, que engloba las entidades de estos municipios además de San Agustín, según se muestra en el Plano de Infraestructuras Básicas.
4. Se recomienda la conexión entre los distintos subsistemas con el objeto de compartir los recursos que se generen a través de la plantas o plantas desaladoras a implantar, con independencia de su localización específica en la comarca.

Art. 152 -D *Determinaciones sobre la infraestructura de riego.*

1. Las actuaciones sobre la infraestructura de riego tendrán como objetivo específico el logro de la máxima eficacia en la gestión de los recursos disponibles para satisfacer las demandas agrícolas. La mejora de los riegos de la zona del Poniente y de Adra están declarados de interés general del Estado en la Ley de Plan Hidrológico Nacional.
2. Se asumen con carácter general los criterios y propuestas del Plan de Transformación Agraria de la comarca del Poniente Almeriense, orientados a rentabilizar y mejorar la infraestructura de riego.
3. Se fomentará e incentivará la incorporación al sistema productivo agrario de las innovaciones tecnológicas que

posibiliten una reducción de las demandas hídricas para usos agrícolas.

4. Se incentivará la reutilización de las aguas residuales urbanas para fines agrícolas, actuación contemplada de interés general del Estado en la Ley de Plan Hidrológico Nacional.
5. El Plan Hidrológico Nacional incluye actuaciones que representarán un incremento de los recursos hídricos disponibles en el Poniente, que deberán permitir disminuir la sobreexplotación de los acuíferos:
 - a. Desaladora en el Campo de Dalías.
 - b. Desaladora de Carboneras.
 - c. Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (sector sur).
 - d. Conexión con la impulsión de la desaladora de Carboneras a la Venta del Pobre.
 - e. Conexión Negratín-Almanzora.

Art. 153 -D Saneamiento, depuración y reutilización de vertidos.

1. Se asumen con carácter general, las iniciativas y propuestas del Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Poniente Almeriense y del Programa de Depuración y Gestión de Aguas Residuales Urbanas-Horizonte 2005, al ofrecer una solución global a la depuración de las obras residuales de la comarca, con soluciones conjuntas para varios municipios. Las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales urbanas han sido declaradas de interés general del Estado en la Ley de Plan Hidrológico Nacional.
2. La estructura de la red de saneamiento se corresponde con la reflejada en el Plano de Infraestructuras Básicas, en el que se señala la estructura de la red y la localización de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Roquetas, El Ejido, Balerna, Adra, Berja, Castala, Dalías, Enix y Felix programadas en el mencionado Plan.
3. Se procederá a la reutilización con fines agrícolas o a la infiltración al terreno de las aguas residuales depuradas.
4. Se asegurará la correcta gestión y reutilización de las aguas residuales en los enclaves turísticos con tratamiento independiente.
5. Se procurará la conexión de las redes de saneamiento de las entidades turísticas con las redes municipales, lo que favorecerá la correcta gestión del ciclo integral del agua.

Capítulo Segundo. De la energía, las telecomunicaciones y los residuos sólidos

Art. 154 -D Determinaciones sobre la red de energía eléctrica.

1. Las Administraciones Públicas y empresas suministradoras actuarán dentro de sus competencias para que la red

de energía eléctrica atienda las demandas actuales y a las previsibles derivadas por el modelo de ocupación del espacio propuesto por el Plan.

2. Las nuevas líneas eléctricas aéreas cuya instalación sea necesaria se trazarán en coherencia con la funcionalidad de las redes, la calidad del medio urbano y la protección de los recursos ambientales.
3. Las Administraciones Públicas competentes y las empresas suministradoras promoverán la intervenciones en las líneas de suministro y distribución de energía eléctrica que se muestren necesarias como consecuencia del incremento de la demanda.
4. Las nuevas líneas eléctricas evitarán la afección a los Espacios Naturales Protegidos y los Paisajes Singulares.

Art. 155 -D Determinaciones sobre la red de energía de gas.

Se asumen en relación con las redes de gasoductos las propuestas del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, que plantea el abastecimiento a la comarca del Poniente desde conducciones provenientes del Litoral de Granada (Motril).

Art. 156 -D Determinaciones sobre las plantas de producción de energía eléctrica.

1. Las plantas de producción de energía eléctrica asociadas a los procesos de eliminación de residuos no tendrán otras limitaciones que las de carácter específico derivadas de las propias instalaciones y la regulación, en su caso, del entorno natural en el que se implanten.
2. Los parques eólicos carecen de limitaciones zonales específicas. Las restricciones a la implantación de estas infraestructuras serán las derivadas de los impactos negativos que puedan generar sobre el medio natural y urbano, debiendo estos ser evaluados por el órgano competente de la administración.

Art. 157 -D Las telecomunicaciones.

Se promoverán las acciones necesarias para mejorar las redes de telecomunicaciones de la comarca. De acuerdo con lo establecido en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, constituirá uno de sus objetivos reforzar y desarrollar los sistemas y redes de telecomunicaciones mediante la implantación de anillos digitales de fibra óptica.

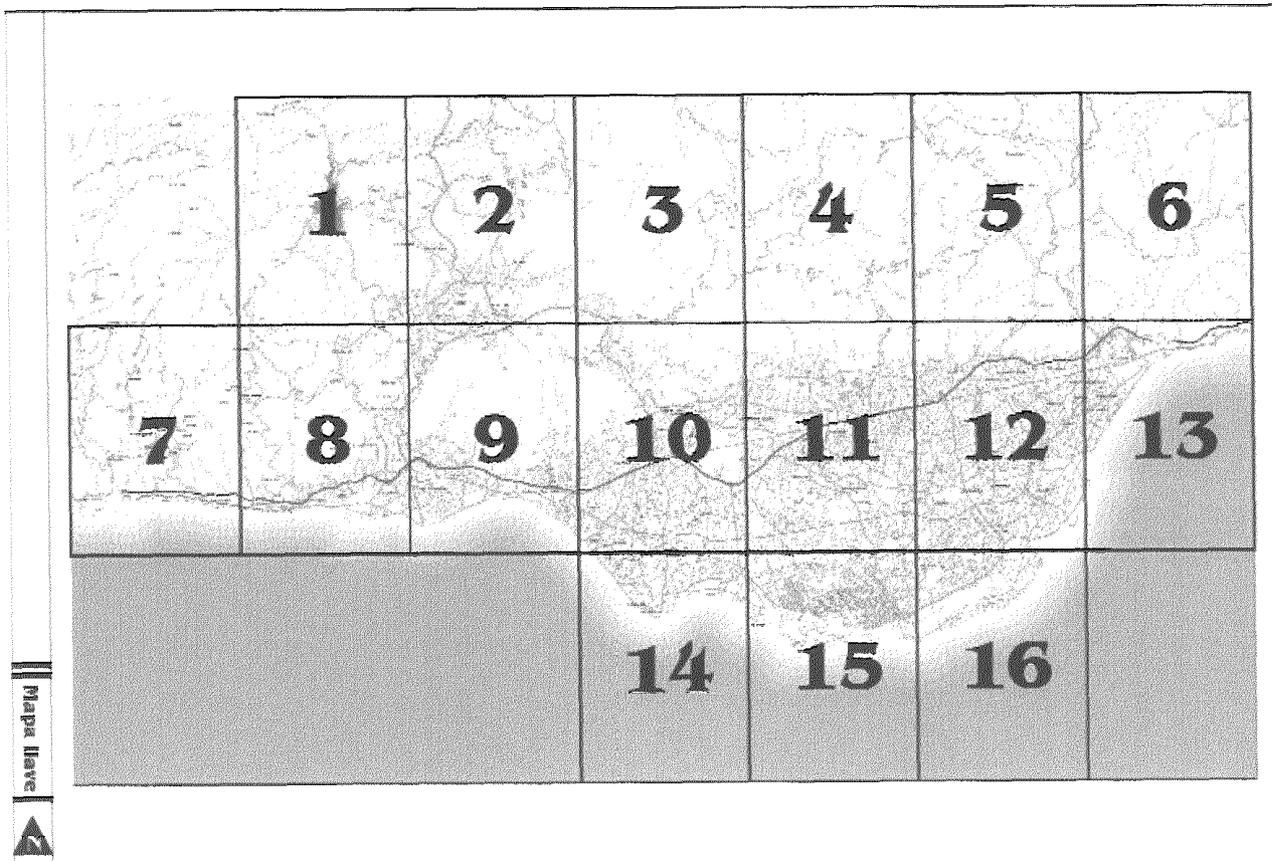
Art. 158 -R Residuos sólidos y agrícolas.

1. Las Administraciones Públicas, en el marco de sus competencias, asumirán como objetivo de sus actuaciones la gestión unitaria del proceso de recogida y eliminación de los residuos sólidos de la comarca del Poniente.
2. Con independencia de la solución que finalmente se plantee a la eliminación de los residuos sólidos urbanos, se procederá a la redacción y ejecución de un plan integral de eliminación de residuos sólidos agrícolas, así como a la localización del depósito de rechazos de éstos.

3. Se recomienda asumir como espacio idóneo para abordar la eliminación bien de residuos sólidos urbanos, bien agrícolas, o de ambos, las actuales instalaciones localizadas en Matagorda, al ser un área degradada por las actividades extractivas que debe ser objeto de recuperación.
4. Se recomienda que por parte de los órganos competentes se aborde la gestión de los residuos sólidos agrícolas y su eliminación, asociada a un programa común para la comarca que comprenda la planificación de la recogida selectiva de los distintos componentes desde las parcelas donde se producen.
5. La gestión de los residuos irá enmarcada dentro de las acciones de reducción, reutilización y reciclaje.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte
- Plano de Ordenación de Usos
- Plano de Protección y Mejora de Recursos Naturales y el Paisaje
- Plano de Infraestructuras Básicas
- Plano de Síntesis de Ordenación



RED DE CARRETERAS

-  Viario singular. Autovía
-  Autovía en proyecto
-  Viario singular. N-340
-  Viario 1º nivel
-  Viario 2º nivel
-  Viario 3º nivel

Nudos estratégicos

RED DE CAMINOS RURALES

-  Viario rural 1º nivel
-  Viario rural 2º nivel
-  Viario rural 3º nivel

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

Nuevos Trazados de Carreteras

-  Viario de 1º nivel
-  Viario de 2º nivel

Nuevos Trazados de Caminos rurales

-  Viario de 1º nivel
-  Viario de 2º nivel

Nudos

-  Nuevos nudos
-  Mejora de nudos existentes

Intervenciones en la red

-  Adecuaciones de vías urbanas

Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte

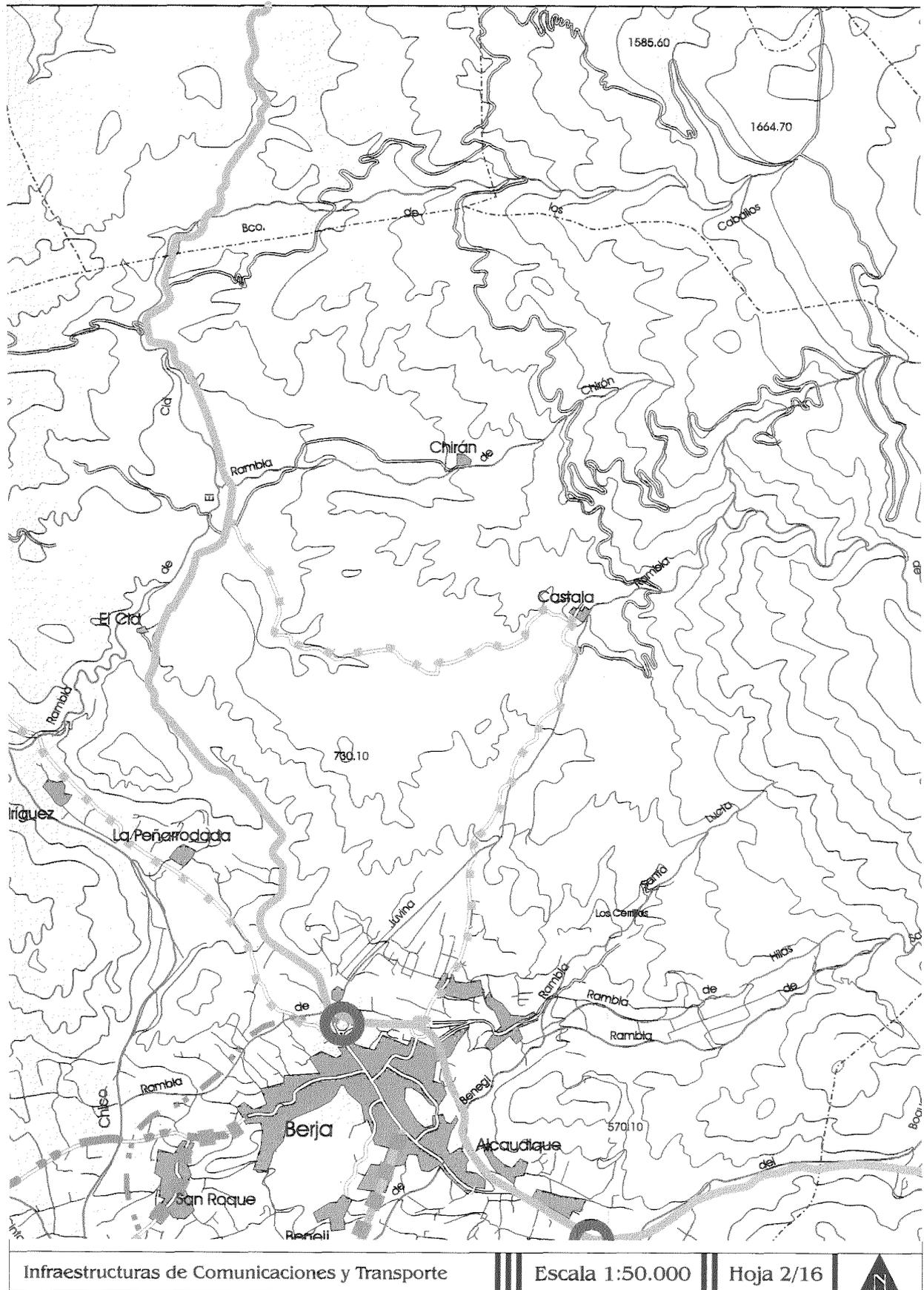
Leyenda 1/2

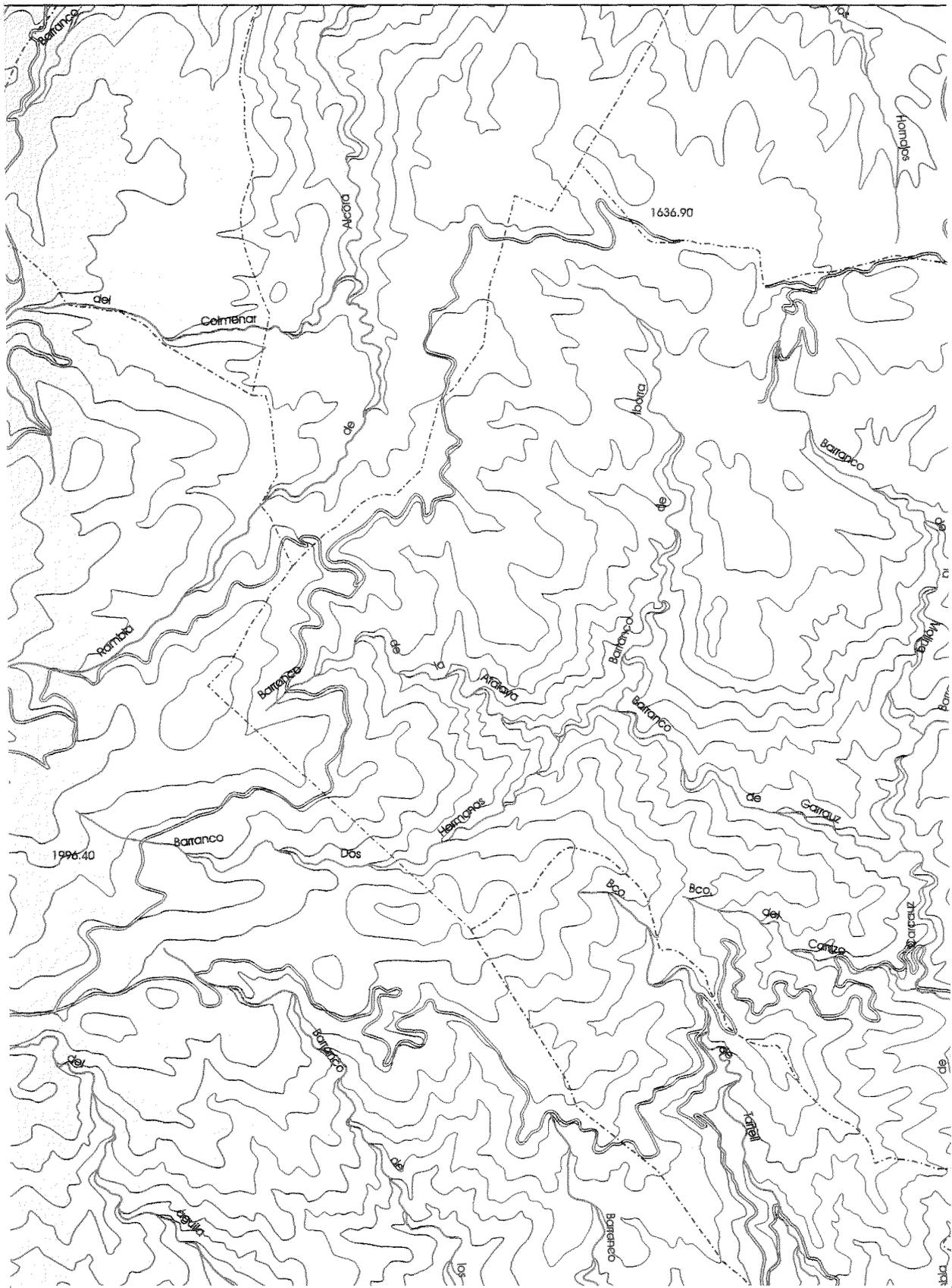
INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

-  Intercambiador de transporte público
-  Punto de transbordo de transporte público
-  Centros de servicios de transporte
-  Puertos deportivos
-  Puertos pesqueros

Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte

Leyenda 2/2



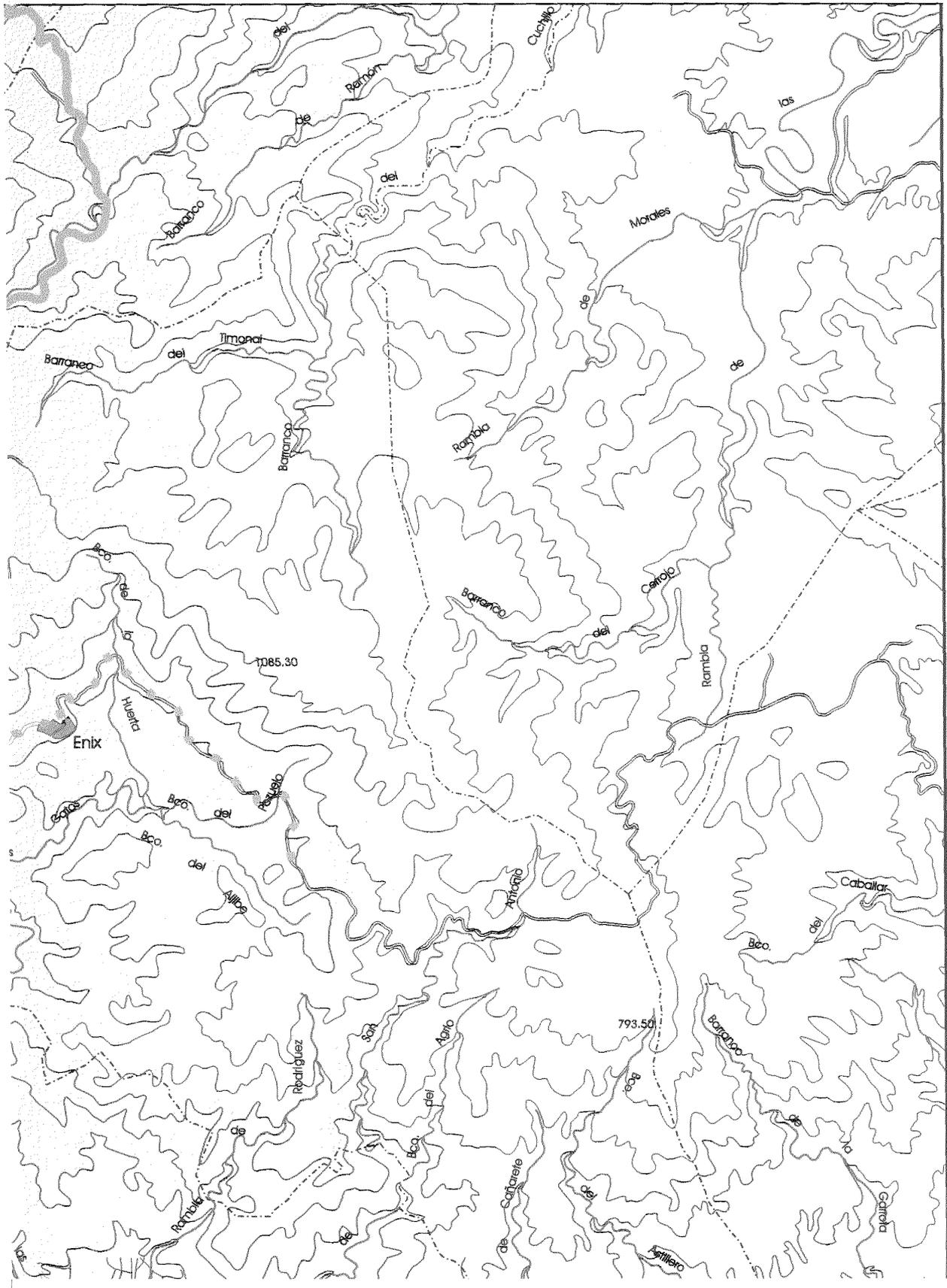


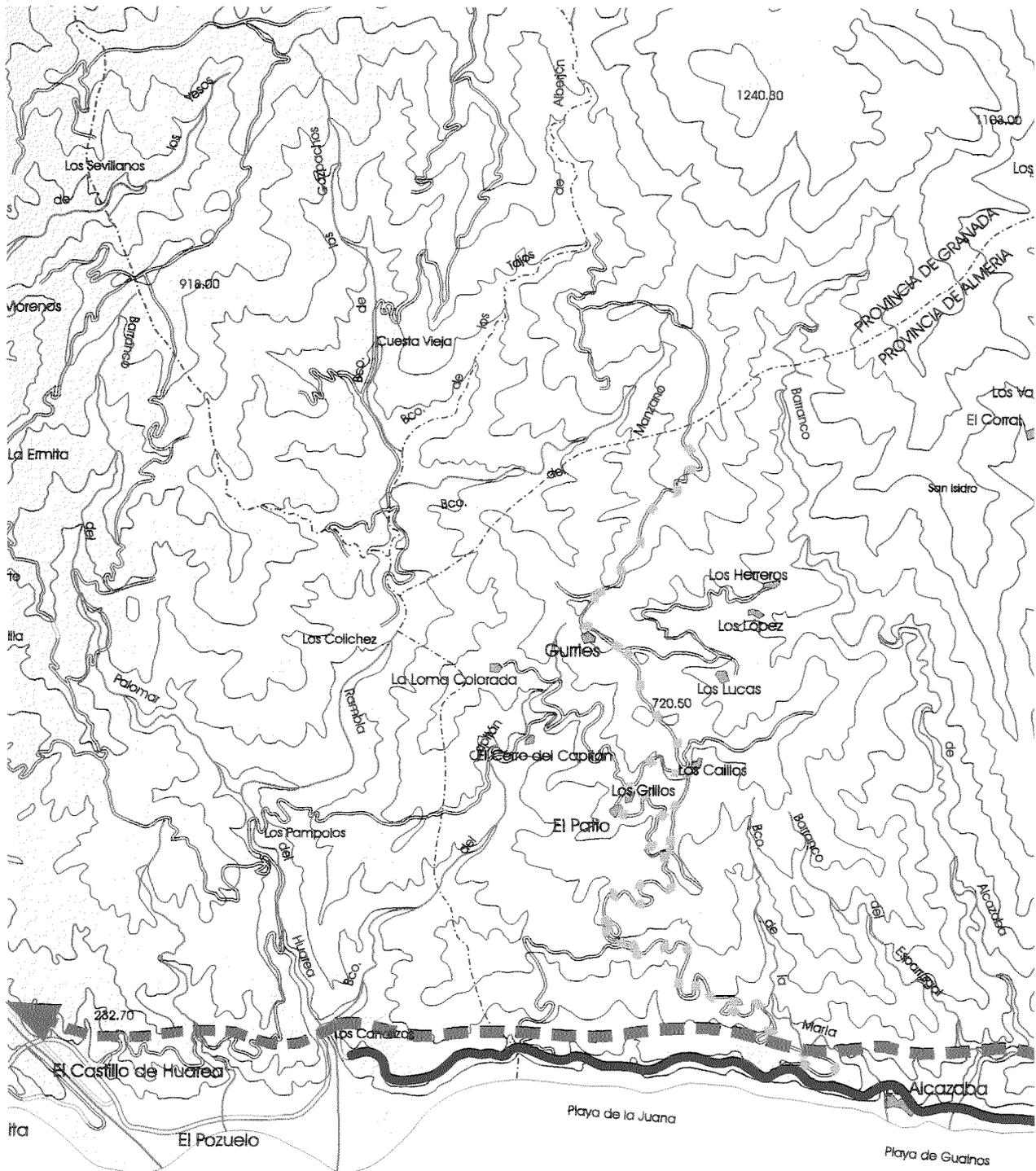
Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte

Escala 1:50.000

Hoja 4/16



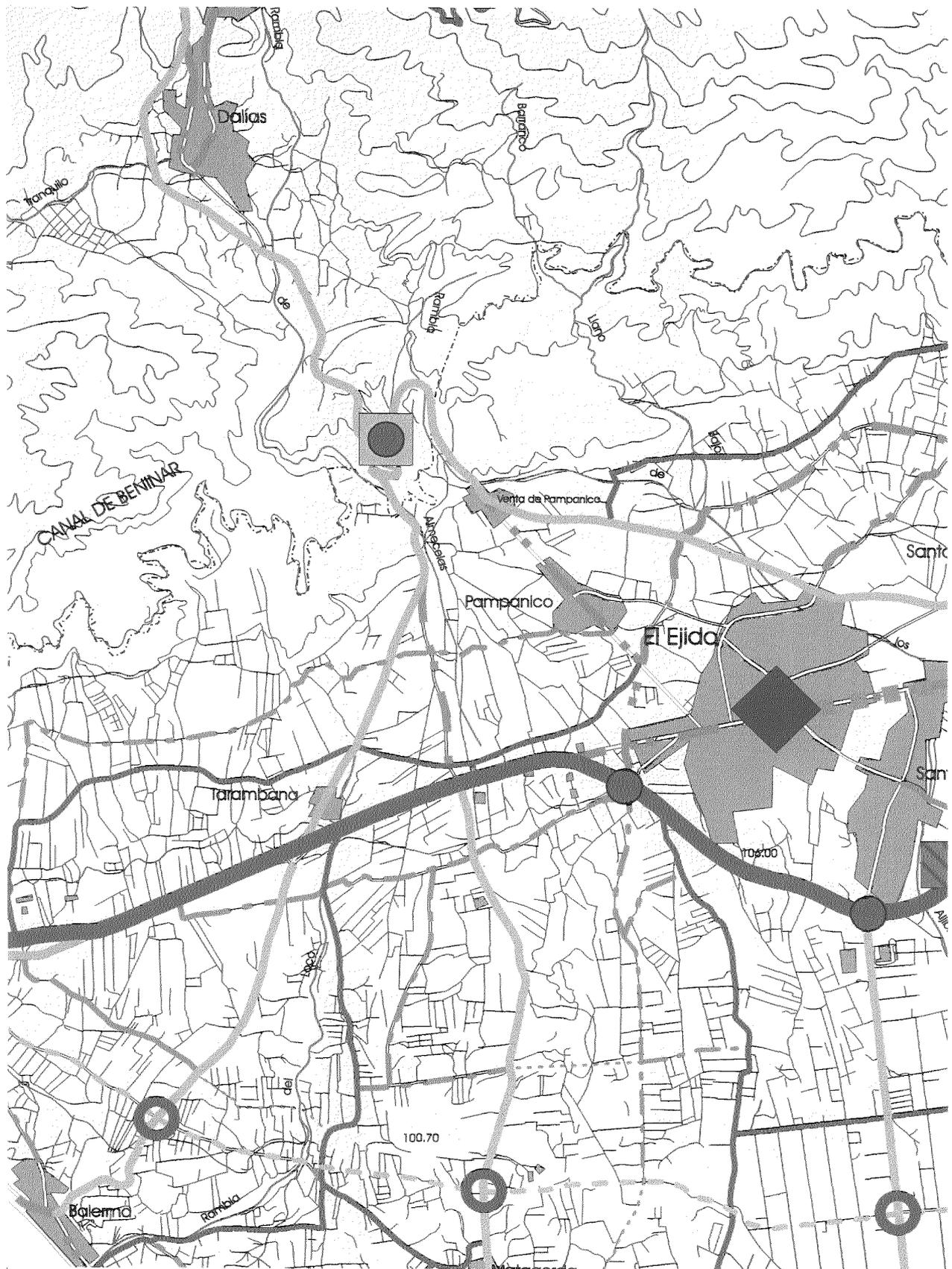




la Rábida

Punta de Aurea



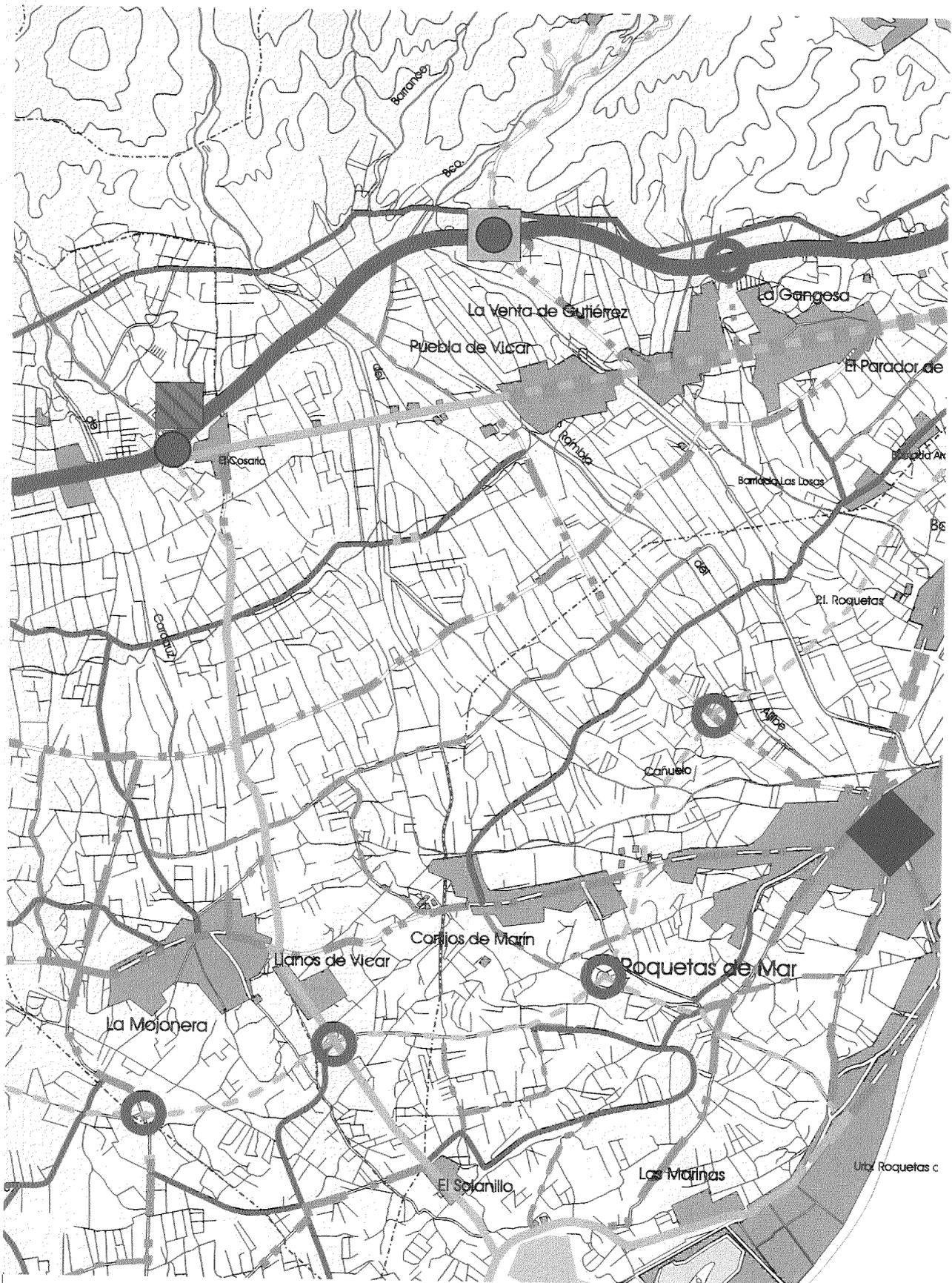


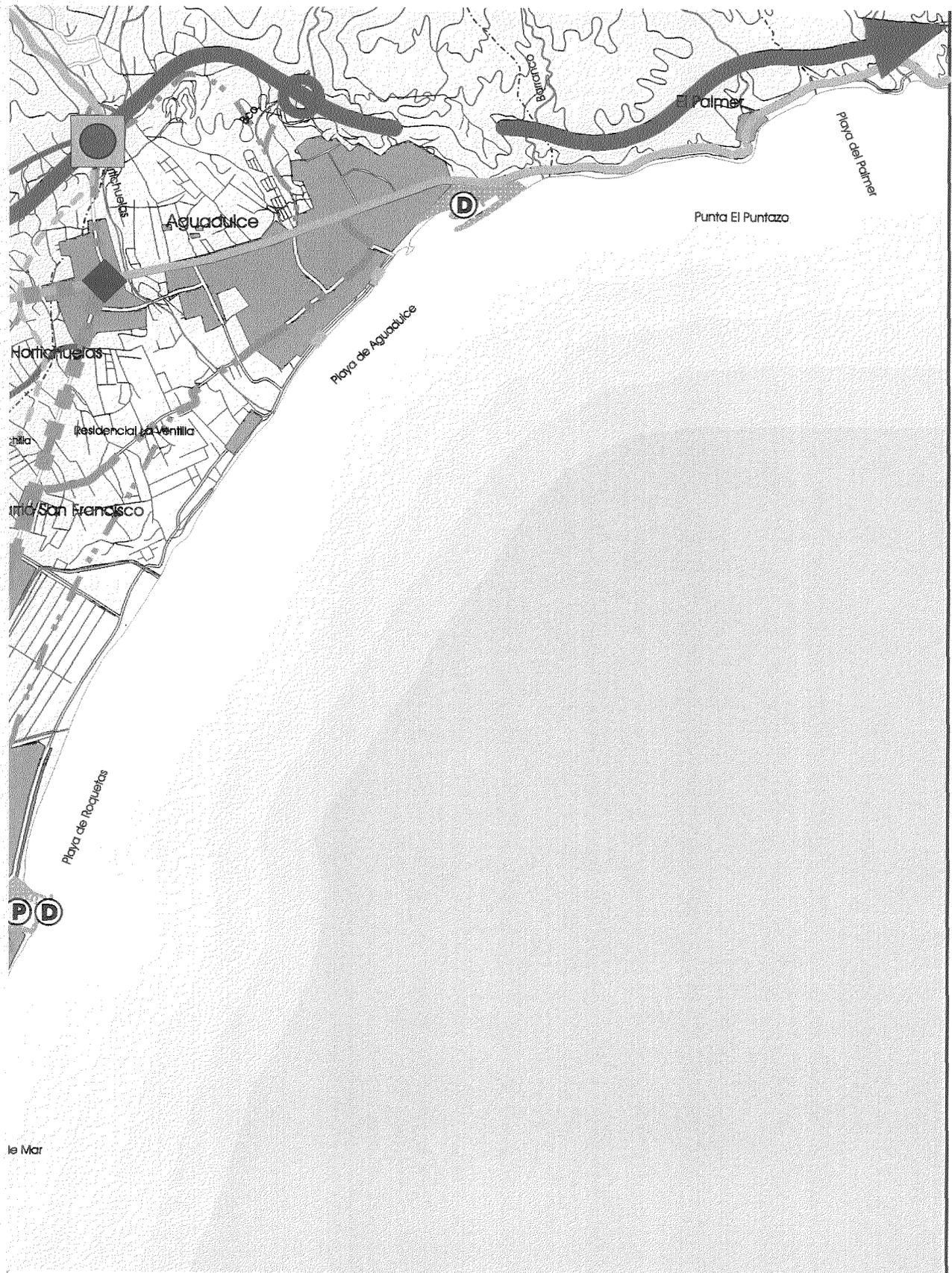
Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte

Escala 1:50.000

Hoja 10/16

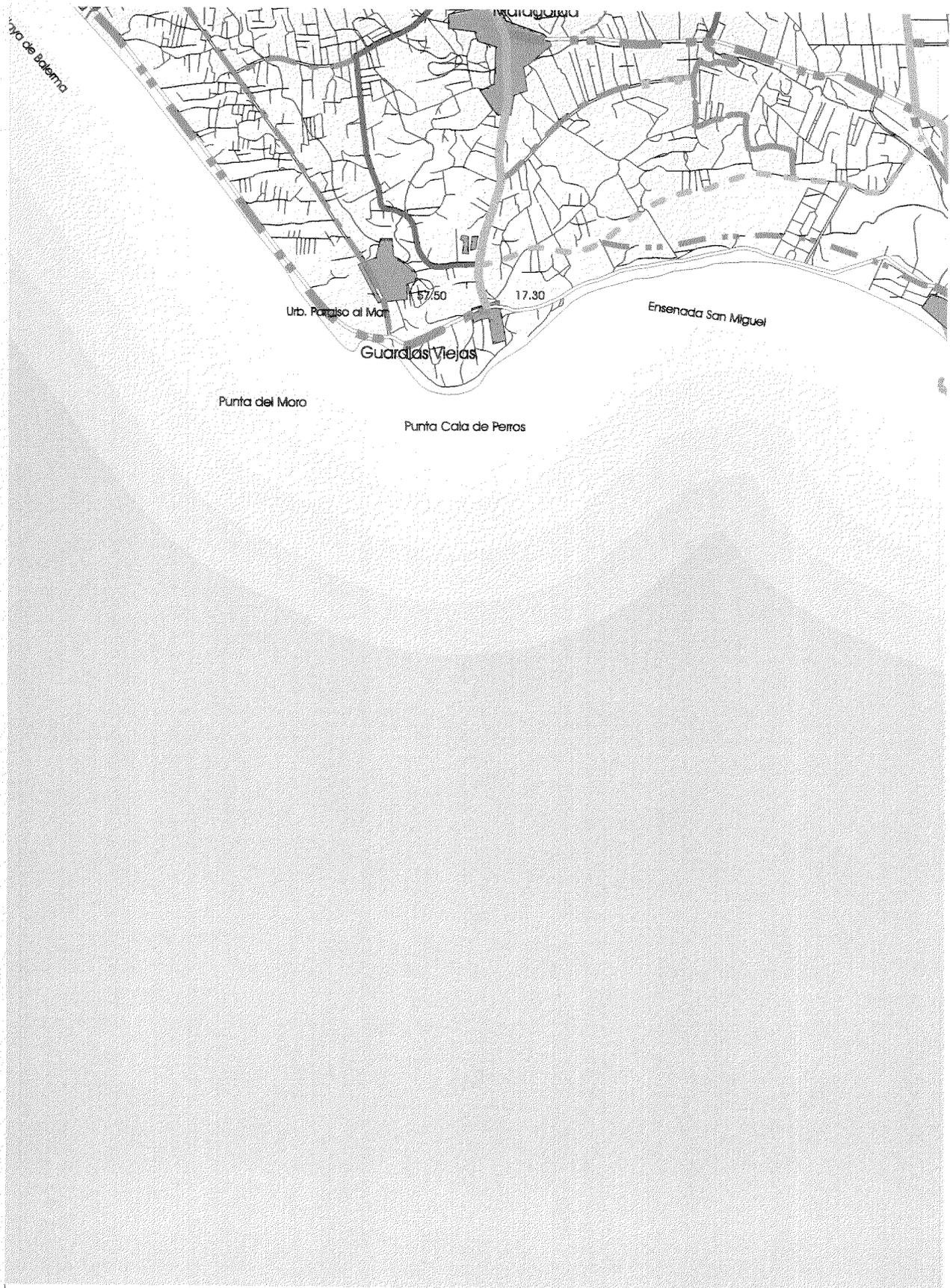


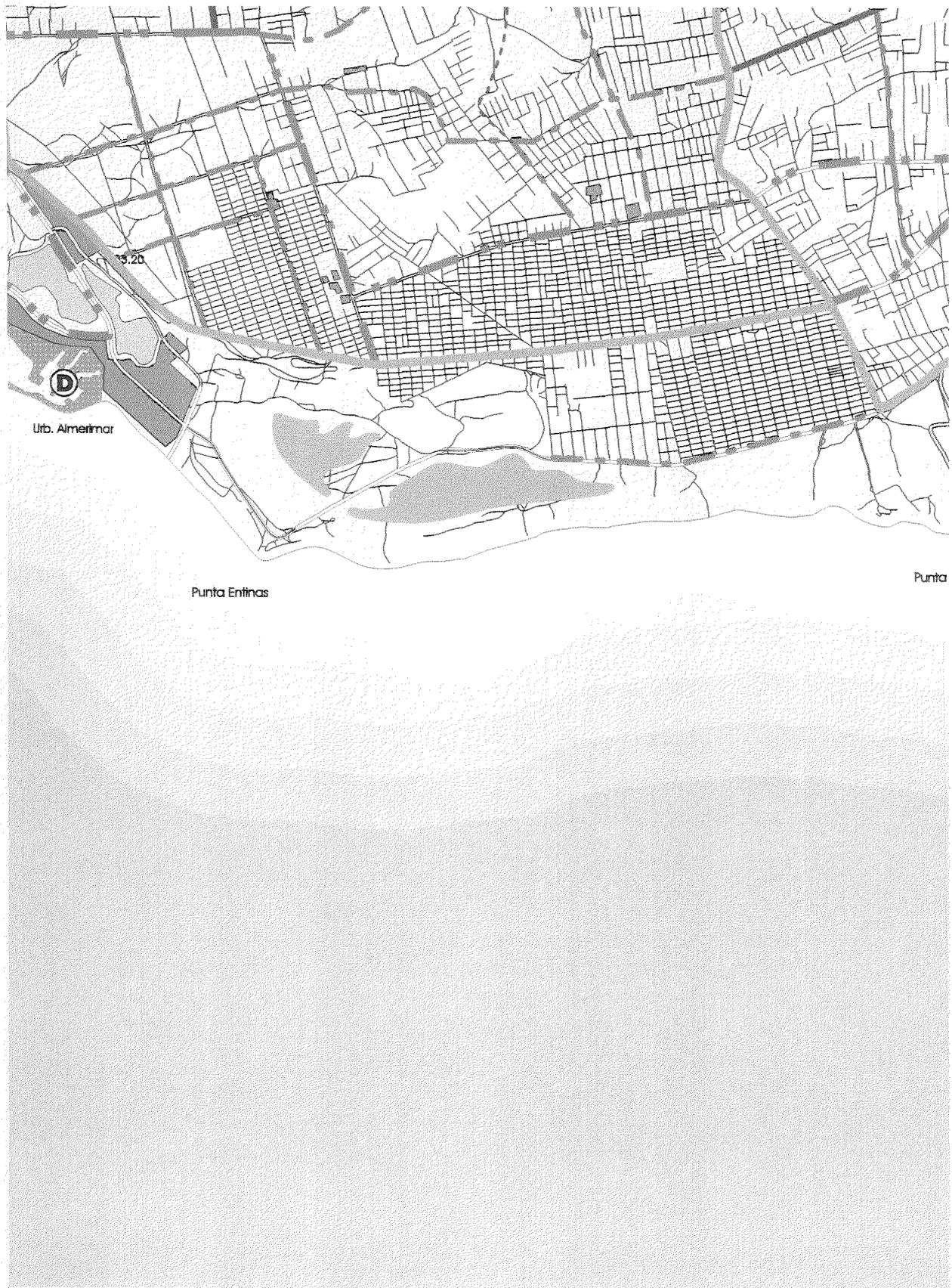


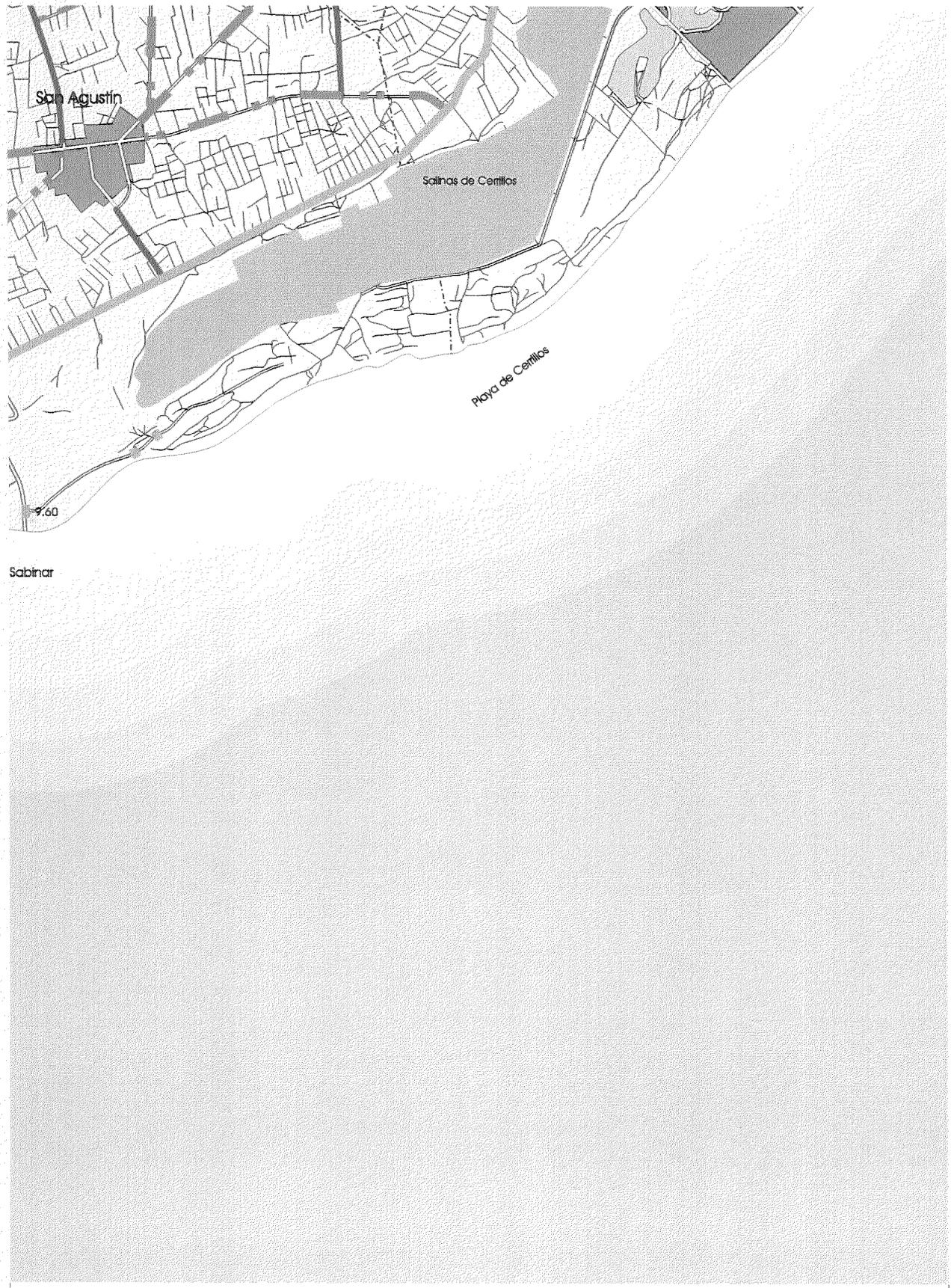


le Mar









Sabinar



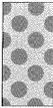
USOS URBANOS CONSOLIDADOS

-  Suelo Residencial en núcleo urbano tradicional
-  Suelo turístico
-  Suelo terciario - industrial
-  Suelo de equipamiento comarcal
-  Campo de golf
-  Puerto ^(P) Pesquero _(D) Deportivo

USOS URBANOS PREVISTOS Y PROPUESTOS

-  Suelo residencial
-  Suelo terciario - industrial
-  Suelo industrial
-  Suelo turístico
-  Suelo de equipamiento comarcal

USOS AGRÍCOLAS

-  Área de cultivos forzados consolidados
-  Área de cultivos forzados en expansión
-  Área de cultivos tradicionales

Ordenación de Usos

Leyenda 1/2

FORMACIONES NATURALES Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS POR LA LEY 2/89

-  Área de formaciones naturales
-  Paraje Natural (Ley 2/89)
-  Reserva Natural (Ley 2/89)

ESPACIOS LIBRES

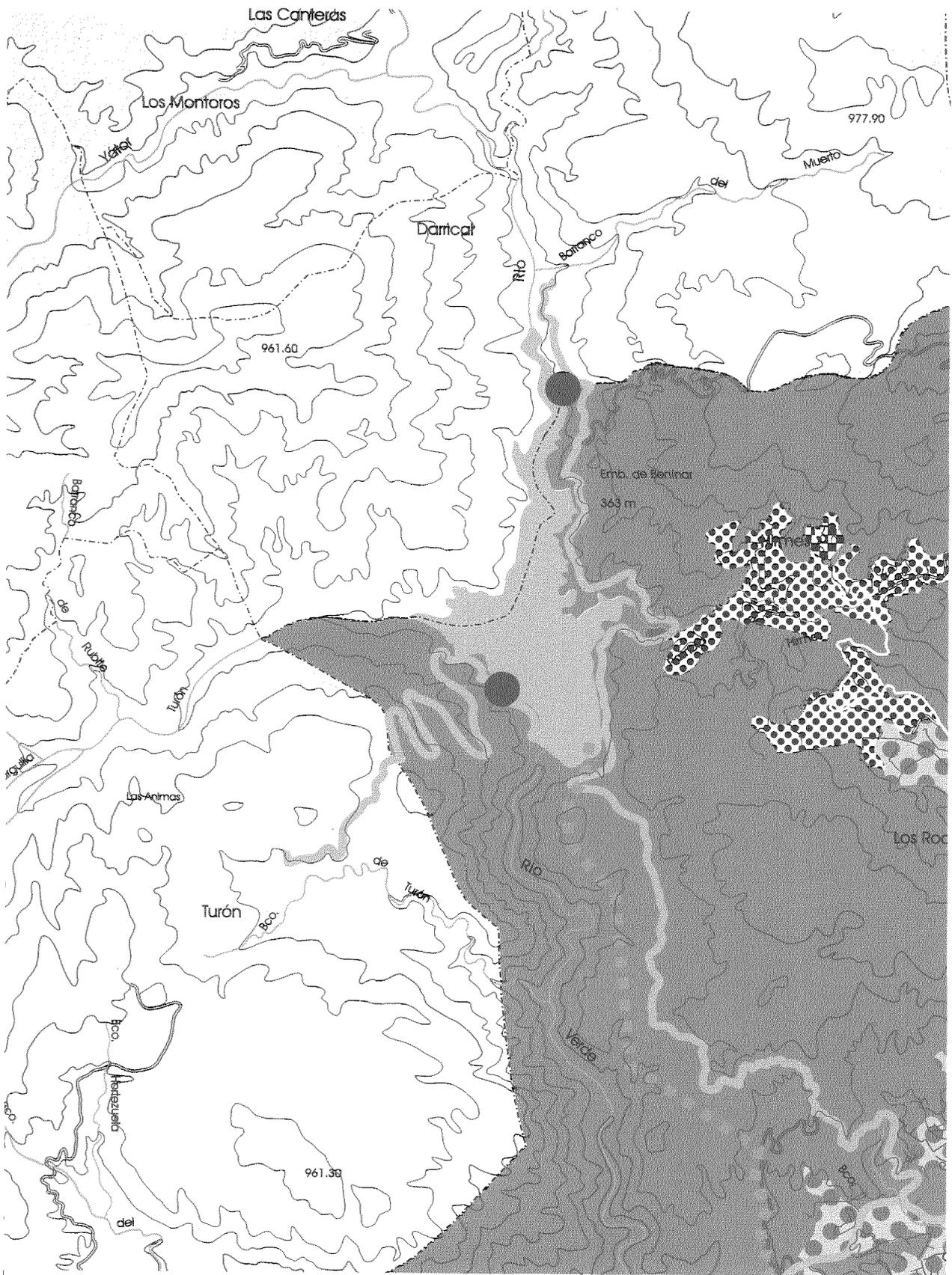
-  Parque comarcal
-  Parque Rural
-  Espacios libres litorales
-  Área recreativa

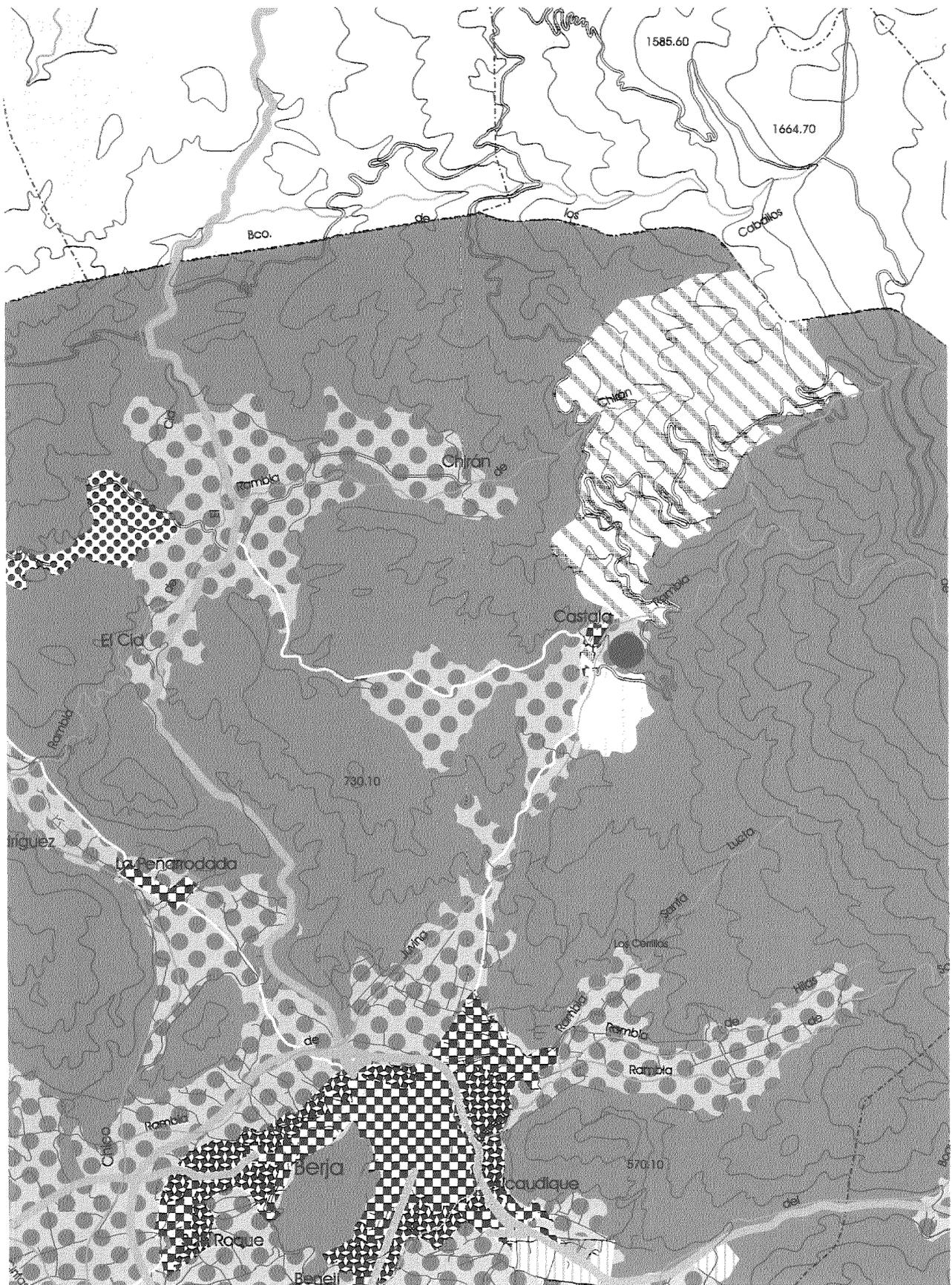
RED DE CARRETERAS

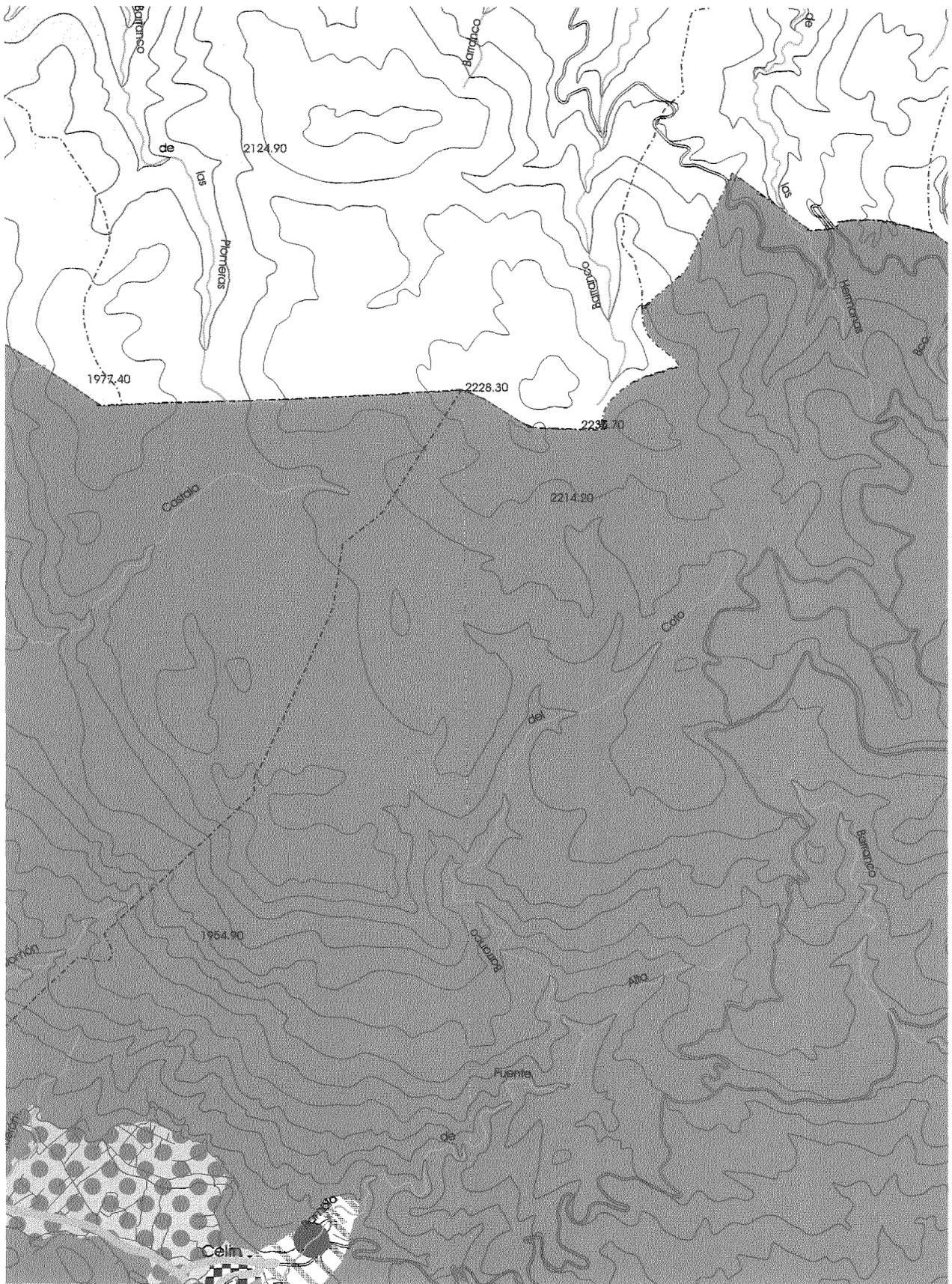
-  Vialitario singular, 1º y 2º nivel

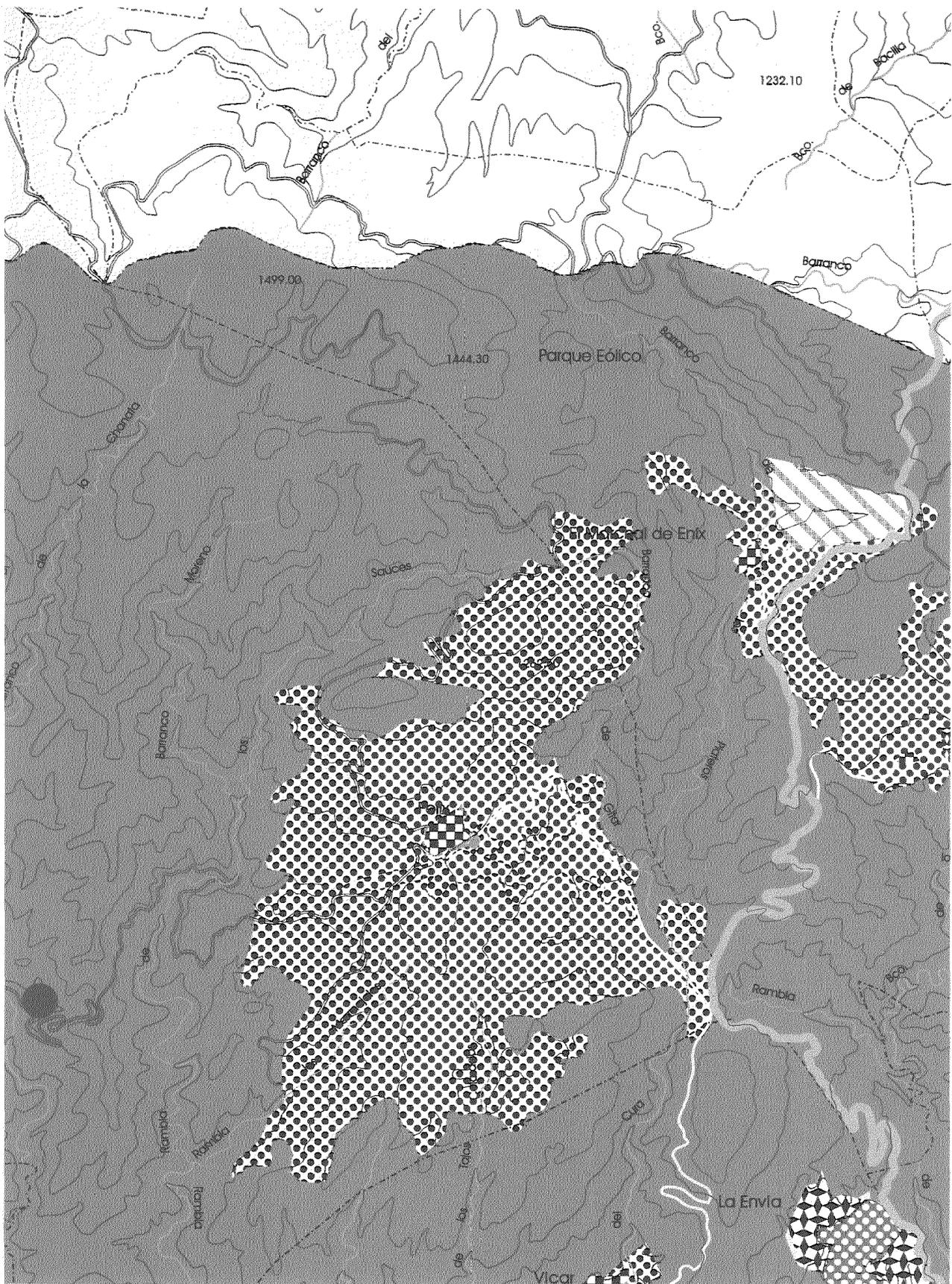
Ordenación de Usos

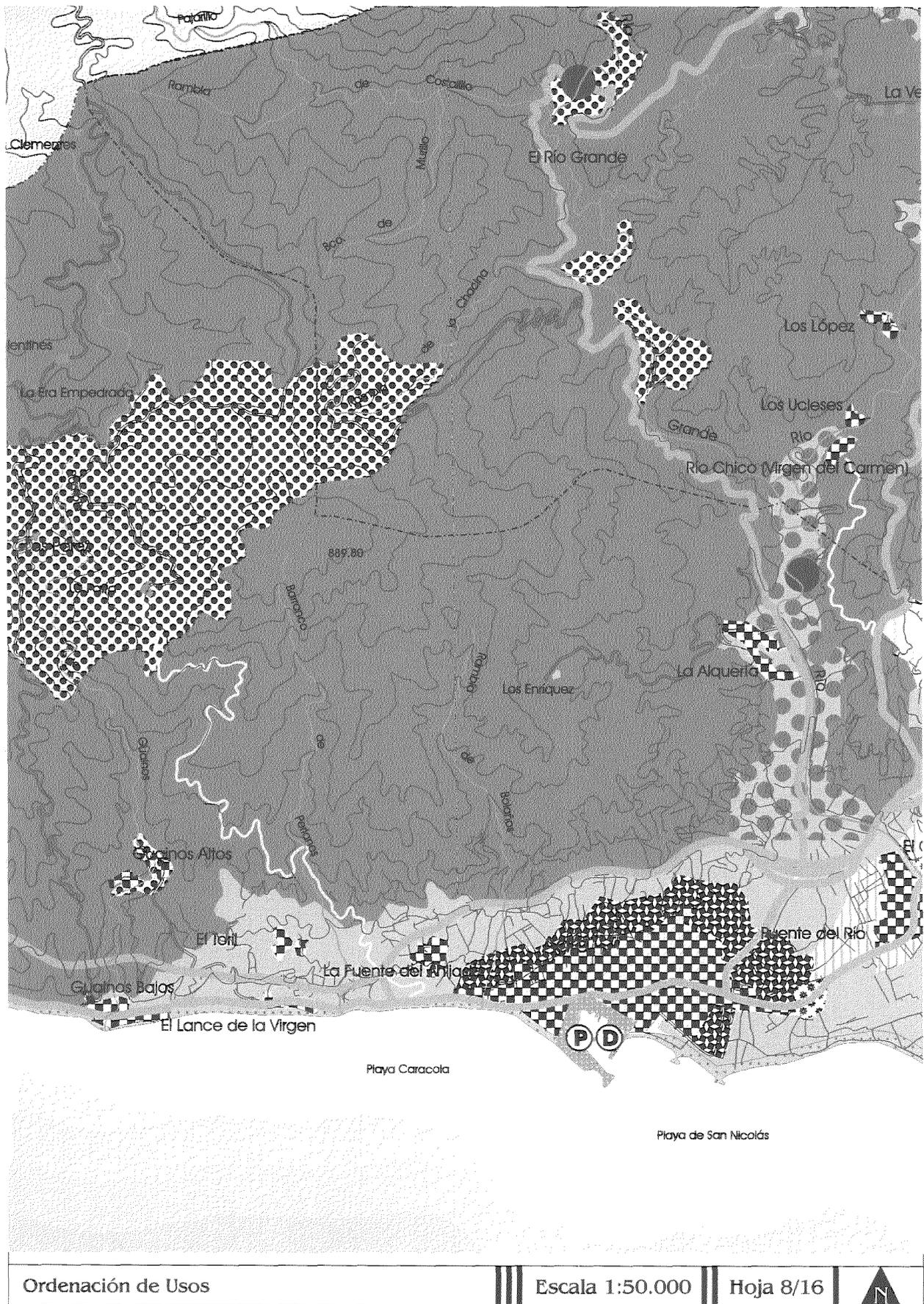
Leyenda 2/2









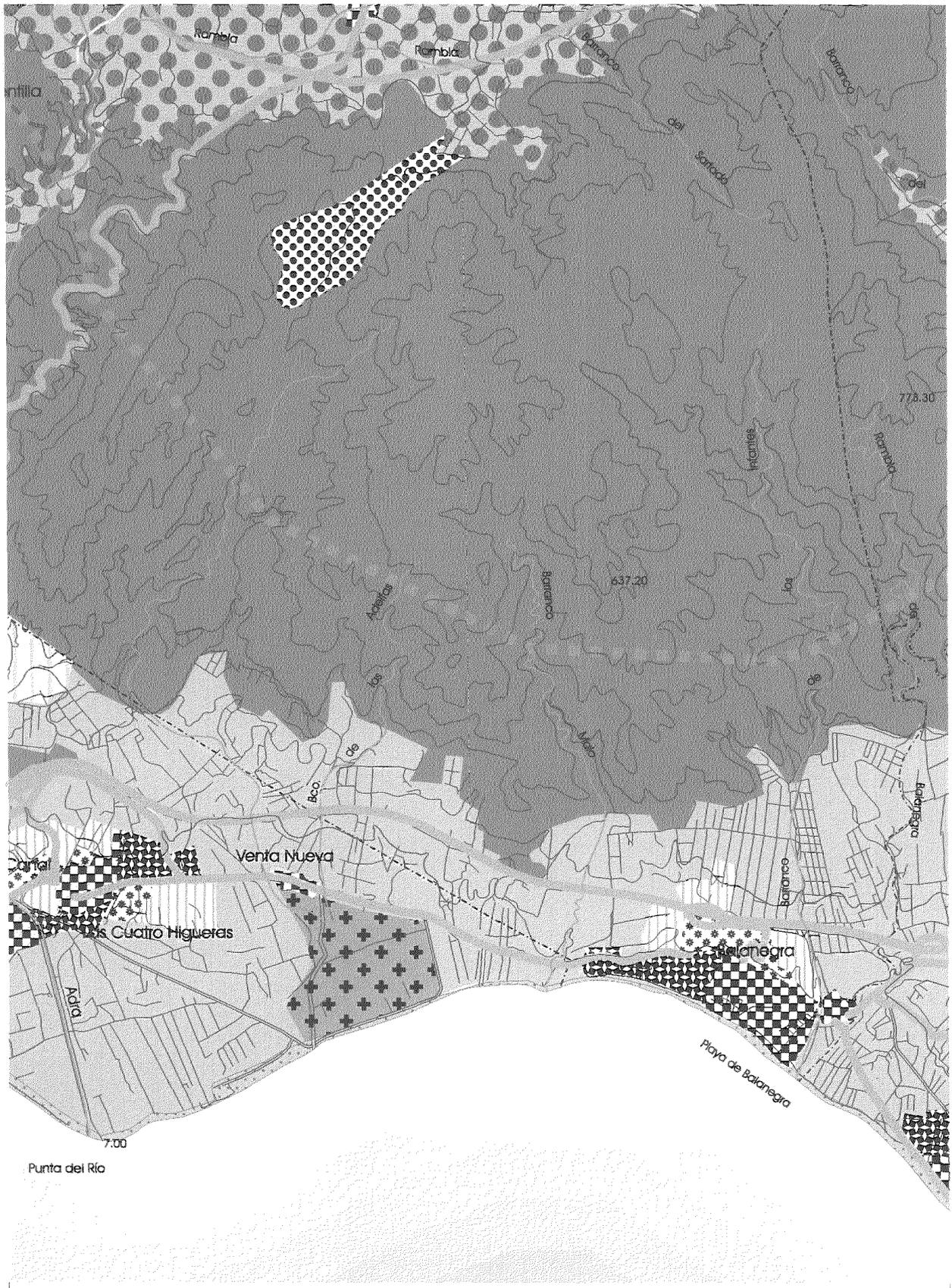


Ordenación de Usos

Escala 1:50.000

Hoja 8/16



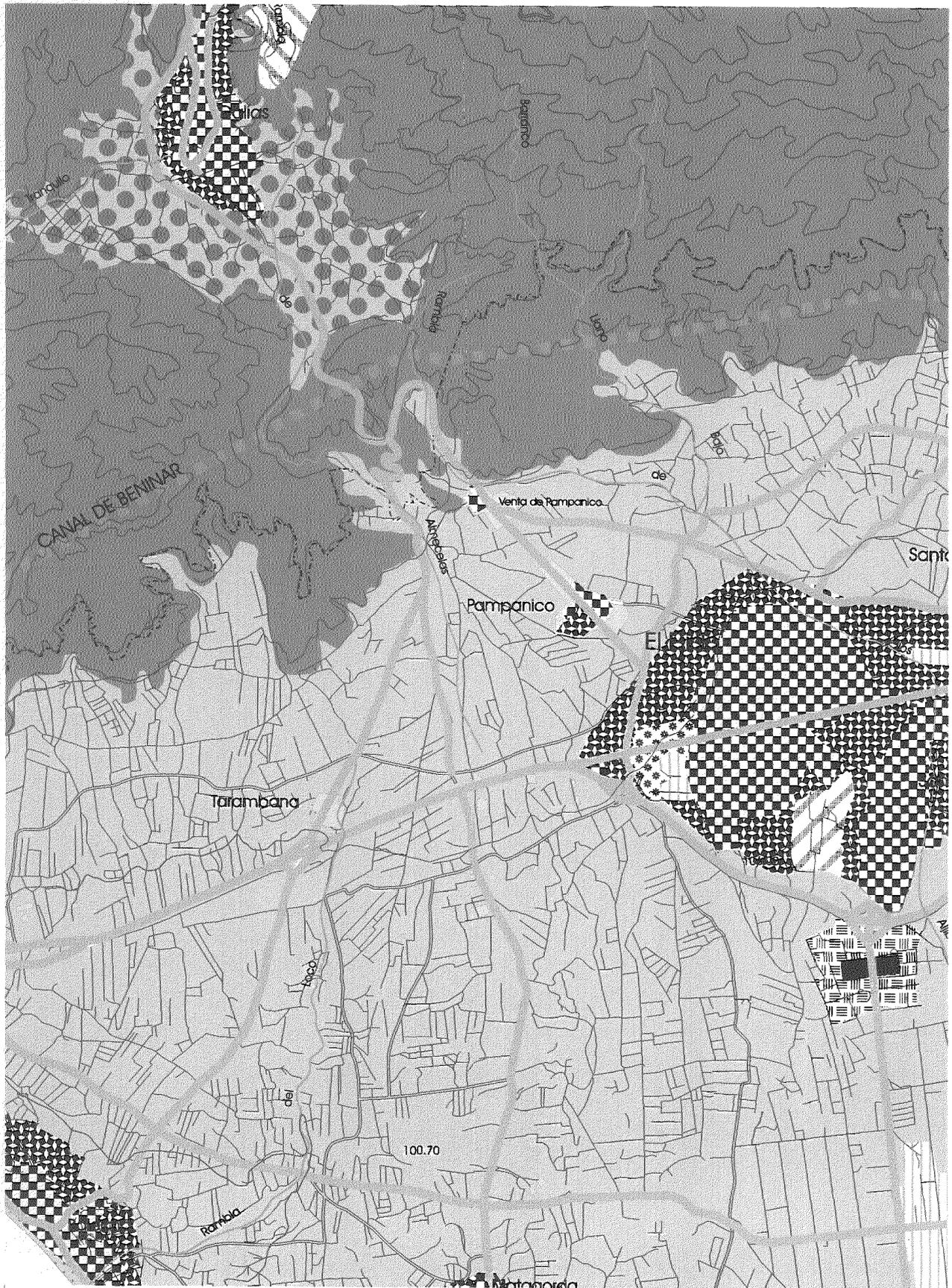


Ordenación de Usos

Escala 1:50.000

Hoja 9/16



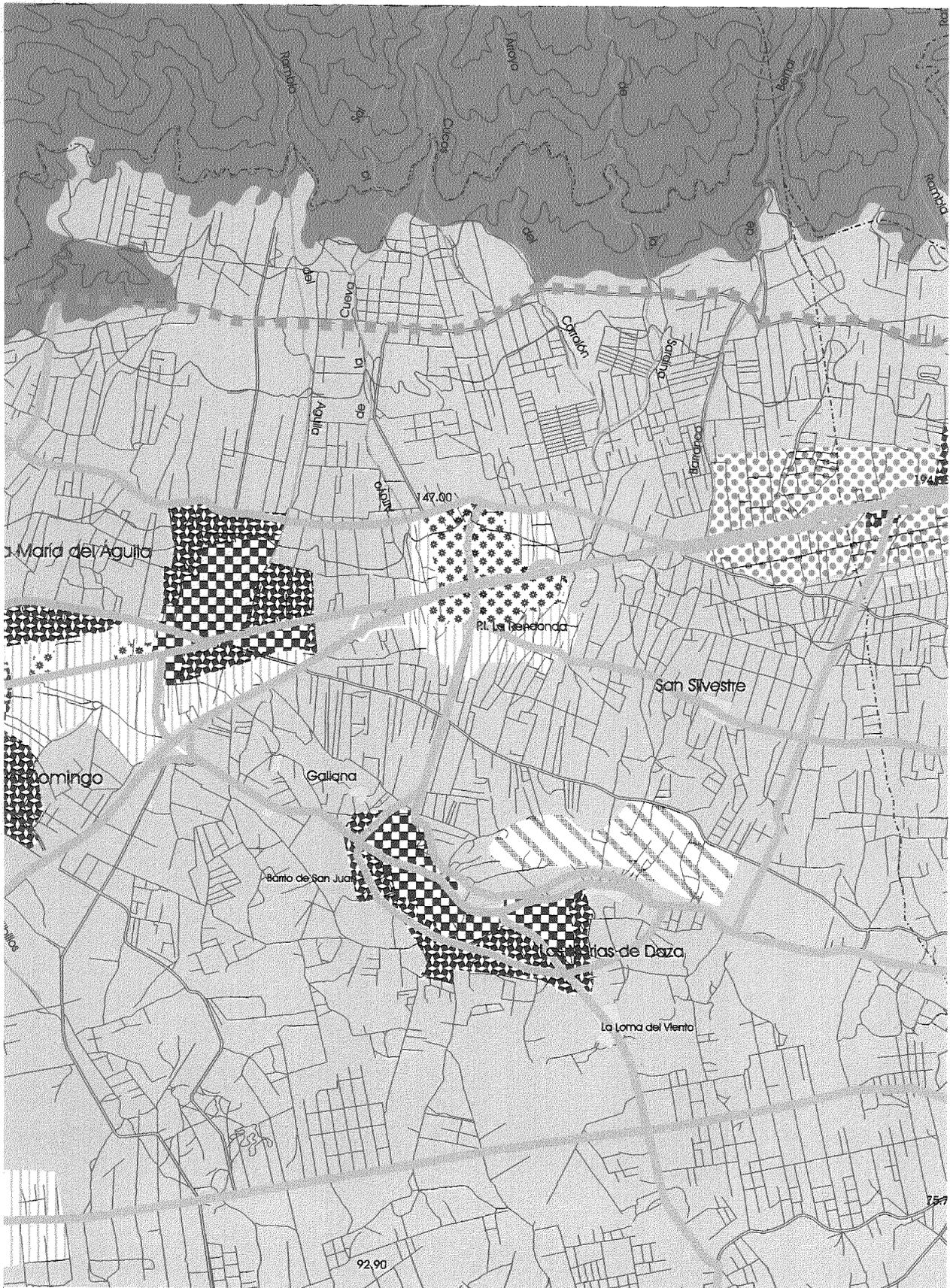


Ordenación de Usos

Escala 1:50.000

Hoja 10/16





Ordenación de Usos

Escala 1:50.000

Hoja 11/16



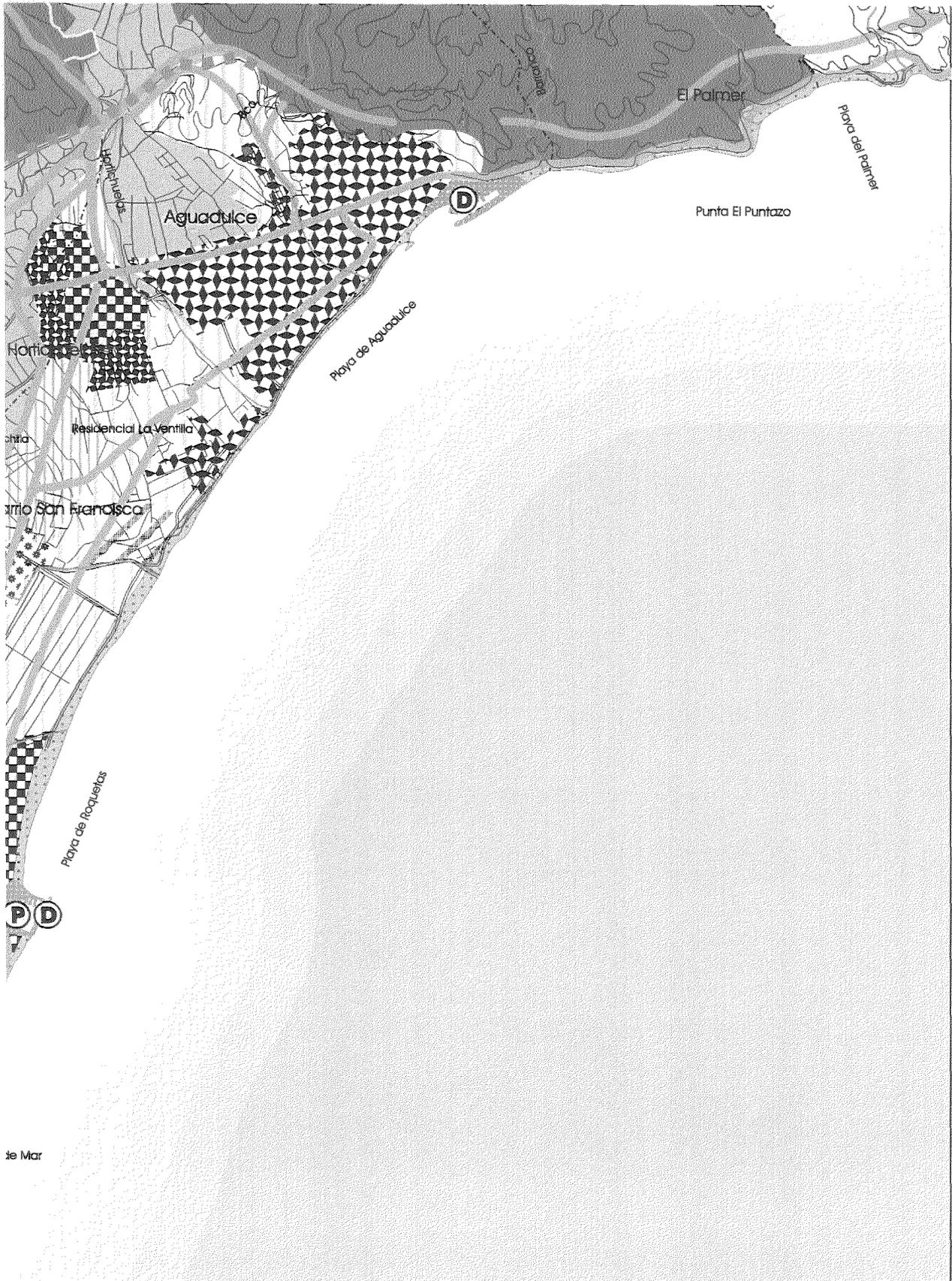


Ordenación de Usos

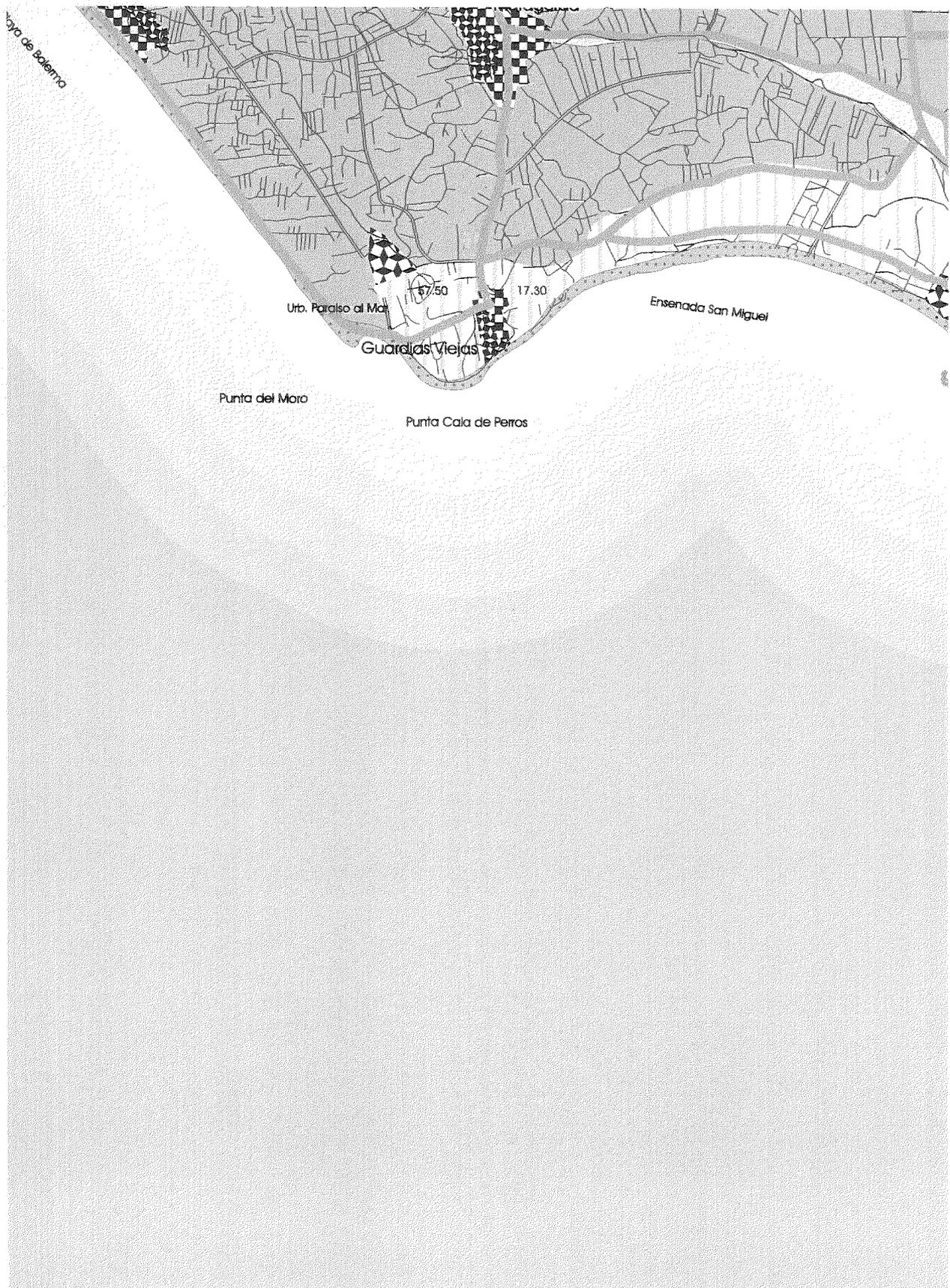
Escala 1:50.000

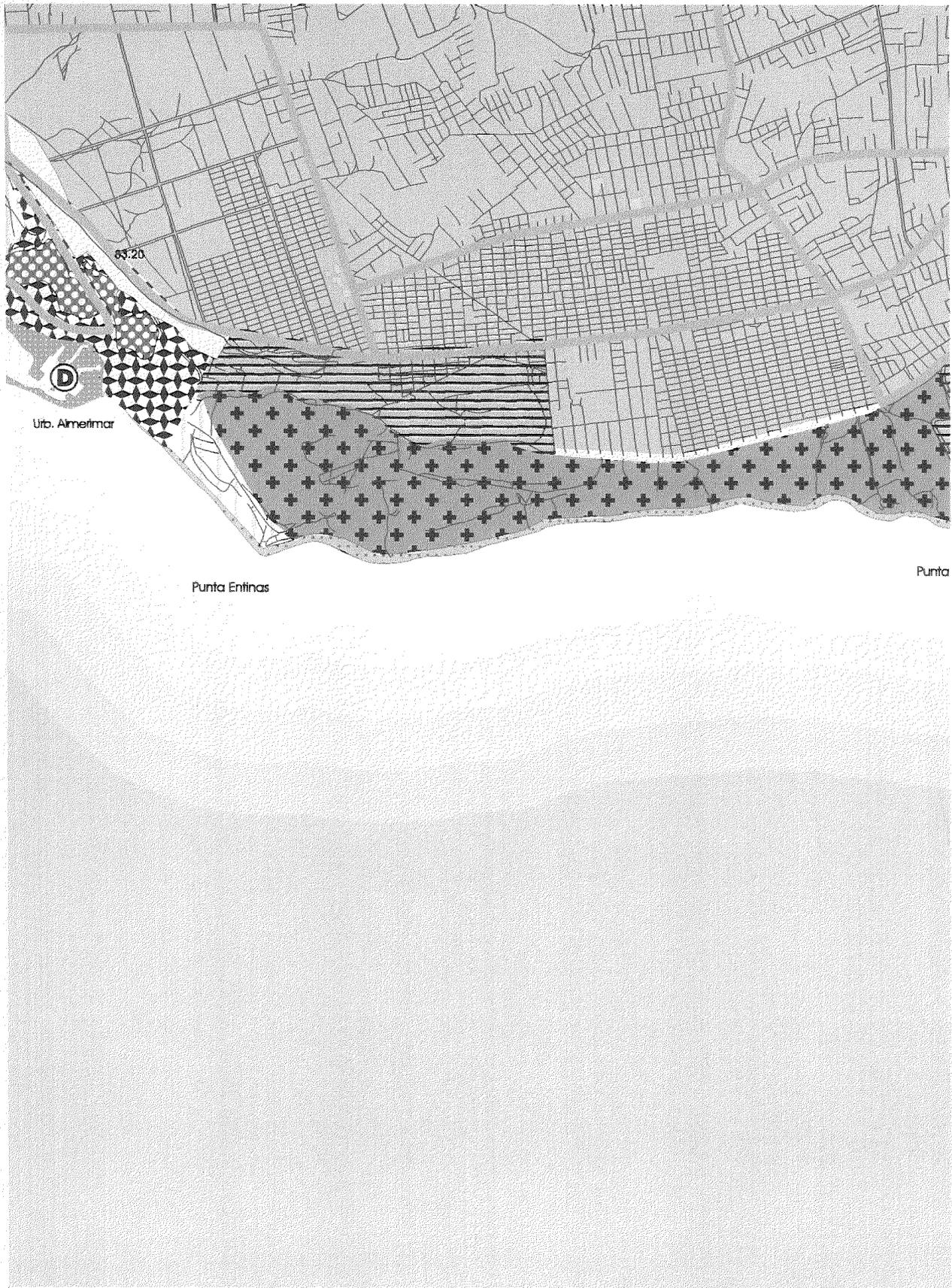
Hoja 12/16

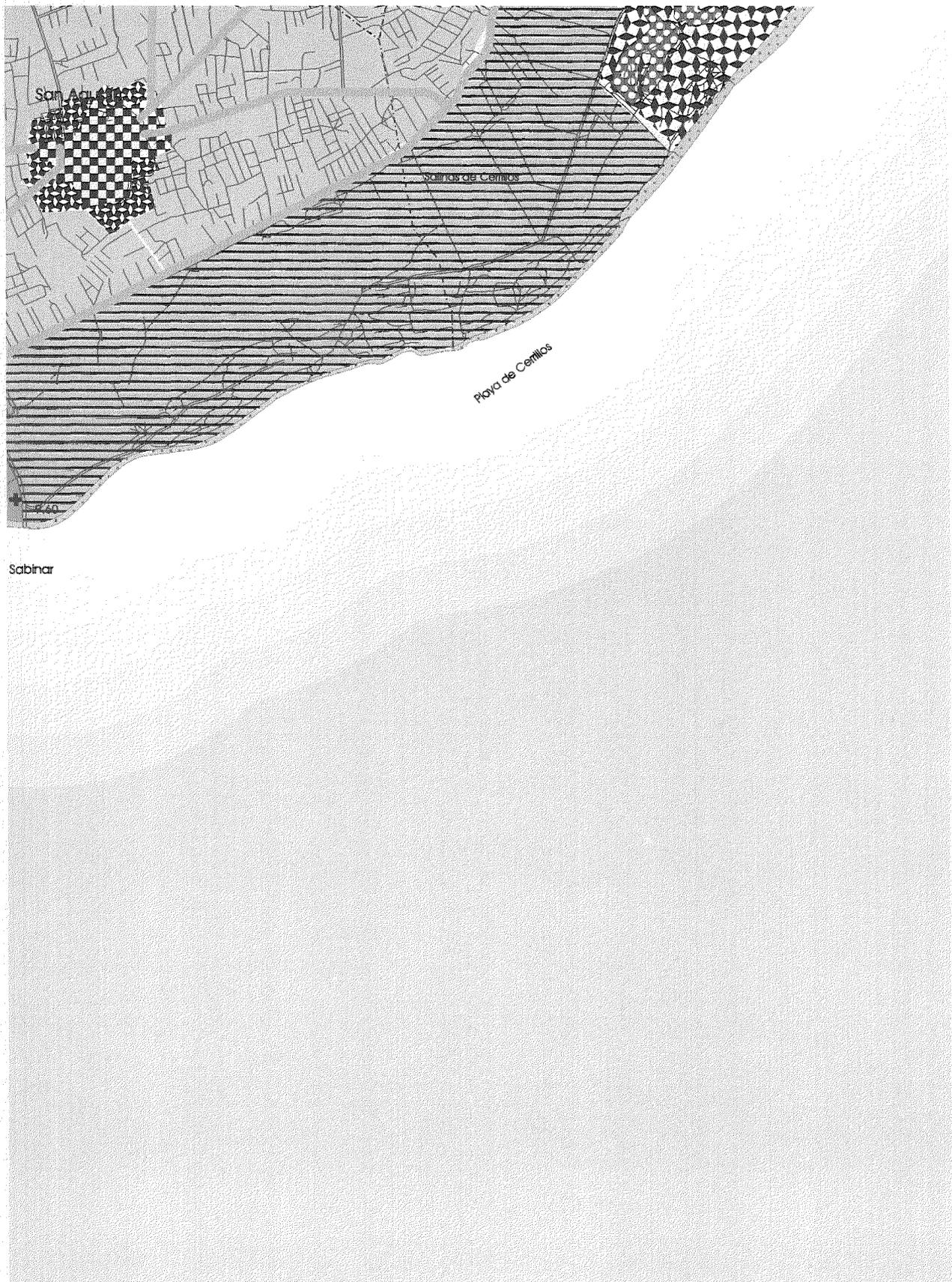




de Mar







Sabinar



ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (Ley 2/89)

Reserva Natural de la Albufera de Adra

Reserva Natural de Punta Entinas - Sabinar

Paraje Natural de Punta Entinas - Sabinar

ESPACIOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Balsa del Sapo

Artales de uso público

Cumbres de la Sierra de Gádor

Formaciones arboladas de interés

Formaciones de matorral de la Sierra de Gádor

Fuentes de Marbella

Cuencas de Captación de lagunas endorréicas

Rambía del Loco

Riberas del Río Chico y Grande

Rambias de Guainos y La Alcazaba

PAISAJES SINGULARES A PROTEGER

Acantilados de Almería - Aguadulce

Alcor litoral Matagorda - Punta Entinas

Protección y Mejora de Recursos Naturales y el Paisaje

Leyenda 1/2

ESPACIOS DEGRADADOS A RECUPERAR

Zonas Mineras

Zonas de Vertedero (R.S.U.)

Zonas incendiadas y/o sin cubierta vegetal

OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS NATURAL Y DEL PAISAJE

Miradores

Itinerarios turísticos

Itinerarios de interés ecológico y recreativo

Vías con protección de borde

Vías pecuarias

ÁREAS DE REGULACIÓN PAISAJÍSTICA ESPECÍFICA

Unidades con integración de edificación agrícola

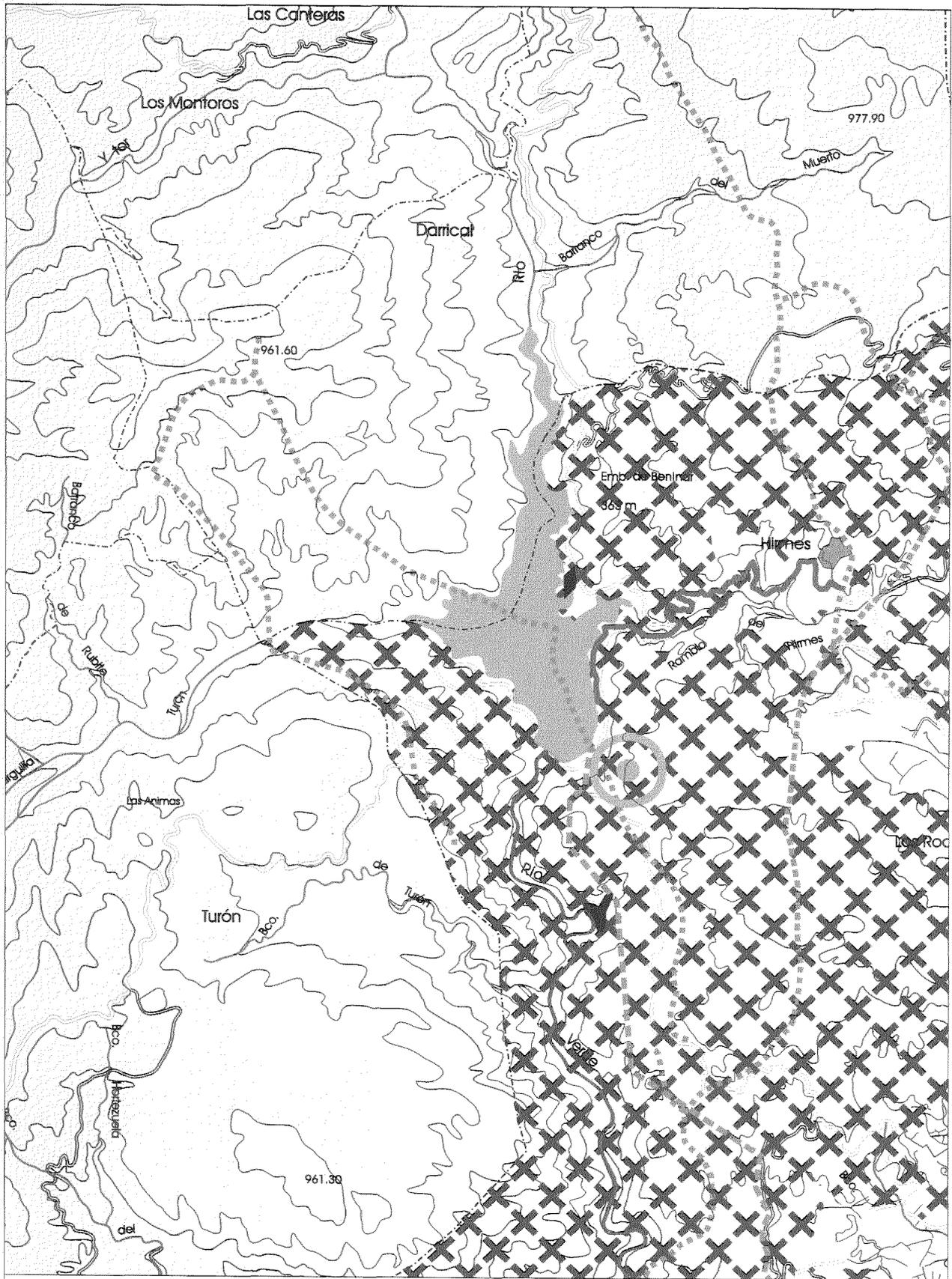
Unidades con integración de edificación turística

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO - CULTURAL

Elementos de interés

Protección y Mejora de Recursos Naturales y el Paisaje

Leyenda 2/2



Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

Hoja 1/16





Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

Hoja 2/16





Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

Hoja 3/16



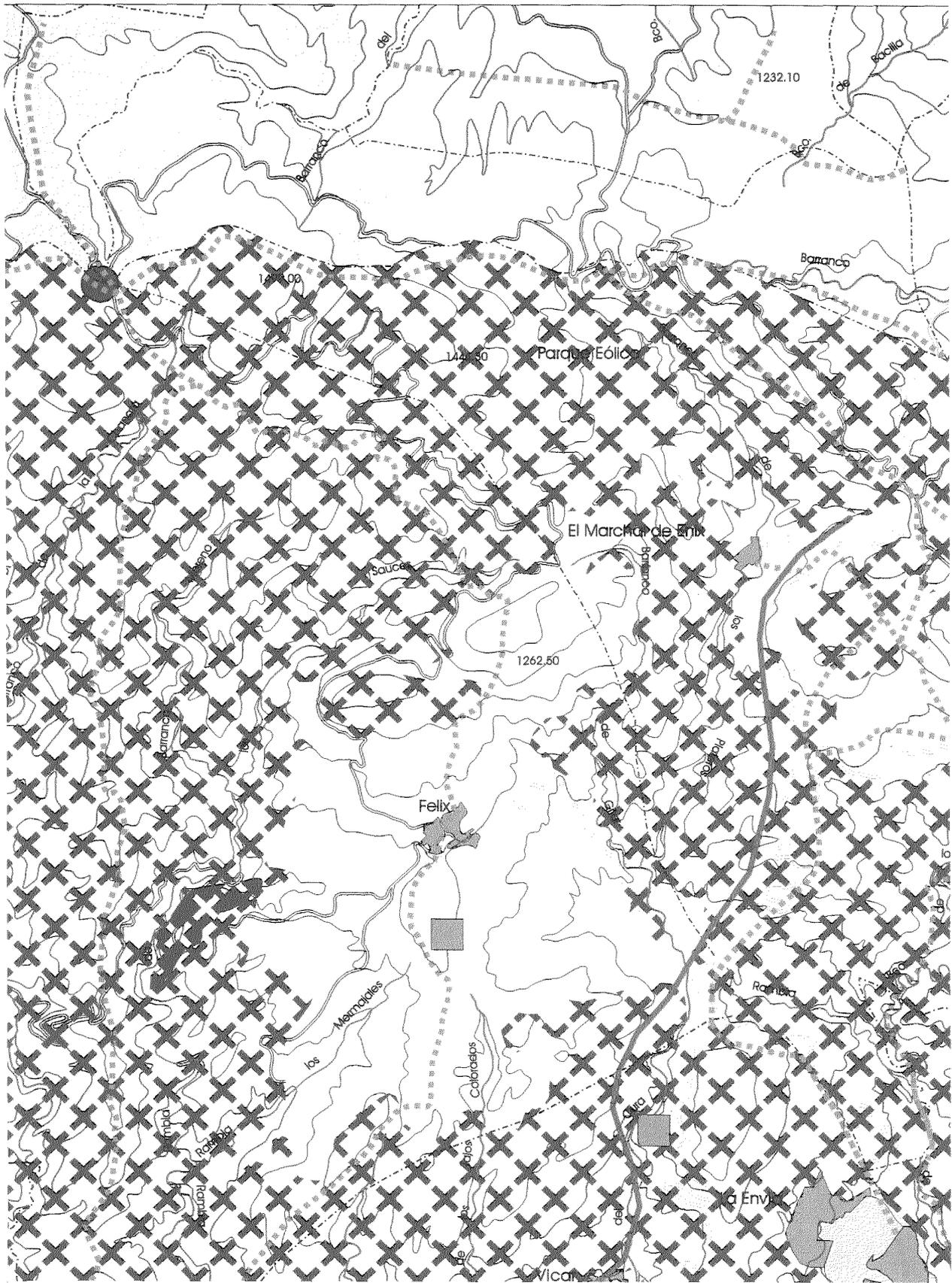


Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

Hoja 4/16



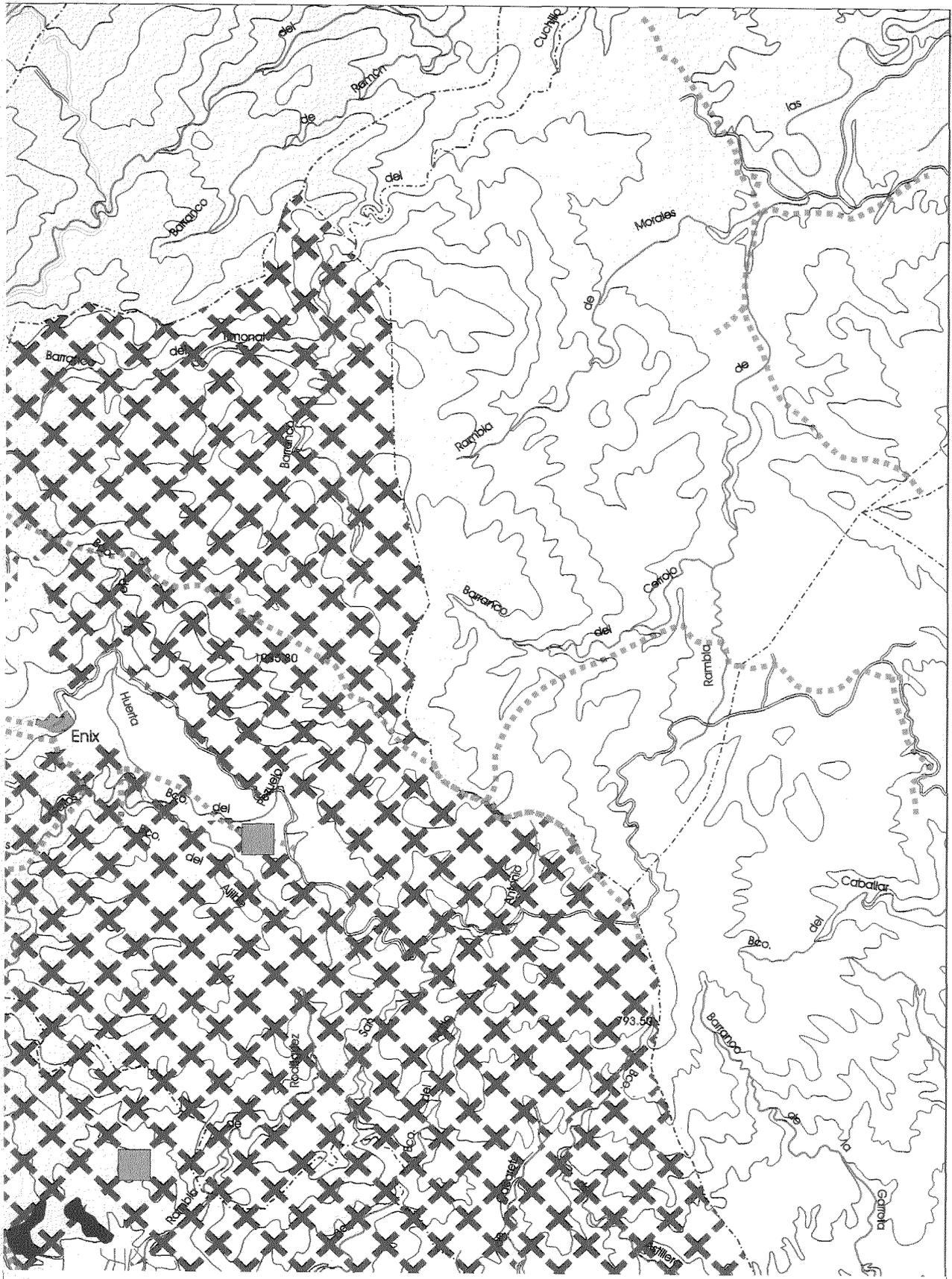


Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

Hoja 5/16



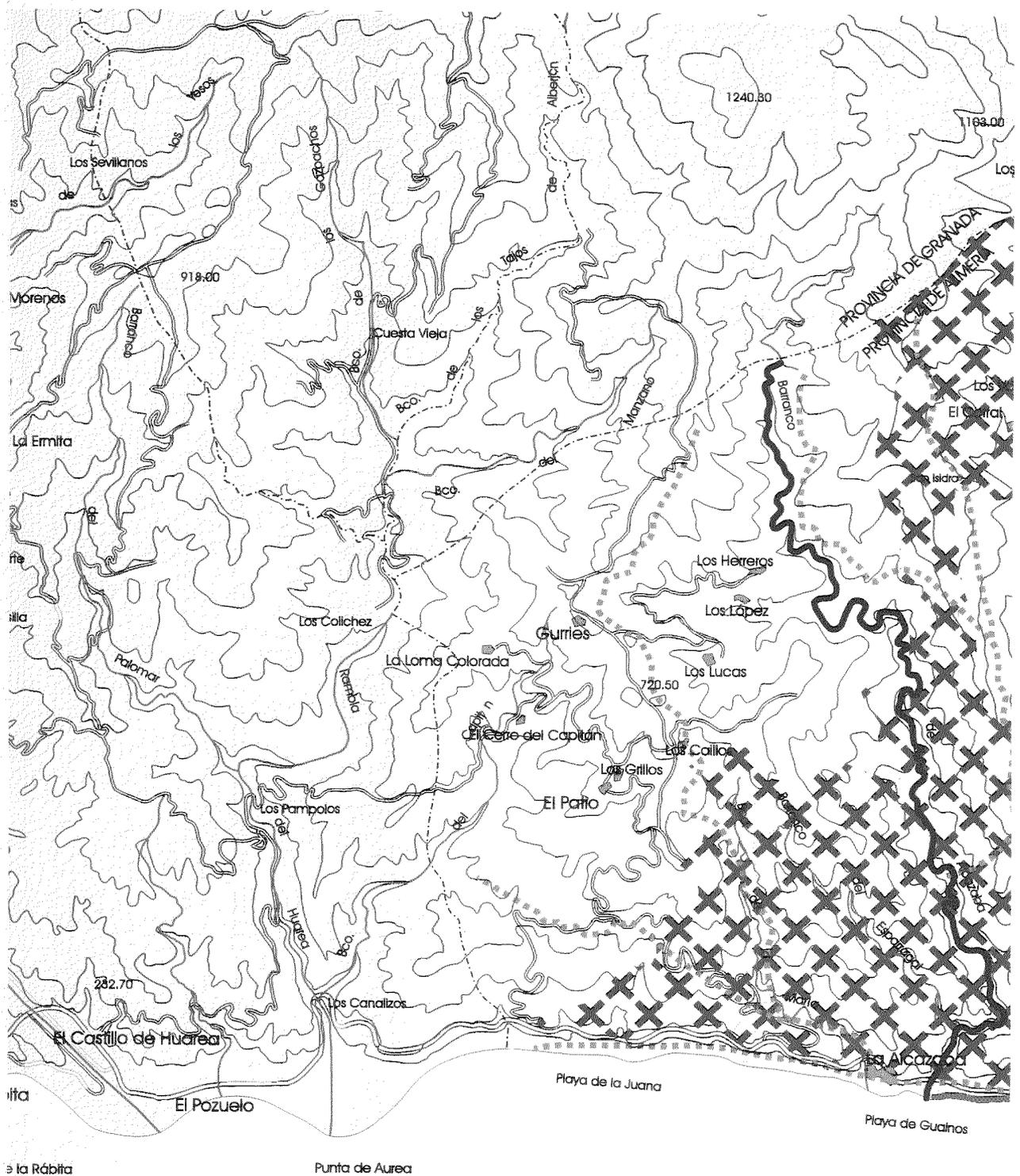


Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

Hoja 6/16





de la Rábida Punta de Aurea







Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

Hoja 10/16



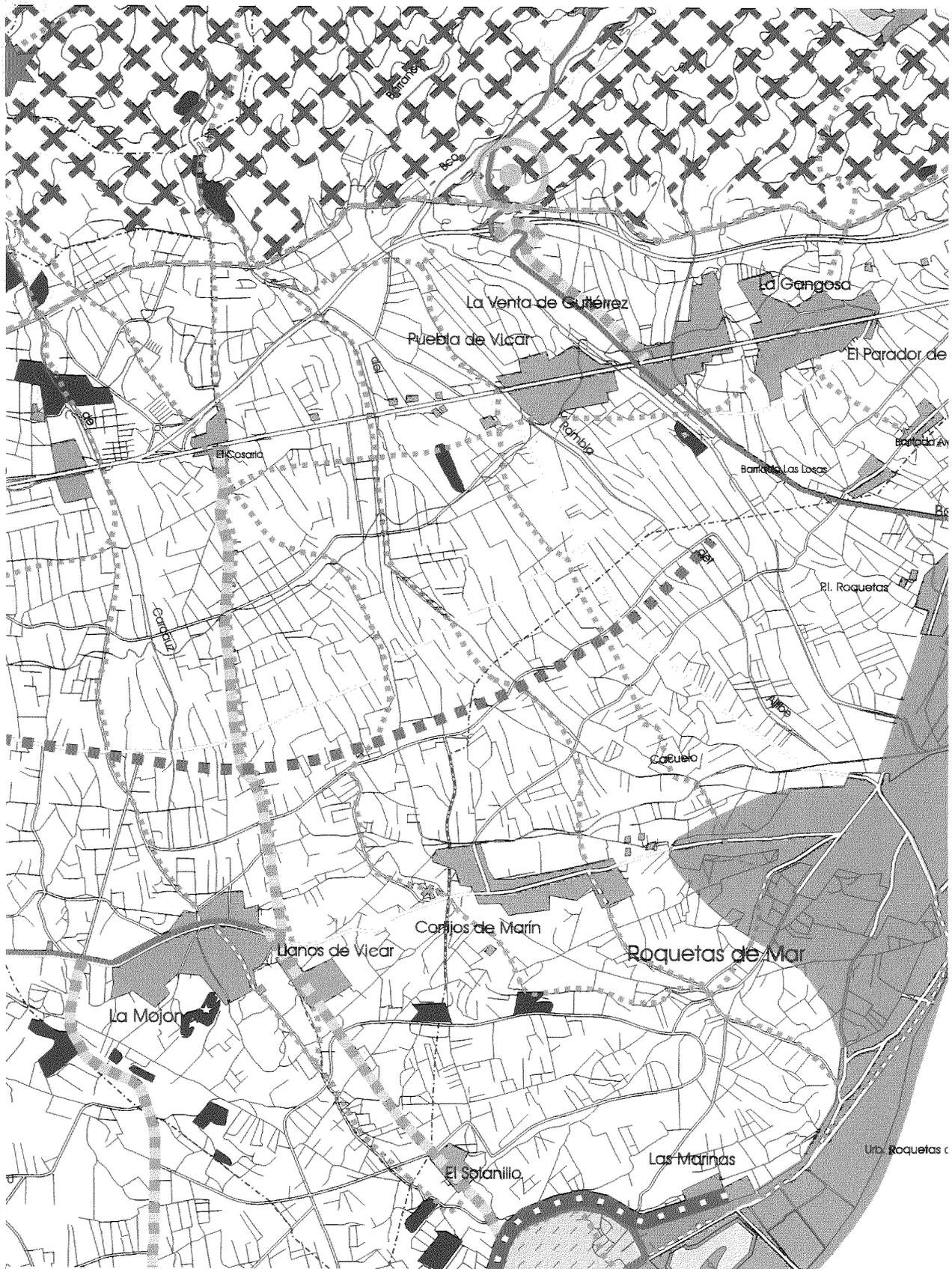


Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

Hoja 11/16



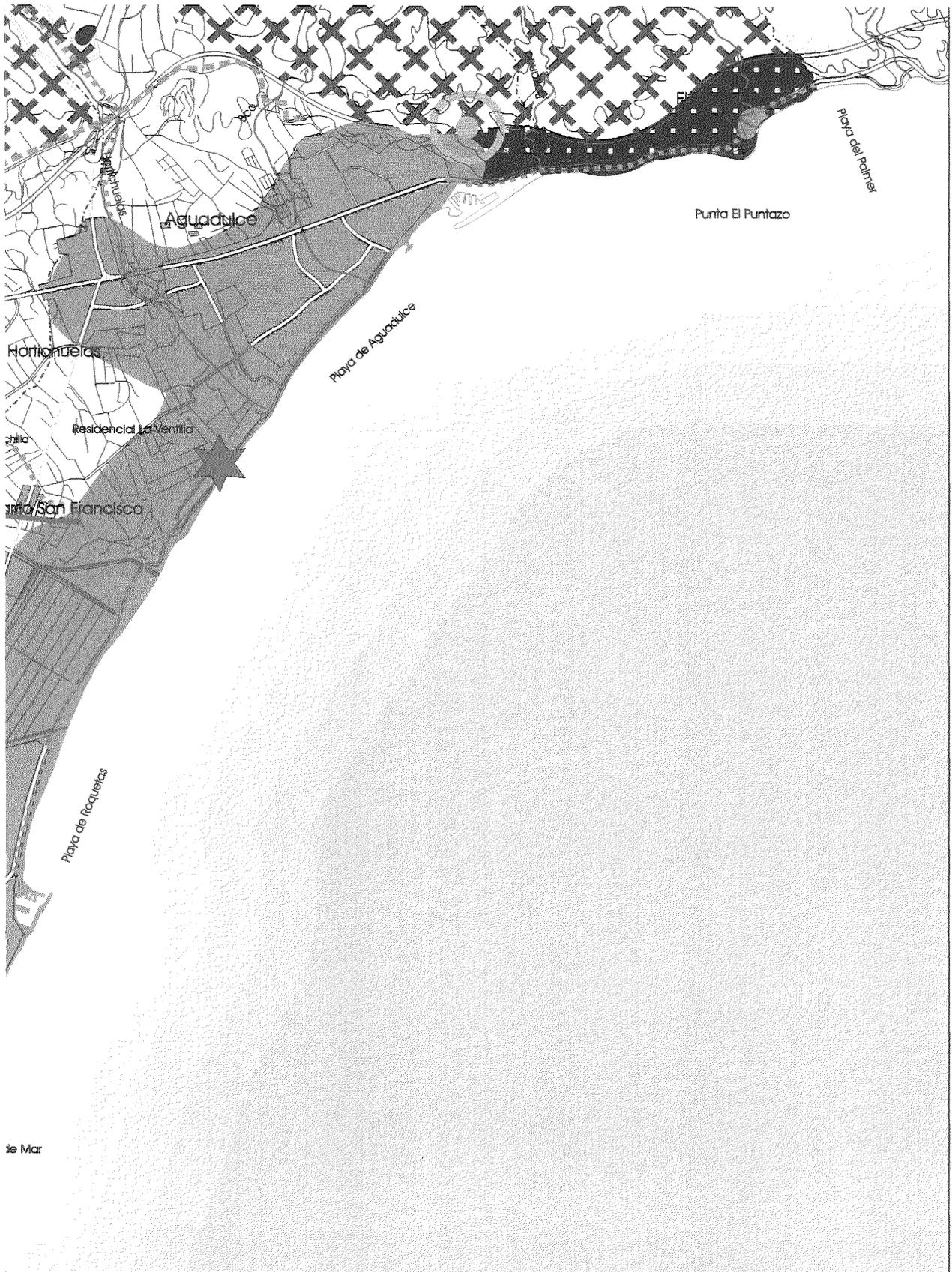


Protección y Mejora
de Recursos Naturales y el Paisaje

Escala 1:50.000

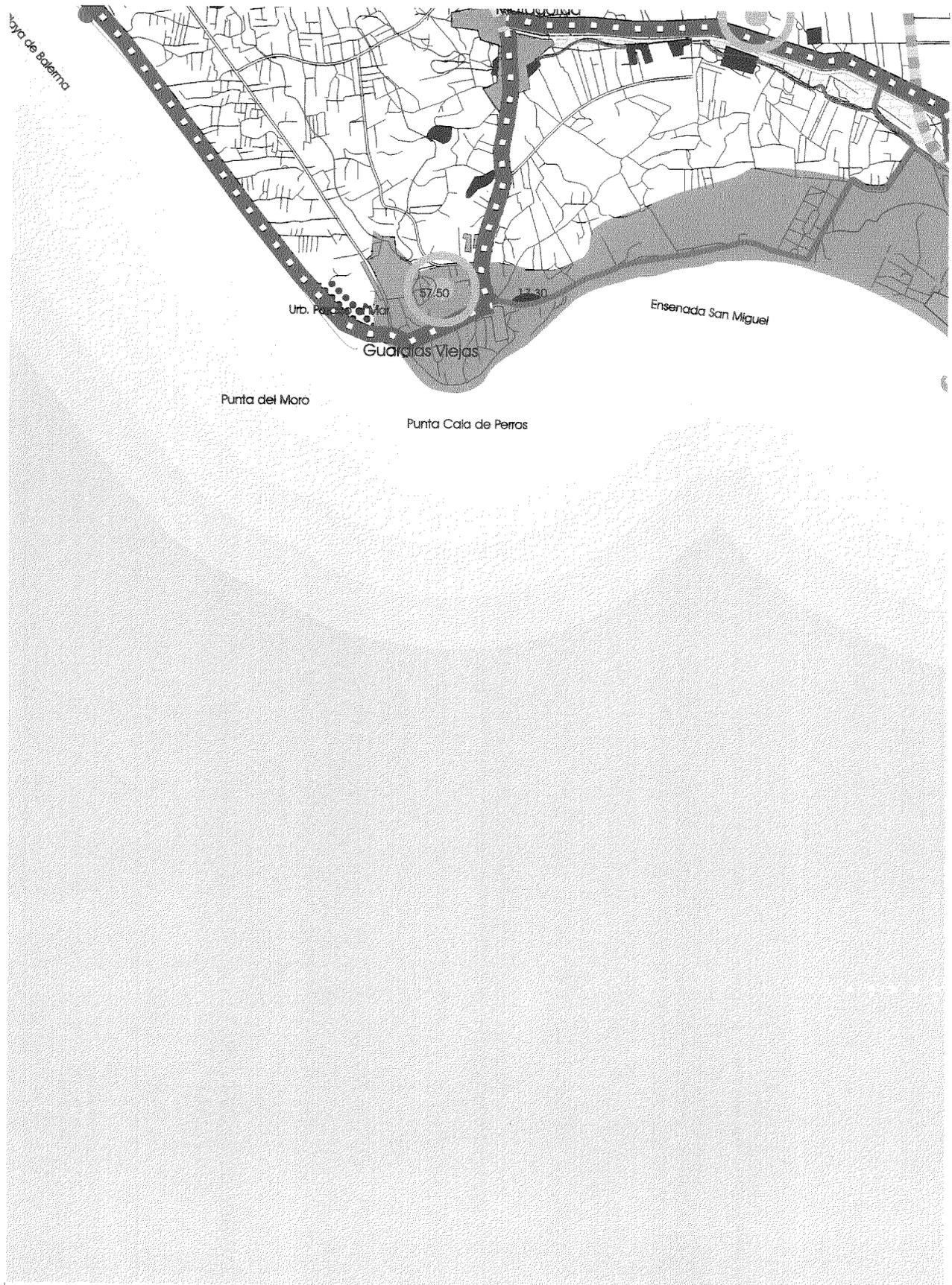
Hoja 12/16

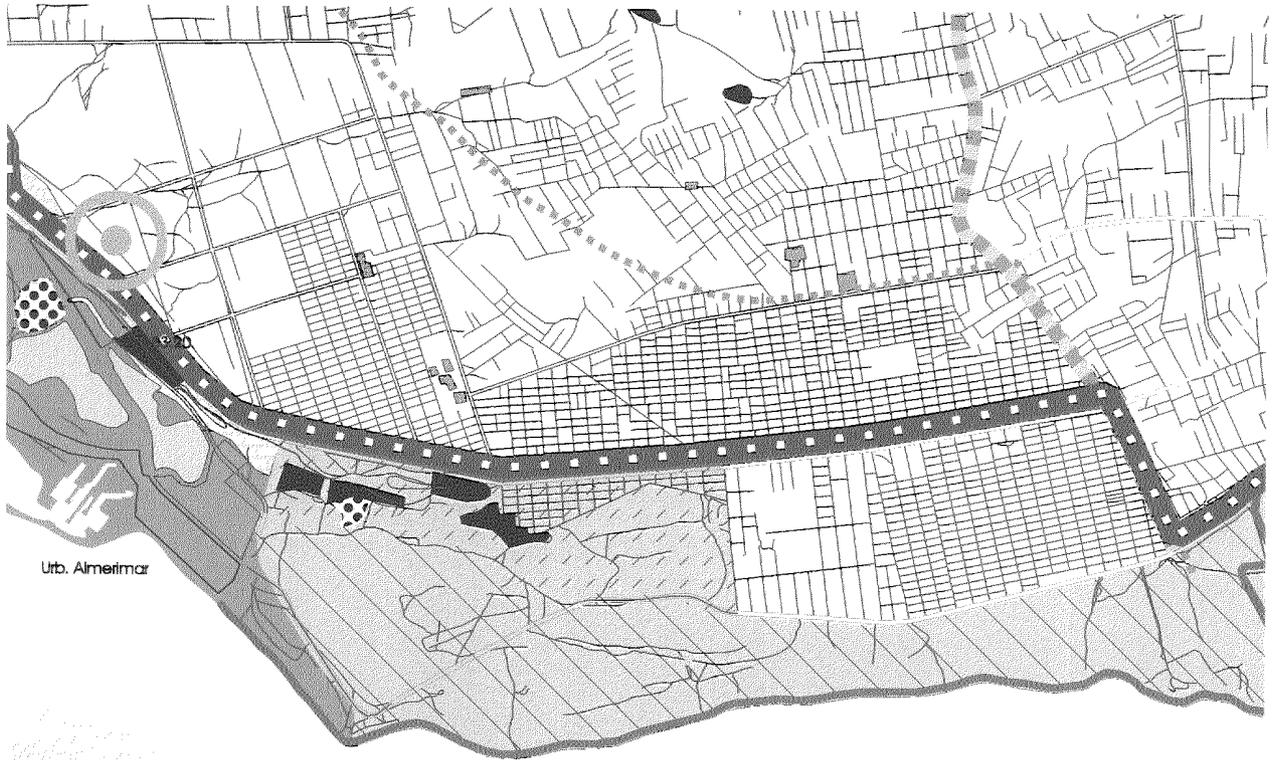




de Mar





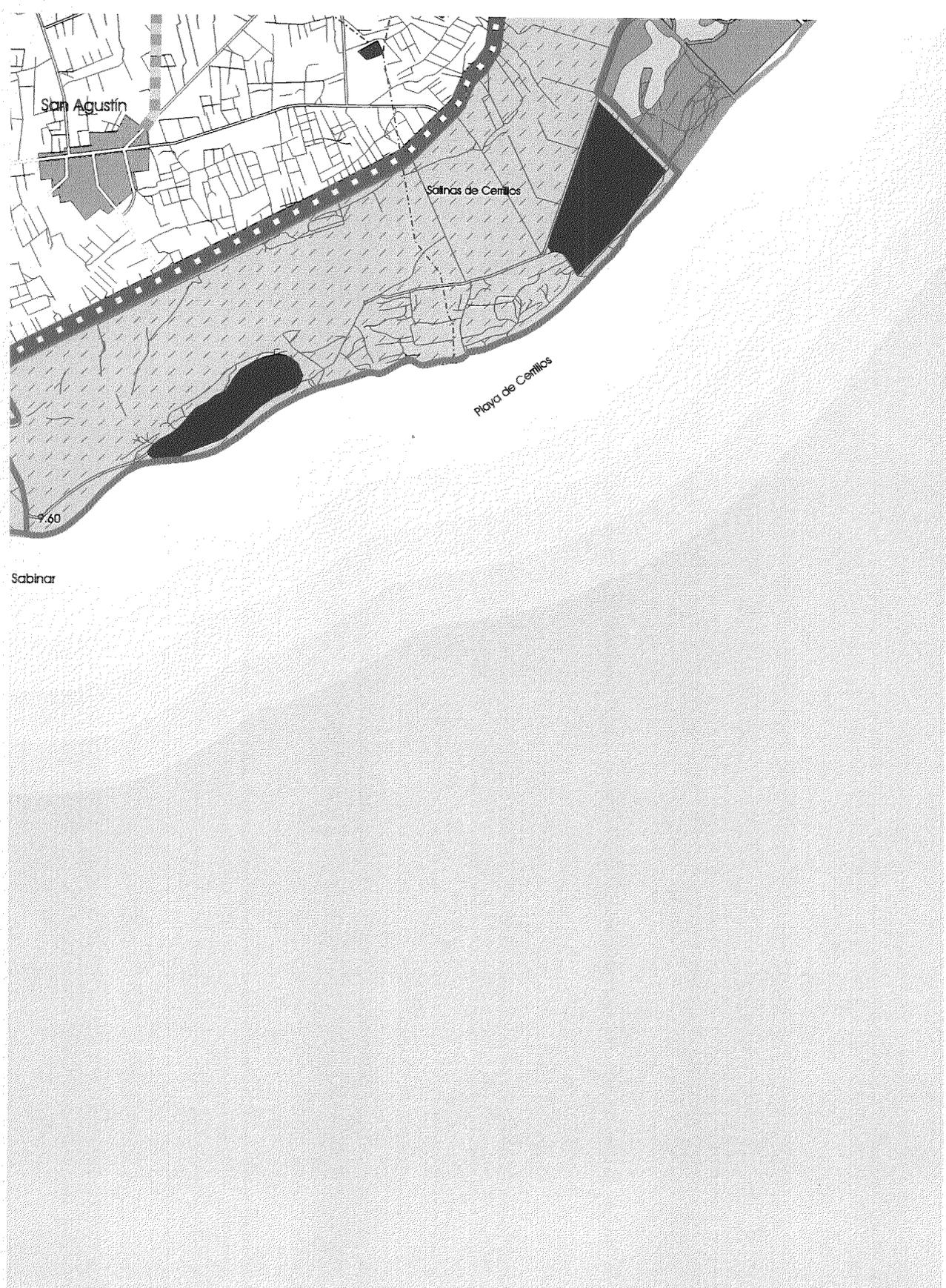


Urb. Almería

Punta Entinas

Punta





Sabinar



RED ELÉCTRICA

-  Línea de alta tensión de 220 Kv
-  Línea de alta tensión de 132 Kv
-  Línea de alta tensión de 66 Kv

Subestación 

Parque eólico 

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

-  Canal de Beninar

RED DE ABASTECIMIENTO

-  Conducciones actuales en alta
-  Propuesta de conexión de redes de abastecimiento de El Ejido
-  Captaciones
-  Balsa de regulación

Propuesta de integración de la red

-  Subsistema de Adra
-  Subsistema de El Ejido
-  Subsistema de Roquetas - Puebla de Vócar
-  Integración Subsistemas

Propuesta de plantas desaladoras

-  Agua de mar Alternativa una planta Alternativa dos plantas (sec. occidental)
-  Agua salobre Alternativa una planta Alternativa dos plantas (sec. occidental)
-  Agua de mar o salobre sector oriental - alternativa dos plantas

Infraestructuras Básicas Leyenda 1/2

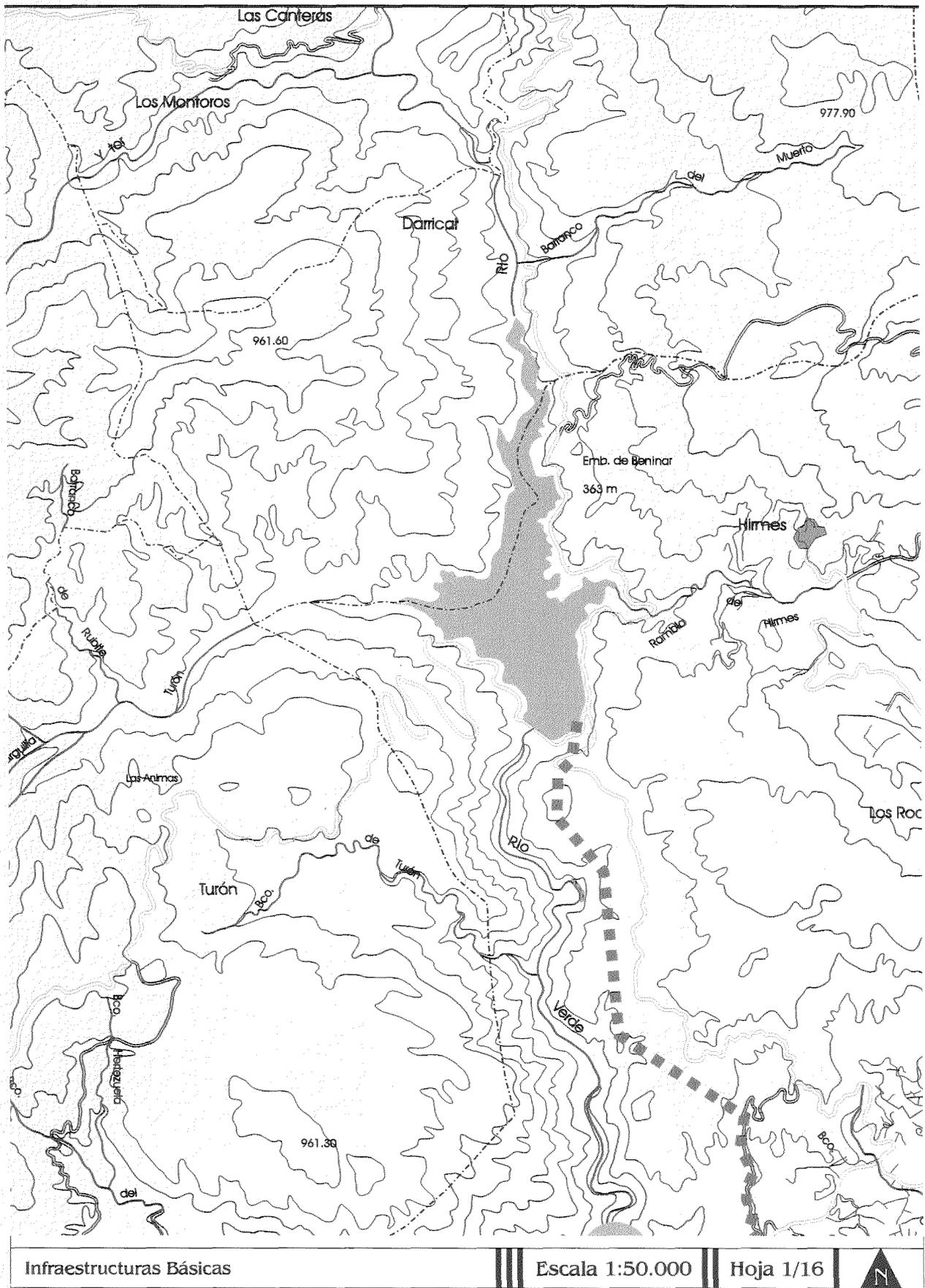
RED DE SANEAMIENTO

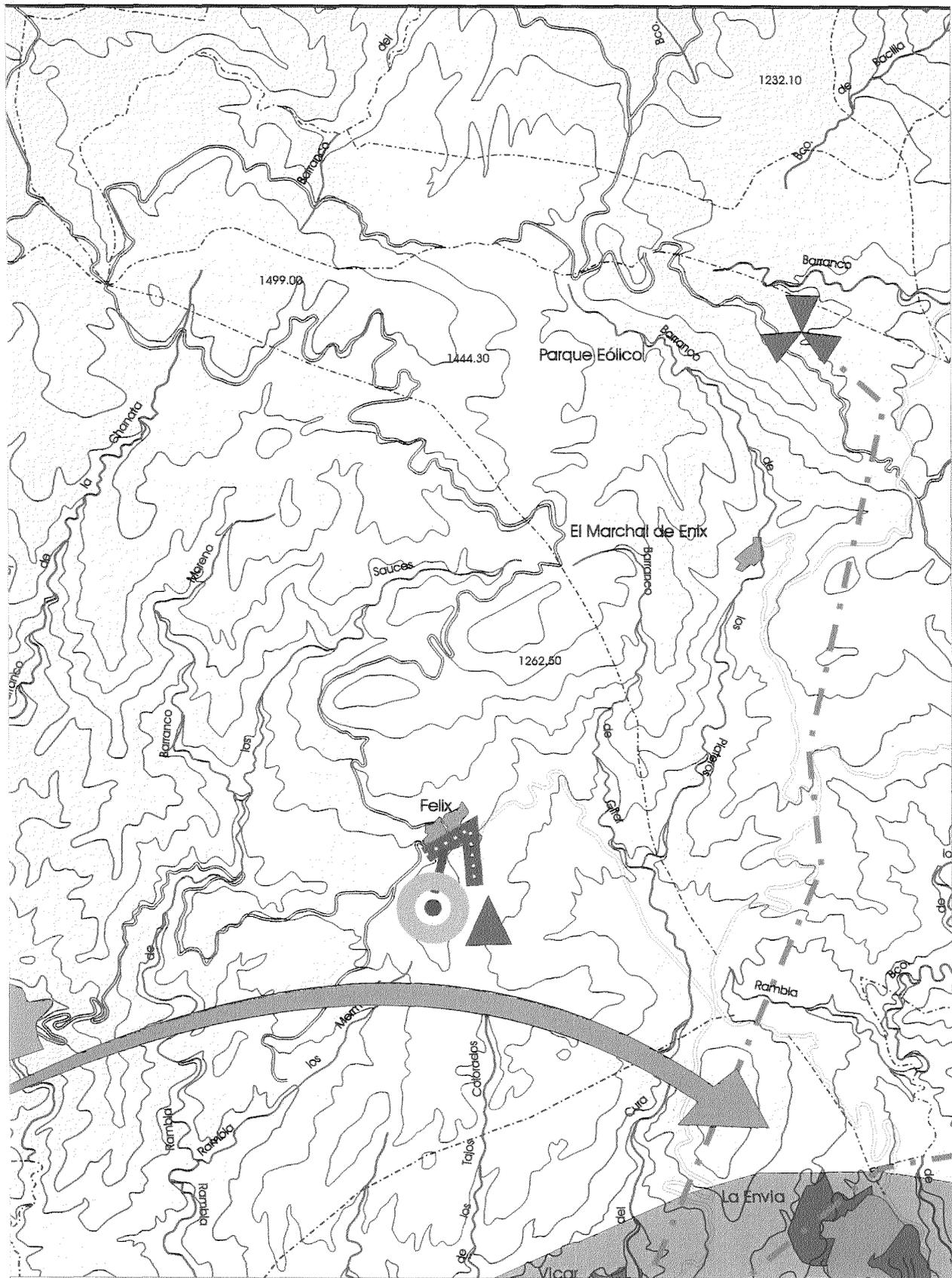
-  Colectores principales
-  E.D.A.R.
-  E.D.A.R. con reutilización agrícola
-  E.D.A.R. con tratamiento terciario

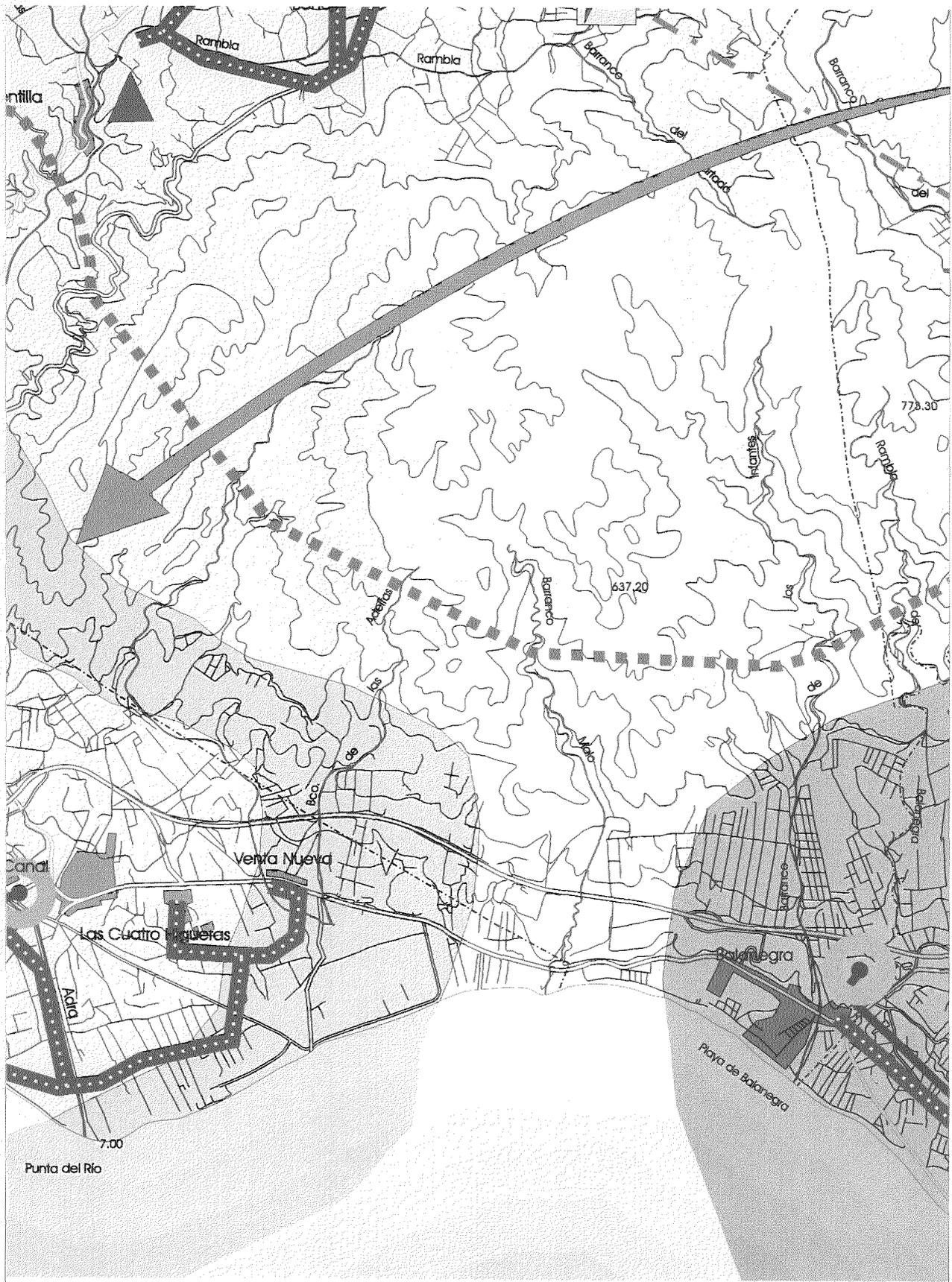
RESIDUOS SÓLIDOS

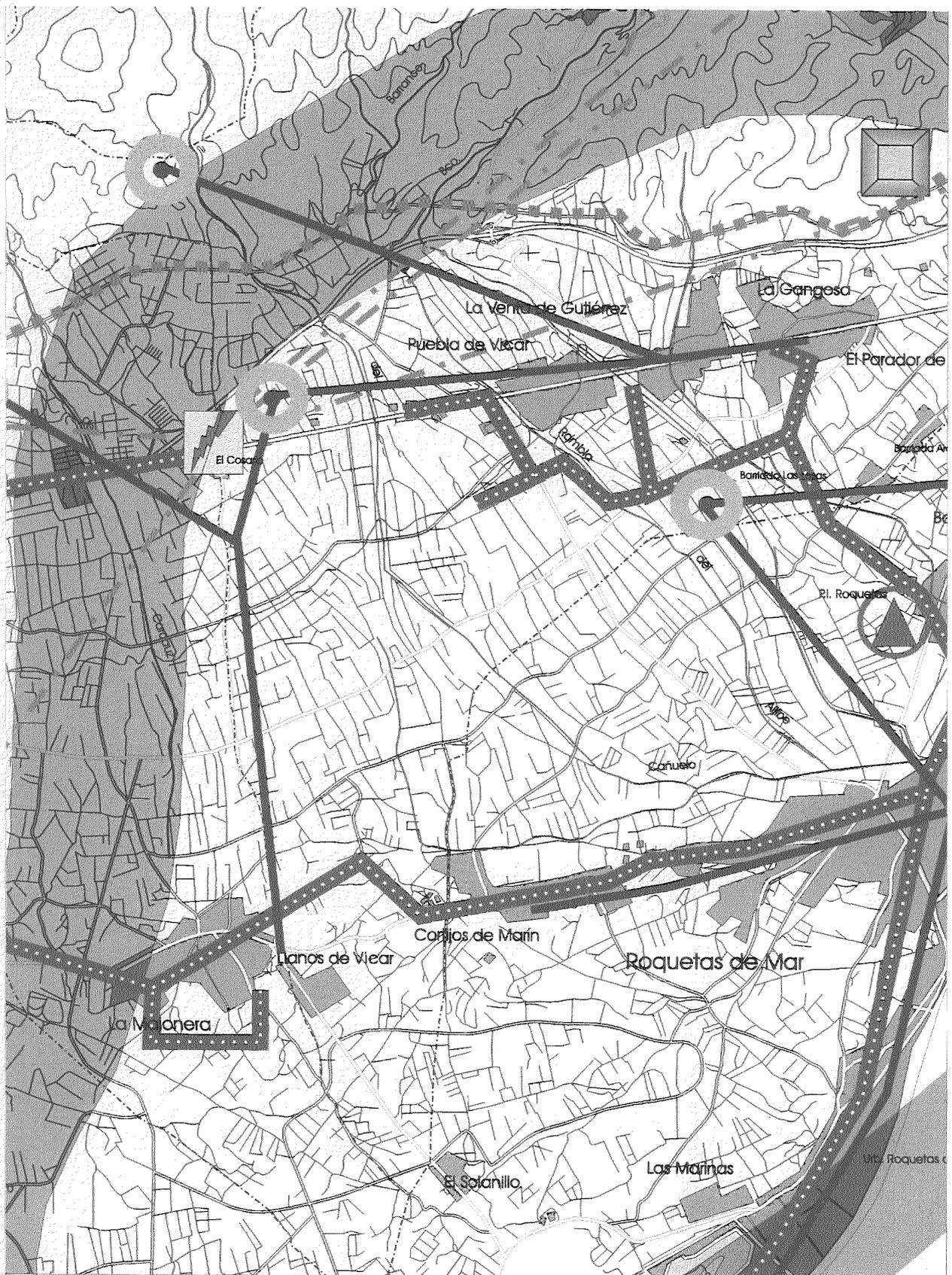
-  Centro de tratamiento de residuos agrícolas
-  Planta de transferencia de residuos sólidos urbanos

Infraestructuras Básicas Leyenda 2/2







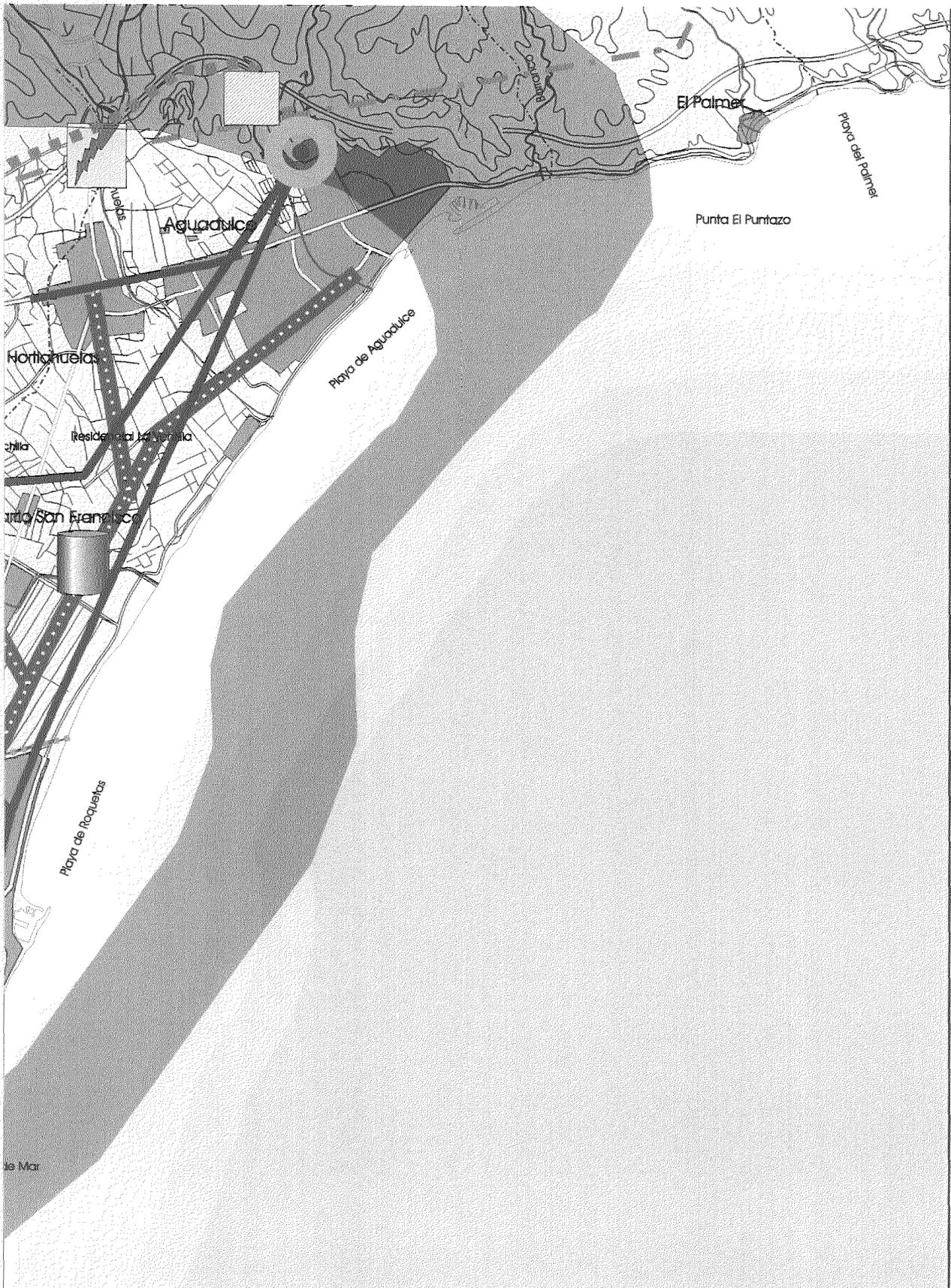


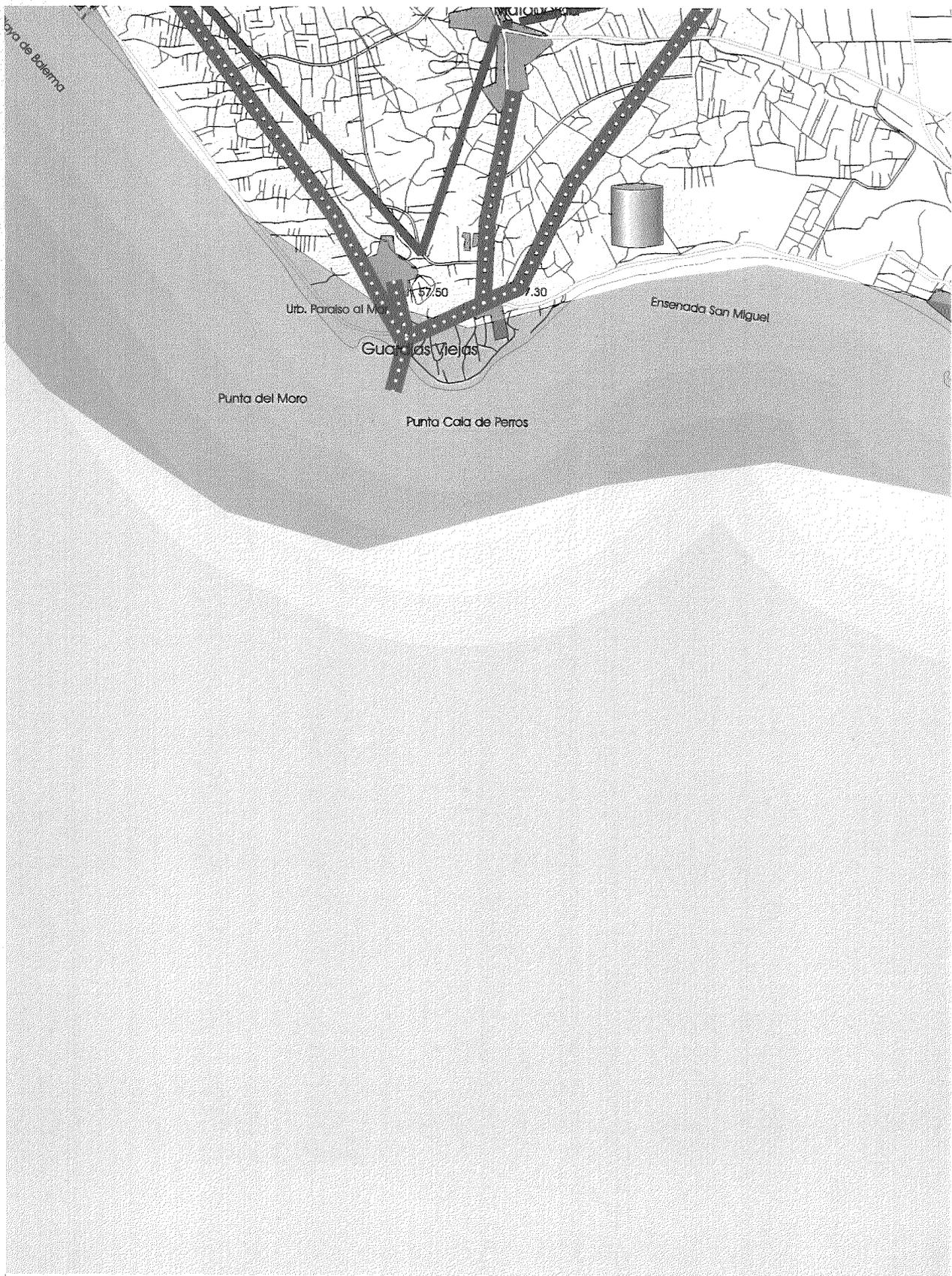
Infraestructuras Básicas

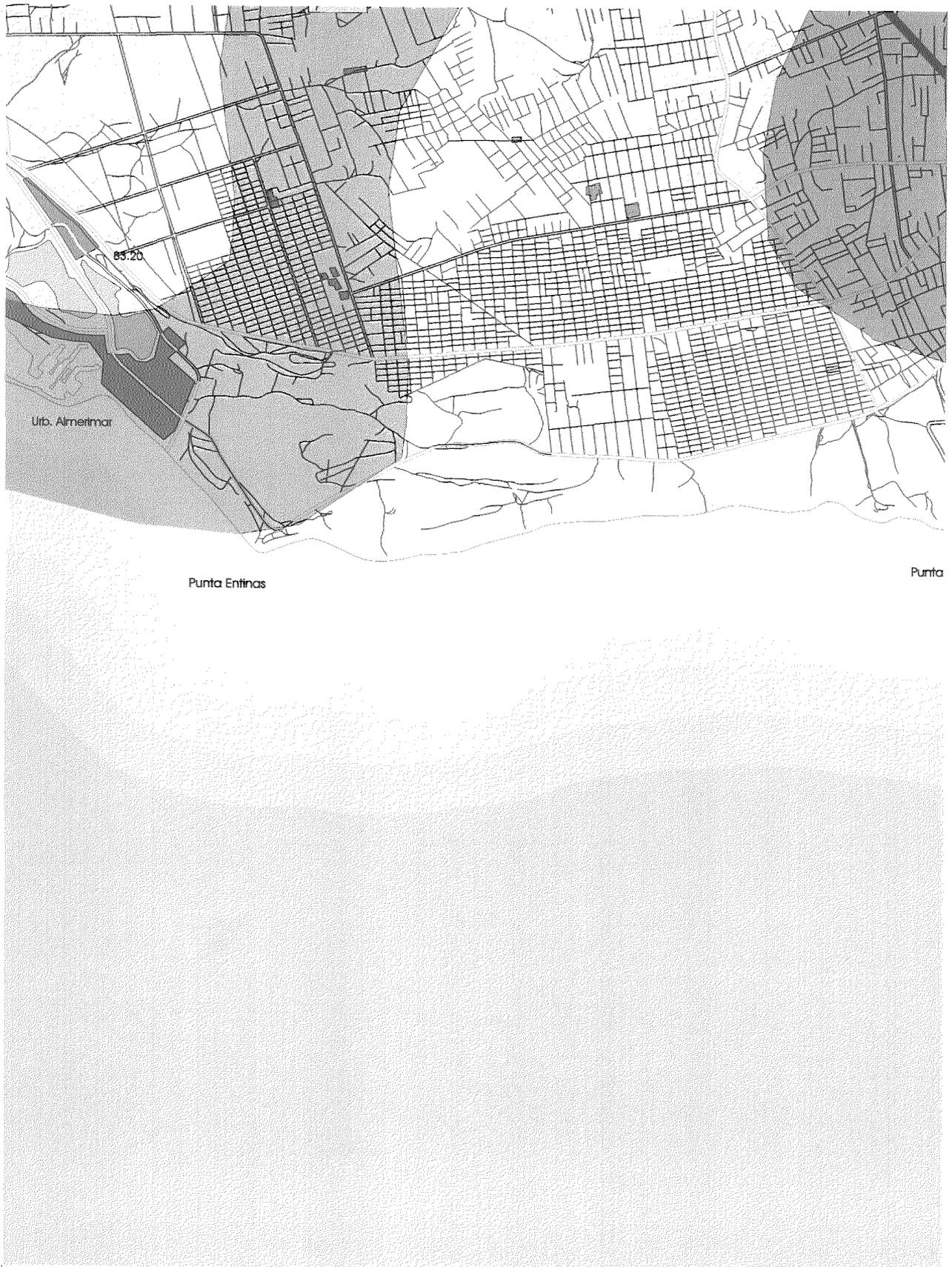
Escala 1:50.000

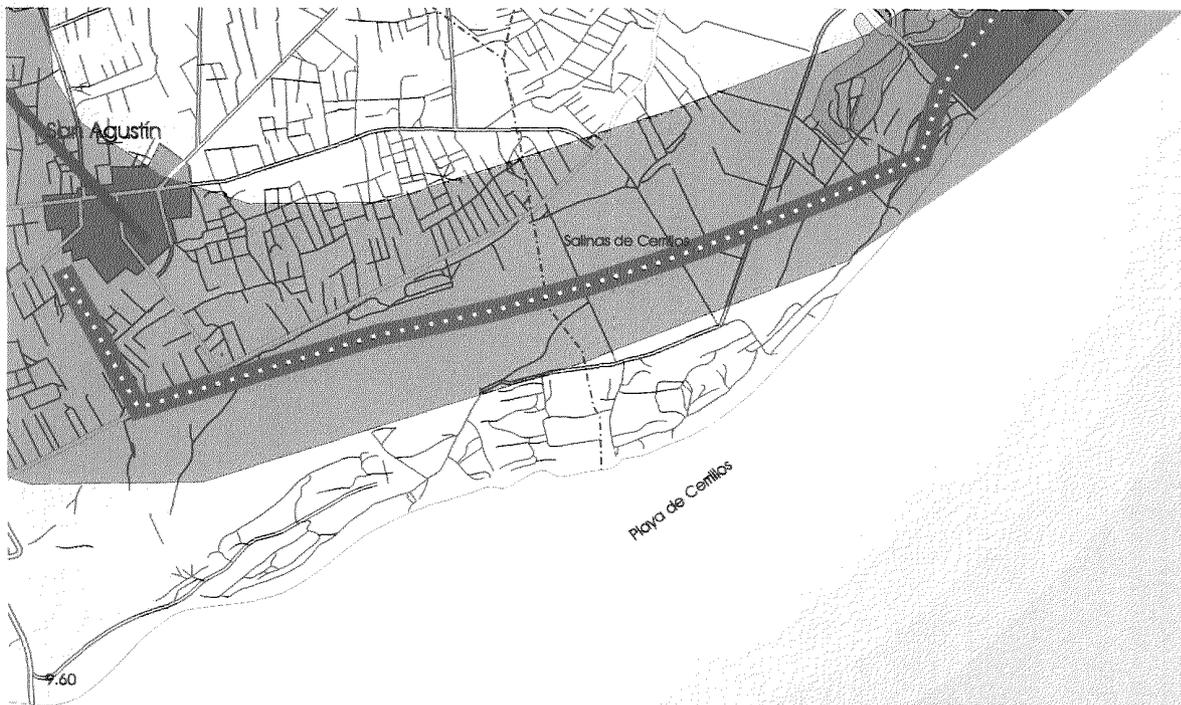
Hoja 12/16









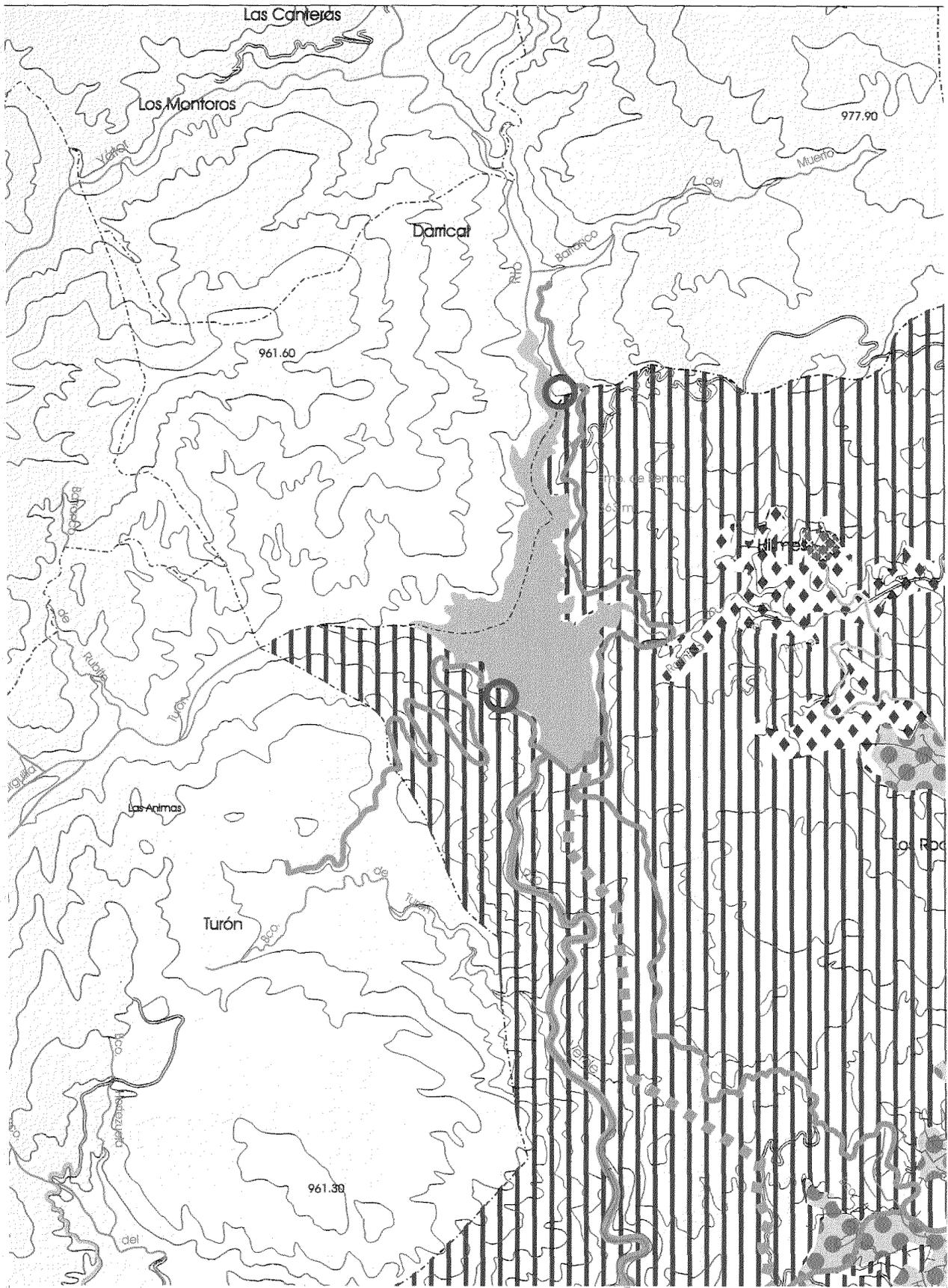


Sabinar



USOS		Suelo Residencial
		Suelo turístico
		Suelo terciario - industrial
		Suelo de equipamiento comarcal
		Campo de golf
		Área de cultivos forzados consolidados
		Área de cultivos forzados en expansión
		Área de cultivos tradicionales
		Paraje Natural (Ley 2/89)
		Reserva Natural (Ley 2/89)
ESPACIOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TERRITORIAL		Área de formaciones naturales
		Áreas de interés
PAISAJES SINGULARES A PROTEGER		Alcor litoral Matagorda - Punta Entinas
		Acamillados Almería - Aguadulce

ESPACIOS LIBRES		Parque comarcal
		Parque Rural
		Espacios libres litorales
		Área recreativa
RED DE CARRETERAS		Viarío singular autovía
		Viarío singular CN - 340
		Viarío 1º nivel
		Viarío 2º nivel
		Viarío 3º nivel
		Nudos estratégicos
INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE		Intercambiador
		Punto de transbordo
		Centro de servicios de transporte
		Puerto ^(P) Pesquero
		Puerto ^(D) Deportivo

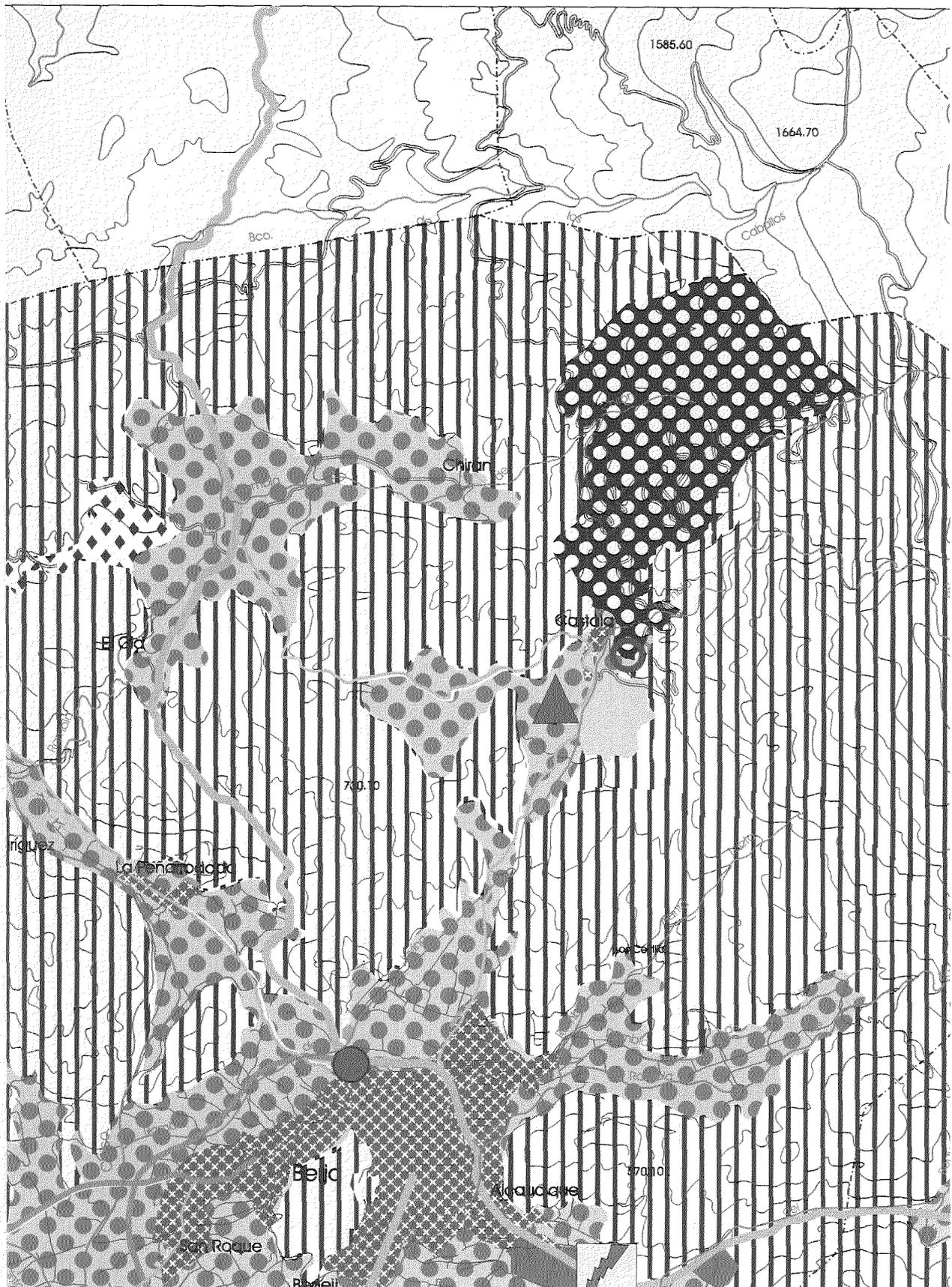


Síntesis de la Ordenación

Escala 1:50.000

Hoja 1/16



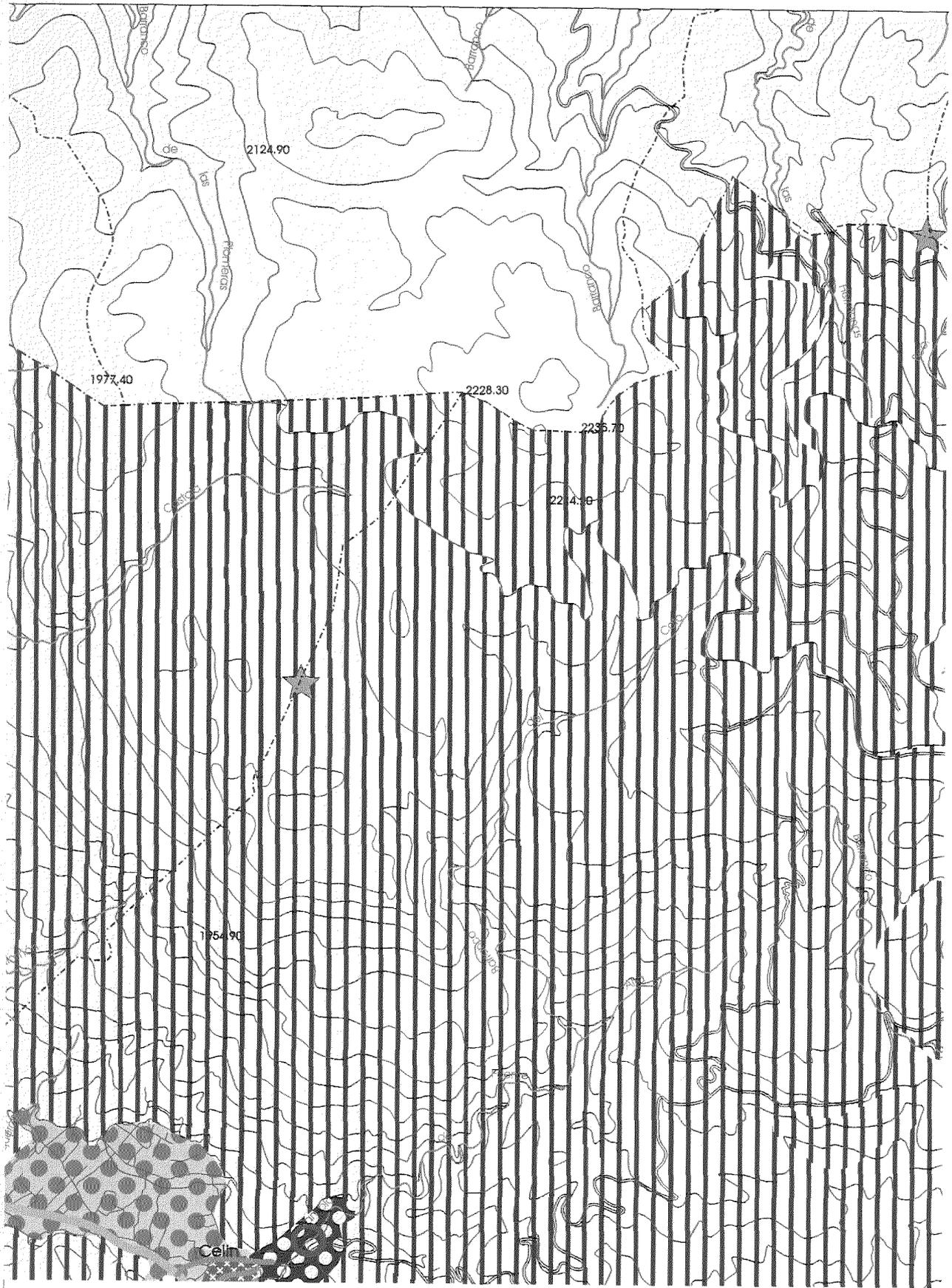


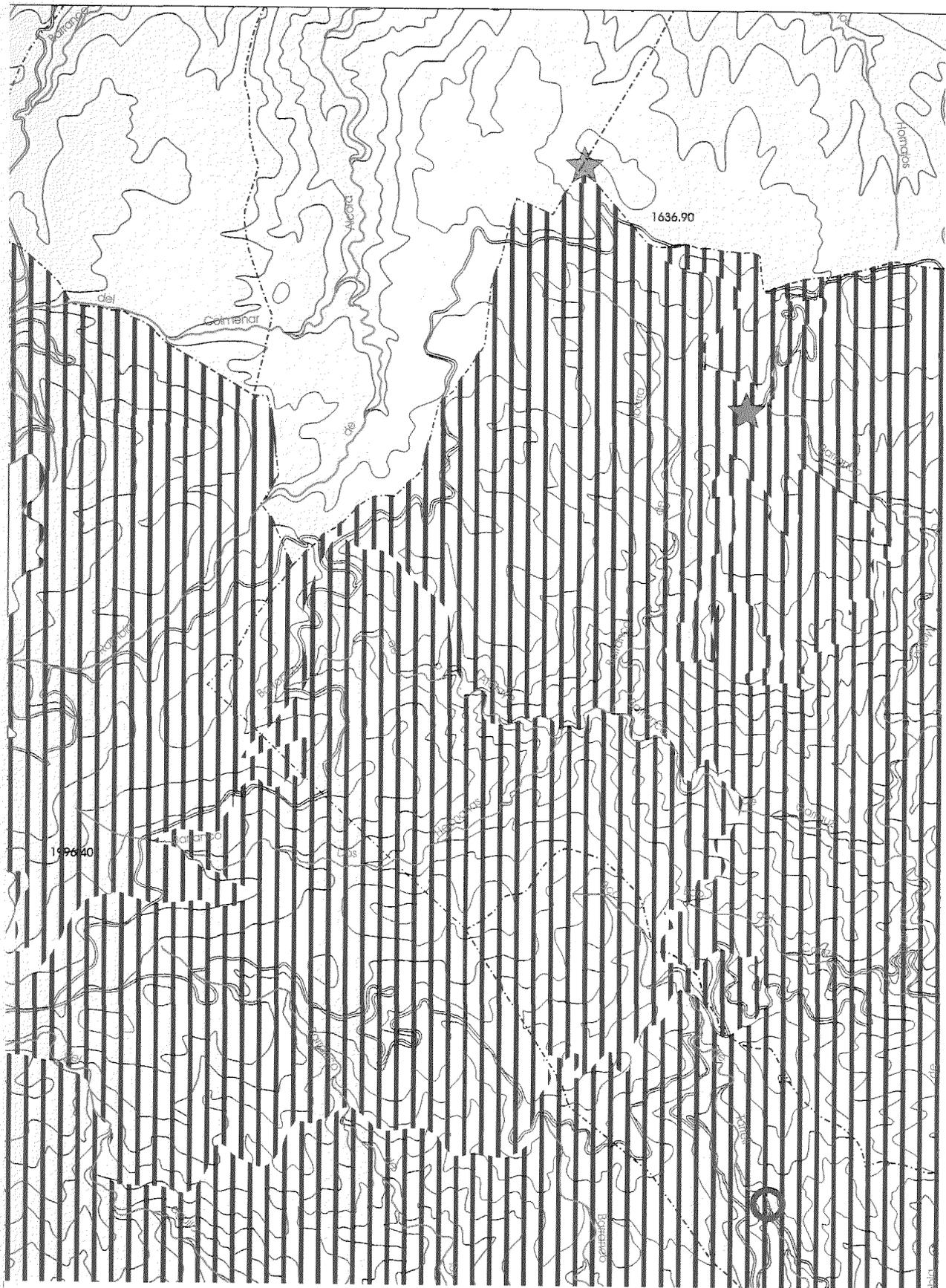
Síntesis de la Ordenación

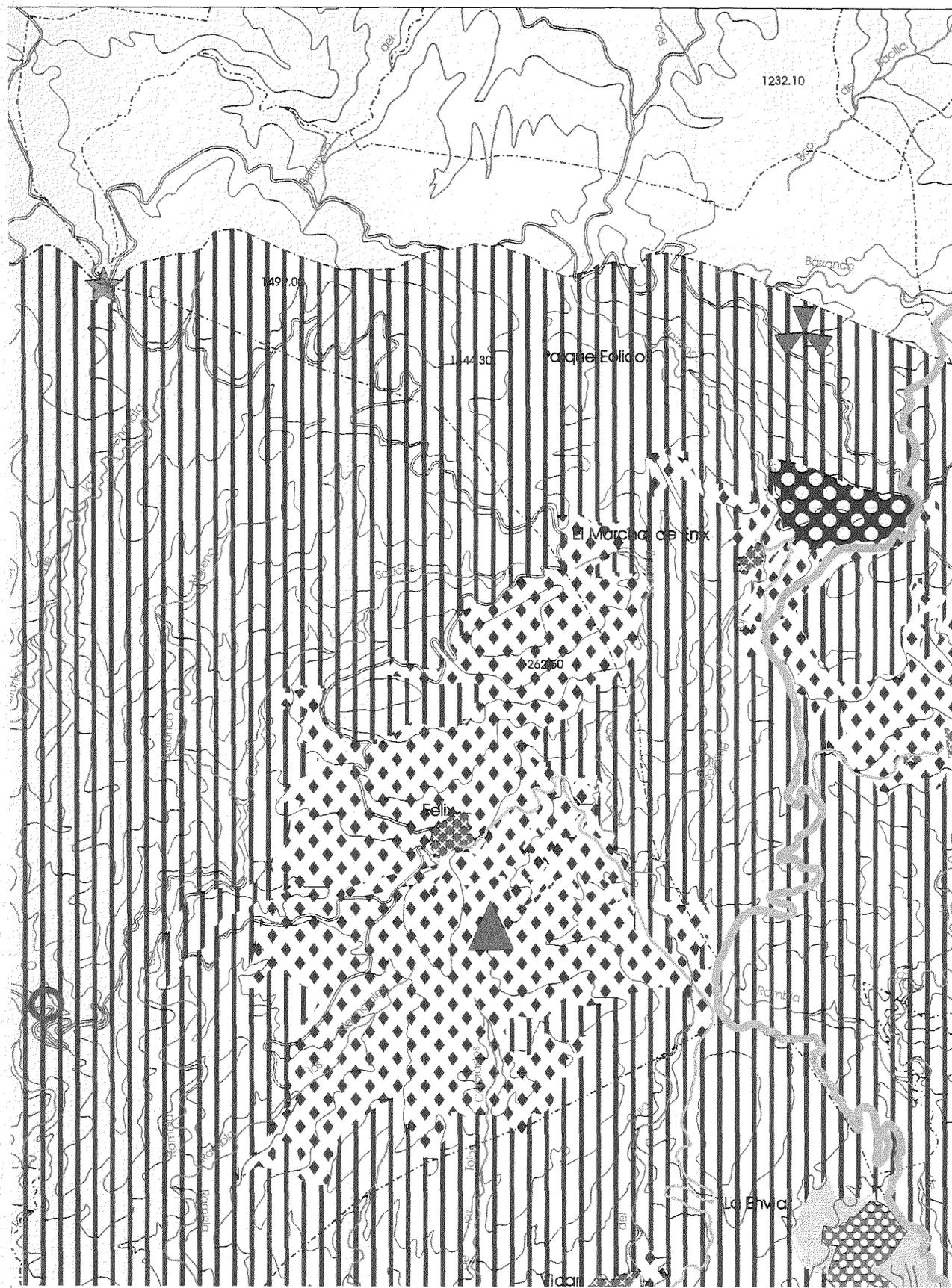
Escala 1:50.000

Hoja 2/16







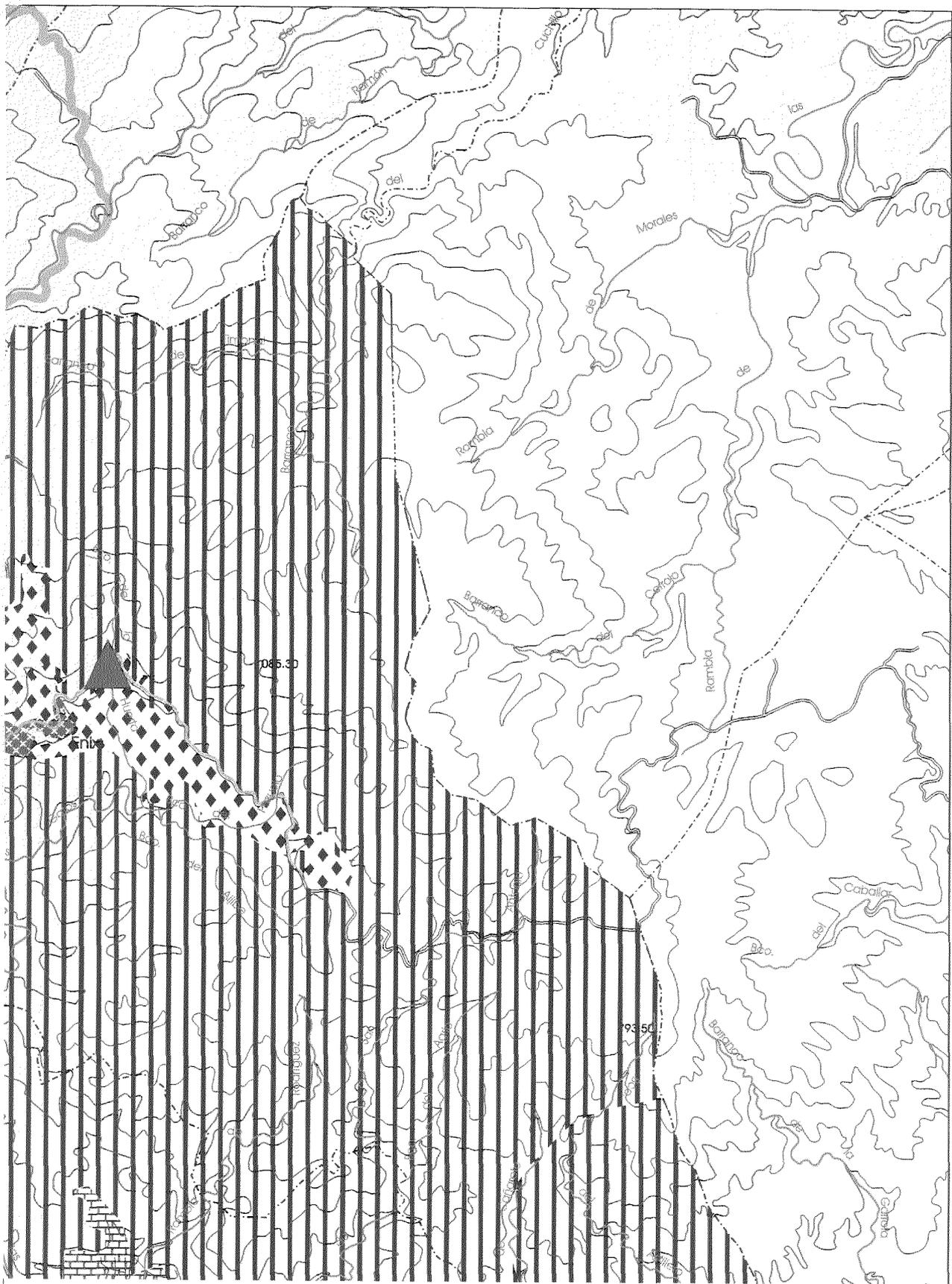


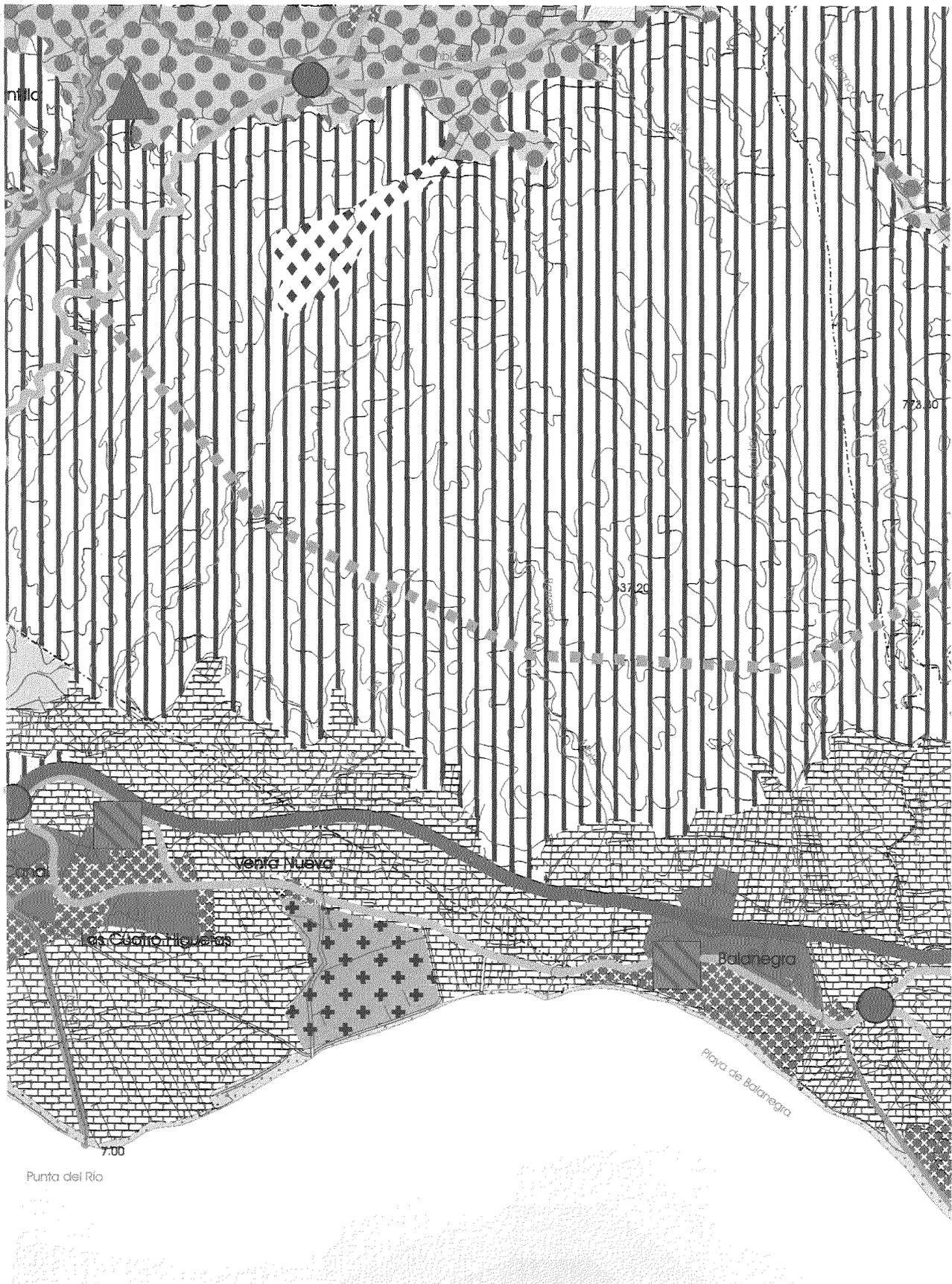
Síntesis de la Ordenación

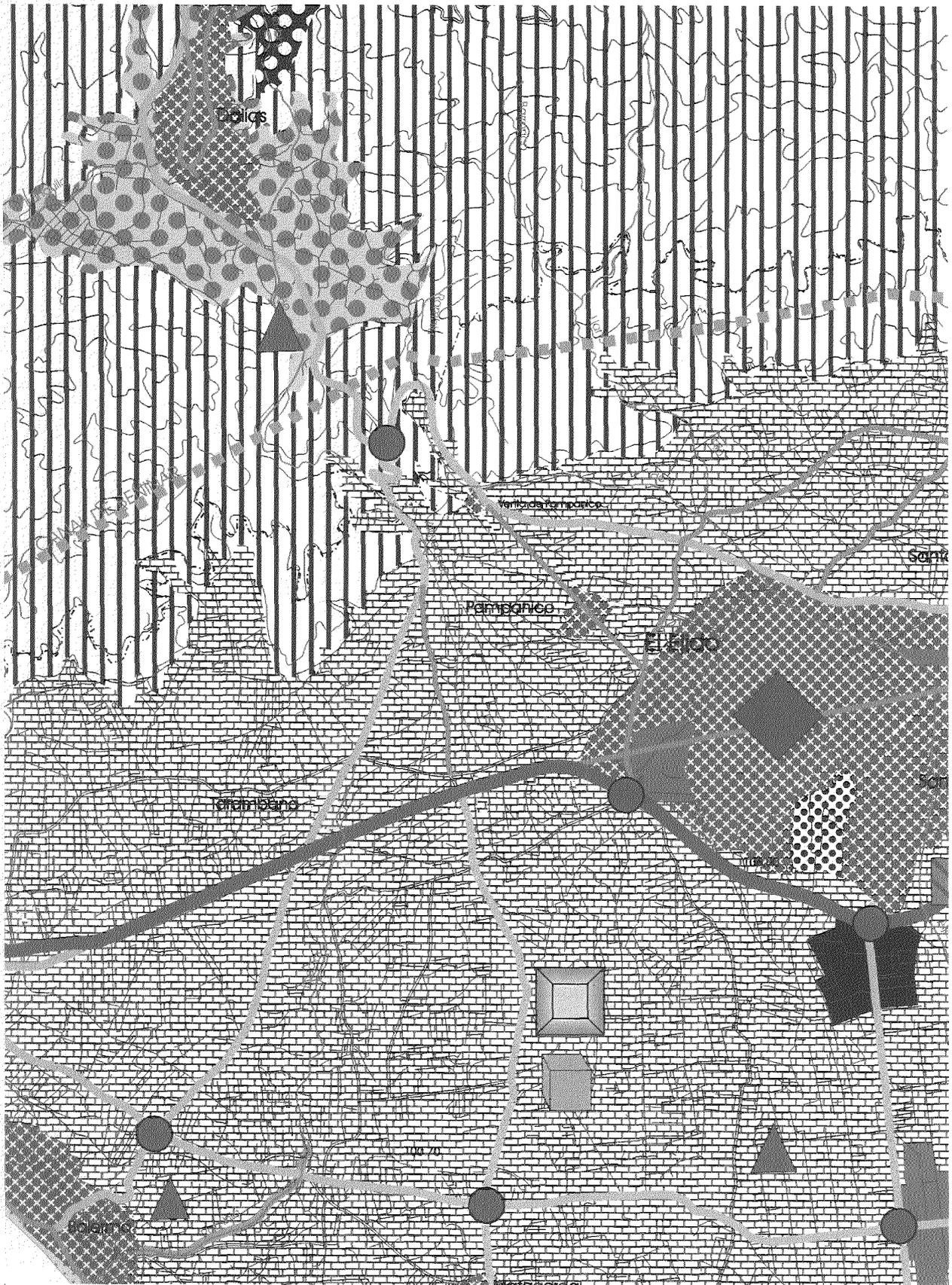
Escala 1:50.000

Hoja 5/16







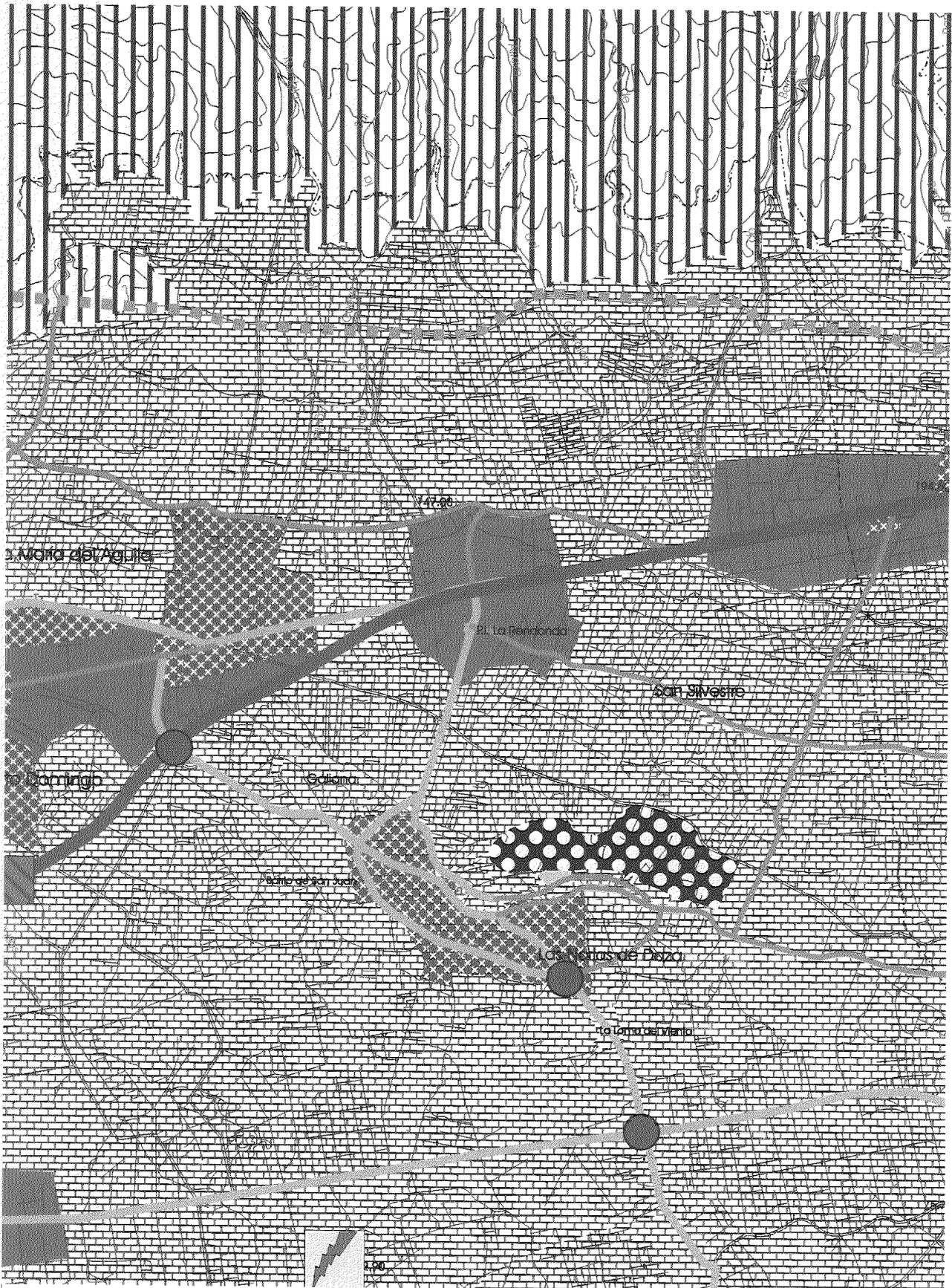


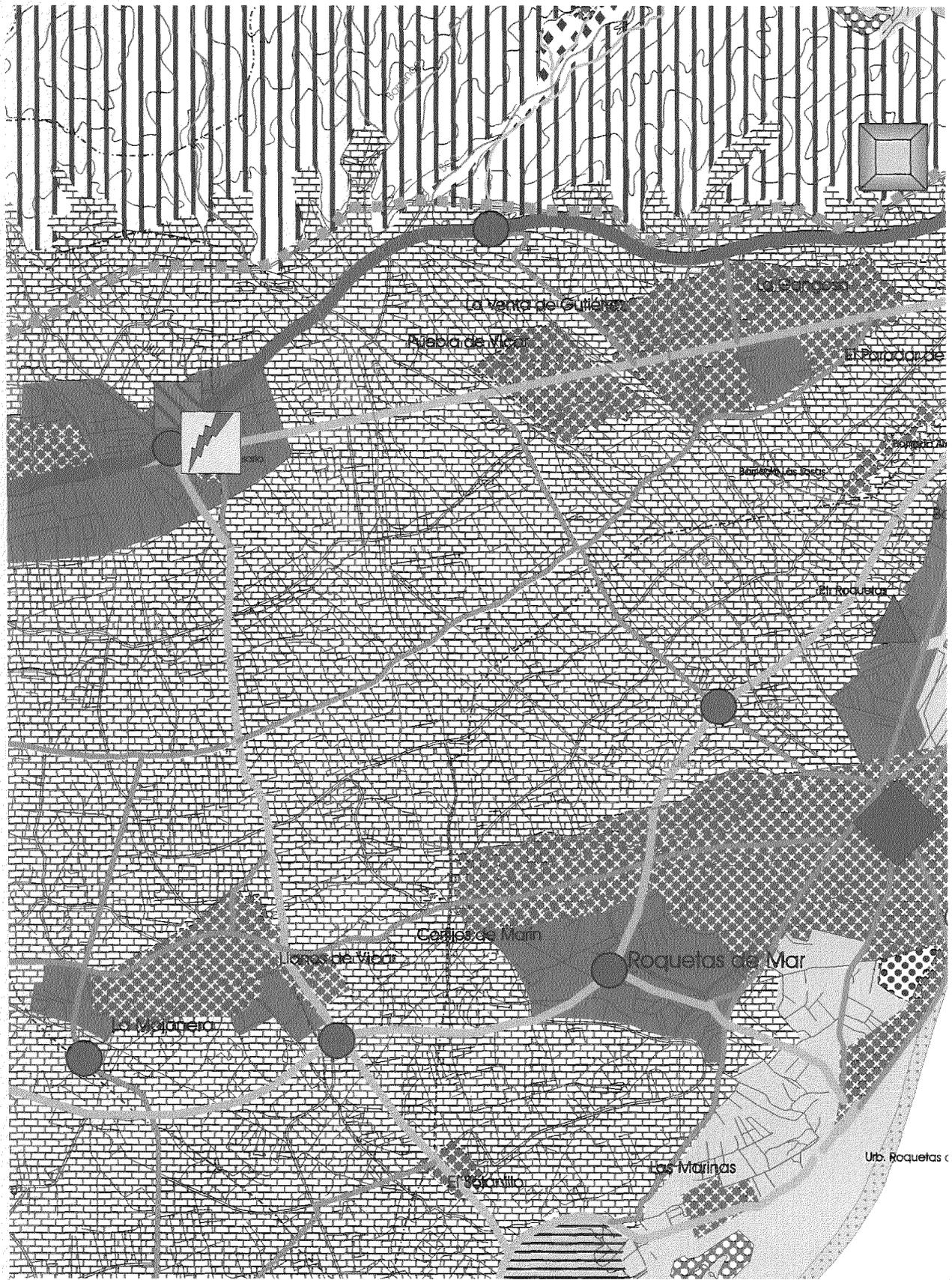
Síntesis de la Ordenación

Escala 1:50.000

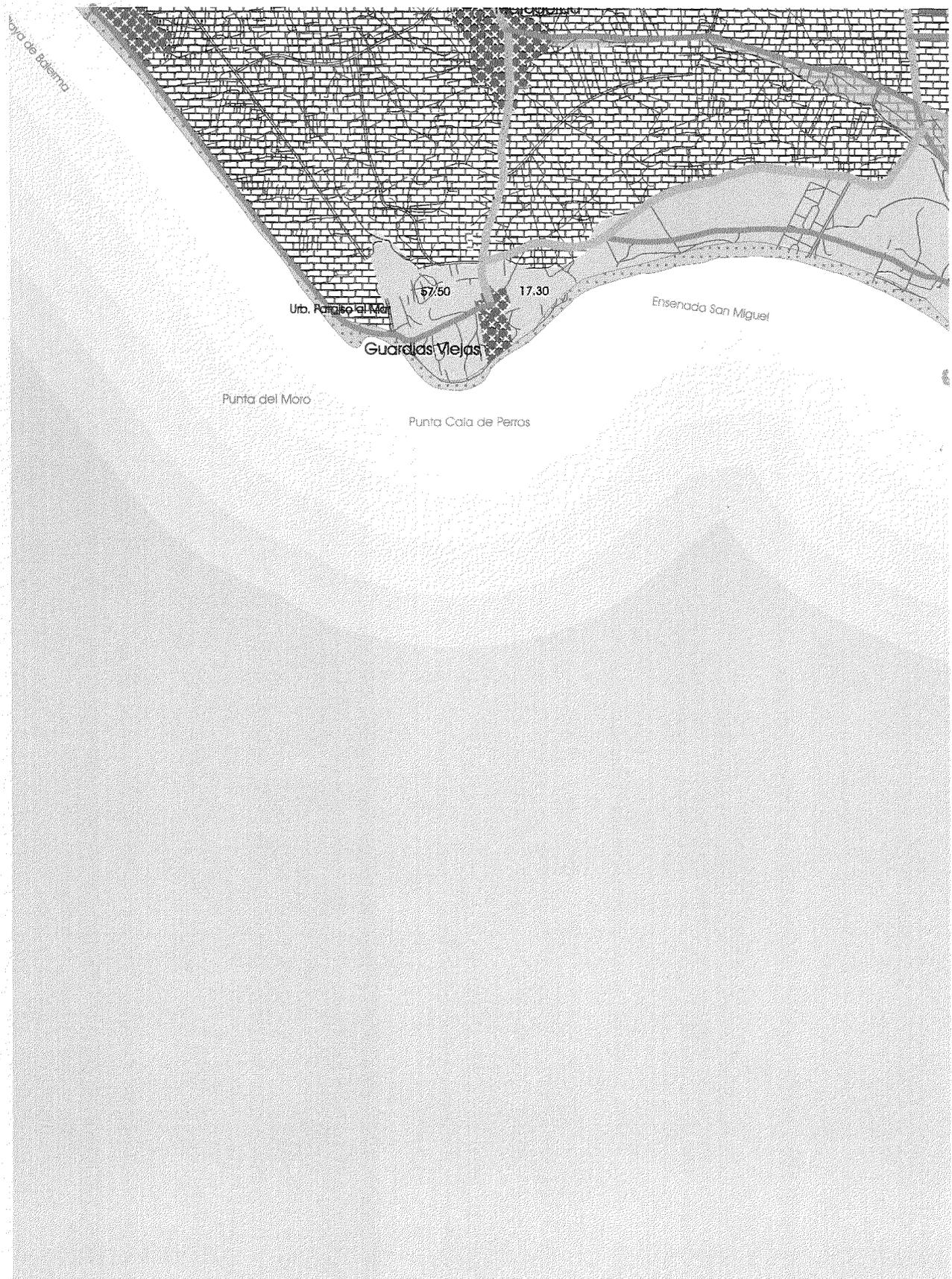
Hoja 10/16

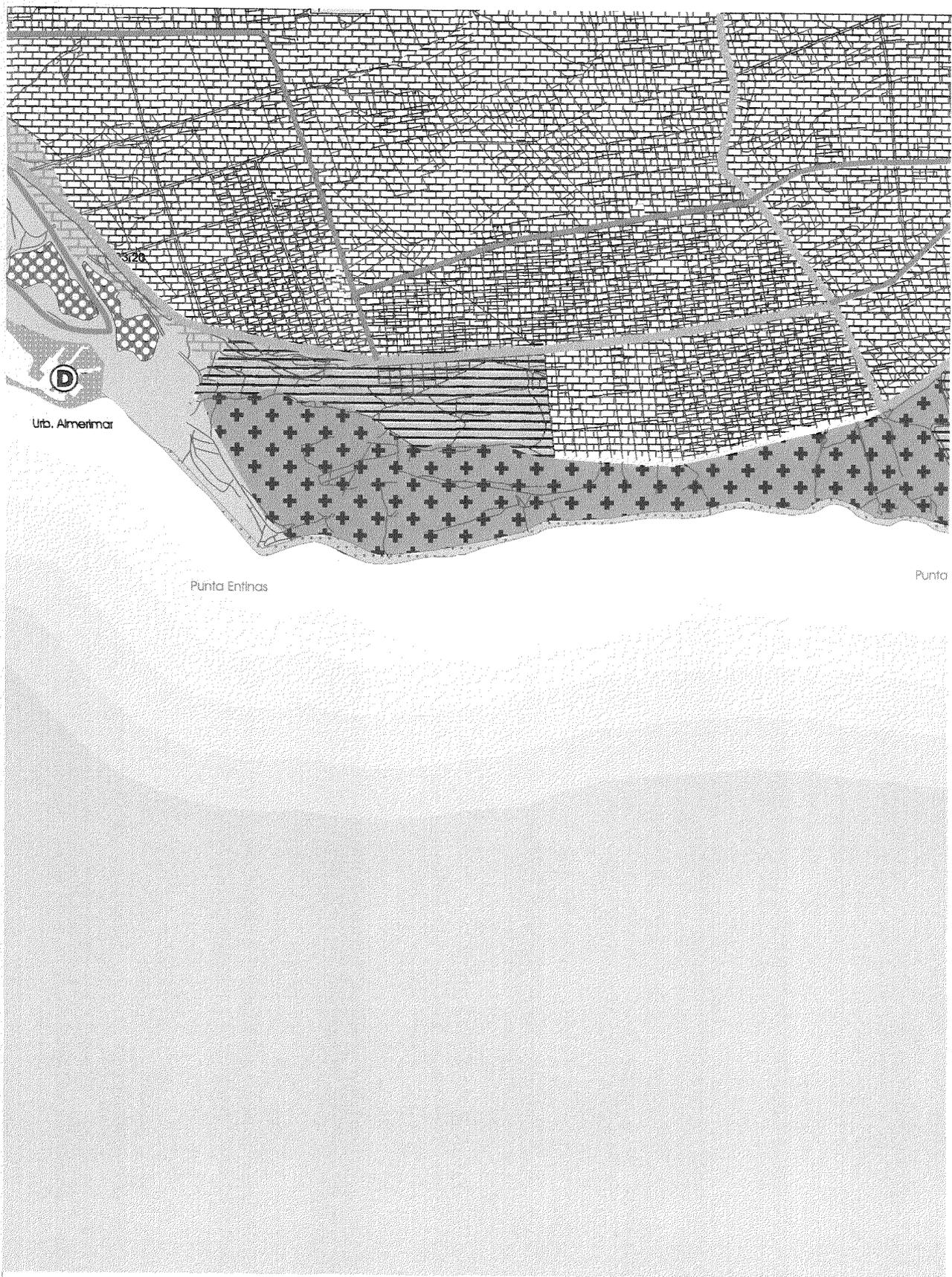














NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63